
crítica jurídica

Revista Latinoamericana de política, Filosofía y Derecho

ISSN 0188-3968

20

2002

Fundación Iberoamericana
de Derechos Humanos



COMPLEXO DE ENSINO SUPERIOR DO BRASIL
**FACULDADES
DO BRASIL**



CRÍTICA JURÍDICA pertence a CRÍTICA JURÍDICA A.C., sociedade civil sem fins lucrativos constituída de acordo com a legislação mexicana. A partir da 17ª edição, a revista passou a ser publicado em Curitiba-Brasil, representando o órgão científico oficial da Faculdade de Ciências Sociais Aplicadas do Brasil – Faculdades do Brasil (instituição mantida pelo Complexo de Ensino Superior do Brasil – UNIBRASIL) em parceria com a Crítica Jurídica A.C. (México), Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades da Universidad Autónoma de México (UNAM- México), Fundación Iberoamericana de Derechos Humanos (FIDH - Espanha) e Faculdades do Brasil (UNIBRASIL - Brasil). Este número foi elaborado com a colaboração da Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UNBA - Argentina).

Todos os artigos são submetidos à arbitragem dos membros do conselho editorial e do conselho internacional de assessores. Pelas opiniões sustentadas nos trabalhos respondem unicamente seus autores, não representando, a publicação dos mesmos, a opinião de CRÍTICA JURÍDICA. O material publicado nesta Revista somente pode ser utilizado citando sua fonte bibliográfica. A reedição de trabalhos somente será autorizada por CRÍTICA JURÍDICA em caso de haver autorização expressa dos respectivos autores.

COMPLEXO DE ENSINO SUPERIOR DO BRASIL

Diretores:

Dr. Clèmerson Merlin Clève

Dr. Wilson Ramos Filho

FACULDADES DO BRASIL - Faculdade de Ciências Sociais Aplicadas do Brasil

Diretor Geral: Dr. Sérgio Ferraz de Lima

Coordenação do Curso de Direito: Dra. Regina Macedo Ferrari

CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Diretor:

Dr. Daniel Cazés

FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

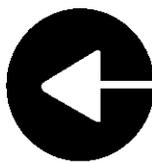
Presidente:

Dr. Joaquín Herrera Flores

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Directora:

Dra. Mary Beloff



Crítica jurídica

Revista Latinoamericana de política, Filosofía y Derecho

Nº 20

JAN-JUL/2002

Primeira impressão desta edição: 2002

Endereço da Faculdades do Brasil Ltda.
Rua Konrad Adenauer, 442, Tarumã
CEP. 82.820-540
Curitiba-Paraná-BRASIL
Tel 55(41) 365.2889
unibrasil@unibrasil.com.br
criticajuridica@unibrasil.com.br

DR © 2000. Crítica Jurídica A.C.
Cuautla 81, A-302
Santa Úrsula Xitla-Tlalpan
14420, México DF
Tel: 52 (5) 655.4121
correas@servidor.unam.mx

Impresso no Brasil
Por: Gráfica e Editora Linarth Ltda.
Rua Professor Manoel de Abreu, 88
Curitiba, Paraná - Brasil
Cep: 81.070-180
graficalinarth@onda.com.br

Diagramação: Murilo Z. Milléo Junior
murilo.junior@onda.com.br

ISSN 0188-3968

DIRETOR:

Óscar Correas

SECRETARIA GERAL

Carol Proner

CONSELHO EDITORIAL

Clèmerson Merlin Clève
Daniel Cazés
David Sanchez Rubio
Edmundo Lima de Arruda Jr.
Eros Roberto Grau
Fernando Tenorio Tagle
Héctor Cuadra
Joaquín Herrera Flores
Jorge Witker
José Rolando Emilio Ordóñez
Rogério Viola Coelho
Wilson Ramos Filho

CONSELHO ASSESSOR

Adolfo Sánchez Pereira (México)
Antoine Jeammaud (França)
Antonio Azuela (México)
Arturo Berumen Campos (México)
Augusto Sánchez Sandoval (México)
Boaventura de Sousa Santos (Portugal)
Carlos Cárcova (Buenos Aires)
Carlos Herrera (Francia)
Carlos Rivera Lugo (Puerto Rico)
Célio Horst Waldraff (Brasil)
Graciela Bensusan (México)
Jacinto Nelson de Miranda Coutinho (Brasil)
Jesús Antonio de la Torre Rangel (México)
Jorge Luis Ibarra Mendivil (México)
José Ignacio Lacasta Zabálza (Espanha)
Juan-Ramón Capella (Espanha)
Luiz Edson Fachin (Brasil)
Marco Navas Alvear (Ecuador)
María Eugenia Padua (México)
Paulo Ricardo Schier (Brasil)
Peter Fitzpatrick (Inglaterra)
Regina Macedo Ferrari (Brasil)
Roberto Bergalli (Espanha)
Roque Carrión Wam (Venezuela)
Víctor Moncayo (Colômbia)

SECRETARIA DE REDAÇÃO

Antonio Franco (México - UNAM) e Pablo Perel (Argentina - UNBA)

ÍNDICE

APRESENTAÇÃO

OS ESPINHOS DA ROSA 13
Carol Proner

TEORIA

**EL DERECHO CIVIL CONTEMPORÁNEO EN DISCUSIÓN: DESAFIO Y
LLAMAMIENTO** 19
Luiz Edson Fachin

MEMORIA COLECTIVA Y DISCURSO JURÍDICO 25
Javier Carlos Azzali

**POLÍTICA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN: CRÍTICA DE LA
RAZÓN POLÍTICA DE ENRIQUE DUSSEL** 37
Eduardo Mendieta

**OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS (Gamsci e o Direito Alternativo)** 55
Edmundo Lima de Arruda Junior

ANÁLISES

LA CAÍDA DE LAS TORRES 81
Franz J. Hinkelammert

**HEGEMONIA E CONTRA-HEGEMONIA EM TEMPOS DE GUERRA
E DE RECESSÃO** 107
Emir Sader

GLOBALIZACIÓN DEL TERROR Y GUERRA 121
John Saxe-Fernández

**A INTERVENÇÃO MILITAR NORTE-AMERICANA NO AFGANISTÃO:
LEGÍTIMA DEFESA OU VIOLAÇÃO DO DIREITO INTERNACIONAL?** 149
Larissa Ramina

**O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA)
E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)** 161
Durval de Noronha Goyos Jr.

A IMANÊNCIA JURÍDICA DA OMC 181
Jorge Fontoura

**LA CRISIS ARGENTINA: DESENLACE DE UNA DÉCADA DE
POLÍTICAS NEOLIBERALES** 191
Gabriel Montes Rojas

DIREITOS HUMANOS

**EL CAMPO DE LOS MOVIMIENTOS CRÍTICOS DE LA
GLOBALIZACIÓN Y LAS ALTERNATIVAS FRENTE AL
NEOLIBERALISMO** 203
Alejandro M. Medici

**LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA
COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL** 237
Gustavo Fondevila

**SEXISMO, MISOGINIA, MACHISMO, HOMOFOBIA: REFLEXÕES
SOBRE O ANDROCENTRISMO NO ENSINO JURÍDICO** 255
Rosa Maria Rodrigues de Oliveira

RESENHAS

**HINKELAMMERT, Franz. *Crítica de la razón utópica*. Desclée de Brouwer:
Bilbao, 2002** 267
David Sánchez Rubio

**RUBIO, David Sánchez. *Filosofía, Derecho y Liberación en América Latina*. *
Editora Desclée de Brouwer, coleção Palimpsesto Derechos Humanos y Desarrollo,
n.º 3, Bilbao, 1999** 275
Alexandre Wunderlich

Crítica Jurídica nº 20, impresso no Brasil por
Gráfica e Editora Linarth Ltda.

Papel Off-set 75 gramas para o miolo e
Supremo 240 gramas para a capa.
Peso aproximado por exemplar 425 gramas.
Formato 215mm x 160mm com 286 páginas.
Tiragem de 2000 unidades.

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

Nuestras aventuras por tierras brasileñas continúa ofreciendo las mejores perspectivas. *CRÍTICA JURÍDICA* se consolida como el órgano de expresión del pensamiento jurídico crítico. Muchos autores están llamando a nuestra portada, y esperamos ser el lugar en el cual puedan expresarse, sobre todo quienes comienzan a escribir.

Somos ahora, también órgano de expresión de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Recibimos su apoyo, el de autores que no habían publicado con nosotros, y la colaboración para la distribución en Argentina. En el próximo número, publicaremos un *dossier* especial dedicado a nuestro amigo, compañero, maestro, Enrique Marí, cuyo fallecimiento nos ha llenado de dolor. Y de rabia también.

En el número que el lector tiene en su mano, se nota, inmediatamente, el efecto de los temas de la globalización, la guerra y nuevo demonio que Bush quiere exorcizar con el nombre de terrorismo. En el fondo, tres pilares del mismo edificio, vetusto pero remozado, del viejo imperialismo —palabra demonizada si las hay. Se nota el efecto que estos temas producen en el pensamiento jurídico crítico. La OMC, Afganistán, las “torres”, la crisis argentina, se han hecho presentes en *CRÍTICA JURÍDICA* en muy buenas plumas. Creemos que estamos ofreciendo un número de calidad y de gran interés para cualquier jurista que tenga seso para algo más que correr por los tribunales.

También nos enorgullecemos de presentar muchos autores, si no nuevos, sí recién llegados a acompañarnos en las páginas de la revista. Y autores noveles, también. Alguien hizo notar que, consecuencia del derrumbe de las “torres”, nuestra sección *ANÁLISIS* es más voluminosa que la de *TEORÍA*.

Tiempos aciagos para América Latina. Bush ya informó que invadirá Irak, seguramente para también poder parafrasear a García Márquez: ya leeremos las crónicas de una invasión anunciada. La amenaza que se cierne sobre nosotros, de manera inmediata, se llaman Colombia, Venezuela y Cuba. Acaban de intentarlo en Venezuela. En Colombia, la guerra ganó las elecciones, y veremos pronto la intervención abierta del águila insaciable. Cuba, espera. Esto, en forma de guerra abierta o golpes encubiertos. Pero más al norte, el presidente Fox capitanea un engendro llamado PPP (Plan Puebla Panamá), presagio de pingües negocios, destrucción de las selvas y las comunidades indígenas. Lula, espera, en el momento del cierre de esta edición. Los banqueros también. Listos para jugar las mismas cartas que en Argentina: el vaciamiento del país. Y Argentina llora los laureles que los de antaño supieron conseguir, pero los de ahora no pudieron mantener. Tiempos aciagos se aproximan.

Como siempre, terminamos la presentación de la revista, invitando a todos a reflexionar sobre estos temas. *CRÍTICA JURÍDICA* seguirá abierta al pensamiento progresista, a la crítica del derecho, acompañando el movimiento de todos los excluidos y de todos sus aliados.

Julio 2002
O. C.

APRESENTAÇÃO DA FACULDADES DO BRASIL OS ESPINHOS DA ROSA

Crítica Jurídica oferece em mais esta edição instrumentos teóricos para uma reflexão contextualizada das contradições que dominam o direito na atualidade. Nascida em 1984, a Revista, desde então conduzida por um dos maiores sociólogos da atualidade, Oscar Correas, foi reavivada em 1999 (edição n. 17) sob patrocínio da Faculdades do Brasil. Atualmente é uma publicação conjunta entre Crítica Jurídica A.C. (México), Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades da Universidad Autónoma de México (UNAM- México), Fundación Iberoamericana de Derechos Humanos (FIDH - Espanha), Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UNBA - Argentina) e Faculdades do Brasil (UNIBRASIL - Brasil).

Os autores que aqui escrevem revelam comprometimento com o contexto social e inconformismo diante das receitas definitivas do discurso jurídico. Algumas vezes somos levados a repetir discursos vagos e imprecisos sem nos darmos conta de seu valor simbólico e de seus efeitos distorcidos. Na linguagem jurídica esse fenômeno ocorre com muita frequência, como se pode observar nos constantes e vagos discursos que tratam dos direitos humanos.

Desde suas primeiras formulações, ainda sob influência jusnaturalista, até os dias de hoje os direitos humanos são usados para fundamentar e justificar as grandes instituições que organizam a vida em sociedade. Passamos por guerras e revoluções e atualmente, mesmo com todo potencial de consciência humana que supostamente foi adquirido ao longo da história, seguimos fundamentando os mesmos princípios de outrora: liberdade (autonomia da vontade) e, como expressão dessa, a propriedade acima de qualquer outro direito humano.

Os argumentos, no entanto, são mais elaborados, abandonando o simplismo das fundamentações metafísicas ou positivistas ao extremo, mas as ficções continuam existindo com nova indumentária.

Vejamos o que tradicionalmente pode ser entendido por direitos humanos. Costumeiramente dividem-se tais direitos em cinco categorias ou três gerações principais. Os direitos civis e políticos, resultado da primeira geração de direito (também chamados de direitos de liberdade, são os filhos da Revolução Francesa), os direitos econômicos, sociais e culturais, descendentes das contestações marxistas (também chamados de direitos de igualdade) e os direitos de terceira geração, contemporâneos, difusos e que abrangem o conceito de universalismo (meio ambiente, herança comum da humanidade, direitos dos tempos da globalização).

Nenhum teórico sério entenderia tais gerações separadamente. A tradicional separação entre direitos de prestação negativa, demandantes de uma *omissão* Estatal, e direitos de prestação positiva, exigentes de uma *ação* por parte do Estado, revela-se ultrapassada. O enfraquecimento do Estado – por várias razões que descabe abordar neste momento – torna insuficiente a mera abstenção para garantir os direitos de liberdade. O Estado necessita agir para efetivar qualquer direito de forma complementar e não isolada.

Nesse raciocínio, o princípio da complementariedade, também chamado de interdependência ou indissociabilidade, constitui-se em consenso entre os estudiosos

do tema. As Nações Unidas, superando a diferença conceitual e substancial expressada em seus documentos formativos (os dois Pactos Internacionais de Direitos Humanos) também vêm anunciando repetidamente a interdependência dos direitos humanos.

Mas embora no plano teórico possamos considerar o avanço da consciência humana rumo à compreensão dos *direitos humanos*, o que se passa na realidade? Como explicar os avanços normativos, os inúmeros mecanismos nacionais e internacionais de proteção de direitos do homem, os infinitos fóruns de discussão, grupos de trabalho, Constituições e elencos de direitos fundamentais ao mesmo tempo em que aumentam a miséria e exclusão em proporções jamais vistas?

Tomemos um caso concreto como objeto de análise. Vejamos como se desenvolve a vida de uma Rosa. Dona Rosa é uma mulher de idade. Com seus 45 anos carrega o peso de uma vida ingrata e sobrevive, entre moléstias e tragédias, ao constante risco de não existência. Uma descrição numérica resultaria em: 45 anos, 1,70m de altura, 50 kg, 9 filhos, 2 com morte na infância, 40 metros quadrados de casa habitadas por 12 pessoas, 100 reais mensais como salário, arcada dentária inexistente. Este ser humano, incapaz de compreender o significado dos números, incapaz de ler e escrever, incapaz de levantar o olhar quando fala, considera aquele que lhe fornece emprego um ser quase divino. As preces diárias ao bom deus no templo “Universal” incluem palavras de gratidão àquele que lhe dá comida e trabalho.

Essa rosa difere da flor. Não é possível encontrar semelhança na veludez da pétala e na tez rugosa e manchada da Rosa humana. Quando nasceu seu pai escolheu o nome da beleza para aquele ser encantador. Rosa cresceu na roça, brincando com a natureza, podando as roseiras do jardim. Enquanto amputava as ramas da planta não se dava conta da vida de amputações que lhe aguardava. Perdeu dois filhos, perdeu o marido, a casa, os netos, os dentes, a voz, a dignidade.

Como dizer a Rosa que fale ? Pedi a ela que me contasse de sua vida e apenas ouvi lágrimas entre seus soluços quase surdos. Disse-me, com os olhos no chão, que não carecia de nada e que a vida lhe deu saúde e emprego.

O direito afirma que *todos são iguais sem distinção de qualquer natureza*, conforme a Lei máxima do Estado. Como negar, sendo Rosa diferente de uma planta, que ela não possa andar e correr com liberdade? Como negar, tendo Rosa racionalidade, que não possa falar, gritar, protestar ?

Rosa tem direito à livre consciência, mas ela não se reconhece ao ver a flor. Não se reconhece ao olhar no espelho. Não se reconhece na certidão porque não tem documentos. Nem carteira assinada. Não existe no mundo jurídico. Rosa é uma ficção.

No entanto ela sangra vermelho como a rosa-flor mais viva. Rosa está cercada de espinhos por todos os lados. Ela existe em outro mundo, desconhecido do universo jurídico. Ela vive no mundo real.

Lembro-me dos professores de direito censurarem seus alunos porque citaram experiências da vida concreta. A Ciência Jurídica é abstrata por natureza para que seja capaz de ampliar seus efeitos de modo generalizado e abarcar a sociedade como um todo, diziam eles. O exercício da abstração permite que a norma possa abranger o *homem médio*, o *bom senso*, a *normalidade*.

Rosa não é um *homem médio*. Sequer homem. É uma aberração que destoa da harmonia da vida de seres humanos normais. Sua existência é insuportável para as regras jurídicas, que admitem a incapacidade de lidar com exceções porque o geral deve predominar sobre o específico.

Mas será Rosa a exceção ? Quem define a proporção da maioria ? Não vivemos nós em um mar de Rosas ?

O direito se divide e subdivide em áreas de acordo com as atividades humanas. Excluindo, por razões evidentes, as áreas de direito privado relacionadas à propriedade (comercial, financeiro, internacional e afins) será Rosa objeto do direito civil? A quem importa seu nome ? Sua data de nascimento ?

Como não possui registro de trabalho poderia ser objeto do direito laboral, não fosse a imensa gratidão que sente pela miséria das condições de emprego que exerce.

Mas, sem dúvida a sociedade de normais a colocaria entre grades por roubar um litro de leite, mesmo que tente alegar o *estado de necessidade* de alimentos para a sobrevivência de seus filhos ou netos. O direito penal, assim como os direitos humanos, são entendidos em seu conjunto. A prática de um delito ameaça de imediato todos os bens jurídicos valiosos e o delinqüente potencial passa a ser visto como um violador dos direitos fundamentais, devendo ser apartado do convívio social e punido para o bem da *segurança jurídica*. Passa a ser legítimo violar os direitos daquele que violou ou intencionava violar direitos, conforme nos explica Franz Hinkelammert, autor que nos brinda com suas idéias nesta edição.

Rosa possui o direito penal ao seu desfavor porque pesa sobre essa *aberração humana* a presunção de um ato típico de sua natureza anormal. Ela pode, eventualmente, sentir fome e roubar a comida que está na despensa do patrão.

Pouco ou nenhum recurso constitucional restaria a ela caso cometesse esse *furto de pequeno potencial ofensivo*. Rosa não sabe ler, nem falar, não possui bens, nada a oferecer além da força de trabalho.

E o direito de família ? Talvez seja essa a mais delicada de todas as áreas porque Rosa possui uma grande família que estende sua natureza desviada. Não se encaixa nas instituições do direito de família. Seus filhos são de diferentes pais, alguns desconhecidos. Na casa de um habitante a cada três metros quadrados os filhos fazem amor na frente dos pais. O incesto ocorre com frequência e o ciúme evoca questão de honra, vida ou morte. Não há herança além da resignação que passa de pai para filho.

O que pretende o direito ao diagnosticar a vida de Rosa ? O que dizem os direitos humanos em nome de um ser que não se parece nem com uma rosa-flor nem com um humano ?

Os teóricos se compadecem com a miséria humana, mas não questionam a fonte de toda a desigualdade. A propriedade individual como princípio hierarquizador de toda ordem social jamais é indagado, nem mesmo por Rosa, que, com fé, aguarda o milagre. Ela possui a liberdade para se auto-determinar um ser inferior e assim o faz.

Quanto tempo mais viveremos amputando a capacidade de crescimento e desenvolvimento da Rosa humana ?

É com essas angústias e procurando encontrar respostas a tais contradições que Crítica Jurídica abre-se como um espaço destinado a receber um direito comprometido com o mundo onde vive Rosa. Esse direito não pode se limitar ao campo jurídico estrito, às soluções formais, abstratas. Precisa estar atento ao que ocorre no mundo, na mente daqueles que definem o conteúdo do direito universal: os donos da razão universal e seus valores pseudo-humanos.

Para isso, além da parte dedicada à TEORIA, a Revista também trabalha uma seção destinada a ANÁLISES, debruçando-se sobre aspectos políticos e econômicos do cenário internacional e, por fim, uma parte específica relativa aos DIREITOS HUMANOS.

A Faculdades do Brasil, Instituição que desde seu nascimento desenvolve o ensino do direito preocupado com a realidade social e política, compromete-se a perpetuar esse espaço e evitar que sejam amputadas as ramas do debate crítico e construtivo rumo a um mundo mais humano e solidário.

Carol Proner
Secretária de Redação

EL DERECHO CIVIL CONTEMPORÁNEO EN DISCUSIÓN: DESAFIO Y LLAMAMIENTO

Luiz Edson Fachin*

1 Premisas

El modelo civilista heredado de los valores vigentes de finales del siglo pasado está en el orden del día de las discusiones. Crisis y transformaciones surgen de las nuevas necesidades calcadas de ideales tales como la plena ciudadanía, generando cambios en los papeles tradicionalmente incumbidos a las instituciones fundamentales del Derecho Civil: contrato (tránsito jurídico), proyecto parental y titularidad (posesiones y apropiaciones).

Es legítimo, por tanto, indagar si el ordenamiento jurídico ha respondido adecuadamente a las exigencias que nos imponen los hechos sociales.

Premisas inaugurales fundamentan los trabajos que pueden surgir de esta idea, entre las cuales, la de no considerar al Derecho y al mundo una mera evidencia, congregando a aquellos que todavía no se acostumbraron con el mundo en sí, con las cosas, y que no dejaron, quizás, que todo se convirtiera en una gigantesca “normalidad”, dada, “prêt-à-porter”.

La lectura de los estatutos fundamentales del Derecho Privado es útil y necesaria para comprender la crisis y la superación del sistema clásico que se proyectó para el contrato, la familia y el patrimonio. Se trata de un debate en abierto, poroso y plural.

La complejidad de este fenómeno presenta, en este momento, un interesante campo de pruebas que se abre en quehaceres epistemológicos que abarcan a las nuevas necesidades de la juridicidad. A través de este análisis nace un nuevo camino que es a la vez un desafío.

El punto de partida puede estar asentado en la observación recogida de los hechos que indiquen la actual tendencia de reorganización social de los modelos. Así pues este estudio tiene que considerar la problemática jurídica como un problema social y como predisposición para un análisis crítica de sus efectos en la legislación, en la doctrina y en la jurisprudencia.

Se piensa en una revisión crítica con detenimiento, empezada y non acabada, ya que no es suficiente revelar la total decadencia que sufrieron las bases sobre las que se edificaron las instituciones jurídicas. No se trata de una crisis de formulación, ya que el desafío de un nuevo o renovado Derecho Civil está mucho más allá de reconocer apenas simplemente el envejecimiento del dogmatismo.

* Profesor de Derecho Civil de la UFPR (Universidad Federal do Paraná, Brasil).

Entre la muy viva resistencia a la transformación y las necesidades impuestas por los hechos, el papel que tienen que ejercer, en este campo, los operadores del Derecho, podrá anticipar de cierta forma, lo que vendrá más adelante. Esa misma vía tendrá que ser sometida a prueba: lo que está pasando en el Derecho Civil (*la constitucionalización y la repersonalización*, por ejemplo) ¿se trata de una renovación por dentro y a fondo, o simplemente son meros retoques que se operan dentro de la estructura del proyecto racionalista que fundó las codificaciones privadas? Esta interrogación nos sugiere pensar si el paso hacia adelante que se esboza es una mudanza efectiva o será tan sólo la última frontera de un sistema ochocentista meditando que está agonizando pero que todavía no está acabado.

Existe un vacío en la doctrina civilística que parte del desconocimiento y va hasta el rechazo de nuevas ideas, y cuando sutiles construcciones metodológicas se aproximan a las actividades de estudio, la técnica fosilizada de las fórmulas acabadas torna al intento en tema perdido.

Rehusar esta dirección, sin repudiar al saber clásico, y contribuir para su evolución significa reconocer que conciencia social y mudanza integran a la formación jurídica. Además, representa un compromiso con lo que se considera la verdadera finalidad de la enseñanza y de la investigación jurídica, un desafío que nos hace pensar.

Por tanto, la dimensión histórica y cultural representa algo fundamental, especialmente para aprehender que la moldura impuesta de los pilares fundamentales de lo privado es anterior, de cierta manera, a la propia configuración contemporánea del Estado en este siglo. A modo de ilustración, el antiguo sistema basado en el Código Civil francés de 1804 cuyos valores se proyectaron sobre el Código Civil brasileño de 1916 proporcionó estrechos límites a los horizontes ochocentistas, al ser calcado de un modelo decrepito.

Las mudanzas percibidas a lo largo de décadas, desde la primera mitad de este siglo, no fueron lo bastante para componer, entre nosotros, un nuevo sistema de relaciones. En 1988, con la nueva Constitución Federal, hubo formalmente un cierto rompimiento teórico con el “estándar” privado clásico, abriéndose las puertas para una reforma que todavía no se ha realizado.

Esta perspectiva fundamenta la convicción casi siempre inalterable en la relevancia cada vez mayor de una verdadera educación jurídica, una formación distanciada de un adiestramiento fosilizado por la exégesis rígida del derecho instituido, y siempre pendiente de los hechos sociales, linde a la vida y a las circunstancias.

Este es el desafío que no confunde al estudio y a la investigación con el confinamiento intelectual. Pensar pero lejos de la pura exégesis. Lejos de la superficialidad de manera diferente a como lo hicieron los bachilleres de antaño que a principios de siglo se dedicaron a un verdadero “torneo de mandarines” entorno de la elaboración de una ley, como fue con el proyecto del Código Civil, importándoles realmente poco el contenido, *dándole valor ornamental a la inteligencia, al talento como facultad, en una erudición desinteresada y sin compromiso.*

Abrirse hacia este nuevo horizonte es una opción de sentido común que se aleja de las concepciones didáctica puramente ilustrativas; es un camino de sacrificios y de elección de finalidad que no convive con la inercia y con la repetición.

Para pensar en un nuevo o renovado Derecho Civil, a partir de sus pilares fundamentales, el contrato, el proyecto parental y las titularidades, el espacio es el aquí y en otros lugares, y el tiempo es el ahora, síntesis del pasado que nos quedó y del futuro que todavía está por instaurarse.

2 Proceso en Construcción

En una sociedad de identidades múltiples, de la fragmentación del cuerpo en el límite entre el sujeto y el objeto, el reconocimiento de la complejidad se abre hacia la idea de la reforma como proceso incesante de construcción y reconstrucción. El presente plural, ejemplificado en la falta de un modelo jurídico único para las relaciones familiares, se coaduna con el respeto a la diversidad, y no se cierra alrededor de la visión monolítica de la unidad.

Existe en Brasil un elocuente silencio sobre el tema de la reforma del Derecho civil. Se anuncia en la Cámara de los Diputados el debate que intenta propiciar la promulgación del nuevo Código Civil brasileño. Delante de esta perspectiva impresionante el aparente triunfo de la indiferencia que parece ganar espacios.

Puede resultar paradójico apuntar ese desvanecimiento en el campo del Derecho que se propone gobernar jurídicamente lo que se encuentra en la base organizadora de la sociedad: las titulaciones de apropiación (especialmente las de propiedad y posesión), el proyecto parental (denominado de familia) y el tránsito jurídico (los contratos y las obligaciones). Al final, este debate debería radiografiar los tres pilares que muestran, en una breve lección de anatomía jurídica, la arquitectura social y su repercusión normativa sobre los bienes de uso, de consumo y de producción.

Es evidente la necesidad de convocación destinada no sólo al debate imprescindible al proyecto del nuevo código civil, así como también sobre el conjunto de transformaciones necesarias por las que ha pasado y todavía pasará el derecho civil brasileño. No se trata por tanto de debatir apenas un proyecto, y sí la reforma. La reforma es un proceso en construcción, ya la codificación, en cuanto propuesta de unidad es un evento.

Antes de que veamos un *código detrás de un país*, es imprescindible que ese país oiga el grito que viene de lo singular a lo colectivo acerca de los nuevos tiempos y antiguos dilemas. Por eso es que la dimensión propuesta de la reforma no empieza obligatoriamente en la codificación, y traza un programa de reflexión de los sustentáculos y de los fundamentos de la ordenación social.

Urge aprehender este nuevo escenario, en el que, la codificación civil, en su experiencia de familias jurídicas romanistas occidentales, se inserta a final del siglo XX en una especie de familia real sin trono "*roi sans couronne*".

Al final, *para qué o para quién* el sistema jurídico, sea aquél del derecho privado clásico que se asentó sobre la codificación, sea lo que desborda en el fluido presente de los microsistemas

A vísperas del tercer milenio preguntar e intentar responder la pertinencia de este debate con el medioevo que se obstina en enclaustrar a Brasil en el desprecio a la atención de las cuestiones vitales hasta ahora no respondidas: es el reto que vuelve a colocar al Derecho en la perspectiva de su función emancipadora, reivindicada por el contenido mínimo de los valores fundamentales al ser humano y a la atención de sus necesidades básicas. Algunas voces autorizadas se han vuelto (y adecuadamente) contra la oportunidad de la codificación; es verdad que el proyecto también ha recibido críticas inmerecidamente cuando ampara a la función social de la propiedad y del contrato.

No obstante, se advierte la inhospitalidad del tema en algunas parcelas de estos ambientes, iniciados o no. En este vacío de la indolencia se sitúa una crisis entre

los antiguos paradigmas que ya no funcionan y los nuevos interrogantes que todavía se constituirán.

Así como Ulises que al cabo de algunos años deambulando por caminos abruptos encuentra Ítaca, su isla, esperemos por tanto que el futuro todavía reserve para el nuevo diseño jurídico del Derecho civil brasileño espacio para el sueño de una sociedad justa, fraterna e igualitaria.

3 Una Metáfora

Volvamos los focos hacia lo privado jurídico clásico, en donde la codificación es la protagonista de una contradicción: la regularización de los papeles y la resistencia al poder constructivo de los hechos marginales al Código. En la codificación civil, tenue jurisprudencia, pálida doctrina, inconexa legislación desaguan en una *tregua* contemporánea lo que podríamos llamar de constitucionalización, re-personalización, des-patrimonialización. La travesía de los códigos arcaicos a los supuestos soplos de juventud emancipadora del Derecho, disminuyendo las fronteras entre lo público y lo privado.

Los focos del escenario iluminan a Martín Santomé, protagonista de una novela,¹ *La tregua*, escrita por Mario Benedetti.² La aparente incoherencia de aquel hombre estaba entre la supuesta insoslayable rutina diaria, fuente de flagrante desengaño, y la imposibilidad de convertir su consciente sentimiento de vida frustrada en la palanca de transformación. Para Martín Santomé, sólo cuando una circunstancia desmorona el aburrido cotidiano de su vida resignada se le da una *tregua*.

En el teatro, la paradoja aparece en esta obra, inspirada en circunstancias reales. En el escenario, al principio, hay un hombre con 49 años, casi jubilado inerte, adaptado a su propia condición y que a cada día que pasa cuenta el tiempo que le falta para encerrar esa rutina y, al final de la obra, con 50 años, el mismo hombre, esperando su fin, meditabundo, siervo de su propia resignación.

Es esta la *tregua* de Martín Santomé. Es en ese periodo de amor, que se trunca con la muerte de la amada. Las escenas revelan en el interregno de ese año precedente a su jubilación, el hombre del principio de la función y el hombre del final de esa especie de *mise-en-scène*, el nacimiento, el crecimiento y la muerte de un amor otoñal, fuera de estación, que parecía haberlo hecho renacer.

Fue apenas una *tregua*, breve luz, que nació y pasó por él momentáneamente, que lo rozó, y luego se apagó, fugaz. Una de esas luces, que lo mismo con su efímero paso, parecen que existen para revelarnos la inmensa oscuridad. Martín Santomé continuó dejándose llevar por la corriente o quizás por el torrente.

¹ BENEDETTI, Mario. *La tregua*. Arca Editorial – Editorial Nueva Imagen: Montevideo, 1992. Como ya se escribió, “la novela cuenta un año en la vida de Martín Santomé. Cuando comienza, su protagonista tiene 49 años, tres hijos, es viudo hace 25 y anhela su pronta jubilación. Cuando termina ha cumplido los 50, es su último día de trabajo y arrastra la aventura y desventura de su amor otoñal con la joven Laura Avellaneda que nace, crece y muere en el transcurso de ese año”.

² Mario Benedetti, después de publicar, en 1945, su primer libro *La víspera indeleble*, escribió varias novelas, cuentos, y, especialmente, poesía; periodista, trajo a la luz diversos trabajos de crítica literaria. Nació el 14 de septiembre de 1920 (BENEDETTI, Mario. Antología poética; selección, traducción y presentación de Julio Luis Gehlen. Rio de Janeiro: Record (1988).

¿Cuál será la *tregua* para el Derecho cuyo pasado tal vez ya se haya acabado y su futuro puede estar todavía constituyéndose?

Para Martín Santomé, al final, la paradoja entre la falta de tiempo para darse cuenta de lo que en realidad transforma su vida y la disposición de sus pretensas horas libres,³ refleja la diferencia entre dos perspectivas y dos planos.

La primera perspectiva pone en contraposición el saber como una mera cartulina de decoración contra la segunda, la del movimiento y la mudanza. Ya en el primer plano se toma a la historia como museo que puede ser contemplado, como cultura apresurada y superficial; el segundo plano, sin embargo, aprehende tiempo y lugar presentes en lo contemporáneo, o por lo menos aptos para emitir luz encima de la sociedad y del Estado.

Para nosotros, es este segundo orden de ideas del que iremos a tratar, pero captando, no a la vida entera inerte de Martín Santomé extática y agarrotada, y sí a ese intermedio creativo que no da armisticio y que refleja como forma de proposición transformadora.

³ Son palabras de Martín Santomé: “Último día de trabajo... Se acabó la oficina. Desde mañana y hasta el día de mi muerte, el tiempo estará a mis órdenes. Después de tanta espera, esto es ocio. ¿Qué haré con él?” (Página 180 de su obra *La tregua*, antes mencionada).

MEMORIA COLECTIVA Y DISCURSO JURIDICO

Javier Carlos Azzali*

RESUMEN: Los derechos humanos, en los últimos años, se han transformado en el lenguaje privilegiado usado para ejercer la crítica social. Con base a ello, estudiar sus perspectivas ideológicas resulta de gran importancia para entender sus posibilidades. Por ejemplo, entendemos que los derechos humanos habilitan colocar en el centro de la juridicidad a los excluidos del sistema; los que han sido elegidos y se constituyen como subjetividad disminuida en el interior de la misma operación de dominio. ¿Es lo mismo hablar de homicidio, privación ilegítima de la libertad y tortura, que de *desaparición forzada*? Este trabajo, entonces, es un intento por interrogarse sobre las formas de resignificar los usos ideológicos de la legalidad en su función crítica, a través de las relaciones entre la memoria colectiva y el uso del lenguaje, y conceptos tales como totalidad concreta, subjetividad, discurso, poder y hegemonía.

RESUMO: Os direitos humanos, nos últimos anos, se constituem no discurso privilegiado para trabalhar a crítica social. Faz-se, no entanto, importante estudar suas perspectivas ideológicas para entender suas possibilidades. Por exemplo: entendemos que os direitos humanos habilitam colocar no centro da juridicidade os excluídos do sistema. Os que possuem sua subjetividade diminuída no interior da operação de domínio. Pode-se dizer que é a mesma coisa falar de homicídio, privação ilegítima da liberdade e tortura e de *desaparecimento forçado*? Este trabalho desenvolve estas interrogantes procurando resignificar os usos ideológicos da legalidade em sua função crítica, por meio das relações entre a memória coletiva e o uso da linguagem como totalidade concreta, subjetividade, discurso, poder e hegemonia.

ABSTRACT: For the last years, human rights issue has become the main language used by critical theories. According this, we must study its ideology in order to understand its possibilities. For example, we think that the concept of "human rights" allows the victims of the social system to be in the center of the law. Is it the same discussion to talk about murder or just torture, that "forced disappearance"? In this work, we want to ask for the ways of understanding ideology of the law from its critical point of view. In that way, we use concepts like social memory, language, totality, subject, speech, power and hegemony.

Introducción

Bajo el término "derechos humanos" se denotan diversos significados, esto es, diferentes usos: un uso filosófico (la búsqueda de su fundamentación filosófica), histórico (cuando se hace referencia a la historia de los derechos humanos) y hasta sociológico (cuando se quiere decir que en una sociedad determinada se violan derechos

* Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional Autónoma de México.

Louis Althusser describe el proceso de interpelación ideológica como formadora de la subjetividad. Nos dice que los individuos son interpelados por ideologías y, en ese mismo acto, se constituyen en sujetos. Es decir, la subjetividad es una realización ideal tan maleable como la ideología misma.⁶

De este modo, cuando afirmamos que el acto de voluntad inicial (el de la autoridad) porta sentido, y por lo tanto transmite ideología, debemos considerar que se trata también de un proceso de constitución de la subjetividad. Esto es así en tanto que el reconocimiento “objetivo” que transforma al sentido del acto de voluntad en “norma” sólo es posible en el proceso de interpelación ideológica que al mismo tiempo constituye en sujeto al hacedor de tal reconocimiento (destinatario de la norma). Tal interpelación-constitución (reconocimiento-comprensión en términos de Kelsen) es la condición de la obediencia y, por lo tanto, reproducción de la hegemonía.

La legalidad, en tanto producto de un acto de voluntad – y por lo tanto de una práctica social – es un determinado modo de conciencia que produce una visión del mundo, una imagen de las relaciones sociales, que fragmentan la totalidad concreta y anulan las contradicciones en ella inherentes; a la vez, escinden al ser humano de su realidad material e inducen a una falsa unidad y homogeneidad de las relaciones sociales, con el fin de limpiar el camino de obstáculos para el tránsito de la autoridad en el ejercicio del poder, esto es en definitiva, para la comprensión de la norma.

Entonces, comprender la norma significa internalizar la mirada del mundo que ella implica en la ideología que le es inherente, una noción de ser humano, de cómo son las relaciones sociales. Por todo esto podemos afirmar que “portar sentido” (la norma) es portar una teoría del sujeto.

1.3 El sujeto del derecho

El mundo social hegemónico se conforma tanto del proceso de producción de capital y la consecuente relación de dominio material que ello implica, como de los procesos ideológicos que están en el funcionamiento del discurso jurídico-político, el imaginario social y la constitución del sujeto, sin los cuales aquel dominio no podría ejercerse. Ambos son los polos que integran la unidad de la dialéctica de la totalidad social, en donde el sujeto abstracto finalmente puede ser visto como violencia subjetivada. Afirmamos, entonces, que el dispositivo ideológico de este proceso tiene sustento en la categoría de sujeto emergente de tal conciencia, que posibilita la consagración del mencionado *principio abstracto*⁷ y, por lo tanto, justifica visiones del mundo que lo explican desde su desconexión con los procesos de producción material. La sociedad moderna funciona en base a tal violencia subjetivada. En ella, el ser humano actúa de acuerdo a intereses ajenos, da cuenta de lo ajeno como si fuera propio, reproduce la dominación sin que se haga necesario el ejercicio de la coacción física. En palabras de Foucault, se trata de la economía del poder, la distribución del discurso y de los cuerpos. Expresión de ello es la idea de la unidad del mundo, su

⁶ Cfme. Louis Althusser: *La filosofía como arma de la revolución*. Ed. Siglo XXI, México, 1999.

⁷ Resulta interesante dar cuenta cómo la “ciencia del derecho”, acompañando este proceso ideológico en una actitud similar, se aleja del fenómeno que intenta explicar, esto es, el ejercicio del poder a través del discurso normativo. Cfme. Oscar Correas, “Pluralismo jurídico y teoría general del derecho”, *Revista Derecho y libertades*, año II, n.º. 5, Univ. Carlos III de Madrid, 1995.

homogeneidad, la visión de un sujeto abstracto y único: somos todos iguales.⁸ La fragmentación de la realidad, la vivencia existencial de la soledad, el individualismo egoísta y la imagen de un mundo construido desde el todos contra todos, produjo un pensamiento que sólo puede ser sostenido por una subjetividad abstracta, que ocupa un lugar central en el mismo.

Es por ello que las desigualdades sociales inherentes a la realidad en que vivimos son escamoteadas por las imágenes que nos hacemos de ella implicadas en la visión tan universal como parcial impuesta desde el sujeto de la legalidad. A partir de este se crea una analogía entre sujetos y mercancías, en donde, en definitiva, aquellos terminan subsumiéndose en las segundas. El dispositivo de la abstracción es la operación lógica privilegiada por la cual, “...se establece una equivalencia universal entre sujetos y mercancías en un mercado al cual ellos concurren “libremente” y en condiciones “iguales”: con tanta “libertad” e “igualdad” como los ciudadanos de un Estado que replica en la esfera de lo público –sociedad política- esta lógica privada del mercado –sociedad civil”.⁹

El derecho, entonces, es el modo privilegiado en que opera la dominación subjetivada. Esto ocurre al configurarse aquel como portador de una ideología del sujeto, por medio de la cual nos observamos a nosotros y al otro en relación nuestra, en la medida de una imagen abstracta, universal y ahistórica que el orden jurídico ha impuesto, que implica la creación de una mirada que no da cuenta de un mundo social escindido (falsa totalidad). En la internalización de este determinado discurso nos creamos a nosotros mismos como sujeto del dominio. No sólo legitimamos el estado de cosas creado, sino que además nos constituimos en sí y en nuestra relación con el otro, a partir del principio abstracto, como objetos fungibles.

La internalización por parte de los individuos de tal visión tiene como consecuencia tanto la subjetivación de la violencia generada por las relaciones sociales, como la legitimación de las últimas, toda vez que las conductas humanas se orientan por los sujetos de acuerdo a tales criterios sin necesidad de recurrir a una política de armas o de coacción para sostener tal dominio.

De ahí que el triunfo del sujeto abstracto del derecho está en la base de la legitimación de la hegemonía política y económica. Es por eso que también puede decirse que la violencia armada, la que no fue subjetivada, aparece justamente cuando el poder hegemónico hace frente a una crisis de subjetividad que adopta la forma de protesta, contestación o rebeldía. Es ahí cuando el sujeto es *otro sujeto* distinto al esperado.

La construcción de la subjetividad como efecto de la organización jurídico política de la sociedad moderna es detectada por Marx al entender al derecho de propiedad privada como “...el derecho de gozar y disponer de la propia riqueza arbitrariamente sin tener en cuenta a los otros hombres, independientemente de la

⁸ Por ejemplo, nada más peligroso para el poder que la condición del ser indígena, que con sus prácticas nos arranca del sueño dogmático, y nos devuelve a la imagen de lo heterogéneo, del otro. La diferencia hace explosión en un escenario donde lo extraño debe ser excluido. Cuando se dice que la tierra no es una mercancía, sino que es la madre de todos nosotros, no es sólo un obstáculo para su apropiación privada y el desarrollo del capitalismo, sino que es una muestra de que otras formas de vida son posibles. Destrona la idea de que el único camino es el proyecto trazado por la hegemonía.

⁹ Eduardo Grüner: *Las formas de la espada. Miserias de la teoría política de la violencia*. Ed. Colihue, Buenos Aires, 1997. p. 54.

*sociedad: es el derecho al egoísmo. Por ello cada hombre percibe en el otro, no la realización, sino la limitación de su libertad”.*¹⁰

El modo discursivo en que se expresa la alienación de la vida colectiva del ser humano en las relaciones sociales es precisamente la abstracción jurídica despojada de la realidad concreta. La escisión de unos con otros es producto de la construcción de nuestras conciencias como la del ciudadano abstracto. La cuestión es dar cuenta de que la igualdad ciudadana, el mundo de lo jurídico que en su base se encuentra la consagración de ese sujeto abstracto y ahistórico que nos torna fungibles, esconde una violencia fundamental e inherente que está en la estructura del funcionamiento cotidiano de las relaciones sociales: “...la idea del hombre moderno sobre sí mismo en tanto parte de un grupo, está determinada por la idea que se hace de ese grupo, al que llama Estado. En tanto ser incluido en un Estado, el hombre moderno se piensa como ciudadano...La confusión entre ciudadanía y humanidad contribuye a construir la conciencia del hombre dominado como conciencia del ciudadano”.¹¹

Es que el Estado (el orden jurídico) es en definitiva una operación que permite que el individuo (ahora *sujeto*), por medio de la imagen que de sí mismo aquel le devuelve, tome distancia del colectivo social al que pertenece. Esto a la vez atenta contra toda construcción de identidad con el objeto de frustrar posibles resistencias al orden establecido.

El orden jurídico pareciera, entonces, que es el lenguaje que ese sujeto ha elegido para crearse y auto-reproducirse en la dominación del otro. Si el discurso jurídico es el modo de expresión racionalizada del orden político establecido, cabría afirmar que la igualdad formal, creadora del sujeto ciudadano que funciona como la unidad mínima que sostiene la racionalidad política, al excluir a los otros en la invisibilidad que consagra los elige como víctimas y destinatarios de esa violencia. El sujeto de derecho, como invención ideológica, elude las condiciones reales de existencia y, por lo tanto, legitima la relación de dominio que en ellas se establece. Este proceso se sostiene en la mirada social del principio abstracto. La posibilidad de inversión de este mecanismo va a ser la clave diferencial de la perspectiva ideológica de la legalidad de *los derechos humanos*.

2 La Legalidad

2.1 Los derechos humanos

Ahora llegamos a plantearnos nuestros interrogantes: ¿Puede ser superado el modelo unilateral del derecho moderno construido en base al principio abstracto? ¿Existe alguna salida desde la misma juridicidad o debemos resignarnos a su esterilidad emancipatoria y a su función reproductiva de las relaciones de dominio? ¿Nos muestra el discurso de los derechos humanos un camino legítimo o es una vuelta más en los confines del laberinto kafkiano de la juridicidad?

Queda claro a esta altura que las respuestas a estos interrogantes no pueden ser encontradas en el interior de la misma normatividad, sino en la integración de la producción jurídico-discursiva en la totalidad social en que viven las relaciones humanas. De lo contrario, la escisión del todo, otra vez, nos conduciría por un camino idealista

¹⁰ Carlos Marx: *La cuestión judía*. Ediciones varias.

¹¹ Oscar Correas: “Estado, sociedad civil y derechos humanos” en *Revista Crítica Jurídica*, n°. 15, México, 1994, pp.241 y ss.

carente de conexión con lo real, en donde nuevamente la parte (o sea la norma que nos habla de *los derechos que todos deben gozar*) se impone en abstracción de las realidades diversas y ricas, que quedarían ocultas en las sombras que sus luces proyectan.

Si entendemos que la norma jurídica “porta sentido” estamos afirmando un discurso que nos dice qué debemos hacer, cómo es el mundo y qué es el ser humano. Pero, como dice Foucault, no se trata solamente de dar cuenta al discurso en “*su aspecto lingüístico sino, en cierto modo, como juegos estratégicos de acción y reacción, de pregunta y respuesta, de dominación y retracción, y también de lucha*”.¹²

En esto consiste la perspectiva ideológica de la norma en búsqueda de vencer al otro. Un procedimiento cuya finalidad y sentido es luchar, vencer, producir efectos, acontecimientos, en el interior de las prácticas sociales concretas e históricas. Pero no se trata de pensar al discurso como simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino como el espacio en el que se vive, se sufre y se exige.¹³ Así es que se puede entender al derecho como un discurso cuya significación política la encuentra en su posición estratégica y variable que ocupa en las relaciones sociales.

Dicho todo esto, designamos a los derechos humanos como ese conjunto de normas jurídicas (discursos) que tienen la característica de habilitar, ya no la estrategia de la reproducción ideológica de la imagen de la autoridad (y de su visión del mundo), sino su crítica. Pueden ser vistos como un acto de ejercicio que se fundamenta en la crítica del orden social establecido, una construcción de sentido que nos muestra la violencia que precisamente el orden jurídico hegemónico oculta. Es también un modo de interpretar la ley por medio del cual la misma ley se reduce a sí misma y, por lo tanto, la imagen de la autoridad que en su uso se sostiene. En definitiva, son normas jurídicas (discursos) que habilitan (es decir, posibilitan, pero no determinan) argumentos y tácticas de contra-autoridad.

La estrategia del discurso de los derechos humanos habilitaría colocar en el centro de la juridicidad a esas víctimas que han sido elegidas y que se constituyen como tales (como *sujetos* entonces) en el interior de la misma operación de dominio. La racionalidad jurídica, en tanto ejercicio de la violencia y su subjetivación, crea un mundo, en donde constituye sujetos en exclusión y apropiación de cosmovisiones diversas, las que son disueltas en sus diferencias y nuevamente re-creadas, pero ahora desde posiciones vulnerables. En esa historicidad hay entonces sujetos específicos constituidos como subjetividad disminuida en exclusión a ese sujeto hegemónico de la legalidad, el que, en su formación histórica y concreta, se expresa como el individuo propietario, varón, blanco, mayor de edad y occidental. Y ya sabemos lo que esto significa en el mundo contemporáneo, o al menos lo saben los obreros, los desocupados, los pueblos indígenas, las mujeres, los homosexuales, los inmigrantes, los niños y los jóvenes, los campesinos y poblaciones rurales desposeídas, los presos, las mujeres presas con una intensidad aún mayor; en general, todos los marginados.

En consideración a esto decimos que los derechos humanos, en la posibilidad de hacer aparecer (echar luz, desocultar) aquellas subjetividades excluidas a partir de dar cuenta de sus contextos de dominación, vendrían a actualizar su potencia de enfrentamiento contrahegemónico y reducción de la autoridad. La resignificación ideológica del sujeto en su contexto es el encuentro de la totalidad concreta.

¹² Michel Foucault: *La verdad y las formas jurídicas*. Ed. Gedisa, México, 1986, p.15.

¹³ Michel Foucault: *El orden del discurso*, Ed. Tusquets, Barcelona, 1999, p.15.

En este punto es interesante observar cómo las múltiples y diferentes convenciones internacionales han sido creadas en base a distintos sujetos (la mujer, el niño, los pueblos indígenas y tribales, refugiados, migrantes, etcétera), circunstancia que podría habilitar un proceso de reformulación de la fundamentación subjetiva del esquema normativo tradicional, al menos, reiteramos, en potencia.¹⁴

La cuestión es entonces interrogarse sobre las formas de resignificar los usos de la legalidad, reconducir al sujeto en la totalidad social (concreta e histórica). Superar la falsa totalidad en la que vive y se reproduce el sujeto abstracto consagrado por el derecho, en la que se sustenta eficazmente el fetiche de lo jurídico, y construir la totalidad concreta que vive en el mundo de las relaciones sociales particulares e históricas. Ahora, intentaremos una posible reflexión acerca del discurso de los derechos humanos en esta perspectiva estratégica.

2.2 Memoria y lenguaje

El lenguaje no tiene una función meramente comunicativa o formal, sino que adquiere un significado social profundo de construcción de sentido, en la medida que expresa el modo de entender el mundo y practicar la vida social. Por ello, los cambios en el lenguaje del discurso jurídico construyen sentidos de significaciones políticas (verdades sociales) en el que se juegan su propia legitimidad las mismas relaciones.¹⁵ Es aquí donde el ejercicio de la memoria histórica cumple un papel determinante en la forma en que se construye la vida.

Esta memoria no es un mero recordatorio de hechos pasados, sino que se trata de una *memoria interiorizante*, en donde al pasado se lo recuerda para reinterpretarlo, y a partir de ahí otorgar sentido al presente, crear criterios de legitimación o crítica de la realidad.

"Sin memoria histórica no hay sujeto histórico. El sujeto se transforma en una cosa, en un objeto manejable a voluntad. De allí la tarea que se propone el dominador de borrar todo rastro de memoria histórica en el dominado...la historia del dominado debe ser sólo la del dominador. No puede haber otra historia, porque de lo contrario habría otro sujeto que podría cuestionar la dominación del dominador".¹⁶

Es así como entendemos las razones por las cuáles el ejercicio de la política para reproducir la hegemonía establecida recurrió, y todavía recurre, a prácticas tales

¹⁴ Se trata de comprender que la formulación de las normas jurídicas habilitan o inhabilitan posibilidades de ejercicios, actos, conductas, acontecimientos; pero en sí mismas no constituyen un efecto de realidad, una determinación concreta, más que una ilusión que, en el peor de los casos (muy común en la doctrina tradicional del derecho) se convierte en cosificación.

¹⁵ Graciela Daleo dice: "En Argentina hubo quienes casi desde el umbral del campo (de concentración) dijeron la verdad. Porque sabían que era necesario y porque no dejaron de creer esa verdad. ¿Por qué entonces "la verdad" aparece cuando está en boca del represor? ¿Es que es sólo a ellos a quienes se está en disposición de escuchar? La pregunta sigue en pie". "¿Quién se queda con la palabra?", A.E.D.D., Buenos Aires, 2000. Estas reflexiones se motivaron en las confesiones del capitán de navío Adolfo Scilingo, quien entre otros horrores hizo referencia a "los vuelos"; en síntesis, no dijo nada que no se hubiera denunciado durante años por el movimiento de derechos humanos.

¹⁶ Rubén Dri: "Identidad, memoria y utopía", Colección de estudios de ciencias sociales, U.B.A., Buenos Aires, p.23.

como la desaparición de personas, la imposición del terror en las sociedades, el establecimiento de campos de concentración y prisiones horribles, el exterminio de los pueblos indígenas y la persecución de su cultura, normas, sistemas de vida y lenguas. Por ejemplo, en algunas sociedades en América Latina parece no haber quedado ni rastro de los pueblos indígenas, y las razones de ello ni siquiera las encontramos bajo una explicación de pretensión racional en los textos de historia comunes: simplemente desaparecieron. Una lógica similar determina la idea de reconciliación y pacificación en las pos-dictaduras, en donde se clausura el pasado mediante una política de olvido.¹⁷

El sujeto abstracto del derecho, con su mirada individual, ahistórica y uniforme, no permite la construcción de la memoria interiorizante. El olvido, la negación de cómo históricamente se construyó el poder, es la función política del principio abstracto en tanto mirada destotalizadora de la vida social.

Entonces, si el ocultamiento de la historia es condición de la reproducción de la hegemonía establecida, sólo la persistencia en su recuperación implica la posibilidad de la crítica. En este sentido: ¿Puede la legalidad de los derechos humanos, entendida como política del lenguaje, servir para crear memoria interiorizante y recuperar la totalidad concreta?

En esta línea de pensamiento se puede estudiar a la figura de “desaparición forzada” como una creación jurídica que su contenido lo adquiere en conexión con la historia inmediata. Su significado ideológico se encuentra en el recuerdo de prácticas históricamente realizadas, anudadas en realidades autoritarias cuya posibilidad de sostenimiento consistía en el ocultamiento del accionar opresivo en el ejercicio del poder y la generalización del terror.

Los decretos conocidos como de “Noche y niebla”, dictados por Hitler en diciembre de 1941, ordenaban:

*“...se proceda contra los culpables de otra manera que hasta ahora...un efecto de terror eficaz y prolongado sólo se logrará mediante la pena de muerte o por medidas idóneas para mantener a los allegados y a la población en la incertidumbre sobre la suerte de los culpables...El efecto intimidatorio de estas medidas reside: a) en el hecho de que se hace desaparecer a los acusados sin dejar rastro, y b) en el hecho de que está prohibido dar informaciones de cualquier naturaleza sobre el paradero y la suerte de los acusados”.*¹⁸

La complicidad de la noche era eficaz para lograr el aislamiento total de la persona; el objeto de la desaparición forzada no es sólo el quiebre anímico o exterminio, sino sembrar terror.

A la memoria de ello sólo nos puede remitir el sentido ideológico de los derechos humanos. Entonces: ¿es lo mismo hablar de homicidio, privación ilegítima de la libertad, secuestro o tortura? Sin duda, estas figuras propias del derecho tradicional nada nos dice sobre aquellas prácticas de poder. En este caso, estaríamos dando cuenta de hechos parciales cuya apreciación separada fragmenta el proceso socio histórico, con el riesgo de tornarlo ilegible y que sus claves se diluyan en un esquema discursivo descomprometido y vacío de contenido.

¹⁷ La dictadura cívico-militar argentina ordenó en agosto de 1980 la quema de casi un millón y medio de libros de una de las editoriales más importantes en materia de ciencias sociales de América Latina.

¹⁸ Cfme. Eduardo Luis Duhalde: *El estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Eudeba, Buenos Aires, 1999, pp. 52 e 53.

La perspectiva estratégica de crear memoria interiorizante, al remitirnos a la historia, está presente en la misma definición dada en la normatividad de los derechos humanos. El artículo 7.2.i del Estatuto de la Corte Penal Internacional nos abre la posibilidad de recuperar de la noche de nuestra oscurecida memoria colectiva el terror de lo ocurrido.

“Por desaparición forzada de personas se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado”.

Este ejercicio crítico es también permitido en las figuras jurídicas de “genocidio” o “crimen de apartheid” descritas en el mismo documento.

Ahora, si decíamos que el discurso jurídico se sostiene ideológicamente en la creación de sujetos, nos tenemos que preguntar por la constitución de la subjetividad como efecto supuesto en su funcionamiento. Es ahí donde se puede observar como en el centro de su realidad se instala otro sujeto: el desaparecido. Su aparición determina un juego de presencia/ausencia que no permite al ejercicio del poder legitimarse. De ahí la insistencia en negarle categoría de sujeto y en sostener políticas de represión de la memoria que nos conectaría con interrogantes develadores de la historia: ¿Cómo y dónde fue el crimen? ¿Quién lo ordenó y quién lo mató? ¿Qué hicieron con su cuerpo? ¿Por qué?

El correlato institucional de una política de desaparición forzada es el olvido, la negación. El sujeto desaparecido es el sujeto olvidado, negado y, junto a él, el olvido del crimen y del criminal.¹⁹

La dictadura cívico militar argentina, en la voz de Jorge Videla, decía:

*“¿qué es un desaparecido? En cuanto éste como tal, es una incógnita el desaparecido. Si reapareciera tendría un tratamiento X, y si la desaparición se convirtiera en certeza de su fallecimiento tendría un tratamiento Z. Pero mientras sea desaparecido no puede tener ningún tratamiento especial. Es una incógnita, es un desaparecido, no tiene entidad, no está...”*²⁰

La negación de tal subjetividad encontró una forma de continuidad durante la posdictadura cuando el relato hegemónico propuso la cancelación de la historia del desaparecido por medio del infructuoso intento por cerrar definitivamente las investigaciones. También debemos aquí dar cuenta de la intención constante de remitirlos a la categoría de muerto.

En este caso se trata de la memoria fetichizada, en donde los hechos se nos exhiben como meros datos recordatorios, números, fechas, anécdotas. Es un proceso de mercantilización del discurso; los testimonios adquieren la forma de un objeto cuya

¹⁹ Pilar Calveiro: *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, Ed. Colihue, Buenos Aires, 1998, p.162.

²⁰ Alicia Oliveira y María José Guembe: “La verdad, derecho de la sociedad” en el libro colectivo *La aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos por los tribunales locales*, Ed. del Puerto, Buenos Aires, 1997, p.550.

observación sólo se permite en desconexión de la totalidad social que le dio origen. Su principal efecto es la trivialización del terror, convertir lo horroroso en banal.

Justamente, la perspectiva crítica se proyecta en el modo en que la “desaparición forzada” contradice ideológicamente el discurso de clausura hegemónico frente al desaparecido, en su lucha por volverlo a la vida social. Nos exhibe la sistematicidad de las prácticas y, por lo tanto, su carácter político, organizado. En su planificación también nos abre la posibilidad de entender tales prácticas en un contexto de ejercicio del poder que cobra significado en la vinculación con la dimensión económica. Los proyectos hegemónicos en América Latina han encontrado su realización utilizando estas prácticas de terror como modo de enfrentar a las distintas resistencias.

Por todo esto es que la constitución del desaparecido como sujeto de la legalidad no necesita dar cuenta de la existencia de su propio cuerpo, su fuerza y esencia consiste en la historia que atestigua, en el acto de rescate de la memoria colectiva; más aún, si consideramos que se trata de develar al ejercicio del poder en su política de ocultamiento y destrucción de los cuerpos como modo de buscar el olvido. Sólo su errónea analogía con el “homicidio” nos indicaría la necesidad de la aparición material del cuerpo, pero éste ocuparía el lugar central de la escena y opacaría la historia de poder que justamente “el desaparecido”, como sujeto, nos señala. Estaríamos, otra vez, frente a una imagen fetichizada de la realidad en donde la parte se muestra como si fuera el todo.

Si la dictadura cívico-militar argentina se caracterizó por imponer una política de destrucción y despojo de la memoria en base a la generalización del terror, la posdictadura nos trajo la clausura del recuerdo por vía de su negación.²¹ La primera destruyó la vida, la segunda buscó negar lo ocurrido como si nunca hubiera sido, en donde el pasado es el relato de la sin memoria. En este escenario marcado por la política del olvido, el uso y la lucha de la legalidad de los derechos humanos significó un modo de contar la historia, de enfrentar al discurso hegemónico de la amnesia propuesta. Esto podría explicar por qué aquellos se han transformado en un discurso con intención emancipatoria, si nos remitimos a la función política de la memoria.

Para concluir, entendemos que los derechos humanos sólo pueden romper con el modelo tradicional en la medida en que los asumamos como un ejercicio de crítica de lo que somos. No vienen a confirmarnos que el mundo social está conciliado, ni a completar nuestras insatisfacciones; no vienen a traer paz al mundo atravesado por crueles y jerárquicas relaciones de dominio. Todo lo contrario, su función debe ser la de señalar, a modo en que los textos de ficción suelen hacerlo, el lugar de lo injusto. Son un llamado al nuevo sujeto que queremos ser pero todavía no somos, un llamado al movimiento y la crítica, a la denuncia de nuestra incompletitud. Esa pieza que nos falta nos marca un vacío, una contradicción para el mundo en el que vivimos.

²¹ Un ejemplo de ello es la irrupción de la “teoría de los dos demonios”, que implica un modo de explicar la existencia de los desaparecidos como producto de una lucha ‘metafísica’ entre “dos demonios malvados (los militares y los guerrilleros) que se destruyeron entre sí y que nada tenían que ver con la sociedad argentina, la verdadera, la buena, la que está en contra de toda violencia, la que nació entonces de la democracia” (cfme. Pilar Calveiro, *op.cit.*, p. 163).

3. Últimas Consideraciones

Una de las características de los tiempos contemporáneos es la disolución o la crítica radical a las categorías de totalidad y sujeto. La primera se ha configurado bajo la forma del *fin de los grandes relatos*. La segunda consiste en una desconfianza hacia los datos y los poderes de la conciencia, hacia las posibilidades de control sobre nuestra propia racionalidad e intencionalidad²². Así no parece haber certezas, todo se encuentra bajo el mandato de lo indecible, lo azaroso e indeterminado; en definitiva, bajo el mando de una única regla legítima: la de la no certeza. Más allá de cierto potencial crítico que se sustentaría en la radicalidad de tales posturas, no podemos dejar de concluir que “...*la insistencia extrema en la desaparición del sujeto puede fácilmente hacer que sea precisamente el Poder quien quede liberado en su omnipotencia*”²³.

La falta de certezas abre el camino para que la no certeza se imponga en forma de la única afirmación posible: la del ejercicio del poder.

Como dice Herbert Marcuse:

“El hombre se ha propuesto organizar la realidad de acuerdo con las exigencias de su libre pensamiento racional, en lugar de acomodar simplemente su pensamiento al orden existente y a los valores dominantes. El hombre es un ser pensante. Su razón lo capacita para reconocer sus propias potencialidades y las de su mundo. No está, pues, a merced de los hechos que lo rodean, sino que es capaz de someterlos a normas más altas, las de la razón...por lo tanto, la realidad no razonable tiene que ser alterada hasta que llegue a conformarse con la razón”.²⁴

¿Podemos dar cuenta hoy sobre la *realidad no razonable*? ¿No tendríamos que recuperar o reinventar la *razón crítica*? ¿Tiene algo que decir al respecto el discurso de los derechos humanos? Lo único cierto es que si nuestro intento fracasa *quedaremos a merced de los hechos que nos rodean*. Tal vez, buena parte de la suerte de este ejercicio esté ligada a la posibilidad de recuperación del sujeto crítico, esto es, del *nosotros como colectivo pensante de la realidad*.

²² Cfme. Fredric Jameson, “Sobre los estudios culturales”, en F. Jameson y Slavoj Žižek con introducción de Eduardo Grüner en *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*. Ed. Paidós, Buenos Aires, 1998, pp.69-135.

²³ Cfme. Eduardo Grüner, *op.cit.*, en nota n°.8, p.118.

²⁴ Herbert Marcuse, *Razón y revolución. Hegel y el surgimiento de la teoría social*. Ed. Altaya, Madrid, 1998, p.12.

**POLÍTICA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN:
CRÍTICA DE LA RAZÓN POLÍTICA DE ENRIQUE DUSSEL ***

Eduardo Mendieta **

*Solamente el que puede desear la libertad, la liberación
del Otro que es el pobre, desde él y no desde la totalidad, es quien
realmente puede instaurar una política de justicia.*

Dussel 1979a, 198

Introducción

El canon del pensamiento político no está exento de la crisis de identidad que asedia a todas las restantes prácticas similares cuyo objetivo es dar forma y continuidad a la identidad cultural. Esto implica que, al igual que los cánones religiosos, literarios, legales y filosóficos que identifican a una cultura, el canon político se halla a merced de las fuerzas que dan forma a la historia, contribuyendo paralelamente también a la confianza en dicha historia. Esto conlleva también que los cánones sirven como registros de los esfuerzos que han catalizado las transformaciones sociales y, como tales, sirven como amplio compendio de la memoria social. Es ésta la razón por la que se han convertido en el centro de interés de tanta atención y en campo de tanta contienda.

De un modo muy similar a los tiempos de la Carta Magna, la Declaración de la Independencia de América, la Revolución Francesa, la Revolución Rusa, la Derrota de los países del Eje en 1945 y la caída del Muro de Berlín, durante estos años, también encaramos una serie de desafíos políticos sin precedentes que requieren un pensamiento político innovador y con visión de futuro, pero también un replanteamiento de las figuras y conceptos claves de nuestro canon político. La globalización se ha convertido

* Traducción del inglés por Juan Antonio Senent, del trabajo "Politics in an Age of Planetarization: Enrique Dussel's Critique of Political Reason", publicado en el libro coordinado por David Ingram, *Blackwell Readings in Continental Philosophy*, Cambridge: Blackwell Publishers, 2001. Este artículo ha sido publicado como ensayo introductorio en el libro de Enrique Dussel, *Hacia una Filosofía Política Crítica*, Bilbao: Desclée de Brouwer, 2001, coordinado por Juan Antonio Senent (Nota del traductor).

** University of San Francisco

POLÍTICA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN: CRÍTICA DE LA RAZÓN POLÍTICA DE ENRIQUE DUSSEL

en el lema que señala en la dirección de estos cambios. Desafortunadamente, al mismo tiempo, este término se ha convertido en una excusa para eludir muchos de esos desafíos y, a su vez, en una cristalización de ideología. Por esta razón, muchos pensadores han reaccionado visceralmente contra el término, tachándolo de inútil, como un mero truco. Estos pensadores contemplan este término como la última versión de la colonización, neocolonización, modernización y expansión de los mercados financieros occidentales. Otros han tratado de eludir ese uso rescribiéndolo desde una etimología diferente, como mundialización o planetarización.

Hay un tercer grupo de pensadores que no han rechazado el término ni que han tratado de modificarlo en términos gramaticales. En lugar de esto, se podría decir que este grupo se ha dedicado a pensar en los procesos, fuerzas, instituciones, conceptos y desafíos asociados con la globalización durante, como mínimo, las tres últimas décadas. Este grupo ha reflexionado sobre este fenómeno que llamamos globalización, aunque denominándolo de forma diferente, y analizándolo desde y a través de distintas categorías. De hecho, ésta ha sido una de sus principales contribuciones, a saber, proponer el análisis de los conceptos fundamentales del pensamiento político y social. Este grupo se ha referido, por ejemplo, al carácter obsoleto del concepto clásico de nación; al alcance de la crisis ecológica en el planeta, que es un término general para referirse a la explosión demográfica de la humanidad y a los problemas concomitantes que conlleva este crecimiento exponencial para los ecosistemas de los que depende toda forma de vida en nuestro planeta (erosión, deforestación, agotamiento de recursos de agua potable, erosión de la biodiversidad, juntamente con la introducción de alimentos genéticamente modificados, herbicidas perjudiciales y la proliferación de cosechas de lujo para satisfacer a las ricas naciones industrializadas del Norte); la necesidad de una ética planetaria que reemplace al estancamiento de los comunitarismos aristotélicos y al universalismo kantiano; la necesidad de mecanismos supranacionales para legislar, arbitrar y reforzar las leyes globales y los derechos humanos. Aunque algunos de estos pensadores no comparten las mismas creencias y afiliaciones políticas, todos ellos pueden ser considerados como miembros de este tercer grupo a consecuencia de la coherencia y precisión con que han reflexionado sobre la totalidad e inmensidad de los retos que conlleva la globalización para la humanidad, y entre ellos podríamos mencionar a: Karl-Otto Apel, Niklas Luhmann, Anthony Giddens, Immanuel Wallerstein, Benjamin Barber, Ulrich Beck, Daniel Bell, Zygmunt Bauman, Jürgen Habermas, Vandana Shiva, y Enrique Dussel. El pensamiento de Enrique Dussel debe ser presentado y considerado sobre este fondo y en este contexto.

Enrique Dussel es incuestionablemente uno de los filósofos latinoamericanos más importantes de mediados del siglo pasado. Como uno de los fundadores de la historia de la iglesia latinoamericana, un prolífico historiador de ideas religiosas y un filósofo de la religión, es muy conocido entre los teólogos, en general, y entre aquellos latinoamericanistas, en particular. Quizá sea menos conocido por los filósofos aunque su amplia obra está empezando a recibir la atención que merece. Sus contribuciones a la teoría política son poco conocidas por los teóricos y filósofos políticos. Es comprensible tan escasa familiaridad, porque la mayoría del trabajo de Dussel sobre la filosofía y teoría política no ha sido traducida y, como la mayoría de los pensadores sistemáticos, sus observaciones políticas se anidan en un amplio sistema filosófico que incluye la ética, la historia, la filosofía teórica, etc. En consecuencia, a continuación se presentará una revisión general de su pensamiento y su evolución.

1 Pensando Desde y Sobre el ‘Tercer Mundo’

Enrique Dussel nació en Argentina en 1934. Tras recibir su B.A. en filosofía, viajó a Europa, donde se tituló en filosofía, historia y teología. Estudió en Francia y Alemania, y vivió en Israel durante un año, ganándose la vida trabajando como jornalero¹. Desde 1975 ha vivido en México a donde llegó como exiliado argentino. Un itinerario intelectual que se extiende a medio siglo, a varios continentes y a muchas crisis nacionales y globales (o como él mismo lo dice, *crisis de las patrias pequeñas* – Argentina- y *de las grandes* –Latinoamérica-), le ha sometido a múltiples y profundas transformaciones. El pensamiento de Dussel ha atravesado, como mínimo, seis estadios todos ellos determinados por factores biográficos: estudios, viajes al extranjero, vuelta a la tierra natal, el descubrimiento de la realidad política de Latinoamérica y los desafíos a la filosofía, exilio, etc. (Alcoff y Mendieta, 2000). Sin embargo, para la finalidad de nuestro análisis y presentación, quisiera sugerir que en el pensamiento de Enrique Dussel existen tres períodos o estadios intelectuales. Cada fase se caracterizó por la búsqueda o proyecto filosófico. En este sentido, el trabajo de Dussel se ha distinguido por una inquietud conceptual y filosófica, aunque moderada por una preocupación ética.

El primer estadio se circunscribe por la trayectoria desde la ontología hasta la metafísica. Esta fase cubre los primeros años de la producción filosófica de Dussel, la década de los sesenta. Dussel se entrenó en Europa, sobre todo en Francia y Alemania. Allí recibió la influencia de Ricoeur y Heidegger. Por lo tanto, en los primeros trabajos de Dussel se observa la influencia de la hermenéutica y la fenomenología. Se vinculaba a ellas menos a modo de tradiciones y más como formas de análisis filosófico que procedió a desplegar en el descubrimiento y configuración del proyecto filosófico latinoamericano. A partir de Heidegger, Dussel derivó la idea de que todas las concepciones del mundo son manifestaciones de actitudes existenciales. En otras palabras, las ideas no son categorías absolutas y abstractas, sino coagulaciones de la experiencia existencial. La experiencia conlleva ciertos pre-concepciones. No podemos comprender el mundo sin disponer de algo previo a la experiencia sobre él. Por el contrario, ciertas formas de existencia, o formas de relaciones sociales, por emplear el lenguaje de la sociología, conllevan ciertos esquemas conceptuales, o modos de dar sentido al mundo. Nuestro modo de ser con los demás y en la relación con el mundo genera vías particulares de ver a esas personas y cosas con las que nos relacionamos. Los conceptos y el punto de vista sobre el mundo son extensiones de una red de relaciones existenciales. Otra alternativa para expresar esto mismo sería decir que la mente y el mundo, las ideas y las cosas, la conciencia y lo otro, no son ontológicamente diferentes sino partes de un continuo.

De Ricoeur, Dussel aprendió que este continuo es siempre un círculo de sentido: el sentido interpretado e interpretando el sentido. Todo es una cristalización de actos de interpretación. Si enfocamos la cultura a partir de estas intuiciones, entonces la cultura ha de ser tratada como un sedimento geológico, acumulaciones de capas de

¹ Para los detalles biográficos véase el documento autobiográfico de Enrique Dussel (1998a), y la introducción a Alcoff y Mendieta (2000).

POLÍTICA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN: CRÍTICA DE LA RAZÓN POLÍTICA DE ENRIQUE DUSSEL

sentido. Con estos dos métodos en su mano, Dussel inició el descubrimiento y recuperación de la simbología de la cultura latinoamericana que generaría en sus investigaciones las capas de sentido acumulado por los siglos de una experiencia existencial latinoamericana única. La ontología, sin embargo, es totalizadora, como ya se sugería por las correspondencias establecidas por la ontología de Heidegger: mente y mundo, conciencia y lo otro, yo y tú. En este círculo ontológico, el otro de mí mismo y de mi conciencia (o auto-conciencia) sólo puede ser una sombra de lo ya idéntico. Dentro del horizonte ontológico, no hay otro, el otro es una pre-figuración de lo mismo, el yo, el mundo hermenéutico cerrado en sí mismo.

A finales de los años sesenta y setenta, desafiado por la impropiedad pedagógica de los métodos que había aprendido en Europa y movilizado por el fervor revolucionario de Latinoamérica y, particularmente, por el aumento de populismo en Argentina, Dussel llegó a comprender que existencial, hermenéutica y culturalmente Latinoamérica ocupaba un lugar en la historia del mundo que no podía asimilarse a los modelos europeos de desarrollo ni siquiera de explicación². Biográficamente correspondía con un contexto de desorden y agitación política y cultural, como también era el caso de la mayoría de los pensadores del mundo de finales de la década de los sesenta y comienzos de los setenta. Filosóficamente, como Dussel emprendió un enorme trabajo filosófico sobre la ética, *Para una ética de la liberación latinoamericana* (1973), descubrió el trabajo del gran pensador judío Emmanuel Levinas, en particular *Totalidad e Infinito* (1969). Este material produjo en Dussel una “desorientación subversiva” (Dussel y Guillot, 1973, 7) que desafió todas sus pre-concepciones, particularmente su heideggerismo. El descubrimiento de Levinas permitió a Dussel desarrollar una metodología única y propia, que él consideraba más apropiada para la tarea de la recuperación de la simbología y hermenéutica latinoamericana. Éste es el método que denomina *analéctico*, y al que algunas veces también se refiere como método *anadialéctico* (Dussel, 1973). La analéctica, que se deriva de la raíz griega *ano* (más allá), adopta como punto de partida la trascendencia absoluta del otro. El otro nunca es una mera sombra, defectuoso, imagen o realización incompleta de lo mismo, el yo, el uno. El otro está más allá del horizonte de lo ya experimentado y comprendido. El método del auto-reflejo y auto-proyección de lo mismo es la dialéctica, y es este método el que ha determinado toda la filosofía occidental, por lo menos desde los presocráticos (Parménides y Heráclito). Pero la dialéctica es guerra, la guerra de lo mismo y del yo por auto-afirmarse en y a través del otro, por arrebatar al otro eso que lo convierte en una inasimilable alteridad. El horizonte de la comprensión y existencia del yo es una totalidad. La dialéctica es la producción de la totalidad. El otro es una exterioridad irreducible para la totalidad del sí-mismo. Mientras nos subscribamos a un enfoque ontológico, la otredad

² Véanse en particular los documentos recogidos en Dussel 1974b. Como el mismo Dussel señala repetidamente a lo largo de sus cinco volúmenes magistrales sobre ética (1973, 1979, 1980), el reto no sólo consistía en la impropiedad de los métodos, que no sólo prescindían sino que contribuían a la exclusión de Latinoamérica, o en este mismo sentido de todas las tradiciones de pensamiento que no fueran Occidentales, sino también en la carencia de recursos y materiales. Por esta razón los volúmenes de Dussel sobre ética contienen extensas reconstrucciones de lo que él mismo denomina pedagogía, erótica, política y arqueología latinoamericana, cada una referida a un instante analéctico diferente. Así, la erótica se refiere a la relación analéctica hombres-mujeres, la pedagogía a la relación analéctica entre progenitores e hijos, la política a las relaciones analécticas entre hermanos y la arqueología a las relaciones analécticas entre culturas y mundos de sentido que han coincidido y han pugnado en el así denominado Nuevo Mundo.

del otro seguirá siendo una alteridad inescrutable. La apertura al otro requiere que destruyamos la ontología y que instituyamos en su lugar un enfoque metafísico, un enfoque que se genere a partir del principio fundamental según el cual la verdad del mundo está siempre más allá de lo que nunca se agota por lo dado. Expresado en términos más esquemáticos, la ontología es a la dialéctica lo que la metafísica es a la analéctica. La primera se moviliza por la exclusión y la guerra, la última por la apertura esperanzada y la solidaridad.

En los trabajos que Dussel desarrolló durante la década de los setenta, por lo tanto, el pensamiento occidental es considerado como la sucesión de totalidades dialécticamente producidas y mantenidas, cuya misma constitución y preservación ha sido predicada sobre la exclusión de una alteridad abyecta: el otro vilipendiado, despreciado, explotado, aniquilado. Así pues, la totalidad del polis se predicaba sobre la base de la exclusión de las mujeres, los esclavos y los bárbaros (éso que no hablaban griego); la totalidad de la cristiandad era predicada sobre la base de la exclusión de las mujeres, los infieles, los ateos, lo heterodoxos; la totalidad de la Europa Moderna era predicada sobre la base de la exclusión de las restantes civilizaciones y culturas, a saber, las culturas amerindias, africanas y asiáticas. Toda totalidad hermenéutica y existencial, u *ontológica* (compendiada en Hegel, el sumo sacerdote de las totalidades auto-referenciales) es totalitaria, beligerante y marcial. Mientras lo sigamos enfocando dialécticamente, seguiremos dentro del dominio de su dominación. Para romper las amarras de su coerción y subyugación, debemos abrirnos al otro desde su punto de vista. Debemos pensar, oír, ver, sentir y saborear el mundo desde el punto de vista del otro. Éste es el momento analéctico. Así, si la dialéctica está condicionada por la magnanimidad, la analéctica está condicionada por la humildad; si una está condicionada por el amor erótico, la otra por la solidaridad compasiva; si una está condicionada por el *quid pro quod*, la otra está condicionada por la solidaridad expectante; si una se refiere a la producción y al beneficio, la otra se coloca al servicio y a la donación. Nos acercamos al otro en actitud reverente, dispuestos a servirlo y a mostrar una empatía solidaria. La alternativa es la guerra, la desposesión, la oclusión, la exclusión y el genocidio. Una filosofía que trate de pensar sobre esta alternativa, desde la perspectiva de la alteridad del otro, es una filosofía de la liberación y no sólo una hermenéutica o fenomenología radical. La filosofía al servicio de la liberación y producida desde y para la experiencia de liberación. Ésta es la filosofía sobre la que ha estado trabajando Dussel desde finales de los sesenta y comienzos de los setenta.³

La política, observada desde una perspectiva metafísica y manejada con métodos analécticos, permite comprender que existe una política de la totalidad y una política del otro⁴. La primera es la política del *status quo*, de la totalidad establecida y normativa. Ésta es una política de fetichización y divinificación, de entronización y homogeneización intolerante. De hecho, la política ontológica se convierte en la ciencia que allana el funcionamiento de la máquina del poder y que asimila la otredad al sí-mismo, y que excluye la indisoluble alteridad del otro. La política se convierte en la fuerza de producción y concentración de poder con la finalidad del control del otro dentro y fuera de la totalidad.

³ Para comentarios sobre filosofía de la liberación, véase Cerutti, 1983 y Schelkshorn, 1992. La filosofía de la liberación es una corriente heterogénea con figuras tan diferentes como Bondy y Zea, y Scannone y el mismo Cerutti.

⁴ Para lo que sigue, véase en particular a Dussel, volumen 4 de *Filosofía ética latinoamericana*, 1979, 1979a, y 1985.

POLÍTICA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN: CRÍTICA DE LA RAZÓN POLÍTICA DE ENRIQUE DUSSEL

Una totalidad política se divide entre el amo y sus oprimidos como oprimidos dentro de ese sistema particular; y el otro de la totalidad, como alteridad política. Toda totalidad cuenta con sus otros internos y externos. Así, la política del otro es una anti-política, es una política de la deslegitimación, de subversión y contestación. Es una política que desafía las jerarquías establecidas y las veracidades legales que justifican y legitiman las exclusiones reforzadas. La política del otro, la anti-política de la alteridad, proclama la injusticia y la ilegitimidad del sistema presente, no en nombre del caos o de la anarquía, sino en nombre de una nueva legalidad, una nueva legitimidad, que sea generalizada, más universalizada, donde estos dos términos se refieran al punto de vista del otro abyecto y excluido. En opinión de Dussel, la política metafísica, la política del otro, la anti-política de la alteridad, se fortalece y se dinamiza por las luchas de los excluidos, los explotados y los privados de los derechos. Sus virtudes determinantes no son ni la igualdad ni la justicia, sino el respeto y la solidaridad. En el núcleo de la política de la anti-política se encuentra la comprensión básica de que todas las luchas de poder se predicen sobre las asimetrías y lo que nos moviliza a cambiar las escalas no es la justicia, que se mantiene dentro de la imagen de la totalidad que concede lo mismo a los similares, sino el respeto y la solidaridad para él, ella o ello, cuya interpelación sigue siendo incomprensible salvo que optemos por una solidaridad gratuita y total por los que claman. El sufrimiento del otro aumenta como el llanto. Esto se convierte en una interpelación que desafía las veracidades y los principios del sistema legal y político existente. Cuanto más reticente es un sistema a la interpelación de sus otros, más totalitario, beligerante e intolerante se hace. La totalidad intolerante, homogeneizadora y totalitaria es la versión ontológica del estado terrorista aniquilador del campo de concentración, lo que Eugene Kogon denominó el *SS-Staat* (Estado SS) (Kogon, 1960). Este punto de vista dual de la política se mantendrá como constante en el pensamiento de Dussel.

El segundo estadio del itinerario filosófico de Dussel se circunscribe por la trayectoria: de la metafísica al marxismo. Este período se sobrepone parcialmente al exilio de Dussel en México, que comenzó en 1975. Desde el punto de vista filosófico, Dussel encara el desafío de la creciente importancia del análisis históricamente específico de la exclusión sistemática no sólo de un grupo dentro de una nación (clase y pueblo, por ejemplo), sino incluso de un continente entero dentro de la totalidad del mundo, más específicamente de la Cultura Occidental.⁵ Evidentemente, tal análisis históricamente específico condujo a Dussel a la crítica del capitalismo, lo que en ese momento se contemplaba como la única causa del creciente empobrecimiento de las personas latinoamericanas. Esta crítica sólo podía ejecutarse con los instrumentos del marxismo.

⁵ En el contexto de este documento introductorio, no me referiré a las críticas insubstanciadas y equívocas que imputan al pensamiento de Dussel un nacionalismo y populismo vago y poco crítico. Sería demasiado extenso demostrar que las referencias de Dussel a la nación, al pueblo o a la clase están sobredeterminadas por contextos de relaciones *vis-à-vis* con sus otros hegemónicos. Así, por ejemplo, cuando Dussel se refiere a la simbología de los pueblos latinoamericanos, que debe ser rescatada y estudiada, lo hace a la luz de las burguesías nacionales dominantes cuya orientación se dirigía hacia Europa, y cuyo *ethos* era la modernización industrial y militar. Sin embargo, al mismo tiempo, Dussel reconoce que un pueblo no es ni homogéneo ni históricamente estable. El pueblo como tal también se transforma por los otros: mujeres, poblaciones indígenas, otras etnias, etc. Es realmente desafortunado el modo en que las lecturas y comentarios de ciertos eruditos puede descarrilar la recepción de un pensador, y éste ha sido el triste caso del así llamado populismo y fideísmo de Enrique Dussel. Para un comentario sobre algunas de estas críticas, véase el excelente documento de Linda Martín Alcoff sobre Dussel y Foucault en Alcoff y Mendieta, 2000; y también Barber, 1998.

Al mismo tiempo, sin embargo, a este marxismo había que eliminarle el dogmatismo ya solidificado de las naciones del Bloque Oriental .

A pesar del cambio de la ontología a la metafísica que se ha descrito anteriormente, Dussel siguió leyendo a Marx como a otro funcionario de la totalidad. Como hijo y seguidor de Hegel, Marx fue un pensador de la totalidad y un ejecutor de la dialéctica. A mediados de los años setenta, Dussel comenzó a revisar su lectura de Marx, pero ya desde el escepticismo hacia lo occidental y, en particular, hacia las lecturas filosóficas europeas, se percató de que los enfoques tradicionales son insuficientes para la tarea de la aproximación de Marx al contexto latinoamericano. De hecho, reconoció que debía leer él mismo a Marx, lo que implicaba acceder a manuscritos que sólo estaban disponibles tras excesivas demoras, porque el trabajo completo de Marx y Engels estaba siendo publicado por los Institutos Marx-Lenin en Berlín y Moscú. Dussel se sumerge en la lectura de las cuatro redacciones del *Capital*, así como en otros manuscritos que escribió Marx hacia el final de su vida. A partir de este trabajo de archivo, se derivó un comentario y análisis en tres volúmenes del proceso y evolución de las categorías de Marx (véase Dussel, 1985, 1988, 1990).⁶

La lectura que hace Dussel de Marx se caracteriza por, como mínimo, los siguientes cuatro aspectos únicos. En *primer* lugar, la lectura que hace Dussel de Marx se basa en un conocimiento sin paralelismos ni precedentes de la trayectoria del propio desarrollo intelectual de Marx. Dussel no sólo leyó los trabajos de reciente publicación de Marx, también las notas preparatorias y diferentes esquemas sobre los que trabajó Marx cuando comenzó a elaborar su *Capital*, de los cuales sólo vio impreso el primer volumen. En *segundo* lugar, en lo que respecta a lo que Dussel ha estudiado, interpretó y reconstruyó para nosotros un gran *corpus* desconocido de productividad teórica, Dussel no sólo descubrió a un Marx que era relevante para el proyecto de la liberación latinoamericana, descubrió también un Marx desconocido hasta el momento que hacía indispensable dar comienzo a una evaluación crítica de la recepción de Marx en el siglo XX. En este sentido, Dussel podría haber descubierto al Marx del siglo XXI.

En *tercer* lugar, la cuidadosa reconstrucción que hace Dussel de la emergencia de ciertas categorías claves en el *Grundrisse* y el *Capital*, condujo a Dussel a concluir que Marx, de hecho, no era sólo un hegeliano de izquierdas sino un schellingiano. Esto significa que en la reconstrucción de Dussel, el método fundamental de Marx no era la dialéctica, sino lo que el denomina analéctica. Dussel considera que el conocimiento filosófico y metodológico central en el trabajo de Marx es que la fuente de valor, ésa que es apropiada como valor excedente y que concede a los bienes de consumo su capacidad para generar valor que se acumula en capital, es trabajo vivo (*lebendige arbeit*). El sistema capitalista no produce valor. El valor es extraído y apropiado de la corporalidad viva del trabajador. Los productos de consumo, por lo tanto, son una coagulación, una cristalización del trabajo vivo. En opinión de Dussel, tal análisis de los procesos de producción de las mercancías de consumo y la acumulación del valor excedente en capital corresponde más a la perspectiva metafísica schellingiana que a la perspectiva dialéctica hegeliana. Para el Schelling último, específicamente para el de *Philosophie der Offenbarung* (Filosofía de la Revelación) de 1941-42, el fundamento del mundo es el

⁶ Para un análisis del Marx de Dussel, véanse Mendieta 1994, y Mario Sáenz en Alcoff y Mendieta, 2000. Para una síntesis de los principales argumentos en palabras del propio Dussel, véase Dussel 1990a.

misterio de la absoluta alteridad de Dios. Lo que es, es la revelación del misterio de Dios. En términos de filosofía, Ser es posterior al no-Ser en términos del absolutamente otro. O en términos del idealismo alemán, la identidad de lo idéntico y de lo no-idéntico, se sustituye en Schelling por la no-identidad de lo idéntico y lo no-idéntico. Siempre existe un excedente más allá de lo idéntico. El otro es siempre la epifanía de la alteridad insustituible. En opinión de Dussel, esta reverencia y reconocimiento de la vida del otro, como el trabajo vivo del trabajador, es lo que hace que el método de Marx no sea hegeliano sino schellingiano, y podría añadirse, levinasiano. El Marx que descubrió Dussel es lo que en la actualidad denominamos, anacrónicamente pero sugestiva y adecuadamente, un Marx levinasiano.

En *cuarto* lugar, y como consecuencia, el Marx de Dussel no es el que ha sido correctamente leído a través de la distinción de Althusser entre el Marx joven y el viejo; donde el primero es un Marx humanista y dialéctico, mientras que el último es un Marx científico y materialista. Ni es un Marx correctamente comprendido cuando tratamos de disociarlo del materialismo dialéctico de Hegel, y de asociarlo apropiadamente con el materialismo histórico. En lugar de esto, y aquí Dussel enuncia un reto para los marxistas del siglo XXI, Marx debe ser leído metafísica y humanísticamente, y como un crítico de las totalidades hegelianas, aristotélicas y platónicas. Dussel nos llama de este modo a disentir de la lectura distorsionante que los marxismos occidentales han hecho de Marx, así como *diamat* (los soviéticos sancionaron y pensaron dogmáticamente en el materialismo dialéctico del bloque soviético). En opinión de Dussel, el Marx realmente humanista es aquél que hallamos en el *Capital*, donde nos vemos confrontados no con una ciencia económica, sino con una crítica de la economía política que produce un sistema para la expropiación de la vida del trabajador. El *Capital* es menos un tratado científico y más uno ético. Un interesante paralelismo sería decir que el *Capital* no es como la *Lógica* de Hegel, sino como la *Totalidad e Infinitud* de Levinas, que en sus orígenes es una ética fundamental, una meta-ética. La primera filosofía, *prima philosophia*, de toda la especulación filosófica, en opinión de Levinas, y aquí Dussel inequívocamente está de acuerdo, es la ética. En este sentido, para Dussel, el *Capital* es una *prima philosophia* que describe una ética. En suma, Dussel descubre a un Marx ético que ha sido traicionado y eclipsado por décadas de ontologización y hegelización de su opción fundamental para la creatividad de la corporalidad viva del trabajador.

Las totalidades metafísicamente criticadas de la primera fase del pensamiento de Dussel, se convirtieron en los sistemas de explicación marxistamente desenmascarados. La historia no es sólo una sucesión de totalidades ontológicas, es también una sucesión de sistemas de explotación, expropiación y extracción de valor del trabajo vivo de los trabajadores. Esta explotación y expropiación se ha localizado en niveles regionales, nacionales y continentales. Y ha sido de este modo que la totalidad y trascendentalidad (la alteridad del otro) se han traducido en el Marx schellingiano de Dussel en las categorías de centro y periferia. Por supuesto, tal reinscripción se produce sobre el fondo de los conceptos desarrollados mediante la teoría de dependencia y subdesarrollo (Frank, 1970). En la década de los setenta y comienzos de los ochenta, la cuestión central de Dussel fue el *desarrollo del subdesarrollo* a un nivel global. Durante este período, el análisis que hace Dussel de la política se convierte en más economicista, en el sentido de que sus libros y documentos están ahora inundados de cuidadosos estudios sobre el flujo del capital (es decir, valor acumulado) de un continente a otro (de Latinoamérica a Europa, y de Latinoamérica a los Estados Unidos). Desde este punto de vista, entonces el análisis de la política se convierte en la crítica no sólo de las totalidades políticas,

sino más específicamente, en la crítica de las economías políticas de los sistemas imperiales de transferencia de vida coagulada en mercancías de consumo desde una esfera o región de producción a una esfera o región de consumo. Aquí, la crítica de Dussel de la economía política imperial del sistema mundial converge con las críticas desarrolladas por Immanuel Wallerstein (1979) y Samir Amin (1974). Durante la segunda fase, Dussel añade a su análisis de la política anti-política, la perspectiva planetaria y global que asimiló de un marxismo leído y descubierto desde la perspectiva del tercer mundo. En opinión de Dussel, cualquiera que quisiera hablar de pobreza y miseria, temas que no son posibles de evitar en la era de la cultura de masas, guerras mundiales y hambres continentales, debe hablar de capitalismo e imperialismo global y de acumulación mundial de riqueza para una minoría y expropiación empobrecedora de una mayoría. Un enfoque nacionalista, un enfoque que sólo mire incluso a las regiones dentro de los continentes, y que contribuya sólo a la distorsión de la naturaleza global del sistema capitalista de producción y de acumulación de riqueza. En poco tiempo, durante su segunda fase, la crítica de la filosofía occidental como ontología, se ha convertido en una crítica a las teorías políticas y económicas que malconstruyen y contribuyen a la oclusión del sistema de iniquidad masiva y global.

La tercera fase del desarrollo filosófico de Dussel está trazada por la trayectoria: desde el marxismo al discurso. Biográficamente, este período corresponde, más o menos, con la caída del Muro de Berlín, la pérdida de las elecciones por parte de los sandinistas en 1991 y la escisión de la Unión Soviética. Se podría decir que esta fase comienza en 1989, cuando Enrique Dussel comenzó un largo debate de una década con Karl-Otto Apel, el padre fundador de la ética del discurso.⁷ Del mismo modo que la primera fase se sintetizó en su obra de cinco volúmenes *Filosofía ética latinoamericana* (1973, 1979, 1980), y la segunda en sus tres volúmenes destinados a la reconstrucción y comentario sobre las redacciones del *Capital* de Marx (1985, 1988, 1990), esta tercera fase se sintetiza en la monumental *Ética de la Liberación en la edad de globalización y de la exclusión* de 1998⁸. En este trabajo, Dussel trata de reformular los cimientos de una ética planetaria de la liberación de los oprimidos y de los excluidos, pero ahora combinando su forma particular de fenomenología y hermenéutica levinasiana y ricoeuriana junto con la ética del discurso de Apel y Habermas. Gran parte del trabajo preliminar para la *Ética de la Liberación*, afortunadamente se ha publicado en inglés bajo el título de *Underside of Modernity: Apel, Ricoeur, Rorty, Taylor and the Philosophy of Liberation* (1996). En esta recolección de artículos, así como en la ética de 1998, Dussel confronta los desafíos del giro lingüístico, y en particular el reto relativo al modo de establecer los cimientos de una ética universal ante el desmantelamiento y crítica de la filosofía monológica y logocéntrica de la conciencia. Aunque Dussel procede ofreciendo una tercera vía entre un kantismo abstracto y universalista, pero ahora dialógicamente reconstituido, y un hegelianismo particularista e historicista, con agentes dialógicamente constituidos, en debate con Rorty, Taylor, Ricoeur, Vattimo, es obvio que los interlocutores centrales son Apel y Habermas.

En el centro de los debates, en síntesis, hay tres cuestiones: en primer lugar, si la comunidad de comunicación (*kommunikationsgemeinschaft*), que actúa como la

⁷ Las primeras y ya bastante substantivas formulaciones de los principios y estructura de la ética del discurso pueden hallarse en Apel, 1973 (parcialmente traducido en 1980) y 1988.

⁸ Véase Mendieta, 1999 para una revisión amplia de este trabajo. La traducción de este trabajo de tan suma importancia está en fase de preparación por Duke University Press.

**POLÍTICA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN:
CRÍTICA DE LA RAZÓN POLÍTICA DE ENRIQUE DUSSEL**

condición apriorística de posibilidad de todo discurso (o que actúa como idealización que contrarresta los hechos y que es tanto una condición previa como el objetivo de toda comunicación, en la formulación menos estricta de Habermas) es previa o posterior a una comunidad de vida. En términos de Dussel, antes del discurso, debe haber vida (*bios*), en el sentido de que las personas, como mínimo, necesitan tener aseguradas las condiciones de su supervivencia y preservación. Si estas condiciones no se satisfacen, entonces el discurso, tal y como ha sido concebido tanto por Apel como por Habermas, se convierte en una idealización vacía, en el mejor de los casos, o en un modo de disimular la carencia de las condiciones para el verdadero discurso (en el que la única coerción es la no-coerción del mejor argumento, y donde el principal objetivo es el acuerdo y no el engaño o la resolución mediante *fiat*), en el peor de los casos. La *segunda* cuestión es si podemos separar en la práctica lo que tanto Apel como Habermas han distinguido como discursos de justificación (de fundamentación) y discursos de aplicación. Los discursos de justificación atienden a la dimensión teórica de las cuestiones éticas, a saber, si podemos ofrecer garantías racionales y universales que no estén viciadas por sus contextos históricos y locales de descubrimiento. Los discursos de aplicación atienden a la aplicación de principios circunstanciales, historizados, contextuales y muy particulares. Dussel cree que esta disyunción contribuye a la representación equívoca del carácter eminentemente práctico de cuestiones éticas, es decir, que las cuestiones éticas se derivan en contextos muy específicos y que los principios universales son la generalización de problemas concretos. Más concretamente, Dussel opina que los principios generalizados de una ética ya anticipan sus contextos de aplicación, y viceversa, que el contexto específico de consideración moral se hizo visible como tal precisamente a consecuencia de ciertos puntos de vista. Una *tercera* cuestión se refiere al grado en que cualquier ética debería referir sus afirmaciones a la neurobiología, o, en términos filosóficos, al hecho de que las entidades éticas son organismos biológicos: con necesidades, deseos y un sistema neurológico que filtra el mundo y que procesa dentro de sí ideas y percepciones. Como kantianos, ni Apel ni Habermas están preparados para aceptar la evidencia empírica o las aportaciones ofrecidas por la neurobiología a sus filosofías morales, a pesar de que Habermas aboga por una filosofía reducida en colaboración cercana con las ciencias falibles. Dussel, en cambio, piensa que este kantismo extremo conduce a la invisibilización del cuerpo o de la corporalidad sentiente. Todavía más, este rigorismo y ascetismo intelectual, conduce a la reducción del punto de vista de la ética. En otras palabras, la exclusión del cuerpo lleva a la tergiversación no sólo de la fuente de la ética, sino también de sus objetivos.

Un breve comentario de la *Ética de la Liberación* de 1998 aclararía el modo en que Dussel ha sustituido substantivamente la infra-estructura filosófica de su ética, al tiempo que ha mantenido su preocupación fundamental y telos motivador: la opresión, la exclusión y el genocidio del pobre, el que sufre, el miserable, la vulnerable corporalidad viva de la víctima.⁹ Tras una introducción prolongada, un monográfico en sí misma, que traza la historia de los sistemas éticos del mundo, el libro se divide en dos apartados principales. El primero se refiere a lo que Dussel denomina ética fundamental. El segundo a la ética crítica. Cada apartado se divide, a su vez, en tres capítulos, cada uno de los cuales trata un aspecto básico de los fundamentos de la ética: el momento material, el momento formal y el momento de factibilidad de la ética. El primer capítulo de la primera

⁹ Para una síntesis de *Ética de la liberación*, véase Enrique Dussel, 1997.

parte se refiere al momento material o “contenido” de la ética. Para Dussel las cuestiones éticas se vinculan con nuestra existencia en el mundo, no sólo en el sentido heideggeriano de interpretar entidades cuyo mundo ya ha sido interpretado, sino también en el sentido de que estamos en el mundo en virtud de nuestras necesidades y deseos. Toda ética trata alternativas específicas y los principios que las guían, y estas alternativas son “sobre” cosas y personas en el mundo. El segundo capítulo de la primera parte versa sobre las moralidades formales, es decir, sobre la cuestión o demanda de validez intersubjetiva. La validez nos remite a la legitimación y aplicación del principio material. El siguiente capítulo trata de lo que Dussel denomina lo “bueno (*das Gute*)”, o lo que también llama *factibilidad ética*. De estas consideraciones se derivan tres principios: el principio práctico de la preservación de la vida, el principio moral de la legitimación discursiva de normas y principios, y el principio de bondad o factibilidad.

La segunda parte de la *Ética de la Liberación* desarrolla los principios críticos de su ética de liberación en una vertiente negativa; es decir, si la ética fundamental, comentada en la primera parte, se interesa por la formulación positiva de los principios que guían la acción ética, la ética crítica se interesa por la formulación de los principios críticos que guían la crítica ética. Así, el capítulo cuarto, que es el primero de la segunda parte, se refiere a la crítica ética de los sistemas de normas. Este capítulo concluye con la enunciación del principio crítico-material de la ética que impone que la afirmación de la vida requiere la crítica de todos los sistemas en los que se niega la corporalidad y dignidad del otro. Toda la crítica ética emerge del reconocimiento del sufrimiento ajeno. Sin embargo, este sufrimiento es siempre material y corporal. La condición de posibilidad de toda crítica es el *reconocimiento* de la dignidad del otro sujeto, el co-sujeto, pero desde la perspectiva de su ser, vista y experimentada sobre todo como *seres humanos vivos*. El siguiente capítulo trata sobre la validez anti-hegemónica de la comunidad de víctimas. En este capítulo Dussel se refiere al problema de que la crítica ética de las víctimas de cualquier sistema siempre parece ilegítima desde el punto de vista de ese sistema mismo. En esa perspectiva, su crítica se convierte en la crítica deslegitimadora de la legitimidad del *status quo*. Este capítulo concluye con la enunciación del principio de crítica-discursiva que exige que quien actúe éticamente debe participar en una comunidad de víctimas, que habiendo sido excluidas se reconocen como tal, y en consecuencia constituyen una crítica al sistema. El capítulo final desarrolla lo que Dussel ha bautizado como el “principio de liberación”. Toda ética, que se merezca tal denominación, debe culminar en el imperativo para liberar a todas las víctimas del sistema que las convierte en víctimas. Evidentemente, se plantea la cuestión siguiente: ¿Cómo, bajo qué condiciones y con qué medios se alcanzará esta liberación? Este capítulo, paralelamente con los precedentes, concluye con la elaboración del “principio de la liberación”, según el cual quien actúa críticamente, éticamente, debería o está obligado a lograr una transformación viable y ejecutable del presente sistema que es la causa del sufrimiento de las víctimas, al mismo tiempo que también está obligado a lograr la construcción de un nuevo orden en el que se posibilite la vida de la víctima.

Desde este punto de vista es obvio que Dussel no sólo ha fusionado su ética inicial con la ética del discurso de Apel y Habermas. En lugar de esto, lo que hallamos es un planteamiento detallado, elaborado, comprensivo e innovador de la ética que sintetiza al mismo tiempo que reemplaza tanto la ética teleológica como la deontológica. Además, es visible que para Dussel, la política no es extrínseca ni extraña a la ética. Por el contrario, la política se convierte en el horizonte para la realización de lo ético. Dussel,

de hecho, ya ha anunciado (véase Dussel, 1997) que la ética de la liberación tiene como complemento lógico y conceptual una política de liberación que, como la ética, debe proceder a través de la enunciación positiva de ciertos principios, pero también a través de la crítica a la razón política.

2 Crítica a la Razón Política

Como señalábamos anteriormente, la filosofía de Enrique Dussel es una filosofía de la liberación que busca contribuir a la actual liberación de las víctimas y de los oprimidos elucidando y desenmascarando las fuentes de dicha opresión. No es por orgullo desmesurado o por una sobrevaloración de las disciplinas filosóficas, sino precisamente porque toda ciencia social está informada por una serie de preconcepciones reconocidas y no reconocidas, que se hallan en el núcleo de las ideas filosóficas, y Dussel piensa que todos los proyectos de liberación deben comenzar con una liberación de la filosofía. En una actitud inequívocamente hermenéutica, las prácticas sociales son consideradas como la cristalización de esquemas conceptuales y viceversa. La vida social está inundada de ideas, conceptos, esquemas conceptuales, algunas veces tenidos como veracidades incambiables y verdades sagradas. La filosofía de la liberación lucha contra la tendencia, tanto del mundo social como de la misma filosofía, por ocultar su interdependencia (Dussel, 1985).¹⁰ De este modo, una liberación de la filosofía debe comenzar con una crítica de la mayoría de sus mistificaciones y divinificaciones. Una filosofía de la liberación es una crítica de las fetichizaciones filosóficas. Y una de las áreas a las que Dussel más atención ha prestado es a la fetichización de la inevitabilidad e intratabilidad de la opresión por parte de los sistemas políticos (Dussel, 1985).

En los años setenta, uno de los principales blancos de la crítica anti-fetichista de Dussel, al nivel político, fue el mito de la modernidad y modernización.¹¹ Dussel demostró el modo en que la ideología de la imposición en los así denominados países del Tercer Mundo, la expectativa de que superaran su pobreza una vez que adoptaran los sistemas políticos y económicos del Occidente industrial, fue de hecho un modo de enmascarar la producción del subdesarrollo de los subdesarrollados. Dussel bautizó esta ideología con el nombre de la falacia desarrollista (Dussel, 1996), mediante la cual Dussel trataba de señalar que es una falacia suponer que los países subdesarrollados son meramente pobres porque no han logrado alcanzar los estadios de desarrollo de los países avanzados del Norte. En lugar de esto, su condición se relaciona dialécticamente con la riqueza y el desarrollo de lo que se ofrece como modelo normativo. Por lo tanto, Dussel señala que debemos criticar el mito del progreso histórico, si con esto nos referimos al pretendido ascenso a través de los estadios de desarrollo ya atravesados por el Mundo Occidental y criticar el mito de la autonomía de las naciones. No podemos entender el éxito de Occidente analizando factores internos y supuestamente autóctonos, a lo Hegel, Weber y Habermas (Dussel, 1992).

Otra falacia fundamental que Dussel ha tratado de desenmascarar, es lo que él llama la falacia reductivista y formalista. Mediante la denominación de esta falacia,

¹⁰ Para una comparación válida y enriquecedora, véase Bourdieu, 2000, quien se encuentra entre los pensadores contemporáneos más próximos a los intereses e inclinaciones de Dussel.

¹¹ Véase, en particular, Dussel, 1994a.

Dussel trata de explicitar el modo en que la mayoría de la teoría política dominante de los últimos quinientos años ha estado reglada por otras dos mistificaciones: la primera, que lo político sólo puede interesarse por lo que no es individual, material o relativo a la supervivencia corpórea o a los seres humanos; y, en segundo lugar, que la política sólo puede vincularse al arbitraje de principios formales abstractamente contruidos. Si un aspecto de la falacia trata de excluir las dimensiones económicas de la vida humana de la deliberación política, la otra trata de excluir las cuestiones de los valores materiales y substantivos de las formulaciones de los principios políticos. En opinión de Dussel, estas falacias dominantes han convertido la política no en el arte de vivir en comunidad, sino en la ciencia del control que reduce los agentes políticos a autómatas, o a meros números en un cálculo complejo de maximización o minimización de acumulación del poder. La cientifización de la política, ejecutada en conjunción con la cientifización de la economía y la sociología, ha contribuido a que las ciencias sociales hayan sido despojadas de todos sus aspectos prácticos y éticos. Todas las ciencias sociales y la ciencia política en particular, se han convertido en disciplinas de coerción cotidiana, de sometimiento de los agentes potencialmente subversivos, convirtiéndolos en dóciles y despolitizados consumidores y representantes del estado¹². Y esta coerción y despolitización concomitante se convierte en más sutil e insidiosa cuanto que los sistemas que lo imponen son bautizados por los científicos de las ciencias sociales como naturales, lógicos, inevitables o sistemáticamente autopoyéticos (al modo de Luhmann). Es por esta razón que Dussel opina que es imperativo el abandono del ya cansino y estéril debate entre los comunitaristas y liberales. En este mismo orden, Dussel también nos propone relativizar, regionalizar, el foco de atención occidental sobre los derechos y el estado. No porque éstos no sean elementos fundamentales para cualquier teoría política viable, sino por el modo en que son debatidos en la mayoría de la literatura filosófica contemporánea, porque se abordan desde una serie de generalizaciones inaceptables que son aplicables a Occidente, e incluso dentro de Occidente, y han de ser considerados como generalizaciones injustificadas.

Dussel ha dividido sus más recientes contribuciones a la filosofía política en dos partes: política fundamental y crítica. La primera versa positivamente sobre los principios que deberían guiar toda la reflexión política. La última se refiere a los principios que motivan toda la crítica política. Sin embargo, y en contraste con su ética, en lugar de extraer una serie de principios, procede a modo de tesis. Así por ejemplo, el primer capítulo de este libro, está constituido por seis tesis y dos corolarios. Cuando Dussel se refiere a la "política fundamental", tiene en mente tanto el sentido kantiano de fundamentación como el sentido aristotélico-heideggeriano de fundamental, como en fundamento y fuente (desde donde algo fluye y crece). Esto significa que Dussel está interesado en establecer los cimientos de algo en el sentido racionalista de elucidar los principios sin los cuales la razón política sería impensable e imposible, y el sentido hermenéutico y metafísico de proporcionar una comprensión del dónde, del desde dónde, de nuestro interés en lo político. Por lo tanto, fundamental, no debería de ser comprendido en el sentido dogmático o escolástico, en el que disponemos de una serie de leyes y principios naturales que son inexpugnables y que están más allá de la crítica.

¹² Como señala Dussel incansablemente, lo que denominamos ciencia política solía llamarse filosofía política, que a su vez era otro nombre para referirse a la filosofía práctica, o ética. La política, como la economía, la jurisprudencia, la estética y, por supuesto, la filosofía ética, son partes prácticas de la filosofía.

POLÍTICA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN: CRÍTICA DE LA RAZÓN POLÍTICA DE ENRIQUE DUSSEL

Es necesario recordar este sentido doble de Dussel, sobre todo para que no le malinterpretemos como otro rey filósofo orgulloso (en la tradición de Platón, Tomás de Aquino, Hobbes, Heidegger y recientemente Rawls).¹³

La primera tesis de la crítica de Dussel a la razón política es que toda la racionalidad política es práctica y material. Esto implica que la política es, en primer lugar y sobre todo, una forma de racionalidad práctica, es decir, una forma de *prudentia* o *phronesis*, que se relaciona con la reproducción de la vida de los individuos en contextos de comunidad y de cooperación mutua. La política es insalvable para los humanos, porque son criaturas comunitarias (en el lenguaje moderno de filosofía contemporánea, los humanos son especies dialógicas). Además, su dialogicidad, o intersubjetividad lingüísticamente constituida, se orienta prácticamente hacia la producción, reproducción y desarrollo de la vida humana. La razón política, *ratio politica*, es eminentemente práctica y, precisamente por esa razón, universal. Pero precisamente porque los humanos son criaturas dialógicas, sus interacciones deben estar discursivamente mediadas. De ahí la segunda tesis: la razón política debe desarrollarse a través de procedimientos discursivos y legítimos que ni mistifican la norma de la mayoría ni sacrifican la autonomía del agente político. La legitimación discursiva, y la validez democráticamente alcanzada, de la que cada sujeto político es material y formalmente participante, no excluye al disidente, sino que lo incorpora procedimentalmente. Pero el tipo de proyectos que sean aceptables y factibles, depende de la cuidadosa consideración de opciones y del escrutinio de los medios disponibles para su realización. La tercera tesis se refiere, consecuentemente al aspecto instrumental o estratégico de la racionalidad política. Es este aspecto racional e incluso estratégico de la racionalidad política el que permite que se convierta en una política real y factible, y no en una política de la utopía, o atopía. De este modo, una crítica a la razón política es también una crítica a la razón utópica, como ya explicitaba Dussel en su ética de 1998 (en parte inspirado en Franz Hinkelammert, 1990). Una razón política que se aleje excesivamente del horizonte de lo posible, y que sea excesivamente cercana a este lado de lo incipiente, se convierte o en una política de lo irreal o en una política del *modus vivendi*. La síntesis de las tres tesis anteriores nos proporciona el primer corolario. Sólo esas normas, leyes e instituciones que han sido guiadas en su ejecución por una razón política que sea material y práctica, aunque también universal, que han sido dialógicamente y democráticamente legitimadas y validadas, y que han contemplado las posibilidades reales de actualización de estas normas, leyes e instituciones, pueden hacer una defensa de la justicia política. Si una de estas condiciones es eximida o excluida, nos encontramos con una política fallida, una política del poder y de la coerción, de los poderosos y los autócratas, una política de la utopía que rápidamente se convertirá en una política totalitaria. ¿Cómo llega a ser consciente la razón política de sus propios errores? ¿Cómo evalúa su propia inclinación a consagrar el presente como el sistema más perfecto de organización política? Para que la política viva lo más cerca de sus propios ideales, debe dirigirse a la razón política crítica. Y lo hace convirtiéndose en crítica desde una perspectiva particular, guiada por una serie particular de preocupaciones, abocando a una agenda específica.

La segunda parte de la crítica de Dussel a la razón política, desarrolla la estructura de una política crítica, lo que en el lenguaje de una etapa filosófica anterior de Dussel se

¹³ Compárese también con Bourdieu, 2000.

denominaba anti-política. La cuarta tesis, o la primera de la política crítica, formula la hipótesis de que cuando la razón política se hace cargo de los efectos negativos de cualquier norma, ley o sistema, entonces la razón política se convierte en razón política crítica. Por esta razón ahora no busca la legitimación del sistema existente, sino su deslegitimación, precisamente porque presenta fallos y es causa de consecuencias negativas y adversas. Todo sistema tiene sus víctimas, así es. Pero esta conciencia no exime a ningún sistema, ni permite que la victimización sea aceptable. En lugar de esto, hace que la racionalidad política sea realista, en el sentido de que su realismo lo hace sospechoso de la perfección de cualquier norma, ley o sistema que se atribuya tal honor. Consecuentemente se extrae la quinta tesis: todos los sistemas tienen sus víctimas, y estas víctimas deben ser existencia a factores heterogéneos. Los intereses de estas diversas víctimas deben ser considerados en la reestructuración del sistema. La razón política crítica es razón política crítica discursivamente, en el sentido de que, las manifestaciones de los excluidos y victimizados son planteadas y se convierten en punto de partida para la legislación futura o norma de desarrollo. La pauta es ofrecida no por los más pudientes de ese sistema, sino por los menos acomodados de ese mismo sistema.¹⁴

Toda razón política crítica solamente dispone de un *telos*: la liberación. La razón política crítica, que se halla en el centro de la crítica del sistema político establecido, persigue una transformación de las prácticas opresivas, tanto si son institucionales como existenciales (aunque en la práctica no pueden ser separadas). Pero la transformación de la dominación existente y del sistema opresivo, asumido con el interés de los más favorecidos de ese sistema, debe ser guiada por una política de la utopía realizable. De ahí la sexta tesis: la mera crítica es insuficiente. Ésta debe ir acompañada del desarrollo de estrategias y movimientos que se dirijan hacia el núcleo del presente opresivo. De este modo, la razón política crítica que está guiada por el *telos* de la liberación se convierte en una política transformadora, una política de la liberación. Una anti-política del *status quo*, se convierte en la política de la liberación del sistema futuro. Pero sólo, en la formulación de Dussel, una política que ha sido guiada por la comprensión adquirida a través de las seis tesis anteriores, como una síntesis de los momentos positivos y negativos de la racionalidad política, puede manifestarse como razón política crítica de liberación. La justicia política, en otras palabras, es el lado anverso de la liberación política. Ambas se unifican en una política de transformación que es siempre provisional y falible. Porque todo sistema produce sus víctimas. En opinión de Dussel, sin embargo, la razón política, y consecuentemente la filosofía política no debe observar el mundo de lo político a través de las lentes del sistema, sino de las de la víctima. Cuantas más víctimas produzca un sistema, y cuanto más ciego y sordo sea ese sistema a sus sufrimientos e interpelaciones, más se convierte en injusto e ilegítimo. La política es el arte práctico (*phronesis*) de vivir juntos. Si hay víctimas, la política se convierte en una técnica genocida. Esta es la razón por la que la verdadera política debe siempre ser acompañada por una filosofía política crítica que desde el principio vea al mundo a través de los ojos del sufrimiento y de la materialidad vulnerable de los más desposeídos y explotados del mundo.

¹⁴ A pesar de las críticas de Dussel sobre Rawls en el presente texto, así como en la ética de 1998, considero que el principio *Maximin* de Rawls coincide con esta tesis. La libertad y la participación en los derechos civiles debería maximizarse a medida que se minimizan los efectos adversos de todas las distribuciones de los bienes sociales para aquellos de la población que más afectados se han visto. Véase Rawls, 1971.

**POLÍTICA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN:
CRÍTICA DE LA RAZÓN POLÍTICA DE ENRIQUE DUSSEL**

Por esta razón, Dussel piensa que la única política viable en una era de interdependencia sin precedentes, pero a su vez y simultáneamente, de una exclusión masiva en el reparto de los bienes más elementales para una vida humana (agua, alimentos, educación) es una política transformadora que aspire a la liberación desde el lugar de los que son menos en el mundo. En una era de globalización, nuestras soluciones políticas no se derivarán de esos que tratan de incluirse, sino de esos que han estado excluidos. Son quienes mejor comprenden el modo en que nuestros sistemas políticos se han convertido en máquinas de destitución y empobrecimiento. A pesar de todos los cambios y transformaciones políticas, Dussel se ha mantenido obstinado en este principio: todo pensamiento realmente liberador debe partir de la miseria de los pobres, la angustia del destituido, el dolor de la víctima.

Referências Bibliográficas

- Alcoff, Linda Martín and Mendieta, Eduardo, eds. 2000. *Thinking from the Underside of History: Enrique Dussel Philosophy of Liberation*. Lanham, NY: Rowman & Littlefield Publishers, 2000.
- Amin, Samir. 1974. *Accumulation on a World Scale; A Critique of the Theory of Underdevelopment*. New York: Monthly Review Press.
- Amin, Samir. 1989. *Eurocentrism*. Monthly Review Press, New York.
- Apel, Karl-Otto. 1963. *Die Idee der Sprache in der Tradition des Humanismus von Dante bis Vico*. Bonn: Bouvier.
- _____. 1973. *Transformation der Philosophie*. 2 Volumes, Frankfurt: Suhrkamp.
- _____. 1980. *Towards a Transformation of Philosophy*. trans. Glyn Adey and David Frisby, London: Routledge Kegan and Paul.
- _____. 1984. *Understanding and Explanation: A Transcendental-Pragmatic Perspective*, trans. Georgia Warnke, Massachusetts: The MIT Press.
- _____. 1988. *Diskurs und Verantwortung. Das Problem des Übergangs zur postkonventionellen Moral*. Frankfurt: Suhrkamp.
- _____. 1994. *Towards a Transcendental Semiotics: Selected Essays. Volume 1*. Atlantic Highlands: Humanities Press.
- _____. 1996. *Ethics and the Theory of Rationality: Selected Essays, Volume 2*. Atlantic Highlands: Humanities Press.
- _____. 1994. "Rationalitätskriterien und Rationalitätstheorien" in G. Meggle and A. Wüsthube, eds. 1994. *Pragmatische Rationalitätstheorien*. Berlin: de Gruyter.
- Apel, Karl-Otto, Adela Cortina, et. al. eds. 1991. *Ética comunicativa y Democracia*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Apel, Karl-Otto, Enrique Dussel, Raúl Fornet-Betancourt, eds. 1992 *Fundamentación de la ética y filosofía de la liberación*. México: Siglo XXI.
- Apel and Matthias Kettner, eds. 1992b. *Zur Anwendung der Diskursethik in Politik, Recht und Wissenschaft*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Barber, Michael D. 1998. *Ethical Hermeneutics: Rationalism in Enrique Dussel's Philosophy of Liberation*. New York: Fordham University Press.
- Bondy, Augusto Salazar. 1968. *Existe una filosofía en nuestra América?* México: Siglo XXI.
- Bourdieu, Pierre. 2000. *Pascalian Meditations*. Stanford. Stanford University Press.
- Cerutti, Horacio. 1983. *Filosofía de la liberación latinoamericana*. México: FCE.
- Dussel, Enrique. 1969. *El humanismo Semita*. Buenos Aires: EUDEBA.
- _____. 1972. *Para una de-structura de la historia de la ética*. Mendoza: Ser y tiempo.
- _____. 1973. *Para una ética de la liberación latinoamericana*. 3 Vols, Buenos Aires: Siglos XXI.
- _____. ed. 1973b. *Hacia una Filosofía de la Liberación*. Buenos Aires: Bonum.
- _____. 1974. *El dualismo de la antropología de la cristiandad*. Buenos Aires: Guadalupe.
- _____. 1974b. *América latina, dependencia y liberación*. Buenos Aires: García Cambeiro.

- _____. 1976c. *Método para una Filosofía de la Liberación. Superación analéctica de la dialéctica hegeliana*. Sígueme, Salamanca.
- _____. 1975. *El humanismo helénico*. Buenos Aires: EUDEBA.
- _____. 1977. *Filosofía ética latinoamericana. Vol. III*. México: Edicol.
- _____. 1979. *Filosofía ética latinoamericana. Vol. 4*. Bogotá: USTA.
- _____. 1979a. *Introducción a la filosofía de la liberación*. Bogotá: Editorial nueva américa.
- _____. 1980. *Filosofía ética latinoamericana. Vol. 5*. Bogotá: USTA.
- _____. 1983. *Praxis latinoamericana y filosofía de la Liberación*. Bogotá: Editorial nueva américa.
- _____. 1983a. *Filosofía de la producción*. Bogotá: Editorial nueva américa.
- _____. 1985. *Philosophy of Liberation*. trans. Aquila Martinez and Christine Morkovsky. Maryknoll: Orbis Books.
- _____. 1985. *La producción teórica de Marx. Un comentario de los Grundrisse*. México: Siglo XXI.
- _____. 1988. *Hacia un Marx desconcido. Un comentario a los Manuscritos del 61-63*. México: Siglo XXI.
- _____. 1990. *El último Marx (1863-1882) y la liberación latinoamericana*. México: Siglo XXI.
- _____. 1990a. "Marx's Economic Manuscripts of 1861-63 and the "Concept" of Dependency" in *Latin American Perspectives*. 17, 2 (1990): 61-101.
- _____. 1992. 1492. *El encubrimiento del otro. Hacia el origen del mito de la modernidad*. Madrid: Ed. Nueva Utopía.
- _____. 1993. *Las metáforas teológicas de Marx*. Navarra, España: Editorial Verbo Divino.
- _____. 1994. *Historia de la Filosofía y Filosofía de la Liberación*. Bogotá, Colombia: Editorial nueva américa.
- _____. 1994a. "The 'world-system': Europe as 'Center' and Its 'Periphery'. Beyond Eurocentrism." Lecture presented at the Seminar on Globalization, Duke University, November 1994. Edited version appeared in Fredric Jameson and Masao Miyoshi, eds. *Cultures of Globalization*, Durham, NC: Duke University Press, 1998, pp. 3-31.
- _____. 1996. *The Underside of Modernity: Apel, Ricoeur, Rorty, Taylor and the Philosophy of Liberation*. Atlantic Highlands, New Jersey: Humanities Press.
- _____. 1997. "Principles, Mediations and the "Good" as Synthesis (From "Discourse Ethics" to "Ethics of Liberation")." *Philosophy Today*, Vol 41, Supplement 1997, pp. 55-66.
- _____. 1998. *Ética de la Liberación en la edad de globalización y de la exclusión*. Madrid: Editorial Trotta.
- _____. 1998a. "Autopercepción intelectual de un proceso histórico" in *Revista Anthropos*, No. 180 (Sept-Oct. 1998): 13-36.
- _____. 2001. *Hacia una Filosofía Política Crítica*. Bilbao, Editorial Desclée de Brouwer.
- Fornert-Betancourt, Raul, ed. 1990. *Ethik und Befreiung*. Aachen: Augustinus Buchhandlung.
- _____. ed. 1992. *Diskursethik oder Befreiungsethik?* Aachen: Augustinus Buchhandlung.
- Frank, Ander Gunder. 1970. *Latin America: underdevelopment or revolution*. New York: Monthly Review Press.
- Gadamer, Hans-George. 1993. *Truth and Method*. Second, Revised Edition, translated by Joel Weinsheimer and Donald G. Marschall (New York: Continuum).
- Goizueta, Roberto S. 1987. *Liberation, Method and Dialogue: Enrique Dussel and North American Theological Discourse*. Atlanta, Georgia: Scholars Press.
- Habermas, Jürgen. 1984-87. *The Theory of Communicative Action*. 2 vls, trans. Thomas McCarthy. Boston: Beacon Press.
- _____. 1987. *The Philosophical Discourse of Modernity: Twelve Lectures*. trans. by Frederick G. Lawrence, Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.
- _____. 1984. *Vorstudien und Ergänzungen zur Theorie des kommunikativen Handelns*. Frankfurt: Suhrkamp.
- _____. 1990. *Moral Consciousness and Communicative Action*. trans. Christian Lenhardt and Sherry Weber Nicholsen. Cambridge: The MIT Press.

**POLÍTICA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN:
CRÍTICA DE LA RAZÓN POLÍTICA DE ENRIQUE DUSSEL**

- _____. 1992. *Postmetaphysical Thinking: Philosophical Essays*. trans. William Mark Hohengarten. Cambridge, MA: The MIT Press.
- _____. 1992. *Faktizität und Geltung*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Hinkelammert, Franz. 1990 [1984]. *Crítica de la razón utópica*. San José, Costa Rica: DEI.
- Kogon, Eugen. 1960. *The Theory and Practice of Hell; The German Concentration Camps and the System Behind Them*. New York: The Berkeley Publishing Corp.
- Levinas, Emmanuel. 1969. *Totality and Infinity: An Essay on Exteriority*. trans. Alphonso Lingis, Pittsburgh: Duquesne University Press.
- Luhmann, Niklas. 1988. *Soziale Systeme*. Frankfurt: Suhrkamp Verlag.
- _____. 1990. *Die Wissenschaft der Gesellschaft*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Marx, Karl. 1990 [1976] *Capital. Volume I*, trans. by Ben Fowkes, New York: Penguin Books.
- _____. 1992 [1974] *Early Writings*. trans. Rodney Livingstone and Gregor Benton, New York: Penguin Books.
- _____. 1993 [1973]. *Grundrisse*. trans. Martin Nicolaus, New York: Penguin Books.
- Mendieta, Eduardo. 1994. "Marxism in a Post-Communist and Post-Colonial World: Four thinkers of the boundary-Rosdolsky, Robinson, Dussel and West" in *APA Newsletter on Philosophy and the Black Experience*, Issue no. 93:1, Spring 1994, pp. 6-13.
- _____. 1999. "Ethics for an Age of Globalization and Exclusion" in *Philosophy and Social Criticism*, Vol 25, No. 2: 115-121.
- _____. 1995. "Discourse Ethics and Liberation Ethics: At the Boundaries of Moral Theory" in *Philosophy and Social Criticism*, Vol 21, No. 4: 111-126.
- Rawls, John. 1971. *Theory of Justice*. Oxford: Clarendon Press.
- Ricoeur, Paul. 1967. *The symbolism of evil*. Translated from the French by Emerson, Buchanan, New York, Harper & Row.
- _____. 1991. *From Text to Action: Essays in Hermeneutics, II*. trans. by Kathleen Blamey and John B. Thompson, Evanston: Northwestern University Press.
- _____. 1974. *The Conflict of Interpretations: Essays in Hermeneutics*. ed. by Don Ihde, Evanston: Northwestern University Press.
- _____. 1992. *Oneself as Another*. trans. by Kathleen Blamey. Chicago: The University of Chicago.
- _____. 1965. *History and Truth*. trans. Charles A. Kelbley, Evanston: Northwestern University Press.
- _____. 1970. *Freud and Philosophy: An Essay on Interpretation*. trans. by Denis Savage, New Haven: Yale University Press.
- _____. 1984-88. *Time and Narrative*. 3 Vols. trans. Kathleen McLaughlin and David Pellauer, Chicago: University of Chicago Press.
- Rorty, Richard. 1979. *Philosophy and The Mirror of Nature*. Princeton: Princeton University Press.
- _____. 1982. *Consequences of Pragmatism*. Minnesota: Minnesota University Press.
- _____. 1989. *Contingency, Irony and Solidarity*. New York: Cambridge University Press.
- Schelskorn, Hans. 1992. *Ethik der Befreiung. Eine Einführung in der Philosophie Enrique Dussels*. Freiburg: Herder.
- Taylor, Charles. 1975. *Hegel*. Cambridge University Press: Cambridge.
- _____. 1979. *Hegel and Modern Society*. Cambridge University Press, Cambridge.
- _____. 1989. *Sources of the Self: The Making of the Modern Identity*. Harvard University Press, Cambridge.
- _____. 1992a. *The Ethics of Authenticity*. Harvard University Press, Cambridge.
- Wallerstein, Emmanuel. 1974. *The Modern World System. Capitalist Agriculture and the Origins of the European World Economy in the Sixteenth century*. New York: Academic Press.
- _____. 1979. *The Capitalist World-Economy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Weber, Max. 1958: *The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism*. translated by Talcott Parsons. New York: Charles Scribner's Sons.
- Zea, Leopoldo. 1992. *The Role of the Americas in History*. trans. Sonja Karsen, Maryland: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.

**OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS
(Gramsci e o Direito Alternativo)**

Edmundo Lima de Arruda Junior*

Sumário: I. Crise orgânica: possibilidade e processo no direito; I.I.Sensos Comuns tradicional e interdisciplinar (momento negativo);II.I.a. O senso comum tradicional; II:I.b. O senso comum interdisciplinar; III. Novo senso comum e novos consensos: a artesanía de uma cultura jurídica alternativa (Momento positivo).

Sumario: I. Crisis orgánica: posibilidades y proceso en el derecho; I.I. Sentidos comunes tradicional e interdisciplinario (momento negativo); II.I.a. El sentido común tradicional; II.I.b. El sentido común interdisciplinario; Nuevo sentido común y nuevos consensos: la artesanía de una cultura jurídica alternativa (momento positivo).

Summary: I. Organic crisis: possibility and proceedings at Law; I.I Traditional and interdisciplinary Common Senses (negative moment); II.I.a The traditional common sense; II:I.b. The interdisciplinary common sense; III. New common sense and new consensi: the artisanship of an alternative legal culture (Positive moment).

As ordens atuais foram suscitadas pela vontade de realizar totalmente um princípio jurídico. Os revolucionários de 1789 não previam a ordem capitalista queriam levar à prática os direitos do homem, queriam que fossem reconhecidos à membros da coletividade determinados direitos. Estes, depois do golpe inicial da velha carcaça, foram-se afirmando, concretizando e, tendo-se transformado em forças de atuação sobre os fatos; plasmaram-nos, caracterizaram-nos e deles brotou a civilização burguesa, a única que poderia brotar, porque a burguesia era a única energia social realizadora e realmente operante na história. Os utopistas também foram derrotados nesse momento; pois nenhuma das suas previsões peculiares se realizou. mas realizou-se o princípio dele floriram as organizações atuais, e a ordem atual

Gramsci¹

* Racionalidade Jurídica: Esboço para uma autocrítica. O presente texto foi modificado após as discussões travadas em La Rábida (Espanha, dezembro de 1995). Faz parte de um livro sobre Gramsci e os Direitos. O autor é Professor Titular de sociologia jurídica da Universidade Federal de Santa Catarina. Autor de vários livros, entre os quais Introdução à Sociologia Jurídica Alternativa (São Paulo: Acadêmica, 1993).

¹ Gramsci, Antonio: *Três princípios, três ordens. La città futura*. II.2. 1917. In: Cavalcanti, Pedro Uchôa e Piccone, Paolo: *Convite à leitura de Gramsci*. Rio de Janeiro: Achiamé.1979, pp. 92-96.

1 Da Crise Orgânica: Possibilidade e Processo no Direito

Partindo do pressuposto de que a luta pela transformação social é uma possibilidade, enquanto duplo processo, o de negação de barbárie, e o da construção de alternativas democráticas, creio poder situar os operadores do direito não como meros sujeitos na história, mas como agentes da mudança pretendida. Neste trabalho de inspiração gramsciana, e dando sequência a outros estudos sobre Gramsci e os direitos, indicaremos algumas pistas que poderão (re)situar, e potencializar, aos operadores do direito, sentidos possíveis, tanto para novas inserções sócio-profissionais, como para novas direções culturais e políticas.

Tal possibilidade de mudança não é um novo-racionalismo, transcendental, tão a gosto de certo liberalismo enciclopédico, retórico e elitista, apaixonado por utopia-abstrata sem horizontes de concretude, nem tampouco um projeto idealizado a realizar-se *pos factum* revolucionário (no sentido tradicional que se empresta ao termo revolução), mas “*utopia concreta*”,² processo de artesanaria cultural múltiplo, e multifacetário envolvendo ações intercambiáveis dentro e fora da instância jurídica; (na sociedade civil e sociedade política), num movimento que faz o pêndulo entre a ação técnica do profissional do direito, e a ação política do cidadão, condicionadas, ambas ações, à ampliação do diálogo com os interessados e/ou protagonistas nos projetos de mudança, ou seja, os movimentos sociais, num sentido mais amplo (novos e tradicionais).

Esse processo é complexo, não ocorrendo como um *continuum* progredir institucional, seguindo-se a pressuposto sentido/direção na história. Retrocessos existem nessa empresa. A “*ética de fins últimos*” (ética da convicção), por melhor seja a causa escolhida, não garante, por si só, sejam atingidos seus fins, ou se atingidos, não imunizados contra o retorno ao *status quo ante*. Ajuste-se a esses dois aspectos da ação movida por aquele tipo de ética, os efeitos perversos - não planejados -, não esperados. Tal processo não é infenso à tradição patrimonialista, que ainda é fato presente nos espaços públicos, no estado e na sociedade civil. Acresça-se, por fim, ser a “*utopia concreta*” construída no bojo da luta de classes, e das novas contradições por ela criadas, por exemplo, a ampliação do setor informal e heterogenização dos setores medianos, com forte fragmentação cultural e dispersão política, dificultando a constituição de novas pautas de luta.³

O século XX aumenta o déficit da promessa moderna, mormente se considerada sob o ângulo um tanto ingênuo da utopia fundada na crença do progresso da Razão e da Ciência. É fato o desgaste da retórica igualitária -, e o prova o refluxo dos movimentos de trabalhadores após o desabamento dos “*socialismos reais*”. A esse fato alia-se a

² De acordo com o conceito de Bloch, Ernst, no seu clássico *princípio esperança*. Para Bloch a utopia cumpre três funções: a) a utopia é protesto contra a situação presente, recusa de aceitação do sistema estabelecido. Ainda incapaz de subverter a realidade ao seu interior, ela exerce uma pressão contra a mesma e abre uma “tensão dialética”; b) a utopia é prospecção das possibilidades ainda não realizadas pela sociedade. ela apela para a ligação do imaginário e do real para a transformação das situações sociais e políticas. Nada a ver com a busca do paraíso perdido. somente as falsas utopias são regressivas; c) a utopia é ao mesmo tempo exigência impaciente de realização imediata, sem passar por etapas, dessa sociedade liberada das repressões (incluída a liberação do desejo). Estas passagens foram retiradas de um estudioso daquele pensador, trata-se de Hurlbut, Lannec. Ernst Bloch: *Utopie et espérance*, pp. 73-75.

³ Sobre, consultar o clássico de Graciarena, Jorge: *Classes sociais e América Latina*. São Paulo, Ed. Mestre Jou, 1979.

desilusão com a democracia fundada na sociedade capitalista, posta a progressiva debilidade da mesma nos governos “*neo-liberais*”⁴, e à decadência do *Welfare State*. Reforçam-se assim os desafios da humanidade para o século XXI, resituando-se a crise planetária, portanto, cada vez mais globalizada, com ressonância no nível das profundas desarticulações sócio-culturais (simbólicas e intersubjetivas). O corolário tem sido o desgaste dos grandes modelos explicativos (*crise dos paradigmas*).⁵

Há relativo acordo sobre a problemática da crise do direito, e dos operadores jurídico, consideradas partes de uma crise mais ampla (crise hegemônica - política, social, ideológica e econômica). Ela se expressa paroxisticamente no campo cultural. Decorre daí que sua “solução” passa, prioritariamente por amplas redefinições da mesma, criando-se alternativas de resistência às práticas institucionais (acadêmicas e políticas) que reforçam a ideologia dominante, consolidando, atualizando e reproduzindo a divisão de classes, e outras clivagens sociais. Resulta desse fato a estratégia, e a *tarefa prévia de reconstrução da cultura da crise*, ou, aproveitando a feliz expressão de Joaquín Herrera, reconstituindo a “*ideologia da crise*”.⁶ Entres os operadores do direito isso passa pelo conhecimento de seus campos particulares e institucionais de crise, colocando no debate, também fora das academias, o que parece sinalizar *consenso*, ou *contra consenso*, e as possibilidades de *novos consensos*. Ou seja, tanto negando as formas de poder que (re) criam relações de hegemonia dominante, como afirmando os sentidos para consensos institucionais de outro bloco histórico.

Está colocado, portanto, o pressuposto de que se o exercício do poder da classe dominante se dá pela articulação das funções na sociedade civil (preponderantemente), e na sociedade política, construindo-se alternativas para uma direção hegemônica outra que não a existente, isso tem nos “*aparelhos privados*” a força motriz principal de negação (do direito estabelecido) e de afirmação (do direito a estabelecer-se). Todavia, a *crise orgânica, crise do bloco histórico dominante*, expressa-se de múltiplas formas enquanto *crise hegemônica*, inclusive como crise da cultura jurídica, não estando fechadas as portas para ações indicativas de contra-cultura/nova cultura nos aparelhos públicos. Estes, mesmo os de caráter preponderantemente repressivos (dominação via coerção) são movidos por dado sentido e direção cultural.

Ademais, a *instância jurídica - instituições e operadores de direito - têm abrangência tanto na sociedade civil como na sociedade política*. Das escolas de direito aos tribunais, da advocacia popular às práticas judiciais alternativas dentro do estado, contatam-se novas vivências de *contra consensos* em relação às práticas jurídicas tradicionalmente conservadoras, ou neo-conservadoras (como é o caso de boa parte dos aportes dos “*analíticos*”). Tal contra-cultura objetiva um outro direito, que em verdade não é mais que a realização do direito moderno nos ideais emancipatórios da Ilustração. Sua elaboração/efetivação faz-se através dos intelectuais orgânicos, cujas capacidades de potencializar a aglutinação cultural, e de intensificar a socialização política das grandes questões (nacionais e institucionais) dão-se preferencialmente nos aparelhos privados de hegemonia, como já lembrado, mas também nos aparelhos de estado.

⁴ Sobre, Arruda, Edmundo Lima Junior: “Neoliberalismo e direito. Paradigmas na crise global”. In: *Direito e século XXI*. Capítulo II. São Paulo: RT, 1996.

⁵ Sobre, Arruda, Edmundo Lima Junior. *Op. cit.*

⁶ Consultar Herrera, Joaquín: “Crisis de la ideología o ideología de la crisis? Respuestas neoconservadoras”. In: *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*. Nº 13. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidade Autónoma de México, 1993, pp.123-143.

58 OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS

Definida a crise da cultura jurídica dentro da crise orgânica, e admitindo-se aos profissionais de direito a alternativa de inserção nas lutas democráticas, passo a considerá-los enquanto intelectuais no sentido inspirado em Gramsci nos Caderno, ou seja, como “o organizador de uma nova cultura, de um novo direito”.⁷

Meu intento não é, todavia, o de resgatar os “descaminhos políticos” da teoria do direito de cunho idealista, árdua tarefa já esboçada por teóricos de sólida formação cultural socialista, como Roberto Lyra Filho, Michel Miaille, André-Jean Arnaud, Oscar Correias, Pietro Barcelona, Juan Ramon Capella, Boaventura de Sousa Santos, entre muitos outros. Isso será feito somente *en passant*, como maneira de pontuar algumas questões, a começar por fixar de onde partimos, e onde pretendemos chegar.

Diferentemente dos operadores jurídicos que se filiam mais ortodoxamente aos postulados teóricos da análise sistêmica, calando-se sobre seus *lugares da fala*, bem como sobre *as consequências de seus discursos*, ou melhor, de seus «silêncios», *devemos deixar claro nosso propósito. Não havendo fala inocente, nem tampouco rigor analítico que legitime uma presumida verdade encontrada no alto do mirante da ciência, nosso discurso, como todo discurso expressa dado saber com implicações imediatas e mediatas com o poder (negado ou a se conquistar)*.

Como discurso/poder não pretende, a título de abrigar-se no manto científico da “autonomia” (sempre “relativa”) do campo teórico (como a gosto dos “neopositivistas”), abrir mão das devidas mediatizações teóricas que o trabalho do conceito exige, nem tampouco dos compromissos éticos que se impõe à superação do *status quo* em todos os níveis de “razão astuta”. Tal racionalidade, preponderantemente *sistêmico-instrumental*, presente nas agências de socialização jurídica, e com força as faculdades de direito (ou *faculdade de leis*, na pertinente expressão de Aguiar)⁸, é fonte primária do “material ideológico”⁹ básico com o qual operaram os profissionais do direito em seus quotidianos. A redefinição de tal racionalidade exige o trabalho teórico-prático assentado na dogmática jurídica, revalorizando-a no plano do mundo vivido, o mundo onde se dissemina o senso comum, como veremos.

Pois bem, parto do pressuposto que todo conhecimento implica em poder, e me situando no campo das lutas populares opto, até por inspiração do marxismo historicista gramsciano, partir não da centralidade do mundo do trabalho, que define a alienação somente em termos genéricos, e é limitada em termos de potencial de estratégias de mudança. Parto dos lugares culturais particulares nos quais se (re) constroem intersubjetivamente as relações sociais condicionantes daquela exploração. Como é sabido, a opção gramsciana inverte o movimento compreensivo na política. Não parte das classes sociais, mas dos grupos rearranjados e rearticulados no interior daquelas, o que nos permite uma melhor reconstrução compreensiva das ações (e de seus sentidos) dos operadores jurídicos, no momento em que a cultura jurídico-política que os move encontra-se esgarçada. Mas não basta esboçar uma gênese possível de tal movimento, que é complexo, e exigiria outras pesquisas. Faz-se necessário pensar uma nova cultura norteadora de novas práticas socio-profissionais.

⁷ Cf. Gramsci, Antonio: *Os intelectuais e a organização da cultura*. Trad. Carlos Nelson Coutinho. 6ª. ed. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, pp. 03 e 04.

⁸ Cf. expressão de Aguiar, Roberto: *A crise da advocacia no Brasil: diagnóstico e perspectivas*. São Paulo: Alfa-Omega, 1991.

⁹ Sobre, consultar Portelli, Hugues: *Gramsci e o bloco histórico*. Trad. Angelina Peralva, 4ª ed. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1987.

No próximo ítem dou seguimento a minha preocupação de fazer crítica começando por dentro dos pressupostos do discurso criticado,¹⁰ e que se busca desconstruir. Tal procedimento - a desconstrução - nos parece imprescindível à posterior tarefa de construção de alternativas, um campo ainda preliminarmente problematizado, portanto aberto à polêmica, que procuro provocar.

1.1 Sentos comuns tradicional e interdisciplinar e a erosão da cultura jurídica dominante (momento negativo)

O velho não morreu totalmente nem o novo consegue nascer. Essa afirmação de Gramsci tornou-se lugar comum. Por certo, o paradigma liberal legal na periferia parece ter dispensado, no campo político-prático, as devidas mediações entre economia e política, ou entre estado, sociedade e comunidade. É sabido que o direito latino-americano tem sua historicidade marcada pelas aventuras do nosso liberalismo de cunho predominantemente retórico, e autoritário. Mas o parto do novo parece retardado não somente em função da clássica habilidade do *status quo* em redefinir sua hegemonia em situações de crise orgânica, permitindo a manutenção da dominação. O retardo do novo decorre também da crônica ausência, na crítica tradicional, de reais projetos alternativos de reconstrução do direito. Uma hipótese para compreender essa “ausência”, a ser desenvolvida n’outra oportunidade, é a que a vincula e subordina à débil (quando não nula) organicidade daquela crítica em relação aos grandes problemas sociais, e aos protagonistas das alternativas de mudança social.

Mais uma vez ressaltar residir na sociedade civil o *locus* principal para organização das lutas políticas das classes oprimidas, pois terreno fértil à intervenção ampla dos operadores jurídicos, considerados enquanto técnicos e cidadãos. Ressaltamos também residir no terreno do estado (sociedade política num sentido mais restrito) um espaço sensível à luta política, como bem completou Poulantzas¹¹ a Gramsci.

Minha hipótese para esta segunda parte do ensaio é a de que um novo senso crítico constrói-se no choque desconstrutivo com os sentos comuns que dão organicidade ao status quo jurídico e reforçam a hegemonia dominante. Este primeiro movimento, imprescindível, todavia restará insuficiente se, paralelamente à desconstrução do velho não se der a construção (teórica) do novo (segundo momento). Ficarei, inicialmente, menos no primeiro tipo de senso comum, o tradicional, e mais no senso comum interdisciplinar. Isso para poder demonstrar outra hipótese, qual seja, a de que parece localizar-se no *senso comum tradicional* o maior potencial de organicidade para os operadores jurídicos alternativos. De outra parte, ocorre justamente o inverso com o senso comum interdisciplinar, na medida em que o acúmulo de erros de perspectiva quanto à definição do que seja a racionalidade jurídica moderna, tem contribuído para reforçar a crise na cultura jurídica, agudizando-a.

¹⁰ Nossa posição metodológica a esse respeito encontra-se desenvolvida n’outro texto. Consultar Arruda, Edmundo Lima, Jr.: “Teoria do direito: esperando Godot”. In: *Introdução à sociologia jurídica alternativa*. São Paulo: Acadêmica, 1993.

¹¹ Referimo-nos a obra já indicada no ensaio II, de Poulantzas, Nicos: *Poder, Estado e socialismo*. Rio de Janeiro: Zahar, 1978.

60 OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS, NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS

1.1.1 O senso comum tradicional

O senso comum tradicional continua como conjuge enganado, sendo o último a ter ciência da traição que a dogmática jurídica sofre na história¹². Apegado à formação liberal-legal, pano de fundo cultural reitor de suas práticas sociais e jurídicas, dificilmente percebe de forma mediata as “razões” reais da “*inadequação*” da “*ordem legal*”. Assim, acabam, indiretamente por reforçar o dogmatismo jurídico - mais um óbice à redefinição da *doxa* -. *Em contrapartida, parecem perceber no imediato de suas ações - manuseio da técnica - o quão absurdas são as situações anômicas (ausência de normas novas ou ausência de efetividade de normas já existentes) indicativas de divórcio entre a promessa liberal-legal, tão ensinada e vaticinada pelos professores de direito e juristas, e os desmandos neo-liberais com implicações jurídicas e sociais.*

Tal senso comum tradicional tem, ironicamente, na sua debilidade sua força, ou seja, na medida em que valoram a crise do direito a qual parecem ignorar a gênese, reascendem o território axiológico (com o eixo “Justiça”), já olvidado por grande parte dos “*analíticos*”, anteabrindo campos possíveis e concretos de interlocução teórica e ação prática. Todavia, a clássica “*a revolta dos fatos contra os códigos*” enfrenta novos desafios, no plano contracultural. Isso por que este potencial “*espaço de luta*” encontra resistências por parte dos intelectuais sistêmicos tradicionais, ou anestesiado pelos intelectuais pós-modernos. Tal oposição, felizmente, parece não orgânica, e mais próxima ao que Gramsci denominava “*movimento superestrutural*”. Nessa qualidade, não indica sentidos de “*crise orgânica*”, mas simples disputas corporativas por lugares institucionais de sobrevivência social (prestígio dos cargos, acesso e distribuição de verbas, autoconcessão de privilégios, etc).

Ambos os sentidos comuns - tradicional e interdisciplinar - no que pesem algumas identidades, como a despreocupação e/ou descrença nos projetos de mudanças estruturais, e o conseqüente aval à sociedade de mercado, capitalista, guardam algumas distinções, embora somente incompatíveis na aparência, como veremos.

Essa situação recoloca o campo cultural das práticas judiciais, tipicamente sob dominância dos juristas-técnicos tradicionais, como um campo preferencial em termos de “*guerra de posição*”. Tal possibilidade decorre pelo espaço abandonado pelo senso comum interdisciplinar conservador dominante, envolvido com as teses gerais:

1º) *da análise sistêmica*, mais articulada, que na falta de melhor conceituação chamamos de *modelo sistêmico não consenquente*, por duas características preponderantemente: A) *a exterioridade em relação ao sistema jurídico* - dogmática jurídica -, ao ponto de ter-se uma dupla subsunção arbitrária no nível da *metalinguagem*: 1a) a da Teoria Geral do Direito - sobre outros níveis de teorias gerais localizadas (Teoria do Direito Público, Teoria do Direito Privado, Teoria do Direito Processual); 2a) a da Teoria Geral do Direito sobre os níveis de teorias particulares específicas ligadas ao campo de disciplinas técnicas (Teoria do Direito Penal, Teoria do Direito Constitucional, Teoria do Direito Privado). Na medida em que isso se processa, tendo como regra um “*emiscuir-se*” da técnica, ignorada, tem-se a totalitária sobreposição/autonomização de níveis metalinguísticos. A da linguagem-referencial, base do senso comum: a dogmática jurídica; B) *a desconsideração com preocupações metodológicas*

¹² Sobre, consultar a obra de Arnaud, André-Jean: *O direito traído pela filosofia*. Porto Alegre: Antonio Sérgio Fabris Editores, 1991.

mediatizadoras na aplicação do modelo para as sociedades periféricas, como já indicado anteriormente.

2º) *da análise pós-moderna*,¹³ menos conhecida e articulada no direito, que denominamos, na falta de melhor termo de *modelo niilista tardio*. Aparentemente distanciada do senso comum tradicional, ao enfatizar a falência das grandes narrativas clássicas: o marxismo, e, curiosamente, o funcionalismo (base da *epistémé* do exército de Brancaleone dos sistêmicos). Marxismo e funcionalismo, lembremos, são herdeiros da modernidade, e decorrem das duas principais matrizes presentes na mesma: o liberalismo e o socialismo - considerados esgotados no projeto moderno.¹⁴ Nesse modelo “pós-moderno” temos presentes duas características restritivas principais: a) a assunção de discurso carnavalizado, tendo com fio condutor um *instintivismo-naturalista* extraído de certa leitura de Nietzsche e Freud. Marcado, pois, pelo ceticismo de caráter irracionalista; b) o abandono quase absoluto do campo da Teoria Geral do Direito e da Filosofia do Direito, posta a opção pela esfera estética, o que coloca dois novos empecilhos à recepção de tal discurso no senso comum tradicional: 1º) a dificuldade de avaliação da proposta em termos teóricos, a ser realizada nos domínios da literatura, principalmente; 2º) o obstáculo no plano da interlocução com as tendências mais fortes no nível da crítica interdisciplinária no direito, bloqueada pela iconoclastia, bem como pela crônica inorgacidade daquela proposta quixotesca tardia.

*As apologias do cínico asceptimismo sistêmico e do ceticismo cretino dos pós-modernos guardam mais uma identidade subjacente às consequências políticas práticas: a coonestação e a convivência com o projeto autoritário (abarcador, por sua vez, de proscritos neo-facismos vivos) posto que silenciosos face às vitórias neo-liberais, que têm minado os projetos democráticos.*¹⁵

Assim sendo, abre-se um grande espaço para um novo senso, desta feita “por dentro da dogmática jurídica”.

Quanto ao senso comum interdisciplinar conservador ao qual nos referimos, configura uma *nova-direita*. Nessa qualidade, deve ser enfrentada no embate da “desconstrução” política, contrapondo-se às suas tentativas de construção de jurisdições alternativas.¹⁶

Com efeito, a possibilidade da perspectiva de guerra de posição nas práticas jurídicas está colocada. Ela emerge dentro de um conjunto de profundas mudanças nos sentidos comuns indicados. *O senso comum tradicional, conservador na origem, abrindo-se à inteligência sobre as razões da relativa erosão do paradigma liberal-legal. O senso comum interdisciplinar, originariamente progressista, fechando-se em termos político-teóricos. Isso se dá, entre outras razões: a) por refluxo das pugnas socialistas que se seguem aos eventos do leste europeu, desideologizando em parte a antiga polarização levada a cabo pela “guerra fria”; b) pela situação letárgica de número considerável de atores dos câmbios, em franco refluxo (das vanguardas); c) por decorrência imediata da proclamada “crise dos paradigmas”, ou ausência de referenciais*

¹³ Sobre, consultar Arruda, Edmundo Lima Jr. Modernidade e Pós-modernidade. Racionalismo versus irracionalismo no direito. In: *Direito e século XXI*. Ensaio III.

¹⁴ Sobre, consultar Berman, Marshall. *Tudo que é sólido desmancha no ar. A Aventura da Modernidade*. Trad. Carlos Felipe Moisés e Ana Maria L. Ioriatti. São Paulo: Companhia das Letras, 1992.

¹⁵ Sobre, consultar Arruda, Edmundo Lima, trabalho constante da nota nº 13. Também o recente texto de Vandepitte, Marc. *Lvotard et Marx. Congrès Marx International*. Paris, set/1995.

¹⁶ Sobre, Arruda, Edmundo Lima Jr. *Op. cit.*, nota 13.

62 OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS

globalizantes; d) pelos limites corporativos dos lugares dominantes de fala da crítica (as universidades), e de seus limites institucionais/estruturais (distanciamento das lutas populares, e certa desconfiança em relação a tudo que se vincule à cultura socialista); e) por efeito do “*drama existencial*” partilhado de certo substrato de classe pequeno-burguesa, paralisada. Drama esse agudizado no setor “*intelectualizado*” das “*classes médias*”, e revelador, para o caso dos operadores jurídicos, das consequências do excedente de diplomados pós reforma/Passarinho/68.¹⁷

Esta última razão encontra-se mais presente nos docentes de direito, mas também nos profissionais jurídicos. Estes, envolvidos, nas práticas judiciais, conformam um *funcionalismo singular*¹⁸, cuja eficácia prescinde, em grande medida, de maiores elaborações sistêmicas. *Incapazes de perceber teoricamente as contradições da modernidade tardia, e da impossibilidade de integração sistêmica minimal à consecução de um projeto liberal (econômico, político e jurídico), ainda se revoltam com a «implosão do paradigma liberal-legal». Na verdade, apresenta-se como o desvelamento do grande topus retórico de legitimação ideológica nas sociedades de capitalismo periférico.* Todavia, tal situação coloca possibilidades superativas, como veremos.

Com efeito, é sabida a tradição autoritária de nossos “liberais”¹⁹. Essa perplexidade dos práticos com *a desordem da ordem instituída*, ou, com *a ordem da desordem*, esse assombro com os descaminhos de uma representação transmutada em ideologia de baixa eficácia (desde a originária transposição à periferia), antea bre, paradoxalmente, uma possibilidade teórico-prática não negligenciável de negação/superação do sentido dominante da racionalidade jurídica vigente. Tal projeto apresenta, entretanto, uma série de problemas, a começar pela descaracterização do terreno mais propício à produção de alternativas, que é o acadêmico, - lugar específico e privilegiado à reflexão teórica -, profundamente banalizado por efeito da política universitária desde o golpe de 1964.

Aquilo que Faria²⁰ tem indicado como inadequação entre *racionalidade material dos economistas, e racionalidade formal dos operadores do direito* indica somente a ponta do iceberg da questão. São inegáveis os efeitos concretos da crise sobre profissionais de direito (advogados, magistrados). Isso resulta, nos tempos atuais, das constantes investidas do neo-liberalismo contra os mais elementares princípios do liberalismo jurídico já incorporados ao constitucionalismo moderno. O certo é que a *racionalidade material neo-liberal* nem prescinde de *juristas “neo”*, que procuram, não sem dificuldades, dar eficácia à tese do “*estado mínimo*”, nem tampouco retira dos juristas suas cotas de responsabilidade na artesanaria da *razão técnico-instrumental de sentido opressivo*. Inexiste racionalidade formal “pura”, de acordo com Weber.²¹ A questão parece poder ser formulada em outros termos.

¹⁷ Sobre a tese do “exército de diplomados de nível superior de reserva”, consultar Arruda, Edmundo Lima Jr.: *Advogado e mercado de trabalho*, Campinas: Julex, 1988, bem como, do mesmo autor: *Ensino jurídico e sociedade*. São Paulo: Acadêmica, 1989.

¹⁸ Sobre esse singular funcionalismo consultar Arruda, Edmundo Lima Jr.: *Introdução ao idealismo jurídico*. Campinas: Julex, 1988.

¹⁹ Uma coletânea atual sobre esse tema antigo é o *Dossiê liberalismo*. SP: Revista da USP, n° 17, mar-abr-mai, 1993.

²⁰ Entre muitas de suas investigações, consultar De Faria, José Eduardo: *Direito e economia na transição democrática*. São Paulo: Malheiros, 1993.

²¹ Consultar Weber: *Ciência e política: duas vocações*. São Paulo: Cultrix, 1979.

Sem entrar na complexa problemática da possibilidade de uma *racionalidade prática*,²² objetivamos somente: Afirmar a existência de condições de possibilidade redefinitórias do direito também a partir do ofício de seus profissionais. Isso, sem ilusões quanto seus alcances técnicos, como também sem ilusões, nas práticas mais amplas por cidadania, quanto a pressuposta clarividência do proletariado em relação ao *avenir*. O *politeísmo de valores* weberiano é um fato²³. Desta forma, encontram-se presentes, no campo dos trabalhadores, as desarticulações políticas e o legado dos efeitos da cultura autoritária. Isso oblitera, confunde, aliena “no interior” das lutas operárias e dos camponeses. Com Lowy, lembrando Lukács e Goldman, observa-se que as pugnas populares devem ter presente os limites da “*consciência adjudicada*”²⁴, ou o patamar da “*consciência possível*”, sem os delírios dos que acreditam no “*progresso da história*”; e na inelutável marcha revolucionária possibilitadora do encontro do *homem bom*, em estado de natureza. Nada avaliza um caminho inexorável rumo à realização dos melhores propósitos, sob argumentos de uma pretensa Razão operadora da conciliação do pensamento com a realidade, como diria Hegel.

Sabe-se que o senso comum admite, no dizer de Gramsci, o aproveitamento do seu núcleo bom, o *bom senso*,²⁵ pressuposto para a propagação do novo, do outro. Os *intelectuais orgânicos* (em termos imediatos), e mesmo os *intelectuais tradicionais* (mediatamente), que se encontram envolvidos, de alguma maneira, com projetos de resistência ao desmantelamento do estado de direito (operado pela ordem “neo-liberal”), apontam para um *signo de hegemonia*, na feliz teorização de Oscar Correas²⁶.

Afirma-se assim, no senso comum, a possibilidade de oposição de argumentos liberais contra argumentos neo-liberais²⁷. Nesse campo cultural apropriável (*o núcleo bom do senso comum dos juristas*) pode-se vislumbrar, todavia, sinais de irracionalidade.

Com efeito, a ordem jurídica encontra-se inserida no âmago do efeitos sociais do estado autoritário vis-a-vis uma sociedade civil pouco organizada (bloqueada por

²² Uma contundente crítica ao neo-racionalismo de Habermas, seduzido pelo liberalismo, encontra-se no artigo de Lowy, Michael. Expressão cunhada por Michael Lowy na resenha do livro de Philippe Raynaud, “Max Weber e les dilemmes de la raison moderne”, Paris, PUF, collection “Recherches politiques”, 1987. in *Weber e Marx, Actuel Marx*, n. II, Paris: PUF, 1993. Lowy lembra com grande pertinência que Weber, ao contrário de Habermas não acredita na possibilidade de uma racionalidade prática. “Parece-me que o perspectivismo weberiano é, com relação a nossa época, um ponto de vista ao mesmo tempo mais lúcido e mais crítico que o modelo linguístico de Habermas. A utopia neo-racionalista de Habermas e sedutora, mais fundada em ilusões tipicamente liberais sobre as virtudes milagrosas da “discussão pública e racional dos interesses”, a produção consensual de “normas ético-jurídicas”, etc. Como se os conflitos de interesses e de valores entre as classes sociais, ou a “guerra dos deuses” na sociedade atual entre posições morais, religiosas, ou políticas antagonicas pudessem ser resolvidas por um simples paradigma de comunicação intersubjetiva, de livre discussão racional. E como se a atividade comunicacional pudesse ser inteiramente separada da atividade instrumental (a produção econômica, o poder político; etc), pp. 133 e 134.

²³ Cf. Weber, Max., *Op. cit.*

²⁴ Cf. Lukacs, Georges. In: Lowy, Michael: *As aventuras de Marx contra o Barão de Munchhausen. Marxismo e positivismo na sociologia do conhecimento*. Trad. Juarez Guimarães e Suzzane Felicie Léwy. São Paulo: Editora busca Vida, 1987, Cap. III.

²⁵ Um excelente trabalho crítico sobre o senso comum em Gramsci é o de Badaloni, Nicola. *Gramsci: “A filosofia da práxis como previsão”*. In: Hobsbawn, Eric. *História do marxismo*.

²⁶ Cf. Correas, Oscar: “Kelsen e Gramsci. Hegemonia como signo de consenso”. In: *Introducción a la sociología jurídica*. México. Universidade Autónoma de México. 1993.

²⁷ Consultar Vita, Alvaro de : *Justiça liberal. Argumentos liberais contra o neo-liberalismo*. São Paulo: Atica, 1993.

64 OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS

origem e tradições da “*via prussiana*”, e “*revoluções passivas*”²⁸, e permeada por contradições múltiplas: a) entre discurso jurídico liberal e negação política do mesmo, minimamente; b) proletarização dos setores medianos, dos quais parte menor supera, nas pugnias laborais, o *momento corporativo, econômico* (catártico), ou seja, (re) situando suas pautas reivindicatórias nas lutas políticas mais amplas, políticas, articulada a projeto mais unificador e global, no qual possa ocorrer a redefinição do direito, n’outra ordem, n’outro modelo/projeto social de desenvolvimento, de forma mais integrada; c) desgaste avassalador no bloco histórico burguês - *crise orgânica* - expressada nesta década desde a eleição do presidente Collor, atestando real crise nos poderes do estado, confirmados nos seguintes fatos: 1º) 1992. *Impeachment* do presidente da República. A corrupção no Poder Executivo; 2º) 1993. Comissão de orçamento/ Congresso nacional. A corrupção no Poder Legislativo ; 3º) 1994. Controle externo do Poder Judiciário. A corrupção jogo do bicho envolvendo magistrados e outros profissionais do Poder Judiciário.

Esses sinais de prolongada crise orgânica atinge principalmente os profissionais liberais, autônomos. Suas práticas judiciais enfrentam continuado constrangimento quanto a observância dos mais elementares princípios jurídicos. Atinge também aos advogados assalariados, sob contante pressão ao baixo assalariamento. O impacto da crise faz-se presente para o amplo espectro de profissionais de direito, inclusive nas carreiras públicas. Magistrados, advogados de entidades, promotores de justiça, professores de direito, expressam sensibilidade à problematizações valorativas no que tange aos descaminhos do sistema normativo. Questiona-se o direito vigente, ora pelo viés do *formalismo exacerbado* avalizador de situações de injustiça (caso das reintegrações de posse nas ocupações dos “*sem terra*”), ora pelos *critérios arbitrários de decisão*, ao arrepio da lei, ou em desatendimento a princípios gerais de direito²⁹ consagrados. *Tal sensibilidade indica o movimento de através dos quais os operadores do direito expressam jurisdições latentes, e tentam institucionalizar graus de liberdade, ingressando naquilo que Hegel denominou de eticidade, e que Gramsci denominou de catarse.*

Essa *situação de surpresa/revolta* dos práticos do direito seria, em tese, melhor potencializada se houvesse uma maior contrapartida nas academias e nos outros níveis de produção teórica (escolas sindicais, instituto de pesquisa jurídica). Na medida em que o *novo senso comum*, de base universitária, deixa de “desconhecer” a primazia dos problemas fáticos como condição de eleição de problemas teóricos (abandonando o clássico subjetivismo), remove-se mais um óbice às mudanças na instância jurídica.

Neste sentido, é absolutamente necessário o combate teórico contra duas tendências principais de crítica instrutiva do senso comum interdisciplinar: a) a *crítica sistêmica contemplativa e conservadora*; b) o *crítica pós-moderna desdenhosa e reacionária*; Acresça-se a essas duas tendências, vinculadas ao bloco histórico dominante, duas outras forma de crítica esboçadas, desta feita no campo progressista, que denominamos de: c) *crítica marxista clássica ortodoxa*; e, finalmente, d) a *crítica*

²⁸ Sobre, consultar artigos da coletânea organizada e traduzida por Coutinho, C. N. e Nogueira, M. A: *Gramsci e a América Latina*. Rio de Janeiro: paz e Terra, 1988.

²⁹ Já é tempo de se escrever um bestialógico jurídico dando conta dos absurdos nas decisões prolatadas, pareceres, denúncias, etc ocorridas Brasil afora. Mas já se encontra em gestação. O leitor poderá enviar a este autor cópias de sentenças, pareceres, denúncias que considere dignas de divulgação. UFSC. CCJ.DPS/IDA. 88040-900 Florianópolis - SC.

neo-racionalista ingênua e transcendental. Combatê-las exige táticas diferenciadas, pois são distintos os seus propósitos. Enquanto “*guerra de posição*” travada por dentro da instância jurídica, esses embates explicitam posições antagônicas (no caso dos sentidos comuns apontados nos ítems “a” e “b”, a serem negadas, e contraditórias (nos casos indicados nos ítems “c” e “d”), a serem apropriadas e redefinidas no bojo do movimento crítico. Estes últimos não serão objeto de análise aprofundada nesta oportunidade, merecendo um outro artigo mais detalhado.

1.1.2 O senso comum interdisciplinar

O novo senso comum é interdisciplinar. Percebe a necessidade de metalinguagens intermediadoras para a reconstrução da dogmática, mas tem indicado uma crônica incapacidade de constituir-se enquanto crítica por dentro do direito. Mantem-se numa atitude academicista, olímpica, de distanciamento das lutas populares e comunitárias, particulares, ou de teor mais amplo por cidadania. Uma rápida análise das dissertações de mestrado interdisciplinares em direito no Brasil³⁰, segundo a eleição de temas, atesta o que se tem sido priorizado: a) autores de menor densidade e universalidade, com menor ênfase nos clássicos; b) temas que de tal amplitude acaba por conduzir ao enciclopedismo e à formação de técnicos em generalidades, que nem são juristas nem tampouco cientistas sociais; c) tópicos de dogmática jurídica nos quais não está evidente o trabalho consequente da formação interdisciplinária.

Esse novo senso comum é crítico por vocação, embora a crítica seja, predominantemente, idealista, e abstrata, sem fornecer subsídios teóricos que possibilitem uma contundente negação do *establishment* jurídico conservador. É *autoreferencial e circular*. Sua reprodução acadêmica de certa maneira depende não do conhecimento da técnica jurídica, mas de interdisciplinariedade predominantemente imune a critérios mínimos de controle de excelência fora âmbitos burocráticos por área de conhecimento.

No Brasil a crítica foi fundamental durante a ditadura. Bem da verdade, os operadores jurídicos inseridos nas lutas populares, como Miguel Pressburger e João Luiz Duboc Pinaud, do IAJUP – somente para citar dois protagonistas da resistência à “razão *manu militari*” – como centenas de outros, pagaram o preço pela “subversão” da ordem, obrigados ao exílio, ou a anos de cárcere. Na academia prevalecia a denúncia do discurso jurídico enquanto ideologia, retórica necessária, embora insuficiente.³¹ Iniciada a transição democrática, com o fim do período de exceção, enfraquece-se a crítica, diluída por sua inorgacidade, e letárgica, pois absorvida em estratégias pessoais da reprodução acadêmica.

Eis, em breves palavras, o lugar estrutural, e os limites da crítica enquanto *senso comum interdisciplinar*. Hoje esse senso comum interdisciplinário passou do “eixo progressista” ao “eixo neo-conservador”. Seus inimigos não se encontram nas fileiras tradicionais do campo conservador. Os juristas do *status quo* tornaram-se seus aliados. Um exemplo evidente dessa mudança está nos termos crítica constante ao movimento “direito alternativo” levada a cabo por “*ex-críticos*”, que chegam a comparar

³⁰ Tomando-se por base um dos mais conceituados, o CPGD da UFSC.

³¹ Sobre, consultar Arruda, Edmundo Lima Jr. (Org): *Lições de Direito Alternativo II*. São Paulo: Acadêmica, 1992.

66 OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS

aquele fenômeno social à manifestação de *ideologias totalitárias*,³² ou forçando a dissolução da proposta daquele movimento numa pressuposta, e não ingênua identidade ao “*uso alternativo de Collor*”.

Hoje, como veremos, coloca-se para a crítica progressista uma necessária atualização política da mesma, redefinidora dos seus parâmetros teóricos. Essa dupla exigência parece ser precedida de outra, a da superação de perspectivas ortodoxas da esquerda tradicional exterior ao direito, que por vezes tendem a desprezar o papel da teorização e a luta política na instância jurídica.

Obviamente, a crítica que se queira realmente renovadora, compromete-se com princípios, não necessariamente com a defesa a-crítica de dado movimento, o que caracterizaria um *esprit de corp* no sentido pejorativo. Ao lado da denúncia do caráter neo-conservador do senso comum interdisciplinar nas perspectivas sistêmica e pós-moderna, como já lembramos, coloca-se como urgente a crítica intra-movimento crítico, de maneira a provocar o confronto entre as variadas posturas teóricas. Daí resultaria o diálogo constante, e proposta sintetizadoras com maior poder de aglutinação e ressonância nas práticas jurídicas. Em outras palavras, com maior plausibilidade de redefinição do senso comum tradicional em direção a um novo senso, como veremos.

Ressalte-se, ainda, que o senso comum interdisciplinar de cunho conservador parte, confusamente, de alguns pressupostos: a) Identificam o fato histórico - queda do muro de Berlim - com morte do marxismo, e por extensão da cultura socialista;³³ b) Manifestam uma “*decepção com a promessa liberal*” sem percepção do que é *ruptura* e o que é *continuidade* da perspectiva de globalização “*neo-liberal*”; c) Como consequência natural tem-se a assunção de modelos analíticos cada vez mais distantes de apropriação intradogmática, tendo como exemplo: c.1. uma certa psicanálise construída superficialmente, ou “*ontologicamente*”, da qual advém uma leitura marcada pelo *positivismo freudiano*, instaurando a *ditadura do inconsciente*. Esse retorno ao naturalismo biológico/instintivo parece redutor do rico campo cultural aberto pelo aporte psicanalítico³⁴; c.2. um sistemismo que assume uma lógica identitária, ao acoplar, sem retorno, mundo da vida a sistema, outorgando ao direito uma autonomização absoluta, de feição *neo-demiúrgico* nos processos de regulação social;³⁵ c.3. Um comodo ceticismo político derivado da particular onda “*pós-moderna*”³⁶, como já anunciamos.

Mas há outros gêneros de impasses preocupantes, e presentes no movimento “*direito alternativo*”. Mencionamos quatro dicotomizações por vezes arbitrárias, na medida em que estabelecem bipolarizações a serem bem esclarecidas, entre:

³² A tônica tem sido, nas incursões sistêmicas, inúmeros erros metodológicos, e inocências políticas no trato do “*direito alternativo*”. Consultar Rocha, Leonel Severo: “Em defesa da Teoria do Direito”. *Revista Sequência* n° CPGD/UFSC. Florianópolis, 1992.

³³ Uma crítica está em Arruda, Edmundo Lima Jr: “Modernidade tardia e ordem periférica”. In: *Sociologia do direito: liberalismo, marxismo e modernidade*. Ensaio I, prelo, Porto Alegre: Livraria do Advogado, 1996.

³⁴ Exceção tem sido o trabalho de Agostinho M. Ramalho e Jeanine N. Philippi, Antonio Carlos Plastino, entre outros estudiosos da psicanálise com inflexões no direito.

³⁵ Exceção tem sido o trabalho de Neves, Marcelo. “A crise do Estado: Da modernidade central à modernidade periférica: Anotações a partir do pensamento filosófico alemão”. In: Carvalho, Amilton. *Op. cit.*, pp. 64-78.

³⁶ A crítica à perspectiva pós-moderna na filosofia do direito foi levada a cabo por Kaufmann, Arthur: *La Filosofía del derecho en la posmodernidad*. Trad. Luis Villar borda. Bogotá: Editorial Themis, 1992, pp. 8-11.

a) Dogmática jurídica e dogmatismo. A dominação racional-legal é decorrência das racionalizações típicas da era moderna. A transmutação da representação ilustrada (modernidade) em ideologia identifica-se historicamente, e originariamente à modernização capitalista³⁷ (modernização antes econômica que cultural), pano de fundo da dominância de uma *razão instrumental* típica e limitada ao mercado. Mas não há caminho de mão única nessa questão:

“Hoje, tanto as categorias da racionalidade-instrumental (o cálculo custo/benefício manifestado na eficácia, produtividade, competitividade, etc), como os valores da racionalidade normativa (soberania popular, direitos humanos) podem ser considerados normas universais. Entretanto, o mesmo não acontece com as respectivas instituições. Por um lado, as expressões próprias da modernização como o mercado e o desenvolvimento científico-tecnológico chegam a ser os mecanismos típicos da integração transnacional; por outro, as instituições próprias da modernidade, como o Estado Democrático, ficam restritos à esfera nacional”.

Nem a dogmática se esgota na razão instrumental, nem tampouco esta é necessariamente signo antiemancipatório. Não sendo o campo da Lei em si um campo burguês, pois o Estado Moderno é parte da modernidade e de sua racionalidade normativa, deve ser (re)construído no processo histórico. Não se pode postular a supressão da dogmática jurídica - como se isso fosse possível e desejável -, mas sua redefinição de qualidade enquanto *corpus* materializador, e mediatizador do Estado Moderno. Diminuindo a distância, desta forma, entre a dogmática jurídica e princípios normativos emancipatórios presentes na promessa moderna.

b) Crítica e Dogmática : Essa dicotomização decorre da primeira, e sua superação segue-se à superação da identidade, no mais das vezes perfeitamente compreensível à luz dos direitos positivos existente, entre dogmática e dogmatismo.

Entre teoria e prática dos operadores do direito não há, como possa parecer, um abismo inexpugnável, como se houvesse teoria expungida de dados práticos e práticas imunes ao espectro dos abstratos teóricos.

Tanto maior será o poder da teoria se puder fazer do particular que a motiva algo o mais universalizado possível. Tanto maior poder terá a prática se for enriquecida por teorização bem construída. *Teoria pobre é teoria com baixa densidade de referenciais empíricos, e históricos. Da mesma maneira prática pobre é aquela que não sofre as mediatizações enriquecedoras que somente a teoria possibilita.*

Em termos transformativos, a radicalidade do câmbio está, mais do que nunca, na capacidade teórica de (re) construção de modelos. A teoria não se basta, residindo nela a provocação de sentidos para a mudança, que no real tem primazia.

Ademais, não havendo confusão entre os planos da dogmática e do dogmatismo, não há razão da polarização crítica *versus doxa*, mesmo porque a crítica mais contundente é a que se faz por dentro da dogmática jurídica, através de uma Teoria do Direito menos pretenciosa que a *Teoria Geral do Direito Tradicional* (TGDT). Esta,

³⁷ Consultar Lechner, Norbert: “A Modernidade e a modernização são compatíveis? O desafio da democracia Latino-Americana”. In: *Revista Lua Nova*, n° 21, São Paulo, set/1990, pp. 73 e 74. Este autor faz interessante distinção entre modernização enquanto desenvolvimento da racionalidade instrumental, em contrapartida à modernidade enquanto racionalidade normativa.

68 OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS

redefinida em relação às mais eficazes *Teorias Particulares do Direito por campo ou conjunto de disciplinas* (TPDD). Trata-se de reforço à revalorização do Direito para pensar a democracia³⁸, ampliando desta forma mais uma das condições de redução da distância entre os espaços da teoria e do senso comum.

A crítica apresenta um salto de qualidade, teórica e política, na medida em que vem abandonando a pretensão de “substituir” a dogmática (aqui entendida no sentido de “ordenamento jurídico”) pela *epistémé*. A crítica não se cristaliza, pois se compromete com conhecimentos renovados, capaz de autocrítica e revisão continuada. A dogmática, quando considerada como direito positivo moderno, parte institucional da modernidade, cujo referente é a racionalidade normativa, readquire grande importância na construção democrática.

c) Entre modelo do conflito e modelo da ordem. A oposição entre esses modelos é parcial, nunca total. Strasser³⁹ demonstra que há modelos da ordem de natureza conservadora, e modelos da ordem de natureza progressista. Por outro lado, existem modelos do conflito de cunho nitidamente progressista, e modelos do conflito de teor conservador. Tais implicações têm sido pouco percebidas pelos teóricos do direito, a julgar pelo retorno à velha querela pluralismo versus monismo jurídicos.

O conflito é ineliminável das relações humanas, e fundamento da liberdade. Com ele, afirma-se a autonomia dos indivíduos, considerados isoladamente, face ao outro, ou em relações grupais (comunitárias). O conflito de classes sociais, antagônicas, pode ser superado na história, sendo provável que de sua extinção germinem novos conflitos de outras ordens de natureza.

A ordem pode ser a *ordem da desordem* quando é espelho da barbárie, mas pode ser *ordem da ordem* quando indicativa de institucionalização do conflito em movimento marcado pela processualidade. Esta é, mais do que nunca, colocada em termos da legalidade moderna, garante da universalização da democracia. *O monopólio estatal na produção jurídica é uma conquista institucional da modernidade, superando o pluralismo jurídico pré-capitalista.*⁴⁰

d) Modelo jurídico estatal e modelos jurídicos plurais. Se é pouco óbvia a identidade entre direito da maioria dos cidadãos, e mundo dos que costumam editá-lo;

³⁸ Os trabalhos mais recentes de Jurgen Habermas vão no sentido de, elegendo Weber como um “interlocutor privilegiado”, deslocando a problemática da fundamentação do direito (condição da democracia), mas jamais eliminá-la. Um texto recente sobre essas questões é o de Souza, Jessé: “O direito e a democracia moderna: a crítica de Habermas a Weber”. In: Arruda, Edmundo Lima Jr. (org). *Max Weber: direito e modernidade*, Florianópolis: Letras Contemporânea, 1996.

³⁹ Sobre, Arruda, Edmundo Lima Jr: “Conflito e ordem. Racionalidade jurídica e direito alternativo” In: *Direito e Século XXI. Op. cit.*

⁴⁰ A questão é complexa. Não se trata de apologia do monismo jurídico na forma histórica das modernizações capitalistas e via “socialismos reais”. Nem tampouco um ingênuo desprezo pelo romantismo de culto ao passado. Já se demonstrou como o historicismo de base conservadora, ao reagir contra as luzes, à Revolução Francesa, e à industrialização pode enxergar horizontes mais profundos da modernização capitalista, indo além do marxismo para seu tempo. Formas comunitárias plurais pré-capitalistas ou em convivência com o capitalismo podem servir de base para novas formas de organização social. Sobre essas questões consultar Lowy, Michael: *Romantismo e messianismo*; Myriam Veras Baptista e Magdalena Pizante Baptista. São Paulo: Perspectiva, 1990. Ferry, Luc : *El derecho: La nueva querrela de los antiguos y los modernos*. México: fondo de Cultura Económica, 1991; e Neves, Marcelo: “Do pluralismo jurídico à miscelânea social: o problema da falta de identidade da(s) esfera (s) de juridicidade na modernidade periférica e suas implicações na América Latina”. Trabalho apresentado no II encontro Internacional de direito Alternativo. Mimeo. Recife, 1993; e Wolkmer, Antonio C.: *Pluralismo jurídico: fundamentos para uma nova cultura no direito*. São Paulo: Alfa-Omega, 1994.

ainda menos clara é a aceitação conceitual de Justiça nos termos colocados pelo utilitarismo.⁴¹ Todavia, tais constatações não justificam a identidade, também redutora, das leis à esfera dos interesses burgueses. Forma e expressão das necessidades predominantemente burguesas, as leis constituem parte do estado moderno, condensando, mesmo que de forma assimétrica, as relações de forças em conflito na sociedade.⁴²

Tomemos o direito positivo brasileiro, começando pela Constituição. Pensá-la em termos da exclusiva vontade e interesses dos representantes do Capital peca por evidente erro teórico, e por falta de visão política. O fator persistência da tradição patrimonialista na Carta Magna não a descaracteriza enquanto Constituição moderna, por sua qualidade compromissória.

A burguesia, enquanto classe social à frente da dominação do estado, "universaliza" sua visão de mundo, do social, do Estado, do direito. Tal intento universalizador não se completa, contudo, por vício estrutural. Os preconceitos/privilégios de classe dominante impedem a realização de homogeneização cultural absoluta. Ademais, os que se encontram no polo dos explorados, nas situações de opressão, a eles não é negada a possibilidade de ver universalizados valores que não são seus por decorrência ou imanência à condição de classe, mas valores maiores fundamentais à toda a humanidade, como a vida, a igualdade, e a liberdade.

Em outras palavras, o processo social de mudança é amplo, e não exterior às leis e ao Estado, mas movimento que tem na sociedade civil uma fonte originária redefinidora da esfera estatal, de maneira a tornar processual a luta por direitos (plural) e pelo Direito (o singular direito moderno). A crítica à racionalidade instrumental, que subjaz e prepondera na racionalidade jurídica, sob modernizações industriais desde o século XIX, não anula, nem impede pensar-se a construção de outro sentido para a mesma.

Clèmerson Merlin Clève⁴³ é o autor brasileiro que melhor compreendeu a especificidade do direito moderno, fora do senso comum que genericamente o define em termos de "racionalidade instrumental", ou "monismo burguês". Chamando a atenção para o importante aspecto da instituição imaginária e real da Lei na representação moderna legada das Luzes, e consagrada nas Revoluções Burguesas (com maior força na Revolução Francesa). A partir delas amplia-se a luta por *estado de direito*, pelo *direito constitucional*, e pela *democracia*. Essas lutas ultrapassam o campo de interesses burgueses, e o completo controle por parte do Capital. A constatação de *déficit de prognose* entre promessa e revolução, causado pelo mercado capitalista, não impede a luta por um *avenir* no qual mais direitos sejam positivados nas leis estatais, reorganizando o espaço público, e o próprio sentido do mercado.

Marcelo Neves⁴⁴ também caminha no mesmo sentido de definição não transcendental do direito moderno, apontando para a interessante hipótese, já por diversas vezes mencionada, sobre o caráter "alopoiético" do sistema jurídico periférico. Mesmo estando em posição de imanência em relação à teoria sistêmica, é crítico à

⁴¹ Sobre, Lima de Arruda, Edmundo Jr.: "Uma Teoria Liberal da Justiça: John Rawls" In: *Sociologia do direito. Liberalismo, marxismo e modernidade. Op. cit.*

⁴² Cf. tese de Poulantzas, Nicos: *Poder, Estado e socialismo. Op. cit.*

⁴³ Consultar Clève, Clèmerson Merlin: *O direito e os direitos*. São Paulo: Acadêmica, 1988.

⁴⁴ Consultar Neves, Marcelo: "Da autopoiese a alopoiese do Direito". *Anuário do Mestrado em Direito*, UFPE, n° 5, Recife, 1992.

70 OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS, NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS

subsunção do modelo de Luhmann de maneira menos mediada⁴⁵, como o faz o jurista Tércio Sampaio Ferraz Jr, e outros teóricos sistêmicos de menor envergadura.

Por outro lado, como afirmei no início deste artigo, Antonio Carlos Wolkmer é o representante da tese geral do pluralismo, construindo sua própria perspectiva⁴⁶ “neo-racionalista”, e privilegiando a dimensão utópica na cultura jurídica. Suas pesquisas, circunscritas ao nível linear-descritivo da “*história das ideias*”, esboça um quadro de redefinição de novas necessidades e racionalidades, dentro das quais estariam envolvidas as juridicidades fora e dentro do estado. Hipóteses que corroboram, da nossa maneira de ver, a tese institucional do estado e do direito como herdeiros da modernidade e da racionalidade normativa ilustrada. A ênfase dada por esse autor às manifestações do que considera como germen de *racionalidades emancipatórias*, pressupostamente presentes nos movimentos comunitários, e por vezes em real confronto com a cultura jurídica vigente, é um ponto ainda pouco esclarecido, e problemático.⁴⁷ A julgar pelos debates que se travam no interior do movimento, deverá prevalecer o

⁴⁵ A proximidade do modelo teórico-sistêmico ao modelo prático neo-liberal é dada de forma não explícita, mas em termos implícitos. Na conferência de Luhmann no encontro Nacional do conselho federal da OAB, em set/94, sobre Ética e Relações Internacionais o mesmo sequer tocou no neoliberalismo. Não deixei por menos. Exigi uma postura na primeira interpeleção oral. Luhmann foi evasivo, “abstraindo-se” dessas questões “políticas conjunturais”... Também há real namoro entre Luhmann e a perspectiva pós-moderna, e isso se dá pelo viés da crítica ao projeto moderno, no seu aspecto ingenuamente otimista. O caráter conservador de Luhmann é um dado para Norberto Bobbio, Renato Treves, Jürgen Habermas, Boaventura de Souza Santos, ou seja, para todos aqueles que historicamente encontram-se vinculados às lutas de caráter progressista, inclusive no Brasil. Somente quem apoia Fernando Henrique Cardoso contesta a perspectiva de direita de Luhmann e indica aos epígonos do direito alternativo sua leitura, cf. Guerra Filho, Willis Santiago: “Judiciário e conflitos sociais (na perspectiva da pós-modernidade)”. In: Carvalho, Amilton. *Op. cit.* p. 110. Uma introdução crítica à obra de Luhmann encontra-se em Arguello, Katie S. C.: “Niklas Luhmann e o direito: Elementos para uma crítica à teoria sistêmica”. in: Carvalho, Amilton: *Op. cit.*, pp. 157-176.

⁴⁶ Consultar Wolkmer, Antonio: *Op. cit.*

⁴⁷ Nosso ponto de vista sobre a questão da definição do direito moderno discorda de algumas imanências pressupostas em última instância: 1º) a imanência entre racionalidade jurídica moderna e direito burguês; 2º) a imanência entre razão e movimentos sociais/comunitários, base da nova racionalidade jurídico-emancipatória. Nenhuma das duas imanências é óbvia, pois perdem de vista a perspectiva dialética e marxista, pois frágil os termos do positivo/negativo. Um marxista insuspeito retoma Marx do manifesto: “*Marx nos exige imperiosamente hacer lo imposible: pensar este desarrollo al mismo tiempo en términos positivos y negativos; nos exige, con otras palabras, poner en práctica una forma de pensar que sea capaz de concebir los rasgos manifestamente denigrantes del capitalismo y, simultaneamente, su extraordinaria dinámica emancipadora: todo ello en un mismo concepto, y sin que ninguno de los juicios atenúe la fuerza de su contrario*”. Cf. Jamenson, Fredric: *El posmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*. Trad. José Luis Pardo Torío. Barcelona: Paidós Studio, 1991, p. 104. Quanto à primeira imanência, fica registrado no “neo-racionalismo” uma crítica mais próxima à perspectiva pós-moderna à racionalidade jurídica, na medida em que não possibilita vislumbrar em profundidade até onde há instrumentalidade da Lei no sentido opressivo e os inegáveis níveis de técnica afirmatória de lutas emancipatórias, e Norberto Bobbio resolveu essa questão no seu livro *A Era dos direitos*, que supera de longe a crítica Frankfurtiana geral da sociedade tecnificada. Alain Touraine (*Critique de la modernité*) indica os limites dessa visão equivocada, influencia envergonhada e falsificada de Weber, pois este foi muito mais profundo e dialético na compreensão da ambiguidade da racionalização em todos os campos do conhecimento e práticas sociais. Quanto a segunda imanência, ela é mais frágil que a primeira. Ponto superado dentro do marxismo desde a crítica de Lukács da “consciência adjudicada”. Definitivamente, podemos esperar uma racionalidade fundada em valores emancipatórios, mas esperá-la nascer no “seio popular” é um contrasenso para os que se colocam ao lado do racionalismo. A intervenção maiêutica dos teóricos do pluralismo já constitui uma prova, felizmente, do legítimo papel do conhecimento cultural acumulado, e da intelligentsia (vanguardas), e da ingenuidade cristã presente na base dos que acreditam que a comunidade é portadora do bom avenir, e que os movimentos sociais são *per se* os legítimos protagonistas da razão (com R maiúsculo). Tomar isso como óbvio constitui grave erro de avaliação política e teórica. Ademais, essa racionalidade nascida do “espírito do povo” já serviu de legitimação ao nazismo... A conjugação das duas pressupostas imanências induz a sérios impasses a serem solucionados no bojo do movimento.

aprofundamento da tese mais geral e aglutinadora, qual seja, a da valorização da racionalidade jurídica moderna em termos não instrumentais. Isso implica o trabalho do conceito para ter-se redefinida, concretamente, a noção utópica do “*jurista radical*”,⁴⁸ e a definição dialética do direito moderno, básicas para uma racionalidade no direito renovadora. Tal tarefa pressupõe o abandono de certas características ainda presentes no senso comum interdisciplinar do movimento crítico-progressista: a) uma perspectiva antidialética ao ponto de perder-se a medida das conquistas jurídicas no “*interior do direito estatal*”, pois este se constitui, ele mesmo em *corpus* resultante e regulador da luta de classes, aberto, portanto, a possibilidade de novos projetos ao redor de novas solidariedades; b) uma concepção redutora da racionalidade jurídica estatal enquanto identidade entre “*razão jurídica*” e “*direito burguês*”; o que significaria uma inaceitável filiação à concepções instrumentais de democracia e estado; além de aumentar a confusão teórica na definição do que é realmente técnica-dominância e técnica-emancipação; c) o fundamento metodológico recorrente ao idealismo, que pressupõe uma concepção de luta política nos marcos da “*dualidade de poderes*”, tendo como decorrência a idéia de um “*direito paralelo*” ao “*direito oficial*”,⁴⁹ o que implicaria na negação teórica da definição de mudanças sociais em termos processuais/institucionais, e a própria concepção de dialética, aproximando-se, curiosamente dos pós-modernos que, como Braudrillard, acreditam na sua morte completa.

Em resumo, o novo senso comum interdisciplinar é consciente da efetiva conotação conservadora dos pressupostos, e consequências da análise sistêmica, (a mais forte dentre os sentidos interdisciplinares já descrito), se utilizada sem a devida mediação metodológica (em termos teóricos e históricos). É esse *sistemismo* um aperfeiçoamento do positivismo, agora desprovido de sua retórica em nome do progresso, cujas premissas parecem inaceitáveis.⁵⁰ Da mesma forma, há modelos teóricos inspirados na teoria do conflito, embora de conotação positivista, ou abstrata e idealista, e aqui nos referimos às interpretações ortodoxa marxista clássica e neo-racionalista.

As possíveis identidades devem ser buscadas no nível das concepções passíveis de interlocução dialógica, e de apropriação recíproca. Já não é um disparate a assunção de conceitos funcionalistas como o de *solidariedade e anomia*, legados de Durkheim; ou conceitos weberianos, à modelos sociológicos inspirados no marxismo. Já à análise sistêmica coloca-se maior grau de dificuldade para aproveitamento de conceitos marxistas, como os de *alienação, e luta de classes*, o que significaria a sua própria “*auto-negação*”. Mas já não é possível confundir crítica da ordem com certo *desdém* (no plano teórico, unicamente) para com a ordem. Pelo contrário, busca-se construir uma nova ordem jurídica, fundada na radicalidade de princípios normativos herdados da Ilustração, e ainda não realizados. Talvez uma fonte daqueles equívocos, que tornam “*incompatíveis*” as perspectivas do conflito e da ordem possa ser esboçada num conjunto de fatos de ordem política: a) Ser o modelo da ordem identificado como justaposto e condicionante aos descaminhos da ordem jurídica periférica; b) Ser o modelo do conflito tomado em termos proféticos, cuja escatologia pressupõe como necessidade (causalidade) a revolução, e esta nos termos de abrupta ruptura da ordem, considerada burguesa em bloco, e portanto injusta como um todo.

⁴⁸ Um trabalho inédito e de grande densidade filosófica, dedicado a Roberto Lyra filho, O Jurista Radical, é de Aydos, Marco Aurélio Dutra. *Utopia e possibilidade*. CPGD/UFSC. Florianópolis, 1992.

⁴⁹ Tese recente que profunda reflexão marxista é a de Damasceno, Rafael: *Poder judiciário e hegemonia - O caso dos magistrados alternativos do Rio Grande do Sul*. CPGD/UFSC. Florianópolis, fev/1995.

⁵⁰ Um trabalho crítico introdutório a análise sistêmica de Luhman, Niklas encontra-se em Arguello, Katie S. C. *Op. cit.*, nota 45.

72 **OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS**

Nos dois casos constata-se uma desproporção entre *as eficácias teóricas* dos dois modelos, que admitem desdobramentos de ordem prática, diferenças de ordem metodológica, e a sempre impossibilidade de apropriação absoluta na esfera prática. Com efeito, as *eficácias políticas* decorrem da aplicabilidade do modelo, e são menos sujeitas a avaliação imediata quanto à imprevisibilidade, e os *efeitos perversos*. Em outras palavras, não se anula *in totum* o potencial do constructo teórico por equívocos políticos de seus criadores, ou por seus eventuais usos irracionais, por exemplo, descartando Heidegger por seu fascínio por Hitler; ou Hegel por sua paixão por Napoleão; ou Freud pela fetichização capitalista do divã operada por grande parte dos psicanalistas; ou Marx pelas trapalhadas dos socialismos reais levadas a cabo em nome do “*marxismo-leninismo*”.

Desta forma os dois sentidos comuns (o *tradicional* e o *interdisciplinário*) encontram-se desgastados. Atestam obstáculos de ordem teórica com grandes repercussões políticas. *A construção de um novo sentido comum alternativo pressupõe uma crítica alternativa às existentes nos dois tipos de sentidos interdisciplinares. É condição para a costura de novos liames culturais indicativos de novos consensos institucionais, pressupostos para a construção das bases de uma outra hegemonia, dentro da qual as instituições jurídicas, e os profissionais do direito poderão ter redefinidos os seus papéis.* Posta que a processualidade das táticas e estratégias (re)definidoras de novos sentidos de racionalidade (política, econômica, cultural, jurídica) é um começar desde-já, aos operadores do direito anteabrem-se muitos espaços a ocupar, redefinindo-os.

2 Novo Sentido Comum e Novos Consensos: a Artesania de uma Cultura Jurídica Alternativa (momento positivo)

Sabe-se que o marxismo historicista de Gramsci coloca originalmente outra relação entre conhecimento e sentido comum, entre teoria e política, da mesma maneira em que carece de sentido para o pensador político sardo a oposição ideologia e ciência.

Herdeiro de leituras hegelianas da política e da cultura, e das teorias das elites de Pareto, bem como das experiências amargas das derrotas políticas, Gramsci empreendeu uma revolução dentro do marxismo, enriquecido pelo seu *revisionismo/reformismo* face às perspectivas economicistas e voluntaristas presentes no seio do movimento operário.

Como marxista culturalista, empreendeu a síntese dialética entre a problemática colocada pelo historicismo, na crítica ao cientificismo positivista, apropriando-se do mesmo, e incorporando-o à filosofia da práxis, revitalizando-a.

Para os propósitos desta parte final do ensaio sobre cultura jurídica alternativa, ou seja, sobre as possibilidades de construção de espaços consensuais na instância jurídica – *admitida a “guerra de posição” dentro dos aparelhos que originariamente, e preponderantemente são de coerção (sociedade política)* – relembremos a hipótese, já anunciada, e repetida inúmeras vezes neste texto, segundo a qual *um novo sentido comum alternativo aos sentidos comuns tradicional e interdisciplinar será mais plausível, se pautar-se pela superação de uma visão academicamente débil de distanciamento do sentido comum, pois expressão das premissas positivistas (sitêmicas, marxistas-ortodoxas), e metafísicas (neo-racionalistas transcendentais, e pós-modernas irracionistas).* Isso permitiria o resgate, de forma atualizada, do aporte marxista

de Gramsci, precisamente no que se refere à condição fundamental para uma nova hegemonia, qual seja, o mergulho no senso comum, redefinido, pois “bom senso” elevado ao nível de crítica cultural de base mais universal.

Indiquei no tópico precedente que a cultura jurídica encontra-se em crise. Tal crise está imersa numa profunda crise de autoridade, de valores éticos, políticos, enfim, trata-se de uma crise cultural, antes de ser uma crise econômica. Essa crise na cultura jurídica é crise de socialização na instância jurídica. Ela explicita o relativo desgaste da formação dos discursos jurídicos tradicionais presentes nos dois sentidos comuns - *tradicional e interdisciplinar* -, e a emergência de novas, embora naturalmente incompletas, perspectivas teóricas, colocadas para a problematização/construção de *novo senso comum*.

Alerto que tal alternativa algumas dificuldades. A crise orgânica já mencionada sugere reflexão calcada em nossa história, qual seja, a da (s) possibilidade (s): a) de *restauração/atualização do bloco burguês*. Hipótese testada, e que vem caracterizando as «*modernizações de elite por cima*»; b) ou a trilha para a construção de um novo bloco histórico, democrático e socialista.⁵¹

São conhecidas também as dificuldades inerentes ao contexto de busca de relações hegemônicas, e da dupla tarefa para concretizá-la. A *ação anti-hegemonia* (desconstrução cultural do velho), e a *ação por nova hegemonia* (construção de nova cultura, alternativa). Isso é obra dos “*construtores de ideologias*” no dizer gramsciano.⁵² Na correlação de forças, são os intelectuais os responsáveis pela busca de homogeneidade na política, e Gramsci o reconhece.⁵³ São eles os unificadores de “*ideologia*” (e de produção de *coerência cultural*), ou seja, o construtores de “*vínculos orgânicos*”. O pesador sardo nos lembra que a classe operária, e demais trabalhadores são pobres em elementos organizativos, reduzidos – quando envolvidos com a política – a um plano muitas vezes restritivo, o *econômico-corporativo*. Esse nível de ação é insuficiente, não unificante para um enfrentamento mais contundente face ao megasistema ideológico oficial dominante.

As tentativas de reversão radical do bloco histórico, quando revolucionário (*via guerra de movimento*) não atestou historicamente um avanço democrático (incluindo-se aqui o caso de Cuba e Vietnam). Nas sociedades ocidentais anteabre-se uma outra estratégia revolucionária, cultural, processual, (re) construindo por dentro do velho o novo, até desnaturar os caracteres do “*ancien regime*”, através da

⁵¹ Contrariamente aos que identificam o fim dos socialismos reais a vitória da democracia liberal, inclusive rendendo-se aos fascínios do “fim da história”, e à democracia nos termos de manutenção do mercado capitalista, há rico movimento teórico-político pensando a conjuntura mundial, a globalização neoliberal, dentro dos marcos da cultura socialista. Menciono três conjuntos coletivos de produção intelectual de grande densidade: Primeiramente, os trabalhos apresentados no Congrès Marx Internacional, Paris, 27 a 30 de set/95, textos de David Harvey, Fredric Jameson, Michael Lowy, Enrico Dussel, Milos Nikolic, Alain Lipietz, Jacques Taxis, Jacques Bidet, Samir Amin, Etienne Balibar, entre outros dos aproximadamente cem expositores. Em segundo lugar os textos resutantes do Seminário Internacional *El Nuevo orden mundial a fines del siglo XX. el socialismo como pensamiento y perspectiva*. Homo Sapiens Ediciones, Rosário, Maio/93; com textos de James Petras, Jacques Bidet, Ruben Dri, Pablo Riezinnik, Eduardo Lucita, entre outros e em terceiro lugar os textos já publicados na *New Left Review*, num conjunto denominado “O Mundo depois da Queda”. Trad. Jmary França Rio de Janeiro: Vozes, 1995, com textos de Jurgen Habermas; Ralph Miliband; Eric Hobsbawn, Immanuel Walerstein, Goran Geras, Nicos Mouzelis, entre tantos outros.

⁵² Cf. Gramsci, Antonio: *Concepção dialética da história*. 1ª. ed., Trad. Luiz Mario Gazzaneo. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, p.206.

⁵³ Cf. Gramsci, Antonio. “Os intelectuais e a organização da cultura”. *Op. cit.*

74 OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS

institucionalização de direções na sociedade civil que pressionem e mudem a correlação de forças dentro da mesma, e no interior do estado, redefinindo este último enquanto dominação legítima.

Os profissionais da área jurídica operam o direito dentro do estado, enquanto magistrados, promotores de justiça, procuradores da República. Operam também na sociedade civil, como advogados, mormente quando vinculados à defesa da classe trabalhadora, e de projetos mais amplos de defesa da democracia.

Pois bem, sendo a crise orgânica uma crise do bloco histórico, esta se produz quando esgarçam-se os liames culturais de costura política que homogenizam a heterogeneidade de interesses particulares, de grupos sócio-profissionais identificados minimamente com dado projeto social mais amplo. Em outras palavras, tal crise expressa a não unificação de interesses os mais gerais. Do nosso ponto de vista tal política unificadora entre os operadores jurídicos é obtida através de múltiplas alianças, nas quais prevalece a mediana entre ganhos corporativos imediatos e garantia da reprodução dos interesses gerais dos setores sociais medianos. A condição destes, sendo predominantemente a de assalariamento, coloca, objetivamente a possibilidade, e a alternativa de “*políticas de identidades*” com as pautas mais amplas das pugnas dos trabalhadores organizados.

Assim, os operadores do direito pertencem, objetivamente ao mundo do trabalho, embora estejam distribuídos em categorias profissionais as mais distintas, no estado e fora do mesmo. Suas condições de classe os identificam ao universo da *pequena-burguesia moderna assalariada*,⁵⁴ predominantemente (embora haja, minoritariamente a existência de profissionais autônomos, liberais, pertencentes à *pequena burguesia tradicional*).

As pautas de luta encontram-se ainda marcadas pelo corporativismo, no plano das reivindicações salariais e/ou melhores condições de trabalho, hoje também anestesiada, sob pressão dos governos ne-liberais, com nítido recuo nas pautas reivindicatórias, reduzidas à luta pela permanência no emprego. Por outro lado, atestase uma participação pouco expressiva nas grandes discussões sobre cidadania, e um exemplo dessa tendência tem sido a atuação do Conselho Federal da OAB, declinante após a positiva intervenção no processo de *impeachment* (gestão Marcelo Lavenère).

O mesmo se passa nas associações de magistrados, e de promotores de justiça. As tentativas de recolocar discussões mais aprofundadas sobre sindicalização, sobre lutas populares, causam, ainda, situações de constrangimento às lideranças, circunscritas à pressão por pautas reivindicativas de interesse profissional imediato.

Malgrado essas dificuldades, registram-se significativos sinais de superação desses impasses, com a afirmação institucional orgânica de atores de uma hermenêutica de caráter mais popular.⁵⁵

⁵⁴ “*Até então, o papel da pequena burguesia, no pensamento de Gramsci fora concebido numa direção única, sobretudo como instrumento de reserva das forças do Estado burguês na condição de “alternância”; Mas agora, graças ao fato de que ela se apresenta como o principal ambiente social de formação dos intelectuais, assume uma mobilidade, inclusive no plano da pesquisa e das aquisições científicas, que estimulará a posterior e mais detalhada análise de Gramsci. pode-se dizer que, na situação de equilíbrio entre as classes, o problema dos intelectuais abre um novo campo de previsão e, por conseguinte, de ação*”; In Badaloni, Nicola. “Gramsci: a filosofia da práxis como previsão”. *Op. cit.*, p.33

⁵⁵ Consultar Nascimento, Melillo Dinis. “Elementos para uma Hermenêutica Jurídica Popular (o uso alternativo do direito)”. In: Carvalho, Amilton. *Op. cit.*, p.48.

É conhecido o prestígio da magistratura alternativa no Rio Grande no Sul, do Ministério Democrático de SP, do IAJUP e do GAJOP entre outros trabalhos institucionais que esboçam o que Gramsci denominou de formação do “*intelectual coletivo*”. Importantíssimo tem sido o papel do magistério alternativo nas faculdades de direito de Florianópolis, Recife, São Paulo, Curitiba, Fortaleza, São Luis, Belém, Belo Horizonte, e em inúmeros outros cursos jurídicos. Esse trabalho tem implicado no rápido acúmulo de capital cultural por parte das lideranças estudantis, com seus efeitos críticos, na medida em que são formuladas, explicitadas, e socializadas as várias facetas da crise da instância jurídica, alargando o horizonte de possibilidades de superação teórico/ prática dos sentidos comuns assinalados.

Como afirmado anteriormente, um aparente paradoxo é detectado. Não reside no senso comum interdisciplinar tradicional a maior possibilidade de redefinição da cultura jurídica, mas no movimento político e teórico criador da possibilidade de câmbio junto aos que manuseiam a técnica jurídica - o direito alternativo. Estes, mais próximos da comunidade, mas também nas academias, são também os funcionários da eficácia jurídica nas lides indicativas de juridicidades emergentes (sonegadas, e/ou negadas).

Essa possibilidade não está distante de problemas mais amplos, muitos deles de caráter estrutural, como a situação da luta de classes no plano mais geral, e em particular, voltamos ainda uma vez ao ponto-chave, à situação das “*classes médias*”. Estas tendem, normalmente, a se inclinar a aglutinações e reaglutinações políticas próximas a interesses do *bloco histórico dominante*. Entretanto, vislumbram-se alguns espaços de luta, de contra-sensos institucionais, na medida em que se admite-se a possibilidade de “*guerra de posição*” na instância jurídica, e os juristas alternativos enquanto “*intelectuais orgânicos*”.

Gramsci, rompendo com o naturalismo positivista das II e III Internacionais, não acredita em saber científico enquanto verdade a opor-se a presumido saber falso, como presente na clássica distinção bachelardiana entre conhecimento científico e senso comum. Para Gramsci a ciência ganha sentido quando conhecimento popularizado nas práticas sociais

O senso comum não deve ser abolido por conhecimento mais abstrato, ou científico/acadêmico. Devem os sentidos comuns, interdisciplinar e tradicional, sofrerem modificações para que ocorram as condições de penetração em número maior de atores envolvidos com a racionalização alternativa do direito. Ao primeiro, na sua versão sistêmica a-crítica e niilista pós-moderna parecem ausentes as mediações mínimas à catalização de forças sociais para tentativas de transformação. Uma nova espécie de crítica coloca as bases para um *novo senso comum*, que denominamos, na falta de melhor expressão, de *crítica interdisciplinar real*, não transcendental, nem exterior ao mundo das disciplinas jurídicas. O segundo senso comum, tradicional, é o depositário de espectro mais amplo no mundo da vida, portanto, de maior potencial em termos de ensaio à juridicidades alternativas, em dois sentidos e níveis de ação: as ações de viés técnico-jurídico, e as ações de caráter político-jurídico, plano amplo da luta por cidadania. Esta diz respeito aquilo que David Sánchez Rubio nos lembra como o sentido real de democracia, um “sistema de convivência”, um “processo de vida”.⁵⁶

⁵⁶ Consultar RUBIO, David S.: “Algunas consideraciones sobre la democracia: el caso latinoamericano” In *Espacios. cultura y sociedad*, septiembre/octubre. Aguascalientes, México, 1994, p.63.

76 OPERADORES JURÍDICOS E MUDANÇA SOCIAL: SENSOS COMUNS,
NOVO SENSO E OUTROS CONSENSOS

Inicialmente, essa guerra de posição constituiu-se como manifestação típica de uma fenomenologia (manifestação triádica, no político, valorativo e sociológico-quotidianizado) apontada por João Batista Herkenhoff,⁵⁷ na qual emerge uma percepção daquilo que Gramsci denominou, como já anunciamos, de núcleo bom do senso comum, o bom senso.

Dois aspectos devem ser levantados: Esse “mergulho” no senso comum começa na teoria já alimentada pela nova crítica interdisciplinária real, disseminando-se pelo senso comum tradicional, sem o qual restará represada no academicismo de caráter idealista, de teor elitista e contemplativo, típicos do horizonte liberal tardio.

Tal “mergulho” não prescinde da teoria, mas necessita minimamente de referencial fático, para não se perder em abstrações frouxas. Depende também de outro “mergulho”, sobre o núcleo bom do senso comum interdisciplinar, terreno da luta de classes não abandonado, resgatando-lhes argumentos plausíveis, e possíveis aliados. Tal procedimento constrói-se, inicialmente, pela busca das identidades e especificidades do trabalho acadêmico, postulando condições laborais mínimas, e espaços institucionais balisados por padrões formais de excelência.

Um novo bloco histórico não se constrói a partir da mera dominação do aparelho estatal. À dominação deve preceder um conjunto de direções culturais em instituições (na sociedade civil mas também no estado) que dêem consistência ao novo que desconstrói o velho, apontando os sinais de perda da hegemonia global. Por consequência, a crise orgânica, e a crise do bloco histórico que lhe acompanha, com rearranjo de forças no estado, redefine-o, e ao direito.

Os operadores jurídicos que já se encontram na qualidade de “*intelectuais orgânicos*” de um novo bloco histórico não são, nem poderiam ser intelectuais considerados individualmente, mas socialmente. Decorre daí a necessidade da construção continuada de “*intelectuais coletivos*” - sindicatos, associações, fundações, institutos de cultura jurídica. Do “segundo mergulho” dependerá o primeiro, ou seja, da capacidade de um “despertar” (catarse) no senso comum tradicional, a partir do qual parece estar dada a condição de difusão e re-orientação das condições até mesmo do espaço acadêmico institucional.

O novo senso realiza-se por uma outra leitura do senso comum tradicional, valorizando-o, resgatando-o, e redefinindo-os em seus tópicos d’antes considerados, pelo senso comum interdisciplinar, como meramente ideológicos. Retoma também os aspectos teleológicos do direito, tão olvidados pelos analíticos, cobrando e afirmando as bases de um novo senso comum, como o quer Boaventura Santos⁵⁸. *Nesta preocupante época neo-liberal urge dar consecução, entre as forças progressistas, à desideologização de tópicos d’antes retórico-ideológicos, e hoje convertidos, mais uma vez em tópicos retórico-emancipatórios, como Estado, de Direito, instituição voltada para a realização real do bem comum.* Daí não ser infundado, mas necessário o eterno retorno às bandeiras referentes aos direitos humanos, pois estes explicitam um

⁵⁷ Consultar Herkenhoff, João Batista: *Como aplicar o direito*. São Paulo: Forense, 1987.

⁵⁸ Consultar Santos, Boaventura de Souza: *O Estado e o Direito na transição pós-moderna. Para um novo senso comum*. Humanidades, vol 7, nº 3, pp.268-281.

“mínimo ético”, porque são um “mínimo comunicativo”, na pertinente expressão resgatada por José Reinaldo Lopes,⁵⁹ pensamento próximo a crítica de ponta na Europa.⁶⁰

Se os juristas do século XXI serão contemporâneos de uma real modernidade, emancipatória, recusando a pseudo-modernidade existente, restará uma questão sem resposta no momento. A possibilidade histórica, contudo, encontra-se aberta como uma alternativa à barbárie. Maior será a eficácia da estratégia de luta contra essa barbárie se houver coesão das propostas no MDA, nos termos colocados pelo gramsciano Nicola Badaloni: “*O ponto mediador está na determinação de vontades que se submetem a um princípio e se organizam com base no mesmo*”⁶¹

Este texto é oferecido ao MDA seguindo o presente conselho de Gramsci:

*“Os membros da coletividade devem portanto, pôr-se de acordo entre si, discutir entre si. Devem, através da discussão, realizar a fusão das almas e das vontades, os elementos parcelares de verdade, que cada um pode ter, devem sintetizar-se na verdade complexa a ser expressão integral da razão. Para que isto aconteça, para que a discussão seja exaustiva e sincera, é necessária a máxima tolerância. Todos devem estar convencidos que essa é a verdade, e que portanto deve absolutamente tê-la em prática. No momento da ação todos devem estar de acordo e solidários, porque no decorrer da discussão foi-se formando um acordo tácito, e todos se tornaram responsáveis pelo insucesso. Só se pode ser intransigente na ação se durante a discussão se foi tolerante, se os mais preparados ajudaram os menos preparados a acolher a verdade, se as experiências individuais foram postas em comum, se todos os aspectos do problema foram examinados e não se criou qualquer ilusão”*⁶²

⁵⁹ Consultar a brilhante reflexão de Lopes, José Reinaldo de Lima: “Direitos humanos, profissões jurídicas e artesanía democrática”. In: Carvalho, Amilton. *Op. cit.*, p.95.

⁶⁰ Refiro-me ao trabalho levado a cabo na Universidade de Sevilla sob coordenação do Prof. Joaquín Herrera. Este pesquisador tem enfatizado a questão dos direitos humanos como fundação radical não meramente discursiva, mas com outros conteúdos políticos e éticos, consultar do autor *Cuestiones básicas para la fundamentación de los valores jurídicos*. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. *Anuario de Filosofía del Derecho*. Madrid, 1987, p. 414; e “Crítica jurídica y estudios de derecho”. In Carvalho, Amilton. *Revista de Direito Alternativo*. nº 3, 1994, pp.198-217.

⁶¹ Cf. Badaloni, Nicola. *Op. cit.*, p.18.

⁶² Cf. Gramsci, Antonio: “Intransigência-tolerância: Intolerância-transigência. Il grito del popolo”, 08-12-1917. In Cavalcanti, Pedro Celso et. *Op. cit.*, p.84-86.

LA CAÍDA DE LAS TORRES

Franz J. Hinkelammert*

RESUMEN: Teniendo como marco los atentados del 11 de septiembre del año 2001 sobre las Torres Gemelas de Nueva York, se hace una profunda reflexión de algunos marcos categoriales de la cultura moderna occidental capitalista. No se trata de una agresión terrorista externa a la misma tal como muchos autores conciben a la manera de un choque de civilizaciones en la terminología de Samuel Huntington, sino que viene a representar una manifestación intracultural e interna, propia de la racionalidad instrumental de cálculo medio-fin, que el poder económico de las grandes potencias y de los grandes multinacionales desarrollan y ejercen proyectando la miseria y la desesperanza absoluta sobre toda la humanidad. Por medio de una racionalidad maniquea, de amigo-enemigo, rico-pobre, ganador-perdedor, el sistema y su casino de global players deshumaniza a las víctimas a la par que se deshumaniza a sí mismo. La obtención de riqueza anula a los sujetos humanos y éstos se aniquilan entre sí. Sólo con una ética del bien común y solidaridad, se puede empezar a poner freno a esta espiral de violencia que si nadie lo remedia, nunca tendrá un punto de retorno.

RESUMO: Tendo como marco os atentados de 11 de setembro do ano 2001 que atingiram as Torres Gêmeas de Nova Iorque, o texto realiza uma profunda reflexão de alguns marcos categoriais da cultura moderna ocidental capitalista. Não se trata de uma agressão terrorista externa à mesma tal como muitos autores concebem como choque de civilizações na terminologia de Samuel Huntington, mas uma agressão que representa manifestação intra-cultural e interna, própria da racionalidade instrumental do cálculo meio-fim, que o poder econômico das grandes potências e das grandes multinacionais desenvolvem e exercem projetando a miséria e a desesperança absoluta sobre a humanidade. Por meio de uma racionalidade maniqueísta, de amigo-inimigo, rico-pobre, ganhador-perdedor, o sistema e seus cassinos de *global players* desumanizam as vítimas e, ao mesmo tempo, se desumanizam a si mesmos. A obtenção de riqueza anula os sujeitos humanos e estes se aniquilam entre si. Somente com uma ética do bem comum e solidária é possível começar a colocar freios a esta espiral de violência que, caso não haja oposição, atingirá um ponto de não-retorno.

ABSTRACT: The text, having as a landmark the attacks of September 11th, 2001 that have hit the Twin Towers of New York, makes a deep reflection on some category marks of the modern, capitalist Western culture. This is not the matter of a terrorist aggression foreign thereto, as many authors conceive as being a shock between civilizations, in Samuel Huntington's terminology, by an aggression that represents an intra-cultural and internal manifestation that is proper of the instrumental rationality of the means-end calculus, that the economical potency of the large powers and multinational corporations develop and exercise, projecting misery and absolute despair over humanity. Through a maniqueist rationality of friend-foe, rich-poor, winner-loser, the system and its global player casinos de-humanize the victims and at the same time de-humanize themselves. Only with an ethics of common good and solidarity is it possible to put reins on this spiraling violence which, should there no be opposition, will reach a point of no return.

* Doctor en Economía por la Universidad Libre de Berlín. Docente e Investigador del Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI) en San José de Costa Rica. Principales publicaciones: "Crítica de la razón utópica" (1984), "Democracia y Totalitarismo" (1987), "El mapa del Emperador. Determinismo, caos, sujeto" (1996), "El grito del sujeto" (1998).

Introducción

La Biblia de Bush en contra del Koran de los talibanes. El Dios de Bush en contra del Alá de los talibanes. ¡Qué Mundo! ¿Qué tenemos que ver con eso?

Pasaron los tiempos de los ateos. Todos recuerdan a los muertos en las iglesias. Hacen días de oración por las víctimas: Bush, Schröder, Blair, Aznar, Chirac. ¿Oran? ¿Cómo lo hacen? ¿Y los talibanes? También están en sus mezquitas respectivas.

Es el tiempo de los suicidas. Empezó en los EE.UU. en los años 70 con Mason. El gran suicidio colectivo de las Guayanas siguió. Muchos los imitaron. Después vinieron - en los años 80 - los asesinos suicidas. También empezaron en EE.UU. Mataron un montón de gente, que ni conocían, y se suicidaron después. En EE.UU. ya parecía casi una moda. En las escuelas, las oficinas, en la calle abierta. Asesinos suicidas aparecieron en seguida también en todo el mundo. Aparecieron en Japón, China, Nepal, Africa, Europa, la Urania y en Rusia. Pronto eso se vincula con acciones políticas. Aparecen los asesinos suicidas palestinos. En EE.UU. aparece el asesino de Oklahoma, McVeigh. No se suicida directamente, pero renuncia a cualquier defensa, celebra ritualmente su propia ejecución y se presenta como "Invictus". A veces son religiosos. Se trata de la religiosidad de las religiones monoteístas. Al esperar una vida después de la muerte, esperan ser condecorados con la vida eterna por los méritos adquiridos por medio del asesinato suicidio como sacrificio merecedor.

Este asesinato-suicidio ha sido expresado en los años 70 en los términos religiosos del fundamentalismo cristiano de EE.UU. Lindsey, uno de los Rasputines en la corte de Reagan, nos dice, refiriéndose a la batalla de Armageddón, de la cual supone que es la guerra atómica:

Cuando la batalla de Armageddón llegue a su temible culminación y parezca ya que toda existencia terrena va a quedar destruida, en ese mismo momento aparecerá el Señor Jesucristo y evitará la aniquilación total.

A medida que la historia se apresura hacia ese momento, permítame el lector hacerle unas preguntas. ¿Siente miedo, o esperanza de liberación? La contestación que usted dé a esta pregunta determinará su condición espiritual.¹

Aquí se predica la espiritualidad del heroísmo del suicidio colectivo, que es un asesinato-suicidio. El libro de Lindsey fue el *bestseller* de toda la década de los setenta del Siglo XX en EE.UU. Se vendieron más de quince millones de ejemplares.

En los años 70 se supo, que en EE.UU. se escogía fundamentalistas cristianos para atender las órdenes del botón rojo, con el cual el presidente puede desatar la guerra atómica. Fueron escogidos, porque con ellos había seguridad de que van a obedecer las órdenes. Tenían inclusive ansías para que vinieran, porque esperaban el "Cristo viene". Ateos no merecen la misma confianza. Tienen solamente una vida y no la arriesgan con el mismo entusiasmo.

También en este caso los que asesinan cometen suicidio. Después van al cielo para recibir la compensación por sus méritos.

Hay antecedentes dramáticos en nuestra historia. En un sermón, que llama a las cruzadas, Bernardo de Claraval dice en el siglo XIII:

¹ Hal Lindsey: *La agonía del gran planeta tierra*. Miami, Editorial Vida, 1988, p. 222 (original: *The Late Great Planet Earth*. Grand Rapids (Michigan), Zondervan Publishing House, 1970).

Mas los soldados de Cristo combaten confiados en las batallas del Señor, sin temor alguno a pecar por ponerse en peligro de muerte y por matar al enemigo. Para ellos, morir o matar por Cristo no implica criminalidad alguna y reporta una gran gloria. Además, consiguen dos cosas: muriendo sirven a Cristo, y matando, Cristo mismo se les entrega como premio. El acepta gustosamente como una **venganza** la muerte del enemigo y más gustosamente aún se da como consuelo al soldado que muere por su causa. Es decir, el soldado de Cristo mata con seguridad de conciencia y muere con mayor seguridad aún.

Si sucumbe, él sale ganador; y si vence, Cristo. *Por algo lleva la espada; es el agente de Dios, el ejecutor de su reprobación contra el malhechor.* No peca como homicida, sino – diría yo – como malicida, el que mata al pecador para defender a los buenos. Es considerado como defensor de los cristianos y “vengador de Cristo” en los malhechores. Y cuando le matan, sabemos que no ha perecido, sino que ha llegado a su meta. La muerte que él causa es un beneficio para Cristo. Y cuando se le infieren a él, lo es para sí mismo. La muerte del pagano es una gloria para el cristiano, pues por ella es glorificado Cristo.²

Un cronista árabe del siglo XIII decía sobre estos cruzados: Aquí el Islam está confrontado con un pueblo enamorado de la muerte... Celosamente imitan a aquel que adoran; desean morir por su sepulcro... Proceden con tanta impetuosidad, como las polillas de la noche vuelan a la luz.

Después del atentado a las Torres de Nueva York, Bin Laden declaró: Aquí está América golpeada por Dios Omnipotente en uno de sus órganos vitales, con sus más grandes edificios destruidos. Por la gracia de Dios. ... Dios ha bendecido a un grupo de la vanguardia de los musulmanes, la primera línea del Islam, para destruir América. Dios les bendiga y les asigne un supremo lugar en el cielo, porque Él es el único capaz y autorizado para hacerlo.³

Sin duda, el texto de Bernardo nos puede servir para entender algo de los terroristas que derribaron las torres de New York. Si le hacemos algunos ajustes que eliminan las referencias a Cristo, tenemos aquello que nuestra propaganda dice sobre estos terroristas. Todo parece una simple inversión. ¿Está Bin Laden cristianizando el Islam?

Eso tampoco sería cierto. Cualquier cristiano, si mantiene algo de criterio, siente repugnancia frente al texto de Bernardo como cualquier Muslime con criterio siente repugnancia frente a la interpretación del Islam por los terroristas. El texto de Bernardo es un disfraz cristiano para la agresividad del imperio medieval europeo en su afán de conquista del medio oriente en nombre de una cruzada. Igualmente, la religión de los terroristas es un disfraz islámico para su negación de la civilización dominante.

Resulta que la religión – la creencia en Dios – es completamente ambivalente. Lo que significa, lo decidimos nosotros. Sirve para la guerra y sirve para la paz. La religión no lo define. Nosotros como sujetos definimos eso. Por eso no hay religión «verdadera», como si un polo de la ambivalencia fuera verdadero y el otro falso. En la religión no hay un criterio de verdad sobre la religión. El criterio de verdad es el ser humano en cuanto sujeto. Pero eso implica toda la vida.

² Obras Completas de San Bernardo, BAC, Madrid 1983, 2 tomos. I, 503.

³ Declaración de Osama Bin Laden publicada después del atentado a las Torres de Nueva York.

1 Los 11 de Septiembre

El primer 11 de septiembre ha sido del año 1973. En colaboración con el gobierno de EE.UU. Las fuerzas aéreas chilenas bombardearon La Moneda, el Palacio de Gobierno de Chile, y lo devastaron. En la Moneda fue asesinado Allende, el presidente del país.

Los atentados del segundo 11 de septiembre, el de 2001, derribaron las Torres Gemelas de Nueva York, matando miles de personas, suicidándose los autores en el acto. Fueron sentidos en todo el mundo como tan chocante, que probablemente van a constituir un corte histórico. Creo que realmente lo son. Pero hace falta preguntar ¿por qué? Tomando el hecho desnudo, eso no es tan obvio. Como hecho empírico, es un acontecimiento corriente en la historia de los últimos cien años. Ha habido ataques aéreos mucho más devastadores que apenas se recuerdan. Quizás el ataque a Hiroshima ha tenido un impacto parecido por el hecho del significado de la bomba atómica como un arma global capaz de terminar con la vida en la tierra. Pero ni en este caso la condena ha sido tan unánime y el choque tan profundo y tan generalizado.

Pero otros ataques igualmente devastadores solamente excepcionalmente se recuerdan. La guerra aérea de Alemania contra Gran Bretaña y la guerra aérea estadounidense-británica en contra de Alemania la recuerdan solamente las víctimas. Los ataques sobre Hanoi en grandes partes del globo - la parte que se considera la civilizada - fueron celebradas como faros de libertad. El peor ataque lo organizó el general Haig - católico practicante - un día 24 de diciembre, en la noche de paz y del amor, aprovechando el hecho de que la gran mayoría de gente estaba confiadamente en casa. Así se logró una eficiencia mayor, que se expresaba en un máximo de víctimas. Fuera de las víctimas casi nadie lo recuerda. Siguió el ataque a Bagdad y Belgrado. Son celebrados y siguen siendo celebrados por aquella parte de la humanidad, que se considera civilizada, como victorias de los derechos humanos. Eso sin mencionar los muchos miles de ataques aéreos llevados a cabo a escala más pequeña en grandes partes del Tercer Mundo. La aniquilación, usando Napalm, del barrio Chorillos de la ciudad de Panamá, realizada durante la invasión de Panamá en 1989, en la cual murieron unos 10.000 civiles panameños - el doble de los muertos en el atentado de las Torres - pertenece a estos ataques pequeños e insignificantes. En ningún caso se recuerda el carácter devastador de todos estos ataques. Menos se recuerda las víctimas. Tampoco en ningún caso había la declaración de algún día de oración en todo el mundo. Eso no se estilaba.

¿Por qué es tan diferente este segundo 11 de septiembre? Ciertamente, es la primera vez que el poder más grande del mundo, el centro de dominio del Imperio, sea afectado, que con una prepotencia sin igual se lanzaba en contra de los países que querría, sin temer jamás una respuesta. Fue esta vez el objeto de un ataque aéreo también devastador. Solamente el Dios en el cielo estaba encima de este Dios, y con "God bless America" y "God's own country" este poder cree presentar a Dios en la tierra, sintiéndose de hecho igual a él. Siendo Dios, era a la vez un Alquiles sin talón de Alquiles. Este poder, que se siente Dios y que es venerado en el mundo como Dios, fue seriamente atacado. Hay parricidio, regicidio y deicidio.

Las Torres Gemelas eran el santuario de este Dios. Lo que es Roma con su Vaticano para el católico y Mekka para el musulmán, estas torres lo son para la sociedad burguesa del dinero y del capital. Eran un centro de piedad, siendo a la vez el centro de

los negocios. El ataque al Pentágono - o un posible ataque a la Casa Blanca - son completamente secundarios en relación al atentado a las torres. Desde la perspectiva del hombre del dinero, el atentado a las torres ha sido un sacrilegio. Eso vale precisamente para el capitalismo globalizado. Parlamentos y Casas Blancas son pura decoración para el núcleo de esta espiritualidad del dinero y del capital, para la cual el trono del rey y de Dios en esta tierra eran las Torres Gemelas.

Era, para nuestro tiempo, un regicidio y todo el mundo lo sintió así. Y un regicidio es un parricidio, siendo este regicidio un deicidio a la vez. El ataque ha sido un sacrilegio, levantamiento en contra de Dios y el rey. No hay duda de que eso ha sido. Visto como hecho desnudo, el asesinato del rey es un asesinato cualquier. Pero cuando se trata del rey, todo parece diferente. Ciertamente cae un ídolo. Pero eso no es ningún consuelo. Ídolos existen. Posiblemente el pillaje de Roma por los Godos en el siglo V ha tenido un impacto parecido para todo el Imperio Romano de este tiempo.

Cuando moría el rey, los franceses de la Edad Media europea cantaron: El rey murió; viva el rey. Pero cuando hay regicidio, no se puede ya cantar la segunda parte. Al rey muerto no sigue otro rey de lo mismo. Todo cambia. Los reyes están en los corazones. Cuando hay regicidio, mueren en los corazones. No mueren los corazones. Pero muere el rey que estaba en el corazón. Hay intentos de restauración, pero es difícil que resulten. Camus logró analizar eso mejor en el "El hombre rebelde". También Camus ya veía eso: quien asesina al rey, tiene que suicidarse.

¿Son las torres el rey? Reyes y torres son intercambiables. Más en nuestra sociedad, en la cual las cosas sustituyeron a los seres humanos. Ellos mismos han sido transformados en capital humano. Por eso, la caída de las torres significa algo mucho mayor que el asesinato del presidente Kennedy. Kennedy era solamente el representante de aquél rey que está en los corazones. Las torres son el rey.

Pero este rey es Dios. Hay asesinato de Dios. Pero un Dios asesinado vuelve a través del asesinato de sus asesinos. Por eso vuelve hoy el asesinato de asesinos de Dios, que desde la Edad Media europea acompaña a todos los imperios occidentales en sus períodos de crisis. Hasta la II. Guerra Mundial se solía vincular con el antisemitismo. Este nunca ha sido una simple persecución de una minoría judía, aunque perseguía judíos que estaban en minoría. Sin embargo, era el medio para declarar toda resistencia en contra de la dominación imperial un asesinato de Dios, declarándola "locura judaica". El asesinato de los asesinos de Dios se podía entonces extender a cualquier grupo humano. Todavía el socialismo soviético fue denunciado hasta la II. Guerra Mundial en todos los países occidentales como "bolchevismo judío". Eso permitía, asesinar a comunistas en nombre del asesinato de asesinos de Dios y asesinar a judíos en nombre de la eliminación del comunismo. El antisemitismo Nazi no es comprensible sin esta consideración del comunismo como un producto judío.

Este asesinato de Dios aparece hoy de nuevo, aunque en términos secularizados. Se habla de la bendición de Dios, pero cuando hoy el presidente Bush anuncia la guerra del Bien en contra del Mal, el Bien es el conjunto de los valores de la sociedad. Es la paz, la libertad y el comercio libre. En nombre de estos valores se hace la guerra, ellos conforman el santuario y se unen en uno solo: el comercio libre. No hay distinción entre ellos. Cuando Bush anuncia su "God bless America", se trata del Dios de estos valores, cuyo trono fueron las Torres Gemelas.

Este Dios ha sido asesinado, y un Dios asesinado tiene su resurrección por el asesinato de sus asesinos. Es la cruzada, de la cual el mismo Bush habló. Bush lo anuncia en estos términos:

Les hablo hoy desde el Salón de los tratados de la casa Blanca, un lugar donde presidentes estadounidenses han trabajado por la paz.

Somos una nación pacífica. Aun así, hemos aprendido, tan súbita y trágicamente, que no puede haber paz en un mundo de terror súbito. Frente a la nueva amenaza de hoy, la única forma de perseguir la paz es persiguiendo a quienes la amenazan. (La Nación. San José, 8. 10. 2001)

Vuelve la paz, pero la paz es guerra. Es el lema del Big Brother: Paz es guerra. Para que haya paz, hay matar a los enemigos de la paz. Para que haya libertad, hay que matar a los enemigos de la libertad. Para que haya tolerancia, hay que matar a los enemigos de la tolerancia. Para que haya comercio libre, hay que matar a los enemigos del comercio libre.

Como todos los déspotas de la historia, anuncia esta guerra, que es paz, en nombre de la inocencia de una niña:

Recientemente recibí una emocionante carta que dice mucho de la situación de Estados Unidos en estos tiempos difíciles, una carta de una niña de cuarto grado cuyo padre es militar: “Tanto como no quiero que mi padre combata, estoy dispuesta a entregarlo a usted”, escribió la niña. Este es un regalo precioso. El más grande que podría darme. Esta niña sabe de qué se trata Estados Unidos. (La Nación. San José, 8. 10. 2001)

Suena a canibalismo. Los victimario se sacrifican al asumir el asesinato de los otros. Es cruzada, pero en términos perfectamente secularizados. Sin embargo, el Dios de Bush la ve con buenos ojos.

2 La Lucha es por el Todo

¿Para qué entonces lucha el sistema? Hay muchas hipótesis, porque hay intereses en juego. Se trata del petróleo de Asia central, para cuyo dominio es esencial el dominio sobre Afganistán. Se trata también de ponerle un cerco a China, para poder amenazarlo por tierra en el futuro. Igualmente se trata de contestar a los movimientos críticos a la estrategia de acumulación de capital denominada globalización, que se hace presenta en todo el mundo y ha llevado a movimientos populares con una fuerza, que puede amenazar a esta estrategia en el futuro. Aparecen “populismos” de parte de muchos gobiernos, como es el caso de Venezuela con su presidente Chavez, al cual ya se considera un enemigo peligroso de la seguridad nacional de EE.UU.

Hay muchas razones para inquietarse. Pero a pesar de eso, sería equivocado explicar la actual estrategia de poder de EE.UU. por estas razones, como si fueran simplemente intereses particulares de los poderes del sistema. Creo, que hay mucho más en juego.

El sistema nunca lucha por intereses particulares en un sentido pragmático. Siempre lucha por el poder como un Todo. En el grado, en el cual logra este poder, todos los intereses particulares presentes en el sistema se imponen por añadidura. En nombre del Todo del poder se diviniza los intereses, par poder perseguirlos como valores absolutos.

Todorov hace un análisis de la conquista de México de parte de Hernán Cortés, que nos puede introducir en esta problemática.

En Cozumel, alguien le sugiere enviar hombres armados a buscar oro en el interior de las tierras. “Y Cortés le dijo riendo que no venía él para tan pocas cosas, sino para servir a Dios y al rey” (Bernal Díaz, 30). En cuanto se entera de la existencia del

reino de Montezuma, decide que no se conformará con arrebatar riquezas, sino que someterá el propio reino. Esta estrategia a menudo molesta a los soldados de la tropa de Cortés, que dan por sentado que van a obtener ganancias inmediatas y palpables. Pero éste no quiere oír razones; así es como le debemos, por una parte, el haber inventado la guerra de la conquista y, por la otra, el haber ideado una política de colonización en tiempos de paz.⁴

Por supuesto, Cortés quiere el oro. Pero no como interés particular. Quiere todo, por tanto también el oro. No quiere muchas riquezas para volver rico a España y vivir después tranquilo como hidalgo. Quiere Todo, y está en una conquista que jamás terminará. Es la conquista, que se concretiza en riquezas, pero trasciende cualquier riqueza concreta. Por eso no quiere “pocas cosas” sino servir “a Dios y al rey”. Eso significa conquistar todo el reino, y posteriormente todos los otros reinos que existen en la tierra. No tiene intereses, sino está en la persecución de Todo, lo que implica, que cualquier interés que puede surgir está siempre servido. Aquí, según Todorov, empieza la modernidad, que nunca se orienta por intereses, sino por el Todo, cuya persecución asegura, efectivamente, cualquier interés existente o por haber. Los intereses se transforman en algo metafísico. En nombre de estos intereses el portador de los intereses hasta se puede sacrificar con todo, inclusive su vida. Colón expresaba eso, cuando celebraba el oro como una materia capaz de abrir hasta las puertas del paraíso.

La última declaración de Santa Fe (Santa Fe cuatro) dice lo mismo en términos más escuetos: Además, que los recursos naturales del hemisferio estén disponibles para responder a nuestras prioridades nacionales. Una “doctrina Monroe”, si quieren. (Santa Fe IV)

Por supuesto, no solamente los recursos naturales - que implican los “recursos humanos” (capital humano) también - del hemisferio, sino del mundo entero también.

Hoy, el sistema, cuyo centro es EE.UU., está de nuevo en la conquista del Todo, sirviendo así sus intereses. Pero siempre hay la conciencia de que los intereses están mejor servidos, si se accede al Todo. La estrategia de acumulación del capitalismo global ha logrado lo que hasta sus propios partidarios han llamado el “mercado total”. Hoy se ha impuesto al mundo entero. Pero sigue habiendo resistencias, sigue habiendo intereses no completamente integrados, sigue habiendo tendencias para salir de esta jaula de acero.

Frente a estas inconsistencias del mercado total, ya antes de los atentados se hizo evidente, que la continuación de la política del mercado total necesitaba como complemento un poder político mundial totalitario para asegurar de eliminar estas “distorsiones del mercado”. Es visible hoy, que la reacción a los atentados de Nueva York hace surgir este proyecto en nombre de una lucha antiterrorista mundial y total, para someter a todos los rincones del mundo a la totalización del mercado. El concepto del terrorismo se concibe con la suficiente amplitud, para poder denunciar como terrorismo cualquier resistencia a esta estrategia, cual limitación del sometimiento a ella. El lema de Bush es: Quién no está con nosotros, está con los terroristas”. Se trata del lema central de todos los totalitarismos que han existido hasta ahora.

Lo de que se trata, fue ya expresado por Mike Davis: Si hay un antecedente en la historia de EE.UU., entonces no se trata del 7 de diciembre de 1941 -el asalto a Pearl Harbor - sino del 23 de septiembre de 1949. Este día el presidente Truman aclaró a un

⁴ Todorov, Tzvetan: *La conquista de América. El problema del otro*. Siglo XXI. México, 1989, p.107.

público estadounidense, que la Unión Soviética había probado con éxito una bomba atómica.

Olas de choque por miedo e inseguridad pasaron por EE.UU. El Consejo de Seguridad Nacional de Truman reaccionó rápidamente con el “NSC-68”, que dio cancha abierta para la constitución de lo que Eisenhower posteriormente iba a llamar “complejo militar-industrial”. A la vez el senador McCarthy y el director del FBI J. Edgar Hoover aprovecharon el miedo en la población para iniciar una caza sin perdón en contra del “enemigo interior”. La izquierda, que anteriormente había tenido gran influencia fue extirpada sin perdón. No fue tanto la ideología sino el miedo que estaba detrás del consenso autoritario nacional de los años 50.

¿Estamos con George W. Bush en el camino para atrás al futuro? ¿Significará la guerra en contra del terrorismo el fin de la apertura hacia la inmigración de la libertad en el internet, de las protestas en contra de un capitalismo global, del derecho a una esfera privada y de todos los otros libertades burguesas esenciales, que sobrevivieron a la subversión por medio de la guerra en contra de las drogas?⁵

Se trata de un nuevo McCarthismo, que esta vez pretende ser mundial y que no se limita de ninguna manera a EE.UU. Su arma de poder es la pretendida lucha antiterrorista, que puede amenazar a cualquier movimiento de resistencia con la guerra total en nombre del antiterrorismo. Esta vez EE.UU. aspira como centro de poder del sistema al poder absoluto que se puede basar en la amenaza de aniquilación para cualquier actividad de oposición al sistema.

No se trata de un choque de civilizaciones, no es cruzada antiislámica. Por eso la tesis de Huntington sobre el choque de civilizaciones está obsoleta. La administración Bush es bien clara al respecto. Es choque total con todo el mundo, lo que incluye, por supuesto, el mundo islámico. Siempre se aspira al Todo, para poder dominar cualquier parte. Cualquier país del mundo puede ser objetivo en el caso de que sea considerado una distorsión para el mercado total. Y será objetivo en nombre del antiterrorismo. Se nota eso hoy. Mientras se está atacando a Afganistán, ya se busca otros países por atacar. La guerra es total. Fox, el presidente de México, habló del terrorismo como un cancer, lo que anteriormente era la referencia corriente al comunismo. Se hace claro, que el antiterrorismo, que está surgiendo, será un sustituto del Anticomunismo de la guerra fría.

Lo que amenaza es, que la nueva asociación en contra del terrorismo, tan amplia como la ONU, va a sustituir la ONU. Se trata de la disolución de la democracia a nivel mundial por un gobierno antiterrorista mundial cuyo centro es EE.UU. Un MacCarthismo mundial como el poder por encima de todos los poderes, ejercido por un gobierno representante de la estrategia de la globalización. EE.UU. como juez de una historia que es juicio final. EE.UU. como juez del juicio final, el bien frente al mal. Revive la lucha en contra del reino del mal como lo hizo Reagan. La lucha en contra del terrorismo da la posibilidad del control de todos los poderes del mundo por un solo poder. Ahora aparece el primer totalitarismo a nivel mundial, frente al cual no hay posibilidad de un control por otro poder, frente al cual no hay posibilidad de enfrentamiento por medio del poder.

⁵ Davis, Mike: *Furcht vor der Fünften Kolonne. Zur zukunft der Angst: Mit dem neuen amerikanischen Patriotismus droht der Weg in die Kontrollgesellschaft.* (El miedo a la quinta columna. Sobre el futuro del miedo: Con el nuevo patriotismo estadounidense nos amenaza el camino en la sociedad del control.) Die Zeit. 20.10.01, n.º.39.

El imperio está por hacerse omnipotente. Se le escapa el hecho de que, quien más se acerca a la omnipotencia, más debilidades desarrollará. Se multiplican los talones de Alquiles.

Los atentados de Nueva York ocurrieron en el momento preciso, en el cual se estaba ya enfocando la posibilidad de este nuevo totalitarismo político mundial. En nuestra propaganda sobre el terrorismo hay algo fatal. Se comparó en los primeros días el atentado de Nueva York con Pearl Harbor. Esta comparación tiene una cara que realmente es espantosa. Según lo que se sabe, el ataque japonés a Pearl Harbor era por un lado un ataque japonés, pero por el otro lado un autoataque de parte del gobierno de EE.UU. Parece que se tenía información del ataque, pero el gobierno decidió no enfrentarlo para que se produzca un desastre tan grande, que la opinión pública se vea obligado a asumir la guerra decididamente. Esperemos que no haya sido un Pearl Harbor lo que pasó con el atentado de Nueva York. Sin embargo, hay indicios de que puede haber sido.

Si lo ha sido, ha sido la decisión más miope de la historia de las decisiones políticas en EE.UU., tan rica de miopías absurdas frente a las consecuencias de sus acciones.

3 La Caída de las Coordinadas del Bien y del Mal

Creo, que hay un significado adicional que será decisivo hacia el futuro. El ataque de este 11 de septiembre tocó las coordenadas del bien y del mal de toda la civilización occidental. Con eso aparece a la luz del día nuestra confusión de las lenguas.

Cayeron las torres del Imperio. Los imperios caen, cuando la torre del imperio cae. Caen por una confusión de las lenguas, no por las bombas.

Hay un antecedente aterrador, aunque ocurrió a nivel de una nación y no del mundo globalizado. Es el incendio del Reichstag (cámara de diputados) que ocurrió en 1933 en Berlín (Reichstagsbrand). Hasta hoy no se sabe, quién lo originó. Puede haber sido el atentado de un anarquista o la obra de los propios Nazis. Según los Nazis, era regicidio y deicidio a la vez. En este incendio se quemaron las coordenadas del bien y del mal preexistentes. No se derrumbó solamente un edificio, sino ocurrió un derrumbe del alma que fue, por supuesto, orquestado por los Nazis. No se constituyó ninguna coordenada nueva, sino se pasó al período más nefasto de la historia humana hasta ahora. Desaparecieron todos los límites. Apareció un período sin coordenadas del bien y del mal.

Algo parecido ocurrió con el primer 11 de septiembre con el ataque a la Moneda en Santiago de Chile que posiblemente inspiró al ataque a las torres. Abrió igualmente un período feroz, un derrumbe sin límites de las coordenadas del bien y del mal. Pero seguía el imperio global, que podía sustentar la restauración posterior.

Este derrumbe aparece ahora a nivel global y no hay nadie que pueda decir lo que pasará. Hay derrumbe, pero no hay alternativa a la vista. Habría que reconstituir la propia civilización, pero no sabemos de nuevos fundamentos. Por eso, la perspectiva es aterradora. Otra vez pueden desaparecer todos los límites. Pero no hay instancia imperial superior para guiar restauración alguna. Por eso ya no se puede volver a lo anterior. Ningún poder político se puede enfrentar esta vez a lo que viene, porque en el mundo hay un solo poder.

Con las torres se derrumbaron nuestras coordenadas del bien y del mal en cuanto coordenadas socialmente establecidas. Eso hace tan dramático el acontecimiento.

Había coordinadas mentirosas, pero eran coordinadas. El historial de los ataques aéreos de los últimos 100 años muestra un sinnúmero de ataques mucho mayores de lo que es el ataque a las torres gemelas de Nueva York. Pero hay razones para considerar el ataque de Nueva York como mucho peor. Todos los desastres anteriores - Hiroshima, Hanoi, Bagdad, Belgrado... - el imperio los podía ubicar en un horizonte de sentido. Era un horizonte perverso, una brújula que solamente en apariencia mostraba un norte. Pero era un horizonte. Por eso, el imperio los declaró como actos de imposición de su humanismo. Eran, en esta perspectiva perversa, “intervenciones humanitarias”, y la opinión pública mundial, a pesar de todas las protestas, las aceptaba como tales.

Eso no se puede hacer con el ataque a Nueva York. Aparece el demonio como causante. Posiblemente, también los asesinos consideran su acción una “intervención humanitaria”. Pero no hay coordinadas del bien y del mal, que la podrían ubicar en estos términos. Tampoco el mundo islámico las proporciona a los secuestradores. Hay que tomar en serio las afirmaciones de sus líderes. No pueden dar sentido a estas acciones, aunque sea un sentido tan perverso como lo aplicó siempre el occidente a sus propias acciones funestas.

El occidente – que hoy es global – se sentía un Alquiles sin tacón de Alquiles. En Bagdad mató cientos de miles de iraquíes teniendo solamente unos cien caídos de su parte. En Belgrado mató a miles, sin que haya habido ningún caído de parte de la OTAN. EE.UU. suena con un escudo anti-misil, que los transformaría en el señor del mundo con poderes absolutamente despóticos, a los cuales nadie en el mundo podría contestar. Pero también este Alquiles tenía un tacón de Alquiles y por él entró la flecha. ¿Hay un escudo anti-cuchillos, si estos son de cerámica?

¿Qué falló? ¿Fallaron los servicios secretos? Por supuesto, fallaron. Pero no hay servicios secretos que no fallan. Tampoco los servicios secretos son Alquiles sin talón de Alquiles. ¿No deben fallar? Claro, que no. Pero igualmente fallarán. ¿Que fallen lo menos posible? Es lo único que podemos pedir.

Un viejo sabio maldecía a su enemigo amenazándole: Que vivas tiempos interesantes. Ahora vienen estos tiempos interesantes. Estamos maldecidos.

4 ¿Dónde Está la Realidad de las Ciencias Empíricas?

Pero hay más que una falla de los servicios secretos. Hay toda una percepción del mundo, que ha fallado. Hay una falla de la propia científicidad. Es la falla de una ciencia empírica, que ni ve lo que es la realidad. Algo percibieron los sueños horrorosos de Hollywood. Sin embargo, los científicos, que se jactan ser empíricos, no percibieron nada.

Podemos desarrollar, como esta ciencia tendría que ver lo que aconteció, si seguimos a sus propias pautas. Veámolas por los ojos de Max Weber y de nuestros economistas más prestigiados. La descripción va a parecer cínica, pero no es ningún cinismo mío, sino el cinismo objetivo de esta ciencia. Pasó lo siguiente:

Fueron casi 20 personas, que por la fuerza se tomaron 4 aviones y los dirigieron en contra de las torres de Nueva York, el Pentágono y la casa blanca. Un avión falla, los otros lograron su objetivo: Destruyeron las torres y afectaron el Pentágono.

¿Qué preguntas puede hacer la ciencia, si es “empírica”? Puede, siguiendo a Max Weber, juzgar exclusivamente sobre las relaciones medio-fin. En el lenguaje de los economistas se trata de las relaciones medio-preferencias. Juzgándolas, resulta, que han sido acciones de un alto grado de eficiencia. Los cuchillos de cerámica resultaron

un medio perfecto para adueñarse de los aviones y los aviones resultaron bombas poderosas que lograron perfectamente el fin asignado a ellos de parte de los actores. Desde el punto de vista de estas ciencias empíricas se trata de una acción “formalmente” racional en un grado altísimo. Apuntaban su fin - su preferencia - y cumplieron. Es la eficiencia tan celebrada en toda nuestra sociedad y escogida por las ciencias empíricas como el único ideal que científicamente esta puede afirmar.

Si ahora preguntamos al científico por un juicio sobre el fin de la acción y de las preferencias de los actores, el científico - empírico que es - se va a la casa. Sobre eso la ciencia no puede hablar. Juzga sobre la racionalidad, pero no sobre valores. Su raciocinio será el siguiente: Los actores tenían varias alternativas. Podían viajar con su avión a otro aeropuerto, para aterrizar y pasear, ir de compras o hacer negocios. También podían ir a reventar las torres de Nueva York. Y ¿por qué se fueron a reventar las torres? Contesta el científico: Porque realizaron la preferencia que tenían. Hicieron una elección formalmente racional. Pero sobre el resultado de esta elección entre preferencias la ciencia no puede hablar. Se trata de un juicio de valor y la ciencia es neutral. Si alguien elige lo uno o lo otro, es asunto de sus respectivas curvas de preferencia y de sus gustos. Y de gustos no se puede discutir. Destruir las torres o salir a pasear, es una elección igual que preferir pescado a la carne.

Estos científicos, por supuesto, no se atreven a decir hoy eso. Pero se trata de la lógica de esta ciencia. No sorprende entonces, que estas ciencias no ven la realidad. Porque la realidad está formada por el hecho de que fueron secuestrados los aviones y que fueron derribadas las torres. Pero el científico empírico considera eso como algo externo a la ciencia. Hace algunos años un economista recibió el premio Nobel por el descubrimiento de una nueva fórmula para calcular las ganancias en la bolsa. Pero que a partir del 11 de septiembre de 2001 la bolsa dejó de existir para una semana entera, no lo considera un problema por preocupar a la ciencia. La verdad eterna de la fórmula no es afectada por hechos tan vulgares como si existe una bolsa o no. Aunque ni exista, la fórmula sigue siendo válida. Si debe existir la bolsa o no, es juicio de gusto. Pero la fórmula para calcular las ganancias, es eterna. Tan eterna como la ley de la gravedad, con la cual los físicos explicarán la caída de las torres. Pero las torres no cayeron por la vigencia de la ley de gravedad. Cayeron porque alguien las hizo caer, calculando bien la ley de la gravedad. Pero ¿por qué cayeron? No hay científico empírico que tenga como objetivo explicar tales razones. Son externas a la ciencia, lo que significa, que esta ciencia es externa a la realidad. Luhmann inclusive descubrió, que el propio sujeto humano es externo al sistema. ¿Se cree en serio que se ha explicado el derrumbe de las torres de Nueva York, cuando se lo explica por la ley de la gravedad? ¿O con las fórmulas de los premio Nobel en Economía?

Pero, lo cínico no es esta descripción de las ciencias. Lo cínico son estas ciencias.

Por supuesto, dado el hecho de esta autoanulación de las ciencias, hay que inventar un demonio que hizo caer estas torres, usando a los secuestradores. Eso también es la opinión de Bush, quien se cree en una lucha entre el bien y el mal. Pero, muy probablemente, también los secuestradores vieron demonios. Vieron demonios, que usaron el sistema y las torres. Derribarlas, era su respectiva lucha en contra de los demonios. Lo que es el Dios de uno, es el demonio del otro. Cada uno lucha en contra de demonios en un campo, en el cual la ciencia y la razón no tienen nada que decir. Expresamente, ya Max Weber desembocó en tales absurdidades. La ciencia abdicó y entregó la realidad a los demonios respectivos. La ciencia es observadora de la lucha entre ellos. Voz no tiene. No solamente la ciencia abdicó, la razón también.

Dice Max Weber: Según la postura básica de cada cual, uno de estos principios resultará divino y el otro diabólico, y es cada individuo el que ha de decidir quién es para él Dios y quién el demonio. Otro tanto sucede en los restantes órdenes de la vida. Weber, Max: La política como vocación. En: Weber, Max: El Político y el Científico. Introducción de Raymond Aron. Alianza. Madrid, 1972. p.217

Lo que para uno es Dios, es diablo para el otro.

Sobre estos dioses y su eterna lucha decide el destino, no una "ciencia". Lo único que puede comprenderse es *qué* cosa es lo divino en uno u otro orden o para un orden u otro. Aquí concluye todo lo que un profesor puede decir en la cátedra sobre el asunto, lo cual no quiere decir, por supuesto, que en eso concluya el problema *vital* mismo. Poderes muy otros que los de las cátedras universitarias son los que tienen aquí la palabra.⁶

Lo que es el Dios de Bush, es el diablo de Bin Laden, y lo que es el Dios de Bin Laden, es el diablo de Bush. Y Max Weber nos va a añadir de que sobre eso juzga el destino y no la ciencia.

La sociedad occidental ha disuelto la razón en nombre de la cual se fundó. Se llenan las iglesias en días de oración de un Dios que se considera sustituto de la racionalidad perdida. Pero tal Dios no hay. Hasta los ateos asisten a estas jornadas de oración, pero no hay Dios que pueda escuchar. Este Dios sustituto puede hacer solamente peor la situación.

Desde décadas la sociedad moderna luchó en contra de utopías y alternativas. En los años 80 se declaró la victoria. Efectivamente, se logró desarticular los movimientos de resistencia muchas veces con inaudita brutalidad. Pero la tesis convenció. El socialismo en casi todas partes sucumbió. El sistema tenía su fiesta sobre las ruinas de la vida humana y de la naturaleza. Se impuso la cultura de la desesperanza. Se decía que quien quiere el cielo en la tierra produce el infierno. Casi todos lo creían y nadie querría producir infiernos. Pero de la desesperanza de esta sociedad, que declaró que no hay alternativa para ella, resultó la desesperación. Vivimos ahora una sociedad mundial desesperada. Precisamente con eso viene el infierno. No lo hacen ningunos demonios. Son seres humanos desesperados, que lo producen. Pero reproducen solamente el infierno que se había antes producido para ellos. Nos damos cuenta: Quien no quiere el cielo en la tierra, produce el infierno.

Con Hobbes la sociedad burguesa se ofreció como un orden que sustituya la lucha de todos contra todos del estado de la naturaleza. Ahora desemboca el orden, que se impuso, en la lucha de todos contra todos. Esta lucha no está en el pasado, está en el futuro.

5 La Guerra Civil Global

Con el derrumbe de las torres empieza la guerra civil global, de la cual tanto se habló y que hasta ahora solamente se anunciaba. Ahora entra en los corazones. Pero es una guerra sin posiciones. Los que derrumbaron las torres no quieren otra sociedad, no anuncian un proyecto. Pero la sociedad atacada tampoco tiene ningún proyecto. Se anunció como fin de la historia. Pero eso significa que ya no se proyecta hacia nada. Se afirma a sí misma y afirma los aplastamientos que produce. No promete nada, sino proyecta la miseria del presente hacia todo el futuro.

⁶ M. Weber, *El político y el científico*. Madrid 1972, p.217.

Produce aplastamientos. En un mundo hecho global, se aplasta globalmente el mundo. No se promete y no se le puede exigir nada. Lo que llama libertad - libertad duradera (enduring liberty) - es eterno aplastamiento por los poderes que surjan. La gente percibe eso y ya no tiene esperanza de poder salir. Viene la reacción sin proyecto, negación pura, que asesina para ser asesinado. Pero eso reproduce lo que esta sociedad vacía es: asesina para avanzar al suicidio de todo. Sus progresos son lo que decía el general Branco después del golpe militar en Brasil en 1964: Estabamos frente a un abismo; con el golpe hicimos un gran paso adelante. La reacción del sistema frente al terrorismo será otro paso adelante de estos.

Heidegger decía: solo un Dios nos puede salvar. Pero el Dios, que esta guerra civil crea, no salva a nadie. En ciertos caso promete el paraíso a los asesinos suicidas, en cuanto que sigan haciendo lo que hacen.

No hay ningún choque de culturas. El mundo es un mundo global, en el cual hay solamente subculturas insertados en una cultura global. Hablar de una guerra de culturas es otro pretexto para no aceptar lo que realmente ha pasado y transformar todo en otra fuente de agresividad. El ataque a los torres no es un ataque externo, llevado a cabo desde otra cultura. El ataque es interno. En cierto sentido es un producto de la propia cultura dominante y global, cuyos centros atacó. Es una cultura que surgió de la destrucción de las culturas. Su centro no son universidades y teatros. Son el ministerio de guerra y el centro de negocios. Es una cultura de guerra y de negocios, todo lo otro es simple accesorio.

El ataque ha sido un ataque interno, no externo. Ni los campos de entrenamiento de los secuestradores han estado en Afganistán. Estuvieron en Florida y en Hamburgo. En Afganistán no se puede preparar acciones de este tipo y de este tamaño. Se los puede posiblemente motivar o financiar, pero no organizar.

El ataque es interno al mundo globalizado. Efectivamente hoy la tierra es global. No lo es por efecto del FMI u del BM. Lo es como producto de toda historia humana, que desembocó en el carácter global de la tierra. Ya no hay nada exterior a la sociedad humana mundial. Todo se produce en su interior, aunque mantenga especificidades según la cultura original a partir de la cual estas reacciones surgen. Un terrorista estadounidense como McVeigh o el "Unabomber" actúan de una manera, un terrorista árabe de otra. Pero el terrorismo que hacen, es completamente paralelo. Además, se nutre de la misma fuente.

La fuente no es el mundo global. El mundo global es el espacio en el cual actúan. La fuente es la estrategia llamada globalización, que FMI, BM y G7 propulsan. Tan terrorista como es esta estrategia, tan terrorista son los terroristas que produce. Este terrorismo no es más que la otra cara de esta estrategia de la globalización.

Estos organismos han actuado con un fundamentalismo sin igual. También Stiglitz habla en relación a ellos de los "fundamentalistas del mercado en todo el mundo". A un mundo, que hoy es global, impusieron una estrategia de acumulación del capital que es incompatible con el hecho de la globalidad del mundo. Es destructora de este mundo. Sin embargo, permite un pillaje sin igual tanto a los seres humanos y a la naturaleza. Para hacerlo, se creó toda una cultura de la desesperanza acompañada por un antiutopismo y un antihumanismo sistemático. La clase dominante jugó su juego como global player de una economía del casino. En este casino se jugó con la vida de la gente y con la naturaleza.

Con eso se provocó amenazas globales ilimitadas, que hoy penden sobre todos nosotros. En nombre de la eliminación de distorsiones del mercado se eliminó

cualquier límite para la desenfrenada acción del capital. Con las distorsiones se eliminó los derechos humanos más básicos, que son los derechos a la vida concreta. Con eso se eliminó la dignidad humana, haciendo del ser humano un capital humano. Desapareció inclusive la conciencia de que la exclusión y la destrucción de la naturaleza son violaciones de los derechos humanos, y no crisis de funcionamiento técnico.

Las amenazas globales implican circuitos de la violencia, que dentro de la estrategia son imparables y que crean un automatismo de la violencia, que desemboca en la vorágine de violencia que estamos viviendo. Son circuitos, que nuestras ciencias empíricas apenas mencionan. Los considera “efectos externos” por el hecho de que surgen como efectos indirectos de la acción directa en los mercados.

6 Los Circuitos de la Violencia

La exclusión de la población crea en las regiones más afectadas del mundo situaciones sin posibilidad de vivir, de las cuales se derivan las emigraciones que hoy tienen todas el carácter de emigraciones forzadas. Son tan grandes, que amenazan las regiones menos afectadas por la exclusión que son sobre todo los países del centro. Estas regiones se cierran violentamente frente a estas olas de emigración. El resultado es una guerra sorda en las fronteras entre los países del centro y las regiones excluidas, que todos los años cobra miles de muertos.

A veces hay noticias como la siguiente, que lleva el título: “El río de la muerte. Autoridades pescan más cadáveres que peces”.

Centenares de cadáveres son retirados del Río Grande en una cantidad tan alarmante que sus aguas, fuertemente contaminadas, están siendo conocidas como ‘El río de la muerte’.

La mayoría de los cadáveres corresponden a inmigrantes ilegales que se ahogan en el intento de cruzar a nado, el río en un desesperado esfuerzo por encontrar trabajo en la parte estadounidense.

‘La cantidad de cadáveres me hace pensar en una zona de guerra’, señaló Arturo Solís, jefe del Centro para Estudios Fronterizos y Derechos Humanos.

Las estadísticas de Solís revelan que 134 cadáveres fueron rescatados del río en 1993, contra 128 en 1992, en un tramo de solo 580 kilómetros entre Nuevo Laredo y Matamoros, en el estuario del río. (La frontera entre EE.UU. y México tiene un largo de 2.019 km.)

No existen estadísticas oficiales y Solís señala que su recuento elemental, basado en revisar periódicos locales fronterizos en busca de informaciones sobre cadáveres, dista mucho de ser el verdadero saldo. Lancheros mexicanos con nada más que cámaras infladas de neumáticos, frecuentemente, cruzan el río, cobrando entre 15 y 100 dólares para trasladar gente a territorio de Estados Unidos.

Pero muchos lancheros – llamados coyotes, pateros o polleros – pertenecen a pandillas que se aprovechan de los ingenuos, robando a sus víctimas el dinero y las pertinencias, y luego los asesinan. ‘Es una de las regiones más violentas de las Américas’, manifestó.” (según Reuter. La Nación, San José, 13.3.94).

Estas fronteras no hay solamente en el Río Grande. Las hay también en el mar Caribe, en el este de Alemania, entre Albania e Italia, en el estrecho de Gibraltar. Las alcaldías en el sur de España tienen presupuestos especiales para enterrar a estos muertos.

En el caso del muro de Berlín se denunciaba, con razón, un asesinato. Pero esta denuncia no era más que otra cortina de humo, que escondía el asesinato en las propias fronteras de los países denunciadores.

¿Por qué no se habla de asesinato, cuando eso ocurre en nuestros países?

El actual presidente de México, Fox, en un encuentro con el presidente Bush, abogó “por una frontera abierta con circulación libre... de personas, para evitar la migración ilegal, que cada año deja centenares de muertos en la travesía de zonas fronterizas inhóspitas” (La Nación, 23.1.2001)

Cuanto más la estrategia de acumulación excluye, más presionan estas olas de emigrantes y más violenta tiene que ser el rechazo de parte de los países meta de las emigraciones. En cuanto logran pasar, se transforman en grupos discriminados en estos países, que son explotados y despreciados. Sin embargo, logran algo que es básico: logran sobrevivir.

En el tratamiento de la naturaleza aparece un circuito análogo. La explotación fragmentaria de la naturaleza lleva a crisis del medio ambiente, que desde décadas se están transformando en crisis globales. El hoyo del ozono, el aumento del número de huracanes, la desertificación creciente. Desaparecen los peces en los ríos, se envenena el agua. Nuevas tecnologías promueven o crean nuevas enfermedades. Para el casino no hay problema: cada nueva crisis promete nuevas ganancias por nuevas inversiones necesarias para reparar los daños de las anteriores. Sin embargo, las crisis resultantes dan otras razones para la migración.

Pero la tierra es redonda, lo que para EE.UU. es una novedad. La bala que disparamos, mata nuestro enemigo. Pero lo atraviesa, da vuelta a la tierra y nos alcanza en la espalda. Es la redondez de la tierra, que alcanza a todos y alcanzó también a EE.UU. Quieren seguir disparando. Pero las balas, que disparan, darán vuelta a la tierra y lo alcanzarán en la espalda.

El casino no toma en cuenta ni lo que pasa con la gente ni con la naturaleza. Tiene un solo criterio, que impone a sangre y fuego: los índices de la bolsa. Si la guerra del Golfo fue un éxito o no, la respuesta la da la bolsa: la bolsa subió y por tanto fue una acción buena. Lo mismo con la guerra de Yugoslavia. Y si la venganza por los atentados del 11 de septiembre lleva al aumento de la bolsa, será bien hecha. Ninguna otra cosa cuenta. Ya no hay servicio de noticias sin información sobre la bolsa. Es la bolsa la que indica si las cosas van bien o mal. No hay otro criterio.

No hay resistencia relevante. La negativa a cualquier alternativa, a cualquier utopía, a cualquier humanismo ha aplastado la conciencia de la gente en el mundo entero. Se ha sembrado la desesperanza para asegurar la tranquilidad de los global players en su casino. Eso se logró, pero llevó a mucho más. Lo que cunde, no es solamente desesperanza. La desesperanza se transforma en desesperación. Se esperaba producir fatalismo. Pero la desesperación no es fatalista.

La desesperación no lleva a la resistencia, sino lleva únicamente a la explosión y a la negación. Hay un caso temprano, que muestra su carácter. Ha sido el levantamiento de Caracas - el caracazo - del febrero 1989. No había ningún proyecto de cambio de la sociedad. Pero la gente consideró insostenible la situación. Había levantamiento que desembocó en el pillaje de los negocios. Se trató de una explosión social sin perspectiva alguna. Era una explosión más bien desmoralizadora.

La reacción fue tan ciega como el levantamiento. El presidente Pérez se transformó en verdugo y mandó a disparar. Después de miles de muertos el levantamiento terminó como había empezado: en la desesperación. Este levantamiento ocurrió en el mismo año, en el cual ocurrió la represión en la plaza de Tiananmen en Pekín, pero

algunos meses antes. En Tiananmen había algo como un proyecto. En Caracas no lo había. Pero lo que iba a pasar en el futuro, lo indicó Caracas y no Tiananmen. Sin embargo, nuestros medios de comunicación hablaron de Tiananmen y no de Caracas.

El Casino no se conmovió ni analizó lo que pasaba. Los global players siguieron jugando con la suerte del mundo. Por todos lados aparecieron los asesinos-suicidas, empezando en EE.UU. y alcanzando presencia mundial. Nadie se conmovió, el Casino seguía y creía poder seguir eternamente considerándose el fin de la historia. Seguía el aplastamiento y la propaganda de la desesperanza. Cundió la desesperación.

7 De la Desesperanza a la Desesperación

Pero nuestro mundo no es un mundo, en el cual la desesperación desemboca en fatalismo. El Casino suponía eso. La desesperación desemboca en actividad febril, pero completamente ciega: destruir para ser destruido. Después de la ejecución de McVeigh el actual presidente Bush decía que Timothy McVeigh, tuvo “el destino que buscó” con sus actos. No creo que Bush tuvo claro cuan ciertas eran sus palabras.

Apareció un terrorismo sin proyecto, aparecieron crímenes sin motivo. No quieren lograr nada y precisamente por eso no tienen límites. Si tuvieran una meta o una utopía tendrían que limitarse en función de esta meta. Pero como no la tienen, no había límites que valgan. El sistema ya no tiene límites, y la reacción terrorista tampoco los tiene.

El atentado de Nueva York es el hasta ahora peor desenlace. Es sumamente parecido al atentado de Oklahoma de 1995. Los actores salen para destruir y aceptan la muerte como consecuencia y como destino. Aceptan lo que el sistema ha dicho: no hay alternativa, querer el cielo en la tierra produce el infierno, el humanismo es un atentado a la humanidad. Son postmodernos. Pero no se ponen en la hamaca para tomar vino, como lo predicaban los postmodernos, sino se lanzan.

Para ver este paralelo, es bueno, recordar atentados anteriores.

El caso de la ejecución de Timothy McVeigh nos hizo presente el problema del nuevo terrorismo. Llama la atención el tipo de terrorismo nuevo, que ha aparecido. McVeigh no tiene proyecto, no quiere lograr algo con su acto de terrorismo. Se podría incluso decir, que lo que hizo ya no es terrorismo. Sin embargo, con igual derecho podríamos decir de que en este tipo de terrorismo se trata del primer terrorismo en serio, y antes no ha habido todavía terrorismo.

McVeigh destruye, para ser destruido. No hay la ilusión que con el acto del terrorismo se construya algo. Todo terrorismo anterior actúa con la ilusión de destruir, para construir. Sea terrorismo del Estado o de la iniciativa privada, anuncia sus actos de destrucción en nombre de alguna construcción. El nuevo terrorista no pretende construir algo, sino pretende ser destruido. Pero que esta autodestrucción sea consecuencia de la destrucción de otros. No es suicidio simple. Es suicidio como consecuencia de un asesinato. Sin embargo, no quiere mostrar nada como tampoco quiere lograr nada. Ni quiere sentar algún símbolo. Sin embargo, este suicidio es un acto social, el terrorista es sujeto con otros, aunque sea en sentido de sujeto contra otros. Es sujeto con otros de manera invertida. Este nuevo terrorismo hace un acto completamente gratuito, de por sí. Es un acto sin ningún cálculo intermedio.

La ejecución tenía el carácter de un acto sacral. El ejecutado silencioso, sin decir una palabra, pero reclamando, sin palabras, ser “invicto”. Los que asistieron

estaban rezando. Era un sacrificio con todo de la ley, aunque tuvo el carácter de un anti-sacrificio.

La historia es breve y escueta. En 1995 McVeigh había reventado con 2 toneladas de explosivo un edificio del Estado en Oklahoma. En la explosión mató a 168 personas, entre ellas alrededor de 20 niños de un jardín infantil, que se encontraba en el edificio.

Cuando se preguntó al padre de McVeigh, este contestó: Realmente no sé como empezó todo esto. Solo sé que cuando volvió del ejército (en donde sirvió hasta el fin de la Guerra del Golfo) ya tenía esa aversión por el gobierno”, dijo.

Efectivamente, había sido combatiente con altas condecoraciones en esta guerra. Cuando McVeigh se refirió al hecho, hablaba en los términos de los partes de guerra de la Guerra del Golfo:

El me dijo una vez, en los términos más crudos: son 168 contra uno”, manifestó Lou Michel, coautor del libro *American Terrorists: Timothy McVeigh & The Oklahoma City Bombing*, durante una entrevista concedida ayer a ABC.

“Siente que es ganador”, expresó Michel, quien será uno de los testigos designados por McVeigh para presenciar la ejecución.

Recordemos, como se hablaba en esta guerra. Un diario costarricense escribió: Sin duda, Bush querría evitar pérdidas innecesarias de vidas humanas. Alrededor de un centenar de muertos en las fuerzas aliadas arrojaba un excelente balance frente a los 150.000 iraquíes fallecidos (*La Nación*, 30. IV. 1991).

En la guerra del Golfo eran 1500 contra uno, McVeigh consideraba exitoso de que logró 168 contra uno. Cuando se le preguntó, que el hecho de la inclusión de los 20 niños en la matanza era especialmente horroroso, contestó de que se trataba de “daños colaterales”. Señala: “Lamento que haya gente que perdiera la vida. Pero está en la naturaleza de las cosas”.

Todo eso es textual de los partes de guerra. En el juicio se declaró inocente, aunque aceptaba haber cometido el crimen. También eso corresponde al lenguaje de los partes de guerra.

Ciertamente el acto terrorista no era parte de una guerra, sino McVeigh había llevado a la cotidianidad lo que había sido esta guerra. Desde su punto de vista, eso era todo.

Sin embargo, no era eso. En la guerra del Golfo se había hecho todo eso lo que hizo McVeigh. Pero se lo había hecho en nombre de altos valores. Se hablaba de una “guerra para la paz”, guerra para garantizar los derechos humanos. McVeigh le quitó a su acción esta aureola. Con eso la transformó en una acción escueta. Es ahora ubicua; puede ocurrir en cualquier momento y en cualquier lugar, y regularmente ocurre. Sin embargo, la consciencia tranquila tienen ambos actores, lo de la Guerra del Golfo como McVeigh. Lo juzgan correcto y se declaran inocentes.

Si analizamos la acción de McVeigh, descubrimos, que pertenece al conjunto del nuevo terrorismo, que sigue a un paradigma determinado. Es el paradigma: Destruir, para ser destruido.

Pocos días antes de la ejecución de McVeigh recibimos la noticia de otra acción terrorista que obedece al mismo paradigma: Ocho niños japoneses fueron asesinados ayer y otras 15 personas resultaron heridas en la peor tragedia escolar de Japón, cuando un enfermo mental irrumpió en una escuela primaria y comenzó a dar puñaladas a mansalva....Según la prensa, siete de los que murieron eran niñas y el octavo era un niño de seis años.

...La tragedia comenzó cuando el hombre, empuñando el cuchillo de 15 centímetros, entró en un salón y comenzó a apuñalar a los niños, en un ataque que según los periódicos duró más de 10 minutos.

“Llegó blandiendo un cuchillo y empezó a apuñalar”, relató una alumna de primer grado. (La Nación, San José, 9.6.01)

El informe de la policía dice: ...Fuentes policiales dijeron que habían identificado a Takuma por su carné de conducir y le describieron como un sujeto que al parecer no terminó la escuela secundaria, pasó un tiempo en las Fuerzas de Autodefensa (el Ejército japonés), y trabajó después como conductor de autobuses urbanos. ...“Estoy hastiado de todo”, expresó, según la policía, y dijo que anteriormente había tratado de suicidarse. “Quiero que me ejecuten”.

Parece ser una réplica del caso de McVeigh. Pero no es necesariamente eso. Podría serlo, porque esta matanza se dio en los días en los cuales los noticieros volvieron a hablar abundantemente del caso McVeigh. Pero hay un paradigma, al cual siguen estos actos, que desde más o menos 3 décadas llaman nuestra atención. Hay solamente variaciones del paradigma. Algunas veces el terrorista se ejecuta a sí mismo, a veces pide al poder ejecutarlo, a veces se trata de suicidios colectivos, en los cuales el incitador se suicida igual que los otros. Aparentemente empezó en EE.UU., pero rápidamente se extendió a Europa y Japón. Sin embargo, ahora está presente en el mundo entero. Tenemos casos en Rusia, en la China, en África, en América Latina. Posiblemente la reciente matanza de la familia real de Nepal pertenece al mismo tipo.

Los clásicos análisis del terrorismo no nos ayudan para entenderlo. Se ve eso en seguida, si se recuerda el análisis que hizo Camus en su libro: El hombre rebelde. Tampoco sirve Popper, para entenderlo, cuando declara: quien quiere el cielo en la tierra, produce el infierno en la tierra. El nuevo terrorismo no busca ningún cielo en la tierra.

Pero hay excepciones. André Breton dice en los años 30, que el único acto surrealista hoy es tomar un revolver y disparar sobre la muchedumbre. Sin embargo, todavía no saca la conclusión: este actor se tiene que suicidar después.

Hay textos de Nietzsche, que nos pueden introducir en esta cultura de la desesperación. Nietzsche dice: La moral protegía a los malparados contra el nihilismo, al tiempo que concedía a cada uno un valor infinito, un valor metafísico, y lo emplazaba en un orden que no estaba de acuerdo con el poder y el rango del mundo: ... Admitiendo que la creencia en esta moral se destruya, los malparados ya no hallarían en ella su consuelo y perecerían.

Eso está ocurriendo. Se ha destruido este valor infinito del sujeto humano, en nombre del cual este se podía defender de la desesperación. Se lo ha transformado en capital humano. Como excluidos son capital humano con valor cero.

...Este perecimiento se presenta como la ruina de sí mismo, como la elección instintiva de lo que forzosamente destruye. Los síntomas de esta autodestrucción de los malparados ... ante todo la fuerza instintiva que nos lleva a realizar actos por los cuales hacemos poderosos a nuestros enemigos mortales (que se erigen, como quien dice, en sus propios verdugos), la voluntad de destrucción como voluntad de un más profundo instinto, el instinto de autodestrucción, la voluntad de la nada.

...El nihilismo como síntoma de ello, indica que los desheredados ya no tienen ningún consuelo, que *destruyen para ser destruidos*: que privados de la moral ya no tienen ninguna razón para ‘entregarse’, que están afincados en el terreno del principio

opuesto y también quieren poderío por su parte forzando a los poderosos a ser sus verdugos.⁷

Me parece bastante evidente que eso está ocurriendo.

Parece un comentario de hoy, dirigido a explicar al caso de Timothy McVeigh o de Takuma, pero igualmente a los atentados de Nueva York. En la prensa de hoy no aparece ni un sólo comentario tan lúcido como este, escrito hacia más de 100 años. Pero Nietzsche no es ningún Nostradamus. Sin embargo, percibe con claridad lo que será la consecuencia de la cultura de la desesperanza, que él mismo promovía.

Después de la ejecución de McVeigh el actual presidente Bush decía que Timothy McVeigh, tuvo “el destino que buscó” con sus actos. No creo que Bush tuvo claro cuan ciertas eran sus palabras.

Resulta una bella armonía. Los terroristas se suicidan o son ejecutados, y quieren ser ejecutados. Desaparece el conflicto entre verdugo y ejecutado. El verdugo quiere ejecutar, y el ejecutado quiere que se le ejecuten. Hay coincidencia oppositorum, que siempre ha sido visto como algo sacral.

Para Nietzsche es la solución del problema del nihilismo. Termina el conflicto entre el poder y los súbditos. El poder ahora castiga crímenes de los de abajo, ejecutándolos con el acuerdo de ellos. El poder esta libre para seguir a la voluntad del poder. Los de abajo – los “malparados” – ya no pueden reclamar y no reclaman. Termina la “moral”, que ahora está exclusivamente de lado de los poderosos.

Sin embargo, esta solución de Nietzsche es simple ilusión. Destruyó para autodestruirse. Su propio colapso, que sufrió fines de 1889, lo atestigüa. Aquellos, que imponen desde arriba esta autodestrucción desde abajo, se destruyen también a ellos mismos. Toda sociedad se transforma en un carrusel, en el cual todos destruyen, para destruirse al fin a sí mismos.

Este nuevo terrorismo resulta ser la otra cara del proceso, que llamamos globalización. Se redujo al ser humano a ser capital humano y se le está quitando toda perspectiva más allá de eso. Apareció nuestra cultura de la desesperanza, que compenetró el alma de la gente: no hay alternativa. Pero este capital humano sigue siendo sujeto, más allá de este capital humano. Pero lo es ahora de manera perversa: destruye, para ser destruido. El nuevo terrorismo crea el símbolo sangriento de lo que es la esencia de la globalización.

Este nuevo terrorismo es paradigmático. El propio Nazismo da un antecedente. Al colapsar después de ejercer una violencia irracional y espantosa sobre todo el mundo que tiene a su alcance, los 3 líderes máximos - Hitler, Goebbels y Göring - se suicidan. Goebbels con toda su familia, tenía 4 hijos. Antes del colapso de Alemania decía: Si tenemos que abandonar el teatro del mundo, vamos a tirar la puerta de una manera tal, que el universo tiemble. (Wenn wir von der Weltbühne abtreten müssen, werden wir die Tür hinter uns zuschlagen, dass das Weltall erzittert). Nuestro Casino con sus global players, ¿no dirá lo mismo?

Nietzsche ciertamente es mucho más realista en este su análisis que nuestros global players, que ni se dan cuenta a donde nos llevan y nos han llevado. Por tanto, estos se erigen ahora en verdugos de los desesperados, que ellos mismos han llevado a la desesperación. Y forzosamente tienen que hacerlo si quieren seguir con el Casino.

⁷ Nietzsche, Friedrich: *Voluntad de poderío*. N. 55.

Pero con eso se transforman: se transforman en verdugos. La deshumanización, que partió del sistema y de su casino deshumanizando a las víctimas, obliga ahora a los portadores del sistema a deshumanizarse mucho más que las víctimas. Terminan por ser verdugos. La bala de la deshumanización, que dispararon, ahora alcanza a ellos por la espalda. Ocurre una brutalización sin igual de las sociedades, que se consideran civilizadas y que son los portadores del sistema. Aquellos, que hoy atacan a Afganistán, no son más que verdugos.

Lo saben. Cuando el 7 de octubre empezaron los ataques aéreos a Afganistán, el noticiero del CNN mostró los grandes aviones B-1, B-2 y B-52 cuando se lanzaron. Eran aviones pintados con pinturas relucientes. Se les había pintado bocas y ojos de tiburón. Tenían todo el aspecto de gigantescos monstruos del aire: aviones-tiburones que salieron para devorar lo que se les ponía en el camino.

Los aviones-tiburones formaron el trasfondo de las declaraciones de los valores del occidente, declaraciones pronunciadas por un presidente elegido por fraude electoral. Hay sangre en el agua y los tiburones se enloquecen. Están devorando Afganistán, pero ya están escogiendo otros países, para devorarlos posteriormente también y borrarlos del mapa.

Estas imágenes los noticieros los mostraban solamente este primer día. Después fueron suprimidas. Siguieron los aviones-tiburones, pero sin publicidad.

7 La Coincidentia Oppositorum

Si hacemos este análisis, vemos algo más de lo que también ya aparece en Nietzsche. Este terrorismo hace, desde el lado opuesto, precisamente lo mismo que el propio Casino hace. El Casino es tan suicida como lo es el terrorismo, que choca con él reproduciéndolo. El Casino hace el suicidio por la irracionalidad de lo racionalizado, y el terrorismo presenta en forma de teatro mundial - un verdadero Coliseo, donde se muere de verdad - la verdad del Casino.

Es *teatrum mundi*. Lo que los locos asesinos-suicidas hacen como teatro real y cruel, lo hace nuestra sociedad en grande. Toda nuestra sociedad hace, lo que el teatro mundi de los locos asesinos-suicidas nos presenta: asesina, sabiendo, que el final será el suicidio. Sin embargo, a los locos asesinos los consideramos terroristas y criminales. Los que hacen eso con la sociedad humana entera, tienen puestos de honor.

Creo que no vamos a poder entender este proceso sino en términos de un análisis de este tipo. Nuestra sociedad hace todo para no hacerlo. Se inventa otra vez una lucha entre civilización y barbarie, entre democracia y dictadura, entre el bien y el mal, de la guerra de civilizaciones. Pero es nuestra civilización misma, que desembocó en esta vorágine de la violencia y no produce manera de salir de ella. El problema está adentro, no afuera. Proyectarlo en otros para solucionarlo por la eliminación de ellos, lo reproducirá a un nivel peor. Y todo indica que se va a buscar la salida por este camino, cuando está claro, que no hay puerta.

Eso nos muestra de nuevo la razón por qué el atentado de Nueva York significa un desastre mayor que todos los ataques aéreos anteriores. Revela, que el sistema - este Casino - ha perdido todas las coordenadas del bien y del mal. Al ser el origen del desastre que se hace presente en los atentados, en rigor ni puede condenarlos sin condenarse a sí mismo. Al no condenarse a sí mismo, tiene que aceptarlos como parte del Casino. De hecho Nietzsche, que es el analizador más lúcido de este desenlace de la

civilización occidental, insinúa eso como la solución. El verdugo no es más que la otra cara del superhombre de Nietzsche. Este superhombre como global player y verdugo a la vez, que sigue su juego hasta que se revénte todo para desembocar en un eterno retorno. En esta forma, el sistema ya no necesita coordinadas del bien y el mal y está más allá de ellas.

Todos los pueblos condenaron el atentado. Lo condenaron en nombre de la dignidad humana. También los representantes del sistema y del casino lo condenaron. Pero en relación al sistema hay una sensación también bastante generalizada: es la sensación de que la condena de parte del sistema no tiene legitimidad. Décadas de negación de la dignidad humana por la estrategia de globalización negaron y condenaron a la dignidad humana. Se la ha pisoteado. Los pueblos tienen legitimidad para condenarlo, porque están defendiendo la dignidad humana. ¿En nombre de qué condenan los representantes del sistema? ¿Es porque tienen el poder y fue irrespetado el poder? Esta condena es muy diferente. A la luz de la opinión de mucha gente es ilegítima.

Toda la estrategia de la globalización fue una negación de la dignidad humana. La eliminación de las distorsiones del mercado es precisamente eso: la eliminación de la dignidad humana. Esta eliminación es lo que Nietzsche llama la muerte de Dios, que es según Nietzsche un asesinato de la dignidad humana. Nietzsche afirma esta muerte como el más grande y más heroico acto de la historia humana y Nietzsche es el filósofo predilecto de aquellos que representan el sistema. Sin embargo, resultó que este acto ni es grande no es heroico. No es más que un acto banal.

No pueden condenar los atentados en nombre de alguna dignidad humana aquellos, que la niegan en su esencia. Por eso el emperador está sin vestidos. Está desnudo. Eso es el susto que pasa hoy por la humanidad. Por eso, este sistema no tiene un norte. No puede condenar sino en nombre de su propio poder. Puede condenar en nombre de los resultados de la bolsa de Nueva York y nada más. La brújula que tiene, da vueltas y por tanto no indica nada. Antes la brújula indicaba una dirección, aunque haya sido una dirección falsa. Pero con una dirección falsa sigue habiendo dirección que se puede corregir. Cuando la brújula da vueltas, se ha llegado el polo más extremo y la brújula deja de orientar. El sistema llegó a este extremo. Eso produce el vértigo que hoy todos sentimos.

Hoy la condena de los atentados implica la condena de la propia estrategia de globalización. Los efectos indirectos de esta estrategia han llevado a un punto en el cual la reacción al sistema se hace tan irracional y extrema como el sistema mismo. En este terrorismo el sistema mismo se contradice a sí mismo. Los opuestos coinciden.

8 Prometiéndolo en la Tierra

La mística de la muerte se levanta en contra de la dignidad humana. Toda la filosofía dominante del siglo XX hasta hoy es filosofía de la mística de la muerte. Desde Nietzsche a través de Heidegger hasta los postmodernos. El ser humano es “un ser para la muerte”, dice Heidegger y resume esta filosofía. ¿Se puede esperar otro resultado, cuando eso es la ola de fondo de toda nuestra cultura? Nuestro sistema ha hecho del ser humano un ser para la muerte. Ahora los es. ¿Es eso la verdad? Dice Nietzsche: “Hagamos un intento con la verdad. Y si la humanidad perece, que así sea”. ¿Vamos a seguir con esta verdad de San Nietzsche?

Y Novak, - teólogo de oficio del American Enterprise Institute, que es un think tank del capital multinacional - dice: El ‘páramo’ que encontramos en el corazón del

capitalismo democrático es como un campo de batalla sobre el cual los individuos vagan profusos en medio de cadáveres.⁸

Y concluye como Nietzsche: La naturaleza no es algo consumado, completo, terminado: la Creación está inconclusa. Existen tareas aún, para los seres humanos. Nos esperan sorpresas. Tendremos que enfrentar horrores (como siempre ha ocurrido), pero Dios está con nosotros. Tal vez el futuro no sea un camino ascendente, salvo como el de Gólgota: que así sea.

¿Van a seguir? Muy bien saben a donde nos llevan. Pero ¿no es eso precisamente el terrorismo del sistema? Los que lo sostienen, prohíben pretender un cielo en la tierra. Por eso prometen las consecuencias de esta su propia negativa:, el perecimiento, el Gólgota, el infierno.

¿Acaso creen, que los terroristas, que derribaron las torres, piensan diferente? Probablemente es también el pensamiento de ellos. Con pensamientos iguales, se confirman mutuamente en esta vorágine de la violencia. Que uno los exprese secularizadamente como perecimiento, otro cristianamente como Gólgota y otros islamamente como corresponde. ¿qué diferencia hace? ¿Una guerra de civilizaciones? Pero, ¿qué diferencia hay entre aquellos que entran en esta vorágine de la violencia? No hay ninguna, solamente las chaquetas son diferentes. ¿Importa si llevan turban o sombrero de copa?

Según informó la prensa, Microsoft desarrolló y distribuyó mucho antes de los atentados un juego electrónico, en el cual el jugador conducía un avión. Tenía que superar muchos obstáculos para llegar a la meta. La meta era estrellar el avión en el First Edmpire Building. Era fácil instalar eso en simuladores de vuelo para adiestrar a potenciales secuestradores. ¿Es posible entender eso como un error o como puro negocio? ¿Como avaricia que ya no sabe lo que hace? No creo. La pérdida de la subjetividad se transforma en agresión en contra de sí mismo. Del ser humano ya no se deja más que un "ser para la muerte" que impulsa la muerte, inclusive la propia.

Bill Gates desarrolla el proyecto, Bin Laden lo ejecuta. De una manera extraña - inversamente correspondiente - van juntos. Evidentemente, eso no tiene nada que ver con una lucha de civilizaciones. No se trata de personajes de diferentes culturas. Se trata de una cultura global que se expresa a través del camuflaje de sus subculturas: turban y sombrero de copa. Bin Laden y Bill Gates. Lo que hay es un desdoblamiento en el cual los extremos se tocan. ¿Hasta cuando tragamos los cuentos?

Eso es la confusión de las lenguas, que hace caer las torres de los imperios.

Quien es el criminal, ¿el que traza el plan o él que lo realiza? Las fuerzas detrás, cuales son? ¡Analícemos la vorágine entera! ¡Desnudemos al emperador!

Eso es más que lo que se presentó en las películas de Hollywood, (Airforce Nr.1, Armageddon etc.) donde también se muestra la caída de las torres. Pero hay fuerzas externas que atacan. En el juego de Microsoft el jugador mismo ataca - imaginariamente - las torres en forma activa. La destrucción viene desde adentro. ¿Quién no habrá pensado, al ver caer las torres de Nueva York: dejá vu?

No se trata de pensamientos de resentidos frente a la civilización. Son sueños que vienen desde el interior de ella. En cierto sentido eso es una dimensión de todas las

⁸ Novak, Michael: *The spirit of democratic capitalism*. An American Enterprise Institute/Simon & Schuster Publication. N.Y., 1982.

Citamos según la edición en castellano: Novak, Michael: *El Espíritu del Capitalismo Democrático*. Ediciones Tres Tiempos. Buenos Aires, 1983. p.75.

civilizaciones. Pero la nuestra derribó todas las resistencias frente al instinto de muerte. El instinto de muerte ahora se hace razón. Se entrega a una vorágine de la muerte. Se lanza a pique al sepulcro. Declara el camino a la autodestrucción su progreso.

Sin embargo, el ejecutor de estos sueños es ejecutado y todo un pueblo con él. Pero, ¿qué pasa con aquellos quienes trazaron el plan, aunque lo hayan hecho no-intencionalmente?

Hay algo como “deseos autocumplidos” (wishful thinking) por debajo de las intenciones confesadas.

El sueño de la razón produce monstruos, decía Goya. Este sueño transforma la razón misma en monstruo. Eso es la irracionalidad de lo racionalizado.

¿Puede ser ahora Bill Gates el juez sobre Bin Laden? ¿Hay jueces que no sean cómplices?

Unos días después de los atentados Jaques Derrida recibió el premio de paz de los liberos alemanes (Friedenspreis de Deutschen Buchhandels). Antes de la celebración distribuyó una página escrita especialmente, en la cual sostenía, que frente al hecho de los atentados no había nadie que no sea cómplice. Muchos de los participantes se sentían molestos.

Hay un nuevo tipo de locura, que es locura de gente perfectamente cuerda. Manejan la razón instrumental sin problemas. En cuanto la siquiatria entiende la normalidad a partir de este manejo de la razón instrumental, considera normales a estos locos. No puede descubrirlos. Se trata de la locura en el interior de la razón instrumental. Quien la descubrió la primera vez, es Goya, un hombre de las artes.

La crisis del occidente entra en su fase final. Después de la crisis de la exclusión, del medio ambiente y de las relaciones sociales, viene la crisis de la persona humana, que desarrolla ahora esta locura de la gente cuerda de normalidad perfecta. Desemboca en la guerra de todos contra todos, en la cual todos se destruyen mutuamente de una manera perfectamente racional y respetando todas las reglas de la razón instrumental y del mercado. Esta es la crisis de la propia crisis. Si no tienen antrax, por lo menos tienen polvos blancos engañosos para asustar y hacer claro lo que es el propósito. Ya en los años 80 se empezó a hablar en EE.UU. del terrorista con la cara del buen vecino. Pero cuanto más avanzamos, deja de ser posible de distinguir entre terroristas y los que no lo son. Al fin no habrá nadie que no lo sea.

El sistema siempre ha tratado de calcular frente a estas crisis el límite de lo aguantable. Producía el caos para lucirse como al garante del orden. Tuvo victoria tras victoria. Sin embargo, el límite de lo aguantable no se puede calcular. Se conoce este límite solamente cuando se lo ha pasado. Pero entonces ya no hay vuelta. El sistema ha pasado este límite. Puede seguir asesinando a todos lados y lo hace. Pero no tiene vuelta. Todas sus victorias han sido victorias de Pirro.

Descubrir esta locura de la gente cuerda, significa desnudar al Emperador.

8 ¿Hay Salida?

Prometen el infierno en la tierra. Pero quien quiere el infierno, lo tendrá. Jamás llegará al cielo. Eso es diferente que con el cielo. Prometer el cielo en la tierra puede fallar. También puede resultar un infierno. También puede resultar un mundo bueno, cercano al cielo. Pero al prometer el infierno, no se falla.

No se trata de defender una civilización, que posiblemente ya está muerta y que canta su requiem aeternam Deo. Esta civilización ahora asesina a gran escala. Pero

eso no la va a salvar. Frente a ella se trata de defender la dignidad humana. Que por fin se la asuma.

Se declara la guerra. Pero lo que hay que declarar, es, que posibles alternativas al sistema son el único camino para superar este terrorismo que no es más que el efecto indirecto del terrorismo del sistema mismo. No se puede superar los efectos indirectos del sistema sin superar el sistema mismo. Son los movimientos en favor de alternativas, que hoy son el único actor que, en caso de tener éxito, puede estabilizar nuestra posibilidad de vivir. El irracionalismo del terrorismo no se puede superar sino superando un sistema de la estrategia de globalización, cuya irracionalidad es simplemente reflejada por el terrorismo con su irracionalidad respectiva. El problema se desdoble, pero se trata de un sólo problema. La actual vorágine de violencia tiene el brillo de una supernova, que dejará detrás de sí un hoyo negro.

El movimiento en favor de alternativas mostró a tiempo lo que hacía falta hacer. La actual catástrofe lo comprueba. Hay que reforzar este movimiento para evitar futuras catástrofes peores. El sistema es un conjunto doble: el conjunto compuesto por la irracionalidad de la estrategia de globalización por un lado y por la irracionalidad del terrorismo por el otro. Ninguna de estas irracionalidades se puede superar sin superar a ambas. Este necesaria superación no desestabiliza. Muestra el único camino para estabilizar nuestras sociedades. Pero desestabiliza el casino. Lo desestabiliza, porque el casino ha desestabilizado toda nuestra vida. Sin desestabilizar el casino, no habrá estabilidad de nuestra vida. Estamos entre dos extremos fundamentalistas y solamente la afirmación y realización de un camino alternativo nos permitirá pasar. Los extremos se tocan y su conflicto es aparente. Mediante del conflicto se afirman mutuamente. Los inversionistas buscan “protección en el oro”. ¿Por qué no buscan protección en un nuevo consenso sobre la dignidad humana? ¿Creen, que oro es más seguro?

Por fin hay que flexibilizar el mercado, para que la sociedad y el ser humano logre estabilidad. El Casino quiere flexibilizar al ser humano, para que el mercado pueda seguir sin flexibilidad alguna.

Cuando el Dios de uno es el diablo del otro y el diablo de uno el Dios del otro, resulta una lucha a muerte sin destino. Desaparecen las coordenadas del bien y el mal. Todo es posible. Resulta falso lo que dijo Dostoyevski: cuando no hay Dios, todo es posible. Todo es posible, cuando se acepta el suicidio. Por eso, en esta lucha a muerte todo es posible, porque aquellos que se enfrentan en esta lucha, aceptan el suicidio como desenlace.

En la lucha pretendida entre el Bien y el mal no nos podemos poner de lado de uno o de otro. Hace falta, subvertir esta lucha misma. Hay un dicho popular antiguo: Si hay solamente dos alternativas, escoga la tercera.

No se puede subvertir la lucha levantando otro frente de lucha, que desembocará solamente en lo mismo. Hay que enfrentar esta sociedad con la necesidad de un consenso sobre la dignidad humana, con el bien común como referencia última de todos los polos en conflicto. En América Latina se concibe este bien común como “sociedad en la que quepan todos”, la naturaleza incluida. Es el lema inspirado por los zapitistas en México. Siendo esta sociedad global, solamente puede ser una sociedad en la que quepan todos. Si no caben todos, nadie cabrá.

Hay un lema, que viene del siglo XIX. Fue pronunciado primero por Nietzsche. Es el lema: barbarie en vez de socialismo. Nietzsche lo expresa así: Para elevarse, luchando, de este caos a esta configuración surge una necesidad, hay que elegir: o perecer o imponerse. Una raza dominante sólo puede desarrollarse en virtud de principios

terribles y violentos. Debiendo preguntarnos: ¿dónde están los bárbaros del siglo XX? Se harán visibles y se consolidarán después de enormes crisis socialistas; serán los elementos capaces de la mayor dureza para consigo mismo, los que puedan garantizar la voluntad más prolongada. Voluntad de poderío, Nr. 863, p.473

Esta barbarie en vez del socialismo ha venido. Primero con el Nazismo, después con la barbarie del Casino y sus global players.

A este lema Rosa Luxemburg contestó invirtiéndolo con: socialismo o barbarie, lo que significaba: socialismo en vez de barbarie.

Sin embargo, también el socialismo fracasó muchas veces frente al problema. Por eso se trata hoy de: Bien común o barbarie, bien común en vez de la barbarie en curso. En América Latina se trata de: Sociedad en la que quepan todos, la naturaleza incluida, o barbarie.

**HEGEMONIA E CONTRA-HEGEMONIA EM TEMPOS DE
GUERRA E DE RECESSÃO**

Emir Sader*

Introdução

O movimento de questionamento da globalização neoliberal e de construção de uma globalização alternativa, que havia irrompido à superfície em Seattle – em novembro de 1999 - e, desde então, ao longo de quase dois anos, havia crescido ininterruptamente, passou a enfrentar uma nova conjuntura mundial a partir dos atentados de 11 de setembro de 2001. Na realidade, a nova conjuntura é resultado da combinação desses acontecimentos com o fim do ciclo econômico expansivo dos EUA, que havia sido o pano-de-fundo de praticamente toda a década de 90.

Depois de um acúmulo subterrâneo de forças ou de aparições mais ou menos solitárias – como a espetacular insurreição dos zapatistas em Chiapas, em janeiro de 1994, convocando a uma resistência mundial contra o neoliberalismo – a partir de Seattle o movimento se expandiu constantemente, tanto em termos sociais, como geográficos. Aos movimentos que haviam protagonizado as surpreendentes – para quem não se dava conta do mal estar e dos negativos efeitos sociais e culturais que a globalização – manifestações de Seattle se somaram outros, alargando o raio de ação e passando a marcar todo o calendário das reuniões dos organismos econômicos e políticos internacionais – Davos, FMI, BM, OMC, G-8 –, em Washington e outras localidades norte-americanas, cruzando o oceano até chegar a Praga, Barcelona, Nice, Gênova, se estender até Seul, retornando a Porto Alegre e Buenos Aires e indo até Durban.

Nenhum movimento internacional tinha conseguido tal abrangência, desde os movimentos de solidariedade ao Vietnã nos anos 60. Depois disso, as mobilizações pacifistas dos anos 80 haviam se alastrado apenas pela Europa ocidental, as de solidariedade à Nicarágua e a El Salvador tinham tido abrangência menor. O Fórum Social Mundial de Porto Alegre foi o desaguar dessa avalanche, com a participação de gente de mais de 120 países, como espaço não apenas de protesto, mas de intercâmbio de propostas e início de formulação de alternativas.

Acumulavam-se problemas a um movimento que tem que se enfrentar ao projeto hegemônico mais abrangente que jamais havia existido e que se estendeu da extrema direita ao centro e daí a amplas correntes de esquerda – especialmente social democratas – limitando os espaços de ação dos partidos de esquerda e dos movimentos sociais. O quadro geral apresentava um cenário praticamente homogêneo, de generalização de

* Cientista Político, Diretor do Instituto de Políticas Públicas da UFRJ.

políticas de desregulação, base do Consenso de Washington e da idéia de que seria uma política obrigatória para todo e qualquer governo – o que estatisticamente parecia encontrar confirmação.

Esse caráter supostamente obrigatório se via reforçado pelo modelo norte-americano – em que o capital financeiro ganhava projeção fundamental, ao lado das políticas de flexibilização laboral, dois elementos de uma espécie de modelo anglo-saxão, que se estendia, com ritmos mais ou menos diferenciados, praticamente por todo o mundo. Da China ao Brasil, da Rússia à Espanha, dos Estados Unidos à África do Sul – estendia-se um modelo muito similar, sob a égide dos organismos econômicos internacionais – FMI, OMC e Banco Mundial em primeira linha – e com uma monopólica máquina de propaganda – através da qual se consolidava a hegemonia norte-americana no mundo.

A oposição a esse modelo foi dos protestos de suas conseqüências negativas – de exclusão social, de concentração nacional e regional de renda, dos danos ao meio ambiente, ao trabalho, de discriminação, de distribuição desigual e injusta de recursos, entre outros temas – à idéia de que “um outro mundo é possível” – que deu nome ao Fórum Social Mundial de Porto Alegre, em janeiro de 2001. Este recolheu o nível de elaboração – crítica e propositiva – pré-existente, revelando que o movimento havia acumulado um capital social, moral e ideológico significativo.

Porém, não se pode dizer que tenha sido desenhado aí que mundo alternativo é possível, menos ainda portanto as vias de sua construção. Existe uma quantidade de propostas – do cancelamento da dívida externa à taxa Tobin, passando por outras nos campos do meio ambiente, do mercado de trabalho, de um comércio justo -, sem no entanto articular-se como uma proposta de conjunto ou pelo menos pela definição dos fios através dos quais esse novo mundo poderia ser introduzido.

A maior conquista do movimento foi a mudança do clima de debate internacional. A reiteração das manifestações pelo mundo afora e a agudização das críticas aos organismos da ordem mundial liberal fizeram com que estes passassem a se pronunciar sobre as propostas ou pelo menos sobre o significado dos protestos. De posição de desqualificação das mobilizações como simplesmente de protesto, sem alternativas, às que aceitam propostas localizadas ou às que incorporam a idéia que os movimentos representam um mal estar provocado pela globalização liberal, que deve ser tomado em conta de alguma maneira – até chegar a governos que passaram a discutir formas de regulação da circulação do capital financeiro – diferentes formas de reação ocupavam o cenário do debate internacional.

A iniciativa estava no campo dos movimentos anti-neoliberais, que colocavam a agenda central – o caráter injusto da ordem econômica liberal mundial e a necessidade de alternativas, de ajuste ou de substituição por outra ordem. Somada à política isolacionista do novo governo dos EUA – que de alguma maneira renunciava a dar orientação geral para o bloco das potências capitalistas, colocando os aliados diante de fatos consumados e da alternativa de segui-lo ou de assumir o ônus de tentar constituir um bloco próprio – em um ou vários temas em que apareceram conflitos -, em condições em que os EUA surgiam como a única potência do bloco com capacidade própria de iniciativa.

No entanto, essa força acumulada não havia sido suficiente para mudar a ordem neoliberal em sua dinâmica concreta. Não afetou em nada os 95% de trocas econômicas que se dão no setor financeiro, nem a chamada “livre circulação de capitais”. Nenhum governo novo foi eleito levantando as bandeiras do movimento nascido em

Seattle, nenhum governo existente mudou suas posições em relação aos temas centrais da ordem econômica neoliberal.

Porém, o movimento ganhava força e extensão, de Seattle até Gênova e Durban, tendo que enfrentar desafios de formulação sobre o mundo alternativo que busca e as vias de chegar até e, ao mesmo tempo, enfrentando sua primeira discussão interna significativa – aquela a respeito dos setores que buscam imprimir uma dinâmica de violência nas manifestações e que terminam sendo utilizados pela grande mídia para desviar as imagens e os objetivos gerais das mobilizações e do movimento como um todo. Esse era o nível de preocupações – garantir o avanço para formulações propositivas, estender a representatividade para continentes pouco representados – como a África, a Ásia e o mundo árabe em geral - e discutir a continuidade do movimento.

Foi nesse momento, recém terminada a conferência de Durban, em que essas tendências se confirmavam, que se deram os acontecimentos de 11 de setembro e se abriu uma nova conjuntura política. Pela primeira vez o movimento surgido em Seattle passou a se enfrentar com desafios estratégicos, pelo deslocamento do campo de enfrentamentos internacionais que a nova conjuntura introduziu.

2 A Floresta e as Árvores

Não é fácil ver a floresta, diante de árvores tão grandes, regadas todos os dias, mas o essencial é saber o que mudou no mundo depois daquele 11 de setembro. Muito se falou sobre uma virada de página da história mais importante até que a queda do Muro de Berlim e o fim da URSS, que se tratava de um marco político mundial de uma dimensão difícil de avaliar a profundidade e a dimensão.

Conforme a espuma vai baixando, vamos vislumbrando um novo panorama mundial, que em princípio se parece pouco com o anterior. Quando muda o cenário geral, notamos primeiro o novo, até nos darmos conta da sua dimensão real e dos elementos de continuidade que persistem.

O período histórico continua sendo o da hegemonia unipolar dos EUA, aberto com o fim da URSS. Muda a forma de exercício da hegemonia – temas, alianças, revelação de elementos de força e de fraqueza. Muda a conjuntura mas, como se trata de uma conjuntura introduzida de forma traumática, pode se prolongar e certamente deixará marcas irreversíveis.

Mas a nova conjuntura não se compõem apenas do quadro advindo dos atentados de 11 de setembro. Ela é a confluência deles com o esgotamento do ciclo econômico expansivo do capitalismo que marcou grande parte da década passada. Esta esteve marcada por esse ciclo expansivo, com todas suas conseqüências ideológicas e políticas, pela utilização da idéia de uma “nova economia”, sem crises, pela consolidação do modelo anglo-saxão centrado nos EUA e na Inglaterra, com todos os elementos que fizeram parte dele – Davos, Microsoft, McDonalds’, Nike, CNN – e pela reafirmação da hegemonia mundial única dos EUA – especialmente através das guerra do Golfo e da Iugoslávia.

O que caracteriza a nova conjuntura da primeira década do século?

Em primeiro lugar, a mudança de sinal da conjuntura econômica. Depois da sucessão entre expansão japonesa e européia/recessão dos EUA e da Inglaterra nos 80 e sua reversão na década de 90, a entrada da economia norte-americana num novo ciclo recessivo dá o marco geral da nova conjuntura.

HEGEMONIA E CONTRA-HEGEMONIA EM TEMPOS DE GUERRA E DE RECESSÃO

A expansão dos 90 havia reposto a economia dos EUA no papel de locomotiva do capitalismo mundial, pela capacidade de consumo de seu mercado interno, pelo seu poder de absorção de investimentos financeiros para repor seus déficits comercial e de pagamentos e pelo dinamismo de setores chave da sua economia – especialmente a computação e a indústria da diversão. O endividamento interno chegou a um limite, pelo esgotamento da sua capacidade de financiamento pelo mercado financeiro, levando a economia a uma recessão, cuja profundidade, extensão e duração remetem a esse grande endividamento.

Essa mudança de sinal do ciclo econômico não é apenas um dado objetivo, tendo em vista o papel que representou na mobilização ideológica norte-americana e dos organismos econômicos internacionais para promover transformações concretas e a afirmação da inevitabilidade de suas políticas. Trata-se também de um golpe na propaganda economicista que inundou os meios de comunicação e as cabeças das pessoas nos 90. Por um lado, as inseguranças que se multiplicaram – perda do trabalho, Aids, violência, comida ruim, catástrofes ambientais, desequilíbrios financeiros – e, por outro, as promessas da globalização, de novas formas de vida e de acesso a bens e serviços.

Esse esquema ideológico poderoso – multiplicado pela mídia norte-americana – se enfraquece junto com a recessão, mas não se põe nada em seu lugar. Mantêm-se o argumento de que os problemas da globalização só serão resolvidos com mais globalização, que os marginalizados o são porque a globalização não chegou até eles e a polarização Estados periféricos atrasados – como o Afeganistão – reforçam esse argumento.

Dificilmente haverá uma retomada de curto prazo do ciclo expansivo e, quando for retomado, não deverá reproduzir o esquema daquele dos 90, porque as condições mudaram. O grau de endividamento herdado já é um peso para essa retomada e a recuperação da capacidade de consumo não poderia mais se apoiar no endividamento e nos investimentos nas bolsas. A indústria da informática já demonstrou que não está isenta dos mesmos mecanismos de oscilação cíclica que os outros setores da economia. O capital especulativo revela suas incertezas, mesmo para uma economia que lhe fornece o mais alto grau de garantias existentes no mundo financeiro. Uma retomada provavelmente se apoiará em incentivos estatais, coincidindo com os investimentos do novo plano militar e de segurança dos EUA. Já não se retomará simplesmente o ciclo anterior e ainda assim não está claro que os prazos possam ser visíveis, fazendo com que os dois elementos da nova conjuntura se prolonguem.

O outro é o clima de guerra fria reinstalado a partir dos atentados de 11 de setembro e das represálias norte-americanas. Isto significa, em primeiro lugar, a militarização aberta dos conflitos, de que o Afeganistão é o exemplo atual, mas a definição da “luta contra o terrorismo” pelo governo norte-americano lhe autoriza – na sua lógica – a tomar atitudes unilaterais de agressão por sua própria iniciativa, diante dos focos de conflito existentes. A tentativa de identificação dos movimentos guerrilheiros colombianos com o terrorismo islâmico representa a aplicação dessa linha a um conflito nacional, em outra área do mundo, que visivelmente não tem nada a ver com os atentados de 11 de setembro.

Em segundo lugar, os EUA colocam com mais força em prática seu unilateralismo, desenvolvendo iniciativas no plano da guerra, prescindindo já de qualquer tentativa de cobertura institucional – seja das Nações Unidas ou da OTAN, rompendo com qualquer aparência de respeito a certas normas do direitos internacional e assumindo de fato o papel de exército do mundo.

Em terceiro lugar, que o problema da guerra e da paz volta a se colocar como preocupação da humanidade, independentemente da forma unilateral como é posta pelo governo norte-americano. A opinião pública dos EUA está, pelo menos por enquanto, contaminada pelo problema e, como projeção, a opinião pública de outros países, embora em graus muito menores e de forma decrescente, salvo a da Inglaterra.

Em quarto lugar, os EUA se colocaram um tipo de objetivo – erradicar o que consideram as raízes do terrorismo, incluídos governos que lhes abrigariam ou apoiariam – que permite uma continuidade indefinida de sua militarização dos conflitos, muito além da derrubada do governo do Afeganistão e eventualmente da captura de Bin Laden.

As dificuldades para estabilizar um novo governo no Afeganistão, somados aos efeitos desestabilizadores que a ação norte-americana pode produzir na região, seja no Paquistão, na Arábia Saudita ou em outros países, faz prever que a região, pelo próprio peso estratégico que contem, seguirá sendo um fator de instabilidade internacional.

Em suma, caminha-se não para uma relativa, ainda que precária estabilização como aquela que sucedeu a guerra do Golfo, em que o Iraque ficou neutralizado, mas para uma situação que pode encadear episódios bélicos se sucedendo no tempo, sem que outras forças políticas internacionais intervenham e tampouco as Nações Unidas se constituam como força de paz. Ao contrário, este episódio terminou de enterrar tanto a Europa quanto a ONU como sujeitos políticos com certa autonomia,

Um quinto elemento é o fortalecimento do eixo anglo-saxão, liderado pelos EUA e tendo à Inglaterra como aliado estratégico, contando com a Alemanha e, indiretamente com Aznar e com Berlusconi, isolando à França e bloqueando qualquer possibilidade de uma política externa européia, ameaçando mais ainda o governo Jospin com uma reeleição de Chirac.

A China e a Rússia passaram, por sua vez, a se tornar aliados fundamentais dos EUA, pelo menos no que toca ao conflito na Ásia, da mesma forma que, por razões estritamente locais, o Paquistão.

Os EUA mudam o caráter do seu discurso a partir do 11 de setembro. Do sucesso econômico prometido ao resto do mundo ao da segurança global, valendo-se de que sua própria economia entrou em recessão e de que está obrigado – diante da sua população, dos aliados e dos eventuais inimigos – a reiterar sua capacidade de impor-se pela força, por seus critérios próprios, independentemente de qualquer norma internacional.

Com isso, o discurso norte-americano ganha em capacidade de ação – deslocando temas que o haviam deixado isolado – e de iniciativa, mas perde em seu poder de persuasão. Se as promessas do progresso advindas da sua expansão econômica e da globalização neoliberal tinham o efeito de chegar a uma quantidade grande de gente pelo mundo todo, o discurso da segurança é muito mais restrito. Os novo discurso norte-americano ganha em poder de ação, mas enfraquece seu elemento de hegemonia, de persuasão, de convencimento.

3 O que Caracteriza a Nova Conjuntura da Primeira Década do Século ?

O mundo, até o dia 11 de setembro, tinha apresentado uma diferença significativa, pelo menos no seu clima ideológico. Desde Seattle foi ganhando força a

crítica e a acusação ao modelo neoliberal e suas instituições – FMI, BM, OMC, G-8 – ao ponto em que a agenda de discussão internacional foi sendo cada vez mais ocupada pelos temas do movimento anti-globalização liberal. O calendário era dos grandes organismos internacionais, mas o protagonismo foi sendo cada vez mais dos movimentos que questionam a globalização liberal, até que estes passaram a definir a agenda internacional, que passou a ser a crítica ao caráter injusto da ordem econômica mundial do liberalismo. Esses organismos passaram a responder às críticas, sejam reconhecendo algumas, seja negando-as todas, mas assumindo uma certa atitude defensiva.

Não havíamos conseguido mudar o mundo concretamente, nem no sentido de afetar o circuito especulativo mundial, nem de mudar políticas de governos ou mesmo de eleger novos governos, com políticas identificadas com nossas posições. Mas havíamos conseguido acumular uma força social, moral e teórica, que se projetava sobre o clima ideológico e os debates desenvolvidos até aquele momento. Até mesmo depois, *The Economist* publicou seu caderno especial para polemizar conosco, preparado para a reunião da OMC em Doha, considerando que o debate continua atual, revelando a força que os temos do debate colocado por nós havia adquirido.

Depois do 11 de setembro, os termos da questão foram alterados, forjando-se uma nova conjuntura que traz, no seu bojo, a pretensão de nos deslocar, buscando impor a polarização terror contra terror ou Bin Laden/Bush ou fundamentalismo de mercado contra fundamentalismo islâmico. A militarização dos conflitos implica no deslocamento do debate para substituí-lo pelo enfrentamento, pela força, em que os argumentos fazem apenas parte da guerra de propaganda que acompanha qualquer enfrentamento bélico.

E, sobretudo, num momento em que as potências capitalistas não podem mais se valer da “pujança” do crescimento econômico como argumento do sucesso de suas propostas para a ordem econômica mundial, deslocar o debate para outro plano, que lhes convêm mais: democracia, liberdade, civilização contra totalitarismo e barbárie.

Esse deslocamento traz ainda, no seu bojo, a vantagem de abrir espaço para um reforçamento do keynesianismo militar, no momento em que a recessão se instaura na economia norte-americana, com todas as conseqüências que isso tem hoje para a economia capitalista mundial. Além de permitir um deslocamento da polarização em torno de uma ordem econômica mundial debilitada também no plano econômico pela recessão, além dos problemas acumulados ao longo das duas últimas décadas, apontados justamente pelos seus críticos, aos que agora se deseja marginalizar e criminalizar.

4 Anti-Neoliberalismo, Luta pela Paz e Anti-Capitalismo

O que significa esse grande deslocamento da opinião pública dos temas de Seattle aos do Afeganistão? Da discussão da injusta ordem econômica mundial à luta contra o terrorismo? De que gravidez está prenhe essa nova situação internacional? Qual deve ser nossa linha de ação nesse novo quadro?

Significa, ainda que não o diga, a tentativa de afirmação da polarização entre “civilização” e “barbárie”, entre centro e periferia do capitalismo, sob a forma da oposição entre “progresso” contra “atraso”, de “democracia e liberdade” contra “terrorismo islâmico”, do lado dos EUA. E a tentativa, por parte do fundamentalismo islâmico, de se erigir como o polo questionador da hegemonia norte-americana no mundo.

Essas tentativas são possíveis, pelo vazio deixado pelo socialismo no mundo. Desde 1917 o socialismo havia ingressado na “atualidade histórica”, se integrava como um horizonte possível dos conflitos realmente existentes, seja como referência de movimentos concretos, seja como polo individualizado como inimigo para as potências capitalistas. O fechamento desse ciclo histórico – independentemente de que ele venha a ser reaberto, dessa ou de outra forma -, recolocou a história num horizonte distinto.

O fim da URSS marcou, entre outras coisas, o fim de uma concepção mecanicista da história, segunda a qual os modos de produção se sucederiam necessariamente uns aos outros, definindo a etapa histórica inaugurada com o triunfo bolchevique em 1917 como aquela da transição irreversível do capitalismo ao socialismo. Colocou em questão também a possibilidade de construção do socialismo na periferia do capitalismo, fazendo abstração ou contornando as condições de atraso econômico, social, político e cultural. Com essa concepção desapareceram também um conjunto de forças que se haviam identificado com essa perspectiva histórica e que haviam configurado a maior corrente política e ideológica conhecida até então em escala mundial – o chamado “movimento comunista internacional” – que, mesmo com sua visão redutiva do socialismo, representava uma corrente que se colocava como objetivo a ruptura com o capitalismo. Depois da reconversão da social democracia aos marcos da democratização e humanização do capitalismo, o marco político mundial via a desapareição também do movimento comunista internacional como força que se opunha ao capitalismo.

Essas desapareições significaram também o desaparecimento do socialismo da agenda histórica contemporânea. Esse período tinha significado, além da vitória da revolução bolchevique, a incorporação a esse movimento histórico dos países do leste europeu, além do triunfo da revolução no país mais populoso do mundo – a China -, assim como em países como Cuba e o Vietnã, configurando o chamado “campo socialista”, que significava englobar algo próximo a um terço da humanidade. Isto é, que uma de cada três pessoas no mundo “já” viviam sob o socialismo, um espaço em constante expansão, mesmo se com ritmos distintos, desde 1917, como se confirmasse a idéia do fim inexorável do capitalismo, com a existência real já das formas de novo tipo de sociedade que o substituiria.

Vários dos movimentos de independência nacional da periferia capitalista – particularmente na África e na Ásia – se inseriam na dinâmica de ruptura com o capitalismo, desde posições de nacionalismo e de anti-imperialismo radicais. A existência de um “campo socialista” parecia poder representar para eles um apoio decisivo no seu processo de “acumulação primitiva socialista”, viabilizando uma ruptura que a URSS tinha tido que encarar sozinha, um caminho do qual Cuba surgia como uma espécie de confirmação.

O fim da URSS e do chamado “campo socialista” não representaram assim tão somente a passagem de um mundo bipolar a um mundo unipolar, mas a desapareição da alternativa anti-capitalista e socialista do horizonte histórico contemporâneo, como se retrocedêssemos para antes daquele período que Lukacs havia comemorado como o da “atualidade da revolução, inaugurado pela vitória de 1917. Essa virada teve, como não podia deixar de ter, repercussões sobre o conjunto do campo político da esquerda. Ao invés da superação de um modelo de socialismo originário do stalinismo por uma revolução política de caráter democrático que mantivesse a centralização dos meios de produção nas mãos do Estado, mas operasse uma radical democratização deste na direção da construção de órgãos de poder popular de base, que significassem realmente a socialização desses meios de produção – como propugnavam correntes mais radicais

HEGEMONIA E CONTRA-HEGEMONIA EM TEMPOS DE GUERRA E DE RECESSÃO

à esquerda -, adveio a ruptura daqueles regimes na direção do capitalismo de mercado e na sua versão mais radicalmente neoliberal. Tampouco a expectativa social democrata de que aquela ruptura se desse na direção de modelos de capitalismo regulado e de bem estar se confirmou assim.

Já tendo optado por uma via diferenciada, a China conseguiu retomar um ciclo econômico expansivo, porém dificilmente se poderia dizer que o faz na direção da construção de um sociedade socialista – mesmo nas concepções economicistas anteriormente predominantes na esquerda - ao acentuar os elementos de economia de mercado e a presença do capital estrangeiro no país e tentar manter e fortalecer um Estado fortemente centralizado e nada democrático.

Cuba, por sua vez, busca, num entorno internacional muito desfavorável, ao entrar no que chamam de “período especial”, manter conquistas básicas que caracterizam sua revolução, buscando não retroceder, com a consciência de que o marco histórico atual não favorece o avanço na construção do socialismo, ainda mais num país periférico, relativamente atrasado em termos de desenvolvimento das forças produtivas e numa área de influência direta dos EUA.

Com essa brusca virada, desapareceu não apenas o movimento comunista internacional, como se alterou ideológica e politicamente a fisionomia da esquerda no mundo. Se os partidos social democratas já se haviam reciclado para a luta no interior do capitalismo, nos outros espaços também deixaram de existir praticamente partidos que se colocam como objetivo a construção de uma sociedade negadora e superadora do capitalismo. Desapareceram os temas do imperialismo e do capitalismo e, portanto, da necessária ruptura com eles.

A desapareição do horizonte socialista e anti-capitalista recolocou no centro dos objetivos da esquerda a democracia política, a justiça social, a afirmação dos direitos das minorias, pelos direitos humanos, a luta contra a exclusão social. Esta última ganhou relevância especial, porque traz no seu bojo uma visão dos conflitos sociais alternativa à da luta de classes, ao se colocar como objetivo centrar a integração dos não integrados, numa concepção funcionalista banal das relações sociais, no momento em que os mecanismos de super-exploração do trabalho assumem forma central no capitalismo como um todo e se intensificam como nunca.

A regressão política foi assim acompanhada por uma regressão ideológica, em que a ruptura foi substituída pela democratização do capitalismo – no melhor dos casos como forma de fazer-lo enfrentar-se a suas próprias contradições, no pior, como forma de adaptação, de “realismo” e de resignação. Os temas da democracia política, da defesa dos direitos sociais, das políticas locais como forma de resistência às centralizadoras políticas de ajuste fiscal – tenderam a predominar, ao mesmo tempo em que o debilitamento dos partidos, sindicatos e movimentos sociais, se traduziu num novo ciclo expansivo de organizações não-governamentais, desta vez não para abrir caminho para aquelas, mas protagonizando políticas civis ou setoriais no lugar delas.

Algumas teses neoliberais foram, de diferentes maneiras, induzidas por setores da esquerda, mesmo aqueles que não assumiram suas propostas mais explícitas – como as do ajuste fiscal, da privatização ou da desregulamentação. Trata-se, por um lado, do abandono da concepção do imperialismo – central, quaisquer que sejam as adequações necessárias para a compreensão de suas formas atuais. Em segundo lugar, da identificação da democracia com a democracia liberal. Em terceiro, da aceitação do horizonte histórico do capitalismo como marco de luta contemporânea. A desapareição do primeiro e a naturalização dos outros dois criam um marco extremamente favorável à

hegemonia ideológica capitalista e desarmam a esquerda do formidável potencial da crítica anti-capitalista que foi sempre o que moveu seu crescimento social e sua força ideológica.

Essa naturalização foi uma forma de aceitar, na prática, a tese do “fim da história” – encerrada nos marcos da democracia liberal e da economia capitalista de mercado. O abandono das análises do capitalismo significou, ao mesmo tempo, o abandono das análises de classe, da interpretação da economia como processos de acumulação, com suas contradições, expansões e crises e da natureza social do Estado.

Na cena política internacional, a esquerda praticamente desapareceu nos anos noventa. As guerras do Golfo e da Iugoslávia já haviam desenhado o novo marco internacional, em que a hegemonia norte-americana dispunha de grande margem de manobra, combinando superioridade militar, monopólio da informação e capacidade inquestionada de articulação política. Os EUA manobraram valendo-se da ONU, da OTAN ou de alianças bilaterais com a Inglaterra ou simplesmente pela sua própria iniciativa isolada, para pôr em prática sua hegemonia unipolar, rebaixando a Europa a seu patamar mais baixo e neutralizando a China e a Rússia. Valeu-se, no plano econômico, do FMI, do Banco Mundial, da OMC e do G-8 para consolidar seu modelo como o dominante mesmo entre as grandes potências capitalistas, isolando o debilitado Japão por sua prolongada recessão, a Europa por sua divisão interna.

O que marcou o período de hegemonia unipolar norte-americana foi a resistência no plano internacional surgir identificada com países da periferia capitalista ou identificados com reivindicações religiosas ou étnicas – Sadam Hussein, Milosevic, Bin Laden. Esse fenômeno foi possível justamente pela desaparecimento das forças anticapitalistas do cenário mundial, o que facilitou a construção de um campo de enfrentamento em termos de civilização/barbárie, para as potências capitalistas e valores espirituais contra materiais, pelos fundamentalismos religiosos.

A oposição norte-americana aparece como sendo protagonizada por regimes mais atrasados – econômica e politicamente –, com todas as vantagens que isso lhe propicia, em comparação com a oposição do socialismo, com sua pretensão de superação do capitalismo. O fundamentalismo islâmico, por sua vez, não se opõe ao capitalismo, mas à forma imperial assumida pelos EUA e mesmo sua crítica ao materialismo não chega aos fundamentos econômicos do sistema, de que eles se beneficiam com grandes investimentos econômicos.

Convém assim aos dois essa oposição, que desloca a contradição entre capitalismo/socialismo e a coloca em termos civilizatórios ou religiosos.

5 E a Esquerda, Onde Está?

A esquerda política mundial, como foi sendo construída desde a revolução francesa, desde as barricadas de 1848, desde a Comuna de Paris, desde a construção da I., da II. e da III. Internacionais, da revolução russa, da revolução espanhola, das Frentes Populares, da revolução chinesa, da cubana, da vietnamita – essa esquerda nunca foi tão fraca em sua história.

Mesmo uma esquerda que nunca chegou a ter expressões fortes em grande parte dos países mais importantes do mundo – como os EUA, o Japão, a Alemanha (esta no segundo pós-guerra) – sua força residiu principalmente em duas correntes ideológicas – a social democrata e a comunista, com suas respectivas redes, especialmente sindicais.

A acumulação de forças mais importante da esquerda – isto é, da frente que une todas as formas de resistência e oposição ao neoliberalismo, como modelo hegemônico contemporâneo do capitalismo e sua forma dominante, a norte-americana – foi se dando em torno do movimento que nasceu com a rebelião zapatista, passou pelas formulações do Le Monde Diplomatique, pelo surgimento de Attac e irrompeu à superfície em Seattle, reunindo as mais diversas forças – sindicatos, movimentos sociais, ONGs – com um arco amplo de reivindicações – direito ao trabalho, comércio justo, proteção ao meio ambiente, direitos das minorias políticas, prioridade aos países pobres, entre outros – e encontrou no primeiro Fórum Social Mundial de Porto Alegre seu primeiro grande momento de reunião, de balanço e de formulação de propostas.

Essa força social, teórica e moral não encontrou ainda expressão política internacional para catalizar e fazer presente uma linha alternativa àquela patrocinada pelos dois bandos em guerra – o terrorismo de Bin Laden e o de Bush. Hoje esse movimento não pode mais prescindir nem de discussões estratégicas, nem de forças políticas – mesmo locais – para poder avançar como força internacional. Não basta denúncias e propostas alternativas sobre o comércio mundial, sobre a taxação dos capitais financeiros, sobre o perdão da dívida e outras afins. É preciso uma formulação política de como se passa desse nível de acumulação de forças ao de um polo político internacional. Não basta denunciar as raízes sociais e econômicas do descontentamento explorado pelo terrorismo taliban: é preciso disputar a este o posto de porta-voz dos explorados, humilhados, dominados e discriminados no mundo. Nossa corrida se faz em dias pistas: uma, contra o neoliberalismo e sua expressão na hegemonia norte-americana no mundo, outra, contra as alternativas religiosas, que terminam enfraquecendo o caráter anti-capitalista que precisa ter a alternativa ao neoliberalismo.

6 A América Latina no Novo Marco Internacional

A América Latina deixou de ter a importância que havia adquirido, especialmente na segunda metade do século XX, perdendo peso econômica e projeção política no mundo. Isso se deu particularmente a partir da chamada “crise da dívida”, que elevou o crônico problema das contas externas e do endividamento a níveis que bloquearam qualquer capacidade de manter níveis de crescimento econômico.

À dependência tradicional vieram se unir graus de dependência econômica, conforme a financeirização das economias e dos seus Estados foram avançando, no bojo das respostas de políticas de estabilização financeira – mediante o combate à inflação, via de indução das políticas neoliberais no continente – propostas pelos organismos financeiros internacionais e assumidas pela quase totalidade de governantes latino-americanos. Os objetivos de desenvolvimento econômico foram substituídos pelos de estabilidade monetária, mediante políticas de ajuste fiscal que incluíram a abertura de suas economias, a privatização de grande parte das empresas estatais, a desregulamentação e a introdução de graus crescentes de flexibilização laboral.

Esse tipo de políticas levou à hegemonia do capital financeiro internacionalizado, com desindustrialização das economias que haviam conseguido graus de desenvolvimento industrial, com o continente voltando a depender da exportação de produtos primários, acentuando sem cessar os desequilíbrios de suas contas externas, com uma financeirização geral e profunda de todas as economias do continente. Os

governantes que levaram a cabo essas políticas, embora alguns deles provenientes de correntes nacionalistas – como o peronismo e o priismo – ou social democratas – como AD, o PS do Chile ou o PSDB brasileiro – aderiram a políticas neoliberais e, no plano externo, consolidaram a subordinação à hegemonia norte-americana. Gerou-se uma quase unanimidade no continente detrás dessas políticas. Os países que haviam chegado a ser considerados “potências intermediárias emergentes” – como o Brasil, o México e a Argentina – retrocederam, perdendo competitividade e introduzindo ou acentuando profundos desequilíbrios sociais.

O continente passou a fazer parte, globalmente, sem pena nem glória, dos mercados financeiros periféricos emergentes, cuja saúde é medida apenas e tão somente pelos índices de suas bolsas de valores e pelas taxas de risco emitidas pelas agências norte-americanas de assessoria aos capitais especulativos. O único mecanismo de defesa setorial – o Mercosul – foi desarticulado no altar de políticas cambiais que não consideram prioritária a integração regional como forma de acumular forças e buscar reinserções internacionais em melhores condições, mas como instrumentos de políticas de estabilidade monetária, consideradas fins em si mesmos.

O calendário da história do continente passou a estar periodizado pelas crises financeiras – das hiper-inflações às quebras, moratórias, brutais desvalorizações – intercaladas com duras e cada vez piores negociações com o Fundo Monetário Internacional. O “livre comércio” levou à desindustrialização e à volta às políticas das “vantagens comparativas”. A situação da Argentina hoje apresenta o limite de todo esse desatino – com os piores índices de regressão, num continente que envolveu sistematicamente -, é porque seguiu mais à regras as normas que as elites latino-americanas introjetaram e colocaram selvagemamente em prática. Não é substancialmente a situação do Brasil, que liquidou em pouco tempo a competitividade externa conseguida em décadas e o desenvolvimento industrial interno, junto a um patrimônio estatal invejável na periferia do capitalismo. Tampouco é muito distinta a situação do México, que passou a ter 90% da sua balança comercial com os EUA, num marco de dependência e, portanto, fragilidade e perda de autonomia, sem similares no passado do continente. Isto, para não falar do retorno do Chile a uma economia primário exportadora, reinserindo-se entre os países com piores índices sociais, ao contrário do seu passado. Ou na Colômbia, sumida numa guerra civil, em que o Estado desaparece e a militarização do país aponta para a internacionalização do conflito. Ou da miséria galopante do Peru, do Equador – dolarizado, exportando sua população sobrando -, da América Central, que regrediu décadas entre catástrofes naturais e econômicas, convertendo-se na nossa África.

Diante da maior crise social desde os anos trinta, onde está a esquerda latino-americana – para retomar a questão geral anteriormente colocada?

A esquerda nacionalista e a social democrata se reciclaram para o neoliberalismo, os partidos comunistas praticamente desapareceram ou ficaram reduzidos a expressões mínimas, assim com os movimentos armados existentes anteriormente – com a exceção da Colômbia. Cuba, se alguma vez foi não um modelo, mas um horizonte, deixou de ser, pelas dificuldades vividas com o fim do “campo socialista” e com as medidas de sobrevivência postas em prática desde então.

A esquerda conta com força considerável no continente no plano social e teórico, isto é, conta com movimentos sociais consistentes e com capacidade de compreensão dos movimentos históricos que a América Latina está vivendo. No entanto, isso tem se traduzido ainda em força política insuficiente para enfrentar o tamanho da crise que o continente tem diante de si.

A esquerda tem alguma força político partidária, mas luta nesse plano com grandes dificuldades para articular a força social gerada pela crise com projetos políticos viáveis e para desatar as armadilhas que o neoliberalismo montou, no plano do ajuste das contas públicas, no endividamento externo, no da desregulamentação, da abertura da economia, da flexibilização laboral, entre outros. O Brasil permanece ainda como a grande incógnita, a grande possibilidade de vitória e de se enfrentar ao desafio de fazer com que um grande país do continente apareça com uma política alternativa ao neoliberalismo. É uma grande incógnita – a possibilidade de vitória eleitoral e, nesse caso, as possibilidades de desatar os nós montados pelas políticas neoliberais e apontar para políticas superadoras.

7 Para uma Teoria Renovada na América Latina

O pensamento crítico latino-americano já vinha arrastando debilidades graves nas décadas anteriores, até que a hegemonia neoliberal introduziu novas transformações nas nossas sociedades e colocou em discussão novos temas – equilíbrio monetário e orçamentário, combate à inflação, entre outros – que fizeram ressaltar mais ainda aquelas debilidades. Quando se esgota o consenso neoliberal e se introduz uma crise hegemônica no conjunto do continente, novos desafios se apresentam para o pensamento crítico latino-americano, do qual depende, em parte significativa, a construção de alternativas superadoras do neoliberalismo.

Em primeiro lugar, construir sua própria análise sobre o capitalismo latino-americano, deixando de ser caudatária das distintas análises do estruturalismo – cepalino ou outro -, para fugir do economicismo e poder recuperar o caráter histórico e o movimento real e contraditório do conjunto das instâncias que compõem uma formação social. O que significa articular as análises econômicas com suas dimensões sociais, de relações de poder e suas características ideológicas.

Da análise do modelo hegemônico – como síntese de todas as instâncias de análise – vigente e de suas variantes, poderemos deduzir as vias possíveis de sua superação, as forças sociais que podem se envolver nelas, os temas centrais, as modalidades de acumulação de forças. E, ao mesmo tempo, renovar as temáticas teóricas que podem fazer com que o pensamento social latino-americano volte a ter um papel de mola propulsora na busca de novos caminhos históricos para o continente no novo século.

Mas sobretudo o papel da intelectualidade crítica latino-americana tem que ser o de resgatar o papel da teoria como instrumento de transformação revolucionária da realidade. Aquela formulação clássica de que “sem teoria revolucionária, não há prática revolucionária” ganha uma nova dimensão, quando a teoria se transformou em formulações bastardas para explicar que toda a história se reduz finalmente a políticas obrigatórias de ajuste fiscal, de que o capitalismo é o horizonte obrigatório e definitivo a que está condenada a humanidade, de que a economia é o vetor que conduz a história e outras banalidades que mal escondem acomodações de fato a interesses criados e carreiras políticas e intelectuais oportunistas.

O resgate do caráter histórico – no seu sentido mais abrangente, de síntese de todas as outras abordagens – é um elemento central do redirecionamento de todo o trabalho teórico crítico. Resgatar as origens históricas do presente – em seus elementos objetivos e subjetivos – para nos reapropriarmos dos fios condutores do movimento histórico contemporâneo e poder assim apontar para seus fatores de transformação.

Como elemento indispensável desse caráter histórico, se coloca a indissociabilidade da teoria e da prática, a geração e a ampliação de novos espaços de reflexão teórica nos partidos e movimentos existentes e o comprometimento prático das instâncias existentes de reflexão teórica com os processos concretos de acumulação de forças na luta transformadora da realidade concreta.

GLOBALIZACIÓN DEL TERROR Y GUERRA

John Saxe-Fernández*

“Sea en las torres gemelas o en Afganistán, o por los ataques usando ántrax de alta tecnología, es palpable la barbarie y la cobardía del ataque indiscriminado contra una población indefensa. No existe nada sobre este mundo que justifique ese tipo de acciones. No hay terrorismo bueno o malo. El terrorismo en cualquiera de sus manifestaciones, es decir, incluyendo el terrorismo organizado por el Estado, debe ser categorizado como un crimen contra la humanidad”

Fernando Carmona, in memoriam.

1 Preámbulo y Antecedentes Históricos

Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y la espiral de violencia que le ha seguido con el igualmente brutal y unilateral bombardeo realizado por EUA e Inglaterra, contra Afganistán, con la complicidad europea y de regímenes política y jurídicamente irresponsables como el de Vicente Fox en México, son de un alto orden de magnitud humana, histórica y estratégica. Humana porque lo ocurrido a partir de ese día deja a miles o quizá decenas de miles de civiles inocentes, muertos y heridos. No existen palabras adecuadas para expresar nuestros sentimientos. Son tan abrumadoras las imágenes de la destrucción de las Torres Gemelas como las de los cadáveres de niños, mujeres y hombres masacrados por las bombas de fragmentación usadas por la Fuerza Aérea de EUA en su incalificable guerra contra Afganistán, un pueblo pobre y devastado ya por 20 años de guerra: imágenes que son un registro instantáneo y estremecedor, de la gran tragedia humana que se despliega ante nuestros ojos. Los organismos internacionales estiman que esta guerra está a punto de generar unas cien mil víctimas por hambre y que la catástrofe humanitaria derivada del inusitado e inútil castigo del gobierno de Bush a Afganistán, podría infligir más daños, aún la muerte, a millones de personas.¹

* Coordinador del programa “El Mundo Actual” del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias (CEIICH) de la UNAM. Co-autor con James Petras de Globalización, Imperialismo y Clase Social. Lumen/Hvmanitas, 2001. Su próximo libro será La Compra-Venta de México. Plaza y Janés, 2002.

¹ Confróntese la foto de primera página publicada por La Jornada el 19 de Octubre de 2001, una entre centenas de registros fotográficos y filmes de esta magna transgresión a las normas fundamentales de la convivencia entre las naciones.

La complicidad inglesa en esta campaña y la triste actuación de Tony Blair, el Primer Ministro de esa nación, en el papel de correveidile de Bush en el Oriente Medio y en Europa, es inexcusable: la experiencia del Reino Unido tras una lucha de tres décadas contra el terrorismo, muestra, de manera contundente, que ante ese fenómeno no existe solución militar siendo la vía política la única salida.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) denunció formalmente el 24 de octubre de 2001 que Washington lanzó bombas de fragmentación en sus ataques sobre la población de Herat, donde bombardeó un hospital militar, una mezquita, un pueblo vecino y un asilo de ancianos.² Abdullah Abdullah, un líder de la oposición al régimen afgano, reconoció que los bombardeos han causado mucho dolor y muertos entre la población civil por lo que instó a EUA a evitar a toda costa esas muertes, “pues el pueblo afgano ya ha sufrido el terror de otras guerras”.³ Washington, no obstante, intensificó sus ataques a lo largo y ancho de ese país, elevando la cifra de víctimas a más de mil quinientos y el Departamento de Defensa (DdD) anunció que los bombardeos continuarían aún durante el mes sagrado del Ramadán, al tiempo que Osama bin Laden, presunto organizador de los atentados terroristas contra EUA, hizo un llamado al mundo islámico sobre lo que calificó como una agresión histórica de los cristianos contra el Islam. Aunque esa aseveración es falsa, ya que las operaciones militares de EUA están motivadas más por los intereses geoestratégicos por encaminarse al dominio de la tercera cuenca petrolera y gasera más importante del mundo⁴, que por aspectos religiosos, el feroz y sanguinario ataque, con su secuela de víctimas inocentes, es percibido como una brutal bofetada contra los mil millones de seres humanos que se identifican con el Islam. Se trata quizá de uno de los errores de mayor calibre histórico jamás perpetrados por la “diplomacia de fuerza” estadounidense posterior a la Segunda Guerra Mundial (SGM).

Nuestra proximidad en el tiempo y en el espacio nos dificulta aprehender, en toda su significación, las ramificaciones históricas y las consecuencias estratégicas, político-constitucionales, geopolíticas y geoeconómicas de estos acontecimientos. Pero lo cierto es que el gobierno de Bush, fuertemente influido por los intereses cortoplacistas de la poderosa industria del gas y del petróleo de EUA en el Caspio, está enajenando a generaciones enteras de Mahometanos, cosechando enemistades y represalias, en una escala colosal⁵ La motivación geoestratégica-empresarial de fondo que impulsa la política de Bush en Asia Central, es sintetizada por Brisard y Dasquié en estos términos:

² “Acusa la ONU que Washington utilizó bombas de fragmentación...”, *La Jornada*, 25 de octubre 2001, p. 5.

³ *Ibid.*

⁴ Al respecto consultar Michael T. Klare. *Resource Wars*. New York, Metropolitan Books, 2001, especialmente el capítulo 4, “Energy conflict in the Caspian Sea”, pp 81-108; de particular relevancia, Jean Charles Brisard y Guillaume Dasquié, Bin Laden, *La Verdad Prohibida*. París, 2001, síntesis ofrecida por Anne Marie Mergier, “Washington.-talibanes: las negociaciones Secretas”, *Proceso*, 18 de Noviembre 2001, pp.72-74.

⁵ Encabezada por Bush el lobby petrolero domina la política de la Casa Blanca hacia México, Canadá, Venezuela, el Oriente Medio, Rusia y el Asia Central., El vicepresidente Cheney dirigió Haliburton, líder mundial en la industria de servicios de la industria petrolera, y Condoleezza Rice, directora del Consejo de Seguridad Nacional, fue empleada de Chevron por nueve años, trabajando especialmente en problemas del petróleo y gas, relacionados con el Asia Central.

"...Moscú y Pekín multiplican los acuerdos para construir oleoductos que podrían monopolizar el transporte de las reservas de Asia Central. Además, en el verano de 2000 empezó a funcionar el oleoducto ruso por el que pasa el petróleo del Mar Caspio, mientras que su competidor, el oleoducto de EUA que desembocará en Ceyhan (Turquía), sigue siendo un proyecto. Si la situación sigue así, pronto los campos de petróleo y de gas de Kazakstán, Turkmenistán y Uzbekistán, que pertenecen a compañías estadounidenses, serán exclusivamente conectados a oleoductos y gasoductos controlados por Rusia y China".⁶

En psicología se usa la palabra "subliminal" para referirse a estímulos que son tan pequeños que no los podemos percibir. El encadenamiento de eventos desatados desde el 11 de septiembre es tan inmenso e impactante, que tampoco lo podemos percibir. Sus componentes pertenecen a la categoría de lo "supra-liminal". Como lo indica Günther Anders, ...podría ser posible imaginar o arrepentirse por el asesinato de un semejante o aún compartir la responsabilidad; pero figurar la eliminación de miles de seres humanos "...definitivamente sobrepasa nuestro poder imaginativo. Entre más grande sea el efecto posible de nuestras acciones tanto menos capaces somos de representárnoslo, de arrepentirnos o de sentir responsabilidad por él; entre más ancho el abismo, tanto más débil es el mecanismo de frenaje. Eliminar cien mil personas apretando un botón es algo incomparablemente más fácil que destazar a un individuo".⁷

De manera unilateral, al margen de cualquier instancia judicial internacional y sin mayor fundamentación de hechos, EUA convirtió el combate al terrorismo en una guerra contra Afganistán, aumentando continuamente el número de personas muertas y heridas al tiempo que se corren serios riesgos de que el conflicto se haga general en un contexto en el cual el gobierno de Bush, profundizando su desprecio por el Estado de derecho, observado con gran inquietud desde que asumió la presidencia,⁸ se atribuye el derecho de atacar a otros países bajo el pretexto de perseguir a un terrorismo sin rostro ni localización precisas.⁹ Sea en las Torres Gemelas o en Afganistán, o por los ataques usando ántrax de alta tecnología, es palpable la barbarie y la cobardía del ataque indiscriminado contra una población indefensa. No existe nada sobre este mundo que justifique ese tipo de acciones: no hay terrorismo bueno o malo. El terrorismo en cualquiera de sus manifestaciones, es decir, incluyendo al terrorismo organizado por el Estado, debe ser categorizado como un crimen contra la humanidad.

Los acontecimientos ocurridos en Nueva York, en Washington, en Pennsylvania y en Afganistán, han llevado el fenómeno, en términos de la conciencia pública, a niveles impactantes y dramáticos, otorgándole a los enlazamientos causales entre "terrorismo de Estado" y "terrorismo internacional", una mayor visibilidad. Ello hace necesario el esfuerzo encaminado a dilucidar sus antecedentes, características estructurales y su dinámica. Después del 11 de septiembre de 2001, la palabra terrorismo y la experiencia del te-

⁶ Citado por Anne Marie Merbier, *op. cit.*, p.74.

⁷ Günter Anders, "Thesen zum Atomzeitalter". *Berliner Hefte*, 1960, pp. 16-22. publicadas como "Tesis Para la Era Atómica", *Prometeo: Cuadernos Tesis de Teoría de la Técnica*, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica, Enero 1976, traducción de Eduardo Saxe-Fernández, p. 94.

⁸ John Saxe-Fernández, "EUA: Desprecio al Estado de Derecho", *Excelsior*, 10 de agosto de 2001, p. 7A.

⁹ "No al Terrorismo, No a la Guerra", *La Jornada*, 24 de Octubre de 2001, p.24.

ror, adquirió una presencia existencial-fenomenológica y un impresionante impacto: la trascendencia moral y el peso de la tragedia personal, familiar y comunal, no conoce, éticamente, tasación alguna, en términos de una reflexión comparativa. Pero el orden de magnitud histórica, política y militar de ese acontecimiento y la espiral de violencia que le ha seguido, sí amerita un cuidadoso escrutinio a fin de valorar su significado, lo que sólo puede hacerse en un contexto histórico-comparativo. Sin este esfuerzo histórico, analítico y explicativo, será difícil lograr un acercamiento que conceptual y operativamente permita la delimitación sobre el orden de magnitud de lo que acontece. La historia proporciona un marco indispensable para calibrar y empezar a comprender el significado mayor de lo que está ocurriendo. Ofrece espacio para la reflexión, la comparación, la serenidad y un sano distanciamiento del Iguazú de eventos a los que estamos sometidos.

En esta dirección ya algunos analistas han comparado el ataque contra Nueva York y Washington con el de Pearl Harbor (diciembre de 1941), que marcó el ingreso formal de EUA a la guerra. Las similitudes y diferencias entre estos acontecimientos ameritan atención. En primer término las diferencias se centran en el hecho de que en Pearl Harbor se conoció inmediatamente el origen del atacante y no involucró al territorio nacional-continental y mucho menos la sede misma del poderío económico y militar de EUA. Por otra parte, existe evidencia documental que indica que al menos Winston Churchill, tenía conocimiento previo del ataque. Igualmente se desató una gran controversia sobre si la misma Armada de EUA también estaba enterada del operativo previo al ataque japonés.¹⁰ Aún dejando a un lado las hipótesis de conspiración, los documentos de máximo secreto recientemente liberados dejan ampliamente ilustrados inexplicables errores militares y del aparato de inteligencia, extraños equívocos y manipulaciones en el manejo de mensajes cifrados, una anormal abulia en el proceso de toma de decisiones y la existencia de un pacto secreto entre Roosevelt y Churchill, en agosto de 1941, en el que el presidente de EUA se comprometió, al margen de la legalidad vigente en ese momento, a la defensa del Imperio Británico en el Lejano Oriente. Fue un pacto sin fundamento constitucional que en criterio de importantes analistas representó una estrategia de disuasión errónea que estimuló, junto con un embargo total de los envíos de petróleo a Japón por parte de las empresas angloamericanas que monopolizaban su comercialización, el ataque sorpresivo japonés. Durante esa reunión secreta del 8 de agosto, Churchill se esforzó por defender los intereses comerciales del Imperio Británico, amenazados por las propuestas de Roosevelt, y además dejó claramente establecido ante el Presidente que deseaba que EUA declarara la guerra al Eje inmediatamente. Según las minutas del Gabinete de Guerra británico, -un documento que se mantuvo en secreto, "... el Presidente dijo que haría la guerra, pero que no podía declararla", por la oposición aislacionista que prevalecía en el Congreso, pero "... que adoptaría una postura cada vez más provocativa". Y que "si a los Alemanes no les gusta, entonces que ataquen a las fuerzas de EUA". Roosevelt prosiguió diciendo que, "...debía hacerse todo lo posible por crear un 'incidente' que conduzca hacia la guerra".(textual:"Everything was to be done to force an 'incident' that could lead to war.")¹¹ Comentando estos extraordinarios hallazgos documentales, el historiador Walter

¹⁰ Eric Nave & James Rusbriger, *Betrayal at Pearl Harbor*, publicado en 1990 en EUA, después de que fuera vetada su publicación en Inglaterra por las altas autoridades de inteligencia de ese país. Para un pormenorizado análisis, consúltese, John Costello, *Days of Infamy*, New York, London, Pocket Books, 1994, especialmente pp.302-330.

LaFeber, apunta, primero que las palabras de Roosevelt se mantuvieron secretas y el público se enteró de ellas treinta años después. Es comprensible el sigilo, ante el brutal sacrificio de miles de soldados estadounidenses. También recuerda que los acontecimientos que siguieron plenamente avalan su autenticidad. Roosevelt, en efecto, aprobó el despliegue de operativos dirigidos a la provocación de ataques contra EUA. Por ejemplo, a principios de septiembre de 1941 un destructor de EUA, el Greer, acosó a un submarino de guerra alemán por tres horas, indicando su localización a las fuerzas británicas, hasta que este cambió de rumbo y atacó. El Greer escapó sin daño, pero Roosevelt usó el incidente para denunciar a Alemania por un ataque no provocado. Nunca le dijo al público que el Greer había provocado el ataque del submarino.

Posteriormente el Presidente expresó que ante tales ataques inesperados, lo mejor era destruir los submarinos alemanes “antes de que atacaran”. En Octubre continuaron las provocaciones y cuando tres barcos de guerra de EUA fueron torpedeados y uno hundido, Roosevelt aprovechó la oportunidad para persuadir al Congreso con el fin de dejar sin efecto lo que quedaba de las restricciones del Acta de Neutralidad, para que el Presidente actuara sin impedimento legal alguno.

Estaba claramente establecido el interés tanto de Churchill como posteriormente de Roosevelt de que EUA ingresara formalmente como beligerante en esa guerra y Pearl Harbor fue el “acontecimiento” que materializó tal aspiración.¹² El Congreso de manera inmediata procedió a la declaración formal de guerra con un apoyo abrumador de la opinión pública. Se otorgaron amplios poderes de guerra al Presidente y el país entró en un estado de emergencia. El affaire de Pearl Harbor es un parteaguas en la historia de EUA y el mundo, como también ahora lo es el ataque del 11 de Septiembre, por lo que, como se mencionó, conviene establecer las similitudes y diferencias respecto a esos acontecimientos recientes.

Lo que más ha llamado la atención ha sido la espectacular incapacidad de los organismos de inteligencia y seguridad de EUA en detectar y evitar la catástrofe en Nueva York y Washington, que le costó la vida a miles de personas. Es necesario, desde ahora, tomar nota, en las palabras de Baltasar Garzón, magistrado de la Audiencia Nacional de España, sobre “... las posibles responsabilidades por omisión culpable de todos los servicios de seguridad, inteligencia y policiales de EUA en la no prevención de la masacre”.¹³ Dicha incompetencia es sorprendente, tanto porque los senadores Gary Hary y Warren Rudman, de la Comisión Hart-Rudman habían advertido desde enero específicamente que “el terrorismo era una amenaza tan grande que requería mucho más que la sola atención de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias”¹⁴, haciendo propuestas para neutralizarlos, las mismas que fueron incomprensiblemente desdenadas por la Casa Blanca, el Secretario de Defensa, el de Estado y la asesora de Seguridad Nacional, Condoleezza Rice, como porque existen indicios de que varios grupos políticos y de inversionistas tenían conocimiento previo sobre el ataque. Los

¹¹ British War Cabinet Minutes, 19 August, CAB65 84 (41), British Public Record office. Este documento fue descubierto por el profesor Warren Kimbal y el profesor Lloyd Gardner de la Universidad Rutgers, Nueva Jersey. Consúltese, Walter LaFeber, *The American Age*. New York, Norton & Norton, 1989, pp.381-381.389.

¹² Una buena síntesis documental la ofrece John Costello, *op. cit.*

¹³ Baltasar Garzón, “La Respuesta”, *El País*, 2 de octubre de 2001, p opinión/15-16.

¹⁴ Jack Tapper, “A Bus se le advirtió del atentado:exsenadores”, *Milenio*, 15 de Septiembre p.28.

servicios de inteligencia tras rastrear las informaciones disponibles en los últimos meses, admiten que desde junio disponían de pistas de que se preparaba un gran atentado. En los primeros meses del verano, la CIA comenzó a recibir informes sobre preparativos para efectuar “alguna actividad terrorista espectacular”, y, más específicamente “la CIA supo en junio que integristas islámicos preparaban un gran atentado”. según informaron a Time, fuentes de esa agencia.¹⁵ De acuerdo con un informe de prensa despachado desde Londres, en las 72 horas previas a los ataques contra las Torres Gemelas, varios políticos italianos tuvieron conocimiento por una fuente absolutamente fiable de las tenebrosas intenciones de grupos terroristas de usar aviones comerciales suicidas contra edificios en EUA. La fuente identificada es el sacerdote francés, Jean Marie Benjamín, quien alertó que una red terrorista “islámica”, tenía tales intenciones.¹⁶ Con más de treinta mil millones de presupuesto y con una larga y estrecha vinculación y monitoreo de la comunidad política italiana prácticamente desde 1948, es asombroso que ni la estación de la CIA en Roma ni Berlusconi, cuyo aparato político, además de contar con una amplia infraestructura para el espionaje electrónico y telefónico, se ufana de tener la mejor información personal sobre lo que acontece día a día en Italia, no se hayan percatado de las advertencias de Benjamín, máxime que se trata de una de las principales autoridades en el tema.

También es ampliamente conocido que, según analistas de transacciones en varias bolsas, se registraron operaciones bursátiles que durante los días anteriores a los ataques, especularon con las acciones de varias empresas de aviación, corredurías y aseguradoras, que serían gravemente afectadas por el uso de aviones comerciales, con pasajeros, como instrumentos de guerra. Este sospechoso entramado, fortalece la hipótesis –y la sospecha-, de que grupos políticos y de inversionistas de diversos países occidentales, incluyendo los propios de EUA, tenían conocimiento anticipado de los planes terroristas. El 12 de Septiembre se comprobó que seis días antes de los atentados, se habían llevado a cabo maniobras bursátiles con las acciones de United Airlines (uno de cuyos aviones se estrelló en la torre sur del World Trade Center – WTC – y otro se desplomó en Pennsylvania), y las de American Airlines, (un avión suyo se estrelló en el Pentágono y otro en la torre norte). Fuentes fiables¹⁷ indican que estas manipulaciones, características del delito de “aprovechamiento ilícito de informaciones privilegiadas” no se realizaron con ninguna otra aerolínea del mundo, excepto la KLM. Operaciones similares se registraron con las opciones de venta de Morgan Stanley Dean Witter & Co -empresa que ocupaba 22 pisos en el WTC así como con las del primer corredor de bolsa del mundo, Merrill Lynch & Co –cuyas oficinas estaban localizadas en un edificio cercano a las Torres, a punto de derrumbarse. Otras operaciones igualmente sorprendentes se realizaron con las acciones de grupos de seguros : Munich Re, Swiss Re y Axa.¹⁸

El politólogo James Petras ha recordado que varios de los pilotos árabes suicidas fueron adiestrados por las fuerzas armadas de EUA por lo que no descarta que algunos de ellos hayan sido agentes dobles. Lo que apunta a la existencia de vínculos

¹⁵ “La CIA supo en junio que integristas islámicos preparaban un gran atentado”, *El País*, 14 de Septiembre de 2001 p 8/internacional.

¹⁶ Jorge Montojo, “Alertaron a Políticos Italianos antes de los Atentados en EU”, *Excelsior*, 22 de Septiembre de 2001, p.23-A.

¹⁷ Anne Marie Mergier, “Una Sospechosa Trama Financiera”, *Proceso 1303*, 21 de Octubre de 2001 p. 45.

¹⁸ Mergier, *op. cit.*, p.46.

inquietantes entre la Agencia Central de Inteligencia, el Pentágono, la red Al Qaeda, los intereses manejados por la familia Bush y Osama bin Laden. Se trata de una relación estrecha a lo largo de los años en que Washington alentó, adiestró, financió y pertrechó a los grupos fundamentalistas que luchaban contra la URSS en Afganistán. Por ejemplo en 1979, por solicitud del príncipe Turki al-Faisal al Saud, director de los servicios de inteligencia sauditas, se encargó a Bin Laden, “para administrar financieramente las operaciones secretas de la CIA en Afganistán”. Se trata de 2 mil millones de dólares, “el operativo más costoso jamás emprendido por esa Agencia”.¹⁹

Es virtualmente imposible que la Agencia de Seguridad Nacional de EUA (NSA) no haya estado al tanto de los movimientos y manipulaciones financieras que antecedieron al brutal ataque contra civiles en Nueva York. La NSA ha vigilado por años las actividades de grupos criminales así como de grandes empresas y bancos europeos por medio de “Echelon”, un dispositivo de espionaje supersecreto, establecido en 1947 y que opera desde Fort Meade, Md, en el cual participan Inglaterra, Australia, Nueva Zelanda y Canadá Su existencia se conoció en 1988 y en 1997 el Parlamento Europeo realizó una investigación sobre el uso de Echelon para desactivar contratos de empresas de la Europa continental y de Japón, rivales de las estadounidenses, especialmente en el área de alta tecnología como la industria aeroespacial y la biotecnología.²⁰

También se le conoce como “el oído más poderoso sobre el bajo mundo”. Se usó para localizar al terrorista Carlos (the Jackal) en 1994 y a Pablo Escobar, acusado de tráfico de drogas, en 1993. Según Forbes, ambos fueron descubiertos “por medio de llamadas telefónicas”. La NSA informa directamente a la Casa Blanca y cuenta con sus propios satélites capaces de interceptar cualquier comunicación en el mundo. Este es un sistema laberíntico, con equipos de inteligencia artificial que intercepta señales de satélite, microondas, celulares, cable submarino y fibra óptica, en cualquier parte del mundo, permitiendo reconocer aquella información que es de interés comercial e inversión, de carácter político-militar o relacionada con transacciones criminales. Según un análisis reciente, “terroristas como Osama bin Laden saben que las llamadas y los correos electrónicos son vulnerables al monitoreo, de tal manera que a menudo sólo se comunican personalmente y usan a amigos o familiares como mensajeros”, Pero, como lo indica Steven Aftergood, un analista de política de inteligencia, de la Federación de Científicos Estadounidenses: “...a fin de cuentas estamos hablando de dar seguimiento a una red de terroristas. Una red no puede funcionar totalmente sin recurrir a la tecnología” “Tienen que ser capaces de transferir fondos, tienen que ser capaces de viajar. Y tienen que ser capaces de comunicarse”.²¹

Considerando lo anterior, después de varios ataques contra embajadas estadounidenses en Africa,²² con decenas de muertos y heridos, los cuerpos de seguridad

¹⁹ Mergier, *op. cit.*, p. 48.

²⁰ La conflictividad inter-capitalista se ha acentuado en el área de alta tecnología, entre firmas estadounidenses y otras como Airbus, o el Japanese Research Institute Al respecto consúltese, “European Panel Probing NSA Departs Abruptly”, *Washington Post*, 11 de Mayo de 2001 p. A18; Rubén Moheno “El espionaje oficial...”, *La Jornada*, suplemento Masionare, 8 de abril de 2001.

²¹ Nicole Ridgway, “We Hear You: Echelon has its ears to the world’s Villains”, *Forbes*, October 15, 2001, pp. 48-49.

²² A principios de 1999, el entonces Subsecretario de Estado Strobe Talbott discutió personalmente con representantes del régimen talibán, las pruebas del involucramiento de Bin Laden y Al-Qaeda en los atentados de Nairobi y Dar-es-Salaam.

e instrumentos de detección anti-terrorista estaban en un estado continuo de alerta, por lo que es inconcebible la “grieta generalizada de seguridad” de los servicios policiales y de inteligencia a todo nivel, lo que abrió una ventana de oportunidad espacio-temporal a los grupos de terroristas, para lograr acceso y control de los aviones y dirigirlos con precisión hacia sus blancos, máxime que oficialmente se reconoce que la NSA había interceptado dos mensajes que vinculaban a varios terroristas que habían ingresado a EUA desde Canadá, con Bin Laden. Fuentes oficiales del gobierno informaron a la revista Time de que “esos primeros indicios tenían visos de ser ciertos en un 90% de posibilidades”.²³ Igualmente inexplicable, es que ninguna autoridad del Ejecutivo o del Legislativo de EUA haya iniciado una investigación a fondo y como paso previo a un juicio formal de los responsables, de lo que, prima facie, y en criterio de la diputada Dana Rohrabacher es “una falla catastrófica”. Después de todo, se destinan 11 mil millones de dólares anuales al combate antiterrorista.²⁴

La situación es delicada ya que todavía no se sabe, con certeza, desde dónde se perpetró el ataque. Como en 1941, el acontecimiento marca la transición entre un período en la historia de la Unión Americana –y del mundo–, y el inicio de otra “era”, especialmente en lo que se refiere a la mayor concentración de poderes de “la Presidencia Imperial”-así calificada por Arthur Schlesinger – y de los impactos sobre el ordenamiento constitucional, las libertades civiles, el derecho a la información, las relaciones cívico-militares y un extraordinario estímulo e incremento a los presupuestos y personal de la comunidad de inteligencia, la carrera armamentista y por lo tanto al poder derivado de la conjunción de intereses militares e industriales de EUA.

Me refiero a los sucesos inmediatos a los atentados, cuando el Presidente Bush recibió –con un voto en contra– amplios poderes de guerra. Posteriormente, el 24 de octubre la Cámara de Diputados de EUA aprobó un paquete de medidas para aumentar el poder y los presupuestos de los organismos militares, de inteligencia y de seguridad interna. El paquete otorga al aparato de inteligencia el derecho de intervenir teléfonos y correos electrónicos,(Echelon) de arrestar a sospechosos y suspender el derecho de habeas corpus y otros procedimientos elementales de protección de sospechosos contra arbitrariedades policiales. Posteriormente y a petición de la Casa Blanca, se ha restringido el acceso del público a los archivos oficiales que habían sido abiertos bajo el Acta de Libertad de Información, precisamente en los que se encuentran detalles sobre las “vinculaciones” entre los intereses de la familia Bush con grupos y personajes del Oriente Medio antes mencionadas. La aprobación del proyecto de ley antiterrorista, conocida como “Ley Patriota” había sido demorado por la preocupación de diputados y senadores en las libertades civiles y el respeto a la vida privada. El bioterrorismo con ántrax perpetrado contra líderes y edificios legislativos y medios de comunicación, creó un clima de temor e indignación que ayudó, de una forma u otra, a “legitimar” ante la opinión pública doméstica los bombardeos contra Afganistán y a impactar el medio ambiente sico-social y político en el que finalmente la “Ley Patriota” fué aprobada. Surgió de un compromiso negociado con el Senado, adoptado por 357 votos a favor contra 66 La ley otorga a la policía y a los organismos de inteligencia amplios poder para combatir el terrorismo, incluyendo poderes para registrar en secreto las viviendas de los sospechosos y sus documentos mercantiles, así como para escuchar

²³ Citado en *El País*, 14 de Septiembre, 2001 p 8/internacional.Las negritas son mías.

²⁴ H.Santini, “La Inteligencia de EU tuvo una falla catastrófica”, *Milenio*, 15 de septiembre 2001 p.27.

sus conversaciones telefónicas y leer su correo electrónico. Los legisladores, preocupados ante la posibilidad de que las autoridades abusen de los poderes que les otorga la nueva ley, le dieron una vigencia de solamente cuatro años (“sunset clause”), lo que, según la senadora Dianne Feinstein, “nos da tiempo para investigar si hubo abusos egregios”²⁵ De hecho esa ley pasó en medio de episodios de terrorismo con ántrax, con audiencias legislativas y un debate mínimos En ella se eliminan de manera significativa las diferencias entre las actividades de inteligencia en ultramar y las encaminadas al mantenimiento doméstico de la ley y el orden. Por ejemplo, se permite al Departamento de Justicia acelerar los procedimientos, investigar más a fondo y atacar a los sospechosos de actividades terroristas. Con ello, paralelamente, se presenta la preocupación de si estos cambios realmente “reducirán la amenaza terrorista o aumentará el nivel de temor del ciudadano respecto a su propio gobierno”.²⁶ El Procurador John Ashcroft giró instrucciones al Asistente encargado de la División Criminal del Departamento de Justicia, Michael Chertof para manejar los procesos legales de cerca de novecientos detenidos desde los sucesos del 11 de septiembre. Todos los cargos se han hecho en sesiones secretas, lo que dificulta determinar si ocurren abusos de autoridad. Los temores de abusos a los derechos constitucionales y civiles han sido expresados por republicanos y demócratas. El senador republicano, conservador, Bob Goodlatte, expresó su preocupación sobre abusos de estos poderes mientras el senador demócrata Russell Feingold expresó que “la ley permite que se realicen investigaciones criminales regulares en esta corte secreta, lo que francamente no es en realidad ninguna ‘corte’”. “Es el patio de juego del Procurador General”. Estas ansiedades ciertamente se vieron fortalecidas por el decreto presidencial firmado por Bush otorgando poderes al Secretario de Defensa Rumsfeld, para el establecimiento de “Tribunales Militares Secretos”, con poderes de procesamiento, enjuiciamiento y ejecución secretos de individuos de origen extranjero, migrantes, residentes en EUA, o en cualquier otro país, como Afganistán o Paquistán, que sean sospechosos de actos de terrorismo. El equilibrio cívico-militar parece estar gravemente afectado, aunque el proceso de militarización de la dinámica política no es nuevo. Las advertencias y observaciones han procedido de personajes tan disímiles como el General David M. Shoup, quien hace varias décadas había advertido que “Estados Unidos se ha transformado en una nación militarista y agresiva”: o el senador H. Ellender de Luisiana, de postura conservadora, quien advirtió, en medio de la Guerra de Vietnam, que “por casi veinte años muchos de nosotros en el Congreso hemos seguido ciegamente las indicaciones de los voceros militares. Algunos representantes son cautivos de los militares. Estamos a punto de convertirnos en una nación militar” Y el Senador J. W. Fullbright, continuamente se lamentó sobre los impactos domésticos de la militarización de la política exterior.²⁷

La privatización de los servicios de seguridad de importantes centros de investigación del gobierno y del DdD, presenta, junto con su equivalente en los servicios aeroportuarios, uno de los más serios problemas, habiéndose registrado a lo largo de los últimos dos años incidentes sobre extracción de materiales de muy alta peligrosidad

²⁵ “Firma Bush dura ley Antiterrorista”, *Excelsior*, 27 Octubre 2001 p. 1^a y 16^a. “Aprueban legisladores de EU la Ley Patriota contra el Terrorismo”, *La Jornada*, 25 de Octubre de 2001, p. 7. Jeffrey Toobin “Crackdown”, *The New Yorker*, November 5, 2001, pp. 56 y ss.

²⁶ Toobin, op cit., p. 57.

²⁷ Las citas provienen de Senator J. W. Fullbright. *The Pentagon Propaganda Machine*. New York, Liverght, 1970.

de laboratorios dedicados al diseño y fabricación de armas de destrucción masiva. A finales de octubre los organismos de seguridad no descartaban que el origen de los ataques de ántrax fuese doméstico. En un documento oficial, en torno al armamento biológico, se establece que una de sus ventajas en relación con el armamento químico o nuclear, es que es de difícil detección por el lapso entre su uso y la aparición los síntomas, lo que entorpece determinar el momento y lugar del ataque. Aún más, un ataque biológico “fácilmente puede atribuirse a causas naturales, proveyendo al país atacante con amplias bases para ‘negar plausiblemente’ su involucramiento.”²⁸ Por lo que su uso ha resultado atractivo para el aparato encargado de realizar operaciones clandestinas, dentro o fuera de EUA. Resulta sugerente que, según un experto entrevistado en el programa Hard Talk de la BBC, una de las cepas de ántrax usadas al menos en uno de los incidentes reportados por los medios hasta ese momento, provenía de una muestra de la década de 1950, contenida en un depósito oficial, y sólo capaz de ser generada con equipo adecuado en un laboratorio, imposible de haber sido producida por novatos. Posteriormente los expertos reconocieron que los ataques que siguieron también tenían esas características. Los primeros hallazgos fueron inexplicablemente lanzados al baúl de los olvidos tanto por el fiscal general, John Ashcroft y el portavoz de la Casa Blanca, Ari Fleischer como por el exconsejero de seguridad ruso, Alexei Yablokov.²⁹ Días después Genady Onishchenko, viceministro de Salud de Rusia junto con altos funcionarios de la Defensa, negaron categóricamente que las esporas de ántrax encontradas en EUA pudieran haberse originado en Rusia. Genady dijo estar seguro “de que se prepararon en territorio estadounidense.” Robert Mueller, Director de la FBI coincidió con los voceros rusos admitiendo la posibilidad de que los ataques bioterroristas “tengan origen en EUA”, aunque precisó que no se descarta ninguna hipótesis. Según Mueller, “es posible que haya alguien en Estados Unidos que produzca el bacilo.”³⁰ Es decir, no cabe duda de que el FBI se abre ante el abanico de posibilidades y no se constriñe a la hipótesis de que el ántrax provenga del fundamentalismo islámico, sino que acepta que pueda proceder de grupos o individuos racistas, blancos y ultraderechistas o alguien como, el “unabomber”³¹ En medio de estos informes llama poderosamente la atención la prisa de algunos importantes semanarios estadounidenses por vincular al Talibán con el ántrax así como las declaraciones de voceros de la Casa Blanca en el sentido de que, en respuesta a ese bioterrorismo se contemplaba el uso de armas nucleares tácticas en Afganistán al tiempo que Bush afirmó que “los ataques con ántrax” representaban “la segunda fase” de los ataques terroristas. Lo cual nos deja perplejos y lógicamente nos lleva a plantear varias preguntas en torno a las supuestas vinculaciones entre actores externos e internos, empezando por si, en verdad existe un eje articulador de esa conexión entre las dos fases, es decir, entre los ataques terroristas contra Nueva York y Washington, presumiblemente realizados por fuerzas externas y los subsiguientes ataques bioterroristas, que el FBI hipotetiza que están siendo perpetrados por individuos o grupos domésticos. Aún más, ¿cuál es la función de la

²⁸ *The Biological & Chemical Warfare Threat*. United States Government Printing Office, Washington D.C., Revised Edition 1999, p. 1.

²⁹ John Saxe-Fernández, “Mundo Actual: El Pentágono y la Tercera Contienda”, *Excelsior*, 19 de Octubre de 2001, p. 7A.

³⁰ “Admite la FBI Posibilidad de que los ataques bioterroristas tengan su origen en EU”, *La Jornada*, 3 de Noviembre de 2001, p. 6.

³¹ Raúl Kollmann “Lo que Busca el FBI en el caso de las cartas con ántrax”, <http://www.pagina12.com.ar/2001/01-11-04/pag23.htm>.

“fase dos”?, ¿mantener el clima de conmoción pública y de agudo patriotismo por medio de ataques a personajes clave de los medios de comunicación? ¿por eso, la agresión con ántrax contra líderes senatoriales que se ha mantenido hasta ahora, habiéndose encontrado pequeñas cantidades de esporas en las oficinas de los Senadores Edward Kennedy y Chris Dodd? Esos ataques selectivos al Poder Legislativo ¿han generado un clima favorable o desfavorable a favor de la nueva legislación anti-terrorista? Las respuestas son cruciales aunque, hasta ahora, la suposición de que se trata de un “golpe de Estado técnico”, sólo se basarían en hipótesis que se sustentan en indicios reales.

La historia sigue siendo una importante guía, para determinar la forma de actuación y la dinámica política interna, especialmente en las relaciones de los poderes cívico-militares y el impacto de las poderosas comunidades de la industria del gas y del petróleo y de inteligencia, o de sectores dentro de ella, que inciden en los procesos de toma de decisión en EUA. La última vez que se otorgaron poderes de guerra a un Presidente de EUA, fue durante la Guerra de Vietnam, conferidos a favor de Lyndon Baines Johnson (LBJ) como resultado de unos ataques de torpedo contra barcos de guerra de EUA en el Golfo de Tonkin, presumiblemente realizados por botes torpedo de Vietnam del Norte el 2 de agosto de 1964. Dos días después, se supone que ocurrió otro ataque, al menos así se informó oficialmente al público. La respuesta de LBJ fue fulminante: giró instrucciones para el bombardeo de bases y barcos de Vietnam del Norte y solicitó al Congreso la aprobación de “La Resolución del Golfo de Tonkin”, que le otorgó poderes de guerra, a fin de “tomar todas las medidas necesarias para evitar otra agresión”. La resolución fue aprobada unánimemente en la Cámara Baja por 416 votos a favor y 0 en contra. En el Senado enfrentó las objeciones de Wayne Morse y Ernest Gruening, ambos demócratas, quienes advirtieron que la medida “...daba un cheque en blanco al presidente para usar la fuerza a su antojo en Asia Sudoriental”. El senado aprobó la medida el 7 de agosto, con 88 votos a favor y 2 en contra, en medio de una fuerte campaña mediática, con el arrebato, ignorancia y desinformación del público como componentes primordiales ante lo que se presentó como un ataque no provocado contra naves de EUA.

A lo largo de los cuatro años que siguieron, apareció información documental que mostraba que el ataque en el Golfo de Tonkin había sido provocado por la propia Armada de EUA que realizaba operaciones de sabotaje y ataques contra Vietnam del Norte y que el segundo ataque probablemente jamás ocurrió. Los Documentos del Pentágono,³² una enorme masa de informes y comunicaciones altamente secretas dadas a conocer al público por Daniel Ellsberg, un ex-analista vinculado al servicio de inteligencia de la Fuerza Aérea y publicados por The New York Times, finalmente mostraron que todo había sido un hábil montaje, encaminado a manipular al Congreso con el fin de que otorgara poderes de excepción a LBJ y justificar ante la opinión pública nacional e internacional la intensificación de la guerra así como un incremento sorprendente de tropas, equipo y presupuestos castrenses para las tres armas y los servicios de inteligencia. Una suerte de “golpe de Estado técnico” realizado por los equipos de “operadores” del vasto sistema de inteligencia de esa nación.³³ Según el

³² The Pentagon Papers: “The Defense Department History of United States Decisionmaking on Vietnam”. *The Senator Gravel Edition*. 4 volúmenes. Boston, Beacon Press, 1971.

³³ Al respecto consulte –y asómbrase– con la lectura de U.S. Congress, Senate, Committee on Foreign Relations, 90th Congress, 2nd session, 1968, *The Gulf of Tonkin: the 1964 Incidents*. Govt. Printing Office, Washington D.C. 1968.

teniente Fletcher Prouty, el problema se hace más complejo y la situación más peligrosa ya que lo que él identifica como el Directorio de Operaciones, o “The Secret Team”, y autores como David Wise y Thomas Ross³⁴ denominan “el gobierno invisible”, también usa estos métodos para manipular la dinámica política “interna” estadounidense. Según Prouty, una de las mayores fortalezas de la Dirección de Operaciones de inteligencia ha sido su capacidad para activar varios elementos dentro del gobierno –usualmente al Departamento de Defensa, con pequeños estímulos diseñados para crear una reacción-. Para llevar la situación a un nivel más alto, revela Prouty, “...la CIA utiliza su infraestructura clandestina para estimular las acciones que le interesan con el fin de generar reacciones dentro de la estructura gubernamental de EUA. Aunque tales acciones y reacciones usualmente empiezan en una escala menor, pronto se intensifican como en Indonesia, Tibet y Grecia. Se salieron totalmente de control en el Asia Sudoriental.”³⁵ El “plan de juego” consiste primero en definir la escena, con declaraciones acerca de que el enemigo está a punto de atacar, luego el equipo de operadores lanza un ataque muy secreto y provocativo, “...del tipo que generará una respuesta abierta”. Según este experto en inteligencia militar,

“...estos ataques secretos, que bien pueden haber sido realizados por terceros o mercenarios sin vinculación estatal alguna, cuyos materiales fueron secretamente suministrados por la CIA, sin duda crearán una reacción que a su vez es observada en EUA. El siguiente paso es categorizar el acto del enemigo como ‘una agresión’ o una ‘insurgencia subversiva’, y la siguiente etapa es activada por la CIA que lleva estos hechos ante el Consejo de Seguridad Nacional, para que se adopten medidas apropiadas de respuesta”.

Esta técnica, ampliamente confirmada por Los Documentos del Pentágono, fue llevada a cabo por Walt Rostow y McGeorge Bundy, contra Vietnam del Norte, sentando el marco de referencia para los ataques en el Golfo de Tonkin. Todo el misterio generado alrededor de estos acontecimientos fue dispersado en esos documentos, en su referencia al esquema encubierto conocido como OPLAN-34.³⁶ El recuerdo de este esquema operativo está lejos de representar un hecho histórico inerte. No es una pieza de museo o una reliquia, si se tiene presente lo inmensamente relevante que resulta contestar, ahora, el interrogante en torno a la relación entre la Dirección de Operaciones con Osama bin Laden, la organización Al Qeda y las guerrillas islámicas, una pregunta natural, si se tiene presente que agentes de esa instancia gubernamental, supervisaron operativos de gran impacto político-militar, como el manejo de varios miles de millones de dólares – a cargo de bin Laden-, la entrega de cohetes Stinger a los jumahidines afganos durante la guerra contra la URSS,³⁷ y el desarrollo de vastos operativos clandestinos dirigidos a acelerar el deterioro de la posición soviética en Europa Central,- con la participación oficial del Vaticano-, y en Asia Central.

³⁴ David Wise, Thomas Ross. *The Invisible Government*. New York, Random House, 1964. Leí esta obra por sugerencia de Orlando Letelier, quien lo estaba revisando la última vez que pudimos conversar en sus oficinas del Institute for Policy Studies, una semana antes de que fuera víctima de un cruel operativo de terrorismo de Estado perpetrado en las calles de Washington en septiembre de 1976.

³⁵ Fletcher Prouty: *The Secret Team and the Games they Play*. New York, Prentice Hall, 1975, p.34.

³⁶ Prouty, *op. cit.*, p.35.

³⁷ Mergier, 18 de nov, 2001 p.74.

El registro histórico también indica que desde la llamada “Guerra de 1812”, el territorio continental de EUA no había sido atacado. En efecto la última vez que se registró un hecho de esta naturaleza ocurrió el 3 de agosto de 1814 cuando una fuerza de cinco mil soldados y marinos británicos, salieron de las Bermudas hacia la costa atlántica de EUA. Entre ellos se encontraban tres mil 800 veteranos de la campaña contra Napoleón, conocidos como “los invencibles de Wellington”. La operación fue dirigida contra la ciudad de Washington, cuyos principales edificios y símbolos públicos fueron sometidos a fuego de antorcha. Sin dejar a un lado su importancia, lo ocurrido en septiembre de 2001 hace palidecer los acontecimientos de 1814 y el de Pearl Harbor. Uno de los aspectos de mayor relevancia es que formal y operativamente EUA está en estado de guerra y que, por primera vez desde 1814, su territorio continental y su población forman parte y parcela del “campo de batalla”, -como se verá posteriormente, esto conlleva profundas consecuencias para las relaciones político/estratégicas internacionales, y de manera particular representa un reto histórico y una amenaza potencial para la soberanía territorial de México y Canadá.

2 Terrorismo de Estado y Terrorismo Internacional

Está plenamente establecida la relación causal entre terrorismo de Estado y Terrorismo Internacional. Desde 1997 el Defense Science Board informó a la Subsecretaría de Defensa para Adquisiciones y Tecnología que, “...la información histórica muestra la existencia de una fuerte correlación entre la intervención de EUA en ultramar y el aumento de ataques terroristas en su contra”. El documento continúa advirtiendo que, “...además, la asimetría militar que le niega a otros Estados la capacidad de realizar ataques abiertos contra EUA, les induce a usar actores transnacionales, es decir, terroristas de un país atacando a otro.”³⁸. El reconocimiento de que la práctica del terrorismo de Estado como parte de los instrumentos de política exterior puede ocasionar un estado generalizado de anarquía y guerra, fue reconocido en el Acta de Seguridad de 1947, por medio de la cual se refundaron los servicios secretos de EUA, para labores de inteligencia y la práctica de cuestionables operaciones que, por su naturaleza son clandestinas y deben mantenerse secretas porque violan el derecho internacional, penal, comercial y constitucional así como la normatividad de los Juicios de Nuremberg. En esa Acta, se estableció que esos operativos de terror de Estado, que incluían el asesinato político, los atentados, la desestabilización y la inducción de golpes de Estado, entre otras actividades, debían realizarse de manera “clandestina” y con la capacidad “de negación plausible”, los que conllevaban al mantenimiento del sigilo respecto a la participación del gobierno de EUA en su planeación, financiamiento y ejecución. Durante 50 años este tipo de diplomacia de fuerza, basada en operaciones secretas, para posteriormente justificar acciones militares o políticas abiertas, se aplicó marcadamente en América Latina, aunque también en Asia y en el Oriente Medio.

El sentimiento de pérdida, de rabia y de duelo en relación a un acontecimiento colectivo de masacre que sentimos el martes 11 de septiembre lo habían experimentado

³⁸ Ivan Eland, “Protecting the Homeland: The Best Defense Is to Give No Offense”, Policy Analysis (Cato Institute), N. 306, May 5 1998, p. 3, citado por Chalmers Johnson, *Blowback: The Costs and Consequences of American Empire*, New York, Metropolitan Books, 2000, p.9.

veintiocho años antes, el mismo día pero del año 1973, cuando dio inicio una espantosa operación de terrorismo de Estado en Chile que derrocó a un presidente constitucional generando un baño de sangre que quitaría la vida a miles de hombres y mujeres y sometería a crueles torturas a muchos otros, infligiendo daños morales, físicos y emocionales a miles de familias, marcando a toda una generación. Esa no fue solo una operación endógena. Existe abundante documentación que indica fue iniciada e impulsada por Nixon, con Henry Kissinger como principal coordinador, desde las oficinas de la asesoría de seguridad nacional de la Casa Blanca, de las operaciones secretas de guerra económica, política, militar que inciden en la polarización interna. Conviene recordar ahora este caso latinoamericano, uno entre muchos, porque ahí están otros operativos como la participación de EUA en la instauración de una brutal dictadura en Brasil desde 1964, en los años 1970 en Argentina y Uruguay y en los ochentas el establecimiento de regímenes de terror de Estado en Centroamérica, protagonistas de horrendas masacres en Guatemala, Honduras y El Salvador, con especial saña, infamia e ignominia contra la población Maya.

El recordatorio histórico es necesario para ejemplificar el concepto de “terrorismo de Estado”, fundamental para lanzar vistas más certeras sobre los procesos causales que pueden estar en la base de la tragedia que se viene registrando desde septiembre. Se trata de la relación entre el “terrorismo de Estado” y la promoción de las condiciones objetivas que inducen el “terrorismo internacional”.

En el caso del operativo desplegado por el gobierno de EUA en Chile, conviene retomar las evidencias documentales ofrecidas por Peter Kornbluth y el archivo de Seguridad Nacional, así como la síntesis ofrecida por el periodista Jon Lee Anderson: “el plan de juego, de acuerdo con documentos gubernamentales de EUA desclasificados, se dirigió a crear la ingobernabilidad en un Chile gobernado por un presidente socialista electo, Salvador Allende, provocando el caos social con el fin de inducir un golpe de Estado... Un cable de la CIA sintetizó los objetivos claramente al jefe de su estación en Santiago en estos términos ‘...es nuestra firme y persistente intención que Allende sea derrocado por medio de un golpe... vamos a continuar generando la presión máxima hacia la consecución de este fin, usando todos los medios disponibles. Es imperativo que estas acciones sean aplicadas de manera clandestina y segura de tal suerte que la mano del gobierno de EUA permanezca bien oculta’”.³⁹

El ciudadano promedio de EUA poco conocía sobre ese tipo de operaciones y atrocidades cometidas por su gobierno. No voy a describir ni enumerar las matanzas, los desaparecidos y los torturados y los perseguidos, o su coordinación internacional por medio de la Operación Cóndor. Stella Calloni ya lo hizo de manera puntual.⁴⁰ Sólo quiero recordar al lector que este tipo de diplomacia de fuerza se proyectó con igual saña y barbarie en Asia y de manera particularmente intensa, en el Oriente Medio. Los operativos clandestinos y el terrorismo de Estado virtualmente se registran a lo largo y ancho del orbe. Por ejemplo, como resultado de la intensificación bélica que siguió a los incidentes del Golfo de Tonkin en 1964, cientos de miles de personas resultaron muertas

³⁹ Jon Lee Anderson, “The Dictator”, *New Yorker*, October 19, 1998; Peter Kornbluth, “Chile and the United States: Declassified documents Relating to the Military Coup”, *National Security Archive Electronic Briefing Book*, n° 8, <http://www.seas.gwu.edu/nsarchive>. Las negrias son mías.

⁴⁰ Stella Callón. *Operación Cóndor: Pacto Criminal*. México, La Jornada Ediciones, 2001.

durante el gobierno de Johnson y de Nixon. Nixon y Kissinger arrojaron más bombas sobre la población rural de Camboya que el total lanzado sobre Japón durante toda la Segunda Guerra Mundial muriendo al menos tres cuartos de millón de campesinos camboyanos y ayudando a legitimar el movimiento del Khmer Rouge de Pol Pot, cuya revancha y búsqueda de pureza ideológica significó la muerte de millón y medio de camboyanos, tanto rurales como urbanos.

Desde aquel entonces hasta nuestros días aumentó de manera considerable la diplomacia de fuerza, expresada en violencia abierta de corte intervencionista. (Téngase en la memoria el bombardeo contra los barrios populares de la ciudad de Panamá, perpetrado por el padre del actual mandatario estadounidense en diciembre de 1989). Así, conforme se amplió e intensificó la diplomacia de fuerza, también aumentó la masa de agredidos, dispuestos a ante esa diplomacia, observándose la incapacidad estadounidense para controlar los efectos inesperados: las respuestas de corto mediano o largo plazo de las víctimas, que en la jerga de la seguridad nacional de EUA se conoce como “blowback” (una suerte de efecto boomerang).⁴¹ Según Chalmers Johnson, “...el término ‘blowback’” fue

“...inventado por funcionarios de la Agencia Central de Inteligencia, para uso interno, y empezó a circular entre los estudiosos de relaciones internacionales. Se refiere a las consecuencias no esperadas de operaciones que fueron mantenidas en secreto y sin que los estadounidenses se enteraran. Lo que la prensa diariamente califica como actos malignos, de ‘terrorismo’ o ‘capos de la droga’ o ‘rogue states’, o ‘mercaderes ilegales de armas’ a menudo resultan ser el ‘blowback’ de operaciones estadounidenses realizadas anteriormente.”⁴²

Los ejemplos más notables de “blowback” ofrecidos por Johnson provienen de los operativos desplegados por Washington en el Oriente Medio, como el ataque terrorista de 1988 contra el Vuelo 103 de la Pan Am que mató a 256 pasajeros y a 11 personas en tierra. Una respuesta, según Johnson, del ataque aéreo de Reagan en 1986 contra Libia que mató a la nuera de Kadafi.

El “blowback” tiende a generar más “blowback” en una espiral de violencia. Una buena ilustración de esta característica la ofrece precisamente la reacción del gobierno de EUA a los ataques del 7 de agosto de 1998 contra varios edificios de las embajadas en Nairobi y Dar es Salaam:

“...el gobierno pronto culpó a Osama bin Laden, un saudita que por años había denunciado a los gobernantes de su país y a sus aliados estadounidenses. El 20 de agosto EUA respondió lanzando cerca de 80 cohetes crucero (con un costo de 750 mil dólares cada uno) contra una planta farmacéutica en Cartún, Sudán, y contra un viejo campamento mujaidín en Afganistán... Ambos blancos habían sido identificados por el aparato de inteligencia de EUA como áreas vinculadas con Osama Bin Laden o sus seguidores. Pronto se dio a conocer, que la información sobre ambos sitios era errónea y que ninguno de los blancos tenía relación alguna con aquellos que se sospechaba habían atacado las embajadas...los voceros gubernamentales continúan justificando estos ataques como formas para disuadir el terrorismo aún si los blancos han sido comprobadamente irrelevantes

⁴¹ Precisamente el título del esclarecedor libro de Chalmers Johnson, *op. cit.*

⁴² Chalmers Johnson, *op. cit.*, p.8.

a cualquier daño ocasionado a edificios estadounidenses...de esta manera, se siembran en el mundo las posibilidades para más 'blowback' en el futuro...Los mismos voceros ignoran que de hecho, Bin Laden, el supuesto responsable de la maquinación de los ataques contra las embajadas, es un ex 'protegé' de los EUA. Cuando EUA organizaba a los rebeldes afganos contra la URSS en los años de 1980, él jugó un importante papel en sacar a la Unión Soviética de Afganistán y sólo se volvió anti-estadounidense en 1991 porque consideró que la presencia de tropas de EUA en Arabia Saudita durante la Guerra del Golfo era una violación de sus creencias religiosas.”⁴³

Por ello, Osama Bin Laden fue vetado por Washington para acceder al puesto de ministro de petróleo de Arabia Saudita.

El análisis sobre los efectos y peligros de la diplomacia de fuerza, con sus políticas de infiltración, penetración, desgaste y desgarrar de estructuras internas de legitimidad interna aplicados por la CIA, desde las embajadas de EUA en el mundo, me hizo advertir en 1977⁴⁴ que el uso de este tipo de diplomacia de fuerza, podía repercutir dentro de los Estados Unidos, con crecientes riesgos, ese ha sido mi temor desde entonces, de que “desembocara en una tragedia humana generalizada, pero en una proporción inmensamente mayor en los propios EUA”. En ese libro consideré, que una diplomacia de corte hitleriano, como la que habíamos observado en Chile y posteriormente en Argentina y Uruguay, “...significa el inicio de una era hobbesiana”; y dejé constancia de mi opinión en el sentido de que antes de seguir aplicando la guerra política y urbana en el exterior,

“...el ejecutivo norteamericano haría bien en advertir que su agresividad internacional transfiere a su propio sistema político en blanco de ataque inmediato por parte de actores internos o externos, que han sido atacados y/o provocados; después de todo, se trata de una guerra barata (que no excluye el sabotaje urbano químico-bacteriológico) capaz de ser desarrollada eficientemente por cualquier nación...Como lo ha reconocido Brian Jenkins, experto del Laboratorio de Ideas de la Rand Corporation, ‘...los gobiernos podrían emplazar a grupos terroristas o preparar grupos propios, ya que la perspectiva es una forma barata de guerra limitada’”.

El texto de 1977 continúa:

“... ello significaría que el sistema político norteamericano tendría que explicitar todos los elementos de Estado-guarnición que ya contiene, tanto al nivel legal, como operativo, pero ni un Estado policiaco-militar sin precedentes en la historia norteamericana sería capaz de garantizar el funcionamiento de sus grandes –y vulnerables- centros metropolitanos. La complejidad de la sociedad norteamericana y la notable interdependencia de todo el sistema colocan a EUA ante alternativas poco dichosas para el ejercicio de la guerra política y urbana en el exterior”.

Mi crítica a la diplomacia de fuerza, se basó en varios estudios realizados por especialistas estadounidenses indicando las vulnerabilidades estructurales de EUA.

⁴³ *Ibid*, pp. 10-11.

⁴⁴ Consúltese, John Saxe-Fernández. *De la Seguridad Nacional*. México, Grijalbo, 1977, pp.37-39.

En ellos se mencionaba la explotación de esas vulnerabilidades por parte de movimientos revolucionarios. Hoy se aplicará a al terrorismo o a las respuestas probables de la gran acumulación de grupos y Estados agredidos por la diplomacia de fuerza. En una de esas investigaciones, realizada por I. Horowitz, se describe la vulnerabilidad estructural como resultado de la accesibilidad a un número inmenso de blancos indefensos y estratégicamente importantes, mencionándose la “complejidad de la estructura social, política y económica” como fuente de una amplia gama de blancos vulnerables: “...sistema de transporte y comunicación, fuentes de energía y centros de diversión”. Horowitz advertía que,

*“...la interdependencia del sistema hace posible crear un daño significativo por medio de la destrucción de blancos relativamente insignificantes. Por ejemplo, la falla que causó un apagón en los sistemas eléctricos de toda la costa del Este en 1968, fue causado por un pequeño error del componente eléctrico. Si una subunidad de un sistema complejo e interdependiente puede ser destruida, todo el sistema resulta afectado. Una disminución en las actividades de una parte del sistema de producción en masa puede crear embotellamientos en todo el sistema de producción. La complejidad misma de EUA hace imposible defender todos los blancos posibles de ataque...la lista no conoce límites. No hay ausencia de blancos. Para defenderlos se requeriría un Estado guarnición: aún así permanecerían muchos puntos vulnerables”.*⁴⁵

En medio de esta fragilidad y vulnerabilidad estructural, nos parecía entonces, y con mucho más razón nos parece hoy, después de la tragedia del 11 de septiembre y de la espiral de violencia que se ha seguido, que es imperativo detener inmediatamente el brutal ataque contra Afganistán. Es irracional e irresponsable proseguir con una diplomacia que usa el terror de Estado de manera frecuente, generando miles o millones de víctimas y por lo tanto cosechando enemigos por doquier.⁴⁶ Más aún, en la era del armamento balístico intercontinental y de los dispositivos termonucleares y bioquímicos de destrucción masiva, la “globalización del ‘blowback’”, se presenta como una de las más serias amenazas a la seguridad y estabilidad y sobrevivencia de la humanidad.

3 El Terror de Estado como Condición Mundial

Hoy la situación es más compleja y peligrosa que a principios del siglo XIX Es un mundo en que el terror de Estado ha sido su principal característica. A lo largo de los últimos siglos el Estado ha sido el instrumento político fundamental y formidable tanto para organizar la expansión global del capitalismo como para proyectar las fuerzas policiaco-militares y de inteligencia capaces de proteger sus intereses comerciales y de inversión en ultramar. La más leve auscultación histórica sobre la globalización muestra la estrecha relación entre el proceso de internacionalización de los flujos de mercancías, capital y tecnología y los instrumentos de proyección financiera, monetaria, naval aérea y terrestre, también organizados y sistematizados por el Estado metropolitano con la

⁴⁵ Irving L. Horowitz. *Foundations of Political Sociology*. New York. Oxford University Press, 1972, p.299.

⁴⁶ Sobre las formas de cosechar enemigos por doquier, consúltese, John Stockwell. *In Search of Enemies: a CIA Story*. New York, W.W.s Norton, 1978.

imprescindible participación de los instrumentos de Estado periféricos, igualmente hegemonizados por clases sociales con intereses afines y relaciones clientelares con sus contrapartes del “norte”.⁴⁷ Esta línea interpretativa, que reconoce que la globalización ocurre en un contexto de poder signado por la asimetría, la dominación y la explotación, enfatiza además el análisis de clase y contrasta con la postura de Samuel Huntington, en el sentido de que aunque las civilizaciones, como la islámica o cristiana, puedan compartir importantes tradiciones culturales y sistemas de creencias, no constituyen un nuevo marco de referencia para las relaciones internacionales estratégicas y de seguridad. El centro de la modernización en el mundo ha sido el Estado hegemonizado por intereses de clase y no la civilización. No existe fundamento alguno para proponer, como lo hace Huntington en *Choque de Civilizaciones* – y lo repiten loritos locales siempre sociológicamente dispuestos a adoptar la última moda en el pensamiento metropolitano–, que después de la Guerra Fría las civilizaciones sean las nuevas formas de organización de la política mundial, desplazando al Estado nacional como unidad básica del sistema internacional. Es el Estado y no la civilización el que organiza y pertrecha a las fuerzas militares con tanques, aviones, bombas, equipo para ataques biológicos, químicos y nucleares y lo hace por medio de la movilización bélico-industrial, el financiamiento de la investigación y el desarrollo y la apropiación de vastos recursos públicos, por medio de sistemas impositivos, a favor de esos conglomerados de poder empresarial y castrense. Son los líderes estatales y no los representantes de las civilizaciones, los que tienen sus dedos en los botones nucleares. Si el discurso del globalismo “pop” se esmeró en lanzar la idea de que el Estado era un fenómeno obsoleto y contra toda evidencia sostenía que estaba en vías de extinción, ahora, con Washington en estado formal y operativo de guerra, el chasco es mayor y embarazoso.

Huntington simplifica y desdibuja una realidad rica en contradicciones. La heterogeneidad es palpable en el mundo musulmán o cristiano. Irán no se siente más seguro por el hecho de que Irak pueda colocar armamento biológico en un cohete, aunque ambos países sean parte de la civilización islámica. Corea del Sur se inquieta por el desarrollo militar chino, y toma medidas al respecto, no obstante que la población de ambas naciones pertenezca a la misma cultura.⁴⁸

Es el Estado el que ha organizado los fundamentos para la proyección global del Terror.

La presencia del terror de Estado y las respuestas al mismo, también por medio del terrorismo, no nos ha sido ajena a lo largo de nuestras vidas, durante el siglo XX y lo que va del XXI: el régimen de terror nacionalsocialista en Alemania, o el terror de Estado stalinista en la URSS, o el pinochetista, entre muchos otros

La globalización del terror llegó a tipificar la experiencia de la modernidad desde el advenimiento de las armas de destrucción masiva –nuclear y químico-biológico–, y la capacidad de ser transportadas y lanzadas a cualquier lugar del planeta con un rango de entre 8 y 25 minutos, por medio de la coherencia balística intercontinental. La globalización como experiencia multisecular generada a lo largo del periodo posterior al Renacimiento, siempre ocurrió en el contexto de una creciente modernización de las

⁴⁷ Consúltese, James Petras, “Globalización: un análisis crítico”, en John Saxe-Fernández y James Petras. *Globalización, Imperialismo y Clase Social*. Buenos Aires-México, 2001, pp.33-85.

⁴⁸ Consúltese Paul Bracken, *Fire in the East*. New York, HarperCollins Publishers, 1999, especialmente pp.140-170.

fuerzas productivas y de la guerra vinculadas a las formas específicas de dominación imperial y colonial, y sobre todo, de apropiación de la riqueza y del espacio geográfico. La guerra ha sido un principio de organización de la civilización moderna. Las fases y evoluciones de la globalización no se restringen a los asuntos estrictamente económicos. Las operaciones de las corporaciones multinacionales en estos procesos han actuado como un magneto que ha reducido la percepción y por lo tanto el interés de los analistas en las dimensiones político-estratégicas y socioculturales de la globalización. El uso del término mundial o global en el sentido más amplio y generalizado estuvo vinculado con la experiencia de la guerra y el terror generalizado experimentado por amplios sectores de la población del planeta, primero a partir de 1914 y de nuevo en 1939, culminando con el régimen de terror internacional gestado desde el uso de la bomba atómica contra la población de Hiroshima y Nagasaki en agosto de 1945, lo que hace que la exclusión de los aspectos político-estratégicos y socioculturales arriba apuntada sea paradójica.

Más aún, después de la Segunda Guerra Mundial se consolidó el desarrollo de un modelo de desarrollo tecnológico en el armamento atómico, termonuclear, químico-biológico y balístico, que efectivamente hizo algo más que eliminar las distancias entre los continentes aumentando el potencial para la destrucción a niveles no registrados en momento alguno, a lo largo de la experiencia de nuestra especie, con un proceso evolutivo estimado en cerca de cinco millones de años: la globalización de la experiencia del terror, además de estar literalmente sentada en la capacidad tecnológica de aniquilar las distancias y las distinciones entre cercano y lejano, vecinos y extranjeros, nos hizo a todos proximi, y ha transformado de manera profunda los fundamentos de la existencia y de la ética. Conforme aumenta el número de integrantes del club nuclear, como resultado de la proliferación armamentista, también se incrementó la posesión de armas que tienen una capacidad destructiva que va más allá de la experiencia y de la imaginación. La diseminación del armamento de destrucción masiva aumenta incommensurablemente la importancia del Estado nacional.⁴⁹

Hemos vivido en medio de un “equilibrio de terror” que amenaza con entrar en un estado de profunda desestabilización, con el abandono, por parte de EUA, de los instrumentos normativos que han permitido, hasta ahora, lo que el liderazgo ruso y chino, conciben como los fundamentos de la “civilidad estratégica”. Me refiero, desde luego, al anuncio realizado en agosto de 2001 por el presidente Bush de que Washington, a su tiempo, abandonaría el Tratado Anti-Balístico de 1972 (ABM), al mismo tiempo que se retira del Tratado de Armas Químicas y Biológicas en julio de ese mismo año, ambos fundamento de toda la arquitectura de seguridad estratégica que, junto con la credibilidad tecnológica de la disuasión, hasta ahora han evitado un intercambio estratégico, es decir, una conflagración terminal.

Desde la crisis de cohetes de 1962, el mundo no había conocido niveles de peligro de procesos de intensificación bélica a todo nivel como los que vivimos desde el 11 de septiembre. En tiempos de guerra, con EUA como principal protagonista, la situación se torna día a día más crítica y delicada. La balanza entre una paz precaria y una guerra general puede tener un giro de consecuencias literalmente inimaginables no sólo por la presencia de armamento termonuclear, biológico y químico y de cohería balística intercontinental, sino también por el accionar de grupos terroristas que bien pueden estar operando desde afuera o desde adentro de las estructuras gubernamentales de las potencias. La alternativa que se perfila está entre el derecho y la guerra, y por

⁴⁹ Paul Braken, *op. cit.*, pp.144 y ss.

“guerra” me refiero a una dinámica de acciones y reacciones, de intensificación de procesos bélico-terroristas, de confusiones y de presencia de actores difusos estatales y no estatales o presuntamente “no-estatales”. En un contexto signado por una condición subjetiva (“cualquiera puede ser mi enemigo en cualquier momento”), aumenta el orden de probabilidad de conflagración en el corto mediano o largo plazo, lo que hace frágil a la coalición montada por Washington para los ataques militares contra Afganistán. Detrás de la coalición se esconden temores y nuevas realidades de la era de la proliferación nuclear. De hecho el bombardeo contra Afganistán rápidamente se transforma en una grave crisis regional en la que aumentan los riesgos de un conflicto nuclear entre Paquistán e India y además, se juega el control del arsenal nuclear de Paquistán, por los efectos desestabilizadores que emanan de la peligrosas acciones militares impulsadas por la Casa Blanca. Este sería un “blowback nuclear”, es decir, en palabras de Seymour M. Hersh, “las consecuencias no previstas de la decisión del presidente (Bush), de lanzar ataques aéreos y terrestres contra el gobierno talibán en Afganistán”⁵⁰ Entrevistas con la cúpula gubernamental, indican que esta política, han creado una grave ruptura entre los expertos gubernamentales de EUA en las áreas de inteligencia y diplomacia relacionados con Asia, y el equipo de la Casa Blanca. Las cadenas televisivas estadounidenses, bajo una influencia militar sin precedentes, han tratado de minimizar ante el público los enormes riesgos globales –y para la misma integridad física de la población y territorio de EUA–, que se derivarían de una profundización de la desestabilidad regional. El redactor en jefe de la Canadian Broadcasting Corporation subrayó recientemente el contraste entre la cobertura televisiva de seis semanas de guerra por las grandes cadenas estadounidenses y sus homólogos europeos, un fenómeno igualmente criticado por el Wall Street Journal y el New York Times. “Es como si se tratase de dos guerras diferentes”, comentó Tony Bruman. “La BBC británica está focalizada en mayor medida en las cuestiones humanitarias en la región... la dimensión humana”, mientras que la cobertura de las grandes cadenas estadounidenses NBC, ABC y CBS se basa “casi exclusivamente” en temas evocados en conferencias de prensa que realiza a diario el Pentágono.”Parece que los medios televisivos estadounidenses no se deciden a hablar del impacto humano del conflicto. El tono “acrítico e hiperpatriótico” de las tres principales cadenas nacionales es prácticamente idéntico, algo que sorprende en un medio extremadamente competitivo”⁵¹ El sometimiento de las cadenas televisivas al aparato militar, una grave manifestación de los impactos de los operativos terroristas del 11 de septiembre en las relaciones cívico-militares de EUA, está relacionado, desde luego, con el intento del gobierno de minimizar los efectos de los bombardeos con sus miles de civiles muertos, manifestaciones callejeras en Islamabad, Quetta, Peshawar sobre la correlación de fuerzas en las que se sostiene el General Pervez Musharraf, especialmente en la oficialidad que lo llevó a tomar el poder en Paquistán. Considerando que Paquistán cuenta con al menos veinticuatro ojivas nucleares, que pueden ser lanzadas por medio de cohetes de alcance medio o de una flota de aviones F-16, la preocupación sobre la confiabilidad sobre quiénes están a cargo del control de ese armamento son ampliaente justificadas. Una de las diferencias entre los expertos gubernamentales estadounidenses y el equipo de la Casa Blanca reside precisamente en que los primeros tienen serias dudas sobre la capacidad de Musharraf de controlar a los militares y el arsenal, en la eventualidad de

⁵⁰ Seymour M. Hersh, “Watching the Warheads”, *The New Yorker*, November 5, 2001, pp.48 y ss.

⁵¹ “Críticas a las cadenas televisivas estadounidenses”, *La Jornada*, 18 de Noviembre de 2001, p.4.

un golpe de Estado. También se discute la posibilidad de que grupos de oficiales fundamentalistas, se apoderen de las ojivas. Como bien sintetiza el problema Hersh, "con el continuo bombardeo de EUA contra blancos civiles, aumentan los riesgos de intensificación bélica"⁵² El Senador Joseph R Biden, presidente del Comité de Relaciones Exteriores, advirtió que "Paquistán y Musharraf bien pueden, en los hechos, colapsarse.... Si tal cosa ocurriera, nos encontraríamos frente a una endiablada concatenación de fuerzas en la región mucho mayor que la que enfrentamos ahora"⁵³. Así, se incrementan las probabilidades y con ellas se generalizan los temores de que la espiral de violencia se salga de control y ella adquiera un ímpetu propio que involucre a más actores, estatales y privados y desemboque en procesos de intensificación bélica incontrolables. El "tete a tete" estratégico entre Bush y Putin, ampliamente publicitado, no hace sino indicar que existe una "ansiedad mayor", en el sentido de que una vez traspasado el umbral nuclear o químico-biológico, la situación difícilmente podrá mantenerse bajo los límites de una conflagración regional. Agréguese a esto la desestabilización del contexto estratégico y se entenderá mejor por qué estamos en un serio predicamento civilizadorio: después de todo, los mecanismos de disuasión de guerra general termonuclear han sido puestos en entredicho por Bush cuando anunció el eventual retiro de EUA del ABM auspiciando además la construcción de una desestabilizante estructura anti-balística que es interpretada por otros interlocutores estratégicos como un intento por disminuir su capacidad de segunda respuesta ante un ataque sorpresivo, lo que les lleva a adoptar posturas de primer ataque y activar sistemas de "launch on-warning" (lanzamiento sobre aviso).

Según Bush, dió inicio la primera guerra del Siglo XXI. Lo que es cierto, si se piensa secuencialmente y no en términos tanto de la estrategia militar propia a la era nuclear o de la periodización histórica. En rigor, estaríamos en los prolegómenos de lo que podría desembocar en el corto, mediano o largo plazo en la Tercera Guerra Mundial. Como por "largo plazo" se entiende un período de entre 30 y 60 años, es desde la perspectiva temporal de la evolución de nuestra especie, sólo un instante, y es precisamente la especie la que pende de un hilo. Historiográficamente, nuestra era comenzó en el momento mismo en que se desarrolló la capacidad de aniquilación, y junto con ella, la destrucción de la biosfera requerida para el sostenimiento de la vida. En la era nuclear, y del armamento químico y biológico, el fundamento de toda alternativa a la guerra se concreta en una estrategia política, social, económica y militar que se fundamenta en la capacidad de "mantener el fin, sin fin", y ha sido en este contexto de valorización de la vida, desde el que debe articularse la oposición a la diplomacia de fuerza, a la movilización bélico-industrial y a las políticas de distribución regresiva del producto mundial bruto, impulsadas por los sectores que hegemonizan la acción estatal en EUA. Los "prolegómenos" se mantendrán hasta el instante mismo en que alguno de los actores decida usar armamento de destrucción masiva: biológico-incontrolable⁵⁴, químico/ balístico y nuclear/balístico, algo cuyo orden de probabilidad

⁵² Hersh, *op. cit.*, p.50.

⁵³ Citado por Hersh, *ibid.*

⁵⁴ Como la viruela y la peste, ya que el ántrax no es contagioso y hoy su dispersión se dificulta, aunque, como se apuntó, resulta un instrumento político-psicológico que aparentemente está siendo utilizado por fuerzas internas de EUA, para incidir sobre el proceso de decisiones y el ánimo de la opinión pública Vid. Gian Carlo Delgado, "La Amenaza biológica: el mundo frente al Bioterrorismo", *mimeo*, Programa de Investigaciones El Mundo Actual, CEIICH, UNAM, 2001.

se acrecentaría si naciones política y socialmente inestables pero poseedoras de esas tecnologías son arrastradas por el bioterrorismo u otros dispositivos clandestinos, a enfrentamientos como resultado de la política de fuerza que aplica el gobierno de Bush.

Cabe apuntar que existe una línea de continuidad que va desde el primer bombardeo atómico contra la población civil el 6 de agosto de 1945, totalmente injustificado desde la perspectiva técnico-militar,⁵⁵ hasta el bombardeo contra Afganistán en nuestros días, también sin aparente justificación. La persistente e indiscriminada acción bélica en Afganistán tiende a fragmentar la coalición elaborada por la acción diplo-militar del gobierno de Bush. El problema es de orden mayor, porque el anuncio hecho meses antes del 11 de septiembre sobre el despliegue del escudo antibalístico, ya incide en todo el sistema de alianzas, como uno de los derivados más significativos y peligrosos de la proliferación nuclear. Bracken ha sintetizado lo que es una característica nodal de la condición en que vivimos.⁵⁶ Me refiero al hecho de que la posesión de armas de destrucción masiva permite a las naciones depender menos de las coaliciones para garantizar su sobrevivencia, y que, como lo está mostrando Bush con su Escudo Nacional Antibalístico (ENA) se perfilen como entes más distantes y autónomos. La decisión de ampliar la OTAN, tuvo como uno de sus objetivos, diluir la percepción de que EUA no sacrificaría alguno de sus corredores megalopolitanos para defender a Europa de un ataque hipotético de Rusia o China. Esta característica también afecta e impacta a las otras naciones poseedoras de armamento nuclear lo que los hace menos propensos, como lo indica Bracken, a confiar en los lazos de la cultura, la religión o la etnicidad que atan a los miembros de una civilización. Las naciones pueden sentir la necesidad de construir sus propios arsenales porque las promesas de sus aliados de protegerlos resultan poco creíbles. Como las consecuencias de la guerra son catastróficas, el Estado nación asume un papel central en la adopción, presupuestación y coordinación de las actividades que permitan la sobrevivencia nacional.

Después de la SGM creció el número de pensadores, de conciencias, quienes irónicamente insistieron que finalmente habíamos arribado al establecimiento de un proceso social internacional que había ayudado a universalizar un clima emocional, una atmósfera dominada por el temor de que habíamos arribado, en las palabras de Günther Anders, a

*"... la era en la que en cualquier momento disponemós del poder para transformar cualquier lugar de nuestro planeta, aún nuestro planeta mismo, en una Hiroshima. Desde ese día somos, al menos modo negativo, omnipotentes pero, puesto que, por otra parte, en cualquier momento podemos ser 'borrados', también desde ese día somos totalmente impotentes. Cualquiera que sea el tiempo que esta era pueda durar, aún si durara por siempre, ésta es la 'última edad': porque no existe ninguna posibilidad de que su diferencia específica, la posibilidad de nuestra auto-extinción, pueda terminar sino es con el final mismo".*⁵⁷

⁵⁵ Gar Alperovitz, *The Decision to Use the Atomic Bomb*, New York, Alfred Knopf, 1995.

⁵⁶ *Ibid.*, p.145.

⁵⁷ Günter Anders, "Thesen zum Atomzeitalter", Berliner Hefte, 1960, p. 16-32, traducción de Eduardo Saxe-Fernández, publicado en *Prometeo: Cuadernos de Teoría de la Técnica*, n.º.2, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica, Diciembre de 1975, p.91.

En 1946, a escasos meses después de los horrores de Hiroshima y Nagasaki, Albert Camus, percibió la globalización del terror en estos términos: "...¿quién puede negar que vivimos en un estado(emocional) de Terror?...Para escapar a este terror debemos ser capaces de reflexionar y de actuar de manera consistente. Pero una atmósfera de terror difícilmente estimula la reflexión. Sin embargo, creo que en lugar de echarle la culpa de todo a este temor, debemos de considerarlo como uno de los factores básicos de la situación, y tratar de hacer algo al respecto. No existe tarea más importante... Y si esta atmósfera de temor no estimula el pensamiento certero, entonces lo primero que hay que hacer en enfrentar y vencer al temor".⁵⁸

4 México en Tiempos de Guerra

Formal y operativamente, como repetidamente se ha indicado, por su trascendencia, nuestro poderoso vecino entró en un estado de guerra, con profundas implicaciones internacionales y de manera particularmente delicadas, con repercusiones de largo alcance en la relación bilateral. Hoy México y la comunidad internacional viven "tiempos de guerra". En este nuevo contexto, es necesario retomar y discutir el giro antinacional en la política económica que se observa desde finales de la década de 1970, especialmente en torno a los sectores estratégicos de la economía, en la dirección de especializar al país en un exportador de crudo y de auspiciar la privatización e integración de la infraestructura petrolera y eléctrica con la de EUA. Al respecto cabe recordar que Heberto Castillo⁵⁹ desde entonces, presentó los argumentos más convincentes sobre sus implicaciones para la soberanía e integridad territorial de la Federación, de sobrevenir circunstancias como las que hoy estamos viviendo. Por aquellos tiempos estuve elaborando estudios sobre asuntos estratégicos vinculados con la administración de los recursos minerales y petroleros del país,⁶⁰ habiendo realizado una crítica a una iniciativa estadounidense apoyada desde dentro del gobierno de López Portillo por personajes como Jorge Díaz Serrano,⁶¹ ya desde entonces vinculado empresarialmente con el petrolero texano, exdirector de la CIA y expresidente George Bush, para la construcción de un gasoducto de cuarenta y ocho pulgadas de diámetro, desde Tabasco hasta Texas. Dos líneas propositivas se derivaron de esos trabajos, una apoyando las iniciativas para que México se integrara plenamente a la coalición de países exportadores de petróleo, y otra advirtiendo sobre las consecuencias geopolíticas y estratégico-militares de la construcción del gasoducto y del peligro que representaba para la integridad territorial de México una construcción que atravesaba al país, para llevar materia prima de enorme importancia económica y militar hacia unos EUA que ya habían sufrido un trauma estratégico a raíz del embargo petrolero de la OPEP y que consideraban, como también ya lo había explicitado Henry Kissinger, que el acceso al petróleo era causa de guerra. Esta postura recibió un aval no intencionado de las más altas autoridades estadounidenses, cuando la prensa nacional dió a conocer en titulares de primera plana

⁵⁸ Combat, 1946, traducción de D. McDonald, citado en Víctor Walter. *Terror and Resistance*. New York, Oxford University Press, 1969.

⁵⁹ Conocido ingeniero y política de la izquierda mexicana ya fallecido.

⁶⁰ Lo que se describe fue presentado de manera más amplia en "Lázaro Cárdenas: Presidente de Presidentes", *Excelsior*, 16 de mayo de 1995, y en Cuauhtémoc Cárdenas Batel, coordinador. *Se Llamó Lázaro Cárdenas*, México, Grijalbo, 1995, pp. 570-573.

⁶¹ Ex-director de Pemex y uno de los promotores de su privatización y extranjerización.

las declaraciones del Secretario de Defensa de EUA en las que no sólo apoyaba la construcción del gasoducto sino que también aseguraba que “los mexicanos no tienen que preocuparse por la seguridad del ducto ya que EUA cuenta con suficientes dispositivos militares para su protección”.

Tanto en mi caso como en el de Heberto Castillo se planteaba la peligrosa vulnerabilidad que estaba generando la política económica en un contexto bélico. Los trabajos del Ingeniero Castillo resultaron fundamentales y de gran visión:

*“...convertimos en proveedor importante de los EUA en cuanto al petróleo y al gas nos hace más vulnerables en caso de una nueva guerra mundial. Este problema se ha menospreciado. Se considera prácticamente imposible una nueva confrontación mundial. Se ha dicho incluso que las declaraciones del ministro de Energía norteamericano, James Schlesinger en el sentido de que las fuerzas armadas norteamericanas deben garantizar en última instancia el abastecimiento de petróleo en el medio oriente para EUA, son meras balandronadas. Se ignora que el gasoducto a Texas, aunque se construya por etapas y primero a Monterrey, será una vía, un ducto que debe ser considerado como objetivo militar por cualquier país en conflicto con EUA. Se ha dicho que de todos modos México estará en grandes aprietos en caso de una nueva guerra mundial. Eso nadie lo duda. Por el sólo hecho de tener petróleo es ya un objetivo militar. Pero si además esa zona petrolera está integrada económica y físicamente al sistema de suministro norteamericano habrá la menor oportunidad de negociación para lograr evitar participar en una contienda que a nosotros no compete. Se olvida que una red de aprovisionamiento no se construye de la noche a la mañana y menos en tiempos de guerra. El que no exista esa red conectada con EUA será una garantía en caso de guerra y de existir será una fatalidad”.*⁶²

El desmembramiento, privatización y extranjerización de PEMEX, CFE-CLFC y la desarticulación y finiquito de FNM⁶³ como sistema nacional de arrastre integrado, de puertos y aeropuertos, carreteras y sistema financiero, adquiere connotaciones especialmente delicadas en las regiones y Estados cercanos a ambas fronteras. La del sur, por la colindancia con Guatemala, una nación dominada militarmente por EUA. La de Norte por el accionar político-estratégico de EUA sobre los procesos de “integración silenciosa”. Las modificaciones a la Constitución y a la Ley que regula la inversión extranjera así como su formalización en el TLCAN tiene implicaciones espacial-territoriales de orden mayor, sólo equiparables a los procesos iniciados en 1825 que desembocaron en el apoderamiento de más de la mitad del territorio mexicano en 1848. El establecimiento de un vasto entramado de redes de interconexión (eléctrica, gasera, ferrocarrilera, etc) transfronteriza, a cargo de empresas estadounidenses y cuando mucho “binacionales” está creando vulnerabilidades y problemas de jurisdiccionalidad que se acrecientan con la masiva militarización fronteriza impulsada por EUA.

En el caso de Baja California presenciamos un inusitado despliegue de compras de propiedades por parte de inversionistas estadounidenses, así como de grandes

⁶² Heberto Castillo M. “Necesario Plan Nacional de Energéticos”, en Heberto Castillo y Jacinto Viqueira, *Los Energéticos, el Petróleo...¿Y nuestro Futuro?* México, Representaciones y Servicios de Ingeniería S.A. 1980, p. 64.

⁶³ Pemex es la empresa estatal mexicana del petróleo, CFE, Comisión Federal de Electricidad y CLFC, Compañía de Luz y Fuerza del Centro, son las empresas públicas eléctricas, y FNM es Ferrocarriles Nacionales de México, el sistema ferroviario mexicano ya privatizado.

firmas de bienes raíces de ese país. Si a esto agregamos la mencionada integración “binacional” de los proyectos de infraestructura de comunicaciones, el cuadro que se presenta es potencialmente peligroso, especialmente en lo que se refiere a la integridad territorial de la Federación mexicana. La apertura del sector eléctrico, esencialmente en el norte del país donde se ponen en marcha ambiciosos proyectos binacionales de interconexión eléctrica y de infraestructura, ocurre en medio de un cruce de fuerzas geoeconómicas y geopolíticas, culturales y migratorias. En el proyecto estadounidense este proceso de privatización integral –electricidad, gas natural, carreteras, puertos, ferrocarriles– en la clave “multimodal”, se contemplan medidas y aspiraciones mayores tanto en lo geográfico como en lo temporal, incluyendo escenarios sobre la “re-estructuración” de las fronteras entre México y EUA de cara al año 2050. Es decir, que el esquema privatizador forma parte de una concepción mayor con consecuencias de largo alcance geoeconómico y geopolítico. En los altos círculos empresariales, de inversionistas y de seguridad nacional de EUA ya se están planteando modificaciones importantes de las “fronteras nacionales” de la América del Norte en los que resaltan los esquemas de “manejo binacional de asuntos de seguridad” junto con la elaboración de estructuras de interconexión. Estos indicios de avances y procesos mayores de integración, están centrados en áreas “demográficamente aptas”, es decir, sin mucha población mexicana.

En un trabajo publicado por World Business (revista vinculada a los círculos de inversionistas de Wall Street), titulado “Rearranging North America”, el autor se pregunta sobre qué es lo que EUA le estará exigiendo a México en relación con su frontera Norte. Al respecto apunta que,

*“...el área de México que probablemente los estadounidenses desearán anexarse será Baja California. Se trata de toda la península, desde Tijuana hasta Cabo San Lucas, que tiene el potencial de transformarse para los jubilados y turistas en el equivalente a la Florida, pero en la Costa Occidental, un papel que tendría Baja si alguna vez se hace parte de los EUA. De otra manera, existe la probabilidad de que los EUA piense en replantear o suspender porciones del NAFTA que minan su frontera económica, como por ejemplo la estipulación de otorgar derecho a los camioneros mexicanos de operar en nuestro territorio...México es demasiado orgulloso para dejar que EUA tome Baja California bajo cualquier arreglo, como por ejemplo, que se le condone gran parte de la deuda. Por esto las relaciones entre las dos naciones pueden dificultarse en el futuro cercano”.*⁶⁴

Después de los ataques terroristas contra Nueva York y Washington ese esquema mayor de modificación de fronteras se explicitó de manera más acelerada de lo esperado, planteándose la creación de un “sistema defensivo de América del Norte” que incluya a México y Canadá como un “requisito esencial para la defensa de EUA”, ya que según un informe de inteligencia, “otras alternativas serían inútiles.”⁶⁵ La empresa de

⁶⁴ K. Philips, “Rearranging North American”, *World Business*, September-October 1996, New York, pp. 22-23. El significado y actualidad de esta línea de articulación imperialista se percibe mejor revisando la sección de este trabajo en la que se discute el problema camionero y las torpezas de nuestra Cancillería en torno al mismo.

⁶⁵ José Carreño Figueras, “Proponen crear un sistema defensivo de Norteamérica”, *El Universal*, 28 de Septiembre de 2001, p.A7.

inteligencia comercial Stratford plantea que, "...EUA tiene una vasta frontera desprotegida con Canadá y una larga e ineficientemente cuidada frontera con México. Acceso a Canadá o a México crea innumerables oportunidades para penetrar en EUA", agregando que, "...cualquier intento para crear un eficiente perímetro defensivo a lo largo de esas dos fronteras tomaría un tiempo demasiado largo para entrar en efecto y desviaría sustanciales recursos humanos de otras misiones, aparte de las cuestiones de costos y eficiencia económica."⁶⁶ Como todo intento para crear una "fortaleza estadounidense" sería "insostenible", la solución se centraría en presionar o influir sobre la cultura política mexicana y canadiense para que dejen a un lado su soberanía y renuencia "a integrar sus sistemas de seguridad", empezando por las relativas al funcionamiento de toda nuestra infra-estructura de comunicaciones, con especial énfasis en las lligadas internacionales.

Según información recabada por José Carreño Figueras, el concepto sería similar a lo que una fuente mexicana consideró recientemente como "una burbuja de seguridad norteamericana" dentro de la cual las poblaciones y las mercancías de los tres países se transportarían con relativa libertad y seguridad". Esta expresión de aislacionismo se establecería, según Stratford, bajo el modelo del Comando de Defensa Aérea de Norteamérica (NORAD), creado a mediados del siglo pasado y en el que EUA basó su defensa aérea. Como un ataque de cohertería balística proveniente de la URSS o ahora de Rusia, tendría que llegar desde el norte, incorporaron a Canadá al NORAD con lo cual ampliaron su perímetro defensivo prácticamente hasta el Polo Norte. Carreño informa que el análisis alega que "es imposible" lograr una verdadera seguridad fronteriza para EUA en un marco temporal que tenga significado ya que, "...cualquier aeropuerto que acepte vuelos internacionales pero no sea parte de un proceso de selección inmediatamente inutiliza la capacidad de EUA para efectivamente separar atacantes antes de entrar". En el documento se advierte que la necesidad de crear tal sistema "...interactúa con otros temas que dividen a EUA y sus vecinos. Canadá está profundamente preocupado acerca de proteger su soberanía, mientras México tiene cuestiones fundamentales con EUA en relación con los flujos migratorios." Por ello se consideró que existen,

"...serios desafíos para transformar la noción de defensa continental en un ente operacional. Podría ser incluso imposible poner en marcha un sistema completo debido a esas cuestiones. Pero concretar tal sistema, sin embargo será la primera prueba de la coalición que EUA busca construir. Convencer a Canadá y México de crear un sistema de selección continental para entrantes sería la base de cualquier sistema funcional de defensa patria. No está claro que tal modelo sea sostenible por un largo periodo sin un cambio fundamental en la cultura política de Canadá y México. Sin embargo, es el prerrequisito esencial para la defensa nacional estadounidense."⁶⁷

En las condiciones actuales, el vasto programa de privatizaciones impulsado por Washington por medio del Banco Mundial y del gobierno mexicano, expresado en el traspaso a entes extranjeros- primordialmente estadounidenses- del manejo, control y usufructo de los grandes complejos económico-territoriales involucrados en la

⁶⁶ *Ibid.*

⁶⁷ *Ibidem.*

operación de los ferrocarriles, el petróleo, la petroquímica, el gas natural, y la estructura multimodal que incluye a puertos, aeropuertos, ferrocarriles y carreteras, es la amenaza mayor jamás registrada en la historia a la soberanía e integridad territorial de los Estados Unidos Mexicanos y su Carta Magna.

5 Una Reflexión Final

La sensación del público estadounidense y mundial sobre una supuesta “invulnerabilidad” del territorio estadounidense se desplomó. Pero los círculos del poder económico y político-militar sabían, de primera mano, que la proliferación del armamento de destrucción masiva y de la cohertería balística intercontinental habían, desde hace varias décadas, transformado al territorio y la población de EUA en parte y parcela del campo de batalla de la Tercera Guerra Mundial. Aunque el ataque terrorista contra las Torres Gemelas y el Pentágono y los posteriores ataques de ántrax hayan sido perpetrados desde dentro o desde fuera, o por medio de una combinación de instrumentos y fuerzas externas e internas, han mostrado sin equívoco alguno que EUA comparte con el resto de las naciones, la absoluta vulnerabilidad de la integridad de su población y territorio. Todos estamos al alcance de todos. La tecnología y la puesta en operación de formas de guerra no-convencional, indican, además, que sería existencial y políticamente suicida quedarnos rezagados en torno a estos desarrollos, por lo que, es absolutamente necesario ampliar, “...nuestro horizonte de responsabilidad hasta que llegue a ser igual a ese horizonte dentro del cual podemos destruir a todos, y ser destruidos por todos; en suma, hasta que llegue a ser global.”⁶⁸

En momentos de enorme impacto político y de conmoción internacional, todo esfuerzo de clarificación teórico-conceptual, en torno a un fenómeno como el terrorismo, que ha permanecido al margen de la reflexión sistemática de la teoría política, es de enorme importancia ética y práctica. Hasta donde yo conozco, todavía no se ha generado una teoría general acerca del terrorismo, pero lo cierto es que, si se le ausculta con cuidado, en torno suyo giran virtualmente todos los principales problemas y temas de la teoría política.

El asunto no es menor, de mera exigencia o interés académico. Va mucho más allá, puesto que la única alternativa a la espiral de violencia en que ya estamos inmersos la ofrece la antes mencionada “globalización de la responsabilidad” por medio de un reforzamiento de los procedimientos e instrumentos sancionados por el derecho internacional. Mi interés en recuperar algunas reflexiones teórico-conceptuales en torno al terrorismo en la era del armamento nuclear, balístico y químicobiológico se vió alentado el 2 de octubre pasado cuando, Baltasar Garzón, Magistrado de la Audiencia Nacional de España, presentó lo que en mi criterio debe ser el punto número uno de toda agenda humanamente responsable: “...la elaboración y la aprobación urgente de una Convención Internacional sobre terrorismo que unifique los conceptos e incluya las normas que regulen los tipos de investigación”, que sean pertinente realizar. Estimo que debemos abogar, junto con Garzón, por “...la creación de un espacio único, universal, lo que supone necesariamente la urgente ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional y la conceptualización del terrorismo como un crimen contra la humanidad, perseguible bajo el principio de justicia penal universal, la creación de una

⁶⁸ Günter Anders, *op. cit.*, pp.91-92.

auténtica Comunidad de Inteligencia y de un Observatorio Internacional sobre terrorismo, y la ayuda a los países afectados para que amplíen sus recursos, no militares, sino humanitarios, culturales y económicos.⁶⁹ Esta perspectiva propositiva contrasta de manera radical con la elaborada por el gobierno de Bush, lamentablemente ratificada por el Congreso de EUA, en torno a la creación de una serie de medidas diametralmente opuestas, oscurantistas y de corte neohitleriano, por medio de un espacio cerrado, totalitarismo y sólo abierto a la impunidad, por medio de la creación de tribunales militares secretos. Es importante tener presente que la propuesta del Juez Baltasar Garzón implica que la alternativa a un desemboque terminal de la presente crisis, requiere que las naciones ajusten su comportamiento a toda la normatividad existente en torno a crímenes de guerra y contra la humanidad, y el gobierno de Bush ha preferido la ruta que nos coloca al borde del abismo.⁷⁰

⁶⁹ Pronunciamiento de Baltasar Garzón, citado en John Saxe-Fernández, "Mundo Actual: Justicia Penal Universal en la Agenda Bilateral", *Excelsior*, p.7A.

⁷⁰ Esto incluye las normas establecidas en la Declaración de San Petersburgo de 1868; La Convención de la Haya sobre Guerra Terrestre de 1907, El Tratado de Versalles de 1918 en lo referido a las normas sobre Reparaciones y Sanciones al Kaiser Wilhelm II; el Protocolo de Ginebra sobre Gas Venenoso y Guerra Bacteriológica de 1925; El Pacto de París (Kello -Briand) de 1928, Las Normas derivadas de la Convención de Ginebra sobre las Leyes de Guerra de 1949, La Convención sobre Genocidio de 1948; La Resolución 1635 de la Asamblea General(XVI) sobre la Prohibición de la Guerra Nuclear de 1961; La Resolución 2603 (XXIV) sobre la Prohibición del uso de instrumentos y métodos químicos y biológicos en la guerra, El Pronunciamiento de Richard Nixon en torno a las armas químicas y biológicas, las normas establecidas en el Manual del Ejército de EUA, *The Law of Land Warfare*, de 1956; La Declaración de Moscú sobre Atrocidades Alemanas de 1943; el pronunciamiento del Presidente Roosevelt sobre los Crímenes de Guerra de Alemania; El pronunciamiento inicial del Magistrado Robert H. Jackson, Jefe de la Fiscalía en los Juicios de Nuremberg; El Juicio de Nuremberg, de 1946; Los Principios de Nuremberg de 1946; El Juicio de Crímenes de Guerra de Tokio de 1948; la decisión sobre el caso Eichman de 1961; el caso Yamashita, de 1945 y *Koreman v.US*, 1944.

A INTERVENÇÃO MILITAR NORTE-AMERICANA NO AFGANISTÃO: LEGÍTIMA DEFESA OU VIOLAÇÃO DO DIREITO INTERNACIONAL?

Larissa Ramina*

SUMÁRIO: 1. Introdução. 2. Estados Unidos: um “Estado delinqüente” 3. A natureza jurídica dos atentados terroristas de onze de setembro de 2001. 4. As resoluções do Conselho de Segurança das Nações Unidas após os atentados. 5. O direito de legítima defesa previsto no artigo 51 da Carta das Nações Unidas. 6. A natureza jurídica da intervenção militar norte-americana no Afeganistão. 7. Represália militar versus contramedida. 8. Considerações finais.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Estados Unidos: un “estado delincuente”. 3. La naturaleza jurídica de los atentados terroristas del once de setiembre de 2001. 4. Las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas después de los atentados. 5. El derecho de legítima defensa prevista en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. 6. La naturaleza jurídica de la intervención militar norteamericana en Afganistán. 7. Represalia militar versus contramedida. 8. Consideraciones finales.

SUMMARY: 1. Introduction. 2. United States: a “delinquent State”. 3. The legal nature of the terrorist attacks of September 11th, 2001. 4. The U.N. Security Council resolutions after the attacks. 5. The legitimate defense right provided on article 51 of the U.N. Chart. 6. The legal nature of the American military intervention in Afghanistan. 7. Military reprisal versus countermeasure. 8. Final Considerations.

Introdução

O presente estudo tem por objeto analisar a ação comandada pelos Estados Unidos no Afeganistão, em seguida aos ataques terroristas de onze de setembro de 2001, sob o enfoque exclusivo do direito internacional. Antes da análise do referido objeto, todavia, alguns aspectos serão abordados. Primeiramente, será feita uma breve apreciação da atitude dos Estados Unidos frente a alguns instrumentos jurídicos internacionais. Em seguida, faz-se necessária a qualificação jurídica dos atentados terroristas que deram causa à intervenção militar norte-americana, o exame das resoluções adotadas pelo Conselho de Segurança após os ataques, e a análise do direito de legítima defesa previsto pela Carta das Nações Unidas de 1945. Derradeiramente, caberá analisar os possíveis limites de um eventual direito de resposta autorizado pelo direito internacional após os atentados de onze de setembro.

* Mestre em Direito dos Negócios Internacionais pela London Guildhall University, Professora de Direito Internacional das Faculdades do Brasil e das Faculdades Integradas Curitiba. Autora de *Ação Internacional contra a Corrupção*, Curitiba: Juruá, 2002.

150 A INTERVENÇÃO MILITAR NORTE-AMERICANA NO AFGANISTÃO:
LEGÍTIMA DEFESA OU VIOLAÇÃO DO DIREITO INTERNACIONAL?

1 Estados Unidos: um “Estado Delinqüente”

Em artigo publicado na Folha de São Paulo de 14 de outubro de 2001, o Professor Fábio Konder Comparato afirmou, em seguida a uma declaração do Presidente George W. Bush garantindo que o Afeganistão é um Estado delinqüente, que são delinqüentes os Estados Unidos. Segundo o eminente Professor, a característica tipificadora da delinqüência internacional consiste no repúdio sistemático do direito e dos princípios da moral nas relações internacionais, que se encontram hoje consubstanciados nos tratados internacionais relativos à proteção da pessoa humana. Esses, por sua vez, têm sido sistematicamente rechaçados pelos Estados Unidos, cuja justificativa reside no atentado contra sua soberania. Constituem alguns exemplos o Pacto sobre direitos econômicos, sociais e culturais de 1966, o Protocolo de 1977 às convenções de Genebra sobre o direito humanitário (que trata da proteção às vítimas de conflitos bélicos), a Convenção de 1979 sobre a eliminação de todas as formas de discriminação contra as mulheres, o Protocolo adicional de 1988 à convenção de direitos humanos em matéria de direitos econômicos, sociais e culturais, a Convenção sobre a proteção do menor de 1989, a Convenção de Otawa de 1997 sobre a proibição de uso, armazenamento, produção e transferência de minas antipessoais (lembrando que os maiores distribuidores destas minas ativas são os Estados Unidos), e mais recentemente a Convenção que cria o Tribunal Penal Internacional de 1998, observando-se que apenas seis países recusaram-se a assinar a convenção - China, Iraque, Líbia, Qatar, Iêmen e Israel – entre eles países taxados de “Eixo do Mal” pelo Presidente norte-americano, culminando com a retirada da assinatura do Protocolo de Kyoto, aposta pelo Presidente Bill Clinton, tratado que visa controlar o aquecimento global por meio da diminuição da emissão de gases-estufa pelos países industrializados. A indústria norte-americana é a maior fábrica de sujeira do mundo.

Acrescentando-se àqueles fatos, os Estados Unidos reafirmaram-se, em 2000, como os maiores fornecedores de armas no mercado internacional, especialmente para países em desenvolvimento, apesar do discurso oficial em prol das relações pacíficas.

Em outra ocasião, alguns anos antes, no acórdão proferido em 27 de junho de 1986 no processo relativo às *Atividades militares e paramilitares na Nicarágua e contra esta*, a Corte Internacional de Justiça condenou os Estados Unidos por uso ilegal da força contra aquele país e determinou que o governo americano suspendesse os ataques e pagasse reparações substanciais. Desdenhosamente, a decisão foi desconsiderada e os ataques à Nicarágua foram reforçados. Na mesma ocasião, os Estados Unidos votaram sozinhos contra uma resolução do Conselho de Segurança pedindo que todos os países observassem as leis internacionais. Na época, o assessor jurídico do Departamento de Estado explicou, oficialmente, que, já que outros países não concordam com as posições norte-americanas, os Estados Unidos deveriam decidir por conta própria o que está sob sua “jurisdição doméstica” – nesse caso, o uso ilegal da força contra a Nicarágua. Fica claro que o direito internacional é respeitado apenas quando conveniente para o país. As ações que seguem os atentados de 11 de setembro reforçam essa tese, deixando cair a máscara de defensor dos direitos humanos, das liberdades individuais e da autodeterminação dos povos, e deixando transparecer a oposição contumaz aos acordos multilaterais que propõe a convivência internacional sob o império da lei. O apego ao direito é coisa dos fracos, e a força é a lei dos fortes.

2 A Natureza Jurídica dos Atentados Terroristas de Onze de Setembro de 2001

Qual a natureza jurídica dos ataques terroristas de onze de setembro? Segundo o Presidente George W. Bush, trata-se de um ato de guerra. Ora, o equívoco começa aqui. A definição de guerra internacional ou de ato de agressão armada internacional é jurídica, e está no artigo 1º da resolução 3314 (XXIX) de 14 de dezembro de 1974 da Assembléia Geral das Nações Unidas: “agressão é o uso da força armada por um Estado contra a soberania, a integridade territorial ou a independência política de outro Estado, ou de qualquer outra maneira incompatível com a Carta das Nações Unidas...”¹

Desta feita, os ataques terroristas aos Estados Unidos não podem, pelo menos automaticamente, ser qualificados como um ato de guerra, já que a agressão não partiu diretamente do governo do Afeganistão, mas de particulares. Para tanto, seriam necessárias provas do envolvimento substancial do Taleban e da Al Qaeda, provas de que realmente houve uma aliança operacional entre o mulá Omar e Osama Bin Laden, que demonstrassem que a Al Qaeda se tornou um fenômeno do Estado afegão.

O costume internacional reza que atos de particulares não geram a responsabilidade internacional do Estado, salvo nas hipóteses em que agem enquanto “funcionários de fato”. Essa solução foi confirmada pela Comissão de Direito Internacional, em seu projeto de artigos relativo a Responsabilidade do Estado por fato internacionalmente ilícito, adotado em 2001, por ocasião de sua 53ª sessão, que prevê, em seu artigo 9º, que “o comportamento de uma pessoa ou de um grupo de pessoas será considerado como um fato do Estado segundo o direito internacional se essa pessoa ou esse grupo de pessoas, ao adotar esse comportamento, agir de fato sob as instruções ou as diretivas ou sob o controle desse Estado”². Já o antigo projeto de artigos, adotado em 1996, dispunha, em seu artigo 11, que “a conduta de uma pessoa ou de um grupo de pessoas que não age em nome do Estado não será considerada como um ato do Estado pelo direito internacional”³. Esses dispositivos revelam o estado do direito internacional consuetudinário. Embora de forma não tão clara, o artigo 3 da supracitada resolução 3314 acompanha essa tendência, ao dispor que o Conselho de Segurança poderá considerar como agressão: “o envio por ou em nome do Estado de grupos armados, irregulares ou mercenários, que executem atos de força armada contra outro Estado...ou que neles estejam envolvidos substancialmente”⁴.

Em seguida aos atentados terroristas de onze de setembro, não houve preocupação dos Estados Unidos em provar que a organização Al Qaeda agiu em nome do Afeganistão. Ao contrário, seus atos foram automaticamente imputados ao Taleban,

¹ Tradução livre de: “Agression is the use of armed force by a State against the sovereignty, territorial integrity or political independence of another State, or in any other manner inconsistent with the Charter of the United Nations...”.

² Tradução livre de: “Le comportement d’une personne ou d’un groupe de personnes est considéré comme un fait de l’État d’après le droit international si cette personne ou ce groupe de personnes exerce en fait des prérogatives de puissance publique en cas d’absence ou de carence des autorités officielles et dans des circonstances qui requièrent l’exercice de ces prérogatives”.

³ Tradução livre de: “The conduct of a person or a group of persons not acting on behalf of the State shall not be considered as an act of the State under international law”.

⁴ Tradução livre de: “(g) The sending by or on behalf of a State of armed bands, groups, irregulars or mercenaries, which carry out acts of armed force against another State of such gravity as to amount to the acts listed above, or its substantial involvement therein”.

152 **A INTERVENÇÃO MILITAR NORTE-AMERICANA NO AFGANISTÃO:
LEGÍTIMA DEFESA OU VIOLAÇÃO DO DIREITO INTERNACIONAL?**

grupo que ocupava o poder, mediante a alegação de existência de provas inequívocas e irrefutáveis, mas que não poderiam ser divulgadas sob pena de comprometimento das fontes. Ou seja, exigiu-se a aceitação incondicional de provas que, curiosamente, foram analisadas por políticos e não por juízes e, com base em tais provas, os supostos culpados foram condenados. Essa situação não é aceitável já que, se tais provas efetivamente existiam, elas foram indevidamente ocultadas. Como resultado, passou a ser indiferente retaliar contra o Afeganistão, o regime do Taleban ou Osama Bin Laden. Generalizou-se a imputação.

Resta observar que a identificação da Al Qaeda, grupo que oscila entre a empresa privada e uma organização não governamental, com um Estado nacional, não pode ser automática. Mesmo fundamentalistas, como os talebans, dispõem de alguma sensatez, pois não seria racional, por parte de Cabul, mergulhar numa guerra com os Estados Unidos. Conseqüentemente, a necessidade de provas não pode ser flexibilizada, e os atentados terroristas não podem ser qualificados como uma declaração de guerra.

3 As Resoluções do Conselho de Segurança das Nações Unidas Após os Atentados

Posteriormente aos atentados terroristas de onze de setembro, o Conselho de Segurança adotou algumas resoluções. A primeira delas, a resolução 1368 de 12 de setembro de 2001, condenou os ataques terroristas e os qualificou como uma ameaça à paz e à segurança internacionais; incitou os Estados a trabalhar conjuntamente para trazer à justiça os responsáveis, organizadores ou patrocinadores dos ataques; e reconheceu o direito natural de legítima defesa individual ou coletiva de acordo com a Carta da ONU

Por sua vez, a resolução 1373 de 28 de setembro de 2001, fundamentada expressamente no capítulo VII da Carta da ONU, reafirmou os termos da resolução 1368 supracitada, assim como os termos da resolução 2625 (XXV) de outubro de 1970, que prevê a obrigação dos Estados de se abster de organizar, instigar, assistir ou participar de atos terroristas em outro Estado, ou de consentir à prática de atividades relacionadas a esses atos em seu território. Ademais, o Conselho adotou algumas decisões, entre elas, a de que todos os Estados deveriam congelar imediatamente fundos financeiros e recursos econômicos de pessoas que cometessem ou ameaçassem cometer atos terroristas, ou que participassem ou facilitassem a comissão de atos terroristas, e de entidades controladas direta ou indiretamente por tais pessoas; decidiu ainda que os Estados não deveriam dar apoio de qualquer forma a entidades ou pessoas envolvidas em atos terroristas, eliminando o fornecimento de armas a terroristas; que deveriam prestar assistência recíproca nas investigações criminais relacionadas ao financiamento ou suporte de atos terroristas; assegurar o julgamento dos acusados de participar no financiamento, planejamento, preparação ou perpetração de atos terroristas, e assegurar que a punição refletisse a gravidade dos atos terroristas; tornar-se partes, o mais breve possível, das convenções internacionais relacionadas ao terrorismo; ampliar a cooperação para implementar a resolução 1368; e enfatizou a necessidade de ampliar esforços nos níveis nacional, sub-regional, regional e internacional para intensificar uma resposta global a esse sério desafio e a essa séria ameaça à segurança internacional.

É importante lembrar que as resoluções adotadas com base no capítulo VII da Carta da ONU são obrigatórias para todos os Estados membros da Organização, e

confere poderes de coerção não-militar e militar ao Conselho de Segurança em casos de ameaças à paz, ruptura da paz e atos de agressão. O artigo 39 da Carta prevê que “o Conselho de Segurança determinará a existência de qualquer ameaça à paz, ruptura da paz ou ato de agressão, e fará recomendações ou decidirá que medidas deverão ser tomadas de acordo com os arts. 41 e 42, a fim de manter ou restabelecer a paz e a segurança internacionais”. Os artigos 41 e 42 prevêem respectivamente a possibilidade da adoção de medidas não-militares e de medidas militares.

Ambas as resoluções supracitadas qualificaram os ataques terroristas de ameaças à paz e à segurança internacionais, e não de atos de agressão. Segundo o artigo 39 da Carta, a constatação de uma ameaça à paz habilita o Conselho de Segurança a fazer recomendações ou adotar medidas de acordo com os artigos 41 e 42. Uma primeira análise permitiria concluir que o Conselho de Segurança delegou seus poderes de coerção aos Estados, visto que a resolução 1368 de 2001 incitou os Estados a agirem conjuntamente para trazer à justiça os perpetradores, organizadores e patrocinadores dos atos terroristas, e que a resolução 1373 de 2001 reafirmou a primeira. Mas o que significa exatamente “agir conjuntamente para trazer à justiça os perpetradores, organizadores e patrocinadores dos atos terroristas”? Seria possível legitimar a coalizão internacional liderada pelos americanos por uma habilitação do Conselho de Segurança? Não se sabe ao certo, pois aqui o Conselho agiu de forma inédita. Não obstante, a resposta desta indagação não se faz necessária, já que a ação no Afeganistão não foi justificada por uma habilitação do Conselho.

A reação dos Estados Unidos e dos aliados foi qualificada, pelo Conselho de segurança, de legítima defesa. Em ambas as resoluções supracitadas, o direito natural de legítima defesa individual ou coletiva de acordo com a Carta das Nações Unidas foi reconhecido e reafirmado. No entanto, de acordo com o artigo 51 da Carta, o exercício de legítima defesa pressupõe uma agressão armada: não basta constatar uma ameaça à paz e à segurança internacionais.

Os membros do Conselho de Segurança deram apoio unânime às operações militares empreendidas pelos Estados Unidos e a Grã-Bretanha no Afeganistão. O embaixador americano no Conselho de Segurança, John Negroponte, afirmou que os Estados Unidos continuavam a beneficiar de uma forte compreensão pelas ações empreendidas e pelo fato de estarem agindo em legítima defesa. Logo no início das ações, americanos e britânicos informaram o Conselho de Segurança, por carta, que os ataques no Afeganistão se fundamentavam no direito de legítima defesa dos Estados Unidos, e preveniram o Conselho que outras possíveis ações contra outras organizações e Estados poderiam ser empreendidas, também a título de legítima defesa. Os membros do Conselho de Segurança não contestaram tal afirmação.

4 O Direito de Legítima Defesa Previsto no Artigo 51 da Carta das Nações Unidas

A Carta da ONU, assinada em São Francisco em 1945, consagrou, em seu artigo 2, § 4, a proibição do uso da força. Tal proibição resultou de uma construção jurídica progressiva, que teve início nos primórdios do século XX. Dispõe o artigo 2, § 4 da Carta que “Todos os membros deverão evitar em suas relações internacionais a ameaça ou o uso da força contra a integridade territorial ou a independência política de qualquer Estado, ou qualquer outra ação incompatível com os Propósitos das Nações Unidas”. Mas a grande inovação trazida pela Carta da ONU foi a contrapartida dessa

154 A INTERVENÇÃO MILITAR NORTE-AMERICANA NO AFGANISTÃO:
LEGÍTIMA DEFESA OU VIOLAÇÃO DO DIREITO INTERNACIONAL?

proibição, que se verifica com a transferência do direito de uso da força militar para um órgão da organização, o Conselho de Segurança. Conseqüentemente, a Carta retirou da esfera dos Estados-membros a competência discricionária de recorrer à guerra em qualquer circunstância, salvaguardando, todavia, o direito natural de legítima defesa. Como bem observa Antonio Cassese ⁵, uma norma internacional na matéria nasceu somente após a criação da Liga das Nações ⁶, quando foram introduzidas grandes restrições ao direito de guerra, e sobretudo após a adoção do Pacto de Paris de 1928 (conhecido como Pacto Briand-Kellog), ocasião em que a guerra foi totalmente proibida. Assim, antes mesmo da adoção da Carta, havia uma norma consuetudinária prevendo uma exceção à proibição geral da guerra, e autorizando o uso da força armada para responder a uma agressão armada proveniente de outro Estado.

Destarte, admite-se o uso da força militar pelos Estados tão somente em exercício da legítima defesa. O artigo 51 do referido instrumento dispõe que “Nada na presente Carta prejudicará o direito natural de legítima defesa individual ou coletiva, no caso de ocorrer uma agressão armada contra um membro das Nações Unidas, até que o Conselho de Segurança tenha tomado as medidas necessárias para a manutenção da paz e da segurança internacionais. As medidas tomadas pelos Membros no exercício deste direito de legítima defesa serão comunicadas imediatamente ao Conselho de Segurança e não deverão de modo algum, atingir a autoridade e a responsabilidade que a presente Carta atribui ao Conselho para levar a efeito, em qualquer tempo, a ação que julgar necessária à manutenção ou ao restabelecimento da paz e da segurança internacionais”.

Mas, em que consiste a legítima defesa? Em uma reação imediata a uma agressão atual ou iminente de um Estado contra o outro, ou em uma “válvula de segurança” ⁷. Segundo Dionisio Anzilotti ⁸ “a noção de legítima defesa – fato objetivamente ilícito cometido para repelir uma violência efetiva e injusta – tem importância nas comunidades jurídicas onde a proteção do direito é uma função exclusiva de órgãos apropriados e onde é, por conseguinte, proibido aos membros dessas comunidades de fazer justiça com as próprias mãos: a legítima defesa representa então uma exceção a essa proibição. Ao contrário, onde a ordem jurídica reconhece e regulamenta a autoproteção dos sujeitos, a legítima defesa perde o caráter de instituição autônoma e entra nas diversas formas e categorias de autoproteção. É, de forma geral, o caso das relações de direito internacional: somente excepcionalmente, onde ele exclui ou limita a autoproteção, que a noção de

⁵ Cot, Jean-Pierre e Pellet, Alain. 2a ed. *La Charte des Nations Unies - Commentaires article par article*. Paris: Economica, 1991.

⁶ O direito de legítima defesa estava implícito no Pacto da Liga das Nações, não havendo portanto previsão expressa.

⁷ Dinh, Nguyen Quoc; Dailler, Patrick; Pellet, Alain: *Direito Internacional Público*. Lisboa: Fundação Calouste Gulbekian, 1999, p. 823.

⁸ *Cours de Droit International* (trad. Gilbert Gidel) Paris: Éditions Panthéon-Assas, 1999, p. 506. Tradução livre de: “La notion de légitime défense – fait objectivement illicite commis pour repousser une violence effective et injuste – a de l’importance dans les communautés juridiques où la protection du droit est une fonction exclusive d’organes appropriés et où il est, par suite, interdit aux membres de ces communautés de se faire justice par eux-mêmes: la légitime défense représente alors une exception à cette interdiction. Là, au contraire, où l’ordre juridique reconnaît et règle l’auto-protection des sujets, la légitime défense perd le caractère d’une institution autonome et rentre dans les diverses formes et catégories d’auto-protection. C’est, d’une façon générale, le cas dans les rapports du droit international: c’est seulement exceptionnellement, là où il exclut ou limite l’auto-protection, que la notion de légitime défense peut trouver son application”.

legítima defesa pode encontrar sua aplicação”. Assim como em direito interno, “onde a regulamentação da legítima defesa tenta conciliar o uso individual da força pelos particulares no estado de legítima defesa com os poderes públicos ⁹”, também os autores da Carta pretenderam conciliar tal direito com as responsabilidades do Conselho de segurança em virtude do Capítulo VII. Como bem observam Dihn, Dailler e Pellet, “o exercício da legítima defesa supõe uma carência de autoridade pública e ele deve cessar desde que esta carência desapareça e deve ser submetido a um controlo *a posteriori*. A legítima defesa, excepção temporária às regras de uma sociedade policiada, é uma faculdade *subsidiária, provisória e controlada*”¹⁰. Explicam os mesmos autores que “o carácter provisório e controlado da legítima defesa resulta dos elementos processuais invocados pelo artigo 51; o seu carácter subsidiário deduz-se da responsabilidade principal do Conselho, expressão da comunidade internacional. na manutenção da paz, e do carácter temporário do exercício da legítima defesa”¹¹. Ainda segundo Serge Sur, trata-se de “uma reserva que permite aos Estados, vítimas de uma agressão armada defender-se, individualmente ou coletivamente. Ela deve respeitar algumas condições. A primeira é processual: os Estados devem informar o Conselho de Segurança tão logo seja possível; a segunda de fundo: o Conselho de Segurança pode adotar medidas que substituem a legítima defesa; a terceira resulta do direito internacional geral: os meios utilizados no contexto da legítima defesa devem responder à agressão e serem proporcionais a ela”¹².

Fora dessa hipótese, a resposta militar constitui um ato de represália, ou seja, simplesmente uma forma de justiça privada ou vingança.

Segundo o artigo 51 da Carta, a legítima defesa é um direito natural “no caso de ocorrer uma agressão armada, até que o Conselho de Segurança tenha tomado as medidas necessárias para a manutenção da paz e da segurança internacionais”. Fica claro a partir da leitura do dispositivo que a legítima defesa deve se limitar a repelir a agressão armada, nada justificando a invasão do território do agressor, “a menos que isto seja estritamente necessário para impedi-lo de continuar a agressão por outros meios; e em qualquer caso até que tal perigo iminente e grave tenha cessado”¹³. Em hipótese alguma uma ocupação militar prolongada poderia ser justificada pela direito de legítima defesa.

Trata-se do princípio da autodefesa, que diz respeito ao direito de se defender, mas não de atacar ou de invadir outro território. Como enfatiza Cassese, “após 1928, a prática internacional se orienta claramente no sentido da licitude do uso da força para repelir uma agressão armada, mas não para prevenir um ataque ¹⁴”. Em decorrência do fracasso do sistema de segurança coletiva instituído pelo Capítulo VII da Carta, e das

⁹ Dinh, Nguyen Quoc; Dailler, Patrick; Pellet, Alain... *Op. cit.*, p.824.

¹⁰ Dinh, Nguyen Quoc; Dailler, Patrick; Pellet, Alain... *Op. cit.*, p.824.

¹¹ Dinh, Nguyen Quoc; Dailler, Patrick; Pellet, Alain... *Op. cit.*, p.825.

¹² Sur, Serge. *Relations Internationales*. Paris: Montchrestien, 1995, p. 472. Tradução livre de: “Elle est présentée comme une réserve qui permet aux États, victimes d’une agression armée de se défendre, individuellement ou collectivement. Elle est assortie de plusieurs conditions. La première est de procédure: les États doivent informer aussitôt le Conseil; la second de fond: le Conseil peut prendre des mesures qui se substituent à la légitime défense; la troisième résulte du droit international general: les moyens utilisés dans le cadre de la légitime défense doivent répondre à agression et lui demeurer proportionnés”.

¹³ Cot, Jean-Pierre e Pellet, Alain, p.774.

¹⁴ Cot, Jean-Pierre e Pellet, Alain, p.772.

156 A INTERVENÇÃO MILITAR NORTE-AMERICANA NO AFGANISTÃO: LEGÍTIMA DEFESA OU VIOLAÇÃO DO DIREITO INTERNACIONAL?

tensões Leste-Oeste e Norte-Sul, várias tentativas foram feitas para ampliar o campo de aplicação da legítima defesa, estendendo-o para a prevenção das agressões armadas. Israel invocou, em várias situações, a legítima defesa preventiva, notadamente em 1967 contra o Egito, em 1975 contra os campos palestinos no Líbano, e em 1981 contra o Iraque para justificar a destruição de um reator nuclear suscetível de utilização militar em território iraquiano. Outra tentativa de extensão consistiu em invocar a legítima defesa contra infiltrações militares ou contra agressões indiretas, em particular pelos Estados Unidos no Vietnã e na operação em Granada, e por Israel contra os campos palestinos, em 1975. A legítima defesa foi invocada também para a proteção dos nacionais em território de outro Estado.¹⁵ No entanto, a maioria dos Estados, desenvolvidos e em desenvolvimento, não aceita tal interpretação, alegando principalmente que ela conduziria a um abuso desse direito pelas potências. Desta feita, fica impedida também a formação de uma norma consuetudinária que autorize a legítima defesa preventiva, ausente a *opinio juris*.

Por conseguinte, a legítima defesa só pode ser consequência de uma agressão armada. Estranhamente, a Carta não previu uma definição de agressão armada. Uma definição universalmente aceita só foi adotada em 1974, quase três décadas após a entrada em vigor da Carta, pela supracitada resolução 3314 (XXIX) da Assembléia geral, que foi adotada por consenso, e que aliás quase não constitui um progresso com relação ao texto da Carta. No entanto, a resolução mantém a responsabilidade principal do Conselho de Segurança em matéria de manutenção da paz, ao prever a possibilidade, para o Conselho, de aplica-la em sentido restritivo ou extensivo.

No acórdão proferido em 27 de junho de 1986 no processo relativo às *Atividades militares e paramilitares na Nicarágua e contra esta*, a Corte Internacional de Justiça examinou, pela primeira vez, o regime jurídico internacional da legítima defesa, afirmando que “nos casos de legítima defesa individual ou coletiva, ela só pode ser exercida em seguida de uma agressão armada”¹⁶.

No que diz respeito ao exercício da legítima defesa coletiva, observam Dihn, Dailler e Pellet que “deve tratar-se de um acordo livremente consentido, para o qual as partes se comprometem a considerar que uma agressão *dirigida contra uma de entre elas é uma agressão dirigida contra outra ou todas as outras partes*”¹⁷. Tanto a legítima defesa individual quanto a coletiva pressupõem, desde logo, a existência de uma agressão armada. A coalizão internacional que interveio militarmente no Afeganistão foi, aparentemente, justificada como exercício da legítima defesa coletiva.

Por outro lado, a reação de legítima defesa deve ser imediata, ou seja, deve acontecer enquanto o ataque ilícito estiver acontecendo ou estiver acabado de cessar. A única exceção a essa regra ocorreu na guerra das Malvinas, quando o Reino Unido reagiu em legítima defesa alguns dias após a invasão das Ilhas pela Argentina. No entanto, a ocupação ainda estava acontecendo.

No caso dos ataques terroristas aos Estados Unidos, a reação americana teve início mais ou menos um mês após a suposta “agressão armada”, não constituindo, evidentemente, uma resposta imediata. Descarta-se então, desde logo, a aplicação do regime jurídico previsto no artigo 51 da Carta.

¹⁵ Dupuy, Pierre-Marie. *Droit International Public*. 3a ed. Paris: Dalloz, 1995, p.439.

¹⁶ *Resume des arrêts, avis consultatifs et ordonnances de la Cour internationale de Justice*, Nations Unies, Nova Iorque, 1992. Tradução livre de: “Que la légitime défense soit individuelle ou collective, elle ne peut s'exercer qu'à la suite d'une agression armée”.

¹⁷ Dinh, Nguyen Quoc; Dailler, Patrick; Pellet, Alain... *Op. cit.*, p.825.

Na verdade, parece ter ocorrido uma inversão do que prevê o artigo 51, pois não houve reação imediata. Ao contrário, em primeiro lugar o Conselho de Segurança adotou resoluções reconhecendo e reafirmando o direito de legítima defesa previsto na Carta, e qualificando os atentados de “ameaça à paz e à segurança internacionais” seguindo-se a suposta reação de “legítima defesa” da vítima, liderando uma coalizão internacional. Ora, a reação em legítima defesa não foi imediata, e não foi consequência de atos qualificados automaticamente de agressão armada. O sistema da Carta não prevê o direito de legítima defesa em caso de ameaça à paz.

Finalmente, na hipótese de serem os atentados terroristas imputáveis ao Afeganistão em virtude da falta do dever de vigilância, caberia ainda definir a agressão como direta ou indireta. Isto decorre do fato de que o terrorismo ainda não dispõe de um regime jurídico no direito internacional. Tratando-se de agressão indireta, admitir o exercício de legítima defesa em tais tipos de agressão, seria, sem dúvida, uma extensão perigosa do artigo 51.

5 A Natureza Jurídica da Intervenção Militar Norte-Americana no Afeganistão

Se a reação norte-americana no Afeganistão não pode ser justificada a título de legítima defesa, qual seria então sua natureza jurídica?

Primeiramente, feriram os Estados Unidos a Carta das Nações Unidas ao exigirem do Afeganistão a entrega de Osama Bin Laden para ser julgado, sob pena de invadirem o país, com o objetivo de capturá-lo. Ou seja, trata-se aqui de manifestação flagrante da “vendetta”, ou justiça privada. O artigo X da Declaração Universal dos Direitos do homem proclama: “Todo homem tem direito, em plena igualdade, a uma justa e pública audiência por parte de um tribunal independente e imparcial, para decidir de seus direitos e deveres ou do fundamento de qualquer acusação criminal contra ele”. Como poderia então um Estado sedento de vingança julgar Osama Bin Laden, o suposto autor intelectual do abominável crime de matar mais de 5500 pessoas num ataque raivoso contra o povo americano? Seria possível um julgamento imparcial dentro dessas condições? A resposta é negativa, e a imparcialidade só poderia ser garantida por um tribunal internacional.

Na verdade, o que se presenciou foi uma represália armada de caráter repressivo contra o Afeganistão, com o aval do Conselho de Segurança e da comunidade internacional. Trata-se pura e simplesmente de um ato de agressão militar, proibida pela Carta da ONU, em violação flagrante do art 2 § 4 e dos artigos 2 § 1, e 2 § 7 da Carta. O primeiro, já citado, consagra o princípio da proibição do uso da força armada contra a integridade territorial ou a independência política de qualquer Estado. O artigo 2 § 1 consagra o princípio da igualdade soberana dos Estados e o artigo 2, § 7 consagra o princípio da não ingerência nos negócios internos dos Estados.

O artigo 2, § 4, assim como o capítulo VII da Carta, não traz nenhuma definição do conceito de agressão. Conforme já citado, esta definição deve ser buscada na resolução 3314, adotada em 14 de dezembro de 1974 pela Assembléia Geral, e que tem status de norma consuetudinária, portanto obrigatória. O artigo 1º desse documento dispõe que “agressão é o uso da força armada por um Estado contra a soberania, a integridade territorial ou a independência política de outro Estado, ou de qualquer outra maneira incompatível com a Carta das Nações Unidas...”. A intervenção em território afegão se enquadra nessa definição. Ademais, o artigo 5, §1 da referida resolução

158 A INTERVENÇÃO MILITAR NORTE-AMERICANA NO AFGANISTÃO: LEGÍTIMA DEFESA OU VIOLAÇÃO DO DIREITO INTERNACIONAL?

dispõe que “nenhuma consideração de qualquer natureza, seja ela política, econômica ou militar, deve servir como justificativa de agressão”¹⁸. A justificativa da intervenção norte-americana era a destruição da infra-estrutura terrorista. Constituiria tal justificativa uma exceção ao artigo 5?

Finalmente, o artigo 5, § 2 da referida resolução estabelece que “a guerra de agressão é um crime contra a paz internacional. Agressão faz nascer a responsabilidade internacional”¹⁹. Segundo o artigo 30 do projeto de artigos da Comissão de Direito Internacional sobre a Responsabilidade do Estado por fato internacionalmente ilícito, “o Estado responsável pelo fato internacionalmente ilícito tem a obrigação: a) de cessar o fato se ele continua; b) de oferecer garantias de não-repetição apropriadas se as circunstâncias assim exigirem”²⁰. Em seguida, o artigo 31 do mesmo documento dispõe que “1. O Estado responsável é obrigado a reparar integralmente o prejuízo causado pelo fato internacionalmente ilícito. 2. O prejuízo compreende todos os danos, materiais ou morais, resultantes do fato internacionalmente ilícito do Estado”²¹.

Com base nos dispositivos citados, a intervenção comandada pelos norte-americanos no Afeganistão constitui um crime internacional e os Estados Unidos devem reparar os prejuízos causados ao Estado lesado. Essa é a solução que o direito internacional geral estabelece para o caso, já que a represália armada só perderá seu caráter de ilicitude quando consistir em uma reação em legítima defesa.

Noam Chomsky afirmou, em artigo publicado na Folha de São Paulo de 22 de setembro de 2001, “que os Estados Unidos teriam que optar entre o domínio da lei e o domínio da força na reação aos atentados em Washington e em Nova Iorque”. Segundo o Professor de lingüística do Massachusetts Institute of Technology, “se optassem pela lei, aceitariam sua obrigação de aderir aos princípios do direito internacional, que são solenemente elogiados, quando conveniente, e permitiriam que a ONU desempenhasse um papel diplomático importante”. Entretanto, infelizmente os Estados Unidos se opuseram ao domínio da lei, e na nova guerra que comandam – EUA X Afeganistão – a Organização das Nações Unidas foi mantida à margem, e o direito de resposta foi desfigurado.

6 Represália Militar *Versus* Contra Medida

Independentemente da imputabilidade dos atentados terroristas de 11 de setembro ao governo Taleban, qual seria a resposta autorizada aos Estados Unidos pelo direito internacional?

Os Estados Unidos poderiam, segundo o direito internacional, adotar contramedidas contra o Afeganistão. A expressão “contramedida” foi empregada pela

¹⁸ Tradução livre de: “No consideration of whatever nature, whether political, economic, military or otherwise, may serve as a justification for aggression”.

¹⁹ Tradução livre de: “A war of aggression is a crime against international peace. Aggression gives rise to international responsibility”.

²⁰ Tradução livre de: “L’État responsable du fait internationalement illicite a l’obligation: a) D’y mettre fin si ce fait continue; b) D’offrir des assurances et des garanties de non-répétition appropriées si les circonstances l’exigent”.

²¹ Tradução livre de: “1. L’État responsable est tenu de réparer intégralement le préjudice causé par le fait internationalement illicite. 2. Le préjudice comprend tout dommage, tant matériel que moral, résultant du fait internationalement illicite de l’État”.

Comissão de Direito Internacional para designar a reação de um Estado a um fato internacionalmente ilícito praticado anteriormente por outro Estado. O projeto de artigos sobre a Responsabilidade do Estado por fato internacionalmente ilícito adotado em 2001 pela referida Comissão, que reflete o estado do direito internacional consuetudinário, dispõe em seu artigo 50: “1. As contramedidas não podem atentar contra: a) a obrigação de não recorrer à ameaça ou ao uso da força tal como anunciada na Carta das Nações Unidas; b) As obrigações relativas à proteção dos direitos humanos fundamentais; c) As obrigações de caráter humanitário excluindo as represálias; d) As demais obrigações decorrentes das normas imperativas do direito internacional geral”²². O artigo 51 do referido projeto dispõe que “as contramedidas devem ser proporcionais ao prejuízo sofrido, considerando-se a gravidade do fato internacionalmente ilícito e os direitos em questão”. A proporcionalidade é uma condição amplamente reconhecida pela prática dos Estados, pela doutrina e pela jurisprudência, sendo as contramedidas desproporcionais passíveis de gerar a responsabilidade internacional. Ademais, o objeto da contramedida restringe-se a conduzir o Estado autor de um fato internacionalmente ilícito a cessar esse fato e a reparar os danos dele resultantes. Por conseguinte, observa-se que o direito internacional não conhece a contramedida de caráter repressivo ou punitivo.

No caso sob análise, as contramedidas norte-americanas seriam uma forma de pressionar o governo Taleban a reprimir as organizações terroristas que exercem atividades em seu território. Seu único objetivo deveria limitar-se a pressionar o governo Taleban nesse sentido, excluindo-se a punição.

Como o direito de resposta consiste em uma contramedida, a represália americana não poderia ser armada, e deveria ser proporcional. Sem entrarmos no problema do conceito de proporcionalidade, já que definir o que é proporcional no caso dos ataques ao World Trade Center e ao Pentágono caberia ao tribunal que julgasse o caso, parece não ser difícil constatar a desproporcionalidade da resposta americana. Ademais, além da morte de civis afegãos, a retaliação americana também destituiu o governo Taleban, formando um governo provisório. Essa atitude constitui uma flagrante violação do princípio da não-intervenção nos negócios internos de um Estado, consagrado no artigo 2, § 7 da Carta. Sobre a idéia do presidente George W. Bush de deixar a cargo da ONU a reconstrução do Afeganistão, o secretário-geral Kofi Annan afirmou que a organização está disposta a cooperar, mas que “não se pode impor um governo ao povo afegão”.

Considerações Finais

Não há dúvidas de que a paz duradoura só será alcançada com o respeito ao direito internacional. Não se pode construir a paz sobre uma base formada pela opressão do fraco pelo forte. O direito deve estar acima do poder.

A resposta esperada do mundo civilizado não é a militar, mas a jurídica. Essa resposta consiste, em primeiro plano, na elaboração e aprovação de uma convenção

²² Tradução livre de: “1. Les contre-mesures ne peuvent porter aucune atteinte: a) À l’obligation de ne pas recourir à la menace ou à l’emploi de la force telle qu’elle est énoncée dans la Charte des Nations Unies; b) Aux obligations concernant la protection des droits fondamentaux de l’homme; c) Aux obligations de caractère humanitaire excluant les représailles; d) Aux autres obligations découlant de normes impératives du droit international general”.

160 A INTERVENÇÃO MILITAR NORTE-AMERICANA NO AFGANISTÃO: LEGÍTIMA DEFESA OU VIOLAÇÃO DO DIREITO INTERNACIONAL?

internacional sobre o terrorismo que unifique os conceitos e inclua normas que regulem os tipos de investigação e cooperação policial e judicial, que obrigue à quebra do sigilo bancário e à denúncia de seus titulares, que preveja o desaparecimento do princípio de incriminação dupla, e a criação de um espaço único universal, que salienta a importância da ratificação do Estatuto do Tribunal Penal Internacional por todos os Estados, e a definição do terrorismo como crime contra a humanidade, passível de ser julgado e punido segundo os princípios da justiça penal universal.

Por outro lado, os atentados demonstraram que as redes terroristas atuam em escala global, e que combatê-las exige um esforço que vai muito além do aspecto militar. É nas finanças que se travarão algumas das batalhas contra o terror, começando pela eliminação de qualquer entrave às investigações em países que atuam como paraísos fiscais. O combate à lavagem de dinheiro é complexo, já que as fronteiras entre dinheiro limpo e dinheiro sujo não são precisas. O “caixa dois” global se associa a níveis distintos de ilegitimidade. Desta feita, o dinheiro do narcotráfico, o do contrabando de armas e o dos movimentos terroristas circulam muitas vezes próximos dos recursos financeiros provenientes da corrupção ou da engenharia tributária praticada por empresas transnacionais.

Como desmontar apenas parte dessa circulação que oscila entre o ilegítimo, o ilegal e o tolerado? Já existem regras multilaterais sobre o tema, como a Convenção Internacional para a Supressão do Financiamento ao Terrorismo, aprovada em 1999 pela Assembléia Geral da ONU. Desde então, dos quarenta e oito países signatários, apenas quatro a ratificaram – Uzbequistão, Reino Unido, Sri Lanka, e Botsuana. Talvez os ataques ao World Trade Center e ao Pentágono acelerem a sua ratificação por outros países. Mas é ingênuo superestimar o interesse de governantes e operadores de mercado num combate ilimitado a todas as brechas que hoje premiam a mobilidade de capitais.

A verdadeira finalidade da coalizão internacional frente ao terrorismo deveria ser a cooperação efetiva não por meio da força, mas pela paz e pelo direito.

A busca de um mínimo de consenso internacional para a ação dos Estados Unidos faz redespertar a discussão acerca do papel que as instituições multilaterais deveriam desempenhar no episódio. Convém lembrar que o campo das relações internacionais é um terreno em que a aparência de legalidade é o mais próximo que se pode chegar do conceito de legítimo. Ainda que imperfeitos, os mecanismos das organizações multilaterais, e notadamente os das Nações Unidas, constituem a melhor opção para limitar conflitos e controlar o seu grau de violência.

Os atos terroristas de onze de setembro são lamentáveis, mas não justificam a institucionalização do terrorismo ou o terrorismo de Estado, que pretensamente combate o terrorismo informal. Essa grande onda de totalitarismo que se anuncia com base nesse combate parece ter outras razões muito mais profundas. A guerra levada a cabo pelos Estados Unidos e seus aliados constitui um crime internacional, que não deveria suscitar a adesão automática dos aliados ocidentais, inclusive a do Brasil. A Carta Magna brasileira dispõe, em seu artigo 4º, II, que a República Federativa do Brasil rege-se nas suas relações internacionais pelo princípio da prevalência dos direitos humanos, o que implica no compromisso em adotar uma posição política contrária aos Estados em que os direitos humanos sejam desrespeitados.²³ A resposta deve ser buscada no direito, e não na violência.

²³ Piovesan, Flávia: *Direitos Humanos e o Direito Constitucional Internacional*. 4a ed. São Paulo: Max Limonad, 2000, p.61.

O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)*

Durval de Noronha Goyos Jr.**

Resumen: se trata de un análisis de cómo las reglas del sistema multilateral de comercio de la OMC, tanto como del regionalismo comercial de la propuesta de la ALCA, son instrumentos de la hegemonía de un núcleo central de países desarrollados, en detrimento de los países en desarrollo. Se examinan las reglas y el funcionamiento del sistema de resolución de disputas de las OMC y el devastador efecto de sus decisiones para los países en desarrollo. De la misma manera, se analiza en detalle la agenda depredatoria de la ALCA, con proyecciones sombrías de sus potenciales efectos para las economías de países como Brasil y Argentina.

Resumo: Trata-se de análise de como as regras do sistema multilateral de comércio da OMC, e bem assim do regionalismo comercial da proposta ALCA, são instrumentos da hegemonia de um núcleo central de países desenvolvidos, em detrimento dos países em desenvolvimento. São examinadas as regras e o funcionamento do sistema de resolução de disputas da OMC e o devastador efeito de suas decisões para os países em desenvolvimento. Da mesma forma, a agenda predatória da ALCA é analisada em detalhes, com projeções sombrias de seus potenciais efeitos para as economias de países como o Brasil e a Argentina.

Introdução

Gostaria de cumprimentar os Professores Doutores Leonardo Nemer e José Alfredo de Oliveira Baracho pela iniciativa da realização deste importante congresso em Belo Horizonte, bem como pelo honroso convite de proferir uma conferência sobre o instigante tema “O Mercosul, a Área de Livre Comércio das Américas (ALCA) e a Organização Mundial do Comércio (OMC)”.

Dividi minha apresentação de hoje, com o objetivo de discorrer sobre os seguintes tópicos: O Contexto Histórico do Acordo Geral de Tarifas e Comércio (GATT) e a Teoria do Realismo nas Relações Internacionais; A Criação da OMC e o Desempenho dos Países em Desenvolvimento, Notadamente os do Mercosul; Os Temas da Rodada Desenvolvimento/Doha; Falhas Operacionais e Sistêmicas do Órgão de Resolução de Controvérsias da OMC; A Iniciativa da Área de Livre Comércio das Américas (ALCA) como Instrumento Estratégico do Imperialismo dos Estados Unidos da América (EUA); e Conclusão: o Mercosul face ao Garrote Hegemônico.

* Texto básico da conferência proferida em 25 de abril de 2002 por ocasião do 1º Congresso Internacional de Direito Internacional, em Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil.

** Advogado admitido no Brasil, Inglaterra e Gales e Portugal. Sócio principal de Noronha – Advogados. Árbitro do GATT e da OMC. Autor de *A OMC e os Tratados da Rodada Uruguai e Ensaio de Direito Internacional*.

162 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

1 O Contexto Histórico do Acordo Geral de Tarifas e Comércio (GATT) e a Teoria do Realismo nas Relações Internacionais.

O Acordo Geral de Tarifas e Comércio (GATT) foi assinado em 1947 originalmente por 23 países, incluindo o Brasil, e fez parte dos acordos internacionais assinados ao final da segunda grande guerra visando a criação de uma nova ordem mundial. Até então, nunca tinha-se verificado, na história moderna, uma tal hegemonia de um país sobre os demais que se permitisse uma imposição de diversos sistemas de direito internacional por um estado aos outros. As condições particulares do final do conflito, em que o mundo achava-se em grande parte destruído, permitiram aos Estados Unidos da América (EUA) que impusessem um regime jurídico comercial internacional, com alguma contribuição ideológica do Reino Unido.

Tal fenômeno recebeu roupagem doutrinária através a chamada “teoria do realismo nas relações internacionais”, mediante a qual os estados hegemônicos deveriam agir puramente no interesse próprio e com o objetivo único da perseguição de segurança política e militar.¹ O “desafio realista” impunha o corolário do desprezo à ordem jurídica internacional, condenada a um papel periférico e ocasional na regulação das relações internacionais.² O sistema internacional resultante de tal quadro foi composto das chamadas instituições de Bretton Woods, o Banco Mundial, o Fundo Monetário Internacional e o GATT. Seu garante seriam os EUA, agindo no seu próprio interesse.

O objetivo jurídico do GATT foi o de estabelecer uma ordem jurídica para o comércio internacional de mercadorias. O objetivo dos negociadores dos EUA era no sentido de que esta ordem jurídica beneficiasse-os a curto prazo e que, potencialmente, não prejudicasse de forma significativa seus interesses econômicos, a médio e a longo prazo. Desta forma, prevendo a probabilidade, num futuro próximo, do aumento da competitividade no setor agrícola, como parte da reconstrução mundial, o segmento foi excluído do sistema multilateral do GATT, apesar de representar a atividade humana econômica mais tradicional e de ser aquela de maior importância para os países em desenvolvimento. Este revés representou a primeira derrota do Brasil no sistema multilateral de comércio, já que tinha sido a única reivindicação levada pelos negociadores brasileiros.³

O sistema multilateral de comércio foi baseado no pilar do princípio da cláusula da nação mais favorecida (NMF),⁴ segundo o qual uma concessão a um país é automaticamente aplicável a todos os países signatários do tratado. Este princípio basilar evitaria as iniquidades do comércio favorecido e promoveria a liberalização generalizada das trocas e, por conseguinte, a prosperidade geral. O princípio, no entanto, não é absoluto e admite diversas exceções, inclusive aquela consagrada no artigo 24 do GATT, que permite a formação de zonas de livre comércio, mercados comuns e uniões aduaneiras.

Na prática, contudo, o GATT demonstrou-se um jogo de cartas marcadas onde, sob o diáfano verniz da pretensa juridicidade, escondia-se um sistema criado para

¹ V. Claude E. Barsfield: *Free Trade, Sovereignty, Democracy*, The AEI Press, Washington, D.C., pp. 150 e 151.

² V. Anne-Marie Burley: *International law a dual agenda*. Harvard, pp. 208-218.

³ V. o testemunho de Roberto Campos que foi, como 3º secretário do Itamaraty, um dos três negociadores brasileiros na ocasião, in *Lanterna na Popa*.

⁴ In inglês, “most favoured nation clause” (MFN).

promover a hegemonia e a prosperidade de uns poucos às expensas de muitos. O sistema do GATT funcionava na base do consenso, que foi a forma encontrada pelos EUA de manter o seu poder de veto às alterações pretendidas à estrutura erigida sob sua inspiração e vontade. Todas as alterações às regras originais, bem como a criação de novas, eram dependentes do sistema de rodadas de negociações, mediante o qual representantes dos países signatários buscavam o consenso a respeito das matérias tratadas. As cinco primeiras rodadas do GATT foram iniciadas sob a inspiração e iniciativa dos EUA. As mudanças obtidas o eram freqüentemente como resultado de pressões políticas e econômicas daquele país.⁵

Enquanto todos os países signatários colocavam o ordenamento jurídico do GATT acima de suas legislações nacionais, os EUA faziam o contrário, de tal maneira a permitir que seu ordenamento jurídico interno tivesse medidas que neutralizassem seus compromissos multilaterais⁶. Essa idiossincrasia permitiu que os EUA mantivessem normas internas contrárias aos seus compromissos internacionais no GATT, como na área “antidumping”. Desta forma, enquanto os EUA podiam exercer os direitos decorrentes do GATT contra os seus parceiros comerciais, a recíproca não era necessariamente verdadeira.

Muito embora os EUA tivessem uma estrutura realista de poder e uma situação econômica a lhes permitir um abuso devastador na ordem internacional, há de se ressaltar que, na prática, os países em desenvolvimento foram mantidos numa situação que os mantinha na zona limítrofe superior da miséria absoluta. Tal ocorreu, não por decorrência de posicionamentos altruístico ou equitativos, mas ao contrário, como corolário da guerra fria, que antagonizava o sistema capitalista ao sistema comunista. A mesma equação permitiu, e até encorajou, o desenvolvimento econômico nos aliados estratégicos dos EUA, para que pudessem juntar forças na oposição aos rivais comunistas. Como corolário deste estado de coisas, deu-se a recuperação econômica do Japão e da Europa. Os países menos desenvolvidos, no entanto, ficaram relegados à miséria absoluta e, por decorrência, tornaram-se joguetes no mundo bi-polarizado.

Todavia, a guerra fria não impediu que as regras do sistema multilateral de comércio continuassem não equitativas e prejudiciais aos demais países, inclusive aos aliados estratégicos dos EUA. Como decorrência, em meados da década de 80, o Japão, uma das maiores vítimas das arbitrariedades institucionais dos EUA em matéria comercial, tomou a iniciativa de requerer o início de uma nova rodada de negociações do GATT. Era a primeira vez que um país outro que os EUA tomava a iniciativa de fazê-lo. Ao contrário de oporem-se à iniciativa, os hábeis estrategistas dos EUA cooptaram-na, para melhor servir aos seus interesses. Pretendia o Japão uma maior segurança jurídica no sistema multilateral, para evitar os abusos dos quais era vítima. Os EUA prontamente sugeriram a expansão do campo de abrangência do GATT para a inclusão das áreas novas como serviços, investimentos e propriedade intelectual. Os EUA haviam se apercebido que a dinâmica econômica mundial era tal que havia chegado o momento da convergência de interesses entre os países desenvolvidos, para melhor exploração

⁵ Para um histórico da experiência do GATT, v. *GATT, MERCOSUL & NAFTA*, por Durval de Noronha Goyos Jr., Editora Observador Legal, São Paulo, 2ª edição, 1996.

⁶ Para uma análise do ordenamento jurídico municipal norte-americano, inclusive de ordem constitucional, e de suas respectivas implicações com referência aos tratados internacionais celebrados pelos EUA, v. por Durval de Noronha Goyos Jr., “Reflections on Certain US Law Specificities that Constitute Obstacles to the Free Trade Area of the Americas: A Brazilian Perspective”, em *Inter-American Law Review*, da Universidade de Miami. Vol. 28, número 3, 1997.

164 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

do potencial dos países em desenvolvimento. A então Comunidade Econômica Européia⁷ (CEE) estava de pleno acordo.

A questão da cooperação entre as potências para a exploração dos países menos desenvolvidos não era nova, nem no aspecto prático, nem tampouco sob o prisma teórico. Já em meados do século 19, por exemplo, o Império Britânico, EUA, França e Holanda tinham colaborado ativamente no contrabando de heroína para a China,⁸ de tal forma a criar naquele país um produto de consumo que devesse ser necessariamente adquirido do exterior, com o objetivo de eliminar os saldos comerciais chineses. Na ocasião, os EUA aproveitaram-se da política exterior inglesa e chegaram a ter cerca de 10% do comércio da droga maldita para a China.⁹ Para os sagazes estrategistas ingleses, como Benjamim Disraeli, não escapou a constatação de que a expansão das relações comerciais britânicas dependia de uma política de acerto com outras potências.¹⁰

Para a surpresa de todos os envolvidos, a cooperação das grandes potências na Rodada Uruguai sofreu uma tanto inesperada como bem sucedida oposição dos países em desenvolvimento que, pela primeira vez, recusaram-se a aceitar o regime expoliativo proposto. Liderados pela Índia e pelo Brasil, no chamado Grupo dos Onze, tais países foram contrários à inclusão das chamadas áreas novas sem que seus setores de maior competitividade relativa no comércio internacional, o agrícola e o têxtil, fossem incluídos no sistema. Instaurou-se imediatamente grande acrimônia no GATT. As relações entre países desenvolvidos e em desenvolvimento tornaram-se não somente álgidas, mas também acerbas. Os EUA, na administração Reagan, lançaram uma campanha de desestabilização do Brasil,¹¹ então muito vulnerável na reconstrução democrática iniciada no governo Sarney, visando sua exclusão das fontes de financiamento das agências multilaterais de crédito, bem como adotando uma política de juros predatória destinada a arruinar a economia brasileira, numa medida comercial inequivocamente característica de estado de guerra.

No decorrer do impasse, deu-se a queda do muro de Berlim e ocorreu o colapso da União das Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) que havia induzido um certo sentido de parcimônia e comedimento aos EUA, em suas relações com o resto do mundo, em geral, e com os países em desenvolvimento, em particular. A mudança da situação geo-política global levou à cessação das resistências às pretensões dos EUA e seus aliados por parte dos países em desenvolvimento, muitos dos quais apressaram-se a ceder às exigências formuladas, sem ao menos negociar as contrapartidas dentro do quadro de negociações da Rodada Uruguai, como foi o caso de Argentina e Brasil. Restou aos países em desenvolvimento lutar pela maior juridicidade do sistema multilateral de comércio e aceitar o compromisso de inclusão efetiva das áreas agrícola e têxtil após um período de desgravação.

⁷ Hoje União Européia (UE).

⁸ Gladstone, na oposição, declarou em debate em Câmara dos Comuns: "Your greatest and most valuable trade is China is...in opium. It is a smuggling trade...it is the worst, the most pernicious, demoralising and destructive of all the contraband trades that are carried upon the surface of the globe.", in *The Chinese Opium Wars*, Jack Beeching, Hutchinson of London, 1975.

⁹ Parte significativa dos lucros americanos foi investida na compra de escravos chineses, os coolies, enviados para a Califórnia.

¹⁰ V. *The Chinese Opium Wars*, *op. cit.*

¹¹ As ações de desestabilização do governo democrático brasileiro abrangeram organismos multilaterais e foram inclusive conduzidas pelos serviços de inteligência dos EUA, atuando no Brasil e no exterior.

Já ao cabo da Rodada, o próprio Banco Mundial e a Organização para a Cooperação e Desenvolvimento Econômico (OCDE) apontavam os países em desenvolvimento como perdedores da ronda de negociações. Segundo uma ominosa análise do Banco Mundial datada de 1993, os resultados da Rodada Uruguai beneficiariam em 64% países desenvolvidos, contra 36% para os países em desenvolvimento.¹² A realidade provar-se-ia muito pior. De acordo com um recente estudo do FMI, os países desenvolvidos ficaram com 73% dos benefícios durante os subseqüentes 6 anos de vigência da OMC, contra apenas 27% dos países em desenvolvimento.¹³

2 A Criação da OMC e o Desempenho dos Países em Desenvolvimento, notadamente os do Mercosul

Com a assinatura dos Tratados da Rodada Uruguai, em 1994, foi criada a Organização Mundial do Comércio (OMC), que passou a vigorar a partir de 1995, coexistindo com o tratado do GATT.¹⁴ Na ocasião, alardeou-se com gravibundez que uma nova era de prosperidade mundial tinha sido iniciada. Em todo o mundo em desenvolvimento, inclusive no Brasil e na Índia, manifestações houve de importantes lideranças políticas no sentido de que muito se esperava da nova ordem multilateral de comércio. Ocorre que a fase final das negociações da Rodada Uruguai foi marcada por uma grande omissão dos países em desenvolvimento, o que permitiu às principais potências adequar o sistema às suas vontades, culturas e preferências idiossincráticas. Isto sucedeu-se inclusive no sistema de resolução de disputas, depositário de todas as esperanças do fim do arbítrio e da iniquidade no sistema multilateral de comércio. Assegurado o domínio do sistema pelas potências hegemônicas, foi ele utilizado no sentido de extração de vantagens nacionais ou setoriais, em detrimento do interesse coletivo.

De fato, nos cinco anos subseqüentes à fundação da OMC, em 1995, a prosperidade mundial esteve, mais do que nunca, circunscrita aos países desenvolvidos, particularmente os EUA e a União Européia (UE). Contemporaneamente, os países em desenvolvimento foram vítimas de uma enorme crise de volatilidade financeira internacional; diminuição de exportações; dramática redução dos preços de suas mercadorias agrícolas e demais produtos básicos; crises econômicas; e generalizada desesperança. De acordo com números da OMC, tanto a Ásia como a América Latina tiveram um pior desempenho no comércio de mercadorias nos quatro anos subseqüentes a 1995 do que no período precedente.¹⁵ Preços de mercadorias agrícolas caíram consistentemente no período, sendo que mais de 30% somente após 1998.¹⁶ Os preços do café caíram 70% desde 1997¹⁷. De acordo com a OMC, a África e a América Latina

¹² V. "Trade Liberalization: Global Economic Implications", Ian Goldin et al, 1993, *The World Bank and the OECD*.

¹³ "Meeting in Qatar looks likely to disappoint the WTO's optimists", *The Times*, Londres, 23 de outubro de 2001, p. 26.

¹⁴ V. *A OMC e os Tratados da Rodada Uruguai*, por Durval de Noronha Goyos jr., Obs. Legal Editora, São Paulo, 1995.

¹⁵ Comunicado de Imprensa OMC, Nºo 125, 16 de abril de 1999, p. 6.

¹⁶ *The Economist*, 21 de agosto de 1999, p. 88.

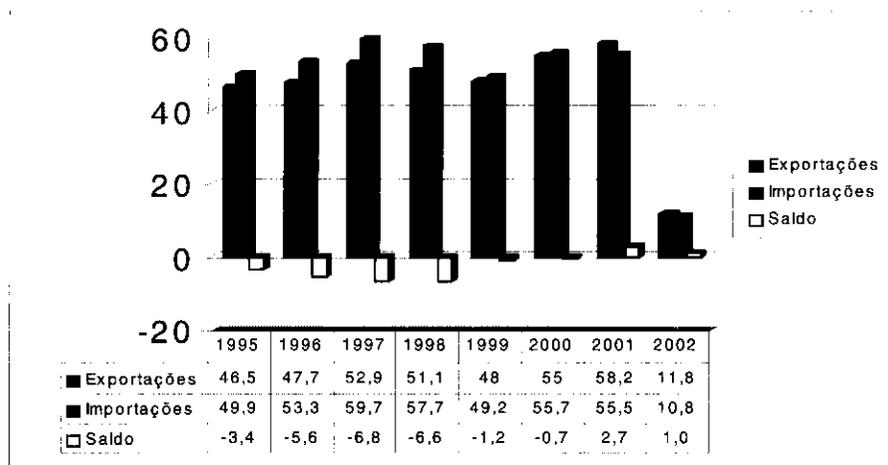
¹⁷ V. "Rigged Rules and Double Standards: trade, globalisation and the fight against poverty", OXFAM, Londres, Abril de 2002.

166 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

dependem em 19% e 36% do setor agrícola em suas exportações.¹⁸ Por sua vez, os agronegócios, no Brasil, respondem por 25% do PIB, 37% do total de empregos e 40% das exportações.

A participação do Brasil no comércio global caiu de cerca de 1.6% quando do lançamento da Rodada Uruguai em 1986 para 0.8% hoje. O Brasil exporta apenas US\$ 323 per capita, contra US\$ 6.000, em média, nos países desenvolvidos. Apenas aproximadamente 3.000 empresas brasileiras são exportadoras e destas, somente cerca de 400 recebem financiamento às suas exportações, sendo que uma só absorve quase 45% dos recursos disponíveis. Desde a criação da OMC, em 1995, o Brasil acumulou um déficit comercial de US\$ 21 bilhões, maior do que o total agregado desde sua independência. Este déficit causou a exportação de mais de 3.5 milhões de empregos. Por outro lado, o crescimento médio da economia brasileira no mesmo período foi de apenas 2.4%, um dos menores do mundo. Este crescimento foi mal suficiente para a absorção do incremento populacional e repercutiu negativamente na criação de mão de obra e assimetricamente na distribuição de renda, de modo a desfavorecer as classes menos privilegiadas.

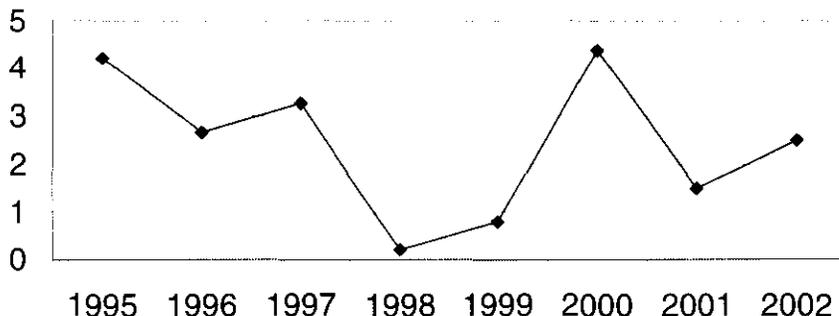
Balança Comercial - Evolução da balança comercial desde o início do governo FHC, em US\$ milhões



¹⁸ Comunicado de Imprensa OMC número 125, *op. cit.*, p.9.

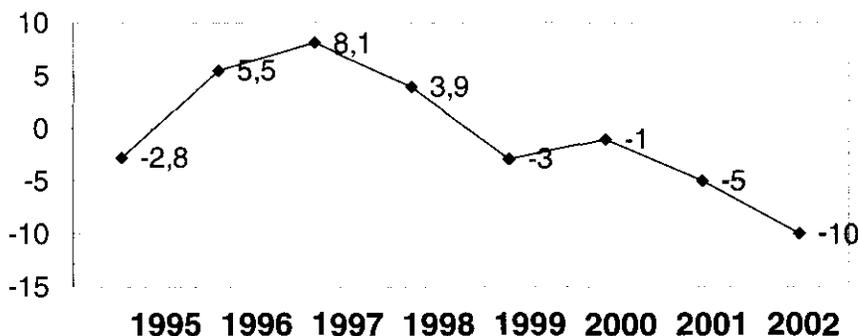
* Dados preliminares - Jan., Fev. Mar. - estimativa para 2002 de superávit de US\$ 4,55 Bi

Crescimento do PIB Brasil - %



Por sua vez, a Argentina foi um dos países mais prejudicados pela ordem econômica multilateral, desde sua criação em 1947, passando da posição duma das 7 maiores economias mundiais do pós-guerra, para um estado virtualmente levado à inviabilidade. É claro que a exclusão dos produtos agrícolas do sistema multilateral de comércio e as montanhas de subsídios tanto ilegais como imorais praticados pelas maiores economias não foram a única causa da derrocada argentina. Igualmente, foi também grandemente responsável a campanha de desestabilização do Mercosul, levada a efeito pelos EUA, e apoiada ao longo de 10 anos pelo FMI, que compreendeu a indução ao governo argentino à adoção da insana, bizarra e grotesca paridade cambial do peso com o dólar. Esta situação levou à queda do PIB argentino em nada menos de 20% nos últimos 4 anos,¹⁹ com o nível de desemprego atingindo o terrível patamar de 35%. Desde 1995, o PIB acumulado argentino caiu 4.3%!

Evolução do PIB Argentino - %



¹⁹ V. Fabio Gianbiagi, "A Argentina e os Interesses Brasileiros", *O Estado de S. Paulo*, 19 de abril de 2002, p.B-2.

168 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

As crises econômicas foram seguidas por instabilidade social e política em grandes partes do mundo. Na Rússia, o escambo tornou-se o principal meio de troca. Na África, a situação continua dramática e mesmo as experiências bem sucedidas, como é o caso da África do Sul, deixaram de ter o apoio de maior acesso de seus produtos aos mercados internacionais, tendo resultado num quadro de instabilidade induzida do exterior, inclusive pela grande desvalorização cambial havida desde a democratização do país em 1994. A crise afetou até economias desenvolvidas, como a japonesa. Ainda na Ásia, Filipinas, Tailândia, Indonésia e Malásia, todos tiveram dramáticos problemas econômicos. A Índia, o hoje segundo mais populoso dentre os 144 membros da OMC, mas o primeiro quando de sua criação, deixou de ter qualquer benefício digno de nota como resultado do novo sistema multilateral de comércio.

Na América Latina, é grave o quadro de instabilidade econômica e política, que ameaça a prevalência do estado de direito e a prosperidade dos povos. Há movimentos de insurgência armada na Colômbia, Peru, Equador, México, Venezuela e, até certo ponto, na Argentina e no Brasil. O Mercosul, uma meritória iniciativa, está naufragando sob a perspectiva comercial, relegado a uma situação de trocas administradas decrescentes, em função das enormes dificuldades institucionais na Argentina. Por sua vez, os organismos internacionais, manipulados por um matiz hegemônico sem limites, orientado pela política do realismo, impuseram a estólida insana e cruel doutrina de que, quanto maior a miséria doméstica, maior a competitividade internacional do país. Hipocritamente, a receita só vale, é claro, para os países em desenvolvimento e é sustentada nos regimes multilaterais e também nos acordos regionais com potências hegemônicas.

O México, por exemplo, dentro do Acordo de Livre Comércio da América do Norte (NAFTA), tornou-se um exportador de pobreza. A renda do trabalhador industrial mexicano decresceu 50% desde a instituição da área de livre comércio e 80% da população vive abaixo do nível de pobreza. Os principais produtos de exportação mexicanos são os derivados da miséria: os maquilados e as remessas dos imigrantes ilegais, que se equiparam aos investimentos estrangeiros em valor²⁰ !

3 Os Temas da Rodada de Desenvolvimento/Doha

Assim, sob a perspectiva dos países em desenvolvimento, a experiência da OMC não foi positiva. De fato, as modestas concessões havidas nas áreas agrícola e têxtil, durante a Rodada Uruguai, não foram suficientes para assegurar sua competitividade natural, já que cuidadosamente feitas para manter as vantagens dos países desenvolvidos.²¹ Mais ainda, a ordem jurídica da OMC permitiu o aumento não autorizado dos subsídios ilegais agrícolas pelos países desenvolvidos de mais de US\$ 1 bilhão ao dia. Estes subsídios distorcem os preços das mercadorias agrícolas e impedem o acesso dos produtos dos países em desenvolvimento não somente ao território dos países que subsidiam, notadamente os EUA, a UE e o Japão, mas também eliminam o acesso a terceiros países e, agora, até passaram a acabar com as próprias indústrias domésticas.

²⁰ V. José Luis Calva: *México más allá del neoliberalismo*, Plaza Janés, Mexico, 2000, p.136.

²¹ Para uma análise individual de todos os tratados de Marraqueche, v.: *A OMC e os Tratados da Rodada Uruguai*, op. cit.

Os EUA, por exemplo, tem hoje nada menos de 10 programas de subsídios diretos aos produtores agrícolas e, ao menos, outros 10 programas indiretos. Em termos de volumes absolutos, os subsídios americanos atingiram hoje o espantoso volume de US\$ 150 bilhões, para uma produção agrícola total de US\$ 128 bilhões, o que corresponde a 115% do valor efetivamente produzido. Estes números assustadores significam que os EUA deixaram de ser uma economia de mercado no setor agrícola. Os danos causados pelas práticas tanto grotescas quanto ilegais dos subsídios agrícolas dos EUA são devastadores para países como o Brasil, que tem 25% do PIB dependente do agronegócio, responsável por 37% do total de empregos no País, principalmente para aqueles mais humildes e necessitados. Somente os subsídios agrícolas americanos representam 3 vezes a produção rural brasileira, o que significa que os EUA desembolsam US\$ 3,00 dólares em subsídios para cada US\$ 1,00 produzido no Brasil. Assim, os países desenvolvidos colocam suas mercadorias agrícolas no exterior com práticas de dumping, praticando um preço, na média, pelo menos 1/3 inferior ao custo local.²²

A inclusão das novas áreas no sistema multilateral de comércio permitiu aos países desenvolvidos acesso aos mercados dos países em desenvolvimento, mas não permitiu a estes acesso aos mercados daqueles, fechados por medidas horizontais. O Acordo sobre Medidas de Investimentos relacionadas com o Comércio (TRIMS) deixou de tratar da escandalosa cumplicidade dos países desenvolvidos com a questão das fraudes fiscais e da fuga de capitais nos países em desenvolvimento e da privatização de serviços públicos essenciais. O Acordo Antidumping, sopitado e pusilânime, permitiu aos EUA a manutenção de sua legislação doméstica acintosa à equidade e aos mais comezinhos princípios de direito internacional.²³

Por sua vez, o Acordo sobre Direitos de Propriedade Intelectual relacionados com o Comércio (TRIPS) subordinou as autoridades nacionais dos países em desenvolvimento àquelas dos países desenvolvidos por meios do conceito da proteção “pipeline”. Da mesma forma, o TRIPS deixou de resguardar adequadamente a questão da implementação de políticas de saúde pública, falha que resultou inclusive no confronto entre o Brasil e os EUA no tocante às patentes farmacêuticas, ainda não resolvido, sob o prisma jurídico.²⁴ O Acordo sobre Regras de Origem permite o protecionismo institucionalizado nas áreas de livre comércio e seu uso para desviar as correntes tradicionais de troca, como é o caso no Acordo de Livre Comércio da América do Norte (NAFTA), onde se verificou o aumento da dependência mercantil do México aos EUA e um devastador efeito na área do Caribe. Por sua vez, o Acordo Sanitário e Fito-Sanitário apresenta uma enorme zona cinzenta e áreas de omissão, que permitem o arbítrio.

O Acordo sobre Subsídios não é justo nem equitativo aos países em desenvolvimento, colocando Índia, África do Sul e Brasil no mesmo nível de países como a Suíça e França. O Acordo Salvaguardas tem mais buracos que um queijo suíço. De mais a mais, práticas altamente danosas aos países em desenvolvimento como o dumping financeiro e tecnológico, largamente utilizadas para assegurar domínio de

²² V. OXFAM, “Rigged Rules.....”, *op. cit.*

²³ V. por Durval de Noronha Goyos jr., “La OMC y la gobernabilidad mundial”, in *Revista del Colegio Público de Abogados de La Capital Federal*, Buenos Aires, Argentina, março de 2001, pp.42 e 43.

²⁴ V. por Durval de Noronha Goyos jr. “WTO Pharmaceutical Patents’ Dispute”, in “International trade law & regulation”, Oxford, *United Kingdom*, volume 7, nº.3, julho de 2001.

170 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

mercado, não foram contempladas.²⁵ Na área de serviços, a questão da barreira horizontal consubstanciada nas exigências draconianas de imigração aos prestadores de serviços dos países em desenvolvimento, permanece em aberto. Acresce, ainda, que a exceção feita na prática aos EUA, no tocante ao compromisso único compromete decisivamente a isonomia e, por conseguinte, a juridicidade do sistema multilateral de comércio.

Até mesmo o sistema de resolução de disputas, depositário de tantas esperanças, deixou muitíssimo a desejar nos anos de funcionamento da OMC. Muitos de seus problemas derivam da falta de regras processuais adequadas, que comprometem a eficácia e juridicidade do sistema.²⁶ Outros problemas decorrem de graves falhas operacionais do sistema de resolução de disputas. Uma revisão do sistema, que deveria ter tomado lugar em 1999 falhou miseravelmente por falta de interesse dos países que dele são beneficiários e por incompetência daqueles prejudicados. Trataremos desta questão com maior profundidade no próximo segmento desta conferência.

4 As Falhas Operacionais e Sistêmicas do Órgão de Resolução de Controvérsias da OMC

O sistema de resolução de disputas da OMC não foi concebido por juristas ou advogados, mas sim por diplomatas, muito embora fosse a intenção declarada dos estados signatários do GATT, durante a Rodada Uruguai, a construção de um edifício assentado sobre os sólidos alicerces da juridicidade. Desta maneira, o sistema apresenta falhas sistêmicas gravíssimas, tanto pela falta de um vocabulário claro e inequívoco, bem como pela ausência de institutos processuais fundamentais para se assegurar o equilibrado e eficaz funcionamento do instituto. Assim, o sistema é falho no tocante a certos institutos legais básicos como reconvenção e litisconsórcios. A primeira das omissões institucionais implica em que seja instalado um painel de arbitragem para o pedido original e outro para a reconvenção, com árbitros diferentes, embora as partes sejam as mesmas e o objeto conexo, como ocorreu com a primeira rodada de contenciosos Brasil versus Canadá e Canadá versus Brasil, na questão da indústria aeronáutica. Essa situação implica na tangível possibilidade que as decisões dos dois, três ou quatro painéis tratando de matérias conexas sejam diversas e até contraditórias. Por sua vez, a segunda das omissões pode resultar na formação de díspares painéis, com árbitros diferentes e termos de referência diversos, que pode resultar em diferentes decisões para a mesma questão de direito.

Outra falha do sistema diz respeito à impossibilidade da alegação de preliminares, como por exemplo a questão de conflitos entre tratados, que se tornou relevante em painéis de arbitragem julgando recentes casos de interesse do Brasil e Índia. A arguição de preliminares é de fundamental importância para qualquer processo jurisdicional, porque é aí que se propugna pela incompetência de foro e pela incompetência de juízo, questões sabidamente basilares, principalmente no âmbito do direito internacional público. Da mesma forma, o objeto da ação não é dado pela parte,

²⁵ Para uma análise das diversas agendas propostas para a frustrada Rodada do Milênio, v. *Ensaios de direito internacional* por Durval de Noronha Goyos jr., Obs. Legal Editora, São Paulo, 2000.

²⁶ Um amplo comentário a respeito das dificuldades do sistema de resolução de disputas da OMC é objeto de um dos capítulos de *Ensaios...., op. cit.*

mas sim pela Divisão Jurídica do Secretariado da OMC, o que dá ensejo a graves falhas operacionais, como veremos mais adiante.

O sistema de resolução de disputas da OMC falha ainda ao não admitir o instituto da reconvenção, o que exige a formação de dois painéis de arbitragem, um para a ação, outro para a reconvenção, com termos de referência possivelmente descontraídos e com árbitros diversos. O tratado de regência, O Entendimento sobre Resolução de Disputas, falha ainda por não dispor regras sobre a fase processual probatória e normas atinentes à chamada evidência ou mesmo para a perícia técnica ou especializada. Assim, se na instância superior, o painel não houver conduzido a fase probatória a contento, o painel de apelação não poderá, por exemplo, converter o julgamento em diligência.

O sistema falha ainda na inexistência de um mecanismo eficaz de sanções, com a exequibilidade de obrigações de fazer e de não fazer. Ao invés, as sanções previstas dizem respeito ao cancelamento de concessões tarifárias outorgadas ao parceiro perdedor, por decorrência da aplicação da cláusula de nação mais favorecida, na medida dos prejuízos sofridos. Assim, uma ilegalidade cometida no setor do aço, por exemplo, pode ser sancionada com uma majoração tarifária em mercadorias agrícolas, o que não tem o condão de remediar o dano e punir o setor infrator. Ao contrário, pune-se o inocente e o fluxo comercial bilateral saudável entre vencedor e perdedor.

Outra falha sistêmica do sistema de resolução de disputas da OMC diz respeito à confidencialidade dos procedimentos, que impede a devida governança e os controles democráticos nos países membros da organização. Igualmente, não faz sentido a existência de um sistema de consultas embutido num sistema contencioso. As regras contenciosas devem tratar do litígio, ficando abertas sempre as oportunidades de consultas a respeito do objeto da lide. Chega a ser escandaloso que o sistema de resolução de disputas da OMC não tenha um processo físico ou virtual, o que diminui dramaticamente a credibilidade do mesmo. Mais ainda os prazos para as diversas fases do processo não são universais, podendo ser aplicados idiossincraticamente, a uma parte e a outra, com grande injustiça, pelos painéis. Por último, como pode um sistema de resolução de disputas no direito internacional público pretender sustentar a prevalência do direito e a juridicidade sem contemplar a participação das profissões legais no processo?!

Por outro lado, o sistema de resolução de disputas da OMC tem inúmeras falhas operacionais a comprometer irremediavelmente a lisura do procedimento. A primeira delas diz respeito à falta de transparência. A Divisão Jurídica do Secretariado da OMC na prática escolhe os árbitros; define os termos de referência, ou o objeto do litígio; e presta assessoria mandatária tanto aos painéis de primeira instância, como ao grau de apelação, já que nem um nem outro tem estrutura administrativa própria. A divisão jurídica do secretariado da OMC tem uma composição altamente etnocêntrica, dominada por nacionais das principais potências. A OMC, em flagrante violação dos mais básicos princípios de governança, inclusive daqueles santimonialmente recomendados pela OCDE, tem se recusado, por escrito, a fornecer a nacionalidade dos componentes de sua divisão jurídica, o que compromete de ampla forma sua credibilidade e dos seus serviços.

Assim, a divisão jurídica da OMC tem sido corretamente acusada de influenciar indevidamente o processo decisório dos painéis, redigindo laudos. Da mesma forma, tem sido corretamente acusada de tentar criar jurisprudência criadora de normas e de impor na prática a doutrina “stare decisis”, ambos institutos vedados pelo direito

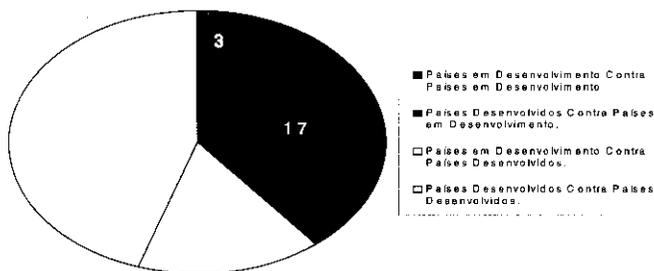
172 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

internacional. Por outro lado, os laudos são freqüentemente imprecisos; sua execução confusa e controversa e, por conseguinte, os painéis são duplicados ou multiplicados desnecessariamente. Acresce ainda que o sistema tem demonstrado cabalmente um viés contrário aos países em desenvolvimento.

Tamanho rol de falhas, imperfeições e distorções fez com que o sistema de resolução de disputas da OMC padeça de inúmeras bizarrrias e idiossincrasias grotescas, algumas das quais tive oportunidade de elencar num recente livro.²⁷ A elas pode-se, agora, acrescentar a decisão do painel no caso dos EUA versus Austrália²⁸ na questão de bancos de couro, onde decidiu-se condenar uma empresa privada, portanto fora da jurisdição da OMC, a devolver subsídios. Sua tonalidade tragicômica seria menos leve se tal sistema não tivesse decidido, em devastadora maioria dos casos, contra os países em desenvolvimento, quando em confronto com os países desenvolvidos. Até mesmo os apóstolos do imperialismo reconhecem o favorecimento aos países desenvolvidos pelo sistema de resolução de disputas da OMC.²⁹

Dos 51 casos decididos definitivamente na OMC³⁰ desde sua criação, 18 foram pertinentes a confrontos entre países em desenvolvimento e desenvolvidos. Destes, 13 foram ganhos pelos países desenvolvidos, mais de dois terços, e apenas quatro pelos países em desenvolvimento, dos quais dois com recusa de implementação. O sistema mostrou-se ainda direcionado contra os países em desenvolvimento, vítimas de quase 60% dos casos havidos. De mais a mais, algumas dessas derrotas representam tentativas institucionais de mudança dos tratados em detrimento da ordem jurídica e dos interesses dos países em desenvolvimento³¹. Apesar da propaganda oficial do governo no sentido contrário, o Brasil foi o grande perdedor do sistema.

OMC Natureza das Partes em Disputas 51 casos



²⁷ V. por Durval de Noronha Goyos jr., “ Ensaios de Direito Internacional”, *op. cit.*

²⁸ International Trade Reporter, vol. 17, no. 7, 17 de fevereiro de 2000, “Countries Blast Panel Ruling on Australian Leather Subsidies”, pp. 259-260.

²⁹ V. Claude E. Barsfield in *Free Trade...*, *op. cit.*, p. 35.

³⁰ Até 1.2.2001.

³¹ Como no caso da indústria aeronáutica, perdido pelo Brasil contra o Canadá; no caso dos têxteis, perdido pela Índia; e no caso dos bancos de couro, perdido pela Austrália.

8 Casos - Países em Desenvolvimento como Autores contra Países Desenvolvidos - Jan 2001



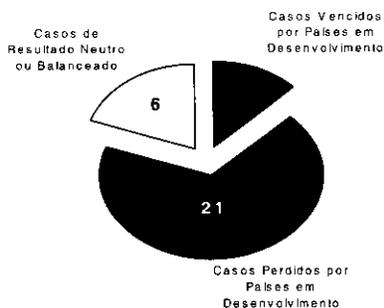
- Casos Vencidos por países em Desenvolvimento
- Casos Perdidos por Países em Desenvolvimento

23 casos - Países Desenvolvidos como Autores contra Países em Desenvolvimento - Jan 2001



- Caso - Vencido por País em Desenvolvimento
- Casos - Perdidos por Países em Desenvolvimento
- Casos - Resultado Neutro ou Balanceado

História do Conflito entre Países em Desenvolvimento na OMC Jan 2001



174 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

5 A Iniciativa da Área de Livre Comércio das Américas (ALCA) como Instrumento Estratégico do Imperialismo dos Estados Unidos da América (EUA)

O Acordo de Livre Comércio da América do Norte (NAFTA), assinado em 1992, mas que entrou em vigor em 1.1.1994, entre os EUA, México e Canadá, nasceu, de um lado, das frustrações dos EUA decorrentes da não-imposição de sua vontade na primeira fase da Rodada Uruguai e, de outro, do desejo de criar um mercado regional cativo. O fato que o NAFTA foi negociado pelo México por uma administração notoriamente corrupta e incompetente, que se caracterizou, nas palavras de C. Fred Bergsten, “pela aceitação virtual de tudo o que se lhe pediu e por fazer todas as concessões”, permitiu aos EUA a formatação de um modelo idiossincrático de acordo regional comercial altamente vantajoso, para aplicação a outros países. Este modelo tem as seguintes características básicas:³²

1) Agenda Afirmativa:

- a) criação do modelo do cubo e dos raios,³³ segundo o qual as trocas industriais e de serviços, em como os investimentos de terceiros, vem do cubo para os países raios;
 - b) a abertura dos mercados de serviços dos países raios;
 - c) redução tarifária nos países raios;
 - d) formulação de regras de origem de modo a favorecer largamente os produtos do bloco, particularmente os do país cubo;
 - e) fluxo livre de moedas e garantia de conversibilidade dos estados raios para os créditos públicos ou particulares do cubo;
 - f) imposição de critérios legislativos próprios do cubo aos raios nas mais diversas áreas, mas notadamente na área trabalhista, previdenciária e no Judiciário;
- emasculação do Judiciário dos países raios para questões comerciais, mediante o desvio de competência para o Judiciário cubo e para tribunais arbitrais; e
- h) colheita precoce do que for possível.

2) Agenda Defensiva:

- a) preservação dos subsídios agrícolas do cubo;
- b) manutenção da legislação unilateral idiossincrática, incluindo a pertinente a medidas anti-dumping;
- c) preservação do regime constitucional que coloca a legislação ordinária acima dos tratados internacionais, incluindo os comerciais;
- d) admissão aos países raios apenas de acesso ao país cubo de produtos baratos de consumo com baixo valor agregado; e
- e) dilação de quaisquer concessões para o futuro o mais distante possível, preferencialmente no âmbito do sistema multilateral da Organização Mundial do Comércio (OMC).

³² V. por Durval de Noronha Goyos jr., “Comércio Internacional”, in Meio Jurídico, São Paulo, 31 de julho de 2001, pp.37 e seguintes.

³³ Como na roda da bicicleta. O país hegemônico é o cubo e os satélites são os raios.

Tal modelo funcionou admiravelmente bem, para os EUA, no âmbito do NAFTA. Como resultado, as exportações norte-americanas para o México cresceram 50% e a dependência comercial de trocas mexicanas com os EUA aumento de, aproximadamente, 72%, para cerca de 90% nos anos subseqüentes à assinatura do NAFTA. Mais ainda, os EUA dominaram as principais áreas dos mercados de serviços, principalmente no setor financeiro, o mais relevante do segmento, que foi totalmente desnacionalizado. Curiosamente, já em 1995, Noah Chomsky previu tal acontecimento e prognosticou ominosamente que o México perderia, como consequência, “a soberania para formular planos econômicos e promover um desenvolvimento independente”.³⁴ E assim foi. Em 2001, um estudo do Instituto de Pesquisas Econômicas da Universidade Autônoma do México, conduzido pela Doutora Leticia Campos, chegou à nada surpreendente conclusão de que “o governo mexicano já perdeu o comando da economia local” diante da realidade de que 95% do mercado daquele país, incluindo o setor financeiro, encontra-se sob o controle do capital estrangeiro.³⁵

Nas outras áreas de serviços, o México perdeu a economia de escala devido a falta de acesso de seus nacionais aos mercados dos EUA (e também do Canadá), sujeitos a uma infame e reduzidíssima quota de 5.000 pessoas por ano. Conseqüentemente, o setor nacional de serviços de alta especialização mexicano deixou de existir. Por exemplo, o México tem apenas um milhão e meio de usuários de internet, contra dez milhões e quatrocentos mil de usuários no Brasil e de um milhão na Argentina, que tem um terço da população mexicana. Seus prestadores de serviços ficaram relegados às tarefas meniais, como cabeleireiras, cozinheiros, atendentes, motoristas, etc.

A UE aprendeu rapidamente as lições dos EUA, tendo adotado quase que a totalidade de sua agenda³⁶ para a negociação de tratados comerciais regionais com países em desenvolvimento, que agora atingiu o número impressionante de 27 acordos diversos, inclusive um com o México.³⁷ Outros 15 tratados comerciais estão presentemente sendo negociados pela UE. Por sua vez, os EUA tem, no momento, três acordos regionais³⁸ e perseguem um número grande deles, inclusive a “Área de Livre Comércio das Américas” (FTAA), esforços que estão sendo prejudicados pela falta de autorização apósita do poder legislativo ao poder executivo.³⁹

Para países como a Argentina e o Brasil, o modelo consagrado pelo NAFTA, que é a plataforma da ALCA, seria um grande desastre econômico e social, que certamente teria conseqüências políticas graves.⁴⁰ Em primeiro lugar, o setor agrícola, em ambos os países, seria destruído pelos subsídios praticados pelos EUA, no valor de US\$ 150 bilhões. Isto comprometeria os setores de trigo, soja, algodão e açúcar, este último responsável por cerca de 1.200.000 empregos rurais no Brasil e 300.000 na

³⁴ “The Masters of Mankind”, Noah Chomsky, “The Nation”, 29 de março de 1995.

³⁵ “Estrangeiras controlam 95% da economia do México”, Agencia Estado, 5 de setembro de 2001, 17:55hs.

³⁶ Por exemplo, o Acordo sobre Comércio, Desenvolvimento e Cooperação celebrado com a República da África do Sul tem muitos elementos do NAFTA.

³⁷ Que também traz muitos elementos do NAFTA, inclusive a garantia de conversibilidade.

³⁸ Veja “The President’s 2001 International Trade Agenda”, documento da presidência George W. Bush, de 17 de abril de 2001.

³⁹ A chamada autoridade de promoção comercial, “trade promotion authority”, outrora conhecida por autoridade de negociação comercial, “trade negotiation authority” e via rápida, “fast track”.

⁴⁰ V., neste sentido, *Ensaio de Direito Internacional*, por Durval de Noronha Goyos jr., *op. cit.*

176 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

Argentina. O setor algodoeiro gera aproximadamente 500.000 empregos apenas no Brasil. Por consequência, os segmentos de reciclagem de proteína vegetal em animal, tanto granjeiro, como suíno e bovino, seriam dramaticamente afetados de forma adversa. À guisa de comparação, no México o PIB agrícola diminuiu 17,6% durante o NAFTA, sendo que a produção de grãos caiu 27,6% e a de carnes decresceu 34,6%.⁴¹ Por sua vez, a importação de alimentos aumentou de US\$ 1,7 bilhão em 1982 para US\$ 8,6 bilhões em 99 decorrente da perda de competitividade do setor agrícola local. Mais ainda, no México do NAFTA, o setor açucareiro encolheu cerca de 34%.⁴² No Brasil, um efeito semelhante, muito provável no cenário da ALCA, ameaçaria a paz social no campo!

Mais ainda, os setores de serviços de alta complexidade seriam desnacionalizados, inclusive pela perda de economia de escala decorrente da falta de acesso aos mercados dos EUA por decorrência das barreiras horizontais de movimento de prestadores de serviços. Assim, os bancos comerciais serão estrangeiros e os de investimentos serão situados em Nova Iorque. As Bolsas de Valores e de Mercadorias regionais desaparecerão. Os advogados, auditores, contadores e consultores especializados em tarefas de alta complexidade serão os estrangeiros. O mesmo ocorrerá com os serviços médicos e hospitalares, de arquitetura, de engenharia e de informática. O setor educacional sofrerá grandemente pois estará fornecendo a educação mínima necessária para o desempenho de tarefas meniais, como servir merendas gordurosas e refrigerantes gasosos.

De fato, os setores domésticos de serviços dos raios serão condenados à função de “depósitos de mão de obra não-qualificada”,⁴³ fábricas de pobreza. No sistema formatado pelo NAFTA, um país é competitivo na direta dimensão de sua miséria. No México de hoje, 80% da população vive abaixo do nível de pobreza. Os salários industriais caíram de US\$ 127 em 1982 para US\$ 74 em 1999. O país virou um exportador de miséria, de vez que os elementos mais ativos da economia são as remessas dos emigrantes, de cerca de US\$ 6.3 bilhões em 1999, e as maquiladoras. A emigração do México para os EUA aumentou de 278.229 entre 1991 e 1997, para 366.000 entre 1998 e 1999, resultado do modelo econômico perverso que gera um déficit anual de 500 mil empregos.⁴⁴

Por sua vez, numa ALCA erigida sobre os infames alicerces do NAFTA, o setor de audiovisuais mostrará apenas produtos americanos, confeccionados a um preço baixíssimo pela escala, o que eliminará a possibilidade de competição. Desta forma, a produção cultural dos demais países, outros que os EUA, entrará em inexorável declínio. As línguas regionais tornar-se-ão um patoá do dialeto americano.

Na área industrial, devido ao fato de que as tarifas sul-americanas são ainda relativamente altas, a celebração de um acordo comercial regional com um poder hegemônico tem o condão de alienar o outro. Os produtos manufaturados pelo poder excluído perderão drasticamente sua competitividade. No caso, tanto no Brasil como na Argentina, dentre EUA e UE, o principal parceiro econômico é a UE. Mais ainda, aproximadamente 60% dos investimentos estrangeiros recebidos na Argentina, como

⁴¹ V. *México más allá del Neoliberalismo: opciones dentro del cambio global*, José Luis Calva, Plaza Janés, Mexico, D.F., p. 168.

⁴² “Vive campo en colapso”, *La Reforma*, Mexico, 10 de agosto de 2001.

⁴³ V., de Samuel Pinheiro Guimarães, “A Alca e o fim do Mercosul”, em *Alca e Mercosul: riscos e oportunidades para o Brasil*, IPRI, Brasília, 1999, p. 290.

⁴⁴ V. *México más allá del Neoliberalismo... op. cit.*, p. 136.

no Brasil, vem da UE. No Brasil, 82% dos investimentos estrangeiros são hoje direcionados ao setor de serviços!

A diversidade dentre os países tenderá a ser ignorada. Padrões e valores sub-culturais serão impostos para a legislação interna, para as relações sociais, para a vida acadêmica e cultural, para a expressão artística e para o funcionamento dos Poderes Judiciários. Decorrerá um agravamento do fenômeno perverso da globalização, magistralmente lembrado por Ernesto Sabato: “La humanidad está cayendo en una globalización que no tiende a unir culturas, sino a imponer sobre ellas el único patrón que les permita quedar dentro del sistema mundial”⁴⁵. Haverá, por conseguinte, uma grande derrogação de soberania também na formulação de política de desenvolvimento social e de afirmação individual. Como corrolário natural, seguir-se-á a transferência total de soberania na formulação das políticas monetária e econômica.

Acresce que Argentina e Brasil, bem como Paraguai e Uruguai, continuarão vítimas do unilateralismo e do arbítrio praticado pelos EUA mediante suas medidas idiossincráticas, como no caso do anti-dumping. Seu direito constitucional continuará a colocar seu ordenamento jurídico interno acima de suas obrigações internacionais e a legislação de implementação de um eventual tratado subordinará sua eficácia às normas domésticas. Um tal acordo comercial valerá contra os países raios, mas não necessariamente contra o cubo.

Um exemplo prático e interessante a respeito da questão da hierarquia das normas do direito americano e o relativo à matéria dos transportes rodoviários. O NAFTA assegurou aos transportadores rodoviários mexicanos o acesso ao território dos EUA. Todavia, as barreiras horizontais administrativas impostas por este país impediu sua ocorrência. Inconformado, México solicitou a formação de um painel de arbitragem para dirimir a questão, havendo recentemente prevalecido a seu favor. Derrotado no painel, o Congresso americano imediatamente aprovou uma lei interna derogando os direitos mexicanos provenientes do NAFTA.

Mas este cenário dantesco não seria largamente compensado pelo acesso ao mercado dos EUA dos produtos de consumo de baixo valor agregado, que requerem o emprego de mão de obra barata? - Absolutamente, não! O modelo de importação de tais produtos pelos EUA já está esgotado e não se presta para a ampliação em grande escala. De fato, os EUA já tem um déficit comercial de US\$ 500 bilhões por ano! Até que ponto o consumidor americano tem condições de engordar mais ou de comprar um maior número de camisas e de calçados esportivos do que já adquire? Até que ponto o sistema bancário norte-americano vai conseguir sustentar a alavancagem e endividamento financeiro do consumidor, quando mais expandir o que já é claramente excessivo? Lembre-se que os países da Ásia já exportam para os EUA cerca de 37% do Produto Interno Bruto (PIB) regional⁴⁶ e buscam empenhadamente a formulação de estratégias alternativas, regionais e internacionais, pelo esgotamento do presente modelo. Dentre tais alternativas está a criação de uma rede trocas regionais apoiada por US\$ 100 bilhões de suporte monetário dentre os membros da ASEAN mais Japão, China e Coreia do Sul.⁴⁷

⁴⁵ Ernesto Sabato, *La resistencia*, Seix Barral, Buenos Aires, Argentina, 2000.

⁴⁶ V. “The East is in the red”, *The Economist*, 19 de Maio de 2001.

⁴⁷ V. “America’s Two-Front Economic Conflict”, por C. Fred Bergsten, em *Foreign Affairs* de Março/Abril de 2001.

178 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

6 Conclusão: o Mercosul face ao Garrote Hegemônico

Vimos como a teoria do realismo orienta os EUA à dominação das estruturas multilaterais existentes com o objetivo da obtenção de vantagens comerciais e políticas que possam promover a prosperidade do povo norte-americano. Esta teoria foi expandida após o final da chamada guerra fria para se tornar também cânone de segurança nacional daquele país. Como o sistema multilateral permite apenas uma larga vantagem hegemônica e não uma dominação econômica completa, os estrategistas americanos procuraram aproveitar-se dos pactos regionais de comércio para atingir o seu objetivo. De fato, segundo tal linha de raciocínio, não haveria lugar melhor para começar do que na América Latina, região definida pela Doutrina Olney, em prática ininterrupta pelos EUA desde o final do século 19, como sujeita a “direito hegemônico” daquele país.⁴⁸ Já em 1822, o embaixador Mexicano, Zozaya, escrevia a respeito dos EUA “Eles tem um profundo amor por nosso dinheiro, não por nós, e não conseguem celebrar um tratado de aliança ou comércio a não ser no seu direto interesse, sem nenhum pensamento de reciprocidade”.⁴⁹

Este infame imperialismo norte-americano, às vezes denominado eufemisticamente de unilateralismo agressivo,⁵⁰ tem crescido desde o ocaso da URSS, porque o desaparecimento da competição política trouxe a eliminação da auto-contenção, da parcimônia e da moderação no trato dos países em desenvolvimento, dos estados clientes e dos demais países. Assim, o mundo assiste estupefato à derrocada da ordem jurídica nas relações internacionais e a falência da transposição dos valores democráticos e do império da lei dos ordenamentos jurídicos internos para as relações entre estados soberanos. Mais ainda, o mundo testemunha um militantismo fundamentalista do exercício arbitrário das próprias razões nas relações internacionais pelos EUA, em detrimento da ordem jurídica e de princípios basilares do direito.

Desgraçadamente para o direito, para a justiça e para a moral, esta ação imperialista não deixa de ter um determinado suporte nas relações internacionais vinda da parte de países que, como hienas, desejam beneficiar-se marginalmente dos despojos da expolição organizada da maior parte dos estados e da população mundial. Este apoio existe da parte de países que chegaram ao despautério de alinharem automaticamente suas políticas exteriores à dos EUA, como no caso do Reino Unido, e até certo ponto, da UE. As manifestações diversas e fenômenos correlatos desta ação espúria tem sido chamadas de “globalização”, que não dever ser confundida com internacionalismo ou internacionalização. Enquanto aquela é o resultado de um processo predatórios, estes são fenômenos resultantes de valores positivos como a solidariedade, o conhecimento, a compreensão, o direito e a justiça.

Assim, já tive oportunidade de definir o processo de globalização como a continuada exploração sistêmica dos países em desenvolvimento por um núcleo central de países desenvolvidos, mediante a imposição de valores e padrões culturais

⁴⁸ V., por Lars Schoultz, “Beneath the United States: A History of US Policy Toward Latin America”, *Harvard University Press*, Cambridge, Massachusetts, 1999.

⁴⁹ V. Lars Schoultz, *op. cit.*, p. 19.

⁵⁰ Jagdish Bhawati, em “Free Trade Today”, Princeton University Press, 2002, p. 95 e seguintes, tenta explicar o unilateralismo agressivo dos EUA através de duas categorias, o “império convidado” e o “império mediante exemplo”. Esqueceu-se ele de outras categorias como “o império mediante força” e o “império mediante fraude ao direito”.

etnocêntricos, bem como de normas unilaterais e não eqüitativas, sob o manto de uma falaz juridicidade internacional, administrada pela especiosa ideologia do chamado livre comércio, por uma organização internacional sem compromissos com a prevalência do estado de direito e da justiça nas relações internacionais.

No sistema multilateral, a natureza perversa da extremada dominação comercial não tem o condão de induzir um respeito à ordem jurídica que a criou, por sua própria fonte inspiradora, os EUA, tal o desprezo que por ela tem, cientes da realidade de sua concepção. Assim, os EUA locupletam-se desta ordem jurídica infame, mas a ela não se submetem. Na hierarquia das normas de seu direito constitucional, os EUA colocam suas leis federais acima dos tratados internacionais. Mais ainda, na legislação interna de adoção dos tratados internacionais, condicionam sua validade à compatibilidade com o direito doméstico, ao contrário dos demais países. Isto vale até mesmo para os tratados comerciais, com cláusula de compromisso único, como os da OMC. Desde 1992, os EUA não assinam nenhum acordo comercial internacional sem que este esteja subordinado ao seu ordenamento jurídico interno. Foi assim no caso do NAFTA, daqueles acordos comerciais mais recentes com Israel e com a Jordânia.

Acresce que os EUA não são signatários de convenções internacionais que visam aumentar a juridicidade nas relações entre estados soberanos, como a Convenção de Viena sobre a Lei dos Tratados. Tampouco são signatários do Estatuto do Tribunal Penal Internacional de Roma de 1998, que visa “inter alia” o combate ao crime organizado, porque é bastante provável a hipótese de que inúmeros de seus agentes de direito público interno fossem processados de acordo com o direito internacional. Mais ainda, o legislativo federal dos EUA propôs legislação doméstica com o objetivo de neutralizar tal meritória iniciativa internacional.

Por outro lado, as negociações regionais são conduzidas pelos EUA com o único objetivo de aprofundar as vantagens comerciais e econômicas hegemônicas. Suas leis domésticas prevalecerão sobre qualquer acordo. Vimos que a iniciativa da ALCA, sob a perspectiva econômica, seria um desastre para os países do Mercosul e, especialmente, para o Brasil. Teme-se que o governo brasileiro, apesar de fortes reações da sociedade civil e do legislativo pátrio,⁵¹ tenha levado as negociações a um ponto muito adiantado, assumindo compromissos que comprometerão o futuro do País. Alguns agentes do governo brasileiro têm defendido o argumento falacioso de que como os países das Américas, em conjunto, representam os maiores parceiros comerciais do Brasil, uma não participação na ALCA teria o condão de alienar esta corrente comercial. Trata-se de um falso dilema. Basta negociar de maneira competente com todos, isoladamente ou em blocos específicos.

Assim, continuam ainda inteiramente válidas as conclusões de um grande brasileiro, Eduardo Prado, numa obra intitulada “A Ilusão Americana”, escrita em 1893, numa das primeiras análises das relações bilaterais entre os EUA e o Brasil, mas também pertinentes para toda a América Latina:

“ Que a história da política internacional dos EUA não demonstra por parte daquele país, benevolência alguma para conosco ou para com qualquer república latino-americana; Que todas as vezes que tem o Brasil estado em contato com os EUA tem tido outras tantas

⁵¹ V. Moção da Comissão de Relações Exteriores e de Defesa Nacional da Câmara dos Deputados, de 12 de dezembro de 2001 e de iniciativa da Dep. Aloísio Mercadante, que conclama o governo brasileiro a se retirar das negociações da ALCA, caso o Senado norte-americano ratifique as condições estabelecidas pela Câmara de Representantes daquele país.

180 O MERCOSUL, A ÁREA DE LIVRE COMÉRCIO DAS AMÉRICAS (ALCA) E A ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DO COMÉRCIO (OMC)

ocasiões para se convencer que a amizade norte-americana é nula quando não é interesseira"; e Que "toda a tentativa para, em troca de qualquer serviço, colocar a pátria livre e autonômica em qualquer espécie de sujeição para com o estrangeiro é um ato de inépcia e é um crime."⁵²

Concluo com as palavras do cacique Delaware, Pachgantschilias, proferidas em 1787, e que se constituíram no epitáfio de sua grande nação: "Remember that this day I have warned you to beware of such friends as these. I know the Long-knives. They are not to be trusted."⁵³

Senhoras e Senhores, muito obrigado.

⁵² *A Ilusão Americana*, Editora Brasiliense Ltda., São Paulo, 1961.

⁵³ V. Helen Jackson:

A Century of Dishonor, Indian Head Books, New York, 1994, p.32.

A IMANÊNCIA JURÍDICA DA OMC

Jorge Fontoura *

Sumário: 1) Introdução; 2) O adensamento jurídico da OMC; 3) *Iter procedimental*; 4) *Legitimatio ad causam*; 5) A regra do consenso invertido 6) Dos pedidos recursais; 7) A Implementação das decisões; 8) Conclusões.

Sumario: 1) Introducción 2) El adensamiento jurídico da OMC 3) *Iter procedimental* 4) *Legitimatio ad causam* 5) Regla del consenso invertido 6) De los recursos 7) La puesta en practica de las decisiones 8) Conclusiones.

Summary: 1) Introduction; 2) The legal densification of the WCO; 3) *Procedural iter*; 4) *Legitimatio ad causam*; 5) The inverted consensus rule; 6) Appeal petitions; 7) The implementation of awards; 8) conclusions.

*...entre partenaires inégaux, c'est la liberté
qu'opprime et c'est la justice que rende libre ...*

Introdução

Quando os “reis católicos” Fernando e Isabel, da Espanha, e Don Manuel, o Venturoso, de Portugal, decidiram resolver suas questões, no começo da Idade Moderna, sem usar a força das armas, a tutela jurisdicional provinha da *res publica* cristã, pela sagrada pronúncia legal pontifícia. Era a voz papal impondo os termos dos ajustes, bulas e tratados. Foi o que ocorreu com a partilha entre portugueses e espanhóis da expectativa dos descobrimentos, nas grandes navegações.

Por tais injunções é que, curiosamente, antes de estudar-se propriamente História do Brasil, estuda-se Direito Internacional Público, desde as mais tenras lições de escola primária, quando conhecemos o Tratado de Tordesilhas, de 1494, ungiado pelos bons ofícios do Papa Alexandre VI.

O ocaso do poder papal, como disciplinador de uma pretendida ordem internacional, derivada do consenso e do querer comum dos Estados soberanos, encontrou formidável sucedâneo nas organizações internacionais. Filhas temporãs do “Direito das Gentes”, surgem no século XX, como reação civilizada à barbárie decorrente do desmedido voluntarismo estatal da Idade Moderna, que conduziu às guerras mundiais e aos grandes conflitos contemporâneos.

* Doutor em Direito. Professor visitante da Universidade Federal do Paraná e co-fundador da Unibrasil.

Já no segundo pós-guerra, com o fulminante advento da “era do mercado” e com a necessidade premente de disciplinar internacionalmente a prática do comércio mundial, o GATT, acordo de 1947, constituiu-se, de imediato, como solução possível porém parcial. De fato, um regime comercial como o até então vigente, de unilateralismo político de interpretação e análise, *power oriented*, com represálias e retorsões, representava a semente do caos no convívio entre as Nações.

Necessitava-se, com a incisiva abertura dos mercados, de um efetivo multilateralismo decisório, baseado no querer coletivo e coordenado dos Estados, com mecanismos fundados em regras comuns, para refrear tendências unilaterais e ímpetus nacionalistas. Aliás, tal conformação *rule oriented* já houvera sido preconizada idealmente por GROTTIUS, quando concebeu sistematizar as relações de conflito entre sujeitos *qui superiorem non habet*, na metade do século XVII, dando origem ao próprio Direito Internacional Público.

A “metaforma” OMC derivada do GATT, conforme se decidiu na Rodada Uruguai, criando uma organização internacional a partir de 1º. de janeiro de 1995, constitui importante passo na evolução do “Direito das Gentes” ainda não devidamente estudado e avaliado pelos juristas. Tal dinâmica corresponde claramente à busca de efetivos mecanismos jurídicos de autolimitação, aptos a coibir um indesejável *modus vivendi* potencialmente conflitual, baseado em condutas estatais unilaterais. Trata-se, em verdade, da volta do Direito Internacional às suas mais remotas origens, contrariando tendência contumaz, conforme a sempre presente advertência de MICHEL VIRALLY: “... *le Droit international public, semble-t-il, a eu toujours tendance à la méconâître à ses origines...*”.¹

Com todos os limites que costumam eivar as instituições humanas e com todas as injunções que se verificam a partir do fisiologismo das instâncias de poder, a OMC é um significativo momento de imposição da *potestas* jurídica sobre a *potestas* política, obrigando os países, na expressão de DELMAS MARTY, a um “pluralismo jurídico ordenado”.² Dispondo de um aparato virtualmente cogente e sugestivamente sancional sem ser impositivo, a OMC é de todo inovadora, face ao que sempre foi a específica prática internacional de solução de controvérsias comerciais. Em lugar do tradicional direito de coordenação das relações de Direito Internacional Público, surge um direito vinculante ou, mais propriamente, de voluntarismo subordinado, em que, na ausência da pacificação pelos meios político-diplomáticos convencionais, profere-se um relatório sancionador, que comina punições compensatórias a quem violou o direito. De natureza impositiva sob condição, sempre declaratório e eventualmente constitutivo, o relatório só não será implementado mediante querer consensual de todos os membros da Organização.

Há que se ter presente, no entanto, que a inexorável âncora contratualista da relação interestatal (*pacta sunt servanda*) permanece incólume, com o consentimento sendo determinante para que o Estado adira e permaneça na OMC, submetendo-se *a fortiore* ao seu sistema de solução de controvérsias.

¹ In “Le Droit Internationale en Devenir – Éssais Écrit au Fil des Ans”. Paris: Presses Universitaires de France, 1990.

² In “Le flou du Droit”. Paris: Presses Universitaires de France, 1986, p. 322.

1 O Adensamento Jurídico da OMC

Ao contrário do que ocorria no singelo aparato do Acordo Geral de Comércio e Tarifas, o pioneiro GATT de 1947, centrado mais no costume do que no direito “positivado”, com apenas dois artigos específicos, o atual “Sistema-OMC” é eminentemente convencional. Assenta-se, com efeito, em legislação específica, consolidada no “Entendimento relativo à Normas sobre Solução de Controvérsias”, ESC, (*Dispute Settlement Understanding*), aprovado no bojo da Rodada Uruguai, em sua manifestação jurídica por excelência, o Encontro de Marraquesh, no primeiro semestre de 1994.

Convictos de que tal aparato jurídico é elemento essencial para trazer segurança e previsibilidade ao sistema multilateral de comércio, os Estados-membros comprometem-se a abster-se de medidas unilaterais, em caso de violação das regras comuns, sendo tal compromisso a viga mestra da estrutura político-jurídica garantidora da dinâmica e eficácia da OMC.

Disposto em 27 artigos, o ESC possui tanto regras de direito substantivo, quanto normas de natureza adjetivo-procedimental. Destacam-se, dentre as primeiras, tanto as normas definidoras de um espaço jurisdicionável formal, quanto àquelas concernentes a determinação da competência, delimitada *rationae materiae*, da qual fazem parte todos os acordos comerciais e tratados institutivos da OMC. Tomando por empréstimo a terminologia do Direito Comunitário Europeu, poderíamos considerar que os tratados fundacionais conformam seu direito originário; todos os demais acordos supervenientes, “Entendimento sobre Solução de Controvérsias” *compris*, o seu direito derivado.

Um eficiente quadro indicativo de todo esse arcabouço normativo, separando tematicamente os artigos do tratado institutivo da OMC, é formulado por PETERSMANN, que transcrevemos no texto original:³

Political methods dispute settlement	Legal methods of dispute settlement
Consultations (Article 4)	Panel Procedure (Article 6-16, 18, 19)
Good Offices (Article 5, 24)	Appellate Review Procedure (Article 17-19)
Conciliation (Articles, 5, 24)	Rulings by Dispute Settlement Body on Panel and Appellate Reports (Articles 16,17)
Mediation (Articles 5,24)	Arbitration among States (Article 25)
Recommendations by - Panels (Article 19) - Appellate Body (Article 19)- - Dispute Settlement Body (Article 16.17)	Private International Arbitration (e.g. Article 4 Agreement on Preshipment Inspection)
Surveillance of Implementation of Recommendations and Rulings (Article 21)	
Compensation and Suspension of Concessions (Article 22)	

³ Petersmann E. U. *The GATT/WTO “Dispute Settlement System”*. Londres: *Kluwer Law International*, 1998, p. 193.

2 Iter Procedimental

O órgão supremo do sistema é o Conselho Geral da Organização, que se reúne para apreciar todos os conflitos que sejam suscitados entre países-membros, por meio das reclamações. Atuando como Órgão de Solução de Controvérsias, OSC, sempre que provocado, passará a buscar solução mutuamente aceitável para o impasse, regendo-se por calendário rígido, na convicção de que os conflitos devem ser celeremente dirimidos. O OSC irá conduzir as fases procedimentais até o relatório final, que indicará condutas e cominará sanções comerciais na forma de direitos a serem ou não exercidos pela parte vencedora, aqui bem ao sabor das relações flexíveis de coordenação do Direito Internacional Público.

O exercício facultativo dos direitos indicados pela decisão contida no informe final e concedidos à parte vencedora, é, de fato, prática de difícil percepção jurídica, senão àqueles habituados à realidade do Direito do Comércio Internacional. A flexibilidade que se concede às partes, quanto à implementação da *decisio ultima*, ao fugir do rigorismo impositivo das sentenças do direito interno, permite mais facilmente a construção de um entendimento satisfatório às partes. No contencioso internacional, em especial do comércio, ganhar não significa aplicar-se necessariamente o *mandamus* contido na decisão direcionada à solução do caso concreto. Há, em verdade, toda uma gama de circunstâncias que condicionam a conveniência da aplicação do que se houve por bem decidir.

O OSC examina também pedidos cautelares e apelações, sendo curiosamente, e em certa medida, o seu próprio órgão revisor, devendo então compor-se exclusivamente por juristas, conforme ver-se-á mais adiante. Incumbe-lhe ainda zelar, ao final, pela correta implementação de eventuais sanções comerciais cominadas à parte vencida, observadas as sutilezas que marcam o contencioso comercial internacional e a própria construção do consenso nas instâncias que se lhe derivam.

De toda sorte, e em que pese seu breve período de vigência, não há mais como duvidar da eficácia e da efetividade do sistema de solução de controvérsias trazido pela OMC, como se pode auferir pelo grande respaldo internacional que vem recebendo. Considerados os vinte e sete países originalmente signatários do GATT, os atuais cento e quarenta membros da OMC, e com especial significado a virtual adesão da China,⁴ não há mais espaço para qualquer tipo de ceticismo. Também parece-nos indubitável que é o “adensamento jurídico”, usando a expressão laferiana,⁵ com que se procura vivificar um verdadeiro sistema internacional de comércio, o que marca definitivamente o devenir da convivência dos Estados e da nova face da diplomacia do confronto comercial.

⁴ In Messerlin P. “La Chine entravée par ses structures juridiques”. Paris: *Le Monde*, 25 de maio de 1999.

⁵ A expressão “adensamento jurídico” parece-nos preferível a “adensamento de juridicidade”, tradução mais retórica do que técnica de “thickening of lgality”, conforme originalmente utilizada. Celso Lafer também é o formulador da expressão “alianças com geometria variável”, apta a significar corretamente a nova dinâmica das relações internacionais a partir da emergência da OMC, “... um jeu subtil que s’articule autour d’ un certain nombre de acteurs incontournables qui vont nouer des alliances à Geometrie Variables selon lés intérêts en presence...”, in “Réflexion sur l’OMC lors du 50 eme. Anniversaire du système multilatéral commercial”, *Journal du Droit International* no. 4, Paris, 1998, p.942.

Seguindo o tradicional roteiro do Direito Internacional clássico, a primeira das fases do *iter* procedimental, ainda no plano político-diplomático, diz respeito à negociação direta, que se dá na forma de consultas bilaterais entre as partes conflitantes. Em não se chegando a um resultado comumente desejável, as partes podem submeter a questão ao Diretor-geral da Organização, que oferecerá seus bons ofícios para resolver a demanda. De fato, tal possibilidade remanesce como imponderável, diante dos elevados interesses em jogo. Aqui refluí outra prática comum no Direito Internacional, em que se prevê abstratamente, na letra do tratado, algo que se sabe adrede inaplicável. Trata-se de conveniência política verificada no momento da negociação e redação dos textos pactícios, em detrimento da efetividade, como ocorre, por exemplo, na previsão da possibilidade dos juízes da Haia julgarem por equidade (art. 38 do Estatuto da Corte Internacional de Justiça), desde que “com a anuência prévia e expressa das partes”, o que se sabe na prática imponderável.

Tem-se reconhecido que a unificação procedimental aplicada na OMC, abstraído o conteúdo material das demandas, bem como as implicações jurídicas de natureza nacional, constitui significativo avanço, provedor do que se pode designar de efetivo “sistema de solução de controvérsias”. Em verdade, deixou-se para traz uma atitude fragmentadora, seguramente inspirada no *conflict of law*, na visão difusa do Direito Internacional Privado, em que cada parte pode levar consigo o próprio direito, para adotar-se a *regula* uniformizadora do “Direito das Gentes”, no qual o procedimento deve ser *erga omnes*.

3 *Legitimatío ad Causam*

A OMC só concebe legitimidade *ad causam* para Estados, conforme ocorre no estrito âmbito do Direito Internacional Público, não podendo indivíduos, empresas ou organizações não-governamentais nela demandar *in pectore*. Não obstante sejam as contendas comerciais comumente entre empresas e não entre Estados,⁶ estima-se que deva viger a prática da representação diplomática, em que o Estado representa seus jurisdicionados. A recente aceitação de parecer de organização não-governamental, no caso Estados Unidos da América *versus* República de Camarões, WT/DS58, tem ensejado uma série de procedentes críticas, tendo em vista sua notável impropriedade.⁷

É importante observar, nesse sentido, que, além dos Estados, apenas os blocos econômicos com personalidade jurídica. Vale dizer, as meras zonas de livre comércio sem política externa comum, como o NAFTA (ou uma hipotética ALCA), não dispõe de *legitimatío ad causam* perante o sistema de solução de controvérsias da OMC. A União Européia dispõe da específica faculdade de agir, por ser portadora de personalidade jurídica internacional, conforme se reconhece aos blocos econômicos que sejam minimamente uniões aduaneiras, perfeitas ou não, com razoável coordenação de política comercial e macroeconômica e política externa integrada.⁸ Quanto ao Mercosul,

⁶ São exemplos emblemáticos os casos entre as empresas Kodak e Fugi, (1998), USA e Japão; e o caso entre as empresas Bombardier e a Embraer, formalmente entre Canadá e Brasil, em 2000.

⁷ *vide* Blin, Olivier. *L'Organisation Mondiale du Commerce*. Paris: Ellipses Edition, 1999, p.83.

⁸ Deve-se registrar, ainda, a propósito da participação de blocos econômicos, que os países da ASEAN - Malásia, Indonésia, Cingapura, Filipinas, Tailândia, Brunei Darussalan e Vietnam - não obstante o relativo grau de integração econômica, por adotarem política comercial comum, já se manifestaram em comum na OMC.

formalmente pessoa jurídica de direito público externo (art. 30 do Protocolo de Ouro Preto de 17 de dezembro de 1994), nada impediria uma litigância em bloco, desde que alcançadas as citadas coordenações, o que corresponde a atributo de ineditível importância, ainda não devidamente valorizado pelos “sócios de Assunção”. No que concerne ao bloco europeu, tem de fato protagonizado casos dos mais importantes, alguns em oposição aos Estados Unidos, como a questão das “bananas-dolar”, União Européia – Bananas, WT/DS27.⁹

Passados sessenta dias sem que se tenha chegado a uma solução, o demandante pode solicitar ao Órgão de Solução de Controvérsias que instaure um conselho de especialistas incumbidos de apreciar o litígio, a ser constituído em até trinta dias. Trata-se do *panel*, ou Grupo Especial, como parece ser a melhor expressão aplicável em língua portuguesa.¹⁰

Com os nomes propostos pela Secretaria da OMC, em que se observa rigidamente o critério do conhecimento, capacidade e imparcialidade, os membros do Grupo Especial atuarão a título pessoal, não estando vinculados a seus Estados pátrios. As conclusões deverão ser formalizadas em seis meses, podendo, em alguns casos, ser o prazo diminuído, porém em nenhuma hipótese dilatado.

Há que se observar a natureza jurídica peculiar da instituição do *panel*, que poderia ser equivocadamente confundido com uma forma ou uma metáfora arbitral. Ainda que ocorrendo, na prática internacional, também após a negociação direta e a mediação, a arbitragem, no entanto, não se confunde com o que se tem na OMC.

A equivocada visão do *panel* como forma arbitral faica afastada pelo simples cotejo dos dois institutos: sem pacto compromissório ou compromisso arbitral, sem específico trânsito volitivo das partes, sem laudos executórios e sem árbitros, o *panel*, a toda evidência, não é arbitragem. Trata-se, isto sim, de instituição inovadora, uma neo-forma evoluída do “direito das gentes”, máxime se contemplada pela perspectiva de seu relatório ou informe final, não constitutivo ou injuncional, desprovido dessarte da aura impositiva de sentença judicial ou laudo arbitral.

À nossa percepção, tais relatórios ou informes finais, sem um formalismo mandamental de rigor absoluto, constituem um aporte a mais para o novo ciclo que se começa a delinear no convívio jurídico internacional. Trata-se de um ciclo em que ganham força os atos unilaterais exortatórios das Organizações Internacionais, fontes não codificadas do “Direito das Gentes”, como as Resoluções das Nações Unidas e, de forma peculiar, as Recomendações da OIT, que, não obstante seu caráter de cogência difusa, sinalizam firmemente em direção ao Direito que deve ser cumprido.¹¹ Mais que *lege ferenda*, a “era das Resoluções”, ou a era da efetividade das exortações a que assistimos claramente nascer, implica um decisório internacional que deve ser acatado, ainda que não *lege lata*. É como se o velho voluntarismo estatal “que tudo pode” quisesse colocar-se agora a serviço, senão da causa da coexistência pacífica, pelo

⁹ Blin, Olivier. “La Communauté européenne et le règlement des différends de l’OMC”. In *Révue du droit des Affaires Internationales*, 8/198, Paris, p.933.

¹⁰ O significado do vocábulo “panel” era, em língua portuguesa, o de quadro, mostruário; a acepção de painel como grupo de peritos, conselho, junta, comissão, corresponde a anglicismo até bem pouco não-dicionarizado, estranho à norma culta da língua. No entanto, o recente “Novo Aurélio, Século XXI”, edição de 1999, já incorpora o verbete como significando reunião em que uma mesa constituída de personalidades ou especialistas, apresenta pontos de vista a respeito de um tema, a fim de serem debatidos pelo plenário.

¹¹ Vide Luis Eduardo Gunther *apud* J. Fontoura, “Recomendações da OIT: Política ou Direito?”. In *Direito & Justiça, Correio Brasileiro*, Brasília, 11 de maio de 2001.

menos da segurança jurídica indissociável da idéia de um mercado globalmente abrangente.

As etapas principais a serem cumpridas na apreciação da controvérsia são as seguintes: a) as partes apresentam, por escrito, previamente à primeira reunião do Grupo Especial, memorial contendo exposição detalhada dos fatos e a argumentação jurídica pertinente; b) na primeira reunião, o reclamante expõe suas razões e é argüido pela contraparte, sendo ouvidos também os terceiros interessados na causa; c) em se verificando argumentações de natureza técnica ou científica, nomeia-se um grupo de peritos que irá apresentar parecer consultivo; d) o Grupo Especial franqueia, por escrito, a primeira parte de seu informe final, correspondente ao relatório, para que os demandantes se manifestem, no prazo de duas semanas, sobre matéria de fato e de direito ali relacionada; e) o Grupo Especial fornece então o esboço da parte conclusiva e dispositiva do informe final, de natureza provisória, para que as partes o examinem por duas semanas, podendo celebrar reuniões comuns de negociação interpartes e julgadores; f) na fase seguinte, formaliza-se a comunicação do informe final às partes, para nas três semanas subsequentes encaminhá-lo a todos os países-membros da Organização; g) o informe final é adotado em sessenta dias a contar de sua divulgação a todos os membros, salvo a possibilidade de uma das partes litigantes manifestar formalmente seu intuito de interpor recurso, ou que se decida por consenso, dentre todos os Estados-membros, a sua não-adoção.

4 A Regra do Consenso Invertido

A busca da construção do consenso, com uma ampla negociação entre julgadores e julgados, é o que mais estupefaz à visão acostumada à natureza impositiva e de subordinação do Direito interno. Está-se claramente em um outro espectro de prestação jurídica, onde a coação continua essencial ao Direito, porém por meio de mecanismos muito mais sofisticados.

Uma das inovações do “Sistema-OMC”, em relação ao “modelo GATT”, diz respeito à inversão da regra de consenso, para impedir a implementação das sanções comerciais contidas no informe final, de positivo para negativo. Anteriormente, autorizava-se, com o voto de todos os membros, a aplicação das medidas punitivas, inclusas aí a anuência da parte sucumbente. Tratava-se, a toda evidência, de um mecanismo de controle político, que só se pode conceber na atipia e fluidez das instâncias internacionais. A forma inovada, mantendo a idéia-matriz do consenso, estabelece que o querer comum, ao contrário de permitir, está apto a vetar a aplicação das sanções comerciais, diminuindo a cautela política em favor de um *approche* mais jurídico.

Ainda em prol do adensamento jurídico, a forma de elaborar e implementar decisões punitivas na OMC, sem ser imperativa, conforme a rigidez das práticas de *municipal law*, passa a revestir-se de uma heurística cogência condicionada, nunca dantes vista na solução de controvérsias comerciais internacionais.

5 Pedidos Recursais

Fiel ao *standard* mínimo de justiça, do senso jurídico comum, o “Sistema-OMC” possibilita o duplo grau de apreciação das controvérsias, permitindo que qualquer das partes possa apelar das decisões contidas no informe final.

Devido cingir-se à matéria de direito ou às interpretações de natureza jurídica elaboradas pelo Grupo Especial, o recurso dirigir-se-á ao Órgão Permanente de Apelação, do Órgão de Solução de Controvérsias, formado por sete membros de notável saber jurídico-internacional. Tais membros serão escolhidos para um mandato de quatro anos, não devendo estar formalmente vinculados a governos nacionais. Composto câmaras de três membros, que apreciarão colegiadamente os pedidos recursais, serão competentes para modificar ou revogar as conclusões jurídicas *a quo*, contidas no informe final de um *panel*. A bem da celeridade, o procedimento revisional não deverá ultrapassar ordinariamente sessenta e extraordinariamente noventa dias.

Analogamente ao informe do Grupo de Especialistas, trinta dias após a distribuição das conclusões da apreciação do recurso, o informe do Órgão Permanente de Apelação será aceito incondicionalmente pelas partes, sempre com a salvaguarda de que, conforme vimos, todos os membros da OMC decidam pela sua não-adoção, o que implicará seu cancelamento formal e material.

6 Implementações das Decisões

Para assegurar a eficaz solução de controvérsias comerciais internacionais, fomentando a segurança jurídica que a todos aproveita, estima-se essencial o pronto cumprimento do “relatório final” formulado pelo OSC.

Desprovido que é, no entanto, do mesmo cunho que se dá às sentenças judiciais e mesmo aos laudos arbitrais, tais informes exsurgem no moderno contencioso internacional, muito mais como recomendações aptas a prover solução do caso, do que como decisões impositivas a serem cumpridas *tout court*. Como já acentuamos, ao deixar ao sabor do querer das partes e de suas capacidades de construir consenso a partir de decisão judicial, mas não impositiva no sentido clássico, o “Sistema-OMC” parece enveredar pela reiterada tendência do Direito Internacional contemporâneo de pacificar pela exortação.

Em uma sessão do Órgão de Solução de Controvérsias que ocorrerá trinta dias após a adoção da decisão final(ou do *panel* ou do Órgão de Apelação), a parte sucumbente deve manifestar-se em relação à forma como serão cumpridas as sanções, no mais das vezes mediante estipulações compensatórias. Não sendo possível cumpri-las de imediato, cabe a solicitação para que se conceda prazo a ser determinado pelo OSC, podendo ocorrer negociações com a parte vencedora, de forma a estabelecer compensações mutuamente aceitáveis. Prevêem-se como tal, inclusive, reduções tarifárias compensatórias, o que excepcionalmente não irá incidir em violação da cláusula da nação mais favorecida.¹²

Não se verificando consenso em vinte dias, a partir da admissão do prazo prudencial, é facultada à parte vencedora aplicar as sanções comerciais constantes da recomendação, devendo, em princípio, referir-se ao mesmo setor objeto da controvérsia ou ao marco do mesmo Acordo. Havendo divergência no que concerne ao modo de se fazer valer a estipulação sancional, prevê-se a possibilidade de recorrência à arbitragem,

¹² Tida como regra básica do sistema multilateral de comércio, a cláusula da nação mais favorecida estabelece, nos termos do art. 1 do GATT, que nenhuma liberalidade comercial pode ser concedida a um parceiro, sem que se a estenda a todos os demais partícipes do comércio internacional. Cumpre sempre lembrar que também não opera dentro dos blocos econômicos, o que por si só pode explicar a maciça adesão dos Estados a processos de integração econômica.

na forma ordinariamente aplicável à generalidade do comércio internacional, o que tem sido consideravelmente utilizado pelos Estados.

Conclusões

A recente condenação do Brasil no caso “aeronaves, WT/DS 46”, concedendo a possibilidade de aplicação de sanções comerciais de bilhões de dólares em favor do Canadá, pela repercussão que teve junto à opinião pública brasileira, vem despertando vívido interesse da comunidade jurídica não apenas acadêmica. Embora a cifra aventada não signifique necessariamente dinheiro, os números são sempre argumento imponderável. Parece tornar-se bastante claro que o Brasil, desde já um ativo cliente do sistema de solução de controvérsias da OMC, deverá estar cada vez mais presente e embricado pelo contencioso comercial internacional, projetando a ingente necessidade da preparação e aperfeiçoamento de quadros profissionais aptos a fazer face ao imenso desafio.¹³

A constatação, por outra parte, do ineditismo e da atipia de muitas das práticas como as aqui relacionadas, reveladora de uma face totalmente renovada do Direito do Comércio Internacional, obriga a imenso esforço de reciclagem e atualização no exercício do Direito e na própria formação jurídica.

A hesitação que temos no Brasil, enquanto cultura jurídica, em incorporar práticas corriqueiras às demais Nações, como a instituição da arbitragem e a primazia dos tratados na ordem jurídica interna, com a ratificação da Convenção de Viena sobre Direito dos Tratados, revela dilemas às vezes pétreos que deveremos superar, se efetivamente seguirmos insuflados pelas rotas tempestuosas da inserção internacional e do acesso aos mercados.

Em todas essas clivagens, nas quais os processos de modificação e adaptação necessitam realizar-se em ritmos não muito distintos, conhecer a OMC e seus meandros, situando-a como base jurídica e institucional do comércio multilateral, acompanhando a quase instantaneidade de suas mudanças de rumo, é crucial em projetos estatais que aspirem a efetiva participação no comércio internacional.

Quanto à organização em si, vale ressaltar, por derradeiro, o seu imenso esforço em constituir efetivo foro multilateral, pela valorização dos aspectos jurídicos, em detrimento da ingerência política. A percepção aqui e acolá ainda remanescente de que a OMC é apenas mais um baluarte dos países ricos, restritiva e discriminadora dos países emergentes, mantenedora de privilégios incompatíveis com a própria idéia de mercado, ou “*Organisation Mondiale du Caviar*”, como já se chegou a aludir com picardia, há que ser rapidamente revista.

¹³ A “une” do Financial Times, do dia 26 de junho de 2001, parcimoniosa na publicação de fotos, traz com grande destaque a imagem do Embaixador José Alfredo Graça Aranha falando a jornalistas na OMC, após a desistência norte-americana do contencioso com o Brasil, em função das patentes de remédios destinados ao tratamento da AIDS. Tanto a manchete da matéria, quanto o texto em si, parecem não deixar dúvidas em relação ao espaço, nem sempre cômodo, que vai sendo ocupado pelo Brasil: “Us retreat deals fresh setback to drugs groups”. E prossegue: “The USA government yesterday dropped its complaint against Brazil’s patent law at the World Trade Organisation, dealing a fresh blow to the position of leading pharmaceutical companies in the developing world...”

Na contingência de diversos desafios que lhe estão a espreitar, e já superando o seu primeiro quinquênio de existência, não há como este novo “consistório genebrino” da pós-modernidade deixar de fazer face às questões cruciais ao seu porvir, como a legitimidade e abrangência de sua composição, o funcionamento e a pertinência de suas instituições, e, não com menos importância, sua própria efetividade e credibilidade no concerto das Nações.

**LA CRISIS ARGENTINA
DESENLACE DE UNA DÉCADA DE POLÍTICAS NEOLIBERALES**

Gabriel Montes Rojas^{*}

RESUMEN: El presente trabajo analiza los determinantes de la crisis argentina ocurrida en diciembre de 2001. Se enmarca la misma bajo el concepto de crisis periféricas y se compara con otros acontecimientos similares (mexicana, asiática, rusa, etc). Por otra parte se estudian las características particulares de la misma, a saber: los procesos de desindustrialización y privatización del estado. El primero supone el abandono de toda posibilidad de desarrollo autónomo, mientras que el segundo corresponde a una avanzada política neoliberal. Además se estudian los efectos del Plan de Convertibilidad. Finalmente se aplica el concepto de Crisis por Subconsumo.

RESUMO: O Presente trabalho analisa as causas determinantes da crise Argentina ocorridas em dezembro de 2001. Utiliza-se o conceito de crises periféricas e a comparação com outros acontecimentos similares (Crises mexicana, asiática, russa, etc.). Em outro momento estuda-se as características da mesma, a saber: os processos de desindustrialização e privatização do estado. O primeiro supor o abandono de qualquer possibilidade de desenvolvimento autônomo e o segundo corresponde a uma avançada política neoliberal. Também se estudam os efeitos do Plano de Conversibilidade. Finalmente aplica-se a análise o conceito de Crise de Subconsumo.

ABSTRACT: The paper analyzes the causes of the Argentine crisis of December 2001. It is studied using the Periphery Crisis theory and it is compared with other similar process (Mexican, Asiatic, Russian, etc.). On the other hand we study the particular characteristics, that is: desindustrialization and state's privatization. The first supposes abandoning any development strategy, while the second occurs because of neoliberal political environment. Besides, we study the effects of the Convertibility Plan. Finally, we apply the concept Underconsumption Crisis.

I Introducción

La reciente crisis económica Argentina debe ser analizada tanto en su generalidad (en comparación con similares episodios acontecidos en la periferia) como en su particularidad (esquema de Convertibilidad, etc.), ya que obviando cualquiera de esos aspectos derivaría en un análisis imparcial o intrascendente. Por otra parte, dada la profundidad de los hechos, un análisis económico sin mirar los aspectos sociales y políticos también caería en los mismos errores. Es por esa razón que este artículo intenta enfocar el fenómeno desde un aspecto interdisciplinario. Se analizarán los determinantes ideológico-económicos que llevaron a la adopción de las políticas de la década pasada,

^{*} Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires. Comentarios a : gabriel_montes@hotmail.com.

LA CRISIS ARGENTINA DESENLAJE DE UNA DÉCADA DE POLÍTICAS NEOLIBERALES

así como las causas que desembocaron en la crisis. El artículo está organizado de la siguiente manera. Primero se analizan las características comunes de las crisis periféricas. Luego se estudian las transformaciones estructurales de los '90 en Argentina. Posteriormente se analiza la crisis en sí, comparando con otras explicaciones neoliberales del mismo fenómeno.

2 Crisis Periféricas

Durante la década de los '90 se aplicó un conjunto de políticas de espíritu similar en Latinoamérica, englobado en lo que se llamó el Consenso de Washington. Las políticas de apertura comercial, desregulación y privatización se aplicaron a lo largo del continente, como resultado de una avanzada del imperialismo. Para asegurar la puesta en marcha de estas políticas, la tecnocracia nacional fue lentamente desplazada por burócratas del FMI. La credibilidad de un gobierno fue inicialmente analizada no en cuanto a la viabilidad social de sus políticas económicas, sino en cuanto a las "credenciales" que detentaban sus ministros. El peso de la deuda aseguró la transferencia de recursos a los países centrales, ya sea mediante el pago de los servicios de la deuda o mediante la adaptación de la política comercial a los intereses de EEUU y otros países¹. Como resultado de estas políticas se produjeron una serie de contradicciones que derivaron en crisis estructurales de los modelos aplicados.

Las sucesivas crisis periféricas que sacudieron al mundo durante la década pasada tienen características en común, tanto en cuanto a sus similitudes como a las diferencias con los "países desarrollados". Si bien las causas pueden ser diferentes para cada caso, los efectos sociales (aumento de la pobreza y exclusión) son en muchos puntos similares. Debe destacarse la incidencia asimétrica de las mismas sobre el trabajo y el capital. Fenómenos como la caída generalizada de los salarios mexicanos del 30% después de 1994, como el pico de desempleo argentino del 20% en 2001, muestran la intensidad de la crisis en países con mercados laborales diferentes. Además, en la mayoría de los casos se observan tendencias a la precarización laboral e informalidad. Por otra parte, la acción estatal abandona sus arraigados principios liberales para salir al rescate de empresas y bancos. La aplicación del *corralito* se aparta de la defensa del derecho a la propiedad, cargando a la sociedad con el costo del rescate bancario. En México dicho rescate osciló en el 25% del PBI, mientras que para Turquía llegó al 35% (Katz, 2001).

Por el contrario, los países más ricos manejan el ciclo de forma tal de no tener los mismos problemas que en la periferia. Las recesiones de Japón o Estados Unidos no son comparables en magnitud, mientras que los países de la Unión Europea cuentan con un sistema de seguridad social aceitado.

¹ Bajo este punto no sólo debe considerarse la apertura comercial, sino también el conjunto de leyes sobre protección de la propiedad de las empresas transnacionales (propiedad intelectual, desaparición de restricciones a la remesa de utilidades, asegurar la inaplicabilidad de confiscaciones, etc).

3 Antecedentes que Derivaron en la Crisis

En Argentina, los cambios estructurales de los '90 pueden ser catalogados bajo el abandono definitivo de la industrialización por sustitución de importaciones. En su lugar se propuso un modelo de crecimiento liderado por el libre mercado, sin una orientación mas allá de la que éste determine. Este nuevo modelo estuvo signado por la desindustrialización y la desestatización. Ambos procesos tuvieron consecuencias significativas, tanto estáticas (pérdida o deterioro de servicios básicos: salud, educación, etc.) como dinámicas (inseguridad laboral, etc.). Como contrapeso de la estrategia de desarrollo se propuso la estabilidad monetaria a través de una paridad fija difícil de modificar: la Ley de Convertibilidad. Cabe mencionar que este "experimento" no era nuevo, ya que en parte constituyó la política aplicada durante la última dictadura militar (Montes Rojas, 2001).

3.1 Desindustrialización

Durante la década pasada la industria manufacturera perdió el dinamismo que la caracterizó en años anteriores. El proceso de aprendizaje industrial propuesto inicialmente por la CEPAL fue abandonado por una orientación hacia las ventajas comparativas. En este sentido se propició los sectores intensivos en recursos naturales (agroindustria y minería) y/o ciertos sectores protegidos y con fuertes rentas capitalistas como la industria automotriz. (al respecto ver Schorr, 2000). Por otra parte ciertas industrias intensivas en mano de obra y de gran dinamismo sufrieron profundas crisis y virtualmente desaparecieron (textiles, metalmecánica, etc.). El crecimiento de los servicios no pudo sustituir este dinamismo, y estuvo en su mayor parte ligado a actividades parasitarias y especulativas. Al respecto cabe mencionar el aumento espectacular de la actividad bancaria, que lideraba las expectativas de crecimiento sectoriales antes de la crisis.

Algunos números pueden ilustrar este punto. En primer lugar la participación del sector manufacturero en el PBI paso del 28% en los 70 a el 20% en 1985 y 17% en 1999 (INDEC), mientras que la participación medida en términos de empleo pasó de un 26% en 1985 al 17% en 1999 (Galiani y Sanguinetti, 2000). En segundo lugar, Servicios absorbió gran parte del empleo liberado, aunque no demasiado, a juzgar por las altas tasas de desempleo.

A la par con la disminución del tamaño, se observa un claro aumento en la concentración del capital industrial y la extranjerización del mismo (Kulfas y Schorr, 2000). Este proceso tiene implicancias en cuanto al destino de las ganancias obtenidas en el proceso productivo. Un sector que no genera tecnología y extrae plusvalía hacia sus casa matrices no generará el menor desarrollo en el país, como fuera señalado hace mas de cincuenta años por los teóricos de la dependencia (ver por ejemplo Baran, 1957).

Si bien no existe consenso al respecto, podemos afirmar que durante el periodo hubo un aumento de la productividad. Según el Centro de Estudios para la Producción CEP (2001), durante la década de los '90, la productividad se ha incrementado a una tasa anual de 6,5%, y también lo ha hecho durante el 2000 (7%) y el primer semestre de 2001 (5,5%). Esta tendencia no fue seguida por los salarios en periodos de expansión ni de recesión. Sin embargo, según Astarita (2001) existió un problema de oferta por la baja productividad de las empresas argentinas, lo que conllevó un aumento de la flexibilización laboral y de la baja nominal de los salarios par recuperar posiciones.

LA CRISIS ARGENTINA DESENLACE DE UNA DÉCADA DE POLÍTICAS NEOLIBERALES

Las causas de este retroceso industrial son múltiples. Algunos autores critican la falta de una burguesía industrial con empresarios innovadores del tipo schumpeteriano, mientras otros destacan que hubo un corrimiento hacia actividades “contratistas” del estado, que ofrecía mayores ganancias sin demasiado capital. Los argumentos neoliberales analizan este proceso como la desaparición de estructuras ineficientes.

3.2 Desestatización

El vaciamiento del estado es uno de los puntos mas fuertes en la agenda neoliberal. Incluso permanece como una de las principales causas de todos los males económicos que pueden aquejar al país. Este proceso debe entenderse desde varias aristas.

En primer lugar corresponde a una avanzada del capital hacia sectores inexplorados anteriormente, en un proceso que podemos llamar “universalización del capital”. Ante la caída de las oportunidades de ganancia en el sector industrial tradicional, existió un fuerte lobby para la apertura indiscriminada de servicios sociales que pertenecían al Estado de Bienestar. Entre ellos cabe mencionar la salud, la educación y la seguridad social. Este último permitió un desarrollo interno de un mercado de capitales rentista. Ahora el estado debe negociar para obtener fondos tanto externa como internamente. Esto a su vez obliga al estado a mantener en pie los mercados de capitales, ya que el incumplimiento de las obligaciones de deuda recaería en última instancia sobre los presentes y futuros acreedores de AFJP’s (administradoras de pensiones y jubilaciones, aparecidas luego de la privatización del sistema de seguridad social en 1994).

En segundo lugar se desmantela toda posibilidad de orientar el desarrollo. La ausencia de empresas estatales líderes en cada sector niega toda posibilidad de arbitraje. Más aún, se reemplaza monopolios estatales con privados. Esto sumado a pobres medidas regulatorias, determina que las “ganancias” de los consumidores sean bajas.

La disminución de los ingresos fiscales y la dificultad de eliminar gastos sociales debido a la resistencia social y de la clase política, derivaron en enormes déficit, aún en periodos de alto crecimiento del PBI. La financiación de los mismos sólo podía llevarse acabo a partir de un aumento de los impuestos, en particular los indirectos con una fuerte incidencia regresiva dada la alta y también regresiva tasa de evasión. Las tecnocracias imperialistas antes mencionadas evitaron toda posibilidad de tocar el pago de intereses de la deuda, y propiciaron canjes de deuda perjudiciales. Debido a la autonomía financiera, las tasas de interés se despegaron completamente de las esfera real, obligando al estado a hacer frente a obligaciones enormes aún en tiempos de recesión.

3.3 Precarización laboral

En el mercado de trabajo es sin duda donde transcurren los hechos de mayor implicancia, debido a que los medios de vida de la gran mayoría de la población se obtienen a partir de la venta de su fuerza de trabajo. Pueden señalarse dos hechos estilizados de gran importancia: 1) la pérdida de valor de los salarios así como una mayor desigualdad en las percepciones de los mismos y 2) el aumento de la inseguridad laboral.

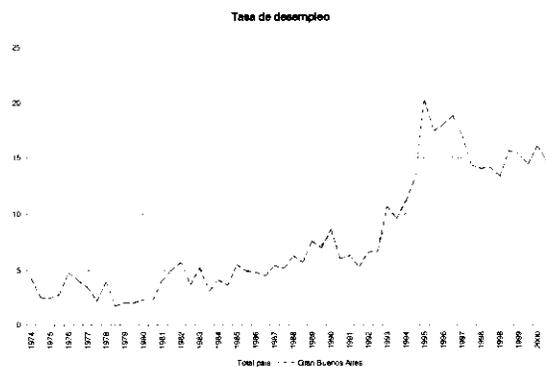
Diversos autores concluyen que el máximo valor de poder adquisitivo de los salarios se encuentra en 1974. Hacer comparaciones antes y después de la dictadura militar puede ser controversial, pero podemos afirmar que existió un fuerte deterioro de los ingresos laborales durante todo el periodo. El gráfico 1 muestra la evolución de los salarios horarios en el periodo 1985-1999². Como puede observarse, los salarios muestran una clara tendencia negativa y pro cíclica, es decir aumentan en periodos de crecimiento y viceversa. Del mismo gráfico también se desprende el aumento espectacular de la desigualdad laboral en periodos de inflación, y también un aumento (aunque errático) durante la Convertibilidad. Acosta y Montes Rojas (2001) muestran que el crecimiento de la desigualdad esta ligado a dos causas: apertura comercial y cambio tecnológico. Como fuera mencionado anteriormente este periodo coincide con un aumento destacable de la productividad, en especial a partir de 1991. Esto sumado a un aumento de la intensidad del trabajo, resulta en un aumento de la explotación laboral.

Gráfico 1



Elaboración propia en base a EPH-INDEC

Gráfico 2



Fuente: INDEC

² Una nota teórica: el gráfico presenta tres series. Percentil 10 indica el salario horario percibido por el 10% de mas bajos ingresos laborales, mientras que Percentil 90 indica el salario del 10% mas alto. Por su parte la mediana indica el salario horario de aquella persona en la mitad de la distribución de trabajadores.

LA CRISIS ARGENTINA
DESENLAJE DE UNA DÉCADA DE POLÍTICAS NEOLIBERALES

Otro punto a destacar es el aumento de la informalidad, que supone la pérdida de las redes de contención que el trabajo formal brinda. La tasa de informalidad en 1998 es de 46,4% para los pobres indigentes, 44,6% para los pobres no indigentes y 36,2% para el resto (Banco Mundial, 2000).

El segundo punto importante corresponde a la inseguridad laboral. El gráfico 2, muestra la evolución de la tasa de desempleo abierta para el periodo 1974-2000³. Por otro lado, la probabilidad de quedar desempleado aumenta más en el sector informal que en el formal dada la facilidad relativa de despido. Por otro lado la inseguridad laboral es mayor para aquellos trabajadores de menor nivel educativo (Galiani y Hopenhayn, 2000) o de menor nivel de ingresos Banco Mundial (2000), lo que demuestra una clara desigualdad en esta medida.

3.4 Pobreza

A pesar de retomar años de crecimiento a partir de 1991, la pobreza no disminuye sostenidamente. La comparación con 1990, el peor año para este indicador, muestra resultados favorables, aunque un claro deterioro. El cuadro 1, muestra la evolución del porcentaje de población para distintas regiones argentinas. Nuevamente el panorama es muy distinto según la región que se quiera analizar. Un indicador extremadamente alarmante aparece en las regiones norteafricanas, donde la mitad de la población se encuentra por debajo de la línea de pobreza. Aunque no se dispone de datos oficiales el valor para 2001/2002 podría superar aquel de 1990. Por ejemplo para Octubre de 2001, en el GBA la cifra alcanzó al 35.4% de la población.

Cuadro 1

Año	Gran Buenos Aires	Noroeste	Noreste	Cuyo	Región Pampeana	Patagonia	Total
1990	41,2	54,4	55,7	48,1	33,7	26,7	41,5
1992	18,7	43,1	44,6	30,4	22,6	18,3	24,2
1994	17	41,6	40,3	26,1	19,8	17,1	21,6
1996	25,5	48,3	47,5	36,6	28	20,9	30,1
1998	24,9	46	48,8	36	27,4	22,4	29,4

Fuente: EPH-INDEC, varios años

Este inusitado deterioro de los ingresos, sumado a los ya mencionados problemas de desempleo y precarización, generó nuevas formas de resistencia. La misma fue particularmente fuerte en las provincias donde el nuevo modelo había arrasado con las economías regionales, y tomó principalmente la forma de protestas de *piqueteros*.

³ Las mismas consideraciones hechas anteriormente deben realizarse en cuanto a la comparación entre los 70's, 80's y 90's. Sin embargo es útil ilustrar que los valores de los 90 son verdaderamente altos en comparación histórica.

Petras (2002) llama a esta nueva forma de protesta social, la tercera ola, haciendo una distinción con los movimientos de los '70 y los '80. Debido a la alta composición de desempleados y *excluidos*, esta nueva forma esta disociada de los medios de producción, pugnando en general por entrar al sistema (al salario de mercado) y no por mejores condiciones laborales⁴. Este movimiento, muchas veces subterráneo, estuvo latente desde mediados de los '90, anticipando la crisis venidera.

3.5 Convertibilidad y pago de la deuda externa

El Plan de Convertibilidad tuvo dos máximos objetivos: controlar la inflación y asegurar la transferencia de recursos al exterior mediante el pago de la deuda externa. El primero suponía dar un poco de estabilidad a la economía. A pesar de la enorme redistribución del ingreso que ocurría durante periodos de alta inflación, las ganancias se licuaban rápido, transformándose en un juego de suma cero. Anclar el tipo de cambio para controlar los precios no era novedoso, pero resultó en la medida en que se aseguró que el estado no intervendría (porque no podía por ley). Este plan, legalizó la dependencia del dólar como unidad de cuenta y reforzó la referencia de valor en el mismo.

Tal como en episodios anteriores, el descalabro del fisco podía fácilmente generar una crisis cambiaria. De esta manera el control de los déficit fiscales asumió mayor interés por parte de actores interesados en la estabilidad monetaria.

Por otro lado, este plan tiene un objetivo no explícito: un dólar barato para pagar la deuda externa. Esta característica es analizada por Rofman (1997). Según este autor se sacrifican la industria y las economías regionales en aras de la permanencia en el sistema internacional de capitales.

4 Crisis

4.1 Explicaciones neoliberales

La primera y más persistente explicación neoliberal es que la falta de reducción del gasto público es lo que motiva la crisis cuando los inversores descreen de la factibilidad del estado de pagar sus obligaciones. De ahí, el excesivo interés en el Riesgo País, que refleja el grado de repudio de los inversores a los bonos de deuda argentina. Dentro de esta conjunción de teorías se destaca la “insuficiencia de reformas estructurales” (mayor privatización y flexibilización laboral) o “exceso de populismo”. Según esta el mercado dictamina de una forma “democrática” las políticas que debe seguir el gobierno, y el mínimo desvío es severamente castigado.

Abundan ejemplos de gastos excesivos de legislaturas provinciales. Sin embargo, el problema de “representatividad” del gasto público no supone cortar el mismo en áreas de interés social. En general se oculta en la supuesta destrucción del estado mafioso y clientelista, la destrucción del estado de bienestar. Por otra parte el “mercado” no respondió favorablemente a los intentos de recorte debido a la crisis política que se generaba.

⁴ Un informe reservado del Ministerio de Economía documentaba que las nuevas protestas laborales eran mayormente defensivas, es decir por mantener o acceder a puestos de trabajo y no ofensivas, por mejores condiciones laborales.

LA CRISIS ARGENTINA DESENLACE DE UNA DÉCADA DE POLÍTICAS NEOLIBERALES

Otra explicación tiene a las expectativas de los inversores y consumidores como eje. Según esta, las malas expectativas empresarias, sumado a una serie de “shocks externos” determina una caída de la inversión que realimenta el negativismo. Sin embargo, la sucesión ininterrumpida de crisis en países emergentes es algo más sustancial que el concepto de shock. La culpa es entonces, según estos autores, de la alta volatilidad de los mercados financieros, lo que derivaría en una explicación cortoplacista y bursátil, olvidando que la “globalización financiera” ha tenido efectos disímiles en economías centrales y periféricas (Katz, 2001). A este punto se suman aquellos partidarios de una segunda generación de reformas, especialmente en los mercados de capitales.

La sobrevaluación del tipo de cambio, si bien suscitó ciertas controversias, parece ser el argumento más fuerte. Economistas pseudo-heterodoxos como Paul Krugman han predicado en contra de los tipos de cambio fijos, por cuanto no permiten la adecuación a shocks externos. Sin embargo, la exportación no se vio en general perjudicada por la falta de un tipo de cambio adecuado, sino como se mencionó anteriormente, por un cambio en la estructura industrial. Hacia fines de la década, la caída de las exportaciones no tiene su origen en la sobrevaluación cambiaria, sino en la pérdida de valor de las *commodities* mineras y agropecuarias.

4.2. Esbozo de las causas de la crisis

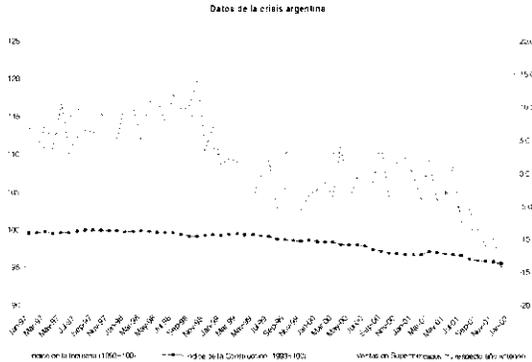
Es la tesis de este artículo que la destrucción del mercado interno fue el principal factor de la crisis. El deterioro del poder adquisitivo salarial, sumado a altos niveles de pobreza conllevaron niveles de sobreproducción y subconsumo que detonaron una espiral depresiva. El estado incitado a promover la deflación de precios para lograr “competitividad”, negó todo control del ciclo y mantuvo la transferencia de recursos al exterior, debido al pago de la deuda externa y a la liberalización de la cuenta corriente y de capitales.

La recesión mundial alentada por la incipiente desaceleración norteamericana promovió la huida de capitales a lugares más seguros desde el punto de vista financiero, seguramente reconociendo que la profundidad de la crisis sería mucho mayor en la periferia que en los países desarrollados. Para frenar la sangría de capitales el gobierno decidió controlar el mercado financiero interno, restringiendo el acceso a los bancos y la compra-venta de dólares. La congelación bancaria contribuyó al aumento la recesión al afectar la clase media con suficiente dinero en el banco y empresas que quedaron atrapadas en el sistema. Finalmente este hecho provocó una excesiva redistribución del ingreso hacia los sectores amparados en el exterior o que no dependían de ingresos fijos (salarios, algunos proveedores).

La debacle de la industria expulsó mano de obra hacia el sector servicios, en particular informal, que se amparaban en grupos específicos de consumo (por ejemplo, servicios a consumidores de altos ingresos o venta ambulante) que no podían revertir la tendencia declinante. El gráfico 3 ilustra esta tendencia. En el mismo aparecen: la evolución de la industria a través del Estimador Mensual Industrial, de la construcción por el Indicador Sintético de la Construcción, y de las ventas a supermercados, como indicadores de consumo. El primero y el último muestran una periodicidad anual, incrementándose hacia fines de año porque es el periodo de mayores ventas. Sin embargo, el gráfico muestra claramente que en diciembre de 2000 no hay un aumento de la producción ni de las ventas, anticipando lo que sería la caída libre del año siguiente. A

partir de septiembre de 2001 se repiten las caídas anuales de los supermercados. Una tendencia similar muestran los depósitos y las reservas, ya que reflejan la huida de las personas hacia el dólar. La construcción acompaña levemente la caída aunque tiene efectos más importantes porque es el sector más dinámico de absorción de empleo.

Gráfico 3



Fuente: INDEC

Ante la miopía gobernante, la clase política cayó en el descrédito, ya que tanto la Alianza como el Peronismo habían llevado adelante las mismas políticas. Los sectores marginales de pobreza estructural o reciente saquearon comercios haciendo circular las mercaderías que la escasez monetaria hacía extremadamente inalcanzables. La clase media el sostén político del gobierno comenzó una protesta hacia la clase dirigente, pero no hacia el sistema. Ante esta situación terminal se decidió dar marcha atrás con el canje de deuda y declarar el default. Finalmente sin pago de la deuda externa, la Convertibilidad perdía su razón de ser y debía abandonada.

Conclusiones

La gravedad de la crisis genera varios interrogantes acerca de la viabilidad del sistema económico. Por un lado la falta de una política de desarrollo abortó la industria nacional y no generó nuevos sectores que reemplacen su dinamismo. La apertura comercial arrojó beneficios solamente con la importación de bienes de capital de última generación, con escasos derrames sobre el bienestar de la población. Las predicciones neoliberales estuvieron lejos de cumplirse, aunque para estos todo mal resultado es producto de la falta de cumplimiento de la receta y no efecto de la receta misma. Además, el mercado argentino perdió interés para los inversores extranjeros, debido a la persistente caída de la riqueza, lo que minó el sistema de convertibilidad hambriento de divisas.

Pero también se pone en duda la capacidad del capitalismo para elevar el nivel de vida de la población. Ya sea mediante la sobreprotección de industrias específicas, con extraordinarias ganancias para la burguesía nacional, como mediante la búsqueda de eficiencia por la apertura y desregulación, los efectos son siempre los mismos: pobreza y desigualdad. La clase de dirigentes políticos, sin embargo, no encuentra razones para no seguir intentando de nuevo con las mismas “recetas”, por lo que se agrava el descreimiento sobre ellos, y se abren alternativas violentas de resolución de conflictos.

**LA CRISIS ARGENTINA
DESENLAJE DE UNA DÉCADA DE POLÍTICAS NEOLIBERALES**

Referencias Bibliográficas

- Acosta, Pablo y Gabriel Montes Rojas "Trade Liberalization and Technical Change. The Case of Mexico and Argentina in the 1990's", *Mimeo*.
- Astarita, Rolando (2001) "Ciclos económicos en la Argentina de los noventa", Revista Herramienta N.16, Buenos Aires.
- Banco Mundial (2000) "Poor People in a Rich Country, A Poverty Report for Argentina", Report N.: 19992 AR
- Basualdo, Eduardo y Matías Kulfas "Fuga de capitales y endeudamiento externo en la Argentina", Revista Realidad Económica N.173 pp76-103, Buenos Aires, 2000.
- Baran, Paul (1957) "The political economy of growth", Monthly Review Press, New York
- Centro de Estudios para la Producción (2001), "Monitoreo de la actividad industrial, septiembre-octubre 2001", Ministerio de Economía, Buenos Aires
- Galiani, Sebastián y Hugo Hopenhayn (2000) "Duration and Risk of Unemployment in Argentina", Universidad Torcuato Di Tella, *Mimeo*.
- Galiani, Sebastián y Pablo Sanguinetti (2000) "Wage inequality and trade liberalization: Evidence from Argentina ", Universidad Torcuato Di Tella, *Mimeo*.
- Katz, Claudio "Las crisis recientes de la periferia", Revista Realidad Económica, N.183, Buenos Aires, 2001.
- Kulfas, Matías y Martín Schorr "Evolución de la concentración industrial en la Argentina durante los años noventa", Revista Realidad Económica N.176 pp68-98, Buenos Aires, 2000.
- Montes Rojas, Gabriel (2001) "La continuidad en la teoría y en la política económica: rastros del Proceso en la política neoliberal actual", *Mimeo*
- Petras, James (2001) "The Unemployed Workers Movement in Argentina", Monthly Review, Vol.53, N.8. US.
- Rofman, Alejandro "Convertibilidad y desocupación en la Argentina de los '90", Eudeba-Centro de Estudios Avanzados, UBA, Buenos Aires, 1997
- Schorr, Martín "Principales rasgos de la industria argentina tras una década de ajuste estructural", Revista Realidad Económica, N.170 pp123-158, Buenos Aires, 2000.

EL CAMPO DE LOS MOVIMIENTOS CRÍTICOS DE LA GLOBALIZACIÓN Y LAS ALTERNATIVAS FRENTE AL NEOLIBERALISMO

Alejandro M. Medici *

Resumen: En el presente artículo exploramos algunas de las alternativas que en el terreno de la economía política global impulsan los mal llamados "movimientos antiglobalización". Concretamente, nos centramos en las propuestas de tasación y regulación de los flujos de capital especulativo, la inversión extranjera directa y las ganancias de las corporaciones multinacionales y las reformas de las instituciones económico-financieras. Lejos de la imagen que se promueve acerca de esta convergencia de movimientos, éstos van mucho más allá de la mera resistencia reactiva frente a la globalización neoliberal.

Resumo: No presente artigo exploramos algumas das alternativas que, no terreno da economia política global, impulsionam os chamados "movimentos anti-globalização". Concretamente, nos centramos nas propostas de taxaço e regulamentação dos fluxos de capital especulativo, nos investimentos estrangeiro direto, nos ganhos das corporações multinacionais e nas reformas das instituições económico-financieiras. Longe da imagem que se promove a respeito da convergência dos movimentos, estes vão muito além da mera resistência à globalização neoliberal.

Introducción

El campo de los movimientos de crítica, resistencia y construcción de alternativas frente a la globalización neoliberal, dada la variedad de movimientos, ONG, redes sociales, centros de estudio, intelectuales y espacios de convergencia que articula, muestra una división del trabajo de carácter horizontal e informal.

Esta división del trabajo es la que genera las sinergias entre los distintos grupos que integran esta red de redes, y la variedad de sus prácticas. Éstas, incluyen la construcción de espacios de convergencia democráticos, la generación de centros de estudio y redes de información y conocimiento alternativo, al margen de las que forman la trama de la globalización neoliberal. Por lo tanto, nos interesa en este trabajo intentar analizar las prácticas de los movimientos sociales que se articulan en el campo de la mal llamada "antiglobalización", dirigidas a construir las acciones y los saberes necesarios para una globalización alternativa.

En esa construcción, el campo ético político que pugna por la globalización alternativa articula estrechamente las prácticas de resistencia con las alternativas. Desde los medios de comunicación se ha impuesto una imagen de los mal llamados

* Doutor em Direitos Humanos y Desarrollo por la Universidad Pablo de Olavide - UPO - Sevilla.

“antiglobalización”, que respondiendo al código espectacular de esos medios, visibiliza solamente los acontecimientos transformables en espectáculo, audiencia y rentabilidad, y conscientemente o no, favorece los intereses a los que afecta y molesta la existencia y presencia de estos movimientos.

Lejos de esta imagen mediática, los grupos articulados en el “campo globalicrítico” están resistiendo y planteando alternativas a la globalización a ras de tierra, en sus lugares. Están mostrando como la globalización jerárquica afecta cada vez más aspectos de la vida cotidiana y sentando las bases de un nuevo ciclo de fecundación mutua entre la teoría y la práctica.

Las resistencias dirigidas a modificar las relaciones sociales que sustentan esta versión de la globalización, son las que instalan la posibilidad de prácticas alternativas y alimentan saberes críticos que desbordan a la visión hegemónica del mundo. Como dice Barry Gills, es por actos de resistencia que estableceremos nuestras solidaridades y nuestras identidades en la era de la globalización.¹

En síntesis, se trata de ir más allá de la imagen que se ha impuesto desde los beneficiarios de la actual distribución global de poder económico, político y cultural acerca del campo ético-político de los movimientos de crítica a la globalización neoliberal. Esa imagen instalada en el sentido común, pasa por dos reduccionismos o confusiones:

1) La reducción de la riqueza y variedad de las prácticas de estos movimientos a la resistencia reactiva frente a la globalización. Como veremos, esas prácticas abarcan espacios democráticos de convergencia, solidaridad mutua, generación compartida de conocimiento crítico, redes alternativas de información para generar políticas que construyan un mundo distinto al que nos plantean como única alternativa desde la globalización hegemónica.

2) La reducción de la variedad de formas de resistencia al enfrentamiento violento con las fuerzas de seguridad. Esas formas de acción violenta absolutamente minoritarias y marginales en los movimientos críticos de la globalización han sido instaladas como la imagen común de los mismos. Pese a que no resultan rentables (ni convenientes), para los medios de la industria de la información y el entretenimiento, las resistencias más importantes contra la globalización son las que se localizan en todo el mundo frente a la mercantilización de la vida y las consecuencias sociales y ambientales de este proceso. Estas resistencias, que ahora se sustentan, además de en la solidaridad contigua del lugar, en la solidaridad global y el apoyo mutuo del campo de los movimientos críticos de la globalización, no es reactiva, sino proactiva, prepara e imagina las alternativas al mundo neoliberal, articulando de otra forma lo local y lo global.

Para ir más allá de esta imagen simplista, en estos párrafos nos centraremos en el análisis de las alternativas concretas de regulación de la globalización económico-financiera que estos movimientos proponen.

Según François Houtart, para que se pueda hablar de alternativas creíbles al capitalismo globalizado, es necesario hacer propuestas a corto plazo que puedan constituir la base de acciones reivindicativas y de programas políticos, pero que al mismo tiempo se integren en perspectivas de superación de la actual globalización neoliberal. En este aspecto, la productividad del campo de los movimientos críticos de la globalización neoliberal también es sumamente fecunda.

¹ Gills, Barry K. (Ed.) *Globalization and the politics of resistance*. Mc Millan-St. Martin Press, 2000, p.3.

La mayoría de sus propuestas se sitúan en el terreno de las regulaciones, pero, como hemos visto, se inscriben como etapas de un proceso de mucho más largo aliento, sea para transformar profundamente las relaciones sociales de la globalización capitalista, sea para superarlas.² Es imposible confeccionar en el espacio de que disponemos un catálogo de las propuestas concretas a implementar en los ámbitos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales, por lo que nos centraremos en algunas de las que se sitúan en el propio terreno de legitimación del “pensamiento único”, es decir el de la globalización económica y financiera.

En este contexto general, encontramos, en el campo de los movimientos críticos, una serie de propuestas alternativas, que nos parecen relevantes y que abarcan los siguientes aspectos: regulación y tasación de los mercados financieros, regulación y tasación de la inversión extranjera directa (IED) y corporaciones multinacionales, reformas de las instituciones económico financieras globales.

Las alternativas y propuestas que revisaremos brevemente en los próximos párrafos, han sido formuladas por intelectuales y centros de estudio que integran el campo crítico de la globalización neoliberal. Principalmente, las propuestas provienen de intelectuales vinculados a la red ATTAC, (Suzanne De Bruhoff, Bruno Jetin, François Chesnaix), el Instituto del Tercer Mundo (su intelectual más conocido es Martin Khor), la organización Focus on the global south (cuyo voceros más conocidos son Walden Bello y Kamal Malhotra), el Transnational Institute de Ámsterdam, (Susan George, Howard Wachtel), International Forum on Globalization, (Colin Hines, Martin Khor), Network Institute for Global Democratisation (Heikki Patomäki) y el World Development Movement, entre otras organizaciones, cuyas propuestas de reforma confluyen con las de organizaciones ambientalistas, de cooperación para el desarrollo, etc., en la necesidad de diseñar un marco de instituciones globales mucho más democrático, responsable y transparente que devuelva poder a las instancias locales, nacionales, regionales, acercando en todos los niveles los procesos de toma de decisiones a los afectados por las mismas y que sea, fundamentalmente, más idóneo para establecer un marco de relaciones entre el Norte y el Sur mucho más justo y un modelo global, compatible con las diversidades nacionales, que se centre en el desarrollo humano sustentable.

1. Alternativas Concretas Frente a la Globalización Económica y Financiera

1.1 Las tres posiciones sobre la “nueva arquitectura” financiera global

Siguiendo el análisis de Walden Bello, Nicola Bullard, y Kamal Malhotra,³ según las ideologías e intereses, las propuestas de reforma del sistema financiero global pueden agruparse básicamente en tres posiciones: la primera, que podría denominarse “postconsenso de Washington”, si bien mantiene las actuales ideologías e intereses hegemónicos, se ha visto obligada, dada la persistente turbulencia financiera, a admitir

² Houtart, François y Poulet, François. (Coords.) *El otro Davos. Globalización de las resistencias y de las luchas*. Plaza y Valdés, 2001, p.79. También Houtart, François. “Las alternativas creíbles del capitalismo mundializado”. En: Monereo, Manuel y Ricra, Miguel. (Eds.) Porto Alegre. *Otro mundo es posible*. El viejo topo, 2001, p.160.

³ Bello, Walden, Bullard, Nicola, Malhotra, Kamal. (Eds.) *Global Finance. New thinking on regulating speculative capital markets*. Zed books, 2000. pp.16 y ss. Se trata de intelectuales pertenecientes a la organización Focus on the Global South, con sede en Bangkok, Tailandia. www.focusnet.org.

la necesidad de discutir una reforma de la “arquitectura financiera global”, discusión que trata de acotar lo más posible tanto en sus actores como en su alcance. La segunda posición, partidaria de regular y reformar en forma más profunda el orden económico global, es partidaria de un keynesianismo global, una especie de vuelta a un sistema de cambios regulado, de reformas amplias de las instituciones económico-financieras globales, e incluso, en sus variantes más audaces, de adoptar nuevas instituciones que regulen las finanzas globales y de medidas como la Tasa Tobin sobre las transacciones financieras internacionales, etc. La tercera posición, que es en general compatible y complementaria con la anterior, aboga por una desglobalización o relocalización a nivel estatal, reconstruyendo la capacidad de protección frente a la globalización financiera en el plano del estado nacional, a través de medidas como el control de cambios, la no convertibilidad de las cuentas de capital, las medidas regulatorias de la IED, etc.

Las redes críticas, ONG y centros de estudios que integran el campo de los movimientos críticos de la globalización se ubican en las dos últimas perspectivas, frente a las reformas que vienen desde los intereses y la ideología dominante de la globalización hegemónica. Ambas posturas críticas enmarcan sus propuestas en un modelo de desarrollo sustentable, que pone énfasis en el desarrollo humano y el medio ambiente más que en las ganancias, pero se diferencian en la escala de las soluciones para llegar a realizar dicho modelo. Mientras los primeros tienen más vínculos con los círculos académicos nekeynesianos y sus propuestas pasan por reformas y alternativas de política global, los segundos ponen más énfasis en las políticas estatales y las coaliciones nacional-populares que deben sustentarlas. De todas formas, entre ambas visiones existe un amplio campo de convergencia y complementariedad.

La primera postura, que algunos denominan “post-consenso de Washington”, es sostenida básicamente por los Estados Unidos y compartida por el G7, con la probable excepción del Japón. Su idea básica es que la arquitectura financiera internacional actual es correcta, por lo tanto no habría necesidad de reformas mayores, sino que se trataría simplemente de mejorar los “circuitos” y “conexiones” del sistema.

Así, por ejemplo, en 1994, Manuel Guitián, en ese entonces Director Asociado del Departamento de Asuntos Monetarios y Cambiarios del FMI, analizaba de la siguiente forma la situación de los mercados financieros internacionales, “...el predominio de movimientos de capital de gran envergadura y a veces inestables plantea interrogantes fundamentales...el código de conducta⁴ permite a los países restringir los movimientos internacionales de capital cuando hay presiones sobre la balanza de pagos. La pertinencia de esta disposición podría cuestionarse en un contexto en que, de iure o de facto,.. ya se han generalizado los movimientos de capital. Siempre ha habido una cierta incompatibilidad entre la defensa de la libertad en materia de transacciones corrientes contemplada en el código de conducta y el hecho que en él se aceptan los controles del capital. Se puede aducir que esta distinción era lógica durante la etapa del sistema de Bretton Woods, cuando se intentaba poner énfasis principalmente en la liberalización del comercio y los pagos corrientes. Sin embargo, en la actualidad este argumento ya casi no tiene validez dado que en general se han abierto las cuentas corrientes y la circulación del capital es esencialmente libre. La lógica económica y la realidad indican que es necesario aplicar un enfoque compatible y uniforme a todas las transacciones

⁴ Se refiere al tratado que rige las pautas generales de la política económica de los países miembros del FMI desde el origen de esta institución. Este código, que otros autores llaman “artículos del FMI”, establece la posibilidad para los miembros de restringir los movimientos de capital.

externas. Por ello, el FMI ha intensificado sus esfuerzos para alentar a sus países miembros a que eviten los controles del capital y se planteen como objetivo alcanzar la plena convertibilidad de sus monedas”.⁵

Sin embargo, luego de la sucesión de crisis financieras que afectaron desde mediados de la década de los 90, a México, a los otrora festejados como ejemplo de desarrollo “tigres” del SE asiático, a Rusia, a Brasil, Ecuador, Argentina y otros países de América Latina, hasta los actores más alineados con la postura de la liberalización, han tenido que admitir la necesidad de una reforma que permita, al menos prevenir, los efectos de la turbulencia de los flujos globales de capital financiero.

Generalmente, la posición ortodoxa atribuye las causas de las crisis financieras a las falencias de las políticas fiscales y cambiarias de los países receptores, así por ejemplo, Stanley Fischer, entonces Subdirector Gerente del FMI, sostuvo que la crisis asiática que afectó principalmente a Corea, Indonesia y Tailandia, se debió a que “las deficiencias del sistema financiero, el excesivo volumen de préstamos externos sin cobertura obtenido por el sector privado y la falta de transparencia en las relaciones entre el gobierno, las empresas y los bancos, contribuyeron a la crisis y dificultaron su resolución”.⁶

Sin embargo, la turbulencia financiera global, vista desde una perspectiva más sistémica, pone de manifiesto problemas del lado de la oferta de los flujos financieros, y más genéricamente, de lo que Franz Hinkelammert llama la irracionalidad de la acción fragmentaria en el mercado.⁷ El mismo Stanley Fischer, debió matizar su posición poniendo mucho más énfasis en la volatilidad del capital externo “Los mercados no siempre asientan. En algunas ocasiones los flujos son excesivos, y en ocasiones deben ser sostenidos demasiado tiempo. Los mercados tienden a actuar rápido, a veces en exceso”.⁸

E incluso otra fuente ortodoxa, como es *The Economist*, llegó a formular un comentario sorprendente acerca de la crisis financiera asiática: “El problema es que todos los mercados financieros, desde los de divisas hasta los de acciones, están sujetos a olas de excesivo optimismo seguidas de otras de excesivo pesimismo. En teoría, la especulación debería estabilizarse: para ganar dinero, los inversores necesitan comprar cuando el precio es bajo y vender cuando es alto. Sin embargo, en una burbuja es rentable comprar aún cuando el precio de un activo es alto, en la medida en que hay expectativas de que suba más –hasta que la burbuja estalle-. Un inversor perderá dinero sino sigue la multitud”.⁹

Susan Schadler, Directora Adjunta del Departamento de Desarrollo y Análisis de Políticas del FMI, llama a estos resultados irracionales y destructivos de las decisiones individuales agregadas en los mercados financieros internacionales “efectos de

⁵ Guitian, Manuel. “El FMI como institución monetaria: el desafío del futuro.” En: *Finanzas y desarrollo*, 1994, p. 39. El subrayado es nuestro.

⁶ Fischer, Stanley. “La crisis de Asia y la función que cumple el FMI.” En: *Finanzas y desarrollo*, 1998, p.4.

⁷ Hinkelammert, Franz. *El mapa del emperador. Determinismo, caos, sujeto*. DEI, 1996, pp.242-243.

⁸ Fischer, Stanley. “Capital account liberalization and the role of the FMI”. Documento presentado en el seminario asiático del FMI. 1997. Cit. En: Bello, Walden, Bullard, Nicola y Malhotra, Kamal. (Eds.) *Global Finance*. Op.cit., p.3.

⁹ “Mahatir, Soros and Current Markets.” En: *The economist*. 1997, p.93.

amplificación”, y luego de examinar diversas políticas que los estados pueden ensayar para crear condiciones para que las afluencias de capital puedan utilizarse en forma productiva, concluye “Es probable que la prudencia fiscal sea el único medio de prevenir el recalentamiento y la apreciación real que normalmente ocurren cuando hay aumentos masivos y repentinos en las afluencias de capital”.¹⁰

Es así, que con el reconocimiento de que existe un problema, en la actualidad estamos ante una coyuntura algo más favorable para lograr reformas en el sistema financiero internacional. Desde 1998, pese a que la postura liberalizadora no varió a nivel institucional en la Reserva Federal de los Estados Unidos, en el FMI o el BM, responsables de altos cargos en esas instituciones no pudieron omitir el debate, a partir de las demandas de reforma de la “arquitectura financiera internacional”, aunque sea para intentar evitar, preventivamente, que se generen expectativas de un cambio sustancial.¹¹

Esta postura considera prioritario la reforma del sistema financiero a través del incremento de la transparencia, leyes bancarias más duras que reduzcan el riesgo moral, establecer una regulación prudente, e incrementar los flujos financieros de capital extranjero no solamente para recapitalizar bancos destruidos, sino también para “estabilizar” el sistema financiero local, colocándolo, en consecuencia, bajo el control de los capitales foráneos.¹²

Cuando viene desde los actores del Norte, que están del lado de la oferta de los flujos financieros globales, esta perspectiva, que no implica cambios sustanciales de la actual situación, requiere la intervención gubernamental que será necesaria periódicamente para detener la caída libre de los “jugadores de casino”, cuyo colapso puede arrastrar toda la estructura financiera global (como sucedió a fines de 1998 cuando un consorcio de bancos de Nueva York, liderados por el Reserve Bank of New York, organizó un rescate del fondo con cobertura (hedge fund), Long Term Capital Management luego de que fuera seriamente afectado por la crisis financiera rusa. Lo más lejos que ha ido el G7 en términos de abordar el controvertido problema de este tipo de fondos, ha sido emitiendo una declaración en 1998, comentando la necesidad de examinar las implicaciones emergentes de las operaciones de instituciones financieras internacionales como los fondos de cobertura y los “paraísos fiscales”, sobre los que debería promoverse el cumplimiento de los parámetros regulatorios internacionales.

Cuando viene de la estructura multilateral existente, esta visión apoya la expansión de los poderes del FMI, proponiendo no solamente ampliar el financiamiento de esta institución, sino también nuevas líneas de crédito, como aquella destinada a paliar las emergencias de los países sometidos a ataques especulativos. El acceso a estos fondos se hará depender, de todas formas, de la observancia de los países de las pautas tradicionales del FMI en términos de buena conducta macroeconómica.

¹⁰ Schadler, Susan. *¿Son las grandes afluencias repentinas de capital una bendición o una maldición?* En: Finanzas y desarrollo, 1994, p.23.

¹¹ Bello, Walden, Malhotra, Kamal, Bullard, Kamal y Mezzera, Marco. “Notes on the ascendancy and regulation of speculative capital.” En: Bello, Walden, Bullard, Nicola y Malhotra, Kamal. (Eds.) *Global finance. Op. cit.*, p.17.

¹² Bello, Walden, Malhotra, Kamal, Bullard, Nicola y Mezzera, Marco. “The ascendancy and regulation of speculative capital”. En: Bello, Walden, Bullard, Nicola y Malhotra Kamal (eds.) *Global finance. “New thinking on regulating speculative capital markets.” Ibid.*, p.17.

En el seno de esta postura, no hay mayores divergencias entre los principales actores. Así, por ejemplo, no hay propuesta alguna, hasta ahora, en el seno de la UE,¹³ en el sentido de regular los flujos de capital. Japón ha hecho algunas propuestas adicionales que caen dentro de los supuestos básicos de esta postura, y que constituyen solamente variantes de las posiciones del gobierno o los think tanks estadounidenses. Las propuestas incluyen mayor control por parte del FMI sobre los fondos con cobertura, que esta institución promueva el involucramiento de los prestamistas privados en los programas de rescate, y que provea una línea garantizada de crédito a los países que siguen buenas políticas económicas y están bajo ataques especulativos, es decir, la misma idea que la línea de crédito de emergencia de la administración Clinton.

En definitiva, resulta obvio que, dada su prioridad en la transformación de los sistemas financieros de los países del Sur utilizando parámetros del Norte, uno de los principales objetivos de esta perspectiva es extender y profundizar globalmente el campo del capital financiero en esos países, bajo la excusa de la reforma de la arquitectura financiera global y de la estabilización de los flujos financieros.

En síntesis, la crisis financiera asiática, al disparar el debate sobre las políticas y funciones del FMI, la liberalización financiera y el mundo crecientemente poderoso y oscuro de las finanzas internacionales en los círculos académicos, políticos y periodísticos envolvió a estos actores, los que se definen desde posiciones generalmente defensivas. El tema fue rápidamente tomado por el G7 para controlar los términos del debate. En la cumbre de Birmingham (1998), pretendió acotar el debate sobre la “arquitectura financiera internacional” al G22 (es decir, el G8 mas 14 economías “sistémicamente significativas”, mas instituciones como el BIS; FMI, OCDE y BM), conformando a esos efectos el Financial Stability Forum, cuyo mandato se limita a promover la estabilidad financiera por medio del intercambio de información y la cooperación en materia de supervisión financiera.¹⁴

De esta forma, pese a la creciente resistencia a las políticas del FMI en varias regiones del mundo, el debate internacional pretende, por parte de los sustentadores de esta postura, ser privatizado como poco más que un debate entre el G7, los centros financieros internacionales, la industria financiera y las instituciones internacionales, con el resultado lógico de que las reformas de la arquitectura financiera seguirán siendo diseñadas con el objetivo primario de disciplinar a los deudores, más que a los acreedores y especuladores.

La segunda posición, neokeysiana, abarca desde sus versiones más moderadas, como la de aquellos que promueven un regreso al “espíritu” del sistema de Bretton Woods, hasta la de aquellos que impulsan regulaciones más fuertes por medio de la imposición de la tasa Tobin o variantes de la misma e incluso reformas a las instituciones económico-financieras existentes, el fortalecimiento del papel económico y social del sistema de la ONU y sus agencias especializadas y/o la creación de nuevas instituciones, en la línea de lo que hemos denominado keynesianismo global. Los controles en el

¹³ Nos referimos a las posturas institucionales de la UE, ya que, por ejemplo, a nivel de grupos del parlamento europeo y de manifestaciones de personalidades de gobierno como el primer ministro francés Jospin, la propuesta de la Tasa Tobin ha sido aprobada por el parlamento francés, pero sólo entrará en vigor a condición que sea adoptada también por el resto de los países de la UE.

¹⁴ Bello, Walden. Bullard, Nicola y Malhotra, Kamal. (Eds.) *Global finance. Op. cit.* X/XI.

plano internacional pueden ser complementados por regulaciones nacionales en los flujos de capitales.¹⁵

Para las posiciones moderadas, el Fondo, el Banco Mundial, la OMC, continúan siendo instituciones centrales de un hipotético régimen regulatorio mundial, pero deben cambiar su funcionamiento. En vez de imponer un modelo común de comercio e inversiones en todo el mundo, deben proveer un marco para una integración global que, tanto promueva el incremento de los flujos globales de comercio e inversión, como dejen espacio para diferencias nacionales en la organización del capitalismo global.

Para muchos de los que se ubican en estas coordenadas, desde posiciones neokeynesianas moderadas, el sistema multilateral ideal parece consistir en un regreso al sistema original de Bretton Woods diseñado por Keynes que reinó entre 1945 hasta mediados de los 70, donde las reglas dejan suficiente espacio para esfuerzos de desarrollo nacional que se desenvuelven por caminos exitosos pero parcialmente divergentes. En otras palabras, un régimen de coexistencia pacífica entre capitalismo nacional.

Generalmente, la zona que dentro de esta segunda visión se solapa con el campo crítico de los movimientos y redes de resistencia y búsqueda de alternativas, va mucho más allá en sus propuestas y trasciende las esferas de los círculos tecnocráticos keynesianos, para activar intelectualmente en ONG y centros de estudios críticos que desarrollan un puente entre aquellos y las campañas y movilizaciones de la sociedad civil.

Proponen desde estas posiciones adoptar medidas para que el funcionamiento de los mercados financieros sea más transparente. Señalan que tendría que haber más información disponible sobre los actores y los acuerdos en los diversos mercados, incluido el comercio de divisas. En especial sobre los fondos disponibles y las operaciones de instituciones con deudas, como los fondos con cobertura, para que se den a conocer públicamente las fuentes y movimientos de capital especulativo.

Resaltan el déficit de una mayor regulación de la conducta y las operaciones de las entidades financieras. También del establecimiento de una mayor distinción entre las formas legítimas de inversión y los métodos no éticos de especulación y manipulación del mercado. Afirman la necesidad de tomar medidas regulatorias para prevenir, prohibir, o controlar esto último, especialmente las propuestas de imponer un impuesto al flujo mundial de capitales de corto plazo, como la tasa Tobin.¹⁶

Puede decirse, en general, que esta perspectiva de keynesianismo global, tiene eco en los sectores sindicales críticos de América del Norte, algunos en el sector crítico de la AFL-CIO, los economistas de los países del Sur, las devastadas economías asiáticas, y el sistema de la ONU, que constituye un refugio de los keynesianos que huyeron de la revolución neoliberal en el Banco Mundial y las instituciones académicas. Muchas de sus propuestas, son sin embargo compatibles con la tercera posición que reseñaremos a continuación.

La tercera posición, que Walden Bello y sus compañeros resumen bajo la frase de “¡Es el modelo de desarrollo, estúpido!”, puede ser calificada también como de

¹⁵ Bello, Walden, Bullard, Nicola, Malhotra, Kamal y Mezzera, Marco. “The ascendancy and regulation of speculative capital”. *Ibid*, p.18.

¹⁶ Al impuesto Tobin que ahora enunciamos entre las propuestas generales de regulación de los flujos financieros, dedicaremos un apartado especial ya que es una de las propuestas concretas del campo de los movimientos y redes críticos de la globalización neoliberal que más adhesiones y discusiones ha despertado.

desglobalización parcial. Aquellos que se sitúan en esta perspectiva consideran el FMI, el BM y la OMC como instituciones jurásicas, que será imposible modificar debido tanto a su profundo adoctrinamiento neoliberal, como a la influencia hegemónica que sobre las mismas ejercen los Estados Unidos. En realidad, desde esta perspectiva, el mundo estará mejor sin ellas, ya que constituyen el eje de un sistema internacional hegemónico que margina sistemáticamente al Sur. También expresa cierto cauto escepticismo, en relación a la posibilidad de imponer controles globales al capital o regular a los fondos con cobertura y otros grandes jugadores de casino, dadas la fuerza de la ideología neoliberal y los intereses financieros.¹⁷

Los controles nacionales son visualizados como mucho más promisorios, y las experiencias en este sentido de China e India evitando la crisis financiera asiática, de Chile regulando los flujos de capital, y de Malasia estabilizando su economía son citadas como ejemplos por los sostenedores de esta perspectiva. Al igual que los keynesianos globales, ven a las regulaciones regionales (como el mencionado Fondo Monetario Asiático), como posibles y deseables, pero difieren de aquellos en el hecho de que su defensa de las regulaciones sobre el capital va acompañada de una crítica mucho más profunda del proceso de globalización. Esas medidas son consideradas como un primer paso hacia una transformación fundamental de la economía en una dirección reorientada hacia el interior de los estados. Un patrón de desarrollo que supone desglobalización, y relocalización.

El principal problema, desde este punto de vista, no radica en la volatilidad del capital, sino en la forma en que el sector exportador y el capital extranjero han sido institucionalizados como el motor de la economía. El problema consiste en la integración indiscriminada de los países “en desarrollo” en la economía global y su dependencia en la inversión extranjera. No es sorprendente entonces, para esta visión, que países como México, o Tailandia, fueran los epicentros de los terremotos financieros de los 90, ya que esas dos economías son dos de las que más lejos han ido en términos de integración comercial y financiera en el capitalismo global.

Por lo tanto, sostienen que, al mismo tiempo que esta crisis está afectando las condiciones de vida de la gente en los países del Sur, también provee la mejor oportunidad en años para revisar los fundamentos de su modelo y estrategia de desarrollo. Para eso, es necesario en primer lugar, prevenirse sobre los discursos que bajo la excusa de una nueva arquitectura financiera global, buscan profundizar la integración, penetración y subordinación de los sectores financieros de las economías “en desarrollo” en el seno del sistema financiero global controlado por el Norte. En segundo lugar, diseñar un conjunto de controles efectivos de capital, comercio y acuerdos cooperativos regionales, que permitan un proceso de transformación económica interno, sin interferencias de fuerzas económicas externas.

A continuación, revisamos las alternativas frente a la globalización económica y financiera surgidas en el campo de los movimientos críticos de la globalización, que agrupamos en los siguientes puntos: Tasa Tobin y otros impuestos globales, otras propuestas de regulación de los flujos financieros especulativos, regulación de la inversión extranjera directa IDE y de las actividades de las corporaciones multinacionales, así como las reformas propuestas a las instituciones económico-financieras globales.

¹⁷ Bello, Walden, Bullard, Nicola, Malhotra, Kamal, y Mezzera, Marco. *Ibid.* p.20.

212 EL CAMPO DE LOS MOVIMIENTOS CRÍTICOS DE LA
GLOBALIZACIÓN Y LAS ALTERNATIVAS FRENTE AL NEOLIBERALISMO

1.2 La discusión acerca de la Tasa Tobin

Una de las propuestas de reforma concreta más conocida que han surgido desde el campo de los movimientos críticos de la globalización, y que más discusiones ha generado fuera y dentro del mismo, gracias, como vimos en el capítulo anterior, a la constitución de la red ATTAC, es la de imponer una tasa a las transacciones financieras internacionales, como la que en su momento impulsó el premio Nobel de economía James Tobin.¹⁸

Sintéticamente, Tobin propuso que se implantara una tasa sobre los beneficios logrados durante las transacciones al contado en los mercados de cambio. La propuesta trataba de dar respuesta a los problemas económicos de los años setenta, entre otros, los derivados de la inestabilidad financiera producto de la prohibición de la convertibilidad del dólar en oro, el fin de los tipos de cambio fijo y el reciclaje de los petrodólares.

Pese a que Tobin es un economista que no tiene, ni quiere tener, nada que ver con el campo de los movimientos críticos de la globalización, en tanto padre intelectual de una de las alternativas apropiadas por estos movimientos con mayor repercusión, resulta importante remontarse a sus reflexiones. Cuando formula su propuesta, hacía cinco años que el sistema de tipos de cambio fijos basados en la paridad dólar-oro había sido eliminado por una decisión de la administración Nixon.¹⁹

En esos turbulentos años, narra Tobin, había tres posiciones sobre qué hacer con el sistema monetario y la regulación internacional de los tipos de cambio: la que abogaba por la creación de un banco central mundial, otros que proponían más flexibilidad y coordinación internacional en la fijación de las paridades cambiarias, y una tercera propuesta, la más radical y minoritaria en ese entonces, defendía tipo de cambio flotantes, determinados por los mercados privados sin ningún tipo de intervención oficial. Esta última, fue ungida por la decisión de la administración Nixon. El balance que hacía Tobin en esa época, que todavía no conocía la turbulencia financiera que iba a desatarse en la segunda mitad de los 90, hablaba por sí mismo: “Claramente, los tipos de cambio flexible no han sido la panacea que esperaban sus más extravagantes defensores; los problemas monetarios internacionales no han desaparecido de los titulares o de la agenda de ansiedades de los bancos centrales y los gobiernos”.²⁰

Sin embargo, para Tobin el problema básico no era el sistema de tipos de cambio, ya que el debate sobre el mismo evadía y oscurecía el problema esencial, que era, es “La excesiva movilidad internacional del capital financiero privado...El evento más grande acontecido en el sistema monetario mundial desde 1950 fue el establecimiento de un régimen de facto de completa convertibilidad entre las monedas más importantes, y el desarrollo de intermediarios y mercados...Bajo cada régimen de cambio las transacciones de divisas transmiten perturbaciones originadas en los mercados

¹⁸ La propuesta original de Tobin fue publicada en 1978. Ver Tobin, James. “A proposal for monetary reform.” En: *Eastern Economic Journal*. n.4, 1978, pp.153-159.

¹⁹ Sobre las razones y consecuencias estratégicas de esta decisión, en el contexto histórico del relanzamiento de la hegemonía de los Estados Unidos, ver Gowan, Peter. *La apuesta de la globalización. La geoeconomía y la geopolítica del imperialismo euro-estadounidense*. Akal, 2000, p.37 y ss.

²⁰ Tobin, James. “A proposal for monetary reform”. Reproducido en: Patomäki, Heikki. *Democratizing globalization. The leverage of the Tobin Tax*. (Appendix 2). Zed books, 2001, p.233.

financieros internacionales. Las economías y gobiernos nacionales no son capaces de ajustarse a los masivos movimientos de fondos..sin sacrificios significativos de los objetivos de política nacional respecto al empleo, la producción y la inflación. Específicamente, la movilidad del capital financiero limita las diferencias viables entre las tasas de interés nacionales y por lo tanto restringe severamente la habilidad de los bancos centrales y los gobiernos para seguir políticas monetarias y fiscales adecuadas a sus economías internas”.²¹

La propuesta de Tobin, que el mismo describía como la tarea de “echar un poco de arena en las ruedas de nuestros excesivamente eficientes mercados internacionales”, consistía en “una tasa internacional uniforme en todas las conversiones de una divisa a otra, proporcional al tamaño de la transacción”.²² Se trata de una tasa uniforme y acordada internacionalmente, aplicada por cada gobierno sobre su propia jurisdicción. Los fondos obtenidos podían, en la propuesta originaria del economista de Yale, ser administrados por el FMI o el BM. La tasa de aplicaría a todas las compras de instrumentos financieros denominados en otra divisa, y, pese al porcentaje uniforme, era más gravosa para las transacciones financieras especulativas de corto plazo.

Finalmente, Tobin reconocía las dificultades de aplicación, la inevitable existencia de un porcentaje de evasión del pago de la tasa, (como sucede con todas), pero “al menos las facilidades de los bancos que son responsables por la actual fastidiosa perfección de estos mercados podrán ser tasadas, como también las corporaciones multinacionales”.²³

Si bien en los 70 había suficientes elementos que resultaban preocupantes para la salud del sistema financiero, todo ello se ha acrecentado aún más en los años 80 y 90. Tobin, basado en una matriz teórica keynesiana, propuso internacionalizar el impuesto que Keynes proponía en el plano doméstico y que consideraba necesario para regular las tasas de interés domésticas en los distintos países, con el fin de reforzar la autonomía en el manejo del crédito. Pese a que Tobin propuso una medida moderada para su época, tuvo el gran mérito de ser consciente de los males que acechaban al nuevo panorama financiero internacional que se estaba configurando, aunque no podía prever el enorme volumen que desde 1978 han cobrado las transacciones financieras globales, con el consiguiente carácter crónico de las turbulencias, crisis e inestabilidad que se consolidaron en los 90. Se estima que en 1985 las transacciones financieras diarias alcanzaban un monto de 150 mil dólares por día, mientras que en la actualidad se ha pasado a un billón de dólares diarios. Todo esto explica también que su propuesta esté en el centro de las discusiones sobre las medidas posibles para estabilizar el sistema financiero mundial.²⁴

²¹ Tobin, James. “A proposal for monetary reform”. *Ibid.*, p.233.

²² Tobin, James. “A proposal for monetary reform”. *Ibid.*, pp.234-235.

²³ Tobin, James. “A proposal for monetary reform”. *Ibid.*, p.240.

²⁴ La propuesta fue retomada durante los 90 desde la ONU, por la UNCTAD y el PNUD; por su parte, el economista Paul Bernd Spahn, publicó una nota proponiendo la tasa Tobin con algunas variantes en la propia revista del FMI, *Finanzas y Desarrollo*. Pero se ha hecho fundamentalmente conocida como un primer paso o “grano de arena” de un programa de democratización de la globalización, a partir de la red ATTAC, auspiciada originariamente por Ignacio Ramonet y otros intelectuales desde *Le Monde Diplomatique*. Asimismo, varias personalidades se han pronunciado a favor de la aplicación de la tasa, como el ex economista jefe del Banco Mundial, Josph Stiglitz, así como el primer ministro francés Jospin.

La magnitud desproporcionada de la economía financiera, sin relación con la economía real, constituye un despropósito, que aleja a los mercados financieros internacionales de las funciones que estos deben cumplir: Primero, movilizar el ahorro mundial para la financiación de las inversiones productivas; segundo, facilitar el comercio internacional; tercero, permitir a los ahorradores y a las personas que quieren protegerse de ciertos riesgos de la vida económica, la posibilidad de transmitir esos riesgos a agentes financieros que aceptan asumirlos a cambio de una remuneración. Los economistas liberales piensan que cuanto más autorregulados estén los mercados, cumplirán estas funciones más eficazmente. Pero la turbulencia global y su secuela de crisis desmienten esta pretensión y demuestran que los movimientos internacionales de capitales responden en un porcentaje mínimo a las tres funciones enunciadas. Por el contrario, la inmensa mayoría de ellas corresponde a operaciones puramente especulativas cuyo objetivo es ganar dinero rápidamente jugando sobre las fluctuaciones de las divisas y las diferencias de las tasas de interés entre países.²⁵

En este contexto, según Bruno Jetin, miembro del consejo científico de ATTAC,²⁶ las virtudes y límites de la Tasa Tobin serían:

Aplicando una tasa internacional uniforme como mínimo del 0,1% y como máximo del 0,25% sobre todas las transacciones en divisas sería una efectiva medida disuasoria para los especuladores que efectúan varias idas y venidas por semana, incluso por día, de una moneda a otra. En cambio, pesaría mucho menos sobre las operaciones comerciales y la inversión productiva en el extranjero de mediano y largo plazo, que son mucho menos móviles. La tasa limitaría las fluctuaciones de los tipos de cambio, permitiendo a los gobiernos mantener tasas de interés más bajas, fomentando el crecimiento y el empleo. Los ingresos derivados de la aplicación de la tasa serían considerables y permitirían financiar programas de desarrollo humano sustentable aplicables a la deuda social y ecológica global, administrados por las agencias especializadas de las Naciones Unidas.

Bruno Jetin y Suzhanne de Brunhoff,²⁷ nos ofrecen un cálculo aproximado de los recursos que podrían liberarse para el desarrollo, por medio de la aplicación de la tasa. Parten de la base de que en 1995 en los mercados de divisas de Londres y Nueva York la relación entre el volumen total de las transacciones y aquellas que involucraban al menos un agente no financiero era de cinco a uno. Suponiendo que la aplicación de la tasa en un escenario extremo y exagerado haga caer esa relación a un 2 a 1, (que supondría una reducción del 60% del número de las transacciones), y teniendo en cuenta que en 1995 los volúmenes diarios de las transacciones financieras globales se elevaron a 1230 billones diarios, es decir, un volumen anual de 295.2 billones de dólares sobre 240 días de trabajo, una caída del 60% significaría un volumen anual de 118.1 billones. Aplicando una tasa Tobin de un 1% se generarían 1.118 billones, mientras que usando una tasa más reducida de 0,1% que es el porcentaje normalmente aceptado en las discusiones acerca de la tasa, se liberarían recursos por 152.400 millones de dólares.

²⁵ Jetin, Bruno. Controlar los flujos de capitales...¡Si que es posible! En: A.A.V.V. ATTAC contra la dictadura de los mercados. Icaria, 2001, p.72.

²⁶ Jetin, Bruno. *Ibid.*, p.73.

²⁷ De Brunhoff, Suzhanne y Jetin, Bruno. "The Tobin tax and regulating capital movements". En: Bello, Walden, Bullard, Nicola, Malhotra, Kamal. *Op. cit.*, p.201.

Patömakki, señala que el monto de lo recaudado con la tasa variará dependiendo de cuantos y cuales países en relación a la importancia de sus mercados financieros, adopten inicialmente la medida, pero ejemplifica con una primera etapa en que la tasa llega a cubrir un tercio de las transacciones mundiales. Además, asume que en los primeros momentos el porcentaje de la tasa debe ser bajo. Dadas estas premisas, calcula recursos anuales de entre 50.000 a 100.000 millones de dólares. En una segunda fase de adopción más generalizada de la tasa, los recursos anuales pueden llegar a estar entre 200.000 a 300.000 millones. Lo que equivale a cinco veces el Producto Bruto Interno (PBI) de Egipto, dos veces y media el de Finlandia o Noruega, una vez el de Argentina, la mitad de los de Corea del Sur y Brasil, o un cuarto del de Reino Unido. Es también 50 veces más que el presupuesto anual de la ONU.²⁸

Los límites de la tasa son políticos y económicos. Su creador la concibe como una medida permanente y universal que debería implantarse, no por todos los países del mundo, pero sí al menos por aquellos que tienen los mercados financieros más significativos, como son los del G7 más Suiza, Hong Kong y Singapur. Una solución a esta primera limitación que ha sido propuesta por Paul Bernd Spahn²⁹, consistiría en desdoblar la aplicación de la tasa. Una región del mundo como la UE, (zona euro, demás países de la UE y del resto de Europa), o incluso, sostiene Heikki Patömakki, director de investigación del Network Institute for Global Democratization, una coalición progresista de estados que hipotéticamente podría estar integrada por Canadá, países nórdicos, y algunos otros, podrían tomar la iniciativa de poner en marcha la tasa junto con todos los países del mundo que lo desearan y crear lo que se podría llamar una "zona Tobin". La tasa se aplicaría con un nivel reducido para todos los países de la zona (transacciones entre el euro y las otras monedas en la primera hipótesis) y más elevado para las transacciones que involucren divisas extrazona.

Como para todas transacciones entre la zona Tobin y el resto del mundo, se aplicaría una tasa más elevada, los países exteriores se verían estimulados a solicitar su adhesión, y una vez que los principales economías del mundo lo hubieran hecho, se podría aplicar una tasa uniforme. Los problemas políticos subsisten, ya que para la viabilidad de la propuesta Spahn, deberían cambiar los contextos interno y externo de la UE, sobre todo en lo que tiene que ver con las relaciones con los Estados Unidos y las repercusiones de todo este entramado en los paradigmas dominantes en las instituciones económicas y financieras internacionales.

En realidad, si se pudiera vencer al conglomerado de intereses vinculado al actual funcionamiento de los mercados financieros, entonces, puede decirse que recién comenzarían los problemas, pero que, al mismo tiempo, la forma de implementar, administrar y usar los recursos surgidos de la tasa, serían una excusa para discutir las alternativas políticas y económicas a la globalización existente. En las decisiones que deberían tomarse en estos temas, y en el procedimiento para llegar a ellas, se juega la redefinición de la soberanía estatal, ya que lo que estaría en discusión por primera vez es como aplicar globalmente un atributo propio de la soberanía, como es la imposición de impuestos. De qué forma podría ejercerse esta función democráticamente en el terreno global, y fundamentalmente, cómo se distribuirían estos recursos, en base a que

²⁸ Patömaki, Heikki. *Op. cit.*, p.201.

²⁹ Spahn, Paul Bernd. "La tasa Tobin y la estabilidad de los tipos de cambio". En: *Finanzas y Desarrollo*. Junio 1996, pp.24-27.

prioridades, son interrogantes que marcan claramente una discusión de paradigmas alternativos en la economía política global.

Hay un amplio acuerdo en relación a que la tasa podría ser introducida por medio de un acuerdo internacional, dadas sus características globales. Pero la recolección de fondos será una responsabilidad nacional. Lo recaudado por la tasa será aportado país por país, poniendo en primer plano el problema de cuántos fondos querrá quedarse cada estado.³⁰ También debería haber un acuerdo sobre el porcentaje a aplicar para evitar rebajas competitivas de la tasa entre países para atraer inversiones. Habrá diferencias considerables en el monto de la tasa recaudado en cada país. Basándonos en la actual distribución en los mercados de las transacciones financieras, el Reino Unido podría coleccionar cerca del 30% del total, los Estados Unidos un 15,5%, Japón un 10%, Singapur un 6,6% y Hong Kong un 5.7%. Como vemos, la decisión de adoptar la tasa iniciaría una puja por la distribución de los recursos, entre los países recaudadores y una institución internacional encargada de recaudarlo. La dificultad obvia que surge es lograr un acuerdo internacional sobre la introducción y el porcentaje de la tasa teniendo en cuenta que los recursos generados por la misma pueden obtenerse de mercados financieros distribuidos de forma muy desigual entre los distintos países, y en la medida en que los países temen que sus centros financieros puedan verse reducidos en tamaño. Por otra parte, una sustancial retención de lo recaudado por los estados (especialmente los de centros financieros más poderosos), obviamente reducirá los fondos disponibles para el desarrollo y la protección del medio ambiente.³¹ Patómaki, por ejemplo, propone que los países de la OCDE (que aportan la gran mayoría de los recursos globales de la tasa), puedan retener en su ámbito doméstico, solamente el 30% de lo recaudado, mientras que el resto podrían retener un 60%. Esos porcentajes serían suficientes para compensar los costos administrativos y para crear incentivos en los estados que no hayan adoptado el impuesto Tobin.³²

Todo esto depende de cuál se considere el problema principal a atacar con la aplicación de la tasa, si la volatilidad de los mercados financieros, y entonces el grueso de lo recaudado se utiliza con un criterio de gestión técnica, por, por ejemplo, el FMI para prevenir crisis financieras. O bien, se busca además de ese objetivo un incentivo de la demanda agregada global, con la consecuente utilización redistributiva de la tasa para realizar planes de desarrollo humano sustentable y un marco de gestión donde la ONU y/o nuevas organizaciones financieras más democráticas, responsables y transparentes.

En esta segunda posibilidad consiste el objetivo de los movimientos, redes e intelectuales que apoyan el impuesto Tobin desde el campo crítico de la globalización, ya que debe entenderse que la discusión de la medida desde los mismos, con todos sus límites políticos, económicos y técnicos, pero también con su viabilidad de mediar la voluntad política necesaria, es una excusa, como el resto de las propuestas concretas que analizaremos, para empezar a movilizar la acción colectiva e instalar en la agenda pública, la necesidad de radicales transferencias de poder hacia los perjudicados por el actual orden global.

³⁰ Arestis, Philip y Sawyer, Malcom. "What rol for the Tobin tax in world economic governance?" En: Michie, Jonathan y Grieve Smith, John. *Global instability. The political economy of world economic governance*. Routledge, 2000, p.160.

³¹ Arestis, Philip y Sawyer, Malcom. *Ibid*, p.160.

³² Patómaki, Heikki. *Op. cit.*, p.204.

Otro problema político en la implementación de la tasa, es el de qué institución internacional la administraría y sería el foro de discusión para la asignación de los recursos y sus prioridades. Mientras que la opinión más común en los economistas de ámbitos técnicos coincide con la del propio Tobin, quien había expresado en su ensayo original que los fondos obtenidos deberían ser administrados por el FMI o en su defecto por el BM, desde el campo de los movimientos críticos de la globalización se rechaza esa posibilidad, a no ser que el FMI sea reformado, deje de estar fuertemente influenciado por la ideología neoliberal, y vuelva a su estatuto original de institución coordinada por el ECOSOC desde la ONU. Se argumenta además que luego de la gestión de las crisis financieras de los países asiáticos, en las que el FMI aparece compartiendo la responsabilidad, tanto de sus causas, al presionar por la libre convertibilidad de las cuentas de capital, como del agravamiento de sus consecuencias, al recetar más del mismo remedio luego de desencadenadas las crisis, esta institución sufre un gran déficit de legitimidad.

Para Patömakki, las instituciones de Bretton Woods han perdido transparencia, responsabilidad y legitimidad. “Están gobernadas de acuerdo con la teoría económica ortodoxa. La hegemonía de esta falsa interpretación del mundo está basada en el principio antidemocrático de “un dólar un voto”. En otras palabras, la gobernanza de las instituciones de Bretton Woods está basada en la injustificada y antidemocrática dominación de una elite de tecnócratas creyentes en la ortodoxia, sostenidos por unos pocos gobiernos occidentales. En ninguna de las reformas propuestas desde arriba hacia abajo hay siquiera un indicio de que esto pudiera ser visto como un problema”.³³

Se proponen también diversas alternativas, por ejemplo, desde ATTAC se pone énfasis en que los fondos deben ser administrados por las agencias especializadas en desarrollo y derechos humanos de la ONU, y más en general, que los fondos de la tasa servirían para dar un nuevo impulso a la organización, haciéndola más independiente para cumplir sus fines del financiamiento de los Estados Unidos e incluso, para explorar reformas de su carta que fortalezcan su cara democrática.³⁴ Kamal Malhotra y otros, proponen la creación de una Autoridad Financiera Mundial. Esta tendría a su cargo la supervisión y coordinación de las instituciones de Bretton Woods y todo el sistema financiero internacional, y sería entonces, la institución adecuada para administrar el impuesto Tobin.³⁵ En cambio, Patömakki, aún coincidiendo con la necesidad de fortalecer a la ONU, propone la creación de un organismo especial encargado de la administración, jerarquización de prioridades, imputación y distribución de los fondos, la Tobin Tax Organization (TTO), que sería establecida por los iniciadores y primeros participantes del tratado que introdujera la tasa Tobin. Sus principales tareas serían: definir el porcentaje de la tasa, las excepciones a la misma, los porcentajes de la recaudación que serán destinados a la organización y los que podrán retener los estados recaudadores, crear un fondo de intervención económica global para crisis, catástrofes sociales y naturales, etc., los métodos de vigilancia y control de la evasión, decidir el apoyo financiero y técnico para los países miembros del acuerdo que tengan dificultades para implementarlo, así como las sanciones para aquellos que no lo cumplen.³⁶

³³ Patömaki, Heikki. *Ibid*, p.199.

³⁴ De Brunhoff, Suzanne y Jetin, Bruno. *Op. cit.*, p.197.

³⁵ Malhotra, Kamal. *Op. cit.*, pp.56-57.

³⁶ Patömaki, Heikki. *Op. cit.*, p.200.

En su completo y fundamentado estudio, Patömakki utiliza la TTO como excusa para explorar cómo debería ser, en trazos gruesos, una institución global responsable de manejar fondos cuantiosos y valiosos para el bienestar general de la humanidad, de forma democrática, participativa y transparente. Esta organización debería procurar mantener siempre su legitimidad y propender a objetivos universalistas más que estar sesgada hacia la defensa de algunos estados e intereses poderosos, debería ser además, lo suficientemente flexible como para adaptarse a los cambios y necesidades globales.

La TTO debería estar integrada por dos cuerpos principales, el Consejo de Ministros, y la “Casa de la Democracia”. El primero, con un carácter más ejecutivo, en el que estarían integrados todos los estados en representación de sus pueblos, cada estado dispondría según su población, de 1 a 3 votos. Su forma de decidir, sería por mayoría calificada. El otro cuerpo sería más deliberativo, democrático y participativo: la “Casa de la Democracia”, estaría conformada por representantes elegidos por los parlamentos de los países miembros, y representantes escogidos por sorteo de la “sociedad civil global”, como ONG, sindicatos, movimientos sociales, etc. Para poder ser seleccionados, los actores de la sociedad civil deberán demostrar que no son productos artificiales, que no dependen de estados o corporaciones privadas, y que tienen bases populares suficientes y espontáneas. Ningún actor de la sociedad civil podrá retener un asiento en este cuerpo luego de finalizado su mandato.³⁷

La “Casa de la Democracia” tendrá plenos poderes para plantear iniciativas que deban ser tratadas por el Consejo de Ministros, formas de control sobre el presupuesto, y un poder de veto sobre las decisiones del Consejo, para el que deberá reunir una mayoría calificada.

Volviendo a los límites de la tasa, estos son también económicos. El impuesto Tobin resulta eficaz como prevención contra los ataques especulativos de poca magnitud, sin embargo, sería impotente contra ingresos masivos de flujos con fines especulativos, o contra la fuga masiva de capitales.³⁸ Por otra parte, si se impone una tasa muy elevada, perjudicaría muy gravemente las operaciones normales de los mercados financieros, y superado un cierto umbral, el descenso brusco de la cantidad de operaciones y las formas de evasión que se desarrollarían reducirían la propia recaudación, en cambio, si la tasa es muy reducida, no serviría para disuadir los movimientos de capital especulativos de corto plazo.³⁹ Por eso conviene complementarla con medidas nacionales de control de capitales, sean excepcionales o permanentes, como las que revisaremos más adelante. La propuesta de Spahn también aporta algún viso de solución a la aplicabilidad de la tasa, ya que en su modalidad de impuesto desdoblado, la tasa más alta funcionaría como un interruptor automático cuando hubiera ataques especulativos contra divisas de la “zona Tobin”, suavizando así las fluctuaciones en el valor de la moneda.

También se argumentan como obstáculos las dificultades técnicas de implementación y administración de la tasa. Rodney Schmidt ha propuesto sin embargo, un mecanismo de aplicación que se basa en la reciente formalización y centralización de la infraestructura internacional de pagos para transacciones bancarias internacionales.

³⁷ Patömakki, Heiki. *Op. cit.*, pp.202-203.

³⁸ Jetin, Bruno. *Op. cit.*, p.74.

³⁹ Stotsky, Janet G. “Otro punto de vista. Ineficacia del impuesto Tobin”. En: *Finanzas y desarrollo*. Junio 1996, p.28.

Utilizando la red técnica de las transacciones internacionales interbancarias, que, para todos los bancos que operan en las mismas, es provista por la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications, se puede acceder a toda la actividad electrónica vinculada a las transacciones en divisas. Los bancos centrales interconectados pueden coordinar políticas de supervisión de las operaciones que realizan los bancos en su esfera doméstica. De esta forma, la viabilidad técnica de la aplicación de la tasa Tobin no sería ya materia de discusión. La única diferencia es que la misma sería aplicada en el momento intermedio, que queda registrado en la operación interbancaria de conversión de las divisas, en vez de hacerlo en el momento inicial cuando son hechos los contratos o en el final, cuando los pagos son completados.⁴⁰

Por otra parte, para evitar la fuga de capitales hacia los llamados “paraísos fiscales”, De Brunhoff y Jetin proponen que la tasa Tobin sea complementada por una tasa punitiva para aquellas transacciones que se dan entre la zona Tobin y los paraísos fiscales, de la que, en el hipotético caso de una adopción generalizada de la tasa Tobin, sólo quedarían exentas las operaciones que se den entre paraísos fiscales.⁴¹

Las críticas a la tasa Tobin, no sólo han venido desde las posiciones monetaristas y las que adoptan el punto de vista del lado de la “oferta”,⁴² sino también desde el propio campo de los movimientos críticos de la globalización neoliberal, para las tendencias que ponen su énfasis en el carácter capitalista de la globalización neoliberal, resulta “..paradójico, pero al mismo tiempo expresivo del mundo económico construido en los últimos tiempos, que la que aparecía hace treinta años como una medida moderada y de corte keynesiano, propuesta por un premio Nobel, se haya convertido ahora en el buque insignia de una serie de movimientos que se consideran antisistema. Paradójico porque conduce a que el padre de la medida, y que da nombre a la tasa, reniegue de los que dicen seguirle, al tiempo que les censura el abuso que hacen de su nombre. De ninguna manera desea que se le confunda con los que llama “revoltosos antiglobalización”. Y es que en los últimos tiempos de sequía de propuestas progresistas se ha atribuido a este impuesto un poder excesivo, viendo en él una panacea, la solución a todos los problemas”.⁴³

La tasa Tobin, no es desde luego una medida radical, sin embargo, suscita el rechazo de los gobiernos de todos los países, aunque sean de corte socialdemócrata, con la hasta ahora solitaria excepción de Francia, cuya Asamblea Nacional votó el 19 de noviembre del 2001 una enmienda a la Ley Financiera 2002 que introdujo una tasa sobre los mercados de cambio del 0,1%. Sin embargo, la tasa solamente entrará en vigor si los otros países de la UE adoptan una medida idéntica, lo cuál le confiere a la resolución del

⁴⁰ Ver para una explicación sencilla de la viabilidad de utilizar las redes informáticas de operación interbancaria Dillon, John. The global financial crisis. The IMF and strategies towards resolving the crisis. En: International Conference on Alternatives to Globalization. Disponible en www.info.com.ph/_globalzn/welcome1.htm y para una explicación técnica más profunda, del propio Schmidt, Rodney. A feasible foreign exchange transactions tax. En: Bello, Walden, Bullard, Nicola, Malhotra, Kamal. *Op. cit.*, pp.215-238.

⁴¹ De Brunhoff, Suzanne y Jetin, Bruno. *Op. cit.*, p.210.

⁴² Ver en ese sentido el artículo cit. de Janet G. Stotky, que, entonces era economista de la División de Política Tributaria del Departamento de Asuntos Fiscales del FMI. Sotsky, Janet. Otro punto de vista. Ineficacia del impuesto Tobin. *Op. cit.*, pp.28-29.

⁴³ La tasa Tobin y los movimientos antiglobalización. 11/10/2001. Artículo disponible en www.nodo50.org.

parlamento galo un carácter meramente declarativo.⁴⁴ También la mayor parte del gremio de los economistas la rechaza. Hay un movimiento mundial de las élites contra las regulaciones de los gobiernos y por eso los grandes intereses económicos dominantes y el FMI están en contra de cualquier tipo de tasa. Esta fuerte oposición que provoca una medida reguladora y tímidamente reformista, propuesta por un viejo economista keynesiano, hace pensar que tanta resistencia se debe a que tiene mayor calado del que se puede suponer para hacer frente a la globalización financiera y los males que está causando.⁴⁵ No obstante, es necesario ser consciente de que no se trata de “La Alternativa” frente a la globalización neoliberal, que su importancia depende de cómo se la integre en un programa de más alcance y de que, incluso, podría haber una variante “gatopardista” de la tasa Tobin administrada por el FMI cosméticamente, sin cambiar lo esencial del funcionamiento del sistema.

Sin embargo, ésta y otras medidas concretas que se proponen desde el campo de los movimientos críticos de la globalización neoliberal sirven para romper el monolitismo de la pretensión de que no hay alternativas para discutir en el terreno de la economía política de la globalización. Dicha propuesta es válida si se es consciente de sus límites y de los cambios de las relaciones de fuerzas globales que hay que producir para que pueda implementarse de forma transformadora. Pero fundamentalmente, si, como venimos proponiendo, se integra junto con otras muchas medidas concretas en un programa alternativo de mediano plazo y en una actitud utopística, que explore desde el actual marco de condiciones, las posibilidades de construir otra globalización.

Como vimos, las principales preocupaciones de Tobin, tenían que ver con la estabilidad. Simultáneamente, estaba defendiendo la autonomía de las políticas nacionales, y la eficiencia en la asignación de recursos. Sin embargo, los defensores actuales en el campo “globalicrítico”, extraen de la idea de Tobin toda una serie de consecuencias mucho más relevantes de cara a la actual trama jerárquica de la globalización, que si a primera vista parecen excesivas, no lo son si se articulan, como dijimos, como un primer paso, en un programa más ambicioso. Creemos que esto es lo que explica que, por ejemplo, intelectuales y economistas críticos de matriz marxista, como son la mencionada Suzanne de Brunhoff, y François Chesnaix, apoyen la iniciativa e integren el consejo científico de la red ATTAC.⁴⁶

⁴⁴ De esta forma el parlamento galo y su gobierno han reconocido la necesidad y aplicabilidad de una “zona Tobin” en Europa. Cabe mencionar también, que en el mes de setiembre del mismo 2001, el Consejo de Ministros de Economía y finanzas de la UE (Ecofin), bajo presidencia belga, ha comisionado un estudio de factibilidad de la tasación de los flujos especulativos en Europa a la Comisión Europea, para verificar la posibilidad de promover una tasa Tobin a nivel europeo. Ver *La Tobin é legge* in Francia. En: Revista *Il granello di sabbia*. ATTAC- Italia. N. 38. diciembre 2001. Disponible en www.attac.it. Para una panorámica internacional sobre las repercusiones de la tasa Tobin ver <http://tobintaxcall.free.fr/>.

⁴⁵ Berzosa, Carlos. “Alternativas a la globalización.” En: *Mientras tanto*. n.80. primavera 2001, n.80, p.54.

⁴⁶ Ver por ejemplo el trabajo presentado por François Chesnaix, Claude Serfati y Charles-André Udry, en el Coloquio Internacional de La Billete “Por una construcción ciudadana del mundo. Un año después de Seattle”, realizado en París, Francia, entre los días 30 de noviembre a 2 de diciembre de 2000, organizado por ATTAC y las revistas *Espaces Marx* y *Actuel Marx*. Chesnaix y sus colegas, partiendo de la Tasa Tobin, desarrollan todo un programa de mediano plazo poniendo énfasis en la lucha por la propiedad pública democrática de los servicios e industrias y la lucha contra la comodificación de la vida. Ver Chesnaix, François, Serfati, Claude y André-Udry, Claude. El futuro del movimiento “antimundialización”. Algunas reflexiones iniciales para afirmar sus fundamentos teóricos. En: Herramienta. *Revista de debate y crítica marxista*. n.15. otoño 2001, pp.51-66.

Desde este punto de vista, hay razones de más peso que las esgrimidas por Tobin para regular el sistema financiero global. Uno de ellas radica, según Patómaki, en la justicia como equidad. A causa de las interdependencias globales, las fluctuaciones financieras globales han tenido graves consecuencias para las vidas de aquellos que ni se benefician de las actividades financieras, ni tienen voz para incidir en las decisiones que afectan sus vidas, a veces dramáticamente. En otras palabras, los millones que sufren las consecuencias de las crisis financieras recurrentes parecen estar siendo penados sin haber cometido crimen alguno, mientras muchos, o al menos la mayoría, de la minoría causalmente responsable, son rescatados de las consecuencias de sus apuestas de casino y no parecen recibir castigo alguno.⁴⁷ Al contrario, siguen gozando de sus privilegios. “El principio de beneficios individuales, riesgos socializados, no es justo en el sentido de la igualdad de tratamiento. Desde esta perspectiva, una tasa podría debilitar estas dependencias y reducir los riesgos de crisis. Más aún, los ingresos podrían ser transferidos desde los especuladores hacia la mejora de las condiciones de aquellos actualmente o potencialmente afectados por el casino global”.⁴⁸

En este marco sí podría decirse que la tasa Tobin (junto con otras muchas alternativas), es un importante paso hacia prácticas de “gobernanza” global más justas, para transformar el carácter y los poderes de los agentes y la estructura de las instituciones, para reducir la carencia de poder y la vulnerabilidad, ya que redistribuirá recursos públicos desde los actores financieros hacia políticas de desarrollo que mejoren la condición de los más desfavorecidos en el esquema actual de la globalización.

Otro argumento a favor de la tasa, podría fundamentarse en la democracia. En realidad, muchos de los argumentos ya expresados pueden traducirse en términos de democracia. Por ejemplo, la defensa de Tobin de la autonomía de las políticas económicas nacionales, es un argumento para la autodeterminación democrática de las mismas en los confines del estado. De forma similar, si la preocupación recae en el hecho de que aquellos cuyas vidas son transformadas por las consecuencias de los flujos financieros no tienen nada que decir en el desarrollo del sistema financiero internacional, entonces el argumento versa sobre la autodeterminación democrática de los ciudadanos en un mundo interdependiente. Democratización también supone transferencias de poder de los más poderosos a los menos poderosos, para hacer real y prácticamente efectivos, los derechos de cada persona a tomar parte en la autodeterminación colectiva. Los intentos para controlar el poder global promueven nuevos cuestionamientos acerca de la democracia, y de forma explícita o no, según Patómaki, la tasa Tobin abre la discusión acerca de la democracia y la justicia globales.⁴⁹

1.3 Otros impuestos globales: IED y ganancias de las corporaciones multinacionales

Howard Wachtel,⁵⁰ del Transnational Institute de Amsterdam, propone la posibilidad de implementar otras tasas globales que graven aquellos aspectos de la movilidad del capital que están escapando actualmente a la capacidad fiscal de los estados nación. Dicha movilidad, está llevando a los estados a gravar con mayor carga

⁴⁷ Patómaki, Heikki. “Democratizing globalization. The leverage of the Tobin Tax”. *Op. cit.*, p.111.

⁴⁸ Patómaki, Heikki. *Ibid* p.112.

⁴⁹ Patómaki, Heikki. *Ibid* p.111.

⁵⁰ Wachtel, Howard. “Tobin and other global taxes”. En: *Review of international political economy* 7:2. verano 2000. p.335 y ss.

impositiva a factores de producción menos móviles y también a actividades que le permiten asegurarse cierto nivel de ingresos fiscales “automáticos”, como el consumo, tornando tendencialmente regresiva la estructura de ingresos fiscales. Los capitales fluyen, en forma de IED hacia países del Sur donde los impuestos que deben pagar, así como los costos sociales, laborales y ambientales son mucho más bajos.

Una de los factores escondidos detrás de la erosión de los presupuestos públicos es el adelgazamiento de la base fiscal por la dificultad de gravar las actividades y ganancias de las empresas multinacionales y la consecuente transferencia tendencial de su mayor carga sobre los hombros de los trabajadores y los consumidores. En los estados del Norte, las tendencias demográficas y las consecuencias de la globalización imponen cada vez mayores cargas sobre el presupuesto público al mismo tiempo que adelgazan la base gravable. Mientras que, inversamente a lo que sostiene el credo neoliberal, los resultados a mediano y largo plazo de IED sin ningún condicionamiento en los países del Sur, traen como veremos, más inconvenientes que soluciones. Para salir de este círculo vicioso, sostiene Wachtel, es necesario desarrollar sistemas de impuestos que enfrenten estas consecuencias de la globalización, gravando a las corporaciones multinacionales.⁵¹

Dada esta situación, Wachtel propone complementar la Tasa Tobin con dos impuestos globales más, uno sobre el capital fijo o IED y el otro sobre las ganancias de las corporaciones multinacionales. Estos impuestos, deben seguir unos criterios para el éxito que enumera basándose en lo que considera la principales virtudes de la Tasa Tobin: Un impuesto global, debe, en primer lugar, tener la ventaja de la simplicidad y facilidad de administración. Segundo, debe tener objetivos primarios que son necesarios para una política sensible, que sean defendibles para poder ser propuestas a un público adverso a todo tipo de tasas. Tercero, toda tasa global que pretenda ser aceptada debe recaudar recursos suficientes como para que el esfuerzo y la batalla política para su introducción valgan la pena.⁵²

La globalización ha hecho crecientemente difícil para los estados gravar los beneficios de las corporaciones multinacionales, dadas, como dijimos, la movilidad del capital y su habilidad para escapar de las jurisdicciones con carga fiscal fuerte. Desde principios de los 70, las corporaciones perfeccionaron su habilidad para evitar los impuestos a través de varias estrategias. La más importante, consiste en las transferencias de precios. Una corporación que hace un producto final complejo en varios países, realiza transacciones internas a la compañía que están fuera del mercado. Produce en algunos países, en otros presta servicios, lo mismo sucede con la investigación y el desarrollo, el ensamblado, administra la producción y las ventas en uno o varios sitios, etc., siempre buscando optimizar las ganancias y reducir los costos. Como vimos en el capítulo 1, este es un espacio político real en el que los gobiernos, los trabajadores y la sociedad civil residen y se enfrentan, y no el espacio políticamente neutro del ciberespacio celebrado por algunos intelectuales orgánicos de la ideología globalista.

Con la práctica de la transferencia de precios, las corporaciones asignan un precio a esas actividades dentro de su propio “mercado interno”, de forma tal de mostrar costos elevados y por lo tanto bajos beneficios, en jurisdicciones con impuestos altos,

⁵¹ Wachtel, Howard. *Ibid.*, p.350.

⁵² Wachtel, Howard. *Ibid.*, p.342.

y a la inversa, bajos costos y altos beneficios en las jurisdicciones con impuestos bajos. Este diseño interno a las corporaciones les permite desarrollar una estrategia global de reducción de costos impositivos. Y, en muchos casos, es difícil, sino imposible, que un gobierno audite la manipulación interna de los precios de una empresa para lograr ventajas impositivas. Muchos estados “huéspedes” de filiales de corporaciones multinacionales no tienen ni la voluntad, ni los medios técnicos para realizar una auditoría de ese tipo, que además sería sumamente costosa.⁵³

El problema de gravar la IED se articula con otro problema de política global, la integración en la economía global de países con bajos o bajísimos salarios que no adhieren a los estándares laborales mínimos como son la formación de sindicatos, la protección del trabajo de niños, y la prohibición del trabajo esclavo. La moderna corporación manufacturera ha descubierto como producir en los países más pobres con la fuerza de trabajo menos educada. Ellas están ahora capacitadas para mover parte de sus actividades a enclaves con bajos salarios e impuestos e integrarlas con otras actividades productivas intensivas en capital y conocimiento.

Una tasa sobre la IED debe ser diseñada para enfrentar los problemas tanto de la movilidad del capital para evadir impuestos, como la erosión de los estándares sociales básicos en los países receptores. Según Wachtel, una tasa de este tipo no significaría poner en cuarentena a los países del Sur de la necesaria IED o dictar decisiones sobre dónde pueden invertir las compañías. En cambio, ese impuesto podría promover los estándares laborales, recompensando a todos aquellos países receptores de IED que no renuncian a revertir la carrera hacia abajo y promueven modelos de desarrollo humano.

Esta tasa sería aplicada a las corporaciones, en cualquier país en que realicen IED. El porcentaje será diferente, de todos modos, dependiendo de la puntuación que los países receptores de IED reciban en un listado realizado por la OIT, de acuerdo a su grado de adhesión y cumplimiento de los estándares laborales. Esa “tabla de posiciones” incluirá un juicio sobre que tan rápida y efectivamente los países están adoptando e implementando esos estándares. Éstos, pueden ser modificados de acuerdo al grado de desarrollo de los países.

La tasa establecería como máximo un 20% sobre toda IED, cualquiera sea el país receptor. Ese porcentaje se aplicaría a los países más alejados de los estándares laborales mínimos. A partir de ahí, se iría ajustando hacia abajo en forma inversamente proporcional al grado de cumplimiento de los estándares por parte de los países receptores hasta un mínimo de 10% para aquellos receptores mejor ubicados en la calificación de la OIT. Las compañías seguirán teniendo libertad para invertir donde quieran, pero deberán pagar más impuestos si deciden invertir en aquellos países donde no existen estándares laborales mínimos.⁵⁴

La recaudación de la tasa, debe ser acordada y coordinada internacionalmente por los países de salida y recepción de IED, tanto de la semiperiferia, como de la periferia, por usar la terminología de Wallerstein. Respecto a la institución internacional que debería administrar los recursos, los porcentajes que retendrían los estados y los que irían a fines de desarrollo, etc., remitimos a la discusión acerca de la tasa Tobin.

Los recursos obtenidos de un impuesto global como este, no serían tan altos como los de la tasa Tobin, pero sus efectos políticos serán sumamente beneficiosos al

⁵³ Wachtel, Howard. *Ibid.* p.344.

⁵⁴ Watchel, Howard. *Ibid.* p.345.

224 EL CAMPO DE LOS MOVIMIENTOS CRÍTICOS DE LA
GLOBALIZACIÓN Y LAS ALTERNATIVAS FRENTE AL NEOLIBERALISMO

marcar un punto de inflexión frente al modelo neoliberal, favoreciendo las transferencias de poder hacia los actores colectivos involucrados en y beneficiarios de un modelo de desarrollo alternativo.⁵⁵ Los beneficios anuales de este impuesto variarían entre un máximo del 20% del total de la IDE (a mediados de los 90), es decir 65.000 millones de dólares, a un mínimo de la mitad de ese monto, 32.500 millones.⁵⁶

Los aspectos beneficiosos de este impuesto, para los países receptores de IED, recompensaría a los que tienen fuertes estándares laborales y sociales, permitiéndoles resistir las presiones para dismantelar las políticas sociales, ayudando a cambiar la dirección de la carrera competitiva global, ahora “hacia arriba” e implementar modelos que comiencen a priorizar cada vez más el desarrollo humano sustentable. Incluso, en el largo plazo, los efectos positivos de esta tasa podrían ser mayores que los de la tasa Tobin, ya que aquella sólo generaría recursos para el desarrollo luego de una puja política por la distribución de los mismos cuyo final feliz, como vimos, no está garantizado, y fundamentalmente, porque aquella no incentiva la adopción interna de políticas sociales y laborales en los estados de la periferia. Por otra parte, la coyuntura actual es favorable a la movilización colectiva a favor de un impuesto global como éste. Como hemos visto, las redes de la globalización contrahegemónica, vienen desarrollando campañas contra las multinacionales que articulan a los trabajadores del Sur con sus pares y los consumidores del Norte, corriendo el velo de su discurso publicitario, denunciando la trama que tejen las corporaciones multinacionales, coordinando boicots y campañas de concientización, incluso el ejemplo de la red ATTAC, muestra como partiendo de una alternativa concreta se puede comenzar a construir un proyecto alternativo mucho más vasto. Creemos que la “tasa Wachtel”, posee también el potencial para desarrollar este tipo de acciones colectivas incrementales desde el campo de los movimientos críticos de la globalización neoliberal.

La segunda tasa global propuesta por este economista del Transnational Institute, se propone enfrentar la ingeniería jurídico financiera de la transferencia de precios a través de la división interna del trabajo de las corporaciones multinacionales. Se trata de identificar la relación estratégica montada por las empresas entre ganancias y jurisdicciones impositivas, gravando, a través de un impuesto global, inspirado en lo que en Estados Unidos se llama impuesto único, la ganancia de las empresas. Wachtel llama a este impuesto “tasa unitaria sobre las ganancias” de las corporaciones.⁵⁷

Para empezar, las corporaciones multinacionales deben informar, y ser periódicamente auditadas, en categorías contables que son simples y difíciles de ocultar: la ganancia global agregada, las rentas totales globales recibidas y las rentas ganadas en una jurisdicción fiscal particular. Para descubrir la ganancia base a gravar, debe dividirse la renta ganada en la jurisdicción fiscal, por las rentas globales totales, y aplicar el porcentaje resultante a las ganancias globales. De aquí sale la base a ser gravada. Por ejemplo, suponiendo que Nike tiene ganancias agregadas globales de 1000 millones de dólares, recibiendo el 40% de esa suma solamente en los Estados Unidos. La ganancia recibida en ese país es entonces de 400.000 dólares y el porcentaje

⁵⁵ La idea de Wachtel, que tiene un sesgo productivista y economicista, como, en general, la mayoría de las propuestas de matriz nekeynesiana, podría potencialmente ampliarse a estándares ambientales favoreciendo progresivamente un paradigma que cambie el énfasis del término desarrollo sustentable, desde el desarrollo/demanda agregada/crecimiento hacia lo sustentable/ecológico.

⁵⁶ Wachtel, Howard. *Op. cit.*, p.348.

⁵⁷ Wachtel, Howard. *Ibid*, p.349.

de la tasa a las ganancias corporativas es aplicado a esa base. La ventaja de esta tasa unitaria es que el problema de la transferencia de precios desaparece, permitiendo aplicar el mismo porcentaje en todas las jurisdicciones fiscales sobre las ganancias de las empresas multinacionales. Las tres estadísticas necesarias, ganancias agregadas, rentas globales y rentas en la jurisdicción fiscal son conocidas y fáciles de obtener por las autoridades fiscales. Las oportunidades de evasión son mínimas.⁵⁸

Las ventajas de la tasa es que es justificable en términos de equidad en la tasación, que desincentiva las prácticas de las empresas multinacionales que empujan los costos hacia abajo y potencialmente puede servir para recolectar montos de dinero que actualmente no son gravados ni en los países receptores de IED, ni en los países de origen. Involucra a los países del Norte y del Sur, y reduce las presiones sobre estos últimos para ofrecer “paraísos fiscales”, ya que no habría forma de evadir el impuesto sobre las ganancias. Sin embargo, Wachtel no menciona un obstáculo a esta tasa, consistente en el desincentivo de la IED hacia los países receptores, ya que de no resultar rentable la misma, las empresas permanecerán en países de mayores posibilidades de consumo, resultando de esta forma desigual la recaudación en la medida en que la IED se concentre en unos pocos países. De ahí que debería haber algún tipo de redistribución compensatoria, lo que nos remite a todos los problemas generales de administración y fines de los recursos, discutidos a propósito de la tasa Tobin, que son, en última instancia, políticos.

1.4 Controles de capital sobre los flujos especulativos de corto plazo

Según Martín Khor,⁵⁹ del Third World Institute, con sedes en Penang, Malasia y Montevideo, Uruguay, el clima internacional favorece la opción del control de capitales. La turbulencia financiera global, y los altos costos económicos y sociales que ella ha hecho pagar a los países “en desarrollo”, esta haciendo perder credibilidad a la ortodoxia internacional que aseguraba grandes beneficios y escaso riesgo para los países que liberalizaran su sistema financiero. Está surgiendo un nuevo paradigma, según el cuál los gobiernos del Sur deberían tener –y en algunos casos mantener o imponer- controles de capital para proteger sus intereses y defender así cierto grado de estabilidad. Pero, según Khor, para que el sur pueda ejercer esta legítima opción, habrá que eliminar los intereses opuestos y los prejuicios ideológicos. Como vimos, el FMI, de cuyos créditos dependen los países del sur, sigue sosteniendo que la convertibilidad de las cuentas de capital es clave para los países “en desarrollo” y se opone a los controles de capital, aún en casos de crisis financieras.⁶⁰

La IED, la inversión de cartera, los créditos y préstamos externos, y los fondos altamente especulativos, son los principales componentes de entrada y salida de capital extranjero. Como los países del Sur no están en condiciones de ser protagonistas en el mercado mundial, pueden verse sometidos a la manipulación de los especuladores y a

⁵⁸ Wachtel, Howard. *Ibid.*, p.349.

⁵⁹ Las propuestas de Martín Khor aquí sintetizadas, fueron publicadas por primera vez por la UNCTAD (UNCTAD Discussion Paper n. 147. Abril 2000.), y en inglés con el título *Rethinking globalization. Critical issues and policy choices.* Zed books, 2001. En español, ha sido publicada como *La globalización desde el sur. Estrategias para el siglo XXI.* Icaria, 2001, versión que seguimos y por la que en adelante, citamos.

⁶⁰ Khor, Martín. *La globalización vista desde el sur.* Op. cit., p.62.

las decisiones de las grandes instituciones que dictaminan el volumen y el ritmo de los flujos de fondos.

La entrada de grandes flujos de capitales a corto plazo, provoca una sobrevaloración del tipo de cambio, frenando las exportaciones y estimulando las importaciones, los préstamos en el extranjero, y la subida de los tipos de interés, a expensas del empleo. Una dependencia frente al endeudamiento de corto plazo puede convertirse en una bomba de tiempo, mientras que en el largo plazo, el elevamiento del déficit comercial puede llevar a una devaluación y provocar fugas masivas de capitales, como sucedió en Tailandia en 1997.⁶¹

Sin embargo, los países en desarrollo pueden adoptar medidas para defenderse y deberían establecer una serie de normas, compatibles con la propuesta de la adopción de la tasa Tobin, que abarquen las diversas clases de flujo de capitales. Ese marco normativo puede incluir una estrategia diseñada para atraer la IED adecuada; una serie de reglas sobre inversiones de cartera que acoja a los inversores serios de largo plazo y desaliente o prohíba la entrada de quienes buscan beneficios inmediatos; una política muy prudente respecto de los créditos públicos y privados; y estrategias que, en lo posible, eviten las actividades e instituciones manipuladoras.⁶²

El informe 1998 de la UNCTAD, concluye a la luz de la crisis asiática y de la actual turbulencia financiera internacional, que las naciones del Sur necesitan protegerse por medio de medidas de este tipo de la inestabilidad internacional. “otras estrategias – como la de brindar más información, establecer mejores regulaciones bancarias y buena gestión empresarial-, tienen su mérito pero son inadecuadas para luchar contra las crisis actuales y futuras. El sur debería poder introducir controles de capital, que son una parte indispensable de la batería de medidas para protegerse contra la inestabilidad financiera internacional. Los controles sobre el flujo de capitales se imponen por dos razones: la primera es que son parte de la regulación macroeconómica, para reforzar medidas monetarias y fiscales, o sustituirlas; la segunda es el propósito de cumplir con los objetivos nacionales en el largo plazo, como garantizar que el capital de los residentes se invierta localmente o en cierto tipo de actividades reservadas para ellos”.⁶³

Los controles de capital no son una medida nueva. Varios países los utilizaban hasta hace poco y unos cuantos aún los conservan. Un ejemplo de ese tipo de regulaciones lo constituyen las disposiciones chilenas para regular el flujo de capitales, que requerían a las inversiones de cartera el depósito de más de un 30 por ciento en una cuenta del Banco Central libre de intereses por un año, que aparentemente han tenido éxito en desalentar flujos masivos de capitales especulativos. También se mencionan las medidas tomadas por el gobierno del primer ministro malayo Mohamad Mahatir que incluyen el tipo de cambio fijo, el retiro de la moneda local de la circulación internacional, y un período de inmovilización de un año para el capital en el país.⁶⁴

El control de la entrada de IED e inversiones en acciones de cartera, puede tomar la forma de licencias, límites a la participación de acciones extranjeras en empresas nacionales, permisos oficiales para adquirir activos internacionales y regulaciones

⁶¹ Jetin, Bruno. *Controlar los flujos de capitales*. *Op. cit.*, p.74.

⁶² Khor, Martín. *La globalización vista desde el sur*. *Ibid*, p.68.

⁶³ Khor, Martín. *La globalización vista desde el sur*. *Ibid*, p.63.

⁶⁴ Ver Khor, Martín. Why capital controls and international debt restructuring mechanism are necessary to prevent and manage financial crises. En: Bello, Walden, Bullard, Nicola, Malhotra, Kamal. *Global finance*, *Op. cit.*, pp.140/158.

diferenciadas para las compañías nacionales e internacionales en cuanto al establecimiento y las operaciones permitidas. Los controles de salidas de capital pueden incluir la supervisión de las transacciones exteriores para las inversiones directas o de cartera por parte de los residentes, así como de los extranjeros.

Pero a las políticas nacionales tiene que sumarse una acción regulatoria internacional, aún inexistente. Mientras tanto, cada país debe protegerse a sí mismo.

1.5 Nuevas instituciones financieras regionales y globales

- Instituciones financieras regionales. Además de los controles nacionales e internacionales, los sostenedores de esta postura proponen instituciones regulatorias regionales, como el Fondo Monetario Asiático, FMA, que fuera propuesto por Japón y vetado por los Estados Unidos durante la crisis financiera asiática. El cometido de todos estos mecanismos regulatorios es, en parte, prevenir la entrada y salida de olas desestabilizadoras de capital especulativo y promover la inversión directa y los préstamos de largo plazo. Pero no se reducen a medidas estabilizadoras, sino que son instrumentos legítimos para promover el desarrollo industrial de los países e influenciar el grado y forma de integración de los mismos en la economía global.

- Instituciones financieras internacionales. En lo que hace a las instituciones económico financieras internacionales, Khor propone su reforma en la dirección de darles mayor responsabilidad, alejarlas en la medida de lo posible de su postura militante a favor de la liberalización del comercio y las cuentas de capitales, y dar mayor peso en el seno de las mismas a los países “en desarrollo”. Como el G7, los abogados de esta postura consideran necesario que el FMI actúe inyectando mayor liquidez a las economías en crisis, pero a diferencia del G7, sostienen que el Fondo debe cumplir esa función sin los fuertes condicionamientos que acompañan en la actualidad sus préstamos de emergencia. Algunos desde esta perspectiva recomiendan el establecimiento de una Autoridad Financiera Mundial (AFM), cuyo principal objetivo, sería desarrollar e imponer regulaciones sobre los flujos de capital global y servir como un foro en el que las reglas de la cooperación financiera internacional sean desarrolladas e implementadas, por medio de la cooperación efectiva de las autoridades.

De este parecer es, por ejemplo, Kamal Malhotra,⁶⁵ quien sostiene que el principio que debe subyacer a la creación tanto de los mecanismos y organizaciones internacionales como de los regionales, es que deben permitir y apoyar de los esfuerzos nacionales y regionales, en vez de intentar dominarlos o suplantarlos. Aún así, en el contexto de una economía y un sistema financiero altamente globalizados, una política efectiva hacia los mercados de capitales deberá ser también de naturaleza global.

En un terreno más amplio que el de los flujos financieros, la política económica debe existir primariamente para servir objetivos de políticas humanas y sociales a mediano y largo plazo, por consiguiente, las instituciones financieras globales como el FMI, el BM y la OMC deben ser responsables en términos de esas políticas.⁶⁶ Más importante aún, deben jugar un rol subordinado a las instituciones regionales y globales multilaterales que se ocupan principalmente de esas políticas, como el PNUD, la UNCTAD, etc.

⁶⁵ Malhotra, Kamal. *Renewing the governance of the global economy. Op. cit.*, p.54.

⁶⁶ Malhotra, Kamal. *Ibid.*, p.55.

Mientras este objetivo diste mucho de tener algún viso de realidad, según Malhotra, ningún cambio en la “gobernanza” global será creíble ni posible sin una sustancial y progresiva reforma del sistema ONU, como un pre requisito para renovar la “gobernanza” de la economía global. La fuga de las instituciones globales del esquema originario de Bretton Woods, en el que el tándem FMI-BM, estaban vinculados con el sistema ONU a través del Consejo Económico y Social (ECOSOC), más la entrada en escena de nuevas instituciones autónomas como la OMC, el BIS, e instancias decisorias semiformales como el G7, etc., están amenazando la calidad de vida y el derecho al desarrollo de los pueblos. Es precisamente por esta razón, que para Malhotra, el centro de gravedad global debe desplazarse de las actuales instituciones, guiadas por una estrecha orientación económica y financiera, a instituciones más democráticas que pongan énfasis en el desarrollo social y humano, como las agencias especializadas en esas materias del sistema ONU.

Por eso la condición previa para construir nuevas instituciones globales es que ellas surjan de un cambio en las relaciones de poder. Incluso dado este supuesto, no haría falta la renovación total del panorama institucional, sino que, a la revinculación de las instituciones financieras actuales tanto funcional como organizativa al sistema ONU, solamente habría que agregar la creación de una Autoridad Financiera Mundial. La AFM propuesta por este intelectual de Focus on the Global South, sería un cuerpo multilateral integrante del sistema ONU con poderes ejecutivos y facultades sancionatorias como las que actualmente ostenta la OMC, pero organizada de una forma democrática y responsable, al mismo tiempo que el FMI y el BM son reformados. Debería ser una institución que tiene capacidad de regulación, coordinación, control y otras funciones de gobierno sobre el sistema financiero global y sus instituciones, pero que no reemplaza a las otras instituciones.⁶⁷

Un principio fundamental subyacente a la creación de esa nueva institución global multilateral es que, dada la magnitud y rapidez de los movimientos internacionales de capital, ese mecanismo solamente podría funcionar si hay un alto grado de cooperación entre las autoridades monetarias nacionales y las autoridades financieras. Si se despejara el denso velo de la ideología neoliberal, la cuestión quedaría claramente expuesta, ya no se trataría de discutir si los estados deben o no controlar los flujos financieros, sino de determinar cuales flujos financieros la comunidad internacional considera inconvenientes. Los flujos volátiles y especulativos de capital, podrían ser considerados, según Malhotra, como parte de una definición expandida de “lavado de dinero”, abarcando, por ejemplo, ciertas actividades “de casino” como las desempeñadas por los “fondos con cobertura”, hedge funds.⁶⁸

Los objetivos principales de la AFM, serían asegurar que las operaciones de los mercados financieros globales permanecen ligadas, y promueven, el crecimiento, la redistribución y el empleo en la economía real. Para lograrlo, sus principales tareas serían, minimizar el riesgo sistémico que surge de las operaciones de los mercados de derivados financieros, y desarrollar políticas para evitar ese riesgo sistémico. Para cumplir con esa responsabilidad, la AFM debería desarrollar reglas que aseguren que las actuales externalidades son internalizadas por las corporaciones y agentes financieros y que una función de prestamista de última instancia creíble y efectiva es creada y reforzada.

⁶⁷ Malhotra, Kamal. *Ibid.*, p.56.

⁶⁸ Malhotra, Kamal. *Ibid.*, p.56.

Además de sus funciones regulatorias, esta institución cumpliría el rol de foro donde las reglas de la cooperación financiera internacional son desarrolladas e implementadas a través la cooperación y coordinación mutua efectiva entre los estados. También debería tener la responsabilidad de asegurar la transparencia y responsabilidad de las instituciones financieras internacionales, cuyas actividades no son actualmente evaluadas sistemáticamente por un cuerpo externo con autoridad. Además, debería monitorear y regular las actividades de los bancos internacionales y los administradores de fondos. Apoyaría los esfuerzos de los estados dirigidos a iniciar o mejorar regulaciones sobre sus sistemas financieros domésticos. Dadas las funciones propuestas, la AFM debería tener autoridad ejecutiva con posibilidad de supervisión y sanción, como las que tiene la OMC, pero en un marco mucho más democrático.⁶⁹

2. Regulación de la IED y las Corporaciones Multinacionales

En sus orígenes, el sistema de BrettonWoods no previó instituciones para regular los movimientos internacionales de capital, las corporaciones multinacionales, ni la internacionalización de la producción. A diferencia de lo sucedido con el comercio y la moneda para las que se establecieron conjuntos de reglas y estructuras institucionales específicas como el GATT/OMC y el FMI, no hay estructuras internacionales dedicadas a tratar las actividades de las corporaciones multinacionales ni un conjunto comprensivo de normas al nivel global. Desde entonces, la IED no ha dejado de crecer, promovida por la liberalización del comercio y las innovaciones tecnológicas. El stock mundial de capital extranjero, -una estimación del valor real de los activos atribuibles a la propiedad en el exterior de las empresas multinacionales-, se ha incrementado de 67.000 millones de dólares en 1960 a 2.700 millones en 1960.⁷⁰

Por lo tanto, el desarrollo de normas internacionales y de una estructura internacional para la IED y las corporaciones, ha seguido un camino radicalmente diferente de lo sucedido en las áreas de comercio y finanzas internacionales. Los intentos, sin demasiado o con ningún suceso han sido desarrollados por organizaciones intergubernamentales, que tenían objetivos regionales (Pacto Andino), o de un grupo de países (OCDE, APEC) y ONG. Los intentos de negociar un conjunto de normas en el terreno global a través de la ONU condujo a un punto muerto a raíz de las diferencias entre el Este y el Oeste primero y el Norte y el Sur después.⁷¹

⁶⁹ Malhotra, Kamal. *Ibid.* p.57.

⁷⁰ Tolentino, Paz Estrella. *Transnational rules for transnational corporations. What next?* En: Michie, Jonathan y Grieve Smith (Eds.) *Global instability. "The political economy of world economic governance"*. *Op. cit.*, p.171.

⁷¹ Para un panorama de los marcos de regulación en términos de los temas tratados, los foros donde fueron o son negociados, el marco multilateral o regional, la forma jurídica voluntaria o vinculante, el tipo de regulaciones facilitadoras de la libertad de la IED o limitantes/condicionantes de la misma y el estado (adoptado, no adoptado, negociaciones en suspenso, bajo negociación) ver Tolentino, Paz Estrella. *Op. cit.*, pp. 173/187. Para un panorama general sobre la conflictiva relación entre corporaciones multinacionales y derechos humanos, ver Gomez Isa, Felipe. *Las empresas transnacionales y los derechos humanos*. En: Sánchez Rubio, David, Herrera Flores, Joaquín y de Carvalho, Salo. *Anuario Iberoamericano de Derechos Humanos*. N.1. Lumen-juris. 2002. pp. 115.

De acuerdo a Horst Heininger,⁷² los motivos de discordia que han bloqueado en la ONU la aprobación de un Código de Conducta para las corporaciones multinacionales han sido: primero, la negativa de los países industrializados a aceptar la inclusión en el código del principio de la soberanía nacional sobre los recursos naturales de un país sin ningún tipo de límites. Segundo, los países industrializados pretenden que las empresas multinacionales reciban el mismo trato que las empresas locales por parte de los países en que se asientan. Tercero, los países industrializados pretenden que el código regule no solamente las actividades de las empresas multinacionales, sino también la de los gobiernos hacia dichas empresas.

En la actualidad, el carácter automáticamente beneficioso de la IED para el país receptor, y la necesidad de adoptar un régimen de liberalización de la misma, vinculante para los estados, similar al de la libertad de comercio en la OMC, son dos de los dogmas más importantes de la ideología neoliberal. Los países miembros de la OCDE sometieron a intensas discusiones una propuesta de Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI).⁷³ La intención era establecerlo primero entre los estados de esa organización, y luego ampliarlo a los del Sur. Sin embargo, las negociaciones quedaron suspendidas a causa de las protestas de la sociedad civil, (como vimos, el AMI fue el comienzo de coordinaciones y sinergias más profundas entre las redes “globalicríticas” de América del Norte y Europa), y los desacuerdos surgidos en el seno de la propia OCDE, especialmente en el caso de Francia. El tema fue entonces postergado para la Ronda del Milenio de la OMC en Seattle, pero tras el fracaso de esta reunión, esta siendo estudiada y esperando su oportunidad para ser impuesta.

Desde principios de la década de los 90, el flujo de la IED hacia el Sur tuvo un incremento relativo promedio del 32% entre 1991-1995. Pero la mayor parte de esos flujos de inversión se concentró en unos pocos países. Los países más pobres, recibieron muy poca IED pese a que liberalizaron sus políticas en ese período. La IED es insignificante, entonces, como fuente de recursos del exterior y es muy probable que se mantenga así en los próximos años.⁷⁴

Al compás del avance de la liberalización, la IED pasó de ser vista con desconfianza en los 60 y 70, a ser, a partir de los 80 considerada en forma más positiva por los países del Sur. “Nació una nueva ortodoxia según la cuál las inversiones en forma de capital extranjero eran más beneficiosas que los créditos porque, a diferencia de éstos últimos, no generan crisis de deuda en el país receptor. La IED pasó a ser la panacea para eliminar los obstáculos al desarrollo”.⁷⁵ En realidad, la IED tiene costos y

⁷² Heininger, Host. Las empresas transnacionales y la lucha por el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional. En: Teichova, A.; Levy-Leboyer, M. Y Nussbaum, H. (comp.) *Empresas multinacionales, finanzas, mercados y gobiernos en el siglo XX*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1990, p. 458. Cit. en Gomez Isa, Felipe. *Op. cit.*, pp. 102-103.

⁷³ La propuesta consistía en aplicar a la inversión los principios generales de la OMC con relación al comercio, incluso la reducción y eliminación de los obstáculos transfronterizos, el trato nacional y el trato de nación más favorecida, y el sistema de diferencias, que admite las medidas de represalia, incluso multisectoriales. Esta postura extrema, a favor de los intereses de los inversores extranjeros, considera todo obstáculo que se oponga al libre flujo de inversiones y al derecho de invertir, una distorsión y una negación de los derechos del inversor. La afirmación de los supuestos derechos del inversionista resulta muy importante para evita que los gobiernos impidan la expansión y las operaciones de los inversores extranjeros. Khor, Martin. *Op. cit.*, pp.73 y 88-89.

⁷⁴ Khor, Martin. *Ibid.*, p.75.

⁷⁵ Khor, Martin. *Ibid.*, p.75.

beneficios. Por eso la tarea de los responsables de formular políticas y de los analistas es detectar cuáles son las causas de los resultados negativos, a fin de diseñar políticas que ayuden a incrementar los beneficios y reducir los costos.

El economista malasio Ghazali Bin Atan, sostiene que la IED es, en principio, ventajosa respecto al endeudamiento externo, porque aporta capital productivo, expertos del exterior, nombres de marca, vínculos con el mercado, ayudas para la industrialización, exportaciones y puestos de trabajo. Sin embargo, también tiene consecuencias negativas para el ahorro nacional, al permitir que el anfitrión aumente su consumo. En el sector financiero la IED implica un ingreso de capital pero también provoca una salida de fondos en forma de beneficios y otras formas de ingresos derivados de la inversión. Este egreso de dinero tiende a aumentar con el tiempo. Por lo tanto, en el mediano/ largo plazo, la IED tiende a generar una descapitalización. La IED genera retornos mucho mayores que los intereses de deuda externa, por lo que el efecto de descapitalización es mucho mayor.

En cuanto a los efectos de la IED sobre el comercio, en principio son positivos a través de un aumento de las ganancias derivadas de las exportaciones y el ahorro en las importaciones de artículos producidos ahora a nivel nacional, pero se vuelven negativos cuando aumenta la importación de bienes intermedios y de capital, y nefastos cuando aumenta la importación de bienes de consumo. En definitiva, no está garantizado un fuerte efecto positivo de la IED sobre la balanza comercial, este puede ser apenas positivo o negativo. En relación a la balanza de pagos, si el comercio no compensa la descapitalización en el mediano y largo plazo, esta tenderá a ser negativa. En consecuencia, la acumulación de la IED puede llevar a la “desnacionalización”, donde la participación en la reserva de riquezas que le corresponde a los inversores extranjeros es mayor que la del propio país receptor. Para evitarlo, la tasa de inversión nacional debe ser mayor que la tasa de inversión extranjera. En síntesis, para que la IED ayude al desarrollo de los países receptores, debe ir acompañada de un aumento en el ahorro interno y de que se invierta en forma productiva.⁷⁶

Sin embargo, como la vienen señalando los informes de la UNCTAD 1997, 1999, entre dos tercios y la mitad de los flujos de IED durante la década de los 90 se centraron en fusiones y adquisiciones, para los países en desarrollo, salvo China, significó un 72% de fusiones y adquisiciones. La mayor parte de la IED no llega al sur en forma de activos productivos nuevos, sino que consiste en la adquisición de activos ya existentes, sobre todo por medio de la privatización y en el sector servicios. La retención de las ganancias o la reinversión de las utilidades devengadas por la IED, muchas veces se hace en el sector financiero en lugar de activos físicos. Por otra parte, la IED se relaciona cada vez menos con el sector externo de los países en desarrollo. El mismo flujo de IED provocó un crecimiento menor de las exportaciones entre 1991 y 1996 que entre 1985 y 1990.⁷⁷

Otros de los problemas posibles con la IED, señalados por Khor, consisten en el gran poder de mercado, monopólico u oligopólico de las compañías transnacionales, la distorsión de los modelos de consumo debido a las marcas de las mismas, y la pérdida neta de puestos de trabajo cuando la IED con uso intensivo de capital desplaza a la fuerza de trabajo, finalmente, la IED favorece la hegemonía de la cultura occidental cuando adquiere posiciones importantes en los medios de comunicación.⁷⁸

⁷⁶ Khor, Martin. *Ibid*, pp.76-77.

⁷⁷ Khor, Martin. *Ibid*, p.80.

⁷⁸ Khor, Martin. *Ibid*, p.81.

El World Development Movement⁷⁹ (WDM), concluye que los gobiernos necesitan atraer inversiones que apoyen y que no erosionen la producción doméstica; que brinde entrenamiento, transfieran tecnología y funciones de investigación y desarrollo al país receptor. La IDE, para ser beneficiosa para el desarrollo debe entonces reunir las siguientes condiciones:

- Proveer capital nuevo más que comprar una compañía existente;
- Contribuir al desarrollo económico introduciendo industrias que eleven la cadena de valor agregado;
- Transferir tecnología y habilidades de gestión a la población local;
- Proveer trabajos de calidad apropiados para las habilidades de la fuerza de trabajo local;
- Apoyar la economía local, buscando proveedores locales, requiriendo el tipo de insumos que pueden ser provistos localmente;
- No perjudicar la economía local;
- Mejorar la balanza de pagos y el comercio exterior del país receptor.⁸⁰

EL WDM propone la adopción de un Acuerdo Internacional de Inversiones que vincule las actividades de las corporaciones multinacionales a estándares básicos en materia de derechos humanos. En el mismo sentido, Khor propone la necesidad de reforzar los acuerdos internacionales existentes y fomentar la creación de otros nuevos para destinar la inversión extranjera al cumplimiento de los objetivos sociales, ambientales y de desarrollo.⁸¹ Por su parte, la propuesta del WDM, supone un marco para la regulación de la inversión extranjera que complemente las normas nacionales con un acuerdo internacional de inversiones (AII) y la adopción de convenciones vinculantes en el seno de la ONU. También mucho puede y debe hacerse en los estados nacionales no solamente de recepción de la IED, sino también de salida de la misma. Todas las corporaciones están registradas nacionalmente y son por lo tanto, responsables frente a los gobiernos de esos estados.⁸²

Los objetivos generales de un marco de regulación internacional de este tipo, deberían ser: Promover inversiones de calidad (que cumplan las condiciones reseñadas), como parte de una estrategia de desarrollo sustentable y proteger los derechos humanos a través de estándares globales vinculantes para las operaciones de los inversores extranjeros, que ya están establecidos en tratados de derechos humanos, laborales y

⁷⁹ www.wdm.org.uk.

⁸⁰ Woodroffe, Jessica. "Putting people before profits. Proposals for the regulation of foreign investment". En: Bello, Walden. Bullard, Nicola y Malhotra, Kamal. *Op. cit.* p. 135.

⁸¹ Por ejemplo: 1. Implementar el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, de la UNCTAD, y en reactivar el proyecto de Código Internacional de Conducta sobre Transferencia de Tecnología. 2. El Código de Sucedáneos de la Leche Materna de la OMS, podría servir como modelo, a fin de establecer objetivos similares para la comercialización de otros productos. 3. Los lineamientos generales de la Asamblea de la ONU para la protección al consumidor deberían reforzarse y someterse a una mayor vigilancia e implementación. 4. En el contexto de la implementación de la Agenda 21, la Comisión sobre Desarrollo Sustentable podría establecer un procedimiento para obligar a las empresas, sobre todo a las que se dedican a inversiones transnacionales, a respetar las normas ambientales internacionales. 5. Iniciar gestiones para un nuevo acuerdo internacional que vincule a los inversionistas con objetivos mínimos de desarrollo, ambientales y sociales. Podría incorporar algunos elementos del Código de Conducta de las Transnacionales cuyo trámite está suspendido en la ONU.

Khor, Martin. *Op. cit.*, pp. 95-96.

⁸² Woodroffe, Jessica. *Ibid.*, pp.124-125.

ambientales existentes. Este énfasis en los aspectos que benefician el desarrollo en la IED, permitirá a los gobiernos políticas que discriminen entre los flujos de capital y que pongan condiciones en materia de uso del empleo local, transferencia de tecnología, etc. De esa forma, se trata de frenar la carrera “hacia abajo”.

WDM propone un conjunto de estándares básicos para las multinacionales, basado en los acuerdos internacionales existentes, los que deberían ser respetados por las compañías y los estados receptores de sus inversiones. Ambas partes, deberían aceptar ser monitoreados por un cuerpo internacional establecido en el AII, por lo que los estados de salida y de llegada deberían aceptar este control sobre las compañías registradas o que operen en su jurisdicción, respectivamente. Para evitar discusiones interminables que retrasen la adopción del acuerdo, la propuesta consiste en basar los estándares en acuerdos internacionales existentes.⁸³ Estos cubren áreas como los derechos humanos básicos, condiciones de trabajo, igualdad en el empleo, protección del consumidor, el medio ambiente, las comunidades locales, las prácticas comerciales y la soberanía. Los estándares serían lo mínimo exigible y al mismo tiempo prácticas comerciales normales de las compañías.

Las garantías para los inversores, sólo serán protegidas si cumplen con los estándares básicos. Bajo una cláusula de “denegación de beneficios”, un inversor no podría recibir los beneficios de acuerdos internacionales, si viola los códigos relevantes anexos al mismo. Por ejemplo, una compañía que produzca comidas para bebés, no podrá demandar que no ha recibido un trato equivalente a las empresas locales en relación a servicios de salud y contratos de hospitales, si está violando el código de la OMS sobre sucedáneos de la leche materna. De acuerdo a la gravedad de la violación a los estándares básicos y los daños y prejuicios causados, esta sanción podría ampliarse a la pérdida de todos sus derechos de inversión bajo el acuerdo.⁸⁴

Todos los estados deberían ratificar las convenciones en las que se establecen los estándares mínimos e incorporarlas a su derecho doméstico. En la actualidad la mayoría de esas convenciones han sido firmadas por los estados, pero no ratificadas. Como esperar este proceso retrasaría el proceso de hacer vinculantes los estándares y un hipotético AII, el WDM propone un mecanismo que no depende de la ratificación para lograr ese objetivo. Consiste en crear un cuerpo internacional que monitoree el cumplimiento de los estándares básicos y, en caso de que los inversores estén también violando el derecho doméstico, asista a los individuos y comunidades para iniciar acciones contra las compañías. Este cuerpo sería la Core Standards Commission (CSC).

⁸³ Estos estándares básicos, de acuerdo a la propuesta del WDM, estarían ya expresados en los siguientes instrumentos internacionales: Declaración Universal de Derechos Humanos arts. 3 a 5 (derechos humanos básicos), Convenciones de la OIT 29, 87, 98, 155, 105, 138. Declaraciones Tripartitas de la OIT 34, 33, 37 (condiciones de trabajo), Convenciones de la OIT 100 y 111 (igualdad), Lineamientos de la ONU para la protección de los consumidores, Código para los sucedáneos de la leche materna y de la promoción de fármacos de la OMS, Convención sobre pesticidas de la FAO, Estándares de comidas del Código Alimentario, (protección de los consumidores), Declaración de Río, Agenda 21, Convenciones sobre cambio climático, biodiversidad y el derecho del mar, Acuerdo de Basilea, Protocolo de Montreal, Convención de Róterdam, (medio ambiente), Convención 169 OIT sobre pueblos indígenas y tribales (comunidades locales), Reglas de la UNCTAD para el control de las prácticas comerciales restrictivas (prácticas comerciales), Carta de los derechos y deberes económicos de los estados de la ONU, artículos 1 y 2., Declaración tripartita de la OIT de principios concernientes a empresas y política social (soberanía y estrategias de desarrollo). Woodroffe, Jessica. *Ibid* pp. 137/139. También disponible en www.wdm.org.uk.

⁸⁴ Woodroffe, Jessica. *Ibid*, pp.129-130.

De acuerdo con esta propuesta, esta comisión estaría integrada por representantes de los sindicatos, las empresas, los estados y juristas independientes de reconocida calificación. Los estados estarían obligados a facilitar información suficiente sobre el estado de las inversiones. Esta Comisión podría recibir demandas contra compañías multinacionales que violen los estándares básicos internacionalmente acordados. Estas demandas podrían ser hechas por cualquier persona que considere que sus derechos ha sido violados a la luz de los mismos. Tras una primera etapa de investigación, la Comisión decidirá si la denuncia hace mérito y en caso afirmativo la registrará. Si hay violación del derecho doméstico del estado receptor de la inversión, la Comisión, con el acuerdo de la víctima y como representante legal de la misma, tendrá legitimación activa para iniciar acciones contra la compañía en los tribunales del receptor.

La propuesta del WDM supone que los estados parte del AII, acepten y se comprometan a colaborar con las investigaciones de la Comisión e incluso que pueda actuar en representación de las víctimas en sus tribunales domésticos. Como bajo este modelo la Comisión solamente podrá investigar corporaciones multinacionales, será muy importante introducir una definición precisa acerca de qué se entiende por las mismas a los efectos del acuerdo. Si bien es cierto que la actuación en países individuales no alcanza para correr el “velo corporativo”, que protege las prácticas violatorias de derechos a través de contratistas, subcontratistas, grupos económicos formados por varias empresas, etc., el registro de casos y la información que posea la Comisión servirá para publicar informes públicos sobre las prácticas de las corporaciones que puedan ser de utilidad a las redes de trabajadores y consumidores de la sociedad civil global, al mismo tiempo que los estados que firmen el acuerdo estarán accediendo a que las multinacionales registradas en su ámbito doméstico o que actúan en el mismo, deban cumplirlos.⁸⁵

La adopción de un AII como el propuesto, daría a los estados mucho más espacio para promover políticas de desarrollo que seleccionen las inversiones extranjeras en función de objetivos de desarrollo humano sustentable. En síntesis, se trata, según el WDM, de lograr un nuevo equilibrio entre derechos humanos, soberanía estatal e inversiones.

3. Conclusiones: La Fecundación Mutua entre Resistencias y Alternativas

Esta descripción no exhaustiva de algunas de las alternativas propuestas desde las redes del campo de los movimientos críticos de la globalización neoliberal, acotada al terreno de la economía política, plantea una serie de reformas no radicales en tanto las tomemos individualmente, pero que aún así vienen a chocar contra las retóricas de la intransigencia de quienes sostienen que la actual configuración de la economía global es la única posible e incluso, la única deseable.

Esas alternativas, sin embargo, no deben entenderse desde la actitud liberal de quien propone una serie de reformas en abstracto pensando que serán ponderadas por su eficacia técnica para resolver problemas, y confía en la objetividad y neutralidad de intereses de quienes deben decidir.

Por el contrario, hemos planteado que ellas no constituyen recetas, sino un conjunto de medidas concretas, que deben entenderse relacionadas entre sí y articuladas

⁸⁵ Woodroffe, Jessica. *Ibid.*, pp.130-131.

en un programa de medio plazo, unidas en una trama que es urdida desde la búsqueda utopística⁸⁶ en el campo de los movimientos de resistencia a la actual globalización.

Son medidas que sería posible poner en marcha ya mismo si mediaran otras relaciones de fuerzas, con lo cuál recuperamos la necesaria dimensión política, entendida como el arte de hacer posible lo actual y fácticamente imposible, según la feliz definición de Franz Hinkelammert⁸⁷. Como lo pone en blanco sobre negro Susan George en el postfacio a su brillante, pero al mismo tiempo estremecedora “anti-utopía” del Informe Lugano, será por actos de resistencia que se construya la viabilidad política de las alternativas: “El problema no es persuadir a quienes impiden que se alcancen estos resultados de que sus políticas son erróneas, sino obtener poder. El problema no es repetir mecánicamente lo que debería o tendría que ocurrir, sino comenzar formulando dos sencillas preguntas: ¿Quiénes son los responsables de la crisis actual?, ¿Cómo podemos detenerlos?...Al menos en mi opinión, la situación es bastante sencilla: tenemos que encontrar formas de detener a las personas que no se detendrán ante nada. El capitalismo transnacional no puede detenerse. Con las empresas transnacionales y los flujos financieros sin inhibiciones se ha alcanzado una especie de fase maligna que seguirá devorando y eliminando recursos humanos y naturales aun cuando debilite el propio cuerpo —el propio planeta— del que depende...la carga con la que debemos caminar el siglo que viene es nada menos que la invención de la democracia internacional...debemos intentar derribar la tiranía transnacional antes de que ella nos derribe a nosotros. Como nuestros antepasados, debemos dirigirnos desde la condición de súbditos hasta la de ciudadanos, pasar de ser víctimas a ser actores de nuestro propio destino”.⁸⁸

Pensar las resistencias que hoy están emergiendo en todo el mundo frente a la globalización neoliberal supone confirmar la aserción de Karl Polanyi, que sigue siendo de absoluta actualidad: al movimiento hacia la construcción de un mercado global caracterizado por la movilidad absoluta del capital y la “autorregulación” que implica la comodificación de la vida humana y la naturaleza, debe necesariamente, seguir un contramovimiento de protección de la sociedad y la naturaleza contra los efectos devastadores de ese proyecto.⁸⁹

Ese proyecto, que Polanyi calificó de utópico en el peor de los sentidos, hace demandas a la gente común que no son sustentables ni tolerables. Esperar esa flexibilidad es tanto éticamente injustificable como profundamente irreal. Es inevitable que la gente se movilice y resista como forma de autoprotección⁹⁰. Como demuestra el creciente malestar global, esta afirmación dista mucho de ser meramente teórica.

Pero recurrir a Polanyi, nos previene también de caer en un estado de optimismo “automático”, como enseña la “Gran Transformación” a propósito de las condiciones que hicieron posible la emergencia del fascismo en la crisis de entreguerras, el contramovimiento no siempre ni necesariamente conduce a un proceso de

⁸⁶ Según Wallerstein, la utopística como praxis crítica no debe confundirse con el utopismo, ya que consiste en la tarea de “aclarar las opciones históricas reales que están ante nosotros cuando un sistema histórico entra en su fase de crisis y de afirmar en ese momento de extremas fluctuaciones las ventajas y desventajas de las estrategias alternativas”. Cfr. Wallerstein, Immanuel. *Unthinking social science*. Polity Press, 1991, p. 134. También del mismo Wallerstein, ver *Utopística. O las opciones históricas del siglo XXI*. Siglo XXI-UNAM, 1998, p.3.

⁸⁷ Hinkelammert, Franz. *Crítica de la razón utópica*. DEI, 2000.

⁸⁸ George, Susan. Informe Lugano. *Icaria*, 2001, pp.240-241.

⁸⁹ Block, Fred. “Introduction”. En: Polanyi, Karl. *The great transformation*. Beacon Press, 2001.

⁹⁰ Block, Fred. *Ibid* p. 19.

democratización, ni tiene el éxito garantizado. Después del 11 de setiembre existe el riesgo de que la globalización, en vez de ser radicalmente democratizada, se resuelva en nuevas formas de autoritarismo resultantes del juego de pinzas entre un keynesianismo militarista y el integrismo religioso.

De ahí que a la formidable tarea de vencer los privilegios e intereses atrincherados detrás del actual proyecto hegemónico, el campo ético-político de los movimientos críticos de la globalización que estamos estudiando debe agregar, como explica Susan George, la construcción de una contrahegemonía democrática. En esa tarea, como dijimos, no se puede formular un conjunto de recetas, puesto que la transformación sólo puede ser el resultado de las transformaciones en las relaciones de fuerza sociales y políticas, causadas por una serie de antagonismos sociales en las tramas de relaciones, en las que, directa o indirectamente incide la globalización, y cuyos resultados no pueden conocerse por anticipado.

Sin embargo, hemos sintetizado algunas de las propuestas concretas que surgen del campo de los movimientos críticos de la globalización por dos motivos y lo hemos hecho con una precaución. Los motivos: primero, el carácter crítico de esta indagación no puede ni pretende tener un carácter absolutamente neutro, objetivo y exterior en relación al campo que estamos estudiando, (que por otra parte creemos es también imposible con respecto a cualquier otro "objeto" de estudio), por lo que tiene una importancia no sólo teórica, sino también política, analizar la práctica de generación de conocimiento crítico y alternativas del campo "globalicrítico" frente a la imagen reductora que en los medios, las instituciones estatales e incluso en los ámbitos académicos, se difunde acerca de ese campo y las redes y movimientos que lo integran, segundo, porque como dice Samir Amín siguiendo la enseñanza de Polanyi, es posible ver en estas propuestas, contribuciones "a la cristalización de contraproyectos coherentes y posibles", que ayuden "al movimiento social a que supere las falsas soluciones (neofascistas) a las que, por defecto, corre peligro de deslizarse".⁹¹ La precaución, señalada por Houtart, Wallerstein y De Souza Santos, ha sido, como mencionamos antes, la de enmarcar las alternativas concretas en un proyecto que supone una transición paradigmática cuyo horizonte nos conduce, partiendo del marco de posibilidades actual, a la superación de la globalización capitalista.

⁹¹ Amin, Samir. "El sur en el sistema mundial en transformación". En: Monereo, Manuel y Riera, Miguel. Porto Alegre. *Otro mundo es posible*. Op. cit., p.251.

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Gustavo Fondevila *

Resumen: El trabajo analiza la institución de ciudadanía como factor de integración social. Dicho factor se asienta en la igualdad abstracta propuesta por el sistema de derechos y por el funcionamiento igualador de la *rule of law*. Esa igualdad es la base de la identificación con el Estado.

Resumo: O trabalho analisa a instituição da cidadania como fator de integração social. Dito fator assenta-se na igualdade abstrata assim definida pelo sistema de direitos e pelo funcionamento da *rule of law*. Essa igualdade é a base da identificação com o Estado.

Abstract: The paper analyses the institution of citizenship as a factor for social integration. Said factor is founded on the abstract equality, as defined by the system of rights and the operation of the rule of law. This equality is the basis of identification with the State.

Introducción

Uno de los temas centrales de la teoría social actual, sobre todo, en las sociedades post-industriales, tiene que ver con la integración o más bien, con la falta de integración y sus consecuencias en la sociedad. Estos problemas han sido tratados de diferentes maneras por las ciencias sociales, la teoría política, el derecho, etc., y a partir de la década del 80', fueron alcanzados por la discusión entre liberalismo y comunitarismo. Aproximadamente desde los 90', el *communitarianism* empieza a tener una fuerte recepción en la escena intelectual europea y esta recepción no estuvo ligada solamente a los ambientes académicos sino también al discurso político. Así como el modelo de integración liberal tuvo su realización en los gobiernos conservadores de Margaret Thatcher y Ronald Reagan, el programa comunitarista tuvo gran aceptación en los discursos de la campaña presidencial de Bill Clinton en USA y gran influencia en los gobiernos de T. Blair en Gran Bretaña y G. Schröder en Alemania. En la actualidad, el llamado de Etzioni a una "...moratoria en el acuñamiento de nuevos derechos y el reestablecimiento de un código moral firme"¹ y a los valores comunitarios, el *reempowerment* de la *civil society* y la retirada del Estado, forman parte de la prédica socialdemócrata europea y americana.

* Doctor en la Universidad de Buenos Aires. Profesor titular Universidad de Cs. Empresariales y Sociales - Uces.

¹ T. Blair, *New Britain: My vision of a young country*. London, Macmillan, 1996, p. 209, "...moratorium on the minting of new rights and the re-establishment of a firm moral code".

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La idea que el comunitarismo tiene de la Modernidad es abiertamente pesimista. La crítica se centra en el desarrollo del individualismo² como valor cultural fundamental de la sociedad. Y la culpa de este proceso, en gran parte, recae sobre la cultura liberal. La comprensión utilitarista del mercado y la tiranía de sus valores individualistas ha provocado la caída de la solidaridad y de la comunidad como asiento de las relaciones solidarias. En su crítico balance, el comunitarismo releva aquellos factores que han llevado al estado de desintegración actual de la sociedad,³ donde prima el desinterés por los asuntos públicos, la apatía ciudadana, la falta de compromiso, la caída de la solidaridad, el aumento de la criminalidad, vandalismo,⁴ etc. Esto también acarrea inconvenientes políticos, como el de la representatividad, legitimidad, gobernabilidad, etc.

Para contrarrestar este proceso, el comunitarismo propone un nuevo modelo de ciudadanía y un programa de integración social. Dicho programa tiene dos puntos relevantes, la sociedad civil y la conversión social. La primera se presenta como el lugar donde es posible regenerar la vida asociativa y producir una identidad común que supere las desigualdades y la fragmentación de la vida social de las democracias occidentales⁵. Y la conversión pasa por un cambio en la socialización de los individuos de tal modo de incentivar los valores de tolerancia, pluralismo, autenticidad, etc. Este cambio de conciencia sería la base subjetiva para una transformación en las costumbres colectivas que regenere el tejido social y procure la participación de los ciudadanos⁶. Esa resocialización de los individuos debe instrumentarse a través de cambios en la educación.

Hasta aquí someramente se ha presentado a grandes rasgos, el programa de integración social comunitarista que predomina en el análisis de la teoría social. Esta perspectiva, ha desplazado otras formas políticas de comprender el problema. Precisamente, este trabajo consiste en la exposición de otra línea de análisis del problema de la integración (desde el punto de vista de los derechos) y en la propuesta de otro programa basado en la institución de ciudadanía. En el texto, se analiza la solidaridad y los derechos ciudadanos entendidos como factores políticos de integración. Se estudia la igualdad abstracta generada a partir del ejercicio de la “rule of law” en el marco del Estado de derecho. En otras palabras, se propone recuperar el programa marshalliano de los derechos sociales como mecanismos de inclusión social en reemplazo del programa comunitarista basado en la “conversión” subjetiva de los miembros de la sociedad.

² Beck y Sopp relevan las distintas tradiciones e importancia que los debates respecto de la *Individualisierungsthese* (tesis de la individualización) han tenido en la discusión de las ciencias sociales. U. Beck, y P. Sopp, *Individualisierung und Integration*. Opladen, Leske und Budrich, 1997.

³ Nos referimos a las “movilidades walzerianas”. Vid. M. Walzer, “The Communitarian Critique of Liberalism” en *Political Theory*, (1990), n°. 1.

⁴ Vid. M. Walzer, “Civility and Civic Virtue in Contemporary America” en *Social Research*, (1974), nr. 41, pp. 593-611. Y también, R. Bellah et al., *Habits of the Human Heart*. New York, Random House, 1987.

⁵ Vid. M. Walzer, “Rescuing Civil Society” in *Dissent*, Winter, 1999, p. 64. Y también del mismo autor, *Zivile gesellschaft und amerikanische demokratie*. Berlin, Duncker & Humblot, 1992.

⁶ Vid. A. Macintyre, *Whose Justice, Which Rationality*. Notre Dame, Notre Dame University Press, 1988. M. Walzer, *On toleration*. New Haven, Yale University Press, 1997. A. Etzioni, *The spirit of community*. London, Unwin, 1995.

1 Integración Social y Reconocimiento Intersubjetivo

Cómo (puede) ser lograda una extendida cohesión valorativa, que por un lado a través de nuevas formas de solidaridad social opere en contra de las tendencias destructivas de una renovada individualización. sin por otra parte ir en contra del pluralismo radical de las sociedades liberales

Axel Honneth⁷

El comunitarismo asigna a la solidaridad la función primordial de la integración normativa (no funcional) de la sociedad. En realidad, esta asignación es un lugar común dentro de la teoría sociológica que tradicionalmente ha hecho de ambos conceptos formas teóricas intercambiables. La solidaridad puede ser definida en términos de integración, como las distintas formas de comportamiento de ayuda, apoyo y cooperación que refieren a una obligación subjetiva aceptada o a un determinado ideal. Dicha integración refiere a una multiplicidad de factores que pueden ser resumidos en dos dimensiones: coordinación e inclusión.

La coordinación hace referencia al conjunto de acciones y comunicaciones al interior del sistema social. Se trata de la seguridad con que una determinada acción puede transformarse en otra acción. El intercambio permanente de acciones puede ser interrumpido o bloqueado por el conflicto entre intereses contrapuestos o la falta de determinado recurso, pero en un sistema bien integrado esa interrupción es trabajada discursivamente, regida administrativamente y legítimamente decidida; o bien, neutralizada y compensada por otros subsistemas.

La inclusión hace referencia a una dimensión normativa de la integración y tiene relación con el acceso de los diferentes individuos a los recursos materiales y culturales de la sociedad. La inclusión está instrumentada en términos de derechos y mecanismos jurídicos que permiten a los miembros de una sociedad tomar parte de los recursos y usarlos. Muchas veces, la solidaridad puede ser considerada como una estrategia personal o grupal para acceder a esos recursos o para acceder a recursos nuevos.

A estas dos dimensiones les corresponden en la teoría sociológica tradicional, dos mecanismos diferentes de integración: el modelo funcional y el normativo.

La integración funcional está relacionada con el principio de diferenciación funcional. Dicha diferenciación proviene de la dependencia recíproca que promueve la cooperación. Un buen ejemplo es la división del trabajo y el proceso de intercambio del mercado. En esta dimensión, opera la fuerza de la dependencia funcional y de los intereses complementarios. La coordinación y la cooperación son alcanzadas a través de reglas institucionalizadas de intercambio y roles formales de pertenencia. Estas reglas y roles permiten la persecución racional de intereses egoístas.

A diferencia de la integración funcional que destaca las diferencias, aunque sean compatibles, la integración normativa señala las igualdades, las cosas en común, los objetivos compartidos. La unidad del sistema social es promovida dentro de este

⁷ Cfr. A. Honneth, "Individualisierung und gemeinschaft" en Ch. Zahlman (ed.), *Kommunitarismus in der Diskussion*, op. cit., p. 22, "Wie (kann) ein sozial übergreifender Wertzusammenhang beschaffen sein, der einerseits durch neue Formen der gesellschaftlichen Solidarität den destruktiven Tendenzen einer weiteren Individualisierung entgegengewirkt, ohne andererseits dem radikalen Pluralismus liberaler Gesellschaften zuwiderzulaufen."

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

modelo, a través de los valores comunes, standards culturales generales, que se fundamentan en una tradición similar, una misma historia y lenguaje. Es un modelo que apela a la construcción de una identidad colectiva donde es posible desarrollar una identidad personal.

La pregunta de Honneth tiene que ver con esta división y con el peso de cada una de las formas de integración. El problema es la decreciente capacidad de la integración normativa para garantizar el pluralismo de las diferentes formas de vida. A su vez, este proceso se ve acompañado por una funcionalidad expansiva que amenaza con invadir todas las esferas de la vida social pero que tampoco garantiza la contención del proceso de desintegración social descrito en el *Zeitdiagnose* comunitarista.

En este contexto, el concepto de solidaridad aparece como una palabra aplicable a la integración social, a la cohesión, a la unión, y a toda forma de regulación del intercambio intersubjetivo. La solidaridad aparece como una restricción del modelo funcional y a su vez, como un recurso del modelo normativo⁸. En este sentido, algunos autores, analizan el concepto de solidaridad en referencia a estas dos dimensiones y en relación con la constitución de la identidad que resulta relevante para la integración del sistema. Baum, por ejemplo, entiende por solidaridad: "...el compartir acciones y/o experiencias por parte de dos o más actores concerniendo la relación que se obtiene entre ellos... compartir intereses cubiertos en una mano e identidades en la otra. Producir solidaridad implica procesos de traducción mutua entre esos dos, terminando en un sentido de "we-ness" que descansa en un acuerdo percibido como contraste común y complementario entre los actores."⁹

La solidaridad no está puesta al servicio exclusivo de lo común sino que también releva el contraste entre el reconocimiento recíproco y la individualidad de los actores implicados. Cumple con las funciones primarias de la integración, es decir, que satisface la necesidad generalizada de pertenencia y además, genera confianza, como mecanismo de reducción de la complejidad social.

La evolución del sistema de solidaridades, en tanto, subsistema interno diferenciado de la sociedad tiene dos condiciones materiales. Por un lado, la producción de una plusvalía económica que el tiempo libre de trabajo hace disponible y por otra parte, el derecho individual de decidir libremente con quien asociarse. A partir de esto, Baum distingue cuatro tipos de solidaridades: expresiva, instrumental, socio-moral y política. La expresiva tiene la función de formar y desarrollar identidades personales; la socio-moral, de construir una identidad colectiva; la instrumental, la persecución cooperativa de intereses individuales pero complementarios; y por último, la solidaridad política tiene por función la persecución de intereses colectivos. Estas cuatro formas de solidaridad asumen distintas funciones y la integración del sistema social depende en gran medida de la interacción de esas múltiples funciones.¹⁰

⁸ Easton habla de la solidaridad como el soporte difuso de la integración social. Vid. D. Easton, *A framework for political analysis*. Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1965.

⁹ Vid. R. Baum, "The System of Solidarities. A working Paper in General Action Analysis" en *Indian Journal of Sociology*, (1975), 16, pp.306-353, "...the sharing of action and/or experience on the part of two or more actors concerning the relation that obtains among them...sharing covers interests on the one hand and identities on the other. Producing solidarity involves mutual translation processes between these two, eventuating in a sense of "we-ness" resting on a perceived fit of commonality contrast, and complementary between actors".

¹⁰ Baum se distingue en esto con toda claridad de Luhmann, quien sostiene que la solidaridad es irrelevante a efectos de la integración social. Cfr. N. Luhmann, "Die Differenzierung von Interaktion und Gesellschaft. Probleme der sozialen Solidarität" en R. Kopp (ed.), *Solidarität in der Welt der 80er Jahre: Leistungsgesellschaft und sozialstaat*. Basel, Helbing und Lichtenhahn, 1984, pp.79-96.

Lo más importante es que Baum sostiene que esa interacción y combinación de diferentes elementos que da al sistema de solidaridades un rol crucial para la integración, brinda a las personas un contexto de individuación, donde pueden adquirir una identidad y desarrollar el sentido de un rol social. Precisamente, la solidaridad es un factor de integración social, entre otras cosas, porque permite desarrollar la identidad personal de los individuos. En este punto, la pregunta es ¿cuáles son las condiciones estructurales para la formación de la identidad personal?

Axel Honneth intenta en *Kampf um Anerkennung* responder a esto. En su análisis de la solidaridad, recurre a la teoría del reconocimiento -*Anerkennungstheorie*- de Hegel y a la teoría de la intersubjetividad de Mead. Una tesis importante es que una forma determinada de reconocimiento del individuo a través de otros sujetos es una condición primordial para la formación de identidad personal.¹¹ Por supuesto, ese reconocimiento es importante para el sujeto cuando en el mismo proceso, también reconoce a los demás. La identidad personal se constituye a través de esa relación recíproca de reconocimiento que, a su vez, constituye una esfera de igualdad de la que tienen que participar todos los sujetos para obtener reconocimiento y poder determinarse como individuos. Honneth piensa en el reconocimiento como un proceso civilizador que permite progresivamente una mayor individuación. A su vez, este autor distingue tres formas de reconocimiento: a.- amor y amistad, b.- reconocimiento de derechos, c.- estima social.

La primera forma constituye una relación de conocimiento afectivo emocional, donde el individuo es reconocido como una concreta *Bedürfniswesen*. El segundo nivel proporciona una esfera de reconocimiento cognitivo formal donde las personas son reconocidas como personas jurídicas abstractas. Los derechos son algo "...a través de lo cual cada hombre se sabe reconocido en sus características, que todos los otros miembros de una comunidad comparten forzosamente con él".¹² Esta forma de reconocimiento es la base para desarrollar la experiencia de la dignidad -*Würde*- que refiere a la capacidad moral de los individuos. En este sentido, deben ser observados no solamente los derechos que garantizan las libertades individuales sino también, los derechos de participación política y los derechos sociales que garantizan un mínimo de bienestar material. El alcance del reconocimiento jurídico es la sociedad misma, en la medida, en que es relevante para la formación de identidad personal. El límite no tiene porqué restringirse a la sociedad de pertenencia sino que bien puede extenderse a la sociedad mundial -*Weltgesellschaft*-, a través de los derechos humanos universales. Este autor aclara que en este punto la lucha por el reconocimiento -*Kampf um Anerkennung*- es, en realidad, una lucha por la inclusión -*Kampf um Inklusion*.

Por último, tenemos la estima social. El auto-respeto depende también de este reconocimiento que permite al individuo referirse positivamente a sus capacidades, a sus características concretas, a los atributos que lo hacen especial frente a los demás. Esta forma de reconocimiento está unida a un mundo intersubjetivo y compartido de valores, a partir del cual es valorada la contribución de las personas a la vida común. Una relación de este tipo es solidaria porque establece no sólo la tolerancia pasiva sino

¹¹ A. Honneth, *Kampf um Anerkennung. Zur moralischen Grammatik sozialer Konflikte*. Frankfurt, Suhrkamp, 1992, p.64.

¹² A. Honneth, *ibid.*, p.128, "...durch das sich jeder Mensch in Eigenschaften anerkannt wissen kann, die alle anderen Mitglieder eines Gemeinwesens zwangsläufig mit ihm teilen".

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

una simpatía afectiva -*affektive Anteilnahme*- en las particularidades individuales de los demás. Esa *Anteilnahme* tiene que ver con el reconocimiento de las características ajenas necesarias para la realización de los objetivos sociales comunes.

Estas tres formas de reconocimiento pueden completarse interactivamente entre sí o bien tener una relación conflictiva. Retomando la dimensión jurídica, Honneth afirma que: “La adjudicación de plena ciudadanía con sus derechos políticos de participación y sus garantías de seguridad social construyen mínimamente una intersección analítica con la categoría de solidaridad política (en efecto, también con la solidaridad socio-moral) cumple los requisitos de una inclusión garantizada y hace derivable de ella, derechos y lealtades”.¹³

Este reconocimiento hace referencia a un conjunto de leyes, que garantiza una serie de derechos civiles, políticos y sociales, que permiten y dan el contexto adecuado para que los miembros de una sociedad, tomen parte cultural, política, social y económicamente de la vida social. Esta forma de reconocimiento encierra un elemento de obligación a través del cual, el colectivo social determina lo que espera del individuo y a su vez, limita severamente el principio de reciprocidad. Una persona que recibe ayuda estatal no espera que se lo obligue a ser recíproco.¹⁴

Existe una fuerte tensión entre la comprensión de la solidaridad como una necesidad de actos recíprocos en los que se funda el reconocimiento de las personas y la observancia de los derechos de los individuos.¹⁵ En efecto, si las prácticas solidarias de ayuda y cooperación juegan un papel importante en las relaciones intersubjetivas de reconocimiento que promueven la formación de identidad del individuo, esas prácticas no pueden ser obligatorias ni exigibles sino espontáneas, libres y abiertas. El carácter voluntario le da a las prácticas solidarias una cualidad moral irremplazable y una calidad simbólica que puede ser interpretada como expresión del reconocimiento mutuo y recíproco. Esto contrasta con la ayuda prescrita por ley, que se instrumenta a través agentes oficiales y organizaciones especializadas.

A pesar del contraste, esta solidaridad “institucional” tiene una lógica externa y oficial de reconocimiento, pero también una lógica interna que contribuye a la construcción de la identidad personal. La comunidad política garantiza a través de esta solidaridad institucional un status permanente y real, y permite una mínima forma de pertenencia que tiene un carácter independiente de las motivaciones personales.¹⁶ Los sistemas de ayuda social ofrecen una inclusión representativa para aquellos que han “caído” de otros subsistemas de la sociedad. Esos programas funcionan como un

¹³ A. Honneth, *ibid.*, p. 140. “Die Zuerkennung der vollen Staatsbürgerschaft mit ihren politischen Beteiligungsrechten und sozialen Sicherheitsgarantien bildet zumindest eine analytische Schnittmenge mit der Kategorie der politischen Solidarität (allerdings auch mit der sozio-moralischen Solidarität), die garantierte Inklusion voraussetzt und daraus Rechte und Loyalitäten ableitbar macht.”

¹⁴ Esta es una de las críticas habituales, aún del comunitarismo, que insiste en que los programas sociales fomentan la pasividad y la falta de cooperación: no necesitamos ayudar a los demás, porque se puede recibir esa ayuda del Estado.

¹⁵ Cfr. H. Thome, “Soziologie und Solidarität: theoretische Perspektiven für die empirische Forschung” en K. Bayertz (ed.), *Solidarität. Begriff und Probleme*. Frankfurt, Suhrkamp, 1998, p.237.

¹⁶ El comunitarismo cree que la ayuda social termina minando la ayuda privada y la cooperación espontánea. También, afirma que la ayuda social se caracteriza por juridificar y burocratizar áreas de la vida social que pertenecen a la libre iniciativa, el impulso espontáneo y la buena voluntad. Vid. Ch. Taylor, “Cross-Purposes: The Liberal Communitarian Debate” en N. Rosenblum, *Liberalism and the Moral Life*. Cambridge, Harvard University Press, 1989.

mecanismo de incorporación que permite la re-inclusión de los individuos que han sufrido las consecuencias negativas del funcionamiento de los mercados. Las funciones de esos programas son irremplazables y no existe ninguna institución de la sociedad civil en condiciones de ofrecer la misma fuerza integradora en el mismo plano de la acción social. El Estado provee de instituciones o de esferas donde los individuos se integran a la sociedad o a ciertas actividades sociales en un plano de igualdad (por lo menos abstracto o formal), es decir, que no pueden convertir su posición social en ventajas correlativas al interior de la institución o respecto del trato que reciben del Estado.¹⁷

2 Los Derechos de Ciudadanía como Factores de Integración Social

El concepto de ciudadanía parece ser ese tipo de categorías generales a través de las cuales se pueden discutir y analizar distintos problemas. La complejidad de este concepto incluye temas como la naturaleza de la participación democrática, la legitimidad del orden público, el análisis de los derechos sociales, la naturaleza del Estado, etc. Es decir, en última instancia, la relación entre deberes y derechos o como sostienen algunos autores, entre *responsibilities and entitlements*.¹⁸

Retomando el tema central, la relación entre la caída de la solidaridad como resultado o factor desencadenante de la desintegración social y los derechos ciudadanos, ha sido un constante tema de atención para la teoría política del siglo pasado.¹⁹ En este sentido, S. Lukes propone el término *Fluidarität* para hacer referencia a dicha caída, es decir, la falta de relaciones sociales estables, de una comunidad o de un sentimiento de pertenencia, etc.²⁰ La contraposición entre el sentido abierto de solidaridad y su falta, sirve para definir con más precisión el alcance del término. Por ejemplo, entre la cooperación entre individuos, familiares, vecinos o colegas para alcanzar un objetivo común o el predominio del conflicto entre ellos; comunicación abierta o indiferencia recíproca; integración de los individuos a organizaciones, instituciones y relaciones vecinales de la sociedad civil o su contracara, el aislamiento y atomización de los individuos; altruismo o egoísmo; confianza recíproca o desconfianza; respeto por las reglas y normas sociales o bien, anomia; relaciones sociales *face-to-face* frente a relaciones anónimas; etc.

En referencia a los derechos ciudadanos, es necesario concentrarse solamente en la dimensión inclusiva del concepto, es decir, como factor de integración. Esta relación tiene su punto canónico de partida en la conferencia sobre *Citizenship and Social Class* del sociólogo británico T.H.Marshall en 1950.²¹ En ese texto, ese autor analiza las

¹⁷ La escuela pública es un buen ejemplo de esto. Se trata de un lugar donde los orígenes sociales, riqueza material, etc. son insignificantes, o al menos, relativos.

¹⁸ Cfr. B. Turner y P. Hamilton, *Citizenship*. London, Routledge, 1994, General Commentary.

¹⁹ Y también en la actualidad. Turner und Hamilton afirman que "...that social citizenship in modern societies functions to create new types of social solidarity in terms of public relations of reciprocity (that is, rights and obligations)". Cfr. B. Turner y P. Hamilton, *Citizenship, op. cit.*, General Commentary.

²⁰ Cfr. S. Lukes, "Solidarität und Bürgerrechte" en K. Bayertz, *Solidarität: begriff und problem, op. cit.*, pp.389-398.

²¹ Th. Marshall, *Citizenship and social class, op. cit.* Este autor cree que los derechos de ciudadanía organizan los modos de participación social de los miembros de la sociedad. La idea de fondo es que la ciudadanía debe superar las desigualdades derivadas de las diferencias de clase.

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

consecuencias sociales de las desigualdades producidas por el desarrollo del capitalismo en occidente.²² Reflexiona sobre las injusticias y el peligro que entrañan para la solidaridad social, dado que la evolución del capitalismo parece ser la historia de la exclusión de ciertos sectores sociales de los beneficios que produce el capital. Este autor reconoce las desigualdades derivadas de la organización de la propiedad privada en el sistema capitalista y del mercado como único regulador de la acción social. Sin embargo, a pesar de este diagnóstico, Marshall constata que el desarrollo del capitalismo no es lineal sino contradictorio. Precisamente, el surgimiento de los derechos ciudadanos, a través de los cuales, todos los miembros de la sociedad tienen el mismo status, está relacionado con los conflictos derivados de esas desigualdades. Y cada uno de ese derechos tiene la finalidad de eliminarlas, o al menos, atenuarlas lo suficiente como para que la vida social sea posible. La idea es precisamente nivelar las distintas formas sociales de participación. El carácter jurídico de la ciudadanía tiene que ver con esos derechos que establecen la igualdad fundamental de la condición de ser miembros de una sociedad. Marshall reconoce tres niveles en el desarrollo de los derechos ciudadanos:²³ 1) Derechos civiles: Aparecen en el siglo XVIII y tienen relación con la libertad individual y los derechos destinados a garantizarlos. Se trata de los habituales derechos negativos, aquellos que protegen a los individuos de los abusos del Estado, es decir, son derechos formulados contra las instituciones del Estado a favor de los individuos; 2) Derechos políticos: Surgen en el siglo XIX y hacen referencia a los derechos de participación en los asuntos del Estado y la administración de la *res publica*. Se trata de los derechos positivos que garantizan a todo miembro de la sociedad la posibilidad de participar políticamente con plenitud en dicha sociedad; 3) Derechos sociales: Aparecen en el siglo XX y tienen que ver con el derecho a un mínimo de bienestar económico y seguridad social para poder participar plenamente y con autonomía en la sociedad. Esto significa poder ejercer los derechos anteriores, tomar parte de las actividades diarias de la comunidad y tener las mismas posibilidades de participación y desarrollo que el resto de los ciudadanos.

Marshall considera que los derechos sociales son la culminación del desarrollo histórico de la institución de ciudadanía.²⁴ Dicho desarrollo ha limitado las desigualdades provocadas por el sistema de propiedad privada y el funcionamiento de los mercados. A su vez, ha aumentado los derechos de los individuos que han contado con mayores libertades, poder y seguridad. Este constante aumento implica para Marshall un crecimiento de la igualdad social que es el fundamento de la cohesión social.²⁵ La institucionalización de los derechos sociales y los derechos de ciudadanía implica la construcción formal de un status igual para todos los miembros de la sociedad. Esto sirvió para estructurar las posibilidades de vida y las identidades sociales.²⁶ Lockwood cree que la ciudadanía genera a través de la proposición de esa igualdad formal, una legitimidad de la que se alimenta directamente el sistema político.²⁷ Precisamente, Marshall

²² En realidad, Marshall se preocupa casi exclusivamente por el desarrollo del capitalismo en Gran Bretaña.

²³ Esta clasificación evolutiva, aunque muy criticada, se ha convertido en un clásico de la teoría de la ciudadanía.

²⁴ En este punto, es necesario recordar que Marshall escribió este texto después de 1945 y del gobierno laborista.

²⁵ En la actualidad, el optimismo de Marshall es injustificable.

²⁶ Cfr. D. Lockwood, "Staatsbürgerliche Integration und Klassenbildung" en J. Mackert (ed.), *Citizenship. Soziologie der staatsbürgerschaft*, Wiesbaden, Westdeutscher, 2000, pp.157 - 169.

²⁷ La idea de Lockwood es que el *welfare state* produce dos tendencias integradoras: una sistémica y otra social.

sostiene que los miembros de la sociedad aceptan las desigualdades del sistema de clases bajo la condición de que la igualdad de ciudadanía sea reconocida por el Estado. Esta igualdad no es intrascendente. Para Marshall, la modernidad significó el cambio del principio de desigualdad por la ciudadanía, que incluye a todos los miembros de la sociedad bajo el principio formal de la igualdad. La idea de Marshall es que esta igualdad formal no tiene solamente funciones integradoras de carácter sistémico sino también sociales. Más allá de que las democracias occidentales hayan vaciado de sentido a los derechos civiles y políticos, los derechos sociales aún siguen conservando su poder integrador.²⁸ La ciudadanía obtiene cierta legitimación a través del Estado-nación que representa a un pueblo o a la unidad histórica, cultural y social de un pueblo determinado pero se legitima a sí misma, a través de la formación de esa igualdad.²⁹ Se trata de una igualdad que compensa las diferencias sociales y las desventajas o diferentes status en el mercado ocupacional.

Esa igualdad provoca el surgimiento de un sentimiento directo de pertenencia a la comunidad y de lealtad al Estado. Esta esfera de sentimientos y patriotismo contribuye directamente a la integración social. Para Marshall, la ciudadanía "...requiere una clase diferente de lazo, un sentido directo de pertenencia a una comunidad basado en lealtad a una civilización, la cual es una posesión común".³⁰ La ciudadanía establece un patrón de inclusión social. Inclusión a esa igualdad formal que conforma a su vez, un modelo de reconocimiento de derechos y obligaciones para los ciudadanos. Lo fundamental de esta institución es que garantiza (al menos formalmente) la participación en la sociedad de todos los miembros de la misma. Esos derechos a una igual participación son un factor integrador no meramente sistémico.³¹ El Estado social une a los individuos entre sí con iguales derechos y define a la ciudadanía como la igualdad en los derechos de participación de la sociedad. En este aspecto, Habermas confirma que: "La creciente inclusión de la población en el status de ciudadano posibilita al Estado no sólo una nueva fuente secular de legitimación sino que produce al mismo tiempo una nueva esfera de una abstracta integración social mediada jurídicamente."³²

²⁸ Otros autores afirman que la ciudadanía ofrece una simulación de pertenencia que no integra a las personas a la sociedad. A. Nassehi y M. Schroer, "Staatsbürgerschaft. Über das Dilemma eines nationalen Konzepts unter postnationalen Bedingungen" en K. Holz (ed.) *Staatsbürgerschaft*. Wiesbaden, Westdeutscher, 2000, pp.31-51.

²⁹ Habermas advierte que la creciente masa de leyes neutrales frente a la pertenencia nacional, relativiza esa pertenencia, en lo referente al Estado. Cfr. J. Habermas, "Staatsbürgerschaft und nationale Identität" en *Faktizität und Geltung*. Frankfurt, Suhrkamp, 1992, pp.632-660.

³⁰ Lo que Marshall y Walzer entienden por "community" es sustancialmente diferente. Th. Marshall, *Citizenship and social class, op. cit.*, p.24, "...requires a bond of different kind, a direct sense of community membership based on loyalty to a civilisation which is a common possession". El problema es poder definir con claridad la dimensión a la que se desea integrar a las personas. Para Kukathas, esa dimensión se encarna en la sociedad, para Walzer, en la *civil society* y para Oommen, en el Estado. Ch. Kukathas, "Are there any cultural rights" en *Political Theory*, (1992), nr. 20, pp.105-139. T.K. Oommen, *Citizenship, nationality, ethnicity. Reconciling competing identities*. Cambridge, Cambridge University Press, 1997.

³¹ La literatura sobre ciudadanía ha tematizado largamente la idea de que al principio de inclusión de los derechos le corresponde un principio de exclusión de aquellos individuos que no son ciudadanos.

³² Cfr. J. Habermas, "Inklusion - Einbeziehen oder Einschließen? Zum Verhältnis von Nation, Rechtsstaat und Demokratie" en *Die einbeziehung des anderen*. Frankfurt, Suhrkamp, 1999, p. 158, "Die fortschreitende Inklusion der Bevölkerung in den Status von Staatsbürgern erschließt dem Staat nicht nur eine neue säkulare Quelle der Legitimation, sie erzeugt zugleich die neue Ebene einer abstrakten, rechtlich vermittelten sozialen Integration".

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Esa igualdad fundante relacionada con el status de ciudadano no implica que todos los miembros de la sociedad deban seguir un mismo estilo de vida o compartir las mismas valoraciones respecto de la vida social. Lo que intenta hacer ese status es igualar las chances sociales de cada uno. Pero no iguala los resultados, es decir, cada uno puede tener la vida que quiere y el éxito que pueda obtener. La ciudadanía establece un código político y jurídico de pertenencia y aunque en las sociedades occidentales adquiera la forma de una simulación de pertenencia, sigue teniendo fuerza integradora.

Lamentablemente, la realización práctica de los derechos sociales, es decir, su institucionalización no siempre tuvo los efectos contenidos en su formulación. Por ejemplo, los derechos políticos se institucionalizaron en la universalización del derecho de voto y en el control del orden político. Pero estas instituciones realizan los derechos políticos sólo formalmente. Precisamente, muchos de los argumentos comunitaristas ponen énfasis en que los derechos se ven realizados formalmente en instituciones que limitan y desalientan la participación activa de los ciudadanos que cada vez más, ven a la esfera política como una dimensión extraña y ajena, terreno de expertos y profesionales. A su vez, la realización de los derechos sociales en las instituciones del Estado social muchas veces han convertido esos derechos en meros beneficios que pueden ser recibidos pasivamente por los ciudadanos. Como la crítica comunitarista ha observado, la forma institucional de esos derechos provoca nuevos problemas sociales, por ejemplo, dependencia de la ayuda social, pasividad, desaliento del *Engagement*, que en última instancia, amenazan la solidaridad social. Estos servicios sociales provocan un aumento de la marginalidad y de personas y familias excluidas que pasan a depender de esos servicios y que pierden su propia capacidad para ayudarse a sí mismos. Estos individuos quedan fuera de los mecanismos de mercado, terminan perdiendo la posibilidad de reintegrarse y empeoran las condiciones del desempleo estructural, lo que a su vez, redunda negativamente en la capacidad económica del Estado social.

En relación con esto, los derechos ciudadanos definen un status que el Estado solo concede a sus miembros y frente a los cuales, detenta una serie de obligaciones. En términos generales, el concepto de derechos ciudadanos contiene tres elementos que sirven para definirlo: 1) Un conjunto de derechos: esto significa un conjunto de garantías y protecciones para que los ciudadanos puedan tener la libertad, el poder y los medios necesarios para actuar de manera autónoma en la sociedad. Esos ciudadanos no son súbditos sino poseedores activos de derechos; 2) Un conjunto de obligaciones: los ciudadanos tienen también obligaciones frente al Estado que protege sus derechos. En realidad, sólo una parte son verdaderas obligaciones. El resto está relacionado con el ideal del buen ciudadano y su capacidad para participar en el interés social; 3) Un status de pertenencia: Este status es un reconocimiento que el Estado le da a las personas que satisfacen un conjunto de requisitos y condiciones. Dichos requisitos y condiciones varían de sociedad en sociedad y permiten excluir a los individuos que no logran satisfacerlos.

La pregunta es si estos derechos ciudadanos pueden servir como factor de integración social y contrarrestar la caída de la solidaridad social de las sociedades avanzadas. Particularmente, creo que la respuesta es afirmativa. El programa de Marshall y su concepción de los derechos sociales universales, a pesar de los problemas y efectos negativos sobre los individuos que tuvo el desarrollo histórico y concreto de los programas sociales de los *welfare system* de occidente, sigue siendo válido. Derechos civiles, políticos y sociales efectivos son imprescindibles para pensar en una integración real de los individuos a la sociedad. Cuando estos faltan o son realizados sólo

parcialmente, las posibilidades de integración disminuyen proporcionalmente. Integración significa aquí "...la creciente seguridad existencial de los trabajadores, su lenta pero continua equiparación político y jurídica y su crecimiento cultural, sobre todo a través de posibilidades de educación siempre en aumento y el también creciente reconocimiento social".³³ Ya en 1915, Eduard David había advertido que "Con cada dado paso hacia la igualdad de derechos ciudadanos, con cada nuevo nivel de crecimiento en el aspecto económico y cultural crece el sentimiento de solidaridad de un pueblo...".³⁴

El comunitarismo acierta en su *Zeitdiagnose* al considerar que la apatía ciudadana, el desinterés por la marcha de los asuntos públicos y la caída de la solidaridad, revelan problemas graves en la integración social de las democracias liberales de occidente. Pero se equivoca al pensar que la solución radica en potenciar la comunidad y disminuir las funciones del Estado. Es decir, en ubicar en las instituciones de la sociedad civil el peso de la responsabilidad de la integración de los individuos. Resulta bastante claro que dicha esfera es fundamental para la integración, el reconocimiento y la formación de identidad de las personas, condiciones necesarias para el buen funcionamiento de una sociedad democrática. Pero es irreal pensar que esa esfera puede hacerse cargo de la integración social, dado que su fuerza radica en el plano intersubjetivo, en la comunicación *face-to-face* de la vida diaria de los individuos, un plano en el que el reconocimiento del Estado no tiene demasiado significado. Un individuo o un grupo social, una minoría, por ejemplo, puede tener todos los derechos correspondientes a la ciudadanía, ejercerlos con plenitud y aún así, ser discriminado o menospreciado en la vida diaria por el resto de los ciudadanos. Estos problemas no pueden ser solucionados a través de mecanismos legales y posiblemente, la sociedad civil sea el lugar adecuado para resolverlos. En este sentido, la práctica concreta de la tolerancia y la conciencia de la relatividad de las distintas formas de vida, empezando por la propia, son fundamentales para la inclusión del individuo y su no-discriminación en la vida social. En este punto, la propuesta comunitarista de resocialización para conseguir una auténtica conversión de la conciencia es la solución más adecuada para estos problemas. Pero dicha solución permanece en el terreno de la intersubjetividad y no trata con los problemas estructurales de la integración social.

Parece absolutamente *naïv* y más propio de una concepción romántica de la política, sostener que una conversión o un salto de conciencia puede solucionar la falta de cohesión social. También resulta ingenuo creer que la discriminación y la falta de integración son problemas que se solucionan con una nueva educación. El prejuicio iluminista se asienta en la idea de que los problemas sociales son problemas de creencias e ideas. Si reformamos e "iluminamos" las conciencias con los contenidos de la razón, cualesquiera que estos fueran, dichos problemas deberían disolverse por sí mismos.

Cualquier programa de integración basado en una resocialización "ideal" de los individuos resulta siempre por lo menos, débil, si no se ve acompañado por una

³³ Cfr. S. Vogt, "Arbeiterbewegung und nationale Integration" en K. Holz (ed.), *Staatsbürgerschaft*, *op. cit.*, p.120, "...die zunehmende Existenzsicherheit der Arbeiterschaft, ihre langsame aber stete politisch-rechtliche Gleichstellung und ihren kulturellen Aufstieg vor allem durch wachsende Bildungschancen und zunehmende gesellschaftliche Anerkennung".

³⁴ Cfr. E. David, *Die sozialdemokratie im weltkrieg*, Berlin, Rotbuch, 1915, p.183 ff., "Mit jedem Schritt zur Staatsbürgerlichen Gleichberechtigung, mit jeder Aufstiegsstufe in wirtschaftlicher und kultureller Hinsicht wächst das Solidaritätsgefühl eines Volkes..."

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

institucionalización del modelo de integración social que incluya otros mecanismos. La “conversión” propuesta y promovida por el comunitarismo deja intactas las estructuras económicas y políticas que generan la exclusión de los individuos. Dicha conversión podría operar con buenos resultados en el plano intersubjetivo que ya mencionamos. Dos individuos con iguales derechos reales se enfrentan en la vida diaria y uno de ellos discrimina al otro porque su forma de vida particular no le resulta agradable o simpática. En este plano, la conversión de conciencia y la práctica de la tolerancia son importantes. Pero dicha conversión y dicha tolerancia no alcanzan para modificar las estructuras económicas y políticas que generan la exclusión de la personas y que fundamentan la falta de integración. Esa exclusión genera ciudadanos de primera clase y de segunda, es decir, individuos que pueden ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones y otros que no pueden hacerlo. Esta exclusión se apoya en una institución de ciudadanía que es realizada en términos formales por el Estado liberal. El comunitarismo acierta nuevamente al afirmar que el liberalismo ha vaciado de contenido los derechos ciudadanos pero la solución pasa por darles ese contenido. Es decir, realizar los principios morales precisamente “contenidos” en su formulación. Realizar los derechos de ciudadanía.

Solamente el Estado está en condiciones de intervenir en las estructuras que producen exclusión, por ejemplo, el mercado. Solamente el Estado puede limitar y reemplazarlo en algunas de sus funciones de coordinación de la acción social de los individuos. En este sentido, la ciudadanía conforma una institución ideal, un instrumento excelente para promover la intervención del Estado en cualquier ámbito a fin de garantizarla y a su vez, para obligar al Estado a realizar sus contenidos morales cuando se limita a realizarlos solo formalmente. En este sentido, los derechos ciudadanos son la herramienta política óptima para poner al Estado al servicio de los ciudadanos.

Existe una fuerte conexión entre democracia y ciertos aspectos de la igualdad entre los individuos, estos últimos considerados como ciudadanos y no como meros individuos, es decir, portadores de derechos y obligaciones que derivan de su pertenencia a una sociedad y a los que se les atribuye un determinado grado de autonomía personal y responsabilidad por sus acciones. Un cierto grado de autonomía y responsabilidad de los ciudadanos es la premisa básica de todos los sistemas legales de occidente. Precisamente, es la premisa que convierte a cada individuo en una persona legal, un portador de iguales derechos y obligaciones no sólo en la esfera política sino también en todos los órdenes de la vida social. Esa igualdad establecida por el Estado en referencia a los miembros de la sociedad no es correctamente valorada por el comunitarismo y es considerada como una mera formalidad del sistema. Sin embargo, se puede afirmar que formal o no, esa igualdad tiene una potencialidad expansiva que ni siquiera el Estado puede controlar. Aún coincidiendo con el comunitarismo y considerando que muchas de las actividades políticas de las democracias liberales, como votar, tomar parte en una campaña, etc., son actividades formales, también es cierto que dichas actividades requieren de la disposición a invertir tiempo y energías y además de la protección legal del Estado. Esta salvaguarda legal de la autonomía de los ciudadanos se extiende también a los recursos necesarios para ejercerla (derechos sociales). Esto significa que un sistema democrático tiene la obligación de no permitir que ningún ciudadano se vea impedido por motivos económicos de ejercer su autonomía. Estas formas legales que postulan una igualdad “formal” señalan la existencia de una dimensión intermediaria entre el régimen político y las características estructurales de una sociedad. Dicho nivel es precisamente donde la *rule of law* es efectiva y desempeña,

según creemos, un rol importante³⁵. La *rule of law* es una *law* que debe ser aplicada por todas las instituciones del Estado y no solo exclusivamente por el poder judicial. Dicha ley debe ser aplicada sin ninguna consideración de diferencias de clase, status, educación, riqueza, etc. En otras palabras, gracias a esta ley, los ciudadanos tienen el derecho a esperar un trato igualitario por parte de las instituciones del Estado. Esta igualdad es formal en dos sentidos. Por un lado, porque está establecida por reglas legales que son válidas si fueron sancionadas a través del procedimiento correcto regulado por reglas constitucionales o sus equivalentes. Por otra parte, es formal porque los derechos y obligaciones que especifica tienen un carácter universal y se refieren a cada individuo en tanto persona legal más allá de su posición social. Este carácter formal permite a los ciudadanos esperar igualdad ante la ley.³⁶

Esta *rule of law* no es una mera característica de los sistemas legales de las democracias liberales, es uno de sus fundamentos y sirve para definir todas las relaciones legales que se establecen bajo su amparo. No casualmente, Marshall la considera, después del derecho a tener derechos, como el derecho más importante del sistema de derechos británico.³⁷ Esta ley constituye el marco de comprensión del derecho, del Estado y de la ciudadanía y permite comprender con claridad un aspecto integrador del derecho que es descuidado por el comunitarismo.³⁸

La *rule of law* no es una característica de los sistemas legales sino que ella misma constituye el sistema legal de un Estado de derecho y sirve, si funciona correctamente, para generar definición, especificidad, claridad, y predictibilidad en las interacciones humanas dentro de la sociedad. El Estado debe regirse por esta ley y queda sujeto a ella; y la propia creación de leyes está también regulada por leyes.³⁹ Más allá de la integración funcional que se instrumenta a través de los mecanismos jurídicos de regulación de la acción social, que permite ordenar, estabilizar y regular las relaciones sociales en su conjunto, existe en la *rule of law* una posibilidad de generar integración social genuina y legítima. Esta ley que define al Estado de derecho conforma una regla democrática ideal para aplicar a la administración de los asuntos del Estado. Precisamente, algunos autores señalan que el derecho, en tanto mecanismo de solución de conflictos sigue siendo, aún en la actualidad, una fuente auténtica de legitimidad para los Estados contemporáneos.⁴⁰ En este punto, el comunitarismo acierta al considerar que el derecho

³⁵ Cfr. G. O'Donnell, *Polyarchies and the (un)rule of law in Latin America*. Notre Dame. Notre Dame University Press, 1997, pp.7-8.

³⁶ Esto no significa que la igualdad formal alcanza a cubrir los requisitos de igualdad de las sociedades contemporáneas.

³⁷ Vid. Th. Marshall, *Citizenship and social class*, op. cit.

³⁸ La noción de *fair process* es fundamental para comprender las relaciones de los individuos con el Estado. Lo que la mayoría de las persona esperan de su Estado, a cambio de su lealtad y *commitment* es ser tratado con "equal consideration and respect". Cfr. T. Tyler, *Why people obey the law*. New Haven. Yale University Press, 1990.

³⁹ Raz enumera las características que deben tener las leyes para producir ese resultado. "1.- All laws should be prospective, open and clear; 2.- laws should be relative stable; 3.- the making of particular laws must be guided by open, stable, clear, and general rules; 4.- the independence of judiciary power must be guaranteed; 5.- the principle of independence must be observed; 6.- the courts should have review powers...to ensure conformity to the rule of law; 7.- the courts should be easily accesible; 8.- the discretion of crime preventing agencies should not be allowed to pervert the law". Cfr. J. Raz, "The Rule of Law and its Virtue" en *The Law Quarterly Review*, nr. 93, 1977, pp.195-211.

⁴⁰ Cfr. J. Habermas, "Wie ist Legitimat durch Legalität möglich?" en *Kritische Justiz*, (1987), 20, 1, S.1-16.

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

implica una forma de integración estratégica e instrumental. El derecho positivo moderno es el encargado de establecer la coordinación e integración en las sociedades occidentales. En este sentido, puede funcionar como un reductor de la complejidad social, como un mero sistema de señales que sustituye la comunicación y la interacción real. La regulación jurídica funciona a través de la amenaza de una sanción. Sin embargo, el comunitarismo presta demasiada atención a este costado del derecho y descuida otro aspecto de los sistemas jurídicos. El derecho positivo moderno es un derecho secularizado sin ninguna relación con un derecho natural o divino incuestionable. Este derecho es derogable y no surge como emanación de ninguna instancia que no se pueda criticar o poner en duda. En este sentido, este derecho tiene la virtualidad de poder ser organizado de tal forma que coincida el productor de la norma con el destinatario de la misma. Esto significa que el derecho puede ser eficaz regulando a través de las sanciones o las amenazas, la acción social. Pero también es un medio ideal para que los individuos se reconozcan mutuamente como sujetos. La aceptación de la validez de las normas de acción, la identificación de los miembros de la sociedad en esas normas, es decir, la legitimidad del sistema es una fuente, valga la redundancia, legítima de integración social, de cohesión y de identificación de los ciudadanos con su Estado.

Ahora bien, la autonomía de un sistema jurídico depende de los procedimientos institucionalizados para la legislación y administración de justicia. El Estado de derecho encuentra legitimidad en la administración de justicia y en la regulación de esa administración por la *rule of law*. La imparcialidad y el trato igualitario ante la ley son una fuente de legitimidad genuina que sirve para legitimar las acciones del Estado. A la hora de resolver conflictos, esas premisas son factores de identificación de los ciudadanos con la ley y a través de la misma con el propio Estado. Aún en épocas de absoluto desinterés por la *res publica*, pasividad, apatía ciudadana, etc., los individuos siguen recurriendo al Estado (por lo menos, en las sociedades desarrolladas con democracias liberales) para dirimir sus conflictos y esperan de ese Estado que los resuelva con arreglo a la imparcialidad y al trato igualitario. El Estado obtiene de la *rule of law* un factor de integración importante para el desarrollo democrático. Más allá de sus diferencias, los ciudadanos se “encuentran” en esa *rule of law* que iguala a todos. Esa igualdad, aunque formal, tiene el potencial de extenderse indefinidamente a diferentes áreas de la vida social. Se trata de una igualdad en la que los ciudadanos se sienten reconocidos e “igualados” al menos en un plano de la vida social. Aunque en la vida cotidiana constaten las diferencias que los separan y la injusticias que se derivan de esas diferencias que muchas veces se concretan en sistemas de exclusión, al menos frente a la justicia, y por así decirlo, frente al Estado, son iguales. Esa igualdad aunque formal tiene una fuerza integradora legítima no funcional que el comunitarismo incomprensiblemente descarta.

El carácter democrático de la *rule of law* tiene tres fundamentos: 1) sostiene las libertades y garantías constitucionales; 2) sostiene los derechos civiles; 3) establece relaciones de responsabilidad y *accountability* que vinculan tanto a privados como a agentes del Estado en todos sus niveles. Estas formas democráticas que asume la *rule of law* tienen efectos integradores no funcionales.⁴¹ La justificación se basa en la igualdad formal, pero no insignificante, que implica para las personas legales a las que se atribuye autonomía y responsabilidad.

⁴¹ Esto más allá de los efectos integradores funcionales que tiene el derecho.

Al respecto, es necesario recordar que la concepción de la justicia del comunitarismo, por ejemplo Walzer, se desarrolla en abierta oposición a la idea de la existencia de leyes universales de justicia. La justicia es una creación de una comunidad determinada en un momento histórico y la interpretación debe realizarse de acuerdo a esa comunidad. Hay un rechazo generalizado a buscar principios fundamentales de justicia. En *Spheres of Justice*, se insiste en que la igualdad compleja depende de que cada esfera tenga su propio principio distributivo (es decir, su propia justicia distributiva) y que las distintas esferas tengan entre ellas una relación adecuada (el papel del Estado es obstruir determinados intercambios)⁴². La idea es que las ventajas en una esfera no puedan trasladarse a otra y que así en el conjunto, se mantenga cierto nivel de justicia. Esta concepción deja de lado la igualdad desde la que parten todos los miembros de la sociedad para poder participar en la misma y sus diferentes esferas. Esa igualdad formal asegurada por la institución de ciudadanía es imprescindible. Se trata de una posición común de las personas en tanto miembros de una sociedad en particular, definida por las instituciones públicas como iguales, por lo menos en su relación con esas instituciones. El mejor ejemplo de esto, son los tribunales y la administración de justicia. Miller afirma que esta "igualdad de ciudadanía" resulta útil aún en la concepción de esferas de justicia. Según este autor, un modo legítimo de resolver conflictos en esferas donde el principio de justicia esté en discusión es apelar a esa "igualdad de ciudadanía" obligatoria a la que deben tender las instituciones del Estado.⁴³ Los principios de justicia pueden estar determinados por la negociación de sistemas de valores en competencia pero los límites de esa negociación están determinados por la igualdad de ciudadanía. Ese límite puesto por la ciudadanía impide que la definición de justicia en una sociedad se reduzca a un simple problema de convenciones. Esta igualdad de ciudadanía conforma un ideal de pertenencia a la sociedad. En las democracias liberales, la pertenencia significa igualdad de ciudadanía, precisamente, lo que permite o provoca que las personas se consideren iguales. Esa igualdad no dice cómo deben ser distribuidos los bienes de una sociedad pero sí establece cuáles bienes mínimos deben contar todos los ciudadanos para considerarse iguales. Y la institución encargada de realizar ese principio es el Estado social, a través de sus mecanismos redistributivos. Esta igualdad no debe ser vista como una propiedad de los sistemas distributivos sino como un principio de las relaciones sociales. Y el Estado social tiene la obligación de establecerla como principio inalienable en sus relaciones con los ciudadanos. Las instituciones públicas democráticas tienen la obligación de definir a sus miembros como iguales y deben hacerlo a través de la institución de ciudadanía. La consideración que las personas tienen de esa igualdad, aún sabiendo que es formal, se constata en que la mayoría de los reclamos de los miembros de las sociedades post-industriales están formulados como un reclamo de reconocimiento de derechos. Reconocimiento necesario para realizar la ciudadanía plena y para ser iguales o cada vez más iguales en la sociedad. En todo conflicto o negociación, los participantes apelan al Estado para resolver el problema y en general, apelan a esa "igualdad" como obligación inherente de dicho Estado.⁴⁴ Aún formalmente, ocupa un lugar simbólico importante en la percepción subjetiva de los

⁴² Vid. M. Walzer, *Spheres of justice*. Oxford, Clarendon Press, 1983.

⁴³ Cfr. D. Miller y M. Walzer, *Pluralism, justice and equality*. Oxford, Clarendon Press, 1995, introduction.

⁴⁴ Esto sucede aún en sociedades en donde el Estado se caracteriza por no estar demasiado presente o inclinarse por el *laissez faire*. Por supuesto, esta llamada al Estado puede presentar excepciones.

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

individuos como miembros de la sociedad. Esa percepción subjetiva puede ser entendida como identificación e integración a dicha sociedad.⁴⁵ Descartar esa percepción por subjetiva requiere no tomar en cuenta el modo en que los miembros de una sociedad se juzgan entre sí y el modo en que juzgan su propia relación con la sociedad y el Estado. ¿Acaso la identificación con una comunidad, una sociedad o un Estado no es, más allá de la consideración social del fenómeno, un sentimiento absolutamente subjetivo, que puede ser compartido con otros, pero que permanece en esencia, personal e intransferible? ¿Esa identificación no podría ser la base para el desarrollo de una identidad secular, diferente a las identidades promovidas por el comunitarismo apoyadas en valores, tradiciones, e historias compartidas? Walzer cree en *Rescuing Civil Society* que la vida asociativa de la sociedad civil sirve para generar identidades comunes capaces de superar la fragmentación de esa instancia. Sin embargo, esta igualdad de ciudadanía parece mucho más capaz de generar esas identidades. Es decir, una identidad común basada en una concepción igualitaria de la pertenencia a la sociedad. A simple vista, parece moralmente preferible una identificación e identidad basadas en un ideal de igualdad, que esas identidades comunitarias que pueden estar basadas en la pertenencia a una misma tradición o cultura. En todo caso, no parece ser la vida asociativa sino la ciudadanía, la instancia destinada a superar o intentar superar la exclusión social. La ciudadanía es justamente una institución que se ocupa del desarrollo y progreso del reconocimiento en la sociedad y por lo tanto, de la generación y expansión de la igualdad social. Esta institución delimita un espacio para los conflictos sociales y establece una dimensión donde la experiencia de exclusión personal puede transformarse en una experiencia de todo un grupo, de tal modo, que puede influir (como motivos de acción) en las exigencias colectivas de una ampliación de la relación de reconocimiento o de la intervención directa del Estado. La ciudadanía es una correa de transmisión por la cual, las experiencias de exclusión personales pueden interpretarse y presentarse como algo por lo que otros sujetos también pueden ser concernidos. Permite generalizar los objetivos por encima de los propósitos individuales hasta un punto en que pueden ser base de un movimiento colectivo.

Esta atribución de igualdad de la ciudadanía, aunque formal, genera la obligación de respeto de la dignidad de todos los seres humanos.⁴⁶ La importancia que ese respeto tiene a los fines de la integración son fundamentales. La generalización de la *rule of law* debe realizarse en un cambio institucional que genere nuevas instituciones que “...not humiliate its citizens”.⁴⁷

La plena realización de la *rule of law* y la realización efectiva de los derechos civiles, políticos y sociales constituyen un horizonte atendible para solucionar la falta de solidaridad y de desintegración social.⁴⁸ Un horizonte que no descuida los aspectos instrumentales de esa integración social y que compromete a las funciones tradicionales

⁴⁵ Esa igualdad tiene que ver con el establecimiento de un lugar donde los individuos pueden contrarrestar los efectos desigualadores de la retribución determinada por el mercado laboral.

⁴⁶ Cfr. J. Raz, “The Rule of Law and its Virtue” en *The Law Quarterly Review*, *op. cit.*, pp. 204-205. Este autor cree que “...the rule of law provides the foundation for the legal respect for human dignity.”

⁴⁷ Vid. A. Margalit, *The decent society*. Cambridge, Harvard University Press, 1996.

⁴⁸ Una manera de percibir esto con claridad es prestar atención a las llamadas *low-intensity citizenship*, por ejemplo, en Latinoamérica. Cfr. V. Tokman y G. O’Donnell (eds.), *Poverty and inequality in Latin America. Issues and new challenges*. Notre Dame, Notre Dame University Press, 1998.

del Estado social. Aplicar la *rule of law* y a través de ella, el ejercicio efectivo de todos los derechos significa democratizar el proceso político de administración de la *res publica* que debe tener efectos democratizadores en todas las esferas de la vida social.

Democracia no es solamente un régimen político o una característica de los regímenes políticos. Precisamente la realización efectiva de la *rule of law* enfatiza que se trata de una modalidad particular de relación establecida entre el Estado y los ciudadanos y entre los ciudadanos entre sí. Una relación signada por el reconocimiento, respeto por los demás y establecimiento de una red social de responsabilidad. Frente a las críticas que enfocan el carácter negativo de los derechos formales, se puede sostener que obtener el reconocimiento de un derecho aunque sea “formal” es el primer paso para su realización efectiva. Y su vez, proporcionan una base política y social para la demanda de otros derechos más sustantivos.

Los derechos civiles, en general poco atendidos por el comunitarismo, son la base y el soporte “formal” del pluralismo y diversidad de la sociedad. Aunque dicho pluralismo y diversidad se encarnen en instituciones de la sociedad civil, están enmarcados y protegidos por un sistema de derechos civiles formales cuya formulación clásica está relacionada con los derechos y garantías liberales tradicionales. Por este motivo, una forma de canalizar los impulsos democratizadores de la sociedad es a través del reclamo de extensión de la institución de ciudadanía, es decir, la realización efectiva de los derechos ciudadanos. Esta realización garantiza una base de igualdad y de libertad. A pesar de que en la época de Marshall, el *welfare system* no había mostrado todavía los inconvenientes que aparecieron posteriormente el principio en cuestión sigue siendo válido.

En todo caso, dicho principio debe ser renovado, generando nuevas formas de ayuda social que dependan menos del Estado central y que permitan la aparición de esferas públicas no dependientes directamente de ese Estado. Pero esta renovación debe mantener la afirmación de los derechos sociales para proteger a los individuos contra la explotación y la exclusión del sistema. Las condiciones que generaron la aparición del Estado social no han cambiado o, en todo caso, se han agravado.

Esa renovación debe incluir una nueva política étnica o de identidades. Esta debe atender los problemas de las minorías étnicas, culturales, religiosas, etc. Estos problemas se han agravado en los últimos años, según el proceso de concentración económica de capital se ha acentuado en los países post-industriales provocando demanda de mano de obra extranjera y problemas de inmigración, con la consiguiente aparición de minorías, discriminación, racismo, intolerancia, marginalidad, criminalidad, estigmatización del extranjero, tráfico de seres humanos, formación de *ghettos* en las grandes ciudades, etc. Esta descripción muchas veces refleja la situación de los turcos en Alemania, los norteafricanos en Francia, los asiáticos en Gran Bretaña, etc. Estas minorías forman identidades colectivas que no sólo no quieren integrarse al país receptor sino que cultivan explícitamente una cultura de la diferencia.

Aplicar la idea de Marshall de los derechos sociales a este problema, significa abrir a esas minorías la posibilidad de acceder a todos los recursos sociales y culturales necesarios del país receptor para que puedan llevar adelante una vida plena como actores sociales libres e independientes. Sólo a través de la afirmación explícita de los derechos sociales para las minorías y el reconocimiento de las mismas, se puede realizar un proceso democrático de integración social. En este contexto, integración no significa la asimilación u homogeneización de esas minorías en el grupo étnico mayoritario sino su inclusión en la vida social activa del país receptor. Esta inclusión significa la creación

LA IGUALDAD ABSTRACTA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

de lazos sociales y la formación de una cohesión necesaria para el desarrollo del sistema político democrático.

Estas minorías excluidas se suman a los tradicionales excluidos del sistema de producción o bien del sistema de ocupación, que quedan relegados a los márgenes de la estructura salarial o fuera de la misma. El número creciente de individuos que no tienen trabajo, ni vivienda, ni tampoco disponen de una relación con alguna forma de organización o red social (es decir, que se encuentran fuera de las redes y asociaciones, tematizadas por el comunitarismo dentro de la sociedad civil) necesitan una red social que sólo los derechos sociales pueden garantizar a través de las instituciones del Estado. En este caso, dichas instituciones tienen la finalidad de limitar los efectos de la desintegración social.

Generalmente, el comunitarismo rechaza la integración realizada a partir de mecanismos o programas sociales estatales. En este sentido, parece demasiado ideológico creer que la integración de los programas sociales, procuran una mera integración funcional de los individuos al sistema.

Al respecto, los comunitaristas hacen referencia solamente a los problemas que para ciertos sectores sociales tiene la falta o la caída de la solidaridad social. La preocupación por el desarrollo de un área determinada de la sociedad civil, agrupaciones, clubes, grupos de vecinos, etc.; y los individuos que participan y forman parte de esas instituciones “naturales”, parece desatender a otros grupos sociales que el sistema excluye y que quedan definitivamente fuera del mismo. Esto hace referencia a los marginados del sistema económico que no tienen ninguna posibilidad real de reintegrarse. Para ellos, sólo queda la red social del Estado como única forma de preservar su autonomía y preparar su reingreso al sistema económico. No se trata de individuos que pertenecen a una determinada red de la sociedad civil y que pueden apelar a ella en casos de necesidad, sino de personas que no integran ninguna de estas formas de asociación propias de la clase media, y que una vez fuera del mercado, no tienen otra solución que recurrir a los programas sociales para no quedar definitivamente fuera de la sociedad misma. En esos casos, dichos programas dejan de ser meras “relaciones jurídicas” o “solidaridad instrumental” para ser el fundamento de la subsistencia y de la permanencia de esos individuos dentro del sistema social.

En este contexto, el Estado social surge como la única institución capaz de preservar y garantizar la autonomía de los ciudadanos. O al menos, aparece como una institución que tiene una responsabilidad específica en relación con esa autonomía. Y ese reclamo se realiza habitualmente a partir de la demanda de cumplimiento y realización efectiva de los derechos ciudadanos.

SEXISMO, MISOGINIA, MACHISMO, HOMOFOBIA: REFLEXÕES SOBRE O ANDROCENTRISMO NO ENSINO JURÍDICO

Rosa Maria Rodrigues de Oliveira *

RESUMO: Nota introdutória. Processo educacional, violência simbólica e arbitrariedade cultural. *O modelo científico-natural de objetividade como arbitrário cultural. O Androcentrismo na Ciência Jurídica como arbitrário cultural.* Sexismo, Machismo, Homofobia: Variações de um mesmo discurso. Considerações finais. Lista bibliográfica.

RESUMEN: Nota introductoria. Proceso educacional. Violencia simbólica y arbitrio cultural. El modelo científico-natural de objetividad como arbitrio cultural. El androcentrismo en la ciencia jurídica como arbitrio cultural. Sexismo, machismo, homofobia: variaciones de un mismo discurso. Consideraciones finales. Lista bibliográfica.

ABSTRACT: Introductory Note. Educational Process, Symbolic Violence and Cultural Discretionary. *The scientific-natural model of objectivity as a cultural discretionary. Androcentrism in Legal Culture as cultural discretionary.* Sexism, machism, homophoby; variations of the same discourse. Final Considerations. Bibliographic list.

Uma das características da sociedade patriarcal (...) consiste em tomar o homem como medida de todas as coisas. e portanto, tomá-lo como modelo, como protótipo ou paradigma de ser humano.

Alda Facio

Introdução

O presente estudo parte do reconhecimento da influência da cultura androcêntrica sobre a ciência jurídica e seus reflexos sobre o ensino jurídico, focalizando em especial a exclusão das pessoas homossexuais da consideração enquanto *sujeitos de direito*.

Para tanto, inicialmente, faz-se necessário elucidar conceitos fundamentais à compreensão das relações entre a visão tradicional sobre a ciência e a exclusão de sujeitos historicamente considerados *minoritários*. A naturalização de tais conceitos têm implicações diretas sobre o ensino, desde as *representações simbólicas violentas*, quando da relação de comunicação estabelecida em sala de aula, seguindo P. Bourdieu e J. C. Passeron, até as diversas questões ligadas à subjetividade, à liberdade na

* Advogada. Mestre em Filosofia do Direito na Universidade Federal de Santa Catarina - UFSC.

SEXISMO, MISOGINIA, MACHISMO, HOMOFOBIA: REFLEXÕES SOBRE O ANDROCENTRISMO NO ENSINO JURÍDICO

diversidade da expressão sexual, e à autonomia do indivíduo perante a ideologia dominante e ingerência estatal, na ótica crítica traçada pelos movimentos sociais de mulheres e homossexuais, do ponto de vista teórico e prático, desde a década de 60 do século XX.

Michael Löwi, Luís Alberto Warat, Michel Foucault e Jurandir Freire Costa são autores também abordados neste artigo, com suas considerações acerca da carga necessariamente ideológica destes conceitos, potencializando o controle social, e remetendo à questão ética, fundamental para a democratização das relações sociais na contemporaneidade, com conseqüências lógicas sobre a ciência jurídica e seu ensino.

Fica a cargo das estudiosas feministas a elaboração da crítica sobre o *enfoque androcêntrico* dado à ciência. Elisabeth Gösmann, Alda Facio, Rosalia Camacho e Marcela Lagarde são algumas pesquisadoras que daí surgem, com suas respectivas contribuições nos campos da teoria feminista, filosofia e epistemologia.

1 Processo Educacional, Violência Simbólica e Arbitrário Cultural¹

O conceito de *violência simbólica*, tematizado por Bourdieu e Passeron,² parte do axioma que enuncia a autonomia e a independência relativas das relações simbólicas frente às relações de força. Recusá-lo, para os autores, consistiria em negar a possibilidade de uma ciência sociológica.

Bourdieu e Passeron afirmam: “*todo poder que chega a impor significações como legítimas, dissimulando as relações de força que estão na base de sua força, acrescenta sua força simbólica a estas.*”³

Isto implica em afirmar-se que toda ação pedagógica objetiva-se em *violência simbólica*. A relação de força entre as classes sociais aí subjacentes fundamentam o *poder arbitrário*, sendo esta uma condição necessária para instalação e imposição de um *arbitrário cultural* conformado segundo o modelo de imposição e de inculcação resultantes no *processo educacional tradicional*.

Assim, segundo Bourdieu,⁴ “*toda ação pedagógica é objetivamente violência simbólica enquanto imposição, por um poder arbitrário, de um arbitrário cultural.*”

Os efeitos simbólicos da *ação pedagógica* terão sentido quando presentes no interior de uma relação de comunicação. Ora, existem determinadas condições sociais necessárias - não implicadas numa definição formal de comunicação - para possibilitar a imposição da *ação pedagógica*, sendo dominantes aquelas correspondentes aos interesses objetivos dos grupos ou classes dominantes.

A *ação pedagógica* converte-se em *violência simbólica*, a partir da imposição de determinadas significações reprodutoras da seleção arbitrária produzida por um grupo ou classe social sobre e através de seu próprio *arbitrário cultural*. Esta reprodução exerce a função estratégica de replicar as relações de força nas quais se baseia seu

¹ Este tema foi recentemente abordado pela autora em artigo intitulado “O Ensino Jurídico como violência simbólica: implicações e alternativas a um discurso”, publicado em Rodrigues, Horácio Wanderlei (org). *Ensino Jurídico Para quem?* Florianópolis: Fundação Boiteux, 2000, pp.75-90.

² Bourdieu, Pierre e Passeron, Jean-Claude: *A reprodução: elementos para uma teoria do sistema de ensino*. Rio de Janeiro: Francisco Alves, 1975.

³ *Idem. Ibidem.*, p.19.

⁴ *Idem. Ibidem.*, pp.20-5.

poder de imposição arbitrária. Bourdieu deu a esta a denominação de *função de reprodução social da reprodução cultural*.

A condição social particular ao agente que exerce a ação pedagógica, segundo Bourdieu, será a de *autoridade pedagógica*, portadora de uma *autonomia* apenas *relativa* perante a instância ou sistema de ensino ao qual está atrelada.⁵

A *autoridade pedagógica*, desta forma, é investida de um *poder de violência simbólica* que se manifesta sob a forma de um direito de imposição legítima, reforçando o poder arbitrário que a estabelece e que ela dissimula, definindo sua condição de exercício e sua legitimidade pelo reconhecimento de uma legitimidade *em si* à ação pedagógica que se funda no desconhecimento de sua *verdade objetiva*.

A *autoridade pedagógica* exercitará a ação pedagógica *a priori* desobrigada de produzir condições para sua instauração e perpetuação, uma vez que sua mera existência é fator suficiente para conferência de legitimidade. Os *emissores pedagógicos* atuam designados por determinado Sistema de Ensino, sendo autorizados à transmissão e ao controle da inculcação por meio de sanções socialmente aprovadas.

Por outro lado, os *receptores pedagógicos* acatam e reconhecem de imediato a legitimidade da informação transmitida desta forma, interiorizando-a. Outrossim, no dizer de Bourdieu⁶, as sanções que asseguram de forma durável o efeito de uma ação pedagógica “*têm uma força simbólica tanto maior quanto mais se aplicam aos grupos ou classes para as quais essas sanções têm mais oportunidades de serem confirmadas pelas sanções de mercado em que se constitui o valor econômico e simbólico dos produtos das diferentes ações pedagógicas*”.

No contexto do processo educacional, o *trabalho pedagógico* - enquanto implicação da *ação pedagógica* - tenderá a criar um *habitus*, na medida em que deve durar tempo suficiente para perpetuá-lo após a cessação daquela. Assim, o arbitrário cultural será interiorizado de forma a perpetuar-se nas práticas sociais.

Este fenômeno verifica-se desde o interior da família patriarcal, que irá cuidar da primeira socialização, tendendo, mesmo nas sociedades modernas, à realização na forma mais acabada das tendências de toda ação pedagógica, contribuindo para reproduzir e conservar as tradições herdadas da inércia das instituições de ensino .

O *trabalho pedagógico* tem caráter irreversível, e ao indivíduo daí resultante Bourdieu nomeará “o homem cultivado”, aquele em cuja subjetividade foram inculcados historicamente todos os padrões sociais necessários à “normalização” e à “adequação” aos papéis reprodutores do sistema dominante.⁷

A cultura que a Escola (em particular a Escola de Direito) criou no interior deste sistema reduziu-a à relação com o conservadorismo pedagógico, assinalando ao sistema de ensino a função de auto-conservação, uma vez aliado ao conservadorismo social e político, como forma de manutenção da ordem social dominante.

1.1 O modelo científico-natural de objetividade como arbitrário cultural

A transição ao Estado Moderno, fundador do sistema capitalista, exigiu uma série de alterações ideológicas para sua instalação e crescimento. A cosmogonia

⁵ *Idem. Ibidem.*, p.26.

⁶ *Idem. Ibidem.*, p.40.

⁷ *Idem. Ibidem.*, p.46.

**SEXISMO, MISOGINIA, MACHISMO, HOMOFOBIA:
REFLEXÕES SOBRE O ANDROCENTRISMO NO ENSINO JURÍDICO**

religiosa, própria do então decadente sistema feudal, viu seu término com o movimento renascentista, que reivindicava a emancipação de todas as ideologias éticas ou religiosas passadas.

Forjou-se a partir daí, no dizer de Michael Löwy,⁸ o *modelo científico-natural de objetividade, a constituição de uma ciência das naturezas livre de julgamentos de valor e de pressupostos ideológicos. Durante o período feudal, é na esfera do sobrenatural que a ideologia irá assentar-se para permanecer dominante. Na medida em que o capitalismo se desenvolve, porém, as ciências naturais desabrocham e 'desideologizam-se'*".

Nas ciências sociais, porém, para o autor, o componente ideológico é sempre presente, condicionando a escolha do objeto, a argumentação científica, a pesquisa empírica, o grau de objetividade atingido e o valor cognitivo do discurso. As opções ideológicas conformam não só os "*quadros exteriores da pesquisa, mas também sua estrutura interna, seu valor enquanto conhecimento objetivo da realidade.*"

E complementa Löwy:

*"Em outras palavras: é o conjunto do processo de conhecimento científico-social desde a formulação das hipóteses até a formulação teórica, passando pela observação, seleção e estudo dos fatos, que é atravessado, impregnado, 'colorido' por valores, opções ideológicas (ou utópicas) e visões sociais de mundo. Querer, nestas condições, aplicar ao domínio das ciências humanas o modelo científico-natural advém de uma ilusão ou de uma mistificação; esta consiste, de uma forma ou de outra, em apelar ao cientista para que ele abandone seus valores, seu 'preconceitos' ou sua ideologia, (...)."*⁹

Também Luís Alberto Warat, abordando a ciência jurídica, dirá:

*"A Teoria Pura do Direito foi concebida como um sistema conceitual, destinado a fornecer tanto as normas metodológicas para a adequada produção do saber dogmático do direito, como as categorias gerais desse modelo de conhecimento. Ou seja, como epistemologia e como dogmática geral. Assim, a teoria kelseniana possui um tal grau de adaptabilidade que tornou-se difícil compreender e explicar a lógica da dogmática jurídica fora de suas referências de análise. Porém, o modelo de dogmática kelseniano sofreu diversas redefinições ao longo do tempo, retirando-lhe a singularidade através de uma extensa cadeia de discursos, onde as principais crenças e estereotipações da dogmática jurídica clássica continuaram vigentes, porém mascaradas."*¹⁰(grifo nosso)

Segundo Warat, a dogmática possui uma função de *conservação social*:

"O componente ideológico acompanha todo conhecimento científico no campo social – por conseguinte, também na esfera jurídica. A dogmática jurídica, contudo, pretende sustentar o contrário. Na realidade, a dogmática jurídica implica saturação ideológica no conhecimento do direito, um encerramento da possibilidade de um corte

⁸ Löwy, Michael: *As aventuras de Karl Marx contra o Barão de Münchhausen: marxismo e positivismo na sociologia do conhecimento*. 2ª. ed. São Paulo: Buscavida, 1987.

⁹ *Idem*. *Ibidem*.

¹⁰ Warat, Luís Alberto: "A partir de Kelsen". In.: Prado, Luiz Regis e Karam, Munir (coord.). *Estudos de Filosofia do Direito: uma visão integral da obra de Hans Kelsen*. São Paulo: Rev Tribunais, 1985.

epistemológico, uma inércia reflexiva, uma falta de interesse na mudança – enfim, o conformismo dos satisfeitos e a ausência de crítica por parte dos juristas” (grifo nosso)

Sendo o direito uma técnica especificamente elaborada para manutenção do controle social, a dogmática jurídica não se limita apenas a cumprir satisfatoriamente esta função; devido a sua impenetrabilidade, a dogmática jurídica também fecha toda possibilidade de mudança e de adequação às situações conjunturais. Desse modo, a justificação da tese sobre o caráter ideológico da ciência dogmática do direito obriga-nos a efetuar um amplo parêntese sobre as relações entre ciência e ideologia e sobre o caráter social e político da noção de objetividade, a fim de que possamos discutir os problemas gerais das ciências sociais - compartilhados pelas teorias jurídicas, e por consequência, pelo ensino jurídico.

1.2 O Androcentrismo na ciência jurídica como arbitrário cultural

Elisabeth Gösmann, conceituando o androcentrismo, dirá:

“Por androcentrismo devemos entender a estrutura preconceituosa que caracteriza as sociedades de organização patriarcal, pela qual – de maneira ingênua ou propositada – a condição humana é identificada com a condição de vida do homem adulto. Às afirmações sobre ‘o homem’, (= ser humano), derivadas dos contextos da vida e da experiência masculinas os pensadores androcêntricos atribuem uma validade universal : o homem (= ser humano) é a medida de todo o humano. Esta reconstrução filosófica e lingüística reducionista da realidade tem, entre outras conseqüências, a de o conceito de trabalho ser definido unilateralmente a partir das condições do trabalho assalariado. Só numa sociedade em que o pensamento androcêntrico é onipresente é que pôde ocorrer que só aos poucos, e enfrentando a resistência dos homens, as mulheres tivessem que conquistar o acesso aos direitos humanos universais. O preconceito androcêntrico torna a vida feminina invisível do ponto de vista lingüístico, e coloca a mulher do ponto de vista conceitual, à margem da antropologia geral. A crítica lingüística, ideológica e científica feminina tem, pois, como meta desvendar, no discurso dominante, estruturas preconceituosas androcêntricas, e desta forma desmascarar a objetividade aparente como uma retórica do partidarismo¹¹ masculino.”¹²

Já Alda Facio e Rosalia Camacho, numa auto-intitulada *reflexão provocadora*, explicam a influência do androcentrismo sobre a ciência dizendo:

“Em virtude do androcentrismo, todos os estudos, análises, investigações, narrações e propostas são enfocadas a partir de uma perspectiva unicamente masculina. Em virtude do androcentrismo, os resultados dessas investigações, observações e experiências, são tomados como válidos para a generalidade dos seres humanos, tanto homens como

¹¹ O conceito de partidarismo faz parte do patrimônio básico da definição do feminismo, e está ligado a um projeto de ética feminista que nos anos mais recentes foi trazido à luz sobretudo por filósofas feministas (Brigitte Weisshaupt, Elisabeth List). Sempre inerente ao partidarismo um elemento de *identificação consciente* que se manifesta na empatia e na solidariedade.

¹² Gösmann, Elisabeth et al. Trad. de Carlos Almeida Pereira: *Dicionário de teologia feminista*. Petrópolis: Vozes, 1996.

SEXISMO, MISOGINIA, MACHISMO, HOMOFOBIA: REFLEXÕES SOBRE O ANDROCENTRISMO NO ENSINO JURÍDICO

mulheres. (...) ... até a linguagem com a qual transmitimos nossas idéias e sensações é uma linguagem que parte de que o homem é um paradigma do ser humano. Recordemos que o termo 'homem' serve tanto para definir o varão da espécie como a espécie toda, e pior ainda, a gramática exige que se fale em masculino ainda que se esteja fazendo referência a um grupo composto por um milhão de mulheres e um recém-nascido varão."
¹³ (grifo nosso)

Um exemplo clássico que demonstra claramente o que as autoras querem dizer encontra-se na leitura de um dos grandes teóricos contratualistas modernos: Emmanuel Kant, ao tratar da noção de *igualdade*, abordando o que denominou “*a maneira de ter alguma coisa exterior como sua*, irá afirmar a possibilidade da *posse jurídica de uma pessoa*, “enquanto parte dos bens de alguém, por exemplo a posse de uma mulher, de uma criança, de um escravo, (...) porque os une um laço de *direito*, e porque o *Meu* e o *Teu exterior* (...) se funda unicamente na suposição da possibilidade de uma posse racional sem ocupação”.¹⁴

Kant naturaliza a dominação a fim de justificá-la, definindo o *direito misto* ou *real pessoal* como “*o da posse de um objeto exterior como de uma coisa ou o seu uso como de uma pessoa*. Relaciona, aí o “*Meu e o Teu Exterior*” à tudo que concerne à família. A maneira de adquirir este estado ocorre mediante a lei - que pelo fato de não ser somente um direito contra uma pessoa, como também e ao mesmo tempo uma posse desta pessoa, deve ser um direito superior a todo direito real e pessoal, a saber: o direito da humanidade em nossa própria pessoa; direito cuja consequência é uma lei natural facultativa em cujo favor é possível semelhante aquisição – que segundo esta lei, é de três espécies quanto ao objeto: o homem adquire uma mulher, o casal adquire filhos, e a família adquire servos.

Eis um dos pressupostos androcêntricos mais claros presentes na ciência jurídica, particularmente na área do direito de família, sustentáculo da moderna sociedade patriarcal. O destino dado por KANT ao *direito matrimonial* não será diferente e reproduz com clareza a idéia de família nuclear. Vejamos o que diz o autor sobre o conceito de *comunidade sexual*:

“... é o uso mútuo dos órgãos e das faculdades sexuais de um indivíduo de sexo diferente. Este uso é natural (aquele pelo qual se pode procriar com o semelhante) ou contra a natureza. Este último ocorre ou com uma pessoa do mesmo sexo, ou com um animal estranho à espécie humana. Estas transgressões das leis, estes vícios contra a natureza chamados também de sem-nome, não podem ser justificados, como lesão da humanidade em nossa própria pessoa, por nenhuma restrição ou exceção, contra a reprovação universal.”

Aqui, temos um exemplo bem acabado da naturalização das relações heterossexuais inserida na construção ideológica da doutrina do direito em torno das uniões conjugais. Kant ligará a potencialidade reprodutiva e a presença da prole ao uso *natural* dos órgãos e capacidades sexuais e à noção de família, considerando assim,

¹³ Facio Montejo, Alda e Camacho, Rosalia: *Del Derecho androcentrico hacia una propuesta para un nuevo derecho de familia*. Mimeo, sem data, tradução livre.

¹⁴ Kant, Emmanuel: *A Doutrina do Direito*. Trad. Edson Bini, São Paulo: Ícone, 1993, p.75.

apenas a relação heterossexual incluída na “normalidade”, e ainda assim, legitimando unicamente a ritualística do *matrimônio cristão*.

Continua Alda Facio, situando o “enfoque androcêntrico” sobre a ciência jurídica, e seus reflexos sobre a noção de igualdade perante a lei: “Até agora, a igualdade jurídica ou igualdade perante a lei entre homens e mulheres reduziu-se a crer que outorgando às mulheres os mesmos direitos que já gozavam os homens e dando-lhe uma proteção especial em certos casos devido a sua função reprodutora da espécie, eliminasse a discriminação sexual. (...)”¹⁵

Esta maneira de conceber a igualdade garante que seremos tratadas como seres humanos plenos somente na medida em que sejamos semelhantes aos homens/varões, e que seremos tratadas desigualmente em tudo o que nos diferencia dos homens/varões.

Mas ocorre que o sexo, que é o que distingue as mulheres dos homens e os homens das mulheres, é precisamente isso, uma distinção, porque os sexos se definem como tais precisamente por sua diferença mútua e não pela diferença da mulher em relação ao homem. É assim que a teoria jurídica cria uma verdadeira impossibilidade de igualdade entre homens e mulheres – faz com que o conceito de igualdade jurídica pressuponha semelhança ou desigualdade, e como o conceito de sexo pressupõe diferença mútua, a igualdade sexual é impossível, partindo-se desta teoria.” (grifei)

2 Sexismo, Machismo, Homofobia: Variações de um Mesmo Discurso

Os efeitos da elaboração científica excludente se fazem sentir também na construção do campo discursivo e simbólico, que Michel Foucault analisa, buscando alternativas, ao comentar a “formação de um certo tipo de saber sobre o sexo, não em termos de repressão ou de lei, mas em termos de poder:

“É preciso admitir um jogo complexo e instável em que o discurso pode ser, ao mesmo tempo, instrumento e efeito de poder, e também obstáculo, escora, ponto de resistência e ponto de partida de uma estratégia oposta. O discurso veicula e produz poder; reforça-o mas também o mina, expõe, debilita e permite barrá-lo. Da mesma forma, o silêncio e o segredo dão guarida ao poder, fixam suas interdições; mas, também, afrouxam seus laços e dão margem à tolerâncias mais ou menos obscuras. Lembremos, por exemplo, a história do que constitui, por excelência, ‘o’ grande pecado contra a natureza. (...) Ora, o aparecimento, no século XIX, na psiquiatria, na jurisprudência e na própria literatura, de toda uma série de discursos sobre as espécies e subespécies de homossexualidade, inversão, pederastia, e ‘hermafroditismo psíquico’ permitiu, certamente, um avanço bem marcado dos controles sociais nessa região de ‘perversidade’; mas, também, possibilitou a constituição de um discurso ‘de reação’: a homossexualidade pôs-se a falar por si mesma, a reivindicar sua legitimidade ou sua ‘naturalidade’ e muitas vezes dentro do vocabulário e com as categorias pelas quais era desqualificada do ponto de vista médico.(...) Trata-se, em suma, de orientar, para uma concepção do poder que substitua o privilégio da lei pelo ponto de vista do objetivo, o privilégio da interdição pelo ponto de

¹⁵ Facio Montejo, Alda: “Cuando el género suena, cambios trae (uma metodologia para el análisis de género del fenómeno legal). 2. ed., San José, Costa Rica: ILANUD, 1996, pp. 14 e 15 (tradução livre).

SEXISMO, MISOGINIA, MACHISMO, HOMOFOBIA: REFLEXÕES SOBRE O ANDROCENTRISMO NO ENSINO JURÍDICO

*vista da eficácia tática, o privilégio da soberania pela análise de um campo múltiplo e móvel de correlações de força, onde se produzem efeitos globais, mas nunca totalmente estáveis, de dominação.*¹⁶

O Estado, então, para Foucault, se apresenta como uma certa disposição espacial e social dos indivíduos, em que todos estão submetidos a uma vigilância. A “pirâmide de olhares” consistiria numa nova forma de justiça, onde o indivíduo é, antes de ser punido, *vigiado*.¹⁷

Foucault, aí, utilizará o ideário que Bentham já havia previsto e esquematizado, na forma do *Panopticon* – edifício em forma de anel, no meio do qual havia um pátio com uma torre no centro. O anel se dividia em pequenas celas, de acordo com cada instituição – manicômio, escola, presídio, fábrica – onde o indivíduo era *observado sem observar*.

Esta construção arquitetônica e filosófica é parte integrante do que Foucault denominou “sociedade disciplinar” – espaço social situado originalmente no início do século XIX, onde as práticas penais, relações de poder a elas subjacentes, bem como os tipos de conhecimento e de sujeito que daí emergem são voltados ao controle e à vigília, mais do que à punição propriamente dita.

Data deste período histórico, também, o controle dos corpos, uma vez que este não será mais objeto de suplício, mas de formação, reforma, correção, uma vez que deve adquirir aptidões, receber um certo número de qualidades, para que possa trabalhar. Isto explica o controle exercido sobre a sexualidade do operariado, intolerada pelo patronato. A transformação do corpo em força de trabalho corresponde à transformação do tempo em tempo de trabalho, excluindo-se o uso dos corpos para o prazer, e não para procriação.

Jurandir Freire Costa, psicanalista e pesquisador, em ensaio intitulado “O referente da identidade homossexual”, ao considerar a construção cultural e histórica daquela, disserta:

“A invenção dos homossexuais e heterossexuais foi uma consequência inevitável das exigências feitas à mulher e ao homem pela sociedade burguesa européia. (...) Mas quando pensamos em sexo, quase nunca imaginamos que o “sexo” da divisão sexual originária só veio a existir no século XIX. No modelo médico do one-sex model¹⁸, o sexo referia-se exclusivamente aos órgãos do aparelho reprodutor. Não era algo invasivo, que perpassava e determinava o caráter, amores, sentimentos e sofrimentos morais dos indivíduos. Este sexo absoluto, onipotente e onipresente só tornou-se teórico-culturalmente obrigatório a partir do momento em que se ciou a noção da bi-sexualidade originária. com ela, surgiu a necessidade imperativa de definir ‘um novo sexo’ com uma natureza, norma, desvios, finalidades, características, etc. (...) Desde o séc. XIX, então, o sexo ocupará o lugar da perfeição metafísica do corpo neoplatônico. Mas com outro referente. No lugar das formas essenciais, será posto o ‘instinto sexual’, mais uma das formidáveis criações ideológicas do século XIX.(...)”

¹⁶ Foucault, Michel: *História da Sexualidade – I – A vontade de saber*. Trad. Maria Thereza da Costa Albuquerque e J. A. Guilhon Albuquerque. Rio de Janeiro, 12 ed., Ed. Graal, 1988, pp. 88-97.

¹⁷ Foucault, Michel: *A Verdade e as Formas Jurídicas*. Rio de Janeiro: NAU Editora- PUC/ RJ – Dep. Letras. 1996.

*A imperfeição, o desvio, a anormalidade, a doença, a patologia ou a perversão do instinto sexual serão buscadas na noção de degeneração. Finalmente, o que definirá a "norma do instinto" e o "desvio degenerado" será a "lei da evolução". Com o evolucionismo, o instinto sexual e a degeneração, a ciência médica estava teoricamente armada para justificar a moderna moral sexual burguesa. A homossexualidade será, inicialmente, definida como uma perversão do instinto sexual causada pela degenerescência de seus portadores e, depois, como um atraso evolutivo ou retardamento psíquico, manifestos no funcionamento mental feminino do homem. Historicamente, junto com as históricas, o invertido vai ser o filho bastardo da mulher-mãe e do homem-pai e o irmão patológico dos trânsfugas e viciosos da nova ordem médica familiar: velhos senis e indecentes; solteiros dissipados; crianças masturbadoras; criminosos natos; sífilíticos irresponsáveis; prostitutas masculinizadas; alcoólicos; homicidas; loucos etc. A grande família dos degenerados instintivos estava fabricada e dela herdamos boa parte de nossas crenças sexuais civilizadas."*¹⁹

Existe uma relação muito profunda entre a opressão de gênero e aquela fundada na expressão da homossexualidade. Marcela Lagarde afirma, inclusive, que "as formas mais relevantes do *sexismo* são o *machismo*, a *misoginia* e a *homofobia*. É uma característica comum a todas elas é que são a expressão de formas centradas no domínio masculino patriarcal. (...) Assim, o androcentrismo se expressa no machismo como exaltação de certas características dos homens, de sua condição masculina, da masculinidade e, em particular, da virilidade: matizada mescla de agressão, força danosa e depredadora, e dominação sexual"²⁰ (grifo nosso)

E continua Lagarde: "*O androcentrismo se entrelaça e completa com a misoginia. Por trás da supervalorização dos homens e do masculino, se inferioriza e subvalora as mulheres e o feminino. A dominação patriarcal põe em condições sociais de subordinação as mulheres, e as faz invisíveis, simbólica e imaginariamente: não obstante a presença das mulheres, não são vistas ou não são identificadas nem reconhecidas algumas de suas características*".

A misoginia *naturaliza a inferioridade feminina*, creditando-lhe incapacidade própria e utilizando-se de artifícios como hostilidade, agressão e submissão das mulheres a partir do uso da legitimidade patriarcal. A misoginia, para Lagarde, é "*um recurso consensual de poder que faz com que as mulheres sejam oprimidas antes de atuarem ou se manifestarem, antes mesmo de existirem, só por sua condição genérica*". Machismo e misoginia, ao interagirem, potencializam-se.

Outra face do sexismo é a homofobia, quando considera-se a heterossexualidade como natural, superior e positiva, e a homossexualidade, como inferior, negativa, anti-natural. As atitudes de hostilidade e violência contra as pessoas

¹⁸ O mesmo modelo que cooperará para considerar a homossexualidade durante anos como enfermidade. O sufixo "ismo", de homossexualISMO, vem desta idéia, bem como a terminologia "opção sexual", utilizada para justificar as tentativas de cura psiquiátrica da expressão homossexual, ou para impingir a sanção moral da culpa às pessoas homossexuais em função de sua expressão.

¹⁹ Costa, Jurandir Freire: *O referente da identidade homossexual*. In.: Parker, Richard e Barbosa, Regina Maria. (Orgs.) "*Sexualidades Brasileiras*". Rio de Janeiro: Relume Dumará: ABIA:IMS/UERJ, 1996/1996, pp. 86 e 87

²⁰ Guzman, Laura y Pacheco, Gilda. (Org.): *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996 pp.106 e ss.

SEXISMO, MISOGINIA, MACHISMO, HOMOFOBIA: REFLEXÕES SOBRE O ANDROCENTRISMO NO ENSINO JURÍDICO

homossexuais são manifestações desta forma de sexismo, que como as demais, legítima, justifica e torna inquestionável a sua prática.

Lagarde afirma, quanto a esta questão:

“a homofobia encontra sua expressão claríssima quando nos horroriza a homossexualidade e cremos que esta é uma enfermidade ou perversão, e por isso a desqualificamos, submetemos as pessoas ao ridículo e a vergonha, as discriminamos e as agredimos. Somos pessoas homofóbicas até quando fazemos piadas inocentes e as afastamos de maneira estereotipada das pessoas e de sua condição. Somos sexistas homofóbicos ou lesbofóbicos sobretudo, quando nos erigimos em inquisidores sexuais e castigamos, hostilizamos e prejudicamos as pessoas por sua homossexualidade.”

Considerações Finais

O esforço em investigar a ciência jurídica a partir de uma perspectiva de gênero, refutando o androcentrismo e adotando uma postura que respeite aquele viés, igualmente quanto à livre expressão sexual, deve ser considerado como fundamental à uma abertura de perspectivas para a democratização do Ensino Jurídico, com vistas à sua superação.

A clandestinidade a que estão submetidas as pessoas homossexuais, e as relações de imbricamento com a questão de gênero, transferem para esta vivência características muito próximas à vivência feminina, sofisticando-as, e naturalizando a sonegação de direitos fundamentais, a segregação social em “guetos”, a dificuldade e o sofrimento causados pelo fato de não poderem expressar-se sexualmente com liberdade, ou na gíria gay, “sair do armário”.

O Movimento homossexual, identificado de diversas formas pelos grupos em todos o país, possuem milhares de registros que vão desde denúncias de violência simbólica, pautada pela segregação em locais públicos, bares e restaurantes, até as formas extremas de violência física, onde os homicídios surgem de imediato como a expressão mais danosa do ódio homofóbico, seja pela forma como são cometidos, seja pelo descaso em suas apurações, em especial quando as vítimas são travestis ou profissionais do sexo.

Estamos diante de uma responsabilidade imperativa aos educadores jurídicos no século XXI : para além de formar novos operadores que posteriormente atuarão nas diversas áreas do direito, faz-se necessário um retorno prático à discussão do princípio de igualdade, enquanto *igual consideração de interesses*, sob pena que este postulado constitucional quede-se perenemente no campo formal, enquanto prevaleçam as teorias excludentes que forjaram um sistema igualmente injusto.

RESEÑAS

HINKELAMMERT, Franz. *Crítica de la razón utópica*. Desclée de Brouwer: Bilbao, 2002 por David Sánchez Rubio*

José Saramago, en su *Ensayo sobre la ceguera*, utilizando todo un juego de imágenes nos describe cómo los seres humanos, sin estar ciegos, no vemos la realidad de bajezas, podredumbres e inmundicias sociales que estamos construyendo. Muchos son los espejos colectivos con los que edificamos y visualizamos nuestras experiencias. Sin que sean de vidrio, representan todo un conjunto de abstracciones, imaginarios, mediaciones, instituciones, normatividades e ideologías con las que, relacional y procesualmente, se estructura la realidad. Por medio de la ciencia, la religión, el derecho, la economía, el estado, el mercado, los derechos humanos, los mitos, la cultura... establecemos correspondencias y jerarquías entre campos infinitamente vastos de prácticas sociales. Lo que los espejos reflejan son lo que la sociedades son. Cuando nos supeditamos a ellos, delegándoles el protagonismo y el control de nuestras acciones, aumentamos el riesgo de quedar atrapados en sus dominios bajo relaciones verticales de discriminación y exclusión. Cuando hacemos que sean ellos los que estén en función de todas y cada una de las personas que conformamos la humanidad, manteniendo el desarrollo comunicativo e intersubjetivo de nuestras acciones, abrimos posibilidades para quedar liberados bajo relaciones horizontales de reconocimiento mutuo e inclusión.

Desde hace más de treinta años, el economista, filósofo y teólogo alemán Franz Hinkelammert, con una admirable coherencia teórica y práctica, viene desarrollando todo un vasto y profundo pensamiento con el que pretende dilucidar los principales *espejos* que Occidente construye y utiliza para ver, afrontar y actuar sobre la realidad. Principalmente se preocupa por sacar a la luz, a través del análisis de los marcos categoriales y los principios fundantes de la cultura occidental, cuáles son las opacidades que provocan no sólo el oscurecimiento de nuestras vidas sino también su rechazo y su eliminación. Muchos son los espejos en los que las personas se reflejan. En múltiples imágenes, no todas tienen el mismo nivel de reconocimiento. Bastantes humanos son los que aparecen como monstruos y animales que, por poner en peligro determinadas mediaciones, hay que eliminar. Incluso también los hay que ni aparecen proyectados porque no existen, porque no son nada. Pero resulta que somos nosotros, los seres humanos sin excepciones, en cuanto sujetos corporales y necesitados, quienes creamos toda esta artificialidad de la vida para mantenerla y desarrollarla. Cuando olvidamos que las abstracciones, los imaginarios, las mediaciones, las instituciones, las normatividades y las ideologías tienen que servirnos para que todos/as tengamos condiciones de vida dignas; cuando, además, ignoramos que no son la única realidad a la que tenemos que subordinarnos y a las que rendir pleitesía, estamos contribuyendo no sólo a que desde

* Professor Titular da Universidade de Sevilla - Espanha.

determinadas instancias se permita reconocer como sujetos a unos, sacrificando y excluyendo a otros, sino también a que toda la humanidad y sus proyectos de vida vayan desapareciendo a pasos agigantados de la faz de la tierra. Es todo lo contrario, debemos saber y ser conscientes de que hay que utilizarlas, coordinarlas e interpelarlas para que así estén supeditadas en función de nuestras vidas, sin privilegios y sin tarjetas de invitación para poder seguir caminando.

A través de obras, entre otras, como *Dialéctica del desarrollo desigual* (1970), *Las armas ideológicas de la muerte* (1977), *Crítica a la razón utópica* (1984), *Democracia y totalitarismo* (1987), *El mapa del emperador* (1996), *El grito del sujeto* (1998), *Coordinación social del trabajo, mercado y reproducción de la vida humana* (2001), este último en coautoría con Henry M. Mora, y desempeñando toda una actividad docente e investigadora que en los últimos años ha desplegado desde el Departamento Ecueménico de Investigaciones (DEI) de San José de Costa Rica, en un clima de inigualable hermandad, Franz Hinkelammert se rebela reivindicando la vida y la rebeldía de todos los sujetos. Reclama la resistencia frente a esos *espejos* que por llegar a convertirse en *estatuas*, se tambalean, se desequilibran y caen, haciendo tambalear, haciendo desequilibrar y haciendo caer a quienes, pese a crearlos, hemos quedado proyectados en sus imágenes: todos y cada uno de los seres humanos que, con nombres y apellidos, vamos conformando una humanidad concreta y situada, no abstracta y tampoco desubicada.

Debemos congratularnos de que la Editorial Desclée de Brouwer, dentro de la colección *Palimpsesto* admirablemente dirigida por el iusfilósofo español Juan Antonio Senent de Frutos en la sección “Derechos Humanos y Desarrollo”, se haya atrevido a publicar una nueva edición de la *Crítica a la razón utópica*, ampliada y revisada por el mismo Juan Antonio Senent con la no pequeña colaboración del filósofo del derecho costarricense Norman Solórzano Alfaro en el capítulo VI titulado “Del cautiverio de la utopía por las utopías conservadoras y el espacio para las alternativas”, texto refundido de dos trabajos de Franz Hinkelammert que ahora aparece como una de las principales novedades, entre otras, del libro. Del resto, se puede destacar: con respecto al título, la sustitución de la preposición “a” por la “de” para acercarse más a la traducción que en castellano se hace de la *Crítica de la razón pura* de Immanuel Kant, tal como el mismo economista y filósofo alemán señala en el prólogo de su libro. Además nos encontramos con la alteración del orden de aparición de algunos capítulos junto a la inclusión de algunas modificaciones: es el caso de la Introducción de la primera edición titulada “El realismo político como arte de lo posible”, que pasa a ser el capítulo VIII y último en la nueva, así como el capítulo dedicado al pensamiento de Popper, que si era el capítulo V en el año 1984, ahora es el primero en la edición de Desclée. Del resultado final, sale a la luz uno de los libros más importantes publicados en las últimas décadas, y que ha sido poco conocido tanto por el público europeo como por gran parte del latinoamericano, debido a distintas razones, la mayoría de ellas de índole política e ideológica. A esto hay que añadir la poca difusión que han tenido y tienen los libros editados por el admirable y meritorio DEI, centro al que pertenece el autor como docente e investigador desde 1981.

Múltiples son los comentarios que pueden realizarse sobre la *Crítica de la razón utópica*. Teniendo siempre presente que toda interpretación de la realidad y, más aún, todo resumen sobre una obra, acentúa la parcialidad y sesga su gran riqueza, varios elementos pueden comentarse y subrayarse.

Uno de las obsesiones del pensamiento moderno ha sido descubrir, delimitar y superar los límites de las posibilidades de uso que tiene la razón para captar la realidad. Como muy bien señala el filósofo y teólogo cubano-germano Raúl Fornet Betancourt, Kant se ha dedicado permanentemente a establecer cuáles son esos límites desde el concepto de “crítica”. En esta misma línea se sitúa Franz Hinkelammert, pero con relación a la razón utópica y en el contexto del pensamiento social moderno. Si tuviéramos que decir en pocas palabras en qué consiste y de qué trata esta fascinante, profunda y sugerente obra, hemos seleccionado dos frases interrelacionadas que sintetizan no sólo el libro sino gran parte del pensamiento del autor, insistiendo en lo consciente que somos de las limitaciones y la parcialidad que tienen las palabras de quien les habla: a) *de la tierra al cielo parece existir una escalera y el problema es encontrarla*; b) *la política como arte de lo posible*.

Con relación a la primera frase, entendiéndola en un sentido metafórico, se denuncia cómo por medio de ideales de perfección, de pureza, de justicia infinita, construimos la realidad. Cuando nos enfrentamos a ella, descubrimos defectos, carencias y obstáculos que limitan y sacuden nuestro quehacer y nuestro convivir diarios. Reaccionamos intentando superarlos, pulirlos y depurarlos. Mediante ideales de perfección, de mejoras totales y sin defectos, transformamos esas ausencias e incompletudes con la intención de solucionar armónicamente nuestras relaciones. De esta forma pensamos en mercados perfectos, en estados perfectos, en máquinas perfectas, en teorías y en leyes perfectas, en normas perfectas, en *global democratic marketplace*, en utopías perfectas... Y creemos que lo logramos intentando llegar a ello cueste lo que cueste. Pero resulta que lo hacemos de tal manera que, con esta imaginación de una aproximación infinita y sin fin –asintótica– a esas situaciones ideales, invisibilizamos y velamos no sólo la compleja estructura de la realidad, sino también los límites, la contingencia y la subjetividad de quienes elaboramos esas mediaciones y que bien reflejan la condición humana.

En cuanto a *la política como arte de lo posible*, en la misma línea, esta idea entra en la conciencia actual en el instante en el cual empezamos a modelar la sociedad según proyectos de una sociedad por hacer, inventando y utilizando leyes sociales. Principalmente con la Ilustración, la ciencia social normativa se entiende como el arte cuya principal finalidad es el gobierno de la sociedad (es el caso de Condorcet). En el mundo de las relaciones y de la convivencia humanas pretendemos obtener situaciones de control, de armonía y de plenitud que resuelvan y den cuenta de los conflictos sociales y de los problemas de la producción, la distribución y la satisfacción de las necesidades humanas. En el contexto de nuestras sociedades occidentales, se han buscado alternativas que en la mayoría de las ocasiones han sido consideradas incompatibles unas y otras, de forma maniquea: han sido la utopía de la asociación libre de productores, la utopía del plan total y la del mercado total los medios con los que afrontar la realidad precaria (abordadas por el pensamiento marxista, el soviético y el neoliberal). Nos encontramos con realidades idealizadas, que se pretenden lograr y que aparentemente nos garantizan un supuesto realismo más verdadero que aquel en el que estamos insertos y que nos supera, a pesar de pretender encorsetarlo y reducirlo. Surge entonces la distinción, y además la contradicción, entre lo que se hace y lo que se cree hacer, entre actuación real e imaginación. Ésta última es necesaria para buscar la mejor sociedad concebible, de ahí que lo imposible sea necesario como punto de orientación y de brújula de la praxis y el conocimiento humano. Lo posible, su definición, sólo puede descubrirse dándonos cuenta de lo que nunca y jamás se podrá conseguir. Si

caemos en la ilusión de poder realizar lo inalcanzable, resulta que la realización de lo posible se vuelve en su contrario. Por medio de varias plenitudes imposibles y los caminos de su aproximación en términos de “lo mejor posible”, distorsionamos lo que es factible para nuestras vidas, nuestras condiciones de posibilidad para seguir actuando desde nuestra contingencia. Siendo la utopía necesaria, a través de las mediaciones imaginadas modelamos la realidad para obtener de ella lo mejor, moviéndonos por fines de máxima perfección. Con instituciones como el mercado total o el estado total pensamos que afinándolas en su más elevada expresión, podremos obtener la solución a todos nuestros problemas. Tenemos toda una empresa de una sociedad por hacer. Si perdemos el referente de lo que es factible, el marco de lo posible, creyendo que vamos a lograr llegar a ella pese a ser imposible, sucumbimos a un proceso de mala infinitud.

En la *Crítica de la razón utópica* se analizan los marcos categoriales y la ingenuidad utópica en la que incurren determinadas expresiones muy significativas del pensamiento social moderno y sus principales manifestaciones: desde el conservadurismo (a través del análisis de la obra de Peter Berger, en el capítulo II), pasando por el neoliberalismo (con Hayek, en el capítulo III), el anarquismo (entrando en los aportes del mexicano Ricardo Flores Magón en el capítulo IV, cuyo mundo imaginario de relaciones humanas armónicas y de plenitud que se puede obtener y conseguir sin instituciones también es ingenuo) y, finalmente, el socialismo (dentro del contexto soviético de discusión sobre el comunismo durante el periodo de Kruschef, sobre la ideología tecnocrática y la mística del crecimiento económico, en el capítulo V). Se hace toda una crítica a la racionalidad utópica presente en todos los ámbitos de la vida social y, además, en la constitución de los conceptos base de las propias teorías científicas. Se describe y se denuncia detalladamente cómo la ciencia empírica moderna también está inmersa en un pensamiento utópico que adolece de los mismos síntomas enfermizos: confrontando la adversidad de la realidad, intenta controlarla, manipularla y excederla. Para ello se mueve también por la consecución de lo imposible, de modelos ideales, de fórmulas o leyes perfectas que, bajo una sensación de acaparar la totalidad de las cosas, sólo son expresión de nuestros límites fronterizos. El problema aparece cuando las ciencias empíricas olvidan y abstraen no sólo la realidad sino también la misma condición humana (como «límite escatológico» que se sitúa en el interior de la realidad). Si ésta nos excede, tratamos de abordarla desde imaginarios e ideales, no para convivir en ella, sino para moldearla en función de los patrones que fabricamos para fagocitarla y encasillarla. En ese instante, la realidad aparece como una deformación de las idealizaciones fabricadas que hay que depurar para llegar a ellas. Se pierde entonces el referente: el ser humano y su inescindible vínculo con el circuito natural de la vida, quien nos indica qué es y qué no es imposible, aquello que es posible expresado en términos de factibilidad, de no destrucción de la instancia que permite la actuación, el razonamiento y la reflexión sobre la realidad.

El hilo conductor de todo el libro lo establece el capítulo I, titulado “La metodología de Popper y sus análisis teóricos de la planificación, la competencia y el proceso de institucionalización”, por medio del análisis de los marcos categoriales del pensamiento liberal del Karl Popper, quien según el filósofo tico-alemán, fue el que primero realizó, junto a K. Manheim, una crítica de lo utópico, pero incurriendo en el error de caer en la misma ingenuidad que cuestiona, a pesar de considerar que sus planteamientos van más allá de todas la utopías.

En este capítulo, además, Franz Hinkelammert pone a prueba la teoría de la falsabilidad y la consistencia metodológica de los análisis empíricos que Popper emplea

en el ámbito tanto de las ciencias sociales como naturales. Aparecen en los análisis y exposición de los hechos de este último, dos metodologías distintas y excluyentes: por un lado una metodología explícita, que se asienta en la aseveración de que la validez de las teorías empíricas descansa única y exclusivamente sobre enunciados falsables, sólo así se mantiene el carácter científico de las mismas. Y por otro, unos principios metodológicos no explícitos que contradicen y que no son compatibles con esa metodología explícita: son *los principios generales empíricos de imposibilidad referidos a la capacidad y a la acción humanas*. Lo paradójico de todo esto es que las ciencias empíricas serán más consistentes si se asientan no sobre la metodología explícita popperiana, sino sobre la metodología no explícita que parece ignorar y que no reconoce el autor, pese a ser la más adecuada.

Hay que resaltar y tener muy en cuenta, la noción de “crítica” y el sentido que Hinkelammert le da a ésta en sus trabajos, y que perfectamente queda reflejado en el presente libro. El también autor de *El mapa del emperador* utiliza un concepto que la mayoría de los teóricos olvidamos, no siendo muchos los que aplican un aparato crítico con este planteamiento y desde esta perspectiva. No se trata de desechar, destrozarse, rechazar e ignorar parte o la totalidad de un pensamiento: lo criticado y cuestionado el autor lo considera como algo recuperable una vez que se determina su marco de validez, estableciendo y señalando sus límites, abriendo sus horizontes e impidiendo su cierre y la caída en los dominios de lo tautológico. Esto mismo es lo que hace con los pensamientos no sólo de Popper, sino también de Carlos Marx, Max Weber y de F. Von Hayek. Intenta ir más allá de sus estudios para poder dar sentido a los aportes que hacen, y lo consigue. En el análisis de los mecanismos internos de producción del pensamiento social realiza una crítica trascendental, enfocada a los presupuestos y a los límites del conocimiento humano teórico y práctico. No en sentido formal y estrictamente kantiano sino en el material y corporal. Realiza una crítica interna que consiste en que partiendo del propio marco categorial, y el conjunto de la obra de cada autor, surge la propia crítica y la necesidad de trascender ese pensamiento cuando olvida el ámbito de lo real y de la condición humana.

Así hay que entender el enfoque cuestionador y recuperador que se aplica e implementa en el curso de la *Crítica de la razón utópica*. En la teoría de Popper, nos encontramos con análisis, afirmaciones y descubrimientos importantes, dignos de mención y de gran virtualidad que básicamente se centran en los principios generales empíricos de imposibilidad. Por ejemplo, retomando reflexiones de Hayek, con la utilización del principio de imposibilidad de un conocimiento ilimitado en los procesos de institucionalización en general, y en la planificación y la competencia del mercado en particular. Toda acción humana está limitada por el hecho de que el conjunto de conocimientos humanos no es centralizable en una sola persona, cabeza o instancia. Resulta imposible un conocimiento perfecto de todos los hechos de las relaciones humanas. Lo mismo sucede con el “método cero” de la teoría del equilibrio del mercado y con la imposibilidad de la ciencia por conocer el futuro: no puede tener un saber de futuro y realizar predicciones exactas sobre él. Estos principios Popper los adopta en términos categoriales, no hipotéticos o de un “todavía no” que en algún futuro dejará de ser inalcanzable.

Hinkelammert también destaca el análisis y la denuncia de Popper, que ya Hegel anticipara, sobre los progresos infinitos frustrados y los procesos de mala infinitud contenidos en las diferentes opciones y/o dimensiones de la institucionalidad: el equilibrio del mercado, el intervencionismo, el anti-intervencionismo y la planificación.

Pero si nos quedamos en el marco metodológico popperiano, incurrimos en una serie de incoherencias y contradicciones que hay que tratar de superar. Tenemos que ir más allá de sus planteamientos para dar sentido a los aportes que realiza.

En primer lugar, reconociendo la no falsabilidad de los principios generales empíricos de imposibilidad sobre los que se construyen las ciencias, frente a la afirmación de que todos los enunciados científicos son falsables. La acción humana choca con imposibilidades fácticas que nunca podrá superar. El conocimiento de la realidad parte de un sujeto humano actuante que desarrolla finalidades más allá de lo inmediato. En este proceso crea categorías con la intención de trascender la realidad. Y resulta que las categorías del pensamiento teórico se derivan de los límites de la acción. Estos límites de la acción determinan, por tanto, las formas del pensamiento. Los marcos categoriales de las ciencias empíricas se derivan de las imposibilidades de nuestras acciones. Se formulan principios empíricos generales de imposibilidad que no son falsables. Como las ciencias empíricas no pueden hablar de la realidad sin utilizar los principios de imposibilidad que se refieren a las imposibilidades con las que choca la acción humana, sus marcos categoriales derivan de estos principios. Además, sobre ellos se construyen también las leyes empíricas. El problema y la contradicción aparece cuando sobre este mismo esquema popperiano se ignora la no falsabilidad, tanto de los principios generales de imposibilidad como de las leyes empíricas generales, que se derivan analíticamente de ellos y sobre los cuales se construyen las teorías científicas. El análisis de los principios de imposibilidad obliga a ver todo el conocimiento de las ciencias empíricas en términos de una estrecha vinculación entre la acción y la teoría. No estamos ante imposibilidades lógicas sino empíricas. El utopismo popperiano aparece cuando afirma que estos principios son falsables y para ello utiliza unos falsadores que interpreta como metas que pueden ser logradas algún día, como un “todavía no posible” que el progreso técnico puede alcanzar. De esta manera *traslada la fuerza utópica a la tecnología y a la inercia objetiva de su progreso*, yendo en contra de la propia libertad humana.

En segundo lugar, muy vinculado con lo anterior, tenemos la confusión de Popper al no distinguir entre regularidades de los hechos empíricos o enunciados básicos —entendidos como enunciados que afirman que un evento observable acontece en una región individual del espacio y del tiempo- (p.e. “el sol saldrá mañana y se pondrá cada veinticuatro horas”) e imposibilidades empíricas y fácticas de validez inductiva y de carácter afirmativo-apodíctico, que son límites de la acción humana (p.e. “es imposible que haya un hombre inmortal” o el *perpetuum mobile*).

En tercer lugar, hay que superar la separación y la polarización que el autor de *La sociedad abierta y sus enemigos* realiza entre las metas concretas y posibles y las utopías imposibles. El hecho de que tengamos que acudir a imposibles no obliga a tener que prescindir de ellos por ser eternamente irreales. No se puede prohibir pensar lo imposible porque es inseparable de la capacidad que tenemos para saber lo que sí es posible. Ambas dimensiones se coimplican permanentemente. Popper es incapaz de analizar la relación que las utopías tienen con las metas posibles. Curiosamente la imposibilidad que para él más hay que eliminar es la de la planificación perfecta. No sucede lo mismo con la imposibilidad utilizada en el modelo de equilibrio perfecto del mercado. Lo que Popper parcializa y reduce con relación a los peligros de la planificación, también hay que extenderlo a todas las mediaciones e instituciones humanas que se ciegan por procesos de absolutización. Pero para ello necesitamos criterios de inteligibilidad que permitan enjuiciar cuándo esto sucede sin tener que polarizar de

manera excluyente y maniquea las idealizaciones sobre la realidad. Tenemos que saber los momentos en los que bajo una apariencia de realismo, las categorías, las teorías y las instituciones pretenden convertirse en la única realidad a costa de la realidad misma.

Estos mismos esquemas, pero condicionados por la particularidad de cada teoría, proyecta en los sucesivos capítulos sobre el pensamiento social conservador, neoliberal, anarquista y socialista. La esencia de la modernidad es la ilusión trascendental de progresos infinitos. Pese a ser una ilusión inevitable y necesaria, hay que tomar distancia crítica frente a ella. De una u otra manera, todas esas expresiones analizadas incurren en progresos de mala infinitud. En Peter Beger (capítulo segundo) aborda su consideración de la función social de legitimación del orden a partir de una realidad precaria, y una realidad idealizada por medio de la facticidad autolegitimadora de las instituciones cuyas deficiencias y defectos se complementan con la función social de legitimación. El *statu quo* se mantiene a costa de impedir, como sea, cualquier expresión discrepante y cuestionadora; con Hayek (capítulo tercero), en tanto pensamiento de legitimación de una sociedad específica, la burguesa, que reduce la realidad a elementos institucionales propios del mercado perfecto; sobre el anarquismo (capítulo cuarto) subraya la ausencia de un concepto de praxis y de construcción de futuro explicitado por la fuerza espontánea y la acción directa de los seres humanos sin autoridad y sin instituciones. Hay que destruir a las mediaciones y a sus defensores para que lo nuevo pueda nacer; finalmente, con el socialismo soviético (capítulo quinto), entra a analizar la teoría de la planificación económica perfecta, el criterio de maximización de la tasa de crecimiento económico y el objetivo de establecer una sociedad plena en satisfacer todas las necesidades humanas con la ausencia de relaciones mercantiles.

Por otra parte, tal como hemos visto, *la imaginación de la aproximación asintótica infinita de la realidad a su situación ideal es como un velo que hace invisible la 'conditio humana'*. Pero ¿de qué forma podemos evitar esta ceguera? Para no caer en soluciones perfectamente míticas, hay que buscar otro tipo de aproximación que permita introducir fuerzas compensatorias que den cuenta de aquello que impide el éxito de la aproximación infinita asintótica y que den realismo a las idealizaciones¹. Se trata de un concepto práctico de verdad que pretende no saber lo que la realidad es, sino que se limita a saber cómo ésta se revela en cuanto que espacio para la acción humana. Una mejor explicación de todo esto la obtenemos si no olvidamos el criterio de enjuiciamiento y el referente de valoración que aparece en todo el pensamiento de Franz Hinkelammert: los límites del conocimiento y de la acción son los límites del ser humano. Y el ser humano vive y debe vivir para poder experimentarlos. El baluarte para conocer los espacios de lo posible y de lo imposible será el *criterio de la reproducción de la vida humana corporal y concreta*, criterio fundamental tanto de los análisis de los sistemas y subsistemas sociales como de juicio sobre los distintos sistemas de conocimiento y teorías. Lo posible y lo imposible se relacionan desde la factibilidad de la vida de los seres humanos en su relación con la naturaleza. La reproducción de la vida real es la condición de posibilidad de la libertad. Nos encontramos con un juicio de hecho con el que se dilucida cuándo las instituciones y sus idealizaciones están o no están en función de la vida de los sujetos. Hinkelammert no entiende la ética como un deber formal o funcionalizado y supeditado a las obras y los resultados humanos, sino

¹ En este sentido ver Franz Hinkelammert y Henry Mora, *Coordinación social del trabajo, mercado y reproducción de la vida humana*, DEI, San José, 2001, pp. 63 y ss.

la interpreta como la dimensión constitutiva de la vida humana, de la organización social y de la teoría y el pensamiento social —el deber sigue al poder no al revés—. Siendo una ética concreta y real, no externa a nuestras vidas ni establecida a priori, desde ella se enjuicia la constitución de los modos institucionales y no institucionales de organización y reproducción del ser humano. De ahí la importancia de satisfacer las necesidades humanas.

En definitiva, nos encontramos con un libro que nos ofrece mecanismos por medio de los cuales podamos descubrir y evitar la absolutización de las mediaciones, respetando y permitiendo que la contingencia histórica de lo humano permanezca siempre abierta a sus múltiples, diversas y diferentes expresiones, sin anular su principal soporte: la vida humana, de todos, de todas, de tod@s sin excepciones. Incluso el mismo ideal de plenitud humana no debe convertirse en un objetivo pleno hacia el que llegar, pues también necesita de las mediaciones, aunque éstas constantemente deben ser interpeladas y cuestionadas en el momento que limitan las condiciones de posibilidad de la vida de todos los sujetos que mutuamente se reconocen, que son solidarios y que están insertos en el circuito de la naturaleza.

Finalmente, la importancia de los aportes que nos ofrece la *Crítica de la razón utópica* es fundamental y hoy se hacen más necesarios por el peculiar y particular contexto en el que vivimos: el de la globalización o el de las globalizaciones. En su versión más ambiciosa y con las pretensiones más hegemónicas, la mundialización de una nueva fase del sistema capitalista reforzada y legitimada por la ideología neoliberal; nos encontramos con procesos de transnacionalización dominados por una racionalidad cínica y calculadora de medios y fines que elimina a los sujetos corporales y necesitados. No genera condiciones de vida y sí de muerte, incluso reconociéndolo con toda frialdad y que da prioridad, por encima del reconocimiento de las necesidades humanas, a la obtención del máximo beneficio y al acaparamiento de la mayor cantidad de capital. La versión teórica y práctica neoliberal de la globalización despliega toda una racionalidad instrumental, que también incurre en una ingenuidad utópica, la del mercado total, un imposible que provoca regueros de sangre bajo un supuesto realismo que se considera antiutópico, porque es una consecuencia normal de un proceso de desarrollo espontáneo y natural de los hechos a los que todo ser humano debe plegarse sin ningún tipo de oposición. De nuevo tenemos que subordinarnos a “algo» que en su funcionamiento perfecto conseguirá solucionar nuestros problemas vitales. Cualquier conato de rebeldía será un error y una distorsión que provocará el fracaso. Por tanto no se puede permitir, hay que impedir su aparición, utilizando los medios que hagan falta, cueste lo que cueste y a costa de las vidas y de la naturaleza que sean (in)necesarias. Frente a ésta y otras actitudes prepotentes, destructivas y fomentadoras de nihilismos, la *Crítica de la razón utópica* interpela y ofrece materiales de resistencia.

RUBIO, David Sánchez. *Filosofía, Derecho y Liberación en América Latina*. * Editora Desclee de Brouwer, coleção Palimpsesto Derechos Humanos y Desarrollo, n.º 3, Bilbao, 1999, por Alexandre Wunderlich**

1 À guisa de esclarecimento: da obra e do autor

A obra *Filosofía, Derecho y Liberación en América Latina*, de autoria do Professor Doutor David Sánchez Rubio, é leitura obrigatória para os juristas brasileiros. O leitor verificará o quanto é desconhecido – entre nós- o *Pensamento da Filosofia da Libertação* e a sua construção na América Latina. Como investigação que é, a obra está estruturada em cinco capítulos, a saber: (i) Pobreza, libertação e ciências sociais na América Latina; (ii) Definição e origens da filosofia da libertação; (iii) Situação atual, tipologia e tendência afins; (iv) Libertação e riqueza humana e (v) Despotismo da lei, legitimidade e trabalho vivo. O professor David Sánchez Rubio realiza um rico estudo de idéias que conta com os aportes teóricos e filosóficos de autores como Franz HINKELAMMERT e Enrique DUSSEL, delimitando os critérios pelos quais é possível articular a defesa dos grupos marginalizados, sobre o horizonte ético e utópico de uma sociedade sem excluídos.

David Sánchez Rubio é Doutor em Direito pela Universidade de Sevilla. Foi coordenador do “*Programa de Maestrías de Teorías Críticas del Derecho y la Democracia en Iberoamérica*” celebrado na Universidade Internacional de Andalucía, sede Iberoamericana Santa María de la Rábida e atualmente é professor coordenador do “*Programa de Doctorado de Derechos Humanos y Desarrollo*” da Universidade Pablo De Olavide, em Sevilla. David Sánchez Rubio faz parte de uma corrente filosófica com perfil crítico e inovador. Conjuntamente com Joaquín Herrera Flores, propõe um modelo de construção de uma *teoria crítica dos direitos humanos* (e de uma *filosofia impura dos direitos humanos*) sob um enfoque que permita o estudo e a prática dos direitos humanos desde uma perspectiva complexa e integradora, o autor tem publicado inúmeros estudos nos países da América Latina e na Europa.²

A presente resenha tenta trazer uma síntese do profícuo e crítico pensamento do ilustre Professor Sánchez Rúbio aos leitores brasileiros.

*A presente resenha foi elaborada durante o desenvolvimento do curso de “*Derechos Humanos y Desarrollo*” da Universidade Pablo de Olavide, em 2001/02. Trata-se, especificamente, de uma introdução, por meio de síntese, à obra *Filosofía, Derecho y Liberación en América Latina* (editorial Desclee de Brouwer, coleção *Palimpsesto Derechos Humanos y Desarrollo*, n.º 3, Bilbao, 1999.) de autoria do Professor Doutor David Sánchez Rubio.

** Advogado. Atualmente é Conselheiro estadual da OAB/RS e coordenador da Comissão de direitos humanos da mesma entidade. Presidente do Instituto Transdisciplinar de Estudos Criminais. Especialista e mestre em Ciências Criminais (PUC/RS). Doutorando em Direitos Humanos (Pablo de Olavide-Sevilla). Prof. do Programa de Pós-graduação em Ciências Criminas da PUC/RS, da pós graduação em Direito Penal da Faculdade de Direito de Vitória (FDV-ES) e da Escola da Magistratura (AJURIS).

² Destaca-se, especialmente, a publicação em co-autoria com os Professores Joaquín Herrera Flores (org.), Franz Hinkelammert e Germán Gutiérrez (*El vuelo de Anteo: derechos humanos y crítica de la razón liberal*. Bilbao: editorial Desclee de Brouwer, 2000).

2 Pobreza, libertação e ciências sociais na América Latina

O primeiro capítulo da obra diagnóstica *O Pensamento da Libertação*, mediante uma abordagem do contexto em que o mesmo se encontra. Sánchez Rubio realiza, inicialmente, uma contextualização histórica do termo libertação na América Latina, que vem desde a metade do presente século, até as décadas cinquenta e sessenta, sendo marcada pelo *boom* libertador. Segundo o autor, foi uma etapa de certo consenso entre uma sociedade civil ativa e conformada por organizações sindicais, comunidades formadas por vizinhos, cooperativas e organizações juvenis e um Estado que tinha capacidade de realizar inversões públicas e planejar o desenvolvimento social, econômico e político. Nesta dinâmica sentia-se a dependência do continente aos países do centro. Ultrapassada a década de setenta e a crise que a marcou - estancamento das importações, aumento do desemprego e da exclusão social - surge o questionamento sobre a estabilidade e legitimidade do próprio sistema.

Nesse novo contexto, a obra de Sánchez Rubio remarca o período imposto pelas ditaduras de Segurança Nacional (de triste recordação para nós brasileiros); um sistema econômico que prescindia do consenso da população e destruíra qualquer tentativa de construção de um modelo jurídico constitucional democrático, bem como de permanência de sociedade civil. Esse período - marcado pelo fenômeno do populismo americano - vem, então, sucessivamente sendo contextualizado na obra por uma série de acontecimentos históricos e por figuras que tiveram destaque nas esferas política e social.³ A obra remarca um período de transição entre os anos sessenta e setenta no campo conhecimento e do saber, marcado pelo incremento da pobreza, da situação de opressão e dependência em que estavam imersas as sociedades latinoamericanas, conjuntamente com o denunciamento de que os males do momento não eram novos, mas próprios e estruturais de sua história.

Segundo a investigação, na busca de soluções surge a *libertação*, palavra polissêmica que fazia referência a uma realidade considerada adversa, simultaneamente possuía uma intenção de mudança e de alternativa. Muitos métodos e enfoques - heterogêneos - foram utilizados, sendo marcado por alguns objetivos básicos e comuns: (a) o afronta à realidade latinoamericana, ante a situação de desigualdade e de injustiça social, de carências materiais e organizacionais em que se encontravam e (b) uma proposta de luta contra a situação de dependência social, econômica e cultural em que se encontrava a América Latina como um dos instrumentos de obtenção da libertação.

Nessa perspectiva de contextualização, pela investigação a qual ora se introduz, o autor identifica de forma profícua os quatro movimentos (ou eventos epistemológicos) que formaram parte do denominado *Pensamento da Libertação* a partir da década de sessenta: (i) Teoria da Dependência; (ii) Pedagogia de Paulo Freire; (iii) Teoria da Libertação e (iv) Filosofia da Libertação. Posteriormente, a partir dos anos oitenta, diante da transformação, processo de democratização do Estado de Segurança Nacional (anos 70) para o Estado Democrático de Direito, percebe-se o fracasso dos regimes totalitários e a crise econômica que assola o continente. Contudo, o autor diagnóstica que a política econômica seguia a mesma que era aplicada nos regimes de Segurança

³ O autor cita a Revolução Cubana, a Guerra Fria, os efeitos do processo descolonizador dos povos do Terceiro Mundo, até o impacto do "Concílio Vaticano II expressado en la Conferencia Episcopal de Medellín" e as figuras de Camilo Torres, Fidel Castro, Salvador Allende, Franz Fanon, Velasco Alvarado e Che Guevara.

Nacional: neoliberal. Na verdade, em nome da democracia e do Estado de Direito eram realizadas políticas que agravavam a situação dos setores desfavorecidos. Parafraseando Sánchez Rubio surge uma *democracia de fachada* formada por um ordenamento jurídico que lhe servia de meio, mas que não garantiam nem expressavam os direitos da maioria da população. Havia notória distinção entre o mundo jurídico e o mundo real.⁴

Diante da discrepância conceitual no que tange à democracia e da distinção entre a realidade social e a realidade jurídica, o autor revela o surgimento do *Movimento do Direito Alternativo*, com juristas – adeptos da visão crítica - interpretando e aplicando o Direito a favor das classes marginalizadas e que, em parte, retomam as colocações do Pensamento de Libertação. Os advogados e juristas iniciam o desenvolvimento de um movimento de prática jurídica alternativa ao discurso jurídico oficial.⁵ Com o novo uso do Direito e outras técnicas como o *pluralismo*⁶ (com sua ética concreta da alteridade), por exemplo, se pretende subverter a ordem vigente por outra mais justa e solidária. De tudo isso se percebe a importância da contextualização realizada na investigação que ora se apresenta aos leitores brasileiros, uma vez que a mesma delimita o campo de trabalho e o marco (histórico e social) em que surgiu a forma de Pensamento da Filosofia da Libertação que, como se sabe, vem crescendo muito e sendo desenvolvido com as contribuições do filósofo argentino Enrique DUSSEL.

3 Definição e origens da filosofia da libertação

O capítulo segundo da obra do Professor David Sánchez Rubio traz a definição e o entendimento do que seja a *Filosofia da Libertação*. Segundo a investigação, a definição, a origem, os antecedentes e a identidade dessa filosofia passam, obrigatoriamente, por duas vertentes importantíssimas na construção libertadora: (i) a vertente *mexicana*, com Leopoldo ZEA AGUILAR e, posteriormente (segundo o autor com mais tenacidade⁷), (ii) a vertente *argentina*, com Enrique DUSSEL. Segundo o texto, esses dois personagens – ZEA AGUILLAR e DUSSEL - interpretam a realidade latinoamericana desde uma preocupação com a descrição dos elementos discriminadores e opressores do ser humano. É analisada, com a peculiaridade da necessária contextualização, a questão do *papel da filosofia* e do *filósofo* junto ao povo excluído, no processo de libertação.

Percebe-se, notoriamente do trabalho de Sánchez Rubio, a existência de uma heterogeneidade de correntes e pensamentos. Contudo, o pensamento filosófico foi, segundo o autor, decisivamente marcado por ZEA AGUILAR que, por meio da análise das idéias filosóficas, desmascara a ideologia subjacente daqueles grupos dominantes que dirigem os destinos de suas nações e, ainda, pelo apelo à Exterioridade como

⁴ O autor cita Antonio Caso referindo-se ao texto da Constituição Mexicana do ano de 1857: “*Nos concebimos politicamente diversos de como somos en realidad.*”

⁵ No México, principalmente Jesus Antonio de la Torre Rangel. O movimento na América Latina conta, entre outros, com Ledio Rosa de Andrade, João Batista Moreira Pinto, Edmundo Lima de Arruda e Amilton Bueno de Carvalho.

⁶ Principalmente com o empenho de Antonio Carlos Wolkmer (*Pluralismo Jurídico: fundamentos de uma nova cultura no direito*, São Paulo: Alfa-Omega, 1994.)

⁷ O autor cita que o brasileiro Roque Zimmerman chegou ao ponto de afirmar que a história da Filosofia da Libertação está ligada a vida de Enrique Dussel.

instância crítica que toma forma de pensamento e todo modelo de vida, rechaça e ignora o pensar de Enrique DUSSEL. Essas diferenças quanto à filosofia, ocorrem principalmente entre ZEA AGUILAR e DUSSEL. Contudo, em relação a Augusto SALAZAR BONDY são abordadas (separadamente) segundo a cronologia histórica de formação da Filosofia da Libertação. Assim, discutindo o problema da identidade filosófica, o pensamento latino-americano buscava sua identidade cultural. Nessa senda, a obra destaca três posições: a postura *universalista*, a *culturalista* ou *regionalista* e a *crítica*.

A obra destaca os afluentes da vertente mexicana, principalmente (e sobretudo) com ZEA (que ocupava a posição *culturalista*) e com SALAZAR BONDY (com sua posição *crítica*). As posições sofrem diversas influências, anotadas na investigação, que vão desde a instigação do pensamento de ORTEGA Y GASSET na América Latina, quando desembarcaram no México um número considerável de intelectuais espanhóis exilados. Com isso surgem correntes filosóficas, em passo sucessivo, como a *História das Idéias*, a *Filosofia do Americano* (o ser, humanismo) e, por último, a *Filosofia da Libertação* como uma síntese dos sucessivos planejamentos zeazianos.⁸

No manancial argentino do pensamento da *Filosofia da Libertação*, principalmente após a década de setenta⁹, alguns jovens pensadores ganham espaço (entre eles Enrique DUSSEL e Juan Carlos SCANNONE) e, com linguagem e matiz ontologista de corte hegeliano, mas com certas categorias introduzidas do discurso de HEIDEGGER e LEVINAS, tentam dar uma homogeneidade de geração ao grupo. A *Filosofia da Libertação* começa a ter traços comuns, surgindo predominantemente uma crítica ao discurso da modernidade. A *Filosofia da Libertação* terá como finalidade clarear o projeto histórico-social inserindo-o na sua própria historicidade, que será de libertação porque, em certa medida, a outra história de ocultação e marginalização permanente tem provocado uma série de reações singulares, positivas, cheias de conteúdos de *Justiça* e *solidariedade*, como formas alternativas de *contra-choque* ou de defesa, com as quais se há possibilidade de ir progredindo.

O projeto é voltado para aqueles que mais vem sofrendo com o discurso da modernidade: os condenados da terra, pobres, os aparatos públicos e estatais que são identificados pelo termo povo. Para isso, o uso da hermenêutica dos símbolos de Paul RICOEUR será o instrumental decodificador de seus valores, de suas necessidades e de suas demandas. *O pensador renuncia a vontade do poder e se coloca à escuta da sabedoria popular*. Ocorre que, também nesse contexto de crescimento da *Filosofia da Libertação*, não deixaram de existir questionamentos sobre o uso da própria palavra “libertação” e, ainda, sobre a própria validade e a homogeneidade do movimento.¹⁰

Segundo a investigação do Professor Sánchez Rubio a *Filosofia da Libertação* foi marcada por uma série de heterogeneidades, desde os seus antecedentes imediatos, com a polêmica de ZEA e SALAZAR BONDY sobre a sua originalidade e originariedade, até os questionamentos dos filósofos críticos do populismo, os efeitos da Revolução Cubana, do processo de descolonização dos povos do Terceiro Mundo, que geraram diferenças e discordâncias de fundo, entre os filósofos, influenciando até mesmo o movimento. Todas essas circunstâncias revelam o verdadeiro valor dos condicionantes históricos, sociais, econômicos e de classe ou segmentos na formação do pensamento

⁸ O autor destaca a inspiração de Zea Aguilari no pensamento hegeliano.

⁹ O pensamento e as idéias de Enrique Dussel recebem especial relevo, principalmente, em 1975, quando o mesmo apresenta um trabalho no Colóquio de Filosofia de Morelia.

¹⁰ Nesta perspectiva, as alusões mais ríspidas vieram de Horacio Cerutti Guldberg que, criticando as opiniões de Dussel e Scannone, coloca em dúvida se realmente a Filosofia da Libertação era um movimento filosófico.

contemporâneo da *Filosofia da Libertação*. Tudo isso contribuiu, de forma fecunda, para que depois das discussões iniciais sobre a Filosofia da Libertação, com o abandono do rótulo por SCANNONE, Enrique DUSSEL, com empenho e apesar da redução do grupo, propagasse a Filosofia.

4 Situação atual, tipologia e tendência afins

O terceiro capítulo da obra *Filosofía, Derecho y Liberación en América Latina* aborda duas óticas ou concepções diferentes que podem ser adotadas quanto à *Filosofia da Libertação*. O autor descreve a heterogeneidade da evolução da *Filosofia da Libertação*, bem como a de suas correntes teóricas, até a atualidade. A investigação apresenta o panorama da evolução (e mutação) da *Filosofia da Libertação* nascida na Argentina e o desenvolvimento do seu próprio pensamento, segundo Enrique DUSSEL: *primeira fase*, aquela que vai desde 1969 a 1973; *a segunda fase*, situada entre 1973 e 1976, *a terceira fase ou período de perseguição, exílio e projeção continental*, de 1976 a 1983 e *a fase atual* que se desenvolve desde 1983.

Nesse contexto a obra relata as duas noções da *Filosofia da Libertação*, a saber: *A primeira* é a noção da *Filosofia da Libertação* vinculada aquele pensamento dos autores que acompanham o movimento desde o ano de 1969, na Argentina, e que culmina com o retorno de PERÓN em 1973. O fundamento do discurso teórico-prático cuja se manifesta a voz do oprimido. O sentido concreto da *Filosofia da Libertação*, aquele que cimenta na mesma lógica alterativa e analética dusseliana e que trata de uma série de temas éticos, políticos, e econômicos desde essa instância exterior ao sistema mundial e global capitalista elaborado pelo ocidente.

A segunda, é noção oferecida por Horacio CERUTTI, retomando as diferenças retóricas de fundo entre os setores que nasceram na Argentina, que se coloca ao extremo oposto ao oferecido por DUSSEL e o grupo que denomina de setor populista. Para CERUTTI, se existe uma *Filosofia da Libertação*, esta não se parece com a desenvolvida por eles. O pensamento está centrado no eixo da existência de múltiplas expressões filosóficas que abordam o tema “libertação”. Conforme preleciona CERUTTI, o problema é mais que ontológico, de dualidades antropológicas, *é epistemológico*, daí que prefere referir uma ruptura neste nível. CERUTTI opina que a *Filosofia da Libertação* de DUSSEL se situa sobre qualquer outra espécie de conhecimento e prescinde de apoio das ciências sociais e humanas, mistificando suas apressuradas propostas de libertação. Em definitivo, Horacio CERUTTI pontifica que a libertação não é nem uma temática, nem um movimento teórico homogêneo, mas algo muito mais complexo. Antes que crer numa filosofia que teorize sobre a libertação como pretende DUSSEL, é preferível falar de uma *praxis* de libertação dentro da qual a filosofia pode realizar um aporte parcial.

Resta evidente da investigação a estrutura e o desenvolvimento lógico da *Filosofia da Libertação*, com suas diferentes construções teóricas que em todo o período de evolução da Filosofia vem sendo realizado. Sánchez Rubio destaca a construção de CERUTTI-GULDBERG¹¹ e a ambiciosa classificação ofertada pelos

¹¹ Segundo a investigação, o setor *populista* seria distinguido em: *dogmatismo da ambigüidade concreta* e *populismo da ambigüidade abstrata*. O setor *anti-populista* ou *crítico do populismo* seria dividido em: setor *historicista* e setor *problematizador*.

pensadores cubanos¹². No mesmo diapasão, é delimitado o que realmente não é a *Filosofia da Libertação*.¹³ Segundo a análise do autor, apesar de tudo e reconhecendo a idéia de Horacio CERUTTI, por *Filosofia da Libertação* em sentido genérico, entende-se *todo tipo de pensamento latinoamericano contemporâneo que nos últimos anos está destinado a analisar a própria realidade em que está inserida a sociedade latino-americana, a tomar consciência da posição que o ser humano possui na mesma e, a adotar medidas de transformação dirigidas a eliminar toda forma de dominação, opressão, subordinação ou alienação*.

5 Libertação e riqueza humana e (vi) Despotismo da lei, legitimidade e trabalho vivo

O quarto capítulo está infinitamente ligado ao último capítulo da obra. O Professor inicia um aprofundamento do horizonte de sentido sobre o conceito de “libertação”¹⁴ e, em clara conexão com ele, sobre o conceito *de justiça*. *A obra traz uma conexão importante entre esses conceitos fundamentais para a discussão dos direitos humanos, desenvolvendo alguns dos planejamentos do pensamento libertador com conexão e projeção no campo jurídico. Segundo o autor, o conteúdo básico dos direitos humanos passa a ser o direito de ter a possibilidade de exercer e desenvolver direitos*.

É dizer, a *possibilidade* e o *fato* de que *a pessoa humana seja reconhecida como sujeito de direitos* e, ademais, a *possibilidade de que possa desenvolver esse seu ser sujeitos de direitos*. Nesse âmbito, alude aos processos de abertura e consolidação de espaços sociais de luta pela dignidade humana.¹⁵

O professor David Sánchez Rubio, com o talento que lhe é peculiar, inicia um rico pensamento que conta com os aportes teóricos de Franz HINKELAMMERT e

¹² Distinguem quatro enfoques: a ótica *culturoológica*, a ótica *racionalista*, a ótica *democratizadora* e a ótica *próxima ao marxismo*.

¹³ A obra aborda o que não é *Filosofia da Libertação* e as confusões a cerca de: um marco da *Teologia da Libertação*, uma *Filosofia da Emancipação*, de uma *Filosofia do Terceiro Mundo*, uma *Filosofia Libertadora em Sentido Geral*.

¹⁴ O autor faz referência expressa à técnica conceitual de João Batista Libanio e Hugo Assman e, posteriormente, segue a lógica da tríplice pergunta empregada por Inacio Ellacuría em relação ao direitos humanos, contextualizando a libertação observada: “*desde dónde*”, “*para quién*” e “*para que*”. Sobre a vida e a obra de Inacio Ellacuría vale conferir outra publicação da editorial Desclée de Brouwer, coleção *Palimpsesto Derechos Humanos y Desarrollo n° 1*, intitulada *Ellacuría y los derechos humanos*, de Juan Antonio Senent de Frutos.

¹⁵ Sobre os múltiplos significados da idéia de libertação a obra aborda a importante questão das dimensões *diacrônica* e *sincrônica*. A ótica *diacrônica* faz referência à evolução o aos diversos significados que a libertação tenha tido em cada época, com o transcurso do tempo. A ótica *sincrônica*, que é a perspectiva utilizada pelo autor para – diante de uma série de pontos específicos – diferenciar o sentido concreto e particular que o conceito de libertação tem adquirido no estágio atual, parte das características que em geral o termo possui, já colocado na primeira ótica, segundo a opinião de alguns filósofos.

Enrique DUSSEL, delimitando os critérios pelos quais é possível articular a defesa dos grupos marginalizados com o princípio de legitimidade, sobre o horizonte ético e utópico de uma sociedade sem excluídos. HINKELAMMERT, com base nos estudos em WEBER, MARX e POPPER, chega a conclusão que todos os autores possuem como fonte os princípios de impossibilidade humana. O critério do limite entre o possível ou impossível é o critério da reprodução da vida humana real e concreta. Assim, a obra parte para uma realidade que transcende qualquer conjunto de conceitos universais e, este conceito universal, transcende qualquer observação de casos.

Percorre-se a idéia de HINKELAMMERT sobre sujeito atuante, sujeito prático (*há que viver para conceber bens*), vida humana e conceitos universais: *a vida não é um fim, mas o modo de realidade do sujeito que abre o âmbito desde o qual se colocam os fins. Para viver, há que poder viver*. A análise é realizada, concretamente, por aquilo que gira em torno do *princípio de produção, reprodução e desenvolvimento da vida humana imediata* de Franz HINKELAMMERT, conjuntamente com o que Enrique DUSSEL denomina de *ética de libertação universal*, e que Sánchez Rubio entende ser o *conteúdo essencial dos direitos humanos*. Vê-se, também, a conexão entre o conteúdo, o âmbito dos direitos humanos e o conceito de “libertação”: quanto ao nível da racionalidade, da procura existencial e da ação do sujeito. Como é impossível satisfazer todas as necessidades humanas mesmo que seja possível reconhecê-las, segundo cada contexto, pode-se estabelecer hierarquia quanto a dignidade humana para que seja protegida e colocada em prática. Além disso, é necessário o reconhecimento do sujeito de direitos, para que ele tenha a possibilidade de criá-los e desfrutá-los.

Então, sobre o título do quinto capítulo *Despotismo da lei, legitimidade e trabalho vivo*, David Sánchez Rubio desenvolve um aguçado raciocínio, numa perspectiva nova, em torno dos conceitos trabalhados anteriormente: *justiça, direitos humanos e preferências sociais da libertação*. Frisando o entendimento de uma concepção de Justiça que opta pelos pobres e desfavorecidos, vítimas do capitalismo, uma Justiça como construção humana dirigida a distribuição dos bens sociais, é desenvolvido um frutífero diálogo entre o *Direito Alternativo - Movimento do Uso Alternativo do Direito* – e a *Filosofia da Libertação*. Por meio do conceito de “libertação” (também da ética da razão reprodutiva), os critérios de Justiça desenvolvidos e o sentido dos direitos humanos são questionados, podendo surgir uma nova via que de prioridade ao conceito de legitimidade e justiça social sobre o princípio da legalidade formal. Segundo o autor, já não bastam *atitudes éticas solitárias* em favor dos pobres, se torna necessária a ação concentrada que parte das seguintes premissas básicas: (i) uma visão do direito compartilhada (direito tradicional/direito alternativo), (ii) incluir na atividade do magistrado, não só os elementos de legalidade, mas também um dever de contextualizar a norma com princípios gerais de um direito democrático; (iii) um uso alternativo do direito politizado (necessário sentido público) de toda atuação de relevância jurídica e que conceba a democracia e o direito como entes sociais em construção constante.

O capítulo é marcado pela análise da existência concreta de vários (distintos) níveis de luta e conflito pelo reconhecimento e satisfação das necessidades humanas. Cabe por em relevo o questionamento de Sánchez Rubio sobre o ordenamento jurídico formal latinoamericano, no qual aplicar a lei já é um ato revolucionário, porém, há momentos em que executá-la poderá trazer injustiça: *será isso um problema do Estado de Direito ou das Constituições?*

O autor constrói e redimensiona a concepção pluralista¹⁶ e participativa do direito que questiona o cumprimento da *lei pela lei mesma* desde o sujeito vivo e atuante que gera/produz a norma. A obra segue sobre o eixo fundamental da *necessária apropriação normativa por parte da sociedade que reivindica legitimidade por meio do princípio da vida humana e o critério de possibilidade de vida digna*. O autor preleciona a articulação de conceitos como *poder constituinte, libertação, direitos humanos e democracia*, no intuito de desenvolver uma *teoria crítica e relacional do direito*, que saiba dar conta dos processos sociais e jurídicos que nos vemos envolvidos, sabendo, ainda, vinculá-los aos seus resultados. Após descortinar minuciosamente o *perigo em que incorre o formalismo jurídico ao absolutizar-se sobre o resto da realidade, com a conseqüente ocultação da mesma*, o grave problema do discurso que visa a *inversão ideológica dos direitos humanos* hoje existente e o *tema da democracia e o problema da participação popular como instâncias de legitimação*, David Sánchez Rubio faz uma construção dos aportes filosóficos da *Filosofia da Libertação*, asseverando que sob esta base, alguns enfoques do *Movimento do Uso Alternativo do Direito* podem adquirir maior consistência.¹⁷

Ao final, a obra conta com uma concreta projeção jurídica a partir da interpretação das categorias *linguagem tecnológica* e *trabalho vivo*¹⁸, como direito de todos, como atividade humana específica. O *direito fundamental ao trabalho*, direito que pode e deve estruturar-se organicamente em forma de participação e exercício de um poder fundamentado em um direito real dos povos. Segundo os critérios de Justiça de DUSSEL, o homem possui um direito fundamental que é o direito à vida. Tal direito está rodeado de outra série de direitos, também considerados fundamentais, no qual o direito ao trabalho se sobrepõe, pois se encarrega de proporcioná-los. *O trabalho humano é o primeiro elemento que conforma a capacidade do ser humano para autorealizar-se individual e comunitariamente, não meramente subordinado a umas necessidades primárias*. Nesse sentido, segundo a investigação, toda a política econômica, apoiada pelos mesmos ordenamentos jurídicos, deve estar dirigida ao seu reconhecimento absoluto.

Ao contrário do que assevera o Professor David Sánchez Rubio na introdução de *Filosofía, Derecho y Liberación en América Latina*, a obra não é apenas a *primeira entrega de um projeto de investigação mais ambicioso a ser desenvolvido nos próximos anos*. A simplicidade e a humildade acadêmica do Professor não permitiriam que ele escrevesse sobre o significado da obra. Trata-se de uma investigação essencial, uma grande contribuição de um jovem e brilhante Professor no campo do saber das ciências que investigam os direitos humanos. A obra é leitura obrigatória para os estudiosos da matéria, devendo render muitos frutos para a comunidade acadêmica e para a própria sociedade, agora (também) brasileira.

¹⁶ Recomenda-se sobre pluralismo, cfe. a investigação, Antônio Carlos Wolkmer (ob. cit., *Pluralismo jurídico: fundamentos de uma nova cultura no direito*). Sobre o movimento *direito achado na rua*, veja-se José Geraldo de Souza Jr. (*Para uma crítica da eficácia do Direito*, Porto Alegre: Fabris, 1984).

¹⁷ Em sua investigação, o autor dá ênfase específica ao problema relacionado com a defesa da justiça *sobre* a lei.

¹⁸ Categorias do pensamento de Enrique Dussel.